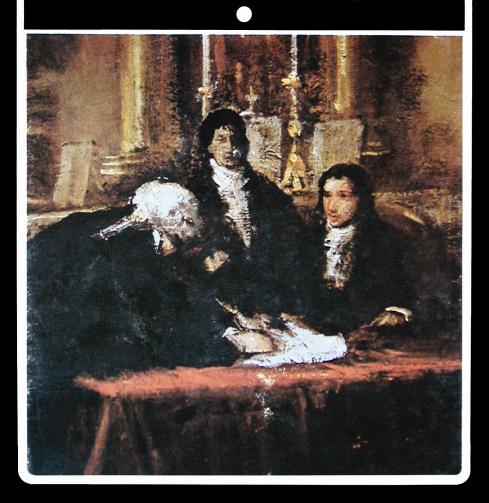
PENSAMIENTO POLITICO DE LA EMANCIPACION (1790-1825)



PROLOGO

La preparación de una antología del pensamiento político de la Emancipación no sólo obliga a seleccionar según un cierto criterio —siempre discutible— los textos que se juzguen más significativos, sino que propone inexcusablemente ciertos problemas de interpretación sobre los que caben diversas respuestas. Parecería oportuno indicarlos aquí, como una invitación para reflexionar no sólo sobre los textos y sus contenidos sino también sobre los caracteres del proceso histórico que se abre en Latinoamérica a principios del siglo XIX y del que surgen las nuevas nacionalidades.

¿Hasta dónde es válido pensar e interpretar el proceso de la Emancipación sólo como un aspecto de la crisis de transformación que sufre Europa desde el siglo XVIII y en la que se articula la caída del imperio colonial español? Sin duda esa crisis de transformación constituye un encuadre insoslavable para la comprensión del fenómeno americano, y lo es más, ciertamente, si se trata de analizar las corrientes de ideas que puso en movimiento. Pero, precisamente porque será siempre imprescindible conducir el examen dentro de ese encuadre, resulta también necesario puntualizar —para que quede dicho y sirva de constante referencia- que el proceso de la Emancipación se desata en tierra americana a partir de situaciones locales v desencadena una dinámica propia que no se puede reducir a la que es peculiar de los procesos europeos contemporáneos. Más aún: desencadena también unas corrientes de ideas estrictamente arraigadas a aquellas situaciones que, aunque vagamente formuladas y carentes de precisión conceptual, orientan el comportamiento social y político de las minorías dirigentes y de los nuevos sectores populares indicando los objetivos de la acción, el sentido de las decisiones y los caracteres de las respuestas ofrecidas a las antiguas y a las nuevas situaciones locales. Esas corrientes de ideas no forman parte del habitual repertorio de concepciones políticas a que apelaron los dirigentes del movimiento emancipador, sobre todo cuando fijaron por escrito sus opiniones políticas o enunciaron formalmente sus proyectos concretos, constitucionales o legislativos. En esos casos, recurrieron a un conjunto de modelos ideológicos ya constituídos en Europa o en Estados Unidos. Y si se trata de exponer ese pensamiento es forzoso referirlo a esos modelos, tanto más cuanto que, efectivamente, se basaron en ellos las creaciones institucionales que tuvieron vigencia legal.

Pero es bien sabido que no siempre —o casi nunca— tuvieron auténtica y profunda vigencia real. Esa contradicción proviene, precisamente, de la inadecuación de los modelos extranjeros a las situaciones locales latinoamericanas en ese momento v, sobre todo, de la existencia de otras ideas, imprecisas pero arraigadas, acerca de esas situaciones y de las respuestas que debía dárseles. Eran ideas espontáneas, elaboradas en la experiencia ya secular del mundo colonial, en el que el mestizaje y la aculturación habían creado una nueva sociedad y una nueva y peculiar concepción de la vida. Lo más singular —y lo que más dificulta el análisis— es que esas ideas no eran absolutamente originales, sino trasmutaciones diversas y reiteradas de las recibidas de Europa desde los comienzos de la colonización, de modo que pueden parecer las mismas y reducirse conceptualmente a ellas. Pero la carga de experiencia vivida —irracional, generalmente— con que se las trasmutó introdujo en ellas unas variantes apenas perceptibles, y las mismas palabras empezaron en muchos casos a significar otras cosas. Fueron ideas vividas, y por lo tanto entremezcladas con sentimientos y matizadas con sutiles acepciones hasta el punto de tornarlas, en ocasiones, irreductibles a las ideas recibidas que fueron sus modelos y puntos de partida. Por eso la historia latinoamericana de los tiempos que siguieron a la Emancipación parece un juego difícilmente inteligible, una constante contradicción en el seno de una realidad institucionalizada según modelos difícilmente adaptables, en la que irrumpían cada cierto tiempo y de imprevisibles maneras unas tendencias genuinas que reivindicaban su peculiaridad y que la tornaban más anárquica y confusa.

El pensamiento escrito de los hombres de la Emancipación, el pensamiento formal, podría decirse, que inspiró a los precursores y a quienes dirigieron tanto el desarrollo de la primera etapa del movimiento —el tiempo de las "patrias bobas"— como el de la segunda, más dramático, iniciado con la "guerra a muerte", fijó la forma de la nueva realidad americana. Pero nada más que la forma. El contenido lo fijó la realidad misma, la nueva realidad que se empezó a constituir al día siguiente del colapso de la autoridad colonial. Entonces empezó la contradicción, cuya expresión fueron las guerras civiles, los vagos movimientos sociales, las controversias constitucionales, las luchas de poder, siempre movidas por el juego indisoluble entre las ambiciones de grupos o personas y las encontradas concepciones sobre las finalidades de la acción y las formas de alcanzarlas.

Con estas salvedades debe entenderse el contenido de la casi totalidad del pensamiento escrito de los hombres de la Emancipación. Expresó un conjunto de modelos preconcebidos para una realidad que se supuso inalterable, pero que empezó a transformarse en el mismo instante en que ese pensamiento fue formulado. Eran modelos que tenían un pasado claro y conocido, pero que tuvieron un futuro incierto y confuso. Su génesis hay que buscarla fuera de Latinoamérica, pero el singular proceso de su funcionamiento y adecuación es lo que explica la historia de las cinco o seis décadas que siguieron a la Independencia.

I

EL CAUDAL de pensamiento político en que abrevaron los hombres de la Emancipación se constituyó a lo largo de toda la Edad Moderna pero adquirió consistencia y sistematización en la segunda mital del siglo XVIII. Por entonces se precipitaron también los procesos que transformarían el sistema económico y político del occidente europeo, del que formaban parte las potencias coloniales instaladas en Latinoamérica. Pero no estaban incluídas de la misma manera Portugal y España. El primero había aceptado participar en el sistema del mundo mercantil a la zaga de Inglaterra, en tanto que la segunda se resistía y actuaba en creciente desventaja dentro de ese mundo que controlaban Inglaterra, en primer término, y Holanda y Francia en segundo. Esa situación signó el destino internacional de España. Poseedora de un vasto imperio colonial, perdió progresivamente el control de las rutas marítimas y, con él, la capacidad de defensa de sus posesiones.

Ciertamente, la defendía el Pacto de Familia, que unía a las dos ramas de los Borbones, y después de la revolución el pacto con Francia, la primera potencia militar de Europa. Pero la preponderancia marítima de Inglaterra neutralizaba ese apoyo y, en cambio, España compartía todos los riesgos de la alianza francesa. A causa de ella fue aniquilada por Nelson la flota española en Trafalgar, en 1805, y el destino del imperio colonial español quedó sellado. La invasión francesa de la península en 1808 completó el proceso, y en las colonias españolas quedaron dadas las condiciones para que se desprendieran de la metrópoli.

No es fácil establecer cuál era el grado de decisión que poseían los diversos sectores de las colonias hispanoamericanas para adoptar una política independentista. Desde el estallido de la Revolución francesa aparecieron signos de que se empezó a pensar en ella, y cuando Miranda inició sus arduas gestiones ante el gobierno inglés se aseguraba que vastos grupos criollos estaban dispuestos a la acción. Pero era un sentimiento tenue, que sin duda arraigaba en los grupos criollos de las burguesías urbanas sin que pueda saberse, en cambio, el grado de resonancia que tenía en otros sectores. El sentimiento prohispánico estaba unido al sentimiento católico, y los avances que había logrado la influencia inglesa, promovidos por grupos mercantiles interesados en un franco ingreso al mercado mundial, estaban contenidos por la oposición

de los grupos tradicionalistas que veían en los ingleses no sólo a los seculares enemigos de España sino también a los herejes reformistas. Fue esa mezcla de sentimientos la que galvanizó la resistencia de Buenos Aires cuando dos veces hizo fracasar otros tantos intentos ingleses de invasión en 1806 y 1807. De pronto un vacío de poder, creado por la crisis española de 1808, obligó a decidir entre la sujeción a una autoridad inexistente y una independencia riesgosa, acerca de cuyos alcances se propusieron diversas variantes. Ese fue el momento en que adquirieron importancia los modelos políticos que se habían elaborado en Europa y en los Estados Unidos en las últimas décadas y de acuerdo con los cuales debería encararse el arduo problema de orientar el curso del proceso emancipador.

Para identificar todos los caracteres del caudal de pensamiento que fraguó en los modelos políticos vigentes a principios del siglo XIX sería necesario traer a colación toda la apasionada discusión doctrinaria que acompañó a las luchas por el poder a lo largo de la Edad Moderna. No podrían obviarse las opiniones del Padre Juan de Mariana, del rey Jacobo I de Inglaterra, de Jean Bodin, de Hugo Grocio. Pero los modelos mismos, los que operaron eficazmente frente a las situaciones creadas en Latinoamérica, quedaron formulados sólo a partir de fines del siglo XVII, cuando en Inglaterra, tras la revolución de 1688, se instauró la monarquía parlamentaria. La Declaración de Derechos dictada por el Parlamento y aceptada por el estatúder de Holanda a quien se le había ofrecido el trono, definió un estatuto político en el que se resumía una larga y dramática experiencia y se fijaban los términos institucionales que resolvían en un cierto sentido los conflictos entre las tendencias absolutistas de la monarquía y las tendencias representativas de las poderosas burguesías que, de hecho, controlaban la vida económica de la nación. Y sin embargo, la polémica no había quedado cerrada. Mientras John Locke construía la doctrina del nuevo régimen en sus Two treatises of Government de 1690, circulaban las ideas que Thomas Hobbes había expuesto rigurosamente en 1651 en The Leviathan. La tesis del contrato social nutría el pensamiento de ambos tratadistas, pero en tanto que Locke ponía límites a sus alcances y sostenía el derecho de las mayorías a ejercer el gobierno. Hobbes había radicalizado aquella tesis y derivaba del contrato originario un poder absoluto. Whigs y tories recogerían esas dos doctrinas y las traducirían, en el ejercicio del poder, en sendas políticas prácticas.

De hecho, predominó la concepción de Locke que, al fin, coincidía con el irreversible texto de la Declaración de Derechos, sin que lograran hacer mella en el sistema parlamentario los ocasionales arrebatos absolutistas de Jorge III. Inglaterra se convirtió desde entonces en el modelo político de quienes combatían en otros países de Europa el absolutismo monárquico. Montesquieu, que ya en 1721 había satirizado el régimen francés en las Lettres Persanes, recogió una rica experiencia política en su viaje a Inglaterra, y lo mismo sucedió con Voltaire que, tras su estancia en la isla, escribió en 1728 sus Lettres sur les Anglais para difundir los principios po-

líticos vigentes allí después de la revolución de 1688. Más historicista y pragmático que los pensadores ingleses, Montesquieu procuró hallar respuesta a los problemas suscitados por la relación entre el poder y las libertades individuales, imaginando soluciones institucionales que expuso metódicamente en De l'Esprit des Lois que dio a luz en 1748. Poco después comenzaba a aparecer la Encyclopédie, dirigida por Diderot y D'Alambert, cuyos artículos políticos revelaban una predominante influencia del pensamiento político inglés posrrevolucionario. Voltaire escribía, entretanto, numerosos opúsculos y panfletos sobre ocasionales problemas de la vida francesa, en los que defendía la tolerancia religiosa, los derechos individuales y la libertad intelectual. Pero hasta entonces el problema político reconocía ciertos límites en sus proyecciones: fue Rousseau quien extremó esas tesis y abrió un nuevo camino en la concepción de la sociedad y la política.

La audacia de las afirmaciones contenidas en el Discours sur l'origine de l'inégalité parmi les hommes, escrito en 1753, sobrepasaba los límites de la crítica política. Rousseau trasladaba al desarrollo mismo de las sociedades los problemas que sólo solían verse como expresión del sistema institucional. Y al concretar las tradicionales digresiones sobre el estado de naturaleza en una teoría de la desigualdad como resultado de la vida social y de las leyes, abría una perspectiva revolucionaria de inesperada trascendencia. Más elaboradas y profundizadas, esas aspiraciones aparecerán más tarde, en 1764, en Du Contrat social, incluidas en una teoría general de la sociedad y del gobierno cuya vigorosa coherencia atrajo la atención de muchos espíritus inquietos.

En la dedicatoria "a la República de Ginebra" que encabeza el primero de los escritos citados se descubre la relación que Rousseau establecía entre una sociedad igualitaria y el gobierno republicano. Así quedó formulado, frente al modelo inglés de la monarquía parlamentaria, que tanta aceptación había tenido entre los pensadores políticos franceses, otro modelo, igualitario y republicano, que se ofreció como alternativa en los agitados procesos que sobrevinieron más tarde.

Combinados sus términos, esos dos modelos obraron en la mente de los insurrectos colonos ingleses de América en 1776, al establecerse el texto de la Declaración de Independencia, y luego al redactarse los Artículos de Confederación en 1778 y la Constitución de los Estados Unidos en 1787. En ese lapso, los problemas concretos suscitados por los diversos estados confederados en relación con sus regímenes internos y con las relaciones recíprocas originaron una variante peculiar que hizo del gobierno de los Estados Unidos, a su vez, un modelo original y distinto de los que lo habían inspirado. Y aun después, en el ejercicio de las instituciones durante los gobiernos de los cuatro primeros presidentes —Washington, Adams, Jefferson y Madison— el modelo norteamericano adquirió una peculiaridad más acentuada.

Entretanto, el modelo igualitario republicano había presidido la acción política de sectores decisivos en las primeras etapas de la Revolución francesa de 1789. Inspiró la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aun cuando el texto de la Constitución de 1791 —a la que la Declaración servía de preámbulo— fuera más moderada. Más influyó en la concepción de la Constitución de 1793, que establecía el sufragio universal. Pero en lo que más se hizo sentir su influencia fue en la creación del espíritu igualitario que predominó en la época de la Convención, que fue, al mismo tiempo, la época de la leva en masa para enfrentar a los enemigos de la revolución. Así, el modelo igualitario republicano cobraba intensa vibración y sumaba a esos caracteres un radicalizado autoritarismo.

El golpe de Termidor puso fin al predominio de las tendencias jacobinas, y desde entonces comenzó a elaborarse un contramodelo republicano y moderado. La constitución de 1795 restableció el sufragio restringido; y cuando los moderados fracasaron en su intento de controlar la agitación social y política, el modelo republicano y moderado dejó paso a otro, autoritario y conservador, establecido por Napoleón con la fuerza de las armas y el apoyo de los sectores sociales que consideraban haber alcanzado ya los objetivos prístinos de la revolución.

Densas y elaboradas, las doctrinas que inspiraban todos esos modelos eran, al mismo tiempo, fruto de la reflexión de pensadores individuales — más originales unos que otros— y de la experiencia histórica acumulada, fuera sobre largos procesos ya sobrepasados, fuera sobre la candente actualidad. Llegaron a Latinoamérica no sólo constituidas como un cuerpo teórico sino como un conjunto de verdades compendiadas y casi de prescripciones prácticas. Pero todas esas doctrinas se habían constituido sobre situaciones ajenas al mundo hispanolusitano y más ajenas aun al mundo colonial que dependía de las dos naciones ibéricas. Fue una verdadera recepción de experiencia ajena y el contraste se advirtió pronto, no sólo entre las doctrinas recibidas y la realidad sino también entre aquéllas y las doctrinas que circulaban corrientemente en el mundo colonial, casi cercado e impenetrable.

Las ideas de la Ilustración habían penetrado, ciertamente, en ese mundo colonial, pero por vías diversas y en distintos contextos. Para muchos hispanoamericanos, las ideas de los pensadores franceses llegaron a través de sus divulgadores españoles, para los cuales ciertos aspectos de ese pensamiento estaban vedados o fueron cuidadosamente omitidos. Ni los temas que tenían implicancia religiosa ni los que se relacionaban con el sistema político vigente en España pudieron ser tratados en un ambiente cultural en el que el americano Pablo de Olavide —entre tantos—había sido condenado por la Inquisición por poseer libros prohibidos, como la Encyclopédie y las obras de Montesquieu, Voltaire y Rousseau, con el agravante de que mantenía correspondencia con estos dos últimos

autores. Pudo el Padre Feijóo discurrir sobre las supersticiones o criticar costumbres anacrónicas; pero tanto en materia religiosa como política, los iluministas españoles introdujeron una clara corrección a los alcances del pensamiento francés. Acaso el testimonio más significativo, tanto por la personalidad de quien lo otorgó, como por las circunstancias en que fue otorgado, sea el juicio que Gaspar Melchor de Jovellanos expresó en 1809 cuando la Junta Central de Sevilla lo consultó sobre sistemas de Gobierno: "Haciendo... mi profesión de fe política, diré que, según el derecho público de España, la plenitud de la soberanía reside en el monarca, y que ninguna parte ni porción de ella existe ni puede existir en otra persona o cuerpo fuera de ella; que, por consiguiente, es una herejía política decir que una nación cuya constitución es completamente monárquica, es soberana, o atribuirle las funciones de la soberanía; y, como ésta sea por su naturaleza indivisible, se sigue también que el soberano mismo no puede despojarse ni puede ser privado de ninguna parte de ella en favor de otro ni de la nación misma".

Jovellanos fue, justamente, la figura más representativa de la Ilustración española. Pero su pensamiento, como el de Campomanes, Cabarrus y tantos otros, se orientó hacia los problemas de la economía, de la sociedad y de la educación. Las ideas de la escuela liberal y especialmente las de la fisiocracia inspiraron las medidas económicas de los gobiernos ilustrados y fueron difundidas por la Sociedad Económica de Madrid y por las diversas asociaciones de Amigos del País. En esos ambientes las recogieron algunos americanos que viajaron a España, y acaso en algunas pocas universidades, la de Salamanca especialmente, donde funcionaba una Academia de Economía Política. Lo mismo ocurrió con los de habla portuguesa en la Universidad de Coimbra, reorganizada por medio de los Estatutos de 1772 bajo la inspiración del ilustrado marqués de Pombal, donde se estudiaban las ideas de Adam Smith y de la fisiocracia.

Pero no faltaron los hispanoamericanos que frecuentaban directamente las obras de los filósofos franceses, corriendo el riesgo de ser perseguidos o encarcelados. Abundaban en muchas bibliotecas particulares, unas veces subrepticiamente y otras por expresa autorización pontificia, que se otorgaba a personas de reconocida responsabilidad para "leer todo género de libros condenados aunque fuesen heréticos", y eran numerosos los clérigos que las poseían. Circulaban también en algunos ambientes universitarios, y no sólo las obras de los más importantes autores, sino también la de autores secundarios que se proponían divulgar las nuevas ideas. Por esa vía llegaron directamente a los grupos más inquietos y lectores de las colonias las nuevas corrientes del pensamiento francés en su forma original y en la totalidad de sus aspectos. Para muchos fue una revelación deslumbrante, propia de quienes habían vivido mucho tiempo incomunicados con el mundo mercantil, ámbito de las nuevas ideas; pero sobre todo porque, si vivían enclaustrados, era

dentro de un mundo coherente, un verdadero universo de ideas plasmado en España y Portugal y condensado luego con diversos niveles en el mundo clauso de las colonias.

Prestaba rígido marco a ese sistema de ideas la concepción católica de la Contrarreforma y la concepción política de la monarquía absoluta tal como la entendían los Austria. Estrictas ambas e intolerantes, contribuían a conformar una imagen autoritaria tanto de la vida social y política como de la vida del pensamiento. Y si la rebeldía de hecho apenas podía imaginarse —aunque la hubo, dejando a salvo la obediencia real— la heterodoxia ideológica pareció una peligrosa amenaza y se encomendó a la Inquisición que vigilara su aparición y castigara a los culpables.

Pudo ser rebelión de hecho la que desencadenaron los comuneros, tanto en Paraguay como en Nueva Granada. Se los sometió y castigó, sin duda. Pero no produjo mayor alarma porque estaba movida por una ideología propia del sistema. La rebelión era contra los malos funcionarios, contra el incumplimiento de las leyes, contra la voluntad sagrada del rey que, sin duda, quería el bien de sus súbditos. Era una actitud derivada de esa veta política de tradición medieval que afloraba por entre la trama del orden absolutista de los Austria, que contenía los elementos de la democracia villana que reivindicarían Lope de Vega y Calderón. "Se acata pero no se cumple" fue norma castiza que fijaba los límites de la desobediencia dentro del sistema. Y aunque pudiera costarle la cabeza al desobediente, podía morir como leal vasallo y buen cristiano.

Unos márgenes un poco más amplios de independencia se advirtió en la actitud de los jesuitas, denodados sostenedores del sistema, pero celosos de su propia autonomía, como orden y como corporación pensante, precisamente porque sentían el sistema como obra propia y reivindicaban el derecho de vigilarlo, conducirlo y perfeccionarlo.

En la tradición política europea, la aparición del absolutismo había sido pareja a la formulación de la doctrina del tiranicidio. Sólo se es rey para el bien de todos, y es tirano el que usa el poder solamente en su provecho. La conciencia pública, no institucionalizada, tenía el derecho de rebelarse y segar la vida del tirano. La teoría había sido defendida en la Edad Media por Jean Petit, con motivo del asesinato del duque de Orleans en 1407, atribuido a inspiración de Juan sin Miedo, duque de Borgoña. Desarrollada luego al calor de los conflictos religiosos, era un correlato necesario de la doctrina del poder absoluto que no reconocía frenos institucionales a la autoridad real. Suponía que era la voluntad de Dios la que armaba el brazo regicida y se valía de él para sancionar a quien usaba mal del poder que Dios mismo le había conferido.

Era, pues, una doctrina coherente con el sistema trascendentalista. Fueron los jesuítas, por la pluma del padre Juan de Mariana, los que se hicieron portavoces de esa doctrina que, cualquiera fuera su validez y sus

limitaciones, revelaba el sentimiento profundo que abrigaba la Compañía de Jesús de su responsabilidad en la custodia del sistema postridentino. Ese sentimiento fue el que inspiró su obra en Latinoamérica y explica su gravitación.

Pudo decir Capistrano de Abreu —en sus Capítulos de Historia colonial—, que "sin antes escribir una historia de los jesuítas, será pretencioso querer escribir la del Brasil"; y aunque algo haya de exageración en ello, es indudable que, tanto en el Brasil como en el área hispanoamericana, tuvo la Compañía una gravitación decisiva —y a veces un monopolio— en la vida intelectual y en la formación de élites. Fue ella, entre todas las órdenes, la que más trabajó para mantener la coherencia del sistema y la que tuvo una política más tenaz para extremarlo.

Contó a su favor con la originaria consustanciación del pensamiento ignaciano con el del Concilio de Trento. La Compañía de Jesús no arrastraba tradición medieval sino que se constituyó como expresión católica del espíritu moderno, arrostrando todos los problemas creados por el conflictivo mundo de las luchas religiosas. Así quedó en evidencia en las Constituciones ignacianas. Pero también contó con el sustento teórico que le proporcionaron sus estudiosos de la política y de la teología, entre los cuales alcanzaron significación singular Mariana, el cardenal Bellarmino y sobre todo el padre Francisco Suárez, todos interesados simultáneamente en la religión y en la política.

La consustanciación de los jesuítas con el sistema no se manifestó solamente en la preocupación por orientar intelectual e ideológicamente a las élites, sino también a través de una singular concepción de la catequesis, tan eficazmente conducida que se ha podido hablat de un "imperio jesuítico" en el Río de la Plata, donde establecieron importantes misiones. Pero tanto la consustanciación con el sistema como el efectivo poder que la Compañía alcanzó en las colonias latinoamericanas la tornaron sospechosa cuando las metrópolis viraron el rumbo por obra de los monarcas ilustrados que emprendieron un plan de reformas. Los jesuítas fueron expulsados del ámbito hispanoportugués, y a partir de ese momento establecieron una red de comunicaciones con las colonias de las que se sirvieron para agitar a los espíritus inquietos. Mucho se ha discutido acerca de la influencia que el suarizmo pudo tener en el despertar del sentimiento emancipador; sin duda ejerció alguna influencia, porque el celo de la defensa de los intereses de la Compañía sobrepasó los límites de la argumentación jusnaturalista y desembocó alguna vez -como en el padre Viscardo- en una incitación explícita a la emancipación. No tuvo, sin embargo, en conjunto, la pujanza de las ideas inglesas y francesas, ya consagradas por los movimientos revolucionarios triunfantes.

Hubo, sí, un cierto sentimiento criollo generalizado que no pudo ser superado por las influencias ideológicas. Estas últimas operaron sobre pequeños grupos. Aquel sentimiento, en cambio, siguió vivo en vastos sectores

populares y en las clases altas conservadoras. Cuando se estudia el pensamiento de la Emancipación, es imprescindible no perder de vista ese sentimiento que obrará como fuente de resistencia pasiva frente a las ideologías y a los modelos políticos extraídos de la experiencia extranjera.

1 1

Ausente de Venezuela desde 1771, Francisco de Miranda se incorporó a la vida europea cuando ya se agitaba la polémica ideológica que, en Francia, desembocó en la revolución. Temperamento curioso y aventurero, acumuló muchas y muy atentas lecturas pero dedicó sus mayores energías a la acción. Viajó mucho, sirvió bajo diversas banderas, conoció de cerca muchos hombres públicos, se mezcló en diversas aventuras y se fue haciendo una clara composición de lugar acerca de las opiniones políticas que ofrecía la crisis suscitada en Europa por la Revolución francesa de 1789. Buen conocedor de Inglaterra y de los Estados Unidos, familiarizado con los problemas españoles, su experiencia francesa y el conocimiento de los autores que inspiraban la ola revolucionaria completó el cuadro de lo que necesitaba saber para orientarse en el complejo y vertiginoso panorama europeo. Cuando comenzó a pensar en su patria venezolana ya soñaba en América como su verdadera patria.

La idea —casi la hipótesis— de que Hispanoamérica pudiera independizarse de su metrópoli surgió en su espíritu indisolublemente unida a su imagen de la situación general del mundo. Visto desde Europa, el imperio colonial español parecía ya un mundo anacrónico, y en su concepción de la independencia estaba implícita la de su renovación para que se modernizara y ocupara un lugar provechoso en el mundo mercantil. Era, precisamente, el mundo que había llegado a dominar Inglaterra, y a ella se dirigió Miranda en busca de apoyo para su plan.

Las gestiones diplomáticas y conspirativas de Miranda fueron largas y, a veces, tortuosas. Pero lo que trasuntaron los documentos más representativos de su pensamiento, esto es, los planes constitucionales, fue la inequívoca opción de Miranda por el modelo político inglés, acaso modificado en un sentido más autoritario.¹ Algo de utópico había en toda su concepción, y no parecía que hubiera aplicado a fondo la experiencia inglesa para coordinar los mecanismos constitucionales de ese vasto estado americano en que pensaba. No eran los suyos, en rigor, planes prácticos, nacidos de la convicción o la seguridad de que le sería dado ponerlos en acción, sino más bien bosquejos provisionales que, por cierto, parecían ignorar la realidad latinoamericana. Sin embargo, Miranda acompañaba sus memorias al gobierno inglés con detalladas descripciones del mundo colonial, sus recursos y sus sociedades, y afirmaba que eran muchos los americanos

que aspiraban a la Independencia y que entrarían en movimiento si se sentían protegidos por Inglaterra. La experiencia demostraría su desconocimiento de la verdadera situación social y política de su propia tierra natal.²

Una cosa quedaba clara a sus ojos: la urgente necesidad de impedir que penetraran en Latinoamérica las ideas francesas, y no sólo las que había puesto en práctica la Convención sino aun los principios teóricos desenvueltos en las obras fundamentales de los filósofos. Una y otra vez expresó que era imprescindible que la política de los girondinos o de los jacobinos no llegara a "contaminar el continente americano, ni bajo el pretexto de llevarle la libertad", porque temía más "la anarquía y la confusión" que la dependencia misma. Cuando participó en el Congreso redactor de la Constitución venezolana de 1811, asistió con desagrado a la adopción de un conjunto de principios e instituciones que, en su opinión, comprometían el futuro del país. El régimen político, pero sobre todo, el principio federalista, contradecían sus convicciones, en el fondo autoritarias, y Miranda las expresó veladamente en la protesta que acompañó a su firma en el texto constitucional: "Considerando de que en la presente Constitución los poderes no se hallan en un justo equilibrio; ni la estructura u organización general suficientemente sencilla y clara para que pueda ser permanente; que por otra parte no está ajustada con la población, usos y costumbres de estos países, de que puede resultar que en lugar de reunirnos en una masa general, o cuerpo social, nos divida y separe en perjuicio de la seguridad común y de nuestra Independencia, pongo estos reparos en cumplimiento de mi deber".

En esa misma época el sacerdote mexicano frav Servando Teresa de Mier expresó un pensamiento político semejante. También él fustigó el principio de la igualdad, del que -decía- "los franceses han deducido que era necesario ahorcarse entre ellos para estar en situación de igualdad en el sepulcro, único lugar donde todos somos iguales". Las páginas de su Historia de la revolución de la Nueva España, publicada en 1813, refleja la reacción de su ánimo contra los principios de la Revolución francesa, especialmente después de los episodios del Terror. Como muchos de los que, como él, pertenecieron a los círculos hispanoamericanos de Londres, manifestó fray Servando cierta predilección por el modelo inglés de la monarquía limitada. Pero temía, en el fondo, el triunfo de cualquier sistema ajeno a la tradición hispánica, no sólo porque había adoptado una concepción consuetudinaria de los procesos históricos, análoga a la de Edmund Burke -el autor de las Reflections on the French Revolution-, sino porque temía los efectos de una disminución del sentimiento religioso entre los criollos emancipados. Aristocratizante, defendía la posición de la "nobleza" criolla, en peligro, a sus ojos, si prosperaban las tesis igualitarias. En cambio, la perduración de la tradición hispánica —las leyes y costumbres, la religión— aseguraría una continuidad en esta España de

América. La Independencia —explicaba en las Cartas de un americano, publicadas en 1811-12 en relación con las Cortes de Cádiz—, era inevitable pero debía conducirse de tal modo que no se comprometieran aquellas tradiciones que habían conformado las sociedades americanas.⁸

Estas ideas de fray Servando recuerdan las que poco antes había expresado el argentino Mariano Moreno en el prólogo a la traducción que la Junta revolucionaria había mandado publicar del Contrato social: "Como el autor tuvo la desgracia de delirar en materias religiosas, suprimo el capítulo y principales pasajes donde ha tratado de ellas". Era una típica expresión de la actitud de la Ilustración española, manifestada también categóricamente en el título con que publicó en Buenos Aires, en 1822, la tesis de Victorián de Villava originariamente escrita en 1797: Apunte para una reforma de España sin trastorno del gobierno monárquico ni la religión.⁴

Educado en la Universidad altoperuana de Charcas, Moreno había sido discípulo de Villava y era, naturalmente, un afrancesado, lector de los filósofos políticos cuyas obras circulaban clandestinamente en el ambiente intelectual de aquella universidad. En ella se formaron entre otros, Monteagudo, Rodríguez de Quiroga, Zudáñez, todos los cuales participarían directamente en los movimientos revolucionarios hispanoamericanos y expresarían una y otra yez una versión más o menos radical de aquellas ideas. Análogo fervor por las ideas francesas se había manifestado en otras partes de América. Naturalmente llegaron a Haití, y encontraron favorable acogida entre los esclavos. La rebelión contra los ricos plantadores franceses empezó en 1791, fue apoyada por la metrópoli revolucionaria y dio origen a un nuevo orden institucional que organizó el jefe de los insurrectos, Toussaint Louverture, a través de la Constitución de 1801; poco después, su sucesor, Dessalines, completa ya la ruptura con Francia.⁵ Era el primer gran triunfo en Latinoamérica del principio de la igualdad, aplicado, precisamente, a una sociedad fundada ostensiblemente en la desigualdad.

El ejemplo haitiano se hizo sentir. En Venezuela hubo un movimiento de los negros de Coro, en 1795, y otro luego en Cariaco, en 1798. El jefe del primero, José Leonardo Chirino, hablaba de instaurar "la ley de los franceses", y ponía en práctica sus convicciones igualitarias asesinando blancos. Por otra vía, las ideas francesas llegaban al Río de la Plata y encontraban buena acogida en diversos círculos, tanto que el virrey Arredondo ordenó en 1794 una cuidadosa pesquisa en Buenos Aires, que reveló la existencia de franceses que se reunían para conspirar contando con la posibilidad de mover a la rebelión a los negros esclavos.

Pero ya por entonces había criollos ilustrados entusiastas de las ideas francesas. Uno de ellos, funcionario del virreinato de Nueva Granada, Antonio Nariño, había publicado en Bogotá, en 1794, el texto de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, impreso en su

imprenta privada. Contravenía con ello innumerables y reiteradas disposiciones del gobierno español prohibiendo la difusión de todo lo que tuviera que ver con la Revolución francesa, y en consecuencia, el virrey Ezpeleta dispuso que fuera encarcelado en una prisión de Africa. Pero poco después, en 1796, algunos de los complicados en la conspiración de San Blas, organizada en España para instaurar allí un gobierno republicano de inspiración francesa, fueron enviados a las prisiones americanas. Juan Bautista Picornell y otros varios fueron recluídos en la cárcel de La Guaira, y desde allí reiniciaron la propaganda ideológica y la acción conspirativa que antes desarrollaron en España. Fugaron con la complicidad de algunos funcionarios que participaban de sus ideas, y la consecuencia fue la organización del proyecto revolucionario de 1797 encabezado por el corregidor de Macuto, José María España, capitán retirado del ejército español, y por Manuel Gual. Ese mismo año apareció publicada en Venezuela la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, con un significativo Discurso Preliminar de autor discutido pero verosímilmente atribuído a Juan Bautista Picornell.6 Una textual repetición de los principios de la Revolución francesa acredita el origen de las influencias recibidas por sus autores así como la orientación que, de triunfar, hubiera tenido el movimiento revolucionario.

A medida que se precipitaba la crisis española fue crecienda el número de los que se preocuparon por la suerte de las colonias. Si la misma corte de Madrid había sido suficientemente sensible al clamor como para enviar al visitador José de Galvez para interiorizarse de los problemas que inquietaban a los pobladores de las colonias, éstos, y especialmente los criollos, pudieron acariciar cada vez más la esperanza de que sus voces fueran escuchadas. Se advertía en esas voces una gran lucidez: pero poco a poco se advirtió también un creciente resentimiento que a veces parecía rencor. Miranda publicó en Londres en 1799, papeles del jesuita Juan Pablo Viscardo, que ya en 1792 reclamaba por los derechos de los pobladores de las colonias.7 Pero hubo, en 1809, casi en los extremos del mundo colonial, dos documentos valiosísimos que revelaron en qué peligrosa medida crecían tanto la lucidez como el resentimiento. Fueron el Memorial de agravios del neogranadino Camilo Torres y la Representación de los bacendados del rioplatense Mariano Moreno. Agudos y precisos, ambos documentos puntualizaban en el momento en que se derrumbaba la autoridad peninsular, los derechos que los criollos creían tener y las soluciones que les parecían imperiosas.8 Sólo veladamente se insinuaba en ellos ese rencor que explotaría en las primeras jornadas revolucionarias, tanto en las ciudades altoperuanas como en las inflamadas imprecaciones contra los "gachupines" de Miguel Hidalgo y de José María Morelos en México.9

Cuando empezó la ola revolucionaria de 1809, los hechos empezaron a confrontarse con las ideas preconcebidas. Según ellas se interpretaron los hechos que se sucedían vertiginosamente, pero surgieron situaciones nuevas, imprevistas e imprevisibles, que plantearon problemas inéditos ajenos a los cartabones interpretativos de que disponían hasta ese momento quienes se vieron envueltos en la dirección de los movimientos revolucionarios. Eran problemas sociales y políticos, suscitados en la entraña misma de la realidad, llenos de matices locales y de peligrosas incógnitas. Fue necesario inaugurar nuevos criterios para interpretarlos y entenderlos, acaso apoyados en aquellas ideas recibidas de fuera pero modificados reiteradamente a la luz de la experiencia de cada día.

De pronto se vio que crecía en muchas mentes el designio emancipador. Lo que pocos años antes parecía impensable, fue pensado de pronto por muchos con un apasionado fervor. Pero ¿cómo realizar ese designio? Las respuestas variaron entre el temor y la audacia, entre la prudencia y la ingenuidad. Unos creyeron que era llegada la ocasión definitiva y otros pensaron que era necesario marchar con tiento sin precipitar las decisiones. A la etapa de las ideologías siguió la preocupación por las estrategias.

Fueron aquellos últimos los que decidieron usar la "máscara de Fernando VII", encubriendo el designio emancipador tras una política cautelosa que diera tiempo no sólo para convencer y decidir a los más apocados sino también para comprobar si, efectivamente, había llegado la ocasión definitiva. La tesis de que se debían establecer gobiernos locales de origen popular, no para separarse de España sino para preservar los estados y los derechos del cautivo monarca legítimo, fue expuesta por muchos con diverso grado de sinceridad.¹⁰ De acuerdo con ella, algunas de las Juntas que reemplazaron a los gobiernos coloniales fundaron jurídica y políticamente su actitud, no en el designio emancipador, sino en la necesidad de reasumir la soberanía para devolverla en momento oportuno al rey, su legítimo depositario. La vieja tradición hispánica de raíz medieval parecía ofrecer fundamento suficiente para esa postura, que no desafiaba a los tradicionalistas y permitía, en cambio, seguir prudentemente el curso de los hechos sin demasiado riesgo. Textos legales consagraron la doctrina que, por lo demás, parecía compatible con nuevas ideas sociales y políticas tan avanzadas como las que contenía el Contrato social de Rousseau.11

Los más audaces creyeron que había llegado la ocasión definitiva y pusieron al descubierto el designio emancipador. Lo que ya parecía insinuatse en la *Proclama* de José Artigas en abril de 1811, quedó consagrado en julio en el *Acta de Independencia* de Venezuela. Dos años después declaró su efímera independencia México en el Congreso de Anáhuac

y quedó inscripta en el acta de Chilpancingo bajo la inspiración de José María Morelos. ¹⁴ Pero aun allí donde los gobiernos se mostraban tímidos sonaba la voz de los más radicales: la de Camilo Henríquez en Chile, ¹⁵ la de Bernardo Monteagudo en Buenos Aires, ¹⁶ la de José Artigas ya inequívoca en Montevideo, en son de desafío contra Buenos Aires. ¹⁷ La discusión se tornó delicada a partir del momento en que las Cortes de Cádiz completaban el texto de la constitución liberal, que robaba argumentos a quienes protestaban contra la opresión del absolutismo español, y que fue aprobada en marzo de 1812. ¹⁸

Fue precisamente en el caldeado ambiente gaditano de la época de las deliberaciones de las Cortes donde el peruano Manuel Lorenzo Vidaurre redactó el Plan del Perú, fiel exponente de las aspiraciones de los criollos que todavía tenían la esperanza de seguir perteneciendo al ámbito hispánico, confiados en su tranformación.19 Y en el seno mismo de las Cortes fue presentado en agosto de 1811, por la "diputación americana a las Cortes de España", un notable documento interpretativo de la situación americana después de los primeros episodios revolucionarios.²⁰ No sin dramatismo, la diputación americana explicaba las causas remotas y cercanas de los pronunciamientos ocurridos en muchas ciudades. El mal gobierno, los abusos, los privilegios, la ineficacia o la indiferencia del régimen colonial para estimular la prosperidad de las colonias, y sobre todo, la injusta situación de los criollos, eran males capaces de justificar la rebeldía. Pero la diputación americana todavía tenía esperanzas y confiaba en que España tomara el camino de las reformas para que los españoles de América siguieran unidos a los de la península. "Unicamente esto —terminaba diciendo— extinguirá el deseo de independencia, que es violento en ellos, y lucha allá en sus pechos con su amor y adhesión a la península. Se sustraerá el pábulo que les ministra aquel funesto atizador de la disención. Se les caerán las armas de las manos. No habrá influjo capaz de seducirlos para empuñarlas contra sus hermanos, alucinándose en creer que las toman para su defensa. Despreciarán cuantos auxilios les franqueen a este fin la Europa entera y el mundo todo. No habrá pretextos ni ocasiones que los conmuevan; y lejos de ver como coyuntura favorable para sustraerse a la actual lucha de España, volverán a coadyuvar a ella con mayor fervor que el primitivo, porque imperará Vuestra Majestad en sus corazones". Esas palabras, con las que terminaba el documento, reflejaban sin duda la actitud de muchos criollos.21 Pero el movimiento emancipador tenía su propia dinámica y va era tarde para contenerlo. España volvía en 1814 al régimen absolutista del restaurado Fernando VII y el espíritu de la Santa Alianza predominaba en Europa. América optó por la guerra a muerte.

Allí donde se produjeron los estallidos revolucionarios desde 1809, y en el período que llega hasta las crisis de 1814 y 1815 —las derrotas de los patriotas en Chile, en México, en el Alto Perú y la invasión de

Morillo a Venezuela—, el movimiento emancipador no sólo afirmó su decisión de separarse de España sino que reveló con sus primeros pasos que tenía ya un contenido social y político. Era, acaso, difuso y contradictorio. Revelaba la presencia de influencias diversas. Manifestaba las contradicciones entre la realidad y los modelos políticos que parecían inspirarlos. Pero sus líneas generales eran perceptibles y se volvía a ellas aunque fuera a través de muchos laberintos. Hubo, sin duda, un pensasamiento político de la Emancipación.

No fue un azar que Moreno dispusiera la publicación del Contrato social en Buenos Aires poco tiempo después de haberse instalado la Tunta de Gobierno que él inspiró con tremenda firmeza. Las ideas fundamentales de Rousseau, resumidas a veces en términos tajantes, aparecieron una y otra vez en los escritos de los patríotas ilustrados —y propensos a la radicalización— que creyeron en la necesidad de buscar un nuevo fundamento para las nuevas sociedades.22 Y acaso por la influencia que tuvieron sobre muchos de ellos los textos constitucionales de los Estados Unidos, apareció explícitamente la tesis del contrato social en la Constitución venezolana de 1811 23 y en el proyecto de Constitución para la Provincia Oriental que inspiró Artigas en 1813. 24 Del mismo modo. no fue azar que Nariño publicara en Bogotá en 1794 la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano y que los inspiradores de la conspiración de Gual y España hicieran lo mismo en Venezuela en 1797. Como las del Contrato Social, esas ideas nutrieron las convicciones de quienes buscaban constituir los nuevos estados sobre bases jurídicas y políticas modernas y avanzadas; y si algunas veces aparecieron explícita y extensamente en escritos teóricos y en documentos políticos, casi siempre están presentes de manera más o menos expresa y con alcance variable.25 Prácticamente y cualesquiera hayan sido los modelos políticos preferidos, una nueva imagen de la sociedad política acompañó todos los procesos emancipadores.

Su rasgo distintivo fue un sentimiento republicano. Quizá en los hechos las nuevas sociedades políticas conservaran sus viejos prejuicicos y sin duda la "gente decente" seguía despreciando al indio, al esclavo o, simplemente, al indigente. Pero el espíritu con que se concibieron las nuevas sociedades por parte de los que se sentían responsables de su nuevo ordenamiento jurídico y social fue esencialmente republicano y, explícita o implícitamente, igualitario y democrático. No se puso en práctica, ciertamente, la letra de las declaraciones que así lo establecían. Pero el principio quedó establecido, y debió apoyarse en un consenso creciente y en una convicción muy arraigada puesto que, desde entonces, no se debilitó sino que, por el contrario, se fue traduciendo progresivamente en una mayor vigencia. Fueron expresiones ejemplares de aquel espíritu el Decreto de honores 26 que, a pedido de Maríano Moreno suscribió la Junta de Gobierno de Buenos Aires de 1810, y el singular título que adoptó

en México José María Morelos en 1813, cuando decidió autodesignarse "siervo de la Nación", ²⁷ él, que tenía, hasta donde alcanzaba su jurisdicción, todo el poder revolucionario. Pero, más acá de las expresiones simbólicas o retóricas, la supresión formal de los privilegios fue un hecho, que se concretó con mayor o menor celeridad según los países y circunstancias, pero del que no se volvió atrás en ningún caso. ²⁸ Hubo nuevas élites, nuevos grupos privilegiados, pero los postulados igualitarios y democráticos quedaron en pie, y palmo a palmo, consiguieron ir transformándose en principios vigentes.

Signo de la expresión y la profundidad de ese sentimiento fue que se los extendiera a los lectores más desheredados. Los revolucionatios mexicanos —Hidalgo y Morelos— asumieron el papel de defensores de indios y proyectaron restituirles la condición humana que los conquistadores les habían arrebatado.²⁹ Y la Asamblea argentina de 1813 proclamó la "libertad de vientres" en un intento de resolver progresivamente el problema de los esclavos.³⁰ Indios sometidos a tributo y negros reducidos a esclavitud constituían el más bajo nivel de la escala social: hacia ellos, justamente, se dirigió la atención de quienes aspiraban a fundar una sociedad más justa hasta donde era posible dado el juego fáctico de los intereses; y si hubo marchas y contramarchas en la concesión efectiva de la libertad y la equiparación de derechos, también en esto la persistencia de las primeras actitudes probó el vigor y la firmeza de los contenidos sociales y políticos del movimiento emancipador.³¹

Vulnerar el principio de la servidumbre indígena o de la esclavitud negra significaba introducir una nueva actitud con respecto a la mano de obra barata sobre la que se basaba la economía americana. Y, en efecto, el movimiento emancipador tuvo también contenidos económicos. Junto a los problemas de la mano de obra enfrentó otros. Tanto Hidalgo y Morelos en México 32 como Artigas en Uruguay 33 tomaron el toro por las astas y pusieron sobre el tapete la cuestión fundamental de la tierra, de manera empírica y sin que necesitaran apelar a las doctrinas fisiocráticas. Ciertamente Boves había descubierto en Venezuela que la redistribución de la riqueza ganadera movía a las poblaciones rurales a favor de quien la intentara; y con ello sustrajo mucho apovo a los patriotas. De modo análogo, aunque con inversa intención, Hidalgo, Morelos y Artigas sumaron muchas voluntades al movimiento emancipador al echar nuevas bases sociales y económicas en la vida de los campos. Pero el movimiento emancipador tuvo sus principales apoyos, en los primeros momentos, en las burguesías urbanas, y en relación con ellas exhibió también una clara actitud económica. Inequívocamente mercantilista, inspirado por los principios de la Ilustración española o por las ideas de Adam Smith, proclamó el principio de la libertad de comercio, tal como lo habían solicitado reiteradamente quienes se sentían directamente periudicados por el sistema monopólico, y quienes, desde el punto de vista de los intereses generales, advertían las posibilidades de expansión y progreso que prometía el comercio libre.³⁴ Pero, instantáneamente, el movimiento emancipador debió hacer frente a los conflictos de intereses. Entre quienes propiciaban la libertad de comercio, algunos —especialmente en los centros claves del comercio colonial— procuraban subrepticiamente conservar para sí, dentro del nuevo régimen, algún tipo de monopolio o de ventaja. Contra esa tendencia se levantaron Artigas en la Banda Oriental y el doctor Francia en Paraguay, ambos dispuestos a quebrar la absorbente preponderancia comercial de Buenos Aires.³⁵ Y buena parte de las razones que en otras regiones de América estimularon los movimientos federalistas obedecieron a las mismas razones.

Si la experiencia de las revoluciones de Francia y de los Estados Unidos sirvió para filtrar las ideas políticas de origen francés que penetraron el movimiento emancipador hispanoamericano, la cautelosa elaboración de las nuevas ideas de diverso origen que hicieron los pensadores españoles de la Ilustración, proporcionó otros contenidos al movimiento. Sin duda, los económicos que se trasvasaron intactos de la metrópoli a las colonias poco antes de la Emancipación y después de ella. Pero también otros. Fue la influencia de la Ilustración española la que sostuvo, mientras fue posible, la esperanza de mantener a las colonias en el marco de una monarquía que se esperaba ver liberalizada después de la reunión de las Cortes de Cádiz. Pero abandonada esa línea de pensamiento político por la fuerza de las circunstancias, la Ilustración española siguió influyendo en otros aspectos: en lo religioso y en lo cultural.

Salvo rara excepción, todos los hombres que promovieron el movimiento emancipador y todos los documentos que produjeron se esforzaron en declarar enfáticamente su adhesión a la religión católica, inclusive los más jacobinos. Más aún, se la estableció generalmente como religión del Estado, y, aún más, se proscribieron todas las otras de manera expresa. ³⁶ Artigas, en cambio, exigió que se declarase la libertad de conciencia —como lo haría O'Higgins en Chile—, y propuso, en su proyecto constitucional de 1813, que se estableciera la libertad de cultos, autorizando a cada uno a "adorar a Dios en la manera y ocasiones que más le agrade... con tal que no turbe la Paz pública ni embarace a los otros en su culto religioso de la Santa Iglesia Ĉatólica". ³⁷

No hubo, en cambio, excepciones, en cuanto al valor atribuido a la educación y a la cultura general. Muchos habían pronunciado, en los últimos tiempos de la colonia, palabras semejantes a las de Santa Cruz y Espejo cuando propuso la fundación en Quito de una Sociedad Patriótica que denominó "Escuela de la Concordia". 38 La ilustración general era la garantía de la dignificación de los ciudadanos, pero, sobre todo, de su progreso material. Las sociedades de Amigos del País estaban destinadas a difundirla. Cuando se produjo el movimiento emancipador, los gobiernos patriotas procuraron estimular la cultura general. Convirtieron los periódicos oficiales en tribunas de enseñanza; pero además fundaron escue-

las y bibliotecas públicas. Moreno en Buenos Aires y Larrañaga en Montevideo escribieron densos pensamientos sobre la significación de estos centros para el robustecimiento de las instituciones republicanas y democráticas. ³⁹ Y Monteagudo discurrió sobre el tema cuando inauguró en Buenos Aires la Sociedad Patriótica en 1812. ⁴⁰

Volcar los contenidos doctrinarios del movimiento emancipador dentro de un marco jurídico que asegurara la Independencia, constituyó la preocupación fundamental de quienes recibieron el poder al triunfar el movimiento. Grave problema era crear un Estado nuevo, fundado en nuevos principios, sobre la base de situaciones sociales y políticas confusas e inestables. Muchas veces no se sabía siquiera hasta dónde llegaría la jurisdicción territorial del nuevo gobierno, puesto que no en todas partes era acatado del mismo modo. ¿Subsistiría el viejo orden colonial? Cosa difícil era suplantarlo por otro, sin que existiera experiencia alguna. Había, eso sí, experiencia extranjera. Y a ella se acudió, con la esperanza de que un modelo político ya experimentado, que se ofrecía orgánicamente constituido, sirviera como un molde en el que se pudiera introducir una realidad social confusa que amenazaba con hacerse caótica en muy poco tiempo. Así apareció una decidida vocación constitucionalista, inspirada en los ejemplos de la Francia revolucionaria y de los Estados Unidos.

El constitucionalismo fue casi una obsesión desde el primer momento. Sin que se pudieran establecer principios válidos de representatividad, se convocaron por todas partes congresos que debían asumir la soberanía de la nueva nación y sancionar la carta constitucional que, de arriba hacia abajo, moldearía la nueva sociedad. Los principios parecían sólidos, indiscutibles, universales. Pocas opiniones —ninguna— los objetaban. Sólo los contradecía la realidad social y económica, que desbordaba los marcos doctrinarios con sus exigencias concretas, originales y conflictivas.

Actas, estatutos, constituciones, fueron redactadas, discutidas y sancionadas en número considerable. Teóricos, como Juan Egaña en Chile o Peñalver en Venezuela. 42 discutieron minuciosamente la letra de las normas. Todos parecieron creer que una sabia constitución era el recurso supremo para encauzar la nueva vida de las sociedades, y sólo discrepaban los que pensaban que debía ser meticulosa y casuística con los que creían que debía ser sencilla y limitada a las grandes líneas de la organización del Estado. Quizá Nariño fue el más escéptico acerca de la representatividad de los cuerpos colegiados que las aprobaban y acaso también de la verdadera eficacia que podía tener un conjunto de enunciaciones principistas frente a una realidad caótica que, más que desbordar los principios, parecía manifestarse a través de problemas cotidianos y contingentes que no se encuadraban en ellos y que, sin embargo, era menester resolver en cada ocasión. 43 Así, frente al constitucionalismo, se fue delineando poco a poco una mentalidad política pragmática que debía terminar iustificando la dictadura de quien tuviera fuerza y autoridad para asegurar el orden y la paz resolviendo autoritariamente los conflictos concretos surgidos de los intereses y las expectativas en pugna.⁴⁴

En el cuadro de esas incertidumbres frente a la conducción del proceso de la emancipación, surgió el designio de romper el círculo vicioso mediante la acción revolucionaria y radicalizada. Muchos querían pactar con el pasado, pero otros quisieron declararlo inexistente y construir a sangre y fuego un nuevo orden político, social y económico. Tal era el sentido del Plan atribuido a Moreno, de las decisiones adoptadas por Bolívar en el Manifiesto de Cartagena y, sobre todo, en la convocatoria a la "guerra a muerte", del plan político elaborado por Morelos. 45 Lo importante era destruir el pasado, destruyendo a quienes lo representaban, a sus defensores. y también a los tibios que se resistían a sumarse a la acción revolucionaria o que, por omisión, la obstaculizaban. La destrucción era para ellos el principio de la creación, seguros de que sólo su inflexible seguridad podría erigir un nuevo orden basado en principios preestablecidamente perfectos. Un voluntarismo exacerbado —un jacobinismo— parecía la única esperanza para prevenir la derrota o el caos, y se advertía tendencia semejante aun en proyectos menos extremados, como los de la Logia Lautaro.

Pero cierto caos, o al menos cierta confusión, se insinuaba a través de las respuestas de la realidad a todas las construcciones teóricas: actas, constituciones, planes políticos radicalizados. La realidad era el mundo viejo; las gentes que seguían viviendo, después del sagrado juramento revolucionario, exactamente como la víspera. Estaban los que esperaban que la revolución fuera hecha para resolver sus propios problemas y los que no querían que se hiciera nada para beneficiar a sus adversarios o competidores. Pero ningún principio solemnemente establecido y filosóficamente fundado podía justificar que los privilegiados de ayer siguieran siendo los privilegiados de hoy. Esta convicción elemental fue la que suscitó el más grave problema postrevolucionario: el enfrentamiento entre las viejas capitales coloniales y las regiones interiores de cada virreinato o capitanía general.

El problema quedó a la vista al día siguiente del triunfo de los movimientos capitalinos. Sedes principales de la actividad económica, sedes políticas y eclesiásticas, las capitales eran también los centros más importantes de cultura. En ellas se constituyeron los grupos políticos más activos y con mayor claridad de miras. Sin duda quisieron éstos conservar el control sobre la región, pero descubrieron muy pronto que necesitaban su consentimiento y convocaron a las provincias para que concurrieran a constituir congresos representativos. 46 Y en las deliberaciones que siguieron apareció de inmediato, en todos los casos, lo que sería la cuestión candente durante muchas décadas. El dilema fue elegir entre un gobierno centralizado, con lo que se consolidaba la situación anterior, y un régimen federal que diera paso a las regiones interiores, antes sometidas adminis-

trativa y políticamente, relegadas como áreas económicas, pero que ahora veían la ocasión de desplegar sus posibilidades.

En términos doctrinarios, centralismo o federalismo fueron dos posiciones políticas antitéticas. El modelo político norteamericano sirvió de apoyo a los federalistas, cuyos argumentos esgrimieron sus partidarios en el congreso venezolano de 1811. Circuló en Venezuela la obra de Manuel García de Sena titulada La Independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine Treinta años ha, publicada en Filadelfia en 1811, en la que el autor ofrecía la traducción de fragmentos de Paine v. además. la de los textos constitucionales norteamericanos: la Declaración de la Independencia, los Artículos de Confederación y perpetua unión, la Constitución de los Estados Unidos y las constituciones de varios estados de la Unión. La obra ejerció una enorme influencia y estuvo presente en las mentes de los congresistas que dictaron la constitución de 1811.47 En Chile, ese mismo año, difundía los mismos principios Camilo Henríquez en un célebre artículo, Ejemplo memorable, publicado en La Aurora de Chile". En Paraguay los hacía valer el doctor Francia contra Buenos Aires.48 En Uruguay, el más decidido defensor de los principios federalistas, Artigas, se valía también de la obra de García de Sena para sostener su posición también contra Buenos Aires. 49 En Nueva Granada los sostuvo Camilo Torres, siempre apoyado en el ejemplo norteamericano. 50 Todos hacían alarde de abundante doctrina histórica, jurídica y política. Pero su fuerza radicaba, sobre todo, en las tendencias regionalistas que presionaban fuertemente para neutralizar la influencia de las antiguas capitales coloniales, deseosas de mantener su antigua hegemonía.

Se opusieron al federalismo muchos que querían, precisamente, conservar esa hegemonía. Pero muchos también que veían con preocupación el debilitamiento que el federalismo significaba para el gobierno revolucionario, que sólo podían concebir como un instrumento vigoroso y eficaz para consumar el proceso emancipador. Moreno lo señalaba al escribir sobre la misión que esperaba al congreso que la Junta de Buenos Aires había convocado. Bolívar se inclinaba por el centralismo en el Manifiesto de Cartagena, sacando conclusiones de la dura experiencia venezolana de 1812, 9 optaron por el mismo sistema Nariño en Nueva Granada 3 y Monteagudo en el Río de la Plata, 4 también tras un análisis de los resultados prácticos de la dispersión del poder. Fue una polémica que comenzó al día siguiente del triunfo —en algunos casos efímeros— del movimiento emancipador, y que duraría largas décadas en medio de cruentas guerras civiles en las que se disputaba la hegemonía política y el control de la economía de las nuevas nacionalidades.

En muchas mentes lúcidas comenzó a flotar muy pronto, poco después de alcanzar el poder revolucionario, el fantasma de la guerra civil. Asomó en la convocatoria de la Junta de Santa Fe de Bogotá, en las palabras de Nariño en 1813, en las de Artigas. La guerra civil —a veces

conflicto entre facciones, a veces enfrentamiento de voluntades colectivas—no sería sino el mecanismo inevitable para decidir cuestiones estructurales de cada nacionalidad, puestas de manifiesto inequívocamente al cesar la administración colonial. Pero, entretanto, los enfrentamientos doctrinarios y las guerras civiles carcomían la fuerza del movimiento emancipador. Otro fantasma, más amenazador aún, apareció en el horizonte.

La emancipación había consistido hasta entonces en un conjunto de actos políticos, declarativos; pero las fuerzas de la metrópoli no estaban derrotadas militarmente y aprovecharon la inexperiencia y la división de los gobiernos revolucionarios para recuperar sus posiciones. La capitulación de San Mateo, firmada por Miranda, devolvió Venezuela a los españoles en 1812; y aunque Bolívar logró recuperar Caracas, volvió a perderla en 1814, hostigadas sus fuerzas en los llanos. Ese mismo año eran vencidos los patriotas chilenos en Rancagua. Y al año siguiente, mientras se perdía en Alto Perú y caía derrotado Morelos en México, el temido ejército de Morillo desembarcaba en las costas venezolanas, robusteciendo allí la dominación española y extendiéndola a Nueva Granada, donde sitió Cartagena y entró en Bogotá en 1816. De esa manera terminaba la "Patria boba", la experiencia de los primeros patriotas formados políticamente en la ventajosa situación creada por la crisis española. Todo parecía perdido y todo tenía que recomenzar.

Tres textos singulares reflejan una clara conciencia de la situación y la maduración de una experiencia. El primero es el Manifiesto de Cartagena, dado por Bolívar en 1812 tras la derrota de Miranda, en el que analiza las causas del fracaso de la revolución.56 "Pero lo que más debilitó el Gobierno de Venezuela --escribía--, fue la forma federal que adoptó. siguiendo las máximas exageradas de los derechos del hombre, que autorizándolo para que se rija por sí mismo, rompe los pactos sociales, y constituye a las naciones en anarquía". Pero antes había expresado un juicio más general: "Los códigos que consultaban nuestros magistrados no eran los que podían enseñarles la ciencia práctica del gobierno, sino los que han formado ciertos buenos visionarios que imaginándose repúblicas aéreas, han procurado alcanzar la perfección política, presuponiendo la perfectibilidad del linaje humano. Por manera que tuvimos filósofos por jefes, filantropía por legislación, dialéctica por táctica y sofistas por soldados". Diestro escritor, Bolívar apuntaba ya como un político realista para quien la patria nueva no podía ser "boba". El segundo es la Carta de Jamaica, escrita en 1815.57 Bolívar se muestra en ella aun más categórico. Convencido de la indiferencia de Europa y de Estados Unidos frente a los altibajos de la lucha por la Independencia, trataba de puntualizar los errores cometidos, gracias a los cuales parecía perderse la lucha emprendida. Los criollos, decía, habían demostrado una total inexperiencia política. Pero lo más grave eran los caminos que habían seguido tras la conquista del poder, los más inadecuados para consolidarlo y para resistir los nuevos

embates del poder español. Ni los gobiernos acentuadamente democráticos ni la organización federal del país podían permitir una acción firme, sostenida, precisamente porque las decisiones eran imprecisas y controvertidas y porque los recursos se dispersaban. Las soluciones opuestas eran las necesarias para triunfar. Y en un rapto visionario, esbozaba cuál sería el porvenir de cada región americana cuando se sobrepasase la crisis de debilidad que acusaba entonces el proceso emancipador. Finalmente, el tercero es el *Ensayo* que escribió Camilo Henríquez en 1815, ya en Buenos Aires, en el que revisaba sus convicciones radicales y aconsejaba dejar de lado los principios democráticos. En "Por ahora, decía, no hagais más que elegir a un hombre de moralidad y genio revestido con la plenitud del poder...". Agudo observador, también él se deslizaba hacia el realismo político, convencido de la impotencia revolucionaria de los gobiernos nutridos con los principios que habían merecido su adhesión en la primera hora. Porque también, para él, la patria nueva no podía ser "boba".

En 1815 todo parecía perdido. Y al recomenzar, una nueva mentalidad política comenzó a predominar, en el marco de las grandes batallas.

IV

El realismo político fue la consecuencia natural de las duras experiencias sufridas por los revolucionarios en América, pero también de la percepción del cambio que se había operado en la situación internacional. La era del entusiasmo democrático parecía haber concluido, y el general argentino Manuel Belgrano pudo decir en 1816, al informar al Congreso sobre la política europea, "que así como el espíritu general de las naciones en años anteriores era republicano todo, en el día se trataba de monarquizarlo todo". 59 La Europa de la Santa Alianza era hostil a la América rebelde contra su soberano y era previsible que apoyara un intento formal y vigoroso de España para recuperar sus colonias. La dirección del movimiento emancipador pasó, pues, de los ideólogos a los soldados metódicos y tenaces dispuestos a afrontar los nuevos riesgos hasta las últimas consecuencias y con los medios más eficaces. Ya lo advertía Bolívar en la Carta de Jamaica y San Martín lo afirmó al asumir su tremenda responsabilidad militar. 60

Pero si el cuadro internacional se oscurecía, el estado de ánimo de los americanos se aclaraba y crecía en fortaleza. La experiencia de los fracasos robusteció un fuerte sentimiento antiespañol que fue expresado con vehemencia. Se lo advierte en el *Manifiesto al Mundo* que lanzó en Tucumán el Congreso Constituyente de las Provincias Unidas en 1817 ⁶¹ y en casi todos los documentos que produjeron San Martín y Bolívar. ⁶² Y un vigoroso sentimiento antiportugués se trasluciría en las proclamas de la República de Pernambuco ⁶³ y, luego, en los textos relacionados con

la Independencia del Brasil entre 1821 y 1822. España no representaba ya solamente la antigua opresión, sino, más aún, la frustrada esperanza de regeneración tras el regreso de Fernando VII en 1814 y la derogación de la constitución liberal. Si la restautación de la Constitución de Cádiz en 1820 hizo renacer las simpatías por la España ilustrada, la derrota del liberalismo en 1823, resucitó el sentimiento antiespañol. Este se entrecruzaba en las regiones que querían resistir con el sentimiento antiabsolutista, en tanto que en México y Guatemala predominaba en las clases acomodadas urbanas una manifiesta simpatía por el gobierno de la Restauración.

Donde seguía comprometida la lucha, la adversidad estimuló los ánimos para la lucha. Bolívar preparaba sus fuerzas desde el exilio y retemplaba el coraje de los patriotas con palabras tan fervorosas y categóricas, semejantes, sin duda, a las que escribió desde Jamaica. En el sur, San Martín escribía desde su cuartel general de Mendoza a los diputados de la región incitándolos a que el Congreso declarara la Independencia. En el sur, San esas circunstancias, cuando las Provincias Unidas constituían el único rincón americano libre de la dominación española, decidieron en 1816 pronunciarse explícitamente por la Independencia en un documento que expresaba tácitamente la voluntad de todas las colonias.

Nada quedaba ya de aquella sutil estrategia que aconsejara, en un primer momento, utilizar la "máscara de Fernando VII". Ahora predominaba un inequívoco designio independentista que debía ser alcanzado a cualquier precio. Si antes el rey cautivo pudo ser el símbolo de la opresión de todo el mundo hispánico por una potencia extranjera, ahora el rey restaurado era el símbolo de amenazadoras represalias, y no sólo por parte de España, sino también de toda la Europa autocrática, de la que sólo se mantenía separada Inglaterra, fiel a su tradición liberal. Por eso fue la esperanza para muchos. Pero fue evidente para todos que la lucha se libraría en tierra americana y con sus solas fuerzas, con el fin de alcanzar el objetivo primordial e inexcusable de que cada nación llegara a ser ---como decía el documento argentino de 1816-- "libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli". A esa fórmula se agregó poco después una frase reveladora: "y de toda otra dominación extranjera". Tal era el pensamiento fundamental, cualesquiera pudieran ser las soluciones institucionales ulteriores que los diversos grupos políticos de cada país creyeran preferibles.

En pocos años, el sentimiento de la nacionalidad había despertado, había madurado en la lucha y se convirtió en una fuerza irreprimible. Fue un estado de conciencia colectivo, acaso difuso en cuanto a sus contenidos concretos, pero de una tremenda vehemencia. La idea de nación, un poco abstracta, se nutrió de la idea de patria, tanto más vívida cuanto que era, más que una idea, un sentimiento. Cada nuevo país —países apenas virtuales todavía muchos de ellos— se concentró en su propia

personalidad colectiva, en sus hombres y en su paisaje, y se sintió seguro no sólo de ella, sino también de cuanto la diferenciaba de los demás. Jugaban los intereses, sin duda, pero jugaban también las idiosincrasias, las tradiciones inveteradas, las costumbres cotidianas y las formas del habla popular. Quizá por ser un sentimiento recién despertado, se mostró a veces desbordante y agresivo. Pero sobre todo se mostró susceptible a toda forma de agravio o de desdén. Y fue singular la energía que se puso en responder a quien lo agraviaba o desdeñaba.

Pero acaso fue más singular el extremado tino que se mostró en muchos casos para no ofenderlo. El director de las Provincias Unidas, Juan Martín de Puevrredón, se detenía cuidadosamente, en las Instrucciones que comunicaba a San Martín para su expedición a Chile, en la necesidad de que se viera en esa empresa un auxilio a un pueblo hermano y no una aventura conquistadora. 67 Todos los documentos de San Martín revelaban que esa era su convicción profunda y su política. Los que destinó a los peruanos insistían reiteradamente en el tema del respeto que le merecía al Libertador el pueblo que había coadyuvado a liberar, repitiendo una y otra vez que sólo aceptaba las funciones que le eran otorgadas y mostrándose siempre dispuesto a abandonarlas en manos de los naturales del país.68 Era la expresión de una política, pero también el reconocimiento de una situación. Artigas y Francia habían defendido -airadamente- desde un principio la inequivoca individualidad de la Banda Oriental y del Paraguay. Argentina y Chile habían mostrado su arraigado nacionalismo. La idea de patria movía los espíritus, pero movía también las voluntades y los corazones.

Otra política, en otra situación, puso en práctica Bolívar. La vieja idea de la nación americana lo obsesionaba, y al servicio de ella, con la misma tenacidad y los mismos escrúpulos, desarrollaba su acción militar y política tratando de mantener, a un tiempo mismo, la autonomía de las nacionalidades estrictas y la unidad operativa de todas ellas para consolidar la Independencia y precaver todos los riesgos. Se observa esa política tanto en el discurso inaugural de Bolívar en el Congreso de Angostura como en el que Francisco Antonio Zea pronunció para clausurarlo. 69 La identidad de la situación y la comunidad del peligro parecía justificar esa concepción de la "patria grande", la soñada Colombia, en la que se unían voluntariamente las nacionalidades que invocaba Zea: "Pueblos de Venezuela... Pueblos de Cundinamarca... Pueblos de Quito...". todos ellos unidos antes por un mismo terror y todos libertados por la tenaz voluntad de Bolívar. "Es gloria -decía Zea- pertenecer a un grande y poderoso pueblo, cuyo solo nombre inspira altas ideas y un sentimiento de consideración. 'Yo soy inglés' se puede decir con orgullo sobre toda la tierra, y con orgullo podrá decirse un día: 'ye soy colombiano', si vosotros todos adherís firmemente a los principios de unidad y de

integridad proclamados por esta ley y consagrados por la experiencia y la razón".

El mismo pensamiento se escondía en muchos hombres de Buenos Aires, que no desesperaban de reconstituir el viejo ámbito del Virreinato del Río de la Plata, atravendo de nuevo bajo su bandera a la Banda Oriental y al Paraguay. Pero en ambos casos —en el sur y en el norte sudamericano- las nacionalidades estrictas, que aun para algunos no eran sino un conjunto de regiones distintas, lograron imponer su voluntad de independencia y su designio de correr su propia aventura. Ensayos, proclamas y manifiestos confundían el proceso emancipador con la identificación de las nacionalidades, coincidentes a veces en sus límites con las jurisdicciones coloniales y recortadas otras según intereses económicos o modalidades sociales. Coincidiendo con la sensibilidad política del Romanticismo —Burke, Fichte—, la existencia de caracteres o idiosincrasias nacionales se transformó en la América que se emancipaba en una convicción profunda, anterior y ajena a cualquier influencia ideológica o doctrinaria. Ser mexicano, venezolano o argentino era un estado de ánimo, casi una creencia. Y ese estado de ánimo trascendió en las proclamas —como las de O'Higgins, Pedro I o Iturbide—, envuelto a veces en una fraseología convencional, pero emergiendo de ella como una fuerza incontenible.70

Tanto la voluntad de independencia como el sentimiento de la nacionalidad crecieron y se tonificaron tras la crisis que sufrió el proceso emancipador hacia 1815. Pero no pasó lo mismo con los principios políticos y sociales emanados de la experiencia y las doctrinas francesas y norteamericanas que habían nutrido los primeros impulsos revolucionarios. A su radicalismo atribuveron muchos los entorpecimientos y los fracasos que había sufrido el movimiento emancipador; y como la suerte de Europa pareció confirmar esta opinión, prosperó una cautelosa distinción entre el valor intrínseco que aquellos principios tenían como tales y su valor práctico en relación con la situación real por la que América pasaba. Hubo quienes retomaron los viejos tópicos del contrato social y de los derechos del hombre y el ciudadano, de la soberanía popular, del gobierno representativo, de la división de poderes. Eran, unas veces, pensadores de regiones que, como México, América Central y las Antillas, estaban retrasadas con respecto a las demás en el proceso emancipador y que seguían elaborando los principios posibles; 71 pero también otros hombres comprometidos en la segunda etapa del movimiento, que ajustaban las doctrinas recibidas para adecuarlas a meditados textos constitucionales o legales a los que aquellas ideas servían de fundamento, generalmente en términos moderados y traducidas en instituciones cuidadosamente reguladas.72 El viejo espíritu de la Ilustración había cuajado en las conciencias, aun cuando cada una de las ideas que habían brotado de él pudiera ser discutida en sus alcances. Nadie cuestionaba, natu-

ralmente, la importancia de la educación popular, por la que se preocupaban tanto San Martín y Bolívar. 73 Otras ideas, en cambio, relacionadas con la práctica del gobierno, eran constantemente sometidas a examen: pero aún así, se advertía que estaban incorporadas a los espíritus como principios generales, hasta el punto de constituir un punto de partida inexcusable e inextinguible para todo el pensamiento político relacionado con las nuevas nacionalidades. Se manifestó, ciertamente, un viraje hacia posiciones más conservadoras, como si se hubiera desatado un acentuado temor por las formas tumultuosas que podía tomar el pleno ejercicio de la soberanía popular desprovista de ciertos frenos institucionales.74 La constitución de una aristocracia republicana pareció alguna vez un requisito necesario para asegurar la estabilidad de los nuevos regimenes, constituida acaso por los antiguos grupos predominantes con inequívoca vocación oligárquica, como aquellos que habían desencadenado la primera insurrección quiteña o como los "mantuanos" de Caracas; pero, de hecho, esa nueva aristocracia se fue estableciendo poco a poco y espontáneamente como una nueva élite política y militar que las circunstancias iban creando.78 Hombres experimentados, con un vigoroso sentido de la responsabilidad adquirido en la acción, podían y debían ser, en opinión de muchos, quienes a través de cuerpos colegiados de alta dignidad -acaso corporativos o hereditarios—, vigilaran la marcha de la república.

Los grandes principios inspiraron grandes constituciones; pero aunque éstas se inspiraban en aquéllos, asomaba en sus textos la preocupación por reducir los riesgos de una excesiva democracia. Sin embargo, no había manera de contener con prescripciones constitucionales o legales una irrupción social que venía de muy hondo, y fueron más bien los gobiernos fuertes los que sustituyeron a las constituciones, a las que usaron como pudieron o, a veces, como quisieron los nuevos grupos de poder que se constituían.

Lo que sí quedó claro en todos los espíritus responsables —tan claro como la inequívoca vigencia rectora de los principios de la Ilustración—fue la necesidad perentoria de cerrar el ciclo de los movimientos anárquicos. Lo declaró solemnemente el decreto del 1 de agosto de 1816, dictado por el Congreso de las Provincias Unidas con palabras enfáticas: "Fin a la revolución, principio al orden". The una consigna generalizada que, sin duda, ningún gobierno estaba en condiciones de transformar en acto, pero que constituiría el hilo conductor de una política. La anarquía era lo que desacreditaba en Europa a los pueblos americanos, lo que impedía el apoyo extranjero, lo que comprometía el éxito de la acción militar. Dos temas suscitó esta preocupación por los peligros de la anarquía, relacionados con la forma de gobierno que debía adoptarse.

El primero era un tema formal y se refería a la posibilidad de instaurar un gobierno monárquico. 79 Sin duda, los movimientos emancipa-

dores habían nacido consustanciados con una concepción republicana. Pero el clima político europeo, bajo la inspiración de la Santa Alianza, invitaba a pensar en una monarquía que debía tener, a los ojos de sus sostenedores americanos, no los caracteres del absolutismo que se restauraba en Europa, sino los que ofrecía el modelo inglés, al que se volvía otra vez como la más avanzada de las posibilidades reales. La monarquía parecía el mejor mecanismo estabilizador de la vida política, y ya Dessalines había recurrido a él en Haití, instaurándose emperador. Más tarde, también en México y Brasil se establecieron, con el nombre de imperios, regímenes monárquicos a cuya cabeza estuvieron el general Agustín Iturbide v Pedro I. este último miembro de la casa real portuguesa, que decidió encabezar el movimiento separatista del Brasil, que culminó con su independencia. Limitado el poder del primero, hubo de serlo también el del segundo, según el proyecto que acariciaban los inspiradores de la causa emancipadora, y José Bonifacio entre todos. Pero los desacuerdos entre el congreso constituyente y el emperador llevaron a éste a disolver la asamblea, y Pedro I quedó con todo el poder en sus manos. Muy breve, por su parte, fue la experiencia monárquica de Iturbide en México, y pareció probar la inutilidad de las fórmulas jurídicas y políticas por sí solas para lograr la estabilización de una sociedad por sí constitutivamente inestable. Pero muchos de los que sostuvieron las ventaias de la monarquía veían en ella la máxima expresión de lo que verdaderamente deseaban: un poder ejecutivo fuerte defendido por algún tipo de legitimidad que limitara los vaivenes políticos. Esa legitimidad le fue reconocida a Pedro I en Brasil, aunque no se lograra un cambio importante hacia la democracia en el sistema de gobierno, y a causa de elia subsistió allí el orden mientras los demás países americanos se veían sumidos en la anarquía. La legitimidad era lo que buscaban Miranda primero, Belgrano y San Martín después, cuando pensaban en un Inca para que invistiera la dignidad real, porque ella, y no las atribuciones conferidas por una constitución, era lo que realmente podía contener el delirio político. No pudiendo resolverse el problema de la legitimidad, no quedaba otra opción a quienes querían poner freno al desorden y la anarquía que el segundo recurso. La idea de un presidente vitalicio apareció como otra posibilidad; pero fue pensada sobre todo por aquellos que veían en la fuerza carismática de Bolívar un elemento extrajurídico que podía reforzar a la institución.80 Todos los recursos fracasaron y sólo hubo poder fuerte allí donde la fuerza —no las instituciones— lo respaldaron.

Pero no todas las voces que se escucharon fueron favorables a la monarquía. La tesis republicana encontró muchos defensores. En el Congreso de las Provincias Unidas la sostuvo fray Justo Santa María de Oro; en el Perú se puso a la cabeza de esa tendencia José Faustino Sánchez Carrión oponiéndose a San Martín y a Monteagudo; ⁸¹ en el área de influencia bolivariana acariciaban sentimientos republicanos Antonio Nariño y Fran-

cisco de Paula Santander; y desde los Estados Unidos polemizó contra la anarquía el ecuatoriano Vicente Rocafuerte. El sistema republicano se impuso al fin en todas partes, excepto en Brasil, y fue puesto a prueba a través de innumerables peripecias que, más tarde, incitarían a algunos, en algunos países, a volver a pensar en la necesidad y la ventaja de la monarquía.

El segundo tema, suscitado por el aciago panorama político de los pueblos que habían hecho su primer experimento revolucionario, fue el del federalismo. No era nuevo, puesto que apareció ya en los primeros días de la emancipación; pero si antes se lo discutió en previsión de sus consecuencias, luego, en plena crisis, polarizó las opiniones en la medida en que su aplicación pareció la causa eminente de todos los males. Fueron, sobre todo, los grandes responsables de la conducción militar los que sobresalieron en la condenación del sistema federal, preocupados obsesivamente por la concentración de los esfuerzos para la guerra, por la fortaleza del poder político que debía respaldar sus campañas, por el prestigio internacional de las nuevas naciones. Federalismo fue para ellos palabra maldita, sinónimo de anarquía y desorden.83 Sin duda los acompañaba una vigorosa corriente de opinión, sobre todo en las antiguas capitales coloniales; pero el federalismo parecía tener una fuerza sorda en las diversas regiones de cada país; y no porque se ignorara la debilidad que comportaba para la acción eficaz, sino porque se temía que el centralismo reconstituyera y consolidara la vieja estructura económica y política de la colonia, en perjuicio de esas sociedades interiores que habían avanzado hacia el poder después de la revolución y que no querían volver a una situación de dependencia. Triunfaron de hecho las tendencias centralistas, pero a costa de muchos conflictos y de progresivas transacciones que originarían complejos y contradictorios sistemas políticos en muchos países.

Llevadas hasta sus últimos extremos, las tendencias centralistas podían conducir a un proyecto práctico y a una política real de unificación americana, viejo ideal que circulaba como tal desde la época de Miranda. Pero la unificación de tres países en Colombia, la retirada de San Martín después de la entrevista de Guayaquil, la debilidad de los países del área del Plata sumidos en la guerra civil y el éxito de los ejércitos bolivarianos en Bolivia y Perú, parecieron asignar posibilidades reales a aquel ideal de la unidad americana. El Empero, el sentimiento nacional y los intereses locales se mostraron suficientemente activos como para descubrir que la idea no era factible. Bolívar se mantuvo, sin embargo, fiel a ella, y poco después que terminaran las luchas por la Independencia convocó el Congreso Anfictiónico de Panamá. El tiempo había pasado, y la línea predominante de las nacionalidades condenó al fracaso una aspiración tan sublime como utópica.

El tiempo había pasado. Los diez o quince años transcurridos desde los primeros movimientos revolucionarios habían sido de una tremenda intensidad y valían por vidas enteras para los que ya envejecían en los vaivenes de la lucha. Muchos se abismaron en sus recuerdos. Proscripto de Lima, y antes de acogerse a la sombra del poder de Bolívar, Bernardo Monteagudo escribió en Quito, en 1823, la Memoria en que se defendía de los ataques de sus enemigos. 85 El texto, magnífico documento humano y político, parece ser la voz de la conciencia revolucionaria americana de esos años turbulentos. En la exposición de sus cambiantes ideas se advierte la vehemencia de un temperamento pero, sobre todo, la inquietud de una mente despierta y vivaz. Para seguir el tortuoso juego entre las ideas recibidas en América y las cambiantes formas que adoptó la realidad social y política en los países que luchaban por su independencia. el testimonio de Monteagudo es inestimable. Todas las contradicciones de ese proceso laten en él, todas las esperanzas y los fracasos, todas las experiencias y las reflexiones de quienes habían consumido su vida en la tormenta revolucionaria. Acaso deba ser la última lectura de esta antología del pensamiento de la Emancipación.

José Luis Romero

- ¹ Francisco Miranda: Planes de gobierno. 1810 y 1805. (Doc. 2).
- ² Sobre el frustrado intento de Miranda en 1806: Proclama de Coro, 1806. (Doc. 73).
- ³ Fray Servando Teresa de Mier: Cartas de un americano, 1811/12 y Historia de la Revolución de la Nueva España, 1813 (Doc. 72).
 - ⁴ Victorián de Villava: Apuntamientos para la reforma del Reino, 1797. (Doc. 9).
 - 5 Constitución de Haití, 1801. Jean Jacques Dessalines: Proclama. (Doc. 14).
 - 6 Discurso preliminar dirigido a los americanos, 1797 (Doc. 1).
 - 7 Juan Pablo Viscardo: Carta a los españoles americanos, 1792. (Doc. 8).
- 8 Camilo Torres: Memorial de agravios, 1809. (Doc. 4). Mariano Moreno: Representación de los hacendados, 1809. (Doc. 12). La tensión entre criollos y españoles también aparece claramente expresada en la obra del peruano Mariano Alejo Alvarez: Discurso sobre las preferencias que deben tener los americanos en los empleos de América, 1811 (aunque sólo pudo ser publicado en 1820). Un violento sentimiento antifrancés aparece en la proclama de Dessalines Libertad o Muerte, 1804 (Doc. 14).
- 9 Miguel Hidalgo: Manifiesto, 1810. (Doc. 70). José María Morelos: Proclama de Tlacosanitlan y Plan Político, 1813. (Doc. 74 y 75).
- 10 En México se advierte esta posición moderada en la Memoria del Licenciado Francisco Verdad. (Doc. 15) y en los dos escritos de Fray Melchor de Talamantes: Idea del Congreso Nacional de Nueva España. (Doc. 16) y Representación nacional de las colonias. (Doc. 17), ambos de 1808. En cambio, en las Advertencias reservadas de Talamantes (Doc. 18) la postura independentista es más clara. La posición moderada se repite en la mayoría de los movimientos de 1809 y 1810. En Quito: Marqués de Selva Alegre, Arenga, 1809 (Doc. 6) y Manuel Rodríguez de Quiroga, Proclama a los pueblos de América (Doc. 7). En La Paz: Proclama de la ciudad de La Plata, 1809 (Doc. 11). En Santa Fe: Convocatoria a las provincias de la Junta de Santa Fe (Doc. 26). En Buenos Aires: la Proclama de la Junta Provisoria Gubernativa (Doc. 48) y el Manifiesto de la Junta de Buenos Aires (Doc. 50). En Santiago: el Acta de instalación de la Junta (Doc. 37) y el Catecismo Político Cristiano (Doc. 38); también son moderados los escritos iniciales de Camilo Henríquez, como el Sermón de 1811 (Doc. 40). En Asunción, el Bando del Triunvirato (Doc. 66) y la Nota a la Junta de Buenos Aires (Doc. 68).
- 11 Constitución de Cundinamarca. 1811 (Doc. 29). Constitución de Quito, 1812 (Doc. 32). Estatuto provisional del Gobierno Superior de las Provincias Unidas (Doc. 53).
- 12 En Haití se había declarado la independencia en 1804: Acta de Independencia (Doc. 14). También en la Proclama de Coro, Miranda asumía una posición similar.
- 13 José Artigas: Proclama de Mercedes, 1811 (Doc. 60). Acta de Independencia de Venezuela, 1811 (Doc. 19) y Manifiesto al mundo de la Confederación de Venezuela (Doc. 20).
 - 14 Acta de Independencia de Chilpancingo, 1813 (Doc. 73).
- 16 Camilo Henríquez: Proclama, 1811 (Doc. 39) y Escritos, en "La Aurora" (Doc. 42). Una posición similar se encuentra en Irisarri, Reflexiones sobre la política de los gobiernos de América. 1813 (Doc. 43); Egaña: Los derechos del pueblo (Doc. 44). y en el Manifiesto conjunto de Carrera y O'Higgins, 1814 (Doc. 46).
- 16 Bernardo Monteagudo: A los pueblos interiores, 1812 (Doc. 54) y Observaciones didácticas, 1812 (Doc. 56). Una decidida postura en favor de la Independencia se encuentra en los Estatutos de la Logia Lautaro, fundada en 1812 por San Martín y Alvear; se ha conservado una copia de este documento en Santiago de Chile, donde se fundó una filial en 1817 (Doc. 99).
- 17 José Artigas: Instrucciones para los diputados, 1813 (Doc. 62); Proyecto de Constitución Federal, 1813 (Doc. 64).
- 18 En Perú aparecieron manifestaciones similares, aunque más veladas debido al control de las autoridades españolas. "El Peruano": Reflexiones políticas, 1812 (Doc. 34).

- 19 Manuel Lorenzo Vidaurre: Plan del Perú, 1810/1823 (Doc. 33) y Cartas Americanas, 1823.
- 20 Representación de los diputados americanos a las Cortes de España, 1811. (Doc. 77). José Mejía Lequerica: Discurso, 1811 (Doc. 78).
- 21 Una postura similar se encuentra en el Proyecto de Constitución Fundamental de la Monarquía española y su gobierno, del Ayuntamiento de Guatemala, 1810 (Doc. 69).
- 22 Bernardo de Monteagudo: Diálogo entre Atahualpa y Fernando VII, 1809 (Doc. 10). Fernando Peñalver: Memoria sobre el problema constitucional venezolano, 1811 (Doc. 22). José Gaspar Rodríguez de Francia: Discurso en el Congreso de 1811 (Doc. 67). Camilo Henriquez: Nociones fundamentales sobre los derechos de los pueblos, 1812 (Doc. 41).
 - 23 Constitución Federal de Venezuela, 1811 (Doc. 21).
- 24 Proyecto de Constitución para la Provincia oriental, 1813 (Doc. 63) y Proyecto de Constitución Federal, 1813 (Doc. 64).
- 25 Ver la ya citada Constitución venezolana (Doc. 21), las Instrucciones de Artigas (Doc. 62) o la Constitución de Haití de 1811 (Doc. 13). En los países que aún no se habían emancipado se encuentran ejemplos en el Proyecto de Constitución del Ayuntamiento de Guatemala (Doc. 69), en la Reflexiones políticas de "El Peruano" (Doc. 34) o en el artículo de Hipólito Unanue: El ciudadano español, 1813 (Doc. 35).
 - 26 Junta Provisional: Decreto sobre supresión de honores, 1810 (Doc. 52).
 - 27 José María Morelos: Proclama de Tlacosanitlan, 1813. (Doc. 74).
- 28 Otros ejemplos se encuentran en el Catecismo Político Cristiano de Chile (Doc. 38), en los textos de Camilo Henríquez (Doc. 39 y 42), en los de Monteagudo (Doc. 54 y 56) o en los de Artigas (Doc. 62 y 63).
 - 29 Miguel Hidalgo: Bandos sobre tierras y esclavos, 1810 (Doc. 71).
 - 30 El Redactor de la Asamblea, 1813 (Doc. 57).
- 31 Catecismo Político Cristiano (Doc. 38). Artigas: Documentos citados y también las Cartas al Cabildo de Corrientes, de 1815. En Chuquisaca, el escrito de Victorián de Villava, Discurso sobre la mita de Potosí, 1793, originó una encendida polémica. Años después, en 1802, Mariano Moreno escribió su Disertación jurídica sobre el servicio personal de los indios en general. Luego de 1810: Castelli, Proclama de Tiahuanaco, 1811. Bolívar, Decreto de abolición de la esclavitud, 1816. O'Higgins, Proclama a los araucanos, 1818 (Doc 101) y A los habitantes del Perú, 1820 (Doc. 102), traducida al quechua y difundida entre los indígenas del Perú. La abolición de la servidumbre había sido defendida en las Cortes de Cádiz de 1810-12 por José Joaquín Olmedo.
- 32 Hidalgo: Bandos sobre tierras y esclavos (Doc. 71). Morelos: Plan político, 1813 (Doc. 75).
 - 33 José Artigas: Reglamento de tierras, 1815 (Doc. 65).
 - 34 Mariano Moreno: Plan de operaciones, 1810 (Doc. 49).
- 35 Artigas: Instrucciones para los diputados, 1813 (Doc. 62). Junta Gubernativa de Asunción: Nota a la Junta de Buenos Aires, 1811 (Doc. 68).
- 36 Hidalgo, Manifiesto (Doc. 70). Acta de Independencia de Chilpancingo (Doc. 73) y Constitución de Apatzingán, 1814 (Doc. 76). Acta de Independencia de Venezuela (Doc. 19). Acta de Federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada, 1811 (Doc. 30). Constitución de Quito, 1812 (Doc. 32). Egaña: Los derechos del pueblo, 1813 (Doc. 44).
- 31 Artigas: Instrucciones para los diputados (Doc. 62), Proyecto de Constitución para la Provincia Oriental (Doc. 63).
- 38 Eugenio de Santa Cruz y Espejo: Discurso sobre el establecimiento de una Sociedad Patriótica en Quito, 1789 (Doc. 5).
- 39 Dámaso A. Larrañaga: Oración inaugural en la apertura de la Biblioteca Pública, 1816.
- 40 Bernardo de Monteagudo: Oración inaugural en la apertura de la Sociedad Patriósica, 1812 (Doc. 55).

- 41 Constitución Federal de Venezuela, 1811 (Doc. 21). Constitución de Cundinamarca, 1811 (Doc. 29); Acta de Federación de las Provincias Unidas, 1811 (Doc. 30) y otras varias dictadas en Nueva Granada. Constitución de Quito, 1812 (Doc. 32). Proyecto de Constitución de Chile, 1813, preparado por Juan Egaña. Estatuto Provisional del Gobierno Superior de las Provincias Unidas, 1811 (Doc. 53). En la Asamblea de 1813 en Buenos Aires se presentaron cuatro proyectos constitucionales y, entre ellos, el Proyecto de Constitución Federal, (Doc. 64). Constitución de Apatzingán, 1814 (Doc. 76). También hubo numerosas constituciones en Haití, después de la Constitución de 1801 (Doc. 13).
- ⁴² Juan Egaña: Notas ilustrativas de algunos artículos de la Constitución, 1813 (Doc. 45). Fernando de Peñalver: Memoria sobre el problema constitucional venezo-lano, 1811 (Doc. 22). Mariano Moreno: Sobre las miras del Congreso por reunirse, 1810 (Doc. 51). El Redactor de la Asamblea de 1813 (Doc. 57) Discurso sobre la organización de poderes de la Suprema Junta de Santa Fe (Doc. 28).
- 43 Antonio Mariño: Discurso en la apertura del Colegio electoral de Cundinamarca (Doc. 31).
- 44 Francisco Javier Ustáriz: Proyecto de un gobierno provisorio para Venezuela, 1813 (Doc. 25).
- 45 Mariano Moreno: Plan de operaciones, 1810 (Doc. 49). Manifiesto de la Junta de Buenos Aires, 1810 (Doc. 50). El Redactor de la Asamblea, 1813 (Doc. 57). Simón Bolívar: Manifiesto de Cartagena, 1812 (Doc. 23) y La guerra a muerte, 1813 (Doc. 24). Morelos: Plan Político, 1813 (Doc. 75).
- 48 Junta de Santa Fe: Convocatoria a las provincias, 1810 (Doc. 26) Naciño: Consideraciones sobre los inconvenientes de alterar la invocación hecha por la ciudad de Santa Fe, 1810 (Doc. 27). Moseno: Sobre las miras del Congreso por reunirse, 1810 (Doc. 51).
 - 47 Peñalves: Memoria sobre el problema constitucional venezolano (Doc. 22).
- 48 Junta Gubernativa de Asunción: Nota a la Junta de Buenos Aires, 1811 (Doc. 68).
- 49 Artigas: Instrucciones para los Diputados (Doc. 62) y Proyecto de Constitución federal (Doc. 64).
- 50 A Camilo Torres correspondió la redacción del Acta de Federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada, 1811 (Doc. 30).
 - 51 Mariano Moreno: Sobre las miras del Congreso por reunirse (Doc. 51).
- ⁵² Bolívar: Manifiesto de Cartagena (Doc. 24). Ustáriz: Proyecto de un gobierno provisorio para Venezuela, 1813 (Doc. 25).
- 53 Antonio Nariño: Discurso en la apertura del Colegio Electoral de Cundinamarca, 1813 (Doc. 31).
 - 54 Bernardo de Monteagudo: Federación, 1815 (Doc. 59).
- 55 Junta de Santa Fe: Convocatoria a las provincias (Doc 26). Natiño: Discurso... (Doc. 31). José Artigas: Oración de abril, 1813 (Doc. 61). Monteagudo: Contra las facciones, 1815 (Doc. 58).
 - 57 Bolívar: Carta de Jamaica, 1815. (Doc. 79).
- 58 Camilo Henríquez: Manifiesto acerca de las causas de los sucesos desastrosos en Chile, 1815 (Doc 47).
- 59 Manuel Belgrano: Informe sobre el establecimiento de una monarquia, 1816 (Doc. 105).
- 60 Bolívar: Carta de Jamaica (Doc. 79). José de San Martín: Correspondencia con Godoy Cruz, 1816 (Doc. 106).
 - 61 Manifiesto al mundo del Congreso Constituyente, 1817 (Doc. 104).
- 62 Bolívas: Carta de Jamaica (Doc. 79). Sau Martín: A los limeños y habitantes de todo el Perú, 1818 (Doc. 85); Decreto de abolición de la Constitución española, 1821 (Doc. 88); Decreto de creación de la Sociedad Patriótica, 1822 (Doc. 91). José de la Riva Agüero: Manifestación histórica y política de la Revolución en América (de las 28 causas), 1818.

- 63 Proclamas del Gobierno de la República de Pernambuco, 1817. (Doc. 111).
- 64 José Antonio Miralla: Soberanía del pueblo y elecciones populares, 1820 (Doc. 117). José Cecilio del Valle: Diálogo de diversos muertos sobre la Independencia de América, 1821 (Doc. 115). Félix Varela: El Habanero, 1824-25 (Doc. 119). Declaración de Independencia de Bolivia, 1825 (Doc. 98).
 - 88 San Martin: Correspondencia con Godoy Oro, 1816 (Doc. 106)
- 68 Acta de Independencia de las Provincias Unidas, 1916 (Doc. 103). Manifiesto al mundo del Congreso Constituyente, 1817 (Doc. 104).
- 67 Juan Martín de Pueytredón: Instrucciones para la reconquista de Chile, 1816 (Doc. 108). Bernardo O'Higgins: A los habitantes del Perú, 1820 (Doc. 102).
- 68 José de San Martín: Bando para la proclamación de la Independencia, 1821 (Doc. 86); Decreto de asunción del Protectorado, 1821 (Doc. 87); Estatuto Provissonal para el Perú, 1821 (Doc. 90); Dimisión al mando supremo, 1822 (Doc. 92); Nota al Congreso, 1822 (Doc. 93) y Proclama de despedida, 1822 (Doc. 94).
- 69 Simón Bolívar: Discurso de Angostura, 1819 (Doc 81) Francisco Antonio Zea: Manifiesto a los pueblos de Colombia, 1820 (Doc 82)
- 7º Bernardo O'Higgins: Proclamación de la Independencia de Chile, 1818 (Doc. 100). Don Pedro de Aicántara: A los pueblos del Brasil, 1822 (Doc. 113). Representación del Senado de San Pablo al Regente Pedro, 1821 (Doc. 112) Fray Servando Teresa de Mier: ¿Puede la Nueva España ser libre?, 1820 (Doc. 120). Agustín de Iturbide: Proclama y Plan de Iguala, 1821 (Doc. 121); Proclama a los mexicanos, 1821 (Doc. 122). Acta de Independencia del Imperio mexicano, 1821 (Doc. 123). José Cecílio del Valle: Diálogos, 1821 (Doc. 115). Acta de Independencia de Guatemala. 1821 (Doc. 114).
- 71 José Antonio Miralla: Soberanía del pueblo y elecciones populares, 1820 (Doc 117) Valle: Diálogos (Doc 115)
- 72 Juan Germán Roscio: Triunfo de la libertad sobre el despotismo, 1817 (Doc. 80). Antonio Nariño: Discurso ante el Congreso de Cúcuta, 1821 (Doc. 83).
- 78 Bolívar: Discurso de Angostura, 1819 (Doc 81) San Martin: Decreto de creación de la Sociedad Patriósica, 1822 (Doc 91) Bernardo de Monteagudo: Memoria, 1823 (Doc 95) Valle: Diálogos (Doc 115)
- 74 Bolívar: Discurso de Angostura, (Doc. 81). San Martín: Estatuto Provisional para el Perú, 1821 (Doc. 90) Acta de Independencia de Guatemala, 1821 (Doc. 114).
- 78 San Martín: Decreto de creación de la Orden del Sol, 1821. Monteagudo: Memoria, 1823.
- 78 Pese a sus diferencias, pueden advertirse esos caracteres en la Constitución argentina de 1819, la colombiana de Cúcuta, en 1821, la de Chile de 1823, la otorgada por el emperador Pedro I de Brasil en 1824 y la de Bolivia de 1826, redactada por Bolívar.
 - 77 Manifiesto del Congreso de las Provincias Unidas, 1816 (Doc. 107)
- 78 Belgrano: Informe sobre el establecimiento de una monarquía (Doc. 105). San Mattin: Proclama a las Provincias Unidas del Río de la Plata, 1820 (Doc. 109). Bolívar: Discurso de Angostura (Doc. 81).
- ⁷⁹ Belgrano: Informe sobre el establecimiento de una monarquía, 1816 (Doc. 105). San Martín: Correspondencia con Godoy Cruz, 1816 (Doc. 106). Monteagudo, Memoria, 1823 (Doc. 95). José Ignacio Moreno: Sobre la forma de Gobierno adaptable al Perú, 1822.
- 80 Bolívat: Discurso de Angostura, (Doc. 81) y Constitución para Bolivia. San Martín: Decreto de asunción del Protectorado, (Doc. 87) y Estatuto provisional para el Perú, (Doc. 90). Carácter similar tuvo el Estatuto dictado por O'Higgins en Chile en 1818 y la Constitución de 1822.
- 81 José Faustino Sánchez Carrión: Sobre la inadapsabilidad del gobierno monárquico, 1822 (Doc 96).
- 82 Vicente Rocafuerte: El sistema colombiano popular, 1823 (Doc. 118). Ideas necesarias a todo pueblo independiente que quiere ser libre, 1821. Bosquejo ligerisimo de la revolución de México, 1822

- 88 Bolívar: Discurso de Angostura (Doc. 81). Zea: Manifiesto a los pueblos de Colombia, 1820 (Doc. 82). San Martín: Correspondencia con Godoy Cruz, 1816 (Doc. 106) y Proclama a las Provincias Unidas del Río de la Plata, 1820 (Doc. 109).
- 84 Bolivar: Carta de Jamaica (Doc. 79). Pueyrredón, Instrucciones para la reconquista de Chile, 1816 (Doc. 108). Valle: Soñaba el abad de San Pedro y yo también sé soñar. 1822 (Doc. 116). Monteagudo: Sobre la necesidad de una federación, 1825.
 - 85 Bernardo de Monteagudo: Memoria, 1823 (Doc. 95).

CRITERIO DE ESTA EDICION

REUNIR un conjunto amplio de textos representativos del pensamiento político de la emancipación es, sin duda, una tarea compleja y difícil. En muchos países no existen buenas recopilaciones nacionales; el material bibliográfico se encuentra disperso y las bibliotecas, salvo algunas excepciones, tienen grandes carencias. En muchos casos no ha sido posible acceder a primeras ediciones y se debió recurrir a transcrípciones de los textos, tomados, eso sí, de obras de probada seriedad. Parece significativo señalar que la gran mayoría de las obras utilizadas para extraer los textos que figuran en esta selección han sido encontradas en la Biblioteca del Museo Mitre de Buenos Aires que, como es sabido, se constituyó sobre la base de la que fue propiedad de Bartolomé Mitre, apasionado conocedor de la historia de América Latina.

El propósito de esta recopilación es ofrecer al lector un material de fácil lectura, despojado del engotroso aparato erudito. En los textos se han eliminado las partes puramente formales, como introducciones, fechas, firmas o saludos, que nada agregaban al contenido. Con el mismo propósito se corrigió la ortografía original, adecuándola a las normas actuales. Como uno de los objetivos era ofrecer un panorama lo más amplio y completo posible, en algunos casos fue necesario reducir los textos más extensos, seleccionando las partes más significativas. Cuando se trata de una selección, esto parece explícitamente indicado y una línea de puntos indica el lugar donde se ha suprimido una parte. La selección se hizo cuidando de conservar el sentido general e, inclusive, la estructura lógica del texto. En los casos de obras de gran envergadura se procuró elegir una de las partes principales.

A cada documento se le asignó un número, para facilitar su referencia en notas y cronología. Como título, se eligió aquella fórmula por la cual se lo conoce habitualmente (por ejemplo, Memorial de Agravios) o bien una versión abreviada del original. El título completo está incluido en la nota introductoria de cada documento.

Los textos aparecen agrupados en tres secciones, que corresponden a las tres grandes etapas señaladas en el prólogo. Dentro de cada sección, fueron agrupados por países y, en cada país, por orden cronológico. Se asignó a los países un orden que, aunque responde a la vecindad geográfica, es totalmente convencional. Se utilizaron las denominaciones actuales de los países pero, naturalmente, en algunos casos, sólo tienen valor como referencia geográfica. La distribución de los textos por países crea alguna dificultad para la lectura directa, pues se producen saltos en el tiempo, pero,

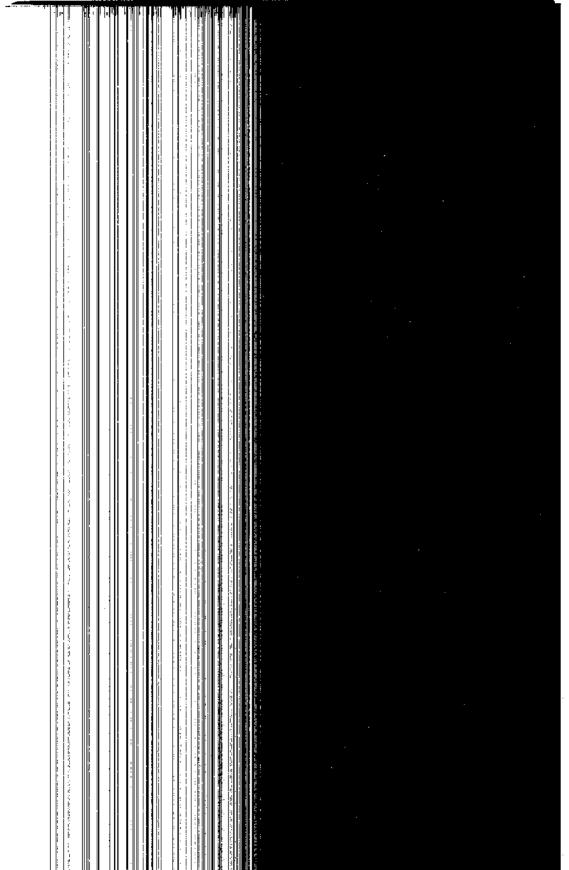
con la ayuda de la primera columna de la cronología, puede reconstruirse el orden temporal.

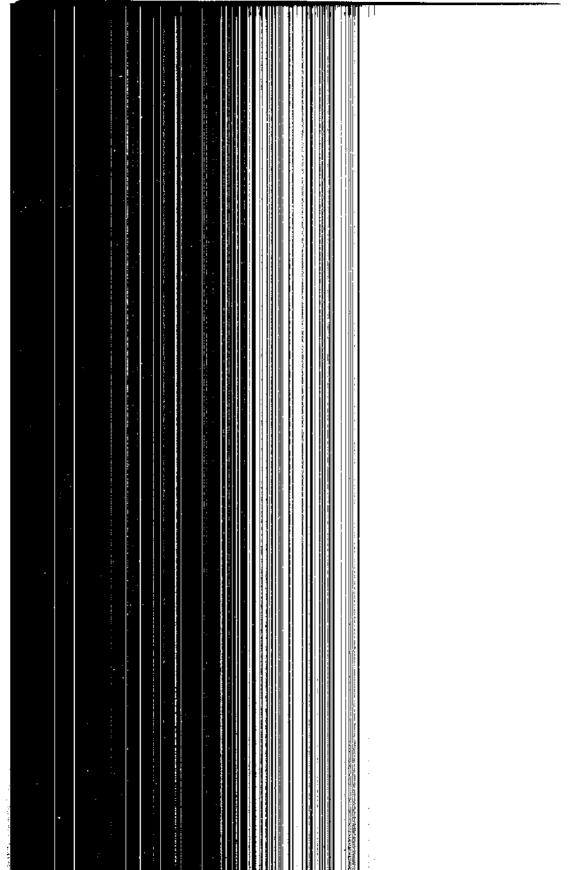
Incluir las notas necesarias para aclarar todos los hechos y circunstancias aludidos en cada uno de los documentos hubiera ocupado tantas páginas como los textos mismos. Por otra parte, los textos han sido incluidos en virtud de sus ideas generales y no por las alusiones a las circunstancias concretas de cada país. Por eso se optó por reemplazar las notas al pie por unos breves textos introductorios, relacionados con la cronología y el prólogo, de cuya combinación surge toda la información necesaria. En las notas introductorias se mencionan brevemente los datos biográficos del autor y las circunstancias en que el texto fue escrito. La filiación ideológica de autores y textos se encuentra en el prólogo y sus notas, donde se hacen precisas alusiones a cada uno de los documentos. Estos, finalmente, están incluidos en la primera columna de la cronología, pudiendo reconstruirse con ella, con cierto detalle, las circunstancias generales en que fueron redactados.

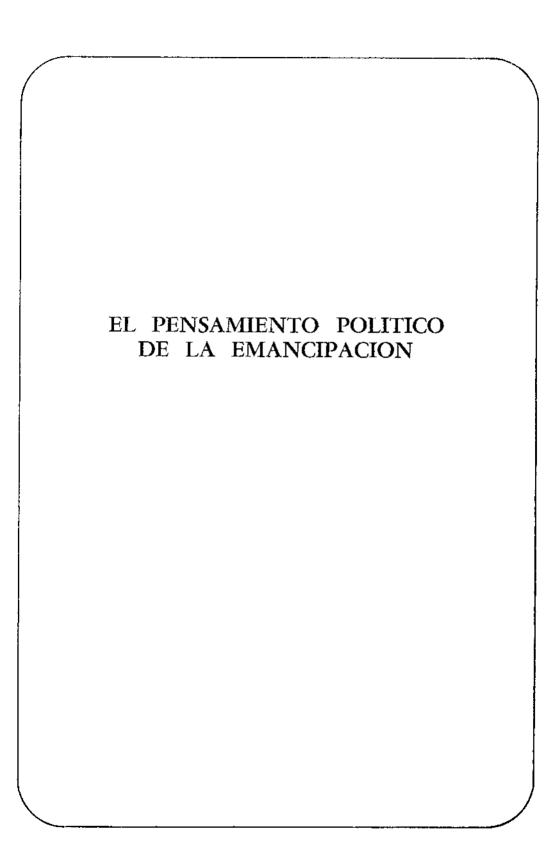
No se consideró necesario abundar en más detalles biográficos de los numerosos autores, pues, generalmente su vida se confunde con la historia política de las respectivas naciones. Esta aparece volcada en la segunda columna de la cronología donde se indicaron, año a año, los principales sucesos de cada país. En la tercera columna, "Mundo exterior", se comenzó por España y Portugal debido a su directa relación con los sucesos americanos. Luego siguen las relaciones internacionales, que incluyen guerras, tratados u otros sucesos que involucren a dos o más naciones. Finalmente, se incluyen los restantes países, con un desarrollo proporcional a su incidencia en la historia latinoamericana.

JOSÉ LUIS ROMERO - LUIS ALBERTO ROMERO











I 1790 - 1809



VENEZUELA

1

DISCURSO PRELIMINAR DIRIGIDO A LOS AMERICANOS. (1797) (Selección)

Texto introductorio a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, traducido y publicado en Venezuela en 1797 por los participantes en la conspiración de Gual y España. Se utilizó la versión de la Declaración de 1793, mucho más radical que la de 1789, traducida por Nariño en 1792. El Discutso procura vincular los principios de la Revolución Francesa con la situación de las colonias americanas y justifica la necesidad de la revolución emancipadora.

NINGÚN HOMBRE puede cumplir con una obligación que ignora, ni alegar un derecho del cual no tiene noticia. Esta constante verdad me ha determinado a publicar los *Derechos del Hombre*, con algunas máximas republicanas, para instrucción y gobierno de todos mis compatriotas.

La poca atención, en ningún respecto, que han merecido a los reyes, en todo tiempo, estos derechos sagrados e imprescriptibles, y la ignorancia que de ellos han tenido siempre los pueblos, son la causa de cuantos males se experimentan sobre la tierra. No habrían abusado tanto los reyes de España, y los que en su nombre gobiernan nuestras provincias, de la bondad de los americanos, si hubiésemos estado ilustrados en esta parte. Instruidos ahora en nuestros derechos y obligaciones, podremos desempeñar éstas del modo debido, y defender aquéllos con el tesón que es propio; enterados de los injustos procedimientos del gobierno español, y de los horrores de su despotismo, nos resolveremos, sin duda alguna, a proscribirle enteramente; a abolir sus bárbaras leyes, la desigualdad, la esclavitud, la miseria y envilecimiento general; trataremos de sustituir la luz, a las tinieblas; el orden, a la confusión; el imperio de una ley razonable y justa, a la fuerza arbitratia y desmedida; la dulce fraternidad que el Evangelio ordena, al espíritu de división y de discordia que la detestable política de

los reyes ha introducido entre nosotros; en una palabra, trataremos de buscar los medios más eficaces para restituir al pueblo su soberania, a la América entera los imponderables bienes de un gobierno paternal. Sí, amados compatriotas, ésta es nuestra obligación, en esto consiste nuestro bienestar, y la felicidad general de todas nuestras provincias; nuestros deberes en esta parte, están de acuerdo con nuestros intereses.

Muchos pueblos se ocupan en el día en recobrar su libertad; en todas partes los hombres ilustrados y de sano corazón, trabajan en esta heroica empresa; los americanos nos desacreditaríamos si no pensásemos seriamente en efectuar esto mismo, y en aprovecharnos de las actuales circunstancias. Ningún pueblo tiene más justos motivos; ninguno se halla con más proporciones que nosotros para hacer una revolución feliz.

En vista de esto, amados compatriotas, ¿qué partido debemos tomar? Conociendo evidentemente que nada bueno podemos esperar de los reyes, que su corazón cruel e inhumano es insensible a nuestros males, ¿qué resolución adoptaremos? Cercioraos de la inutilidad de los recursos suaves, ¿qué medio elegiremos, para librarnos de tan insoportable esclavitud? No hay otro que el de la fuerza: éste es el único medio que nos resta; éste es el que nos vemos en la dura necesidad de abrazar al punto, en la hora, si queremos salvar la patria, si deseamos recobrar nuestros imprescriptibles derechos; bien que no se nos ha podido quitar, sin una infracción de las leyes más sagradas de la naturaleza, y por un abuso feroz de la fuerza armada. El esperar por más tiempo sería consentir en las más execrables maldades, y cooperar a nuestra entera ruina.

En otro tiempo, en otras circunstancias, cuando hablar de revolución se tenía por el más enorme delito, cuando por estar todos imbuidos de las más perjudiciales máximas, cualquiera que intentaba la reforma de los abusos, la recuperación de los derechos del pueblo, era tenido por un rebelde, por un enemigo de la patria, me hubiera guardado bien de proponeros un hecho semejante; pero en el día, que por fortuna no tenéis tantas preocupaciones en esta parte, que conocéis en algún modo vuestros derechos, que estáis enterados de la perversidad de los reyes, que se halla en vuestros espíritus la mejor disposición, y que las circunstancias de la Europa presentan la ocasión más favorable para recuperar nuestra libertad, no puedo menos de daros este consejo tan conforme a vuestros deseos y a vuestro mejor bienestar.

Las fuerzas que nos puede oponer el tirano son muy pequeñas en comparación de las nuestras; sus tropas, pocas y esclavas; las nuestras, muchas y libres; sus socorros, tardíos y expuestos; los nuestros, prontos y seguros; sus recursos en el día son en pequeño número, los nuestros son infinitos; sobre todo, nosotros tenemos a Dios propicio por la justicia de nuestra causa; él, irritado por sus delitos y maldades. Vivamos en la firme inteligencia de que no podemos ser vencidos, sino por nosotros mismos:

nuestros vícios solamente pueden impedirnos el recobrar nuestra libertad, y hacérnosla perder aun después de haberla logrado; permanezcamos, pues, siempre asidos a la virtud; reine entre nosotros la más perfecta unión, constancia y fidelidad, y nada tendremos que temer.

A la hora, pues, que se intente destruir el despotismo, es necesario que la revolución sea, al mismo tiempo, moral y material; no es suficiente establecer otro sistema político: es necesario, además, poner el mayor

establecer otro sistema político; es necesario, además, poner el mayor estudio en regenerar las costumbres para devolver a todo ciudadano el reconocimiento de su dignidad, y mantenerle en el estado de rigor y entusiasmo en que le ha puesto la efervescencia revolucionaria, del cual caería indefectiblemente si, pasada la crisis, no estuviese sostenido por un conocimiento positivo de sus derechos, por un amor ardiente de sus deberes, por una abjuración formal de sus preocupaciones, por un desprecio

razonable de sus errores, por la aversión al vicio y por el horror al crimen.

Todo el arte, para obrar una mutación tan feliz en las costumbres, consiste en aprovecharse del verdadero momento, o por mejor decir, en saber escoger la mejor disposición de los espíritus: esta disposición, este momento precioso, se encuentra en el acto del primer movimiento de toda revolución. La efervescencia revolucionaria comunica a las pasiones la más grande actividad, y pone al pueblo en estado de hacer todos los esfuerzos necesarios para conseguir la entera destrucción de la tiranía, aunque sea a costa de los mayores sacrificios; entonces, todas las almas se hallan preparadas, todos los espíritus exaltados, todas las reflexiones se aprecian, y todas las verdades se dejan sentir; entonces es, pues, cuando se debe inspirar al pueblo un amor constante a la virtud y horror al vicio: entonces. cuando se le debe hacer sentir la necesidad absoluta de renunciar a todas sus erróneas máximas y detestables pasiones; y de atenerse únicamente a los sólidos principios de la razón, de la justicia y de la virtud si quiere lograr su libertad; entonces es la ocasión de demostrarle que no puede hallar su felicidad sino en la práctica de las virtudes sociales; entonces es cuando se deben obrar las grandes reformas o, por mejor decir, entonces es cuando se debe cimentar y construir de nuevo el edificio, poner en acción la moral y darla por base a la política, así como a todas las operaciones del gobierno.

El primer cuidado de los legisladores que trabajan en la regeneración de un país debe ser, pues, el de no exponer al pueblo a los furores de unas disensiones intestinas semejantes, y esto no se puede conseguir sino publicando inmediatamente su nueva forma de gobierno y arrojando fuera del seno del cuerpo social a todas aquellas personas reconocidas por enemigos del nuevo sistema. Cuando la soberanía del pueblo descansa particularmente en su unidad, cuando su felicidad depende de su concordia, cuando la prosperidad del Estado no puede ser sino el producto del concurso

general de sentimientos y de esfuerzos hacia un objeto único, es un absurdo conservar en la asociación civil hombres que alteran todos los principios, que aborrecen todas las leyes y que se oponen a todas las medidas. El destierto de unas gentes tan corrompidas e incorregibles asegura la libertad y evita la pérdida y muerte de muchos millares de ciudadanos útiles y virtuosos. La regeneración de un pueblo no puede ser sino el resultado de su expurgación, después de la cual aquellos que quedan no tienen más que un mismo espíritu, una misma voluntad, un mismo interés: el goce común de los derechos del hombre, que constituye el bienestar de cada individuo.

Sin embargo, esta providencia sería una medida insuficiente si en la nueva constitución se olvidase cortar de raíz todas las causas que dan motivo a su aplicación. Es indispensable establecer una Constitución que, fundada únicamente sobre los principios de la razón y de la justicia, asegure a los ciudadanos el goce más entero de sus derechos; combinar sus partes de tal modo que la necesidad de la obediencia a las leyes y de la sumisión de las voluntades particulares a la general, deje subsistir en toda su fuerza y extensión la soberanía del pueblo, la igualdad entre los ciudadanos y el ejercicio de la libertad natural; es necesario crear una autoridad vigilante y firme, una autoridad sabiamente dividida entre los poderes que tengan sus límites invariablemente puestos y que ejerzan el uno sobre el otro una vigilancia activa, sin dejar de estar sujetos a contribuir a un mismo fin. Con esta medida, la jerarquía necesaria para arreglar y asegurar el movimiento del cuerpo social conserva su fuerza equilibrada en todas sus partes, sin oposición, sin obstáculos, sin interrupción, sin lentitud parcial, sin precipitación destructiva y sin infracción alguna. Esta proporción tan exacta nace principalmente de los elementos bien combinados de las autoridades y de su número indispensable. Nada más funesto para un Estado que la creación de funciones públicas que no son de una utilidad positiva; no es sino una profunda ignorancia y más frecuentemente la ambición, el orgullo o el amor propio quien propone tales funciones; estos empleos no ofrecen sino el espectáculo peligroso de la inercia y del fausto, donde no se debía ver sino actividad y anhelo al servicio de la patria; así, ellos pervierten por el mal ejemplo, impiden el curso del gobierno por su inutilidad y apuran el Estado consumiéndole su sustancia.

Importa tener siempre presente que la verdadera esencia de la autoridad, la sola que la puede contener en sus justos límites es aquella que la hace colectiva, electiva, alternativa y momentánea.

Conferir a un hombre solo todo el poder es precipitarse en la esclavitud, con intención de evitarla, y obrar contra el objeto de las asociaciones políticas, que exigen una distribución igual de justicia entre todos los miembros del cuerpo civil; esta condición esencial no puede jamás existir, ni se pueden evitar los males del despotismo, si la autoridad no es colectiva; en efecto, cuanto más se la divide tanto más se la contiene, pues lo que se reparte entre muchos no llega a ser nunca propiedad de uno solo. La facultad de disponer arbitrariamente un hombre de todos los negocios de un Estado es la que le facilita las usurpaciones graduales, hasta abrogarse el poder supremo; pero cuando cada individuo se halla confundido entre una multitud y no puede distinguirse sino por los talentos y las virtudes, que excitan igualmente la envidia de sus rivales; cuando las mismas pasiones forman un contrapeso de las voluntades de todos contra la de cada uno; cuando ninguno puede tomar resolución sin el consentimiento de los otros; cuando, en fin, la publicidad de las deliberaciones contiene a los ambiciosos o descubre su perfidia, se halla en esta disposición su fuerza, que se opone constantemente a la propensión que tiene todo gobierno de una sola, o de pocas personas, de atentar contra la libertad de los pueblos, por poco que se le permita extender su poder. En consecuencia de lo expuesto, el número de miembros que ha de componer una autoridad constituida, debe calcularse por la extensión de los poderes delegados a esta misma autoridad, a fin de que su fuerza le quede toda entera, anulándose para los funcionarios, cuya influencia se disminuve a proporción que se aumenta el número de colegas, pues a medida que éste se acrecienta, el conjunto de conocimientos, de medios y esfuerzos se hace tanto más considerable, lo que establece un justo equilibrio en el centro mismo de cada autoridad y hace que las deliberaciones salgan más bien reflexionadas.

Conviene que el pueblo esté bien persuadido de la importancia de la buena elección de los funcionarios públicos; que crea firmemente que su suerte, que su desgracia o felicidad depende enteramente de esta elección; penetrado de esta verdad, hará que recaigan siempre estos nombramientos en hombres de conocido mérito, celo, rectitud y buena conducta. Si es suficiente hablar con elocuencia y audacia sin unir ni moralidad, ni civismo aprobado, se abre la puerta a los malvados y charlatanes; si se exige que un ciudadano, para obtener un empleo público, haya ejercido antes por largo tiempo una profesión útil, o que tenga cierta renta en bienes raíces, se rompe el equilibrio de la igualdad, se da toda la influencia a la fortuna y se consagra la inacción, conducto de todos los vicios; si no se fija como única circunstancia que ninguno pueda llegar a ser funcionario público sin justificar primero su amor a la patria, y además una conducta sin tacha, no por unas certificaciones mendigadas o una información de vida y costumbres, que no es más que una vana fótmula, sino satisfaciendo a todo cargo, de un modo concluyente, la elección corre riesgo de ser pésima y el modo de elegir es vicioso. Cuando no se tiene certidumbre de la pureza de costumbres de aquel a quien se confía un empleo público, ¿cómo se ha de esperar que se mantenga exento de toda prevaricación, hallándose expuesto a más grandes tentaciones que en la vida privada? Para formar concepto de un hombre, no hay más que examinar cuáles son sus protectores o sus contrarios; y la moralidad de éstos es la verdadera piedra de toque de sus sentimientos. Sobre todo, en las grandes asambleas es difícil engañarse en cuanto al mérito de algunos hombres porque no faltan buenos ciudadanos que con energía atacan y manifiestan la falacia, luego que se presenta; y la virtud tiene tanto imperio, que basta la reclamación de un hombre de bien para frustrar todo manejo clandestino y confundir la ambición; la perfidia tiene tantos que la observen, que no puede menos de ser descubierta.

De todo lo expuesto resulta que el buen suceso de una revolución depende tanto del pueblo como de sus legisladores; del pueblo, porque es indispensable que conozca la gran distancia que hay de sus costumbres actuales al modo con que debía vivir, y, por consiguiente, que para destruir estos hábitos tan viciosos y romper los lazos que tienen sujeta su alma a tanto error e ignorancia, a tanta pasión desarreglada y a tanta práctica antigua, es necesario que se venza a sí mismo, haciendo un sacrificio de todos sus errores; esfuerzo tanto más grande para el hombre cuanto no puede ser sino la obra de una revolución vigorosa, de un entusiasmo generoso, revolucionario, vehemente, sostenido y gobernado por los consejos de la razón. De los legisladores, porque de sus luces y probidad depende tomar las medidas con exactitud y dar a la empresa una dirección invariable y una solidez indestructible, por lo que no es suficiente para el exacto desempeño de un empleo semejante, el que sean hombres instruidos y celosos; es necesario que estén libres de preocupaciones y errores, de pasiones y parcialidades; que hayan reflexionado maduramente sobre la naturaleza de las cosas y el carácter de los hombres; que sepan atraerlos por la fuerza de los principios y no por la violencia; que conozcan la influencia del clima sobre lo moral y lo físico, y la influencia aún más grande de los usos antiguos que sólo su antigüedad hace respetarlos ciegamente; que sepan calcular con exactitud las relaciones sociales por un conocimiento fijo de todos sus enlaces y que determinen antes cuál será el juego de los nuevos resortes políticos puestos en movimiento; que combinen igualmente los resultados de su acción por afuera, y que midan la preponderancia que podrá tener el pueblo regenerado en la balanza de las naciones, ya por su gobierno, ya por su comercio. Después de haber trazado el plan, es indispensable que le lleven adelante con firmeza, sin exasperar a nadie, y que hallen el arte de merecer la confianza pública, al tiempo mismo que destruyen una infinidad de intereses particulares; es necesario que sepan sostenerse en una elevación que siempre vaya creciendo, por el bien que se opera; que miren solamente la masa del pueblo, sin distinguir los individuos; que caminen entre la sabiduría y el vigor, la justicia y la razón, la

estabilidad y los principios; en una palabra, que no se detengan por pequeños embarazos, por vanos clamores, por débiles contrariedades; que no se atemoricen por algunos contratiempos parciales; que tengan la serenidad de espíritu necesaria para preveerlo todo, para prevenirlo y remediar sin dilación los males accidentales; en fin, que sean tan grandes como la obra en que se ocupan, tan respetables como el pueblo de quien sellan los derechos; que estén profundamente penetrados en sus obligaciones y tengan siempre presente que un olvido, una ligereza, una debilidad, puede costar muchas lágrimas y sangre a una multitud de ciudadanos. La cualidad primera de un legislador es la abnegación de sí mismo; debe mirar exclusivamente en sus trabajos el bien general y no espetar otra recompensa de sus fatigas, de sus esfuerzos, que la gloria de haber atraído la virtud entre los hombres, presentándoles leyes propias para lograr su felicidad. ¡Díchosa tú, amada patria mía, si logras unos legisladores tan sabios y virtuosos!

He aquí las principales máximas que conducen al buen éxito de una revolución; he aquí los principios generales que se deben seguir para establecer una Constitución sabia, justa y permanente.

Americanos de todo estado, profesión, color, edad y sexos; habitantes de todas las provincias, patricios y nuevos pobladores, que veis con dolor la desgraciada suerte de vuestro país; que amáis el orden, la justicia y la virtud y que deseáis vivamente la libertad: oíd la voz de un patriota reconocido, que no os habla ni aconseja sino por vuestro bien, por vuestro interés y por vuestra gloria. La patria, después de trescientos años de la más inhumana esclavitud, pide a voces un gobierno libre; la hora para el logro de un bien tan grande y precioso ha llegado ya; las circunstancias nos convidan y favorecen; reunámonos, pues, inmediatamente para tan heroico fin; impongamos silencio a toda otra pasión que no sea la del bien público; contribuyamos todos, con nuestras luces, con nuestras haciendas, con nuestras fuerzas, con nuestras vidas, al restablecimiento de la felicidad general; sacrifiquémoslo todo, si es necesario, para el bien de la patria; tomemos todos las armas; sí, a las armas, a las armas todos; resuene por todas partes: ¡Viva el pueblo soberano y muera el despotismo! Porfiemos todos en ser los primeros a romper las cadenas de la esclavitud. Vosotros, intrépidos y valerosos guerreros: uníos inmediatamente al pueblo, sostened su partido: ministros de Jesucristo: exbortad a todos a la defensa de sus derechos, rogad a Dios por el pronto y feliz logro de esta empresa; individuos del bello sexo: contribuid también con vuestro poderoso influjo; esposas fieles y tiernas madres: animad a vuestros maridos, a vuestros hijos; castas viudas y doncellas honradas: no admitáis favores, ni déis vuestras manos a quien no haya sabido pelear valerosamente por la libertad de la patria; nadie tenga por buen marido, por buen hijo, por buen hermano, por buen pariente ni por buen paisano, a todo aquel que no defienda con el mayor tesón la causa pública; a todo aquel que volviese la espalda al enemigo; tiemble éste a nuestra presencia; llénese de terror y espanto al ver nuestra intrepidez, nuestro valor y nuestra constancia; quede de una vez confundido el vicio, exaltada la virtud, destruida la tiranía y triunfante la libertad.

FRANCISCO DE MIRANDA: PLANES DE GOBIERNO (1801)

El patriota venezolano Francisco de Miranda (1750-1816) preparó en 1790, durante su primera estadía en Inglaterra, un plan de gobierno para Hispanoamérica después de su emancipación, que presentó al ministro Pitt. Vuelto a Inglaterra en 1798, reformuló sus ideas y preparó estos bosquejos de un gobierno provisorio y de la Constitución definitiva.

A. BOSQUEJO DE GOBIERNO PROVISORIO

Londres, 2 de mayo de 1801

Toda autoridad emanada del gobierno español queda abolida ipso facto.

COMICIOS

Los comicios estarán formados por todos los habitantes nativos o ya afincados en el país, cualquiera sea la casta a que pertenezcan, siempre que hayan cumplido los 21 años, que hayan jurado lealtad a la nueva reforma del gobierno y a la independencia americana, que tengan una renta anual de 36 piastras, que hayan nacido de padre y madre libres, que no ejerzan servidumbre doméstica ni hayan sufrido pena infamante.

CABILDOS

Las antiguas autoridades serán sustituidas por los Cabildos y Ayuntamientos de las diferentes ciudades. Estos aumentarán su número con un tercio de sus miembros elegidos entre los indios y las gentes de color de la provincia, y todos deberán ser confirmados por los comicios municipales. Los miembros no podrán ser menores de 25 años de edad, y deberán ser propietarios de no menos de diez arpentes de tierra.

Los indios y las gentes de color serán dispensados, por el momento, de cumplir esta última condición.

Los Cabildos elegirán, entre sus miembros y el resto de los ciudadanos del distrito, a dos, que serán nombrados alcaldes, y que (como en el pasado) estarán encargados de administrar justicia, así como de la policía del distrito, durante la guerra. Se cuidará de que esta elección recaiga sobre ciudadanos de reconocida probidad, que tengan más de 30 años y una renta anual de 300 piastras.

ASAMBLEAS

Los Cabildos elegirán entre sus miembros y el resto de los ciudadanos del distrito a uno o varios representantes (según la población de la ciudad que representan), los cuales formarán una asamblea provincial, encargada del gobierno general de toda la provincia, hasta que se establezca el gobierno federal.

La edad de estos representantes no bajará de los treinta años, y la renta anual será de 400 piastras. Esta asamblea nombrará dos ciudadanos entre sus miembros y el resto de los ciudadanos de la provincia, con el nombre de Curacas. Estos estarán encargados de promulgar y hacer ejecutar las leyes provinciales durante la guerra. Deberán tener treinta años cumplidos y una renta anual de 500 piastras.

Las leyes existentes subsistirán tal como en el pasado, hasta la elaboración de otras nuevas. Sin embargo, serán abolidas ipso facto las siguientes:

- 1. Todo impuesto o tasa personal, tanto para los indios como para el resto de los ciudadanos.
- 2. Todos los derechos sobre las importaciones y las exportaciones del país. Sólo subsistirá un derecho del 5% sobre las importaciones y del 2% sobre las exportaciones. Se permite la entrada de todo tipo de manufacturas y mercadería.
- 3. Todas las leyes que se relacionan con el odioso tribunal de la Inquisición. Dado que la tolerancia religiosa es un principio del derecho natural, ésta será practicada. El pueblo americano reconoce siempre a la religión católica romana como su religión nacional.

MILICIA

La milicia, así como la totalidad de la fuerza armada, será colocada bajo la dirección de un ciudadano americano, que será nombrado por la Asamblea y confirmado por los comicios de la provincia. Llevará el título de Generalísimo del Ejército Americano, y su autoridad sólo será válida du-

rante la guerra o hasta la formación del gobierno federal. Su deber principal será la organización del ejército y la defensa del país, y a ese efecto propondrá los nombramientos de funcionarios a la sanción de la Asamblea, a la que someterá igualmente todos los planes y operaciones militares, etc.

Los fondos necesarios para el mantenimiento y el equipamiento del ejército serán suministrados por la Asamblea. El General será responsable de la administración de todos estos intereses, así como del empleo que haga de sus poderes. El gobierno se reserva el derecho de pedirle rendición de cuentas al abandonar el cargo.

CLERO

Durante la guerra, el clero estará bajo la dirección de un vicario general nombrado por la Asamblea. Los curas de todas las provincias serán nombrados o confirmados por sus respectivos feligreses.

REGLAMENTO

Los extranjeros no afincados o casados en el país antes de la declaración de la independencia, no gozarán de los derechos de los ciudadanos americanos, a menos que cumplan una residencia de seis años seguidos en el país o que sirvan en dos campañas del ejército americano. Sin embargo, la legislatura podrá, en ciertos casos, acordar esos derechos a quienes juz-

gue conveniente.

Aquellos habitantes, de la especie que fueren, que rehúsen prestar el juramento cívico, serán obligados a retirarse al interior del país, en los lugares designados por el gobierno, y sólo durante la guerra. Aquellos que soliciten abandonar el país, tendrán la autorización sin demora. La propiedad raíz, o cualquier otra que poseyera, será fielmente administrada durante su ausencia, deduciendo los gastos de administración, así como el importe general. Llegada la paz, serán libres de entrar en el país, en calidad de extranjeros, donde se los pondrá en posesión de sus bienes. Los que hayan tomado las armas contra su patria, serán excluidos a perpetuidad.

Todo ciudadano que, habiendo prestado juramento de lealtad a la patria, tenga la desdicha de violarlo, será llevado a los tribunales y casti-

gado severamente conforme a las leyes.

B. BOSQUEJO DE GOBIERNO FEDERAL

Son ciudadanos americanos: 1) Todos los nacidos en el país, de padre y madre libres. 2) Todos los extranjeros afincados y casados en el país que

hayan prestado juramento de lealtad al nuevo gobierno, o que, siendo solteros, hayan participado en dos campañas por la independencia americana. En caso contrario, permanecerán en la clase de los extranjeros. Sin embargo, la legislatura podrá, en ciertos casos, acordar esos derechos a quienes considere conveniente.

COMICIOS AMERICANOS

Estas asambleas estarán compuestas por todos los ciudadanos americanos que cumplan además los requisitos exigidos por la Constitución.

Estos requisitos son: una propiedad raíz de 10 arpentes de tierra como mínimo y más de 21 años de edad. El gobierno cuidará de distribuir a cada indio (que no posea propiedad suficiente) diez arpentes de tierra si es casado y cinco si es soltero.

Los ciudadanos que no cumplan estos requisitos no podrán votar en los comicios, pero gozarán de los demás derechos, perteneciendo a la clase de los ciudadanos pasivos.

CUERPOS MUNICIPALES

Estarán formados por cierto número de ciudadanos elegidos entre los ciudadanos activos del distrito y formarán un cuerpo de electores para la representación nacional.

Sus funciones serán las de velar por la vigencia y la administración de las leyes administrativas, las cuales no se extenderán más allá de las de los miembros que formen parte de las asambleas provinciales. Su edad no podrá sobrepasar los 25 años y deberán tener una renta anual de 500 piastras.

ASAMBLEAS PROVINCIALES

Estas asambleas estarán compuestas por un cierto número de miembros, elegidos entre los ciudadanos activos del imperio americano. Su función será la de velar por el bienestar y la administración de las provincias. A ese efecto, podrán promulgar leyes administrativas, que sólo tendrán vigencia en la provincia y que en ningún caso se opondrán a las leyes generales. Nombrarán, entre todos los ciudadanos americanos, a aquellos que integrarán el cuerpo legislativo, y gozarán del derecho de peticionar ante dicho cuerpo. Su edad será de treinta años y serán dueños de una propiedad raíz de 100 arpentes de tierra.

La duración de las autoridades será de un lustro, o cinco años.

Estos elegirán asimismo a dos ciudadanos, entre todos los ciudadanos americanos, que ejercerán el Poder Ejecutivo en la provincia durante cinco años. Su título será el de Curacas, la edad requerida superior a treinta años y deberán ser dueños de una propiedad raíz de 150 arpentes de tierra.

CUERPO LEGISLATIVO

El cuerpo legislativo se compondrá de representantes nombrados por las diferentes asambleas provinciales, en número correspondiente a la población de la provincia. Serán elegidos entre todos los ciudadanos de la provincia respectiva, deberán tener una propiedad raíz de 150 arpentes como mínimo y treinta y cinco años de edad. Esta asamblea se denominará Dieta Imperial, y será la única responsable para legislar para toda la federación americana. Estas leyes se promulgarán por simple mayoría de sufragios, pero deberán ser sancionadas por el Poder Ejecutivo, el cual tendrá derecho a volver a enviar el proyecto Veldia, añadiendo sus observaciones. Si luego de esto, la Dieta insiste en la misma ley por una mayoría de los dos tercios de sus miembros, el poder ejecutivo deberá aceptarla y ponerla en ejecución sin demora, como ley gubernativa.

Si los dos tercios de la Dieta consideran que una ley constitucional determinada debe ser reformada o cambiada, el poder ejecutivo estará obligado a someterla a las diferentes asambleas provinciales, para que den su asentimiento, y si las tres cuartas partes de las asambleas la sancionan, será aprobada y puesta en ejecución. Viceversa, las asambleas podrán tomar la iniciativa al respecto, y si las tres cuartas partes de la Dieta lo aprueban, tendrá fuerza de ley y será puesta en ejecución.

La duración de los poderes de la Dieta será de un lustro (o cinco años). Sus miembros podrán ser reelegidos para la Dieta siguiente.

PODER EJECUTIVO

Este poder será nombrado por la Dieta Imperial, la que elegirá entre todos los ciudadanos del imperio a dos ciudadanos que tengan más de cuarenta años, una propiedad raíz de 200 arpentes de tierra, y que hayan ejercido uno de los grandes cargos del imperio.

El cargo durará un lustro, y la misma persona no podrá ser reelecta durante un intervalo de cinco años. Su título será el de Inca, nombre venerable en el país.

Uno de los Incas permanecerá constantemente junto al cuerpo legislativo, en la ciudad federal, mientras el otro recorre las provincias del imperio. Los incas nombrarán asimismo dos ciudadanos para ejercer el cargo de Cuestores o Administradores del tesoro público; otros dos para el de Ediles, que se encargarán principalmente de la construcción y reparación de las grandes rutas del imperio, etc., y otros dos con el título de Censores, que se encargarán de levantar el census del imperio, de velar por la instrucción pública y por las buenas costumbres. La edad requerida para todos los cargos será de treinta y dos años, y la duración de un lustro.

Los censores tendrán representantes en todas las provincias (Provinciales) que se encargarán de enrolar a todos los ciudadanos según la forma prescrita por aquéllos. Este census, repetido puntualmente cada cinco años, permitirá que el gobierno conozca a fondo el estado del imperio. Además deberán vigilar si los ciudadanos cultivan bien su tierra, si pasan excesivo tiempo sin casarse, si se comportan valientemente en la guerra, etc.

También habrá varios cuestores en las provincias, así como en las armas (provinciales militares) que se encargarán de percibir en su totalidad la renta pública, del pago del ejército, etc., todo conforme a las leyes y reglamentos del imperio. En todas las provincias habrá también ediles, que al igual que los de la capital (Urbani) se encargarán del cuidado de las ciudades, de los edificios públicos, templos, acueductos, cloacas, así como de los mercados públicos, las pesas y medidas, etc. También examinarán las obras dramáticas antes de su representación, y tendrán a su cargo la dirección de las festividades públicas y juegos de artificio.

Todos estos magistrados podrán ser removidos a voluntad por el Poder Ejecutivo, en caso de faltas graves o de negligencia en el ejercicio de su función. En ese caso, éste propondrá otros candidatos o la Dieta, a fin de llenar los cargos vacantes.

Ninguno de los cargos que se acaban de enumerar, ni ningún otro que emane de un nombramiento del Poder Ejecutivo, podrá ser llenado por los miembros del cuerpo legislativo, a menos que hayan pasado dos años desde su abandono de sus cargos.

Los Incas serán responsables ante la nación por todos los actos en su administración, y aunque sus personas sean sagradas e inviolables durante el tiempo de su magistratura, podrán ser llevados luego ante la Corte Suprema Nacional.

El Poder Ejecutivo tiene como función esencial la de velar por la seguridad del imperio: podrá declarar la guerra defensiva con el consentimiento de la Dieta, pero jamás podrá llevar la guerra fuera de las fronteras del imperio sin el acuerdo de las asambleas, el cual deberá contar con mayoría de sufragios.

PODER JUDICIAL

Este poder estará compuesto por los jueces encargados de presidir los diferentes tribunales de las provincias. Estos serán nombrados en los comicios de las provincias respectivas, y en el número que el poder ejecutivo considere conveniente; teniendo en cuenta a este efecto la opinión de las Asambleas Provinciales con respecto al número de tribunales que sea necesario establecer. El Inca debe dar su aprobación. En caso de que rechace el nombramiento del comicio, la Dieta debe confirmar dicho rechazo, y los comicios elegirán otros candidatos. Si la Dieta no lo confirma, el nombramiento quedará firme y el juez será puesto en posesión de su cargo. Los jueces deberán cumplir los requisitos de un ciudadano activo y tener como mínimo treinta y dos años.

Estos cargos son inamovibles y de por vida, excepto en caso de prevaricato. Entonces dichos jueces serán llevados ante la Corte Suprema Nacional, que es el único organismo que puede destituirlos.

La forma de los tribunales y las sentencias emitidas por jurado serán similares en todo a las de Inglaterra y Estados Unidos de América. Al principio se nombrará un jurado especial, hasta el momento en que la masa de los ciudadanos esté al tanto de los usos de un país libre. Todo asunto civil o criminal será juzgado por ellos únicamente.

El Poder Ejecutivo nombrará la Corte Suprema Nacional, que estará compuesta por un presidente y dos jueces, elegidos entre los jueces nacionales. Esta corte juzgará todos los asuntos relacionados con el derecho de gentes, con los tratados con potencias extranjeras y también juzgará a todos los magistrados y funcionarios acusados de prevaricato u otros crímenes contra el Estado.

CULTO

La religión católica romana será la religión nacional, y la jerarquía del clero americano será regulada por un concilio provincial convocado a ese efecto. La tolerancia religiosa está aceptada por la Constitución y ningún ciudadano será molestado jamás por sus opiniones religiosas. Los sacerdotes y ministros del evangelio no podrán ser molestados de ningún modo en el ejercicio de sus funciones. A este efecto serán excluidos de toda función militar o civil.

Aquellos que enajenen sus tierras, perderán el derecho invalorable de ser ciudadanos, hasta que adquieran la parcela necesaria para serlo. Los que descuiden el cultivo de la tierra durante tres años consecutivos, serán condenados por los magistrados, etc.

La Ciudad Federal será construida en el punto central (tal vez en el Istmo) y llevará el augusto nombre de Colombo, a quien el mundo debe el descubrimiento de esta hermosa región de la tierra.

FRANCISCO DE MIRANDA: PROCLAMA DE CORO (2 de agosto de 1806)

Esta proclama fue redactada por Francisco de Miranda al desembarcar, a principios de agosto de 1806, en Coro, Venezuela. Venía al frente de una expedición emancipadora, preparada en Nueva York y reorganizada en Puerto España, luego de una derrota inicial. En la proclama insiste en la idea de que Hispanoamérica debe recobrar la independencia perdida.

PROCLAMACION

DON FRANCISCO DE MIRANDA, COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO COLOMBIANO, A LOS PUEBLOS HABITANTES DEL CONTINENTE AMERICO-COLOMBIANO

Valerosos compatriotas y amigos:

Obedeciendo a vuestro llamamiento, y a las repetidas instancias y clamores de la patria en cuyo servicio hemos gustosamente consagrado la mejor parte de la vida, somos desembarcados en esta provincia de Caracas. La coyuntura y el tiempo nos parecen sumamente favorables para la consecución de vuestros designios; y cuantas personas componen este ejército son amigos o compatriotas vuestros; todos resueltos a dar la vida si fuese necesario, por vuestra libertad e independencia, bajo los auspicios y protección de la marina británica.

Con estos auxilios podemos seguramente decir que llegó el día, por fin, en que, recobrando nuestra América su soberana independencia, podrán sus hijos libremente manifestar al universo sus ánimos generosos. El opresivo insensato gobierno, que oscurecía estas bellas cualidades, denigrando con calumnias nuestra modestia y carácter, consiguió también mantener su abominable sistema de administración por tres siglos consecutivos; mas nunca pudo desarraigar de nuestros corazones aquellas virtudes morales y civiles, que una religión santa y un código regular inculcaron en nuestras costumbres, formando una honesta índole nacional.

Valgámonos, pues, de estas mismas estimables prendas, para que, expelidos los pocos odiados agentes del gobierno de Madrid, podamos tranquilamente establecer el orden civil necesario a la consecución de tan honrosa empresa. La recuperación de nuestros derechos como ciudadanos y de nuestra gloria nacional como americanos colombianos, serán acaso los menores beneficios que recojamos de esta tan justa como necesaria determinación.

Que los buenos e inocentes indios, así como los bizarros pardos y morenos libres, crean firmemente que somos todos conciudadanos, y que los premios pertenecen exclusivamente al mérito y a la virtud, en cuya suposición obtendrán en adelante infaliblemente las recompensas militares y civiles, por su mérito solamente.

Y si los pueblos holandeses y portugueses pudieron en otro tiempo sacudir el yugo de la opresora España; si los suizos y americanos, nuestros vecinos, igualmente consiguieron establecer su libertad e independencia, con aplauso general del mundo, y en beneficio de sus habitantes, cuando cada uno de estos pueblos separadamente apenas contaba de dos a tres millones de habitantes, ¿por qué, pues, nosotros, que por lo menos somos 16 millones, no lo ejecutaríamos fácilmente, poseyendo, además de ello, el continente más fértil, más inexpugnable, y más rico de la tierra? El hecho es que todo pende de nuestra voluntad solamente, y así como el querer constituirá indubitablemente nuestra independencia, la unión nos asegurará permanencia y felicidad perpetua: quiéralo así la Divina Providencia para alivio de nuestros infelices compatriotas, para amparo y beneficio del género humano.

Las personas timoratas o menos instruidas que quieran imponerse a fondo de las razones de justicia y de equidad, que necesiten estos procedimientos junto con los hechos históricos que comprueban la inconcebible ingratitud, inauditas crueldades y persecuciones atroces del gobierno español, desde el momento casi de su descubrimiento, lean la epístola adjunta de D. Juan Viscardo, de la Compañía de Jesús, dirigida a sus compatriotas; y hallarán en ella irrefragables pruebas y sólidos argumentos en favor de nuestra causa, dictados por un varón santo y a tiempo de dejar el mundo para aparecer ante el Creador del universo.

Para llevar este plan a su debido efecto, con seguridad y eficacia, serán obligados los ciudadanos sin distinción de clase, estado, ni color (los eclesiásticos solamente exceptos, en la parte que no sean designados), de conformarse estrictamente a los artículos siguientes:

I. Toda persona militar, judicial, civil y eclesiástica que ejerza autoridad comunicada por la Corte de Madrid, suspenderá ipso facto sus funciones, y el que las continuase después de la presente publicación, así como el que las obedeciese, será severamente castigado.

- II. Los Cabildos y Ayuntamientos en todas las ciudades, villas y lugares, ejercerán en el ínterin todas las funciones de gobierno civiles, administrativas y judiciales con responsabilidad, y con arreglo a las leyes del país; y los curas párrocos y de misiones permanecerán en sus respectivas iglesias y parroquias, sin alterar el ejercicio de sus sagradas funciones.
- III. Todos los Cabildos y Ayuntamientos enviarán uno o dos diputados al cuartel general del ejército, a fin de reunirse en Asamblea General a nuestro arribo a la capital y formar allí un gobierno provisorio que conduzca en tiempo oportuno a otro general y permanente, con acuerdo de toda la nación.
- IV. Todo ciudadano desde la edad de 16 hasta la de 55 años, se reunirá sin dilación a este ejército, trayendo consigo las armas que pueda procurarse, y si no las tuviese, se le darán en los depósitos militares del ejército, con el grado justamente que convenga a su celo, talento, edad y educación.
- V. El ciudadano que tenga la bajeza de hacer causa común con los agentes del Gobierno español, o que se hallase con armas en campamento, ciudadela o fuerte poseído por dicho gobierno, será tratado y castigado como un traidor a su patria. Si por el empleo que actualmente pueda poseer alguno de ellos en servicio de la España, creyese su pusilanimidad que el honor le compele a servir contra la independencia de su patria, serán éstos desterrados a perpetuidad del país.
- VI. Por el contrario, todos aquellos que ejerciendo en la actualidad empleos militares, civiles o de cualquiera especie, se reuniesen con prontitud bajo los estandartes de la patria, recibirán honra y empleo proporcionado al celo y amor del país que hubiesen manifestado en tan importante coyuntura. Los soldados y marineros serán premiados igualmente conforme a su capacidad y celo.
- VII. Los depositarios del tesoro público lo pondrán inmediatamente a disposición de los Cabildos y Ayuntamientos, quienes nombrarán sujetos aptos para el manejo y para suplir al ejército colombiano cuando sea necesario a su manutención y operaciones; no solamente en dinero, sino también en provisiones, vestuario, frutos, carruajes, mulas, caballos, etc.
- VIII. Para precaver toda especie de insulto o agresión de parte de la gente de guerra y puestos avanzados del ejército, los magistrados y curas párrocos de las ciudades, villas y poblados (bajo su personal responsabilidad), harán fijar la bandera o insignia de la independencia nacional en la parte superior más conspicua de las iglesias; y los ciudadanos llevarán también en el sombrero la escarapela que denota ser tales, pues sin ella no serían respetados y protegidos como hermanos.
- IX. Esta proclamación será fijada por los curas párrocos y por los magistrados en las puertas de las iglesias parroquiales y de las casas del

Ayuntamiento para que llegue con brevedad a noticia de todos los habitantes; y así mismo harán leer en las parroquias, y casas de Ayuntamientos respectivas una vez al día por lo menos, la carta anteriormente mencionada del C. Viscardo, que acompaña este edicto.

X. Cualquier impedimento, retardo o negligencia que se oponga al cumplimiento de estos nueve precedentes artículos, será considerado como un grave perjuicio nacional, y castigado inmediatamente con severidad: la salud pública es la ley suprema.



4

CAMILO TORRES: MEMORIAL DE AGRAVIOS (1809)

El patriota y político neogranadino Camilo Torres (1766-1816), redactó para el Cabildo de Santa Fe de Bogotá esta Representación a la Suprema Junta Central de España. En ella se exponen las quejas de los criollos por la administración española y se solicita que la diputación americana en la Junta sea igual a la española. El Cabildo resolvió no elevar el escrito y archivarlo. Sin embargo, entre noviembre de 1809 y julio de 1810 circuló profusamente y contribuyó a crear las condiciones políticas que culminaron con la constitución de la Junta de Santa Fe.

Señor: Desde el feliz momento en que se recibió en esta capital la noticia de la augusta instalación de esa Suprema Junta Central, en representación de nuestro muy amado soberano el señor Don Fernando VII, y que se comunicó a su Ayuntamiento, para que reconociese este centro de la común unión, sin detenerse un solo instante en investigaciones que pudiesen interpretarse en un sentido menos recto, cumplió con este sagrado deber, prestando el solemne juramento que ella le había indicado; aunque ya sintió profundamente en su alma que, cuando se asomaban en la representación nacional los diputados de todas las provincias de España, no se hiciese la menor mención, ni se tuviesen presentes para nada los vastos dominios que componen el imperio de Fernando en América, y que tan constantes, tan seguras pruebas de su lealtad y patriotismo, acababan de dar en esta crisis.

Ni faltó quien desde entonces propusiese ya, si sería conveniente hacer esta respetuosa insinuación a la soberanía, pidiendo no se defraudase a este reino de concurrir por medio de sus representantes, como lo habían hecho las provincias de España, a la consolidación del gobierno, y a que resultase un verdadero cuerpo nacional, supuesto que las Américas, dignas, por otra parte, de este honor, no son menos interesadas en el bien que se trata de hacer, y en los males que se procuran evitar, ni menos considerables en la balanza de la monarquía, cuyo perfecto equilibrio sólo puede producir las ventajas de la nación. Pero se acalló este sentimiento, esperando a mejor tiempo, y el Cabildo se persuadió que la exclusión de diputados de América, sólo debería atribuirse a la urgencia imperiosa de las circunstancias, y que ellos serían llamados bien presto a cooperar con sus luces y sus trabajos, y si era menester, con el sacrificio de sus vidas y sus personas, al restablecimiento de la monarquía, a la restitución del soberano, a la reforma de los abusos que habían oprimido a la nación, y a estrechar por medio de leyes equitativas y benéficas los vínculos de fraternidad y amor que ya reinaban entre el pueblo español y el americano.

No nos engañamos en nuestras esperanzas ni en las promesas que ya se nos habían hecho por la Junta Suprema de Sevilla en varios de sus papeles, y principalmente en la declaración de los hechos que habían motivado su creación, y que se comunicó por medio de sus diputados a este reino y los demás de América: "Burlaremos, decía, las iras del usurpador, reunidas la España y las Américas españolas... somos todos españoles: seámoslo, pues, verdaderamente reunidos en la defensa de la religión, del Rey y de la patria". Vuestra Majestad misma añadió poco después en el manifiesto de 26 de octubre de 1808: "nuestras relaciones con nuestras colonias serán estrechadas más fraternalmente y, por consiguiente, más útiles".

En efecto, no bien se hubo desahogado de sus primeros cuidados la Suprema Junta Central, trató del negocio importante de la unión de las Américas por medio de sus representantes, previniendo al Consejo de Indias le consultase lo conveniente a fin de que resultase una verdadera representación de estos dominios y se evitase todo inconveniente que pudiera destruirla o perjudicarla.

En consecuencia de lo que expuso aquel supremo tribunal, se expidió la real orden de 22 de enero del corriente año, en que, considerando V. M. que los vastos y preciosos dominios de América no son colonias o factorías, como las de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española, y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios; como asimismo, corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acababan de dar tan decisiva prueba en la coyuntura más crítica en que se ha visto hasta ahora nación alguna; declaró que los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios, debían tener representación nacional inmediatamente a su real persona, y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del reino por medio de sus correspondientes diputados.

No es explicable el gozo que causó esta soberana resolución en los corazones de todos los individuos de este Ayuntamiento y de cuantos desean la verdadera unión y fraternidad entre los españoles europeos y americanos, que no podrá subsistir nunca sino sobre las bases de la justicia y la igualdad. América y España son dos partes integrantes y constituyentes de la monarquía española, y bajo de este principio y el de sus mutuos y comunes intereses, jamás podrá haber un amor sincero y fraterno, sino sobre la reciprocidad e igualdad de derechos. Cualquiera que piense de otro modo, no ama a su patria ni desea íntima y sinceramente su bien. Por lo mismo, excluir a las Américas de esta representación, sería, a más de hacerles la más alta injusticia, engendrar sus desconfianzas y sus celos, y enajenar para siempre sus ánimos de esta unión.

El Cabildo recibió, pues, en esta real determinación de V. M., una prenda del verdadero espíritu que hoy anima a las Españas, y deseo sincero de caminar de acuerdo al bien común. Si el gebierno de Inglaterra hubiese dado este paso importante, tal vez no lloraría hoy la separación de sus colonias; pero un tono de orgullo y un espíritu de engreimiento y de superioridad, le hizo perder aquellas ricas posesiones, que no entendían cómo era que, siendo vasallos de un mismo soberano, partes integrantes de una misma monarquía, y enviando todas las demás provincias de Inglaterra sus representantes al cuerpo legislativo de la nación, quisiese éste dictarles leyes e imponerles contribuciones que no habían sancionado con su aprobación.

Más justa, más equitativa, la Suprema Junta Central ha llamado a las Américas y ha conocido esta verdad: que entre iguales, el tono de superioridad y de dominio sólo puede servir para irritar los ánimos, para disgustarlos y para inducir una funesta separación.

Pero en medio del justo placer que ha causado esta real orden, el Ayuntamiento de la capital del Nuevo Reino de Granada no ha podido ver sin un profundo dolor que, cuando de las provincias de España, aun las de menos consideración, se han enviado dos vocales a la Suprema Junta Central, para los vastos, ricos y populosos dominios de América sólo se pida un diputado de cada uno de sus reinos y capitanías generales, de modo que resultó una tan notable diferencia, como la que va de nueve a treinta y seis.

Acaso, antes de proceder a otra cosa, se habría reclamado a V. M. sobre este particular; pero las Américas, y principalmente este reino, no han querido dar la menor desconfianza a la nación en tiempos tan calamitosos y desgraciados, y antes sí llevar hasta el último punto su deferencia; y reservando todavía a mejor ocasión cuanto le ocurría en esta materia, pensó sólo en poner en ejecución lo que le correspondía, en cuanto al nombramiento de diputados. Lo hizo; pero al mismo tiempo, y después de haber dado este sincero testimonio de adhesión, de benevolencia y amor a la península, extendió el acta que acompaña a V. M.

En ella se acordó que, pareciendo ya oportuna la reclamación meditada desde el principio, se hiciese presente a V. M. por el Cabildo, como el primer Ayuntamiento del reino, lo que se acaba de expresar en orden al número y nombramiento de diputados, dirigiéndola por el conducto de vuestro Virrey, o inmediatamente por sí mismo si lo creyese del caso, y a reserva de especificarlo también en el poder e instrucciones que se den al diputado.

Todavía, sin embargo, el Cabildo ha diferido este paso, hasta que se verificase, como se ha verificado, la última elección y sorteo de aquel representante, y cuando ha visto que se trata ya tan seriamente de la reforma del gobierno y del establecimiento de las Cortes que se deben componer de toda la nación, según su primitivo instituto, su objeto y su fin.

V. M. misma ha convidado a todos los hombres instruidos de ella para que le comuniquen sus luces en los puntos de reforma que puedan conducir a su bien, y en los medios importantes de lograr el establecimiento de un gobierno justo y equitativo, fundado sobre bases sólidas y permanentes, y que no pueda turbar un poder arbitrario. Pero en esta grande obra, ¿no deberán tener una parte muy principal las Américas? ¿No se trata de su bien igualmente que del de España? Y los males que han padecido, ¿no son, tal vez, mayores en la distancia del soberano, y entregadas a los caprichos de un poder sin límites?

Si el Cabildo, pues, hace ver a V. M. la necesidad de que en materia de representación, así en la Junta Central como en las Cortes Generales, no debe haber la menor diferencia entre América y España, ha cumplido con un deber sagrado que le impone la calidad de órgano del público, y al mismo tiempo, con la soberana voluntad de V. M.

No, no es ya un punto cuestionable si las Américas deban tener parte en la representación nacional; y esta duda sería tan injuriosa para ellas como lo reputarían las provincias de España, aun las de menor condición, si se versase acerca de ellas. ¿Qué imperio tiene la industriosa Cataluña sobre la Galicia, ni cuál pueden ostentar ésta y otras populosas provincias sobre la Navarra? El centro mismo de la monarquía, y la residencia de sus primeras autoridades, ¿qué derecho tiene, por sola esta razón, para dar leyes con exclusión de las demás? Desaparezca, pues, toda desigualdad y superioridad de unas respecto de otras. Todas son partes constituyentes de un cuerpo político que recibe de ellas el vigor, la vida.

Pero, ¿cuál ha sido el principio que ha dirigido a la España y que debe gobernar a las Américas en su representación? No la mayor o menor extensión de sus provincias, porque entonces la pequeña Murcia, Jaén, Navarra, Asturias y Vizcaya, no habrían enviado dos diputados a la Supema Junta Central. No su población, porque entonces estos mismos reinos y otros de igual número de habitantes, no habrían aspirado a aquel honor, en la misma proporción que Galicia, Aragón y Cataluña. No sus riquezas, o su ilustración, porque entonces las Castillas, centro de la grandeza, de

las autoridades, de los primeros tribunales y establecimientos literarios del reino, habrían tenido, en esta parte, una decidida preferencia. No, en fín, la reunión en un solo continente, porque Mallorca, Ibiza y Menorca, están separadas de él, y su extensión, riqueza y población apenas puede compararse con la de los menores reinos de España. Luego, la razón única, y decisiva de esta igualdad, es la calidad de provincias, tan independientes unas de otras, y tan considerables, cuando se trata de representación nacional, como cualquiera de las más dilatadas, ricas y florecientes.

Establecer, pues, una diferencia en esta parte entre América y España, sería destruir el concepto de provincias independientes, y de partes esenciales y constituyentes de la monarquía, y sería suponer un principio de degradación.

Las Américas, Señor, no están compuestas de extranjeros a la nación española. Somos hijos, somos descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios a la corona de España; de los que han extendido sus límites y le han dado en la balanza política de la Europa, una representación que por sí sola no podía tener. Los naturales conquistados y sujetos hoy al dominio español, son muy pocos o son nada en comparación de los hijos de europeos que hoy pueblan estas xicas posesiones. La continua emigración de España, en tres siglos que han pasado desde el descubrimiento de la América; la provisión de casi todos sus oficios y empleos en españoles europeos que han venido a establecerse sucesivamente, y que han dejado en ellas sus hijos y su posteridad; las ventaias del comercio y de los ricos dones que aquí ofrece la naturaleza, han sido otras tantas fuentes perpetuas, y el origen de nuestra población. Así, no hay que engañarnos en esta parte: tan españoles somos como los descendientes de Don Pelayo y tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la nación, como los que salidos de las montañas, expelieron a los moros y poblaron sucesivamente la península; con esta diferencia, si hay alguna, que nuestros padres, como se ha dicho, por medio de indecibles trabajos y fatigas, descubrieron, conquistaron y poblaron para España este Nuevo Mundo.

Seguramente que no dejarían ellos por herencia a sus hijos una distinción odiosa entre españoles y americanos; sino que, antes bien, creerían que con su sangre habían adquirido un derecho eterno al reconocimiento, o por lo menos, a la perpetua igualdad con sus compatriotas. De aquí es que las leyes del código municipal han honrado con tan distinguidos privilegios a los descendientes de los primeros descubridores y pobladores, declarándoles, entre otras cosas, todas las honras y preeminencias que tienen y gozan los hijosdalgos y caballeros de los reinos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España.

En este concepto hemos estado y estaremos siempre los americanos; y los mismos españoles no creerán que con haber trasplantado sus hijos

a estos países, los han hecho de peor condición que sus padres. Desgraciados de ellos si sólo la mudanza accidental de domicilio les hubiere de producir un patrimonio de ignominia. Cuando los conquistadores estuvieron mezclados con los vencidos, no cree el Ayuntamiento que se hubiesen degradado, porque nadie ha dicho que el fenicio, el cartaginés, el romano, el godo, vándalo, suevo, alano y el habitador de la Mauritania, que sucesivamente han poblado las Españas y que se han mezclado con los indígenas o naturales del país, han quitado a sus descendientes el derecho de representar con igualdad en la nación.

Pero volvamos los ojos a otras consideraciones que acaso harán parecer los reinos de América, y principalmente éste, más de lo que se ha creído hasta aquí. La diferencia de las provincias, en orden al número de diputados en el cuerpo legislativo o en la Asamblea Nacional de un pueblo, no puede tomarse de otra parte, como decíamos antes, que de su población, extensión de su territorio, riqueza del país, importancia política que su situación le dé en el resto de la nación, o, en fin, de la ilustración de sus moradores. Pero ¿quién podrá negar todas o casi todas estas brillantes cualidades de preferencia a las Américas, respecto de las provincias de España? Sin embargo, nosotros nos contraeremos a este reino.

Población. La más numerosa de aquéllas es la de Galicia, y con todo sólo asciende a un millón trescientas cuarenta y cinco mil ochocientas tres almas, aunque tablas hay que sólo le dan en 1804, un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientas treinta; pero sea millón y medio de almas. Cataluña tenía en aquel año, ochocientos cincuenta y ocho mil. Valencia, ochocientas veinticinco mil. Estos son los reinos más poblados de la península. Pues el de la Nueva Granada pasa, según los cómputos más moderados, de dos millones de almas.

Su extensión es de sesenta y siete mil doscientas leguas cuadradas, de seis mil seiscientas diez varas castellanas. Toda España no tiene sino quince mil setecientas, como se puede ver en el *Mercurio* de enero de 1803, o cuando más, diez y nueve mil cuatrocientas setenta y una, según los cálculos más altos. Resulta, pues, que el Nuevo Reino de Granada tiene por su extensión tres o cuatro tantos de toda España.

En esta prodigiosa extensión, comprende veintidós gobiernos o corregimientos de provisión real, que todos ellos son otras tantas provincias, sin contar, tal vez, algunos otros pequeños; tiene más de setenta, entre villas y ciudades, omitiendo las arruinadas; de novecientos a mil lugares; siete u ocho obispados, si está erigido, como se dice, el de la provincia de Antioquía; aunque no todos ellos pertenecen a esta iglesia metropolitana, por el desorden y ninguna conformidad de las demarcaciones políticas con las eclesiásticas; y podría haber tres o cuatro más, como lo han representado muchas veces los Virreyes al ministerio, si la rapacidad de un gobierno destructor hubiese pensado en otra cosa que en aprovecharse de los diezmos, con los títulos de novenos reales, primeros y segundos, vacantes

mayores y menores, medias anatas, anualidades, subsidio eclesiástico, y otras voces inventadas de la codicia para destruir el santuario y los pueblos.

En cuanto a la riqueza de este país, y en general de los de América, el Cabildo se contenta con apelar a los últimos testimonios que nos ha dado la misma metrópoli. Ya hemos citado la declaración de la Suprema Junta de Sevilla, su fecha en 17 de junio de 1808. En ella pide a las Américas: "la sostengan con cuanto abunda su fértil suelo, tan privilegiado por la naturaleza". En otro papel igual, que parece publicado en Valencia, bajo el título de Manifestación política, se llama a las Américas "el patrimonio de la España y de la Europa toda". "La España y la América (dice V. M. en la circular de enero del corriente a todos los Virreyes y Capitanes Generales) contribuyen mutuamente a su felicidad". En fin, ¿quién hay que no conozca la importancia de las Américas por sus riquezas? ¿De dónde han manado esos ríos de oro y de plata, que, por la pésima administración del gobierno, han pasado por las manos de sus poseedores sin dejarles otra cosa que el triste recuerdo de lo que han podido ser con los medios poderosos que puso la Providencia a su disposición, pero de que no se han sabido aprovechar? La Inglaterra, la Holanda, la Francia, la Europa toda, han sido dueñas de nuestras riquezas, mientras la España, contribuyendo al engrandecimiento de los ajenos Estados, se consumía en su propia abundancia. Semejante al Tántalo de la fábula, la han rodeado por todas partes los bienes y las comodidades; pero ella, siempre sedienta, ha visto huir de sus labios torrentes inagotables que iban a fecundizar pueblos más industriosos, mejor gobernados, más instruidos, menos opresores y más liberales. Potosí, Chocó y tu suelo argentífero de México, vuestros preciosos metales, sin hacer rico al español ni dejar nada en las manos del americano que os labró, han ido a ensoberbecer al orgulloso europeo y a sepultarse en la China, en el Japón y en el Indostán. ¡Oh!, ¡si llegase el día tan deseado de esta regeneración feliz, que ya nos anuncia V. M.! ¡Oh, si este gobierno comenzase por establecerse sobre las bases de la justicia y de la igualdad! ¡Oh!, si se entendiese, como lleva dicho y repite el Ayuntamiento, que ellas no existirán jamás, mientras quiera constituirse una odiosa diferencia entre América y España!

Pero no son las riquezas precarias de los metales las que hacen estimables las Américas y las que las constituyen en un grado eminente sobre toda la Europa. Su suelo fecundo en producciones naturales que no podrá agotar la extracción, y que aumentará sucesivamente a proporción de los brazos que lo cultiven; su templado y variado clima, donde la naturaleza ha querido domiciliar cuantos bienes repartió, tal vez con escasa mano en los demás: he aquí ventajas indisputables que constituirán a la América en el granero, el reservatorio y el verdadero patrimonio de la Europa entera. Las producciones del nuevo mundo se han hecho de primera necesidad en el antiguo, que no podrá subsistir ya sin ellas; y este reino generalmente, después de su oro, su plata y todos los metales, con la exclusiva

posesión de algunos, después de sus perlas y piedras preciosas, de sus bálsamos, de sus resinas, de la preciosa quina, de que también es propietario absoluto, abunda de todas las comodidades de la vida, y tiene el cacao, el añil, el algodón, el café, el tabaco, el azúcar, la zarzaparrilla, los palos, las maderas, los tintes, con todos los frutos comunes y conocidos de otros países.

Mas, ¿para qué esta larga nomenclatura ni una enumeración prolija de los bienes que posee este reino, y de que no ha sabido aprovecharse la mezquina y avara política de su gobierno? ¿Acaso podrán compararse con él los otros de América, ni los mismos Estados Unidos, cuya asombrosa prosperidad sorprende, aunque su potencia es todavía nueva? No, España no creerá jamás que por razón de las riquezas de sus provincias, pueda llamar dos representantes de cada una de ellas a la Suprema Junta Central, y que el nuevo y soberbio reino de Granada no sea acreedor sino a la mitad de este honor.

Su situación local, dominando dos mares, el océano Atlántico y el Pacífico; dueño del istmo, que algún día, tal vez, les dará comunicación, y en donde vendrán a encontrarse las naves del oriente y del ocaso; con puertos en que puede recibir las producciones del norte y mediodía; ríos navegables y que lo pueden ser; gente industriosa, hábil y dotada por la naturaleza de los más ricos dones del ingenio y la imaginación; sí, esta situación feliz que parece inventada por una fantasía que exaltó el amor de la patria, con todas las proporciones que ya se han dicho, con una numerosa población, territorio inmenso, riquezas naturales y que pueden dar fomento a un vasto comercio; todo constituye al nuevo reino de Granada en digno de ocupar uno de los primeros y más brillantes lugares en la escala de las provincias de España, y de que se gloríe ella de llamar integrante, al que sin su dependencia sería un Estado poderoso en el mundo.

En cuanto a la ilustración, la América no tiene la vanidad de creerse superior, ni aun igual a las provincias de España. Gracias a un gobierno despótico, enemigo de las luces, ella no podía esperar hacer rápidos progresos en los conocimientos humanos, cuando no se trataba de otra cosa que de poner trabas al entendimiento. La imprenta, el vehículo de las luces y el conductor más seguro que las puede difundir, ha estado más severamente prohibido en América que en ninguna otra parte. Nuestros estudios de filosofía se han reducido a una jerga metafísica, por los autores más oscuros y más despreciables que se conocen. De aquí nuestra vergonzosa ignorancia en las ricas preciosidades que nos rodean y en su aplicación a los usos más comunes de la vida. No ha muchos años que ha visto este reino, con asombro de la razón, suprimírse las cátedras de derecho natural de gentes, porque su estudio se creyó perjudicial. ¡Perjudicial el estudio de las primeras reglas de la moral que grabó Dios en el corazón del hombre! ¡Perjudicial el estudio que le enseña sus obligaciones para con aquella primera causa como autor de su ser, para consigo mismo,

para con su patria y para con sus semejantes! ¡Bárbara crueldad del despotismo, enemigo de Dios y de los hombres, y que sólo aspira a tener a éstos como manadas de siervos viles, destinados a satisfacer su orgullo, sus caprichos, su ambición y sus pasiones!

Estos son los fomentos que han recibido las Américas para su ilustración, y tales son los frutos que se deben esperar de las cadenas y del despotismo. "Pugnan siempre los tiranos (dice una ley de partida) que los de su señorío sean necios o medrosos, porque cuando tales fuesen, no osarían levantarse contra ellos, ni contrastar sus voluntades".

Pero qué mucho, si España misma se queja hoy de estos males. "Proyectos (dice V. M., convidando a los instruidos de la nación para que le comuniquen sus luces, en el manifiesto antes citado) y proyectos para mejorar la educación pública tan atrasada entre nosotros". "Reformas necesarias (vuelve a decir en su real orden de 22 de mayo del corriente) en el sistema de instrucción y educación pública". En efecto, no hay hombre medianamente instruido y capaz de comparar los adelantamientos de las otras naciones con España, que no conozca estos atrasos, por más que la vil adulación haya querido alguna vez ponderar conocimientos que no tenemos.

Mas no está lejos de reformar su error el que lo conoce, y se puede decir que tiene andada la mitad el que lo desea. Estos no son defectos de la nación, cuyo genio y cuya disposición para las ciencias son tan conocidos. Son males de un gobierno despótico y arbitrario, que funda su existencia y su poder en la opresión y en la ignorancia. ¡Con cuánta gloria y con qué esplendor renacerá hoy España en el mundo científico y literario, no menos que en el político!

Pero el Ayuntamiento se distrae, y conducido de estas ideas lisonjeras, pierde el hilo de su discurso. No es éste el punto del día. Lo que hoy quiere, lo que hoy pide este cuerpo, es que no por la escasez de luces que puedan llevar los diputados de América, se les excluya de una igual representación. Es verdad que ellos no podrán competir con sus colegas los europeos en los profundos misterios de la política, pero a lo menos llevarán conocimientos prácticos del país, que éstos no pueden tener. Cada día se ven en las Américas los errores más monstruosos y perjudiciales por falta de estos conocimientos. Sin ellos, un gobierno a dos y tres mil leguas de distancia, separado por un ancho mar, es preciso que vacile y que guiado por principios inadaptables en la enorme diferencia de las circunstancias, produzca verdaderos y más funestos males que los que intenta remediar. Semejante al médico que cura sin conocimiento y sin presencia del enfermo, en lugar del antídoto, propinará el veneno, y en vez de la salud, le acarreará la muerte.

En vano se diría que las noticias adquiridas por el gobierno podrían suplir este defecto: ellas serán siempre vagas e inexactas, cuando no sean inciertas y falsas. Trescientos años ha que se gobiernan las Américas por

relaciones, y su suerte no se mejora. ¿Ni quién puede sugerir estas ideas benéficas a un país, cuando sus intereses no le ligan a él? Los gobernantes de la América, principalmente los que ocupan sus altos puestos, han venido todos, o los más, de la metrópoli; pero con ideas de volverse a ella a establecer su fortuna, y a seguir la carrera de sus empleos. Los males de las Américas no son para ellos, que no los sienten; disfrutan sólo sus ventajas y sus comodidades. Un mal camino se les allana provisionalmente para su tránsito; no lo han de pasar por segunda vez, y así nada les importa que el infeliz labrador que arrastra sus frutos sobre sus hombros lo riegue con su sudor o con su sangre. El no sufre las trabas del comercio que le imposibiliten hacer su fortuna. El no ve criar a sus hijos sin educación y sin letras, y cerrados para ellos los caminos de la gloria y de la felicidad. Su mesa se cubre de los mejores manjares que brinda el suelo, pero no sabe las extorsiones que sufre el indio, condenado a una eterna esclavitud y a un ignominioso tributo que le impuso la injusticia y la sinrazón. Tampoco sabe las lágrimas que le cuesta al labrador ver que un enjambre de satélites del monopolio arranque de su campo, y le prohiba cultivar las plantas que espontáneamente produce la naturaleza, y que harían su felicidad y la de su numerosa familia, juntamente con la del Estado, si un bárbaro estanco no las tuviese prohibidas al comercio. El, en fin, ignora los bienes y los males del pueblo que rige, y en donde sólo se apresura a atesorar riquezas para trasplantarlas al suelo que le vio nacer.

En fin, si no son necesarios estos conocimientos, con el amor y el afecto al país, que sólo pueden hacer anhelar por su prosperidad; y si todo esto se puede suplir por relaciones, bien pueden excluirse también de la Suprema Junta Central los diputados de las diversas provincias de España, y reconcentrarse el gobierno en dos o tres que pueden tener muy fáciles conocimientos de ellas, o adquirirlos sin dificultad. Pero con todo. lo que vemos es que ninguna ha querido ceder en esta parte: que todas se han reputado iguales, y que la Suprema Junta de Granada, tratando de la reunión de vocales de que se debía componer la Central, en oficio de 24 de julio del pasado, le dice a la de Sevilla que nombre dos de sus individuos, como lo hacen todas las demás, para guardar, por este orden, la igualdad en el número de representantes, evitar recelos que de otra manera resultarán, y porque nunca es justo que una provincia tenga mayor número de votos que otra; pero que si la Junta de Sevilla no estaba conforme con este medio adoptado por todas las demás, separándose de la propuesta de que aquella ciudad fuese el punto central, señalaba a la de Murcia y provocaba a todas las del reino para que nombrasen la que juzgasen más oportuna.

Conque las juntas provinciales de España no se convienen en la formación de la Central, sino bajo la expresa condición de la igualdad de diputados; respecto de las Américas, ¿habrá esta odiosa restricción? Treinta

y seis o más vocales son necesarios para la España, jy para las vastas provincias de América sólo son suficientes nueve, y esto con el riesgo de que muertos, enfermos o ausentes sus representantes, venga a ser nula su representación!

Si llegare este caso, como tan natural y fácilmente puede suceder, ¿quién reemplaza estos diputados? ¿Se les nombrará en España otros que hagan sus veces, o se volverá al rodeo de Cabildos, elecciones y sorteos? En el primer caso, ¿quién dará la sanción o la aprobación a lo que hagan estos diputados que no ha nombrado la América? En el segundo, ¿se suspenderán las operaciones de la Junta, o no se contará con el voto de las Américas?

¿Diez o doce millones de almas que hoy existen en éstas, recibirán la ley de otros diez o doce que hay en España, sin contar para nada con su voluntad? ¿Les impondrán un yugo que tal vez no querrán reconocer? ¿Les exigirán contribuciones que no querrán pagar?

No, la Junta Central ha prometido que todo se establecerá sobre las bases de la justicia, y la justicia no puede subsistir sin la igualdad. Es preciso repetir e inculcar muchas veces esta verdad. La América y la España son los dos platos de una balanza: cuanto se cargue en el uno, otro tanto se turba o se perjudica el equilibrio del otro. ¡Gobernantes!, en la exactitud del fiel está la igualdad.

¿Teméis el influjo de la América en el gobierno? y ¿porqué lo teméis? Si es un gobierno justo, equitativo y liberal, nuestras manos contribuirán a sostenerlo. El hombre no es enemigo de su felicidad. Si queréis inclinar la balanza al otro lado, entended que diez a doce millones de almas con iguales derechos pesan otro tanto que el plato que vosotros formáis. Más pensaban sin duda siete millones que constituían la Gran Bretaña europea, que tres que apenas formaban la Inglaterra americana; y con todo, la justicia cargada de su parte inclinó la balanza.

No temáis que las Américas se os separen. Aman y desean vuestra unión, pero éste es el único medio de conservarla. Si no pensasen así, a lo menos este reino, no os hablaría este lenguaje, que es el del candor, la franqueza y la ingenuidad. Las Américas conocen vuestra situación y vuestros recursos, conocen la suya y los suyos. Un hermano habla a otro hermano para mantenerse con él la paz y la unión. Ninguno de los dos tiene derecho para dar leyes al otro, sino en las que se convengan en una mutua y recíproca alianza.

Por lo demás, V. M. misma ha confesado las decisivas pruebas de lealtad y patriotismo que han dado las Américas a la España en la co-yuntura más crítica y cuando nada tenían que esperar ni temer de ella. ¿Qué tardamos, pues, en estrechar los vínculos de esta unión?, pero una unión fraternal, no admitiendo a las Américas a una representación nacional, no retribuyéndoles esta gracia por premio, sino convidándolas a poner en ejercicio sus respectivos derechos.

Así se consolidará la paz; así trabajaremos de común acuerdo en nuestra mutua felicidad: así seremos españoles americanos y vosotros, españoles europeos.

Bajo de otros principios, vais a contradecir vuestras mismas opiniones. La lev es la expresión de la voluntad general y es preciso que el pueblo la manifieste. Este es el objeto de las Cortes: ellas son el órgano de esta voz general. Si no oís, pues, a las Américas, si ellas no manifiestan su voluntad por medio de una representación competente y dignamente autorizada, la ley no es hecha para ellas porque no tiene su sanción. Doce millones de hombres con distintas necesidades, en distintas circunstancias, bajo de diversos climas y con diversos intereses, necesitan de distintas leves. Vosotros no las podéis hacer, nosotros nos las debemos dar. ¿Las recibiríais de América si la meditada emigración de nuestros soberanos se hubiesen verificado, y si tratásemos aquí de las reformas que vais a hacer allá? Con todo, el caso es todavía posible. Si el soberano se trasladase aquí, quedando vosotros en calidad de provincias dependientes, recibiriáis el número que os quisiésemos imponer de diputados, tres tantos menor, que el que asignásemos para las Américas? Si por una desgracia, que nos horrorizamos pensar, la muerte natural o violenta de todos los vástagos de la familia real que hay en Europa, obligase a llamar a reinar sobre nosotros uno que existiese en América, y éste fijase su domicilio en ella, sen la convocación de Cortes generales, o en la formación de un cuerpo representativo nacional, os conformaríais con una minoría tan decidida como de nueve a treinta y seis, sin embargo de las grandes ventajas que os hacen las Américas en extensión. en riquezas y tal vez en población? No, nosotros no seríamos justos si no os llamásemos a una participación igual de nuestros derechos. Pues aplicad este principio, y no queráis para vuestros hermanos lo que en aquel caso no querríais para vosotros.

Morla ha dicho hablando del Consejo Real de Castilla: "¿Qué derechos tiene aquel tribunal para querer aspirar a mandar en soberano? ¿Son los que le da su supremacía en lo judicial? Quiere reunir el Poder Legislativo y Ejecutivo con el que realmente tiene para ser el mayor de los déspotas. ¿Piensa que jamás la nación llegue a tal ceguera que se someta en todo a una aristocracia de individuos de una sola profesión y de un mismo interés personal?" Más estrechos son los vínculos del nacimiento y de las preocupaciones que aquel inspira a favor del país natal, ¿y se querrá que la América se sujete en todo a las deliberaciones y a la voluntad de unos pueblos y que no tienen el mismo interés que ella, o por mejor decir, que en mucha parte los tienen opuestos y contrarios? España ha creído que su comercio puede florecer sin las trabas, el monopolio y las restricciones del de América: la América piensa, por el contrario, que la conducta de la península con estas presiones ha debido y debe ser más liberal, que de ello depende su felicidad, y que

no hay razón para otra cosa. Es preciso que nos entendamos y que nos acordemos recíproca y amistosamente en este punto.

España ha creído que deben estar cerradas las puertas de todos los honores y empleos para los americanos. Estos piensan que no ha debido ni debe ser así: que debemos ser llamados igualmente a su participación, y así será nuestro amor y nuestra confianza más recíproca y sincera. Debemos arreglarnos, pues, también en esta parte a lo que sea más justo: que el español no entienda que tiene un derecho exclusivo para mandar a las Américas, y que los hijos de éstas comprendan que pueden aspirar a los mismos premios y honores que aquéllos.

En fin, Sr., ¿de qué se trata? V. M. misma ha dicho, en la circular que se lleva citada, que de nada más que de reformar abusos, mejorar las instituciones, quitar trabas, proporcionar fomentos, y establecer las relaciones de la metrópoli, y las colonias sobre las verdaderas bases de la justicia. Pues para esta grande obra debemos manifestar nuestras necesidades, exponer los abusos que las causen, pedir su reforma y hacerla juntamente con el resto de la nación para conciliarla con sus intereses, supuesto que ella no podrá contar con nuestros recursos sin captar nuestra voluntad.

Está decidido por una ley fundamental del reino "que no se echen ni repartan pechos, servicios, pedidos, monedas ni otros tributos nuevos, especial ni generalmente en todos los reinos de la monarquía, sin que primeramente sean llamados a Cortes los procuradores de todas sus villas y ciudades, y scan otorgados por los dichos procuradores que vinieren a las cortes." ¿Como se exigirán, pues, de las Américas, contribuciones que no hayan concedido por medio de diputados que puedan constituir una verdadera representación, y cuyos votos no hayan sido ahogados por la pluralidad de otros que no sentirán estas cargas? Si en semejantes circunstancias los pueblos de América se denegasen a llevarlas, tendrían en su apoyo esta ley fundamental del reino.

"Porque en los hechos arduos, y dudosos de nuestros reinos, dice otra, es necesario consejo de nuestros súbditos y naturales, especialmente de los procuradores de las nuestras ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos; por ende, ordenamos y mandamos que sobre los tales hechos grandes y arduos, se hayan de ayuntar cortes, y se haga con consejos de los tres Estados de nuestros reinos, según que lo hicieron los reyes nuestros progenitores.

¿Qué negocio más arduo que el de la defensa del Reino, y del soberano, la reforma del gobierno y la restitución de la monarquía a sus bases primitivas y constitucionales, cuyo trastorno ha causado los males que hoy experimentamos? Todo esto es obra nuestra, debemos proceder en ella de común acuerdo.

Por otra parte, han variado notablemente las circunstancias. La América no existía en tiempo de Flavio Ejica, ni de Alfonso el Sabio: ella

ha mudado necesariamente todas las relaciones y el sistema de la antigua monarquía, así como ha mudado la política de todos los gabinetes de Europa. Es preciso, pues, que se sigan leyes acomodadas a estas circunstancias, con relación principalmente a la América; y estas leyes deben ser la expresión de su voluntad, conciliada con el bien general de la monarquía.

Para ello debe ir un competente número de vocales, igual por lo menos al de las provincias de España, para evitar desconfianzas y recelos, y para que el mismo pueblo de América entienda que está suficiente y dignamente representado. Los cuatro Virreinatos de América pueden enviar, cada uno de ellos, seis representantes, y dos cada una de las capitanías generales a excepción de Filipinas, que debe nombrar cuatro, o seis, así por su numerosa población, que en el año de 1781 ascendía a dos millones y medio, como por su distancia y la dificultad de su reposición en caso de muerte. De este modo resultarán treinta y seis vocales, como parece son los que actualmente componen la Suprema Junta Central de España; pues aunque en la Gaceta de gobierno de Sevilla, 11 de enero del corriente, número 1º, sólo se cuentan treinta y cuatro, no se incluye la provincia de Vizcaya, que habrá enviado después los que le corresponden.

Es preciso tener presente que cada Virreinato de América se compone de muchas provincias, que algunas de ellas valen más por sí solas que los reinos de España. La industriosa Quito cuenta por lo menos con medio millón de almas, y su capital sola, con setenta mil; es una Presidencia y Comandancia General; reside en ella el Tribunal de la Real Audiencia, el de Cuentas y otras autoridades: hay Silla Episcopal, Universidad y Colegios; en fin, en nada cede a la capital, sino en esta razón, y en ser el centro del gobierno. ¿Por qué motivo, pues, no podrá o deberá tener a lo menos dos representantes de los que toquen al Virreinato? Acaso con esta prudente medida se habrían conciliado sus ánimos, y se habrían evitado las tristes consecuencias que hoy se experimentan en la turbación de aquel reino. Llamados sus representantes, habría concebido fundadas esperanzas de mejor suerte, cuya desconfianza tal vez lo enajenará para siempre de la monarquía.

Popayán es una provincia que ha debido tener por sí sola otro diputado: es Silla Episcopal, tiene un Colegio Real, Casa de Moneda, Tesorería, y administraciones reales; en fin, manda o dependen de su gobierno ocho Cabildos, algunos de ellos de más representación que los de las capitales de otras provincias del Virreinato que han formado terna para el diputado. Estos Cabildos es preciso que vean con dolor semejante exclusión.

A imitación de lo que se ha dicho de este nuevo reino de Granada, de que el Cabildo puede hablar con más conocimiento, se podrá decir de los demás Virreinatos, y principalmente de los opulentos de Méjico y el Perú. Acaso cada ciudad cabeza de provincia y Silla Episcopal, debería tener un diputado, y tal vez ésta sería la mejor regla que formaría a poca

diferencia un igual número de los que se han dicho, y de los que hoy constituyen la Suprema Junta Central.

Estos diputados los deben nombrar los pueblos para que merezcan su confianza y tengan su verdadera representación, de que los Cabildos sólo son una imagen muy desfigurada, porque no los ha formado el votopúblico sino la herencia, la renuncia o la compra de unos oficios degradados y venales. Pero cuando sean ellos los que nombren, no deben tener parte alguna en su elección otro cuerpo extraño, conforme a la prevención de la ley.

El temor de que este número consumiese muchos caudales al Estado, sería vergonzoso a tan gran nación. Dotados a diez o doce mil pesos, como lo deben ser, apenas alcanzará este gasto a cuatrocientos mil. Pero, ¿qué comparación tiene esto con la enorme suma de los de la Casa Real, que hoy deben ser reducidos a beneficio del Estado? ¿Qué comparación con lo que ha devorado el vil Godoy en veinte años de su funesta privanza y del despotismo más cruel? ¿Qué comparación, en fin, con lo que ha consumido al erario ese ejército de capitanes y tenientes generales, de mariscales de campo y jefes de escuadra, que tan inútilmente han sangrado la patria? Tantas embajadas de lujo como las de Constantinopla, Rusia, Suecia, Dinamarca, etc., con quienes ni tenemos ni necesitamos tener relaciones permanentes y estables; tantos otros ahorros que hoy dará una prudente administración, serán un fondo cuantioso y seguro con que poder hacer frente a este gasto.

Sólo los cuatro Virreinatos de América, sin embargo de que sus trabajos y sus funciones no son comparables con las de los representantes del pueblo y los augustos gobernadores de la nación, consumen doscientos mil pesos, es decir, la mitad de lo que gastarían todos los diputados de América, medianamente dotados. Ella misma recompensará abundantemente estos gastos mediante la sabia reforma que se hará en su administración; y algún día será bien que se inviertan sus tesoros en su beneficio.

Ha dicho el Cabildo, medianamente dotados porque diez a doce mil pesos que tiene cualquier gobernador de América, es todavía muy escasa asignación para unos hombres que abandonan su país, que dejan en él obligaciones que no pueden desatender, que van a perder, tal vez, sus intereses, su establecimiento, y a consagrarse todos al servicio de la patria; que, en fin, son hombres y no deben quedar expuestos a la debilidad y a los peligros de la indigencia.

No, jamás habrá gastos más justos ni que los pueblos miren con más satisfacción que los que se hagan en mantener y remunerar a sus representantes, y la nación misma jamás podrá pagar dignamente los servicios que ellos le harán dándole una existencia que no tiene, asegurándole una libertad que le falta y conquistándole una independencia que le han usurpado.

Pero si las pequeñas miras del ahorro y la economía obligasen a tomar medidas poco decorosas a la nación; si, en fin, no puede ir un número competente de América a España, que se convoquen y formen en estos dominios cortes generales, en donde los pueblos expresen su voluntad que hace la ley, y en donde se sometan al régimen de un nuevo gobierno o a las reformas que se mediten en él, en las Cortes de España, precedida su deliberación; y también a las contribuciones que sean justas y que no se pueden exigir sin su consentimiento. Así se podrán ahorrar muchos gastos, concentrándose en un punto proporcionado de América, su representación nacional o parcial.

Por los mismos principios de igualdad, han debido y deben formarse en estos dominios Juntas Provinciales compuestas de los representantes de sus Cabildos, así como las que se han establecido y subsisten en España. Este es un punto de la mayor gravedad, y el Cabildo no lo quiere ni puede omitir. Si se hubiese dado este paso importante en la que se celebró en esta capital el 5 de setiembre de 1808, cuando vino el diputado de Sevilla para que se reconociese la Junta, que se dijo Suprema, hoy no se experimentarían las tristes consecuencias de la turbación de Quito. Ellas son efecto de la desconfianza de aquel reino en las autoridades que lo gobiernan. Temen ser entregados a los franceses, y se quejan para esto de la misteriosa reserva del gobierno en comunicar noticias, de su inacción en prepararse para la defensa y de varias producciones injustas de los que mandan con los españoles americanos. Todo esto estaría precavido con que el pueblo viese que había un cuerpo intermediario de sus representantes que velase en su seguridad.

Podría traer otras muchas ventajas este establecimiento. Las instrucciones y los diversos poderes de veinte Cabildos, que son los que han elegido al diputado en este Virreinato, van a formar un monstruo de otras tantas cabezas. Lo que es bueno para una provincia, puede no serlo para otra, y para el reino en general. Al contrario, limitándose cada una de ellas a su bien particular, desatenderá el otro, cuando no lo impugne abiertamente. Nadie puede remediar este mal sino un cuerpo como el que se ha dicho, formado de elementos de las mismas provincias o de diputados de los Cabildos que han tenido parte en la elección. Así precederá una discusión sabia de todas las materias, se conciliarán los intereses y se instruirá lo mejor. Hoy no sucederá así. El diputado no sabrá a qué atenerse y lleva el peligro de no hacer nada, o de que los Cabildos le reprendan después de haber faltado a sus instrucciones.

Estas Juntas están mandadas establecer por real orden de 16 de enero de este año en que se anuncian a los Virreyes de América los reglamentos o el pie en que quedan las de España, después de la erección de la Suprema Central. A lo menos, si no es para esto, el Cabildo ignora para qué se ha comunicado tal real orden ni tal reglamento.

Cuando así no fuere, ya estamos en las imperiosas circunstancias que han dictado en España su formación. Tenemos la guerra intestina y la división de las provincias, y si no es por este medio, el Cabildo no halla vínculo que las vuelva a ligar. Este mal es más temible de lo que tal vez se cree, y sus consecuencias pueden ser funestas a todo el reino. No le serán imputables a este Ayuntamiento, que lo ha representado enérgicamente al gobierno en la Junta que se celebró el 6 y 11 de setiembre de este año, con motivo de las ocurrencias de Quito, y cuyas actas espera y pide ardientemente a V. M. se sirva prevenir a vuestro Virrey se remitan integramente, v sin omitir ninguno de los respetables votos que se dieron por escrito, y principalmente los del Magistral de esta santa Iglesia Catedral, Don Andrés Rosillo, los del Rector y Catedráticos de derecho civil y canónico de este Colegio Mayor de nuestra Sra. del Rosario, Don Antonio Gallardo, Don José María del Castillo y Don Tomás Tenorio; los de los de iguales facultades del Colegio Real y Seminario de San Bartolomé, Don Pablo Plata, cura Rector de esta santa Iglesia Catedral, y Don Frutos Joaquín Gutiérrez, Agente Fiscal del Crimen de esta Real Audiencia; los del otro cura Rector del Sagrario, Don Nicolás Mauricio de Omaña, y parroquiales de las Nieves y San Victorino; los del Oficial Mayor que hace veces de Contador general de la real renta de aguardientes. Don Luis de Avala y Tamayo, Contador de la Real Casa de Moneda Don Manuel de Pombo; el del Tribunal de Cuentas, y en fin, los de los individuos del Cabildo, y principalmente el de su Regidor Don José Acevedo y Gómez, de su Síndico Procurador General Don José Gregorio Gutiérrez, y de su asesor Don José Camilo Torres; anotándose en éstos, y en cada uno de los demás, el origen de los Vocales, esto es: si son españoles europeos o americanos, para que se vea quién ha hecho oposición a una cosa tan justa, tan conforme a las intenciones de V. M. v a las leves.

Sí, a las leyes, porque como se dijo en muchos de los votos de la última sesión, está prevenido por la de Castilla que en los hechos arduos se convoquen los diputados de todos los Cabildos, como se ha expresado arriba, y por la de Indias, que el gobierno de estos Reinos se uniforme en todo lo posible con los de España.

Por otra parte, señor, ¿qué oposición es ésta a que la América tenga unos cuerpos que representen sus derechos? ¿De dónde han venido los males de España, sino de la absoluta arbitrariedad de los que mandan? ¿Hasta cuándo se nos querrá tener como manadas de ovejas al arbitrio de mercenarios que en la lejanía del pastor pueden volverse lobos? ¿No se oirán jamás las quejas del pueblo? ¿No se le dará gusto en nada? ¿No tendrá el menor influjo en el gobierno para que así lo devoren impunemente sus sátrapas, como tal vez ha sucedido hasta aquí? Si la presente catástrofe no nos hace prudentes y cautos, ¿cuándo lo seremos?, ¿cuando

el mal no tenga remedio?, ¿cuando los pueblos cansados de opresión no quieran sufrir el yugo?

Pues estas consecuencias, vuelve a decir el Cabildo, no le serán imputables. Este testimonio augusto que consagra en las actas del tiempo, depondrá perpetuamente a su favor y la posteridad imparcial, leyendo algún día con interés, verá en él el lenguaje del amor y de la sinceridad. A lo menos el Ayuntamiento no halla otros medios de consolidar la unión entre América y España: representación justa y competente de sus pueblos, sin ninguna diferencia entre súbditos que no la tienen por sus leyes, por sus costumbres, por su origen y por sus derechos: Juntas preventivas en que se discutan, se examinen y se sostengan éstos contra los atentados y la usurpación de la autoridad, y en que se den los debidos poderes e instrucciones a los representantes en las cortes nacionales, bien sean las generales de España, bien las particulares de América que se llevan propuestas. Todo lo demás es precario. Todo puede tener fatales consecuencias. Quito ha dado ya un funesto ejemplo, y son incalculables los males que se pueden seguir si no hay un pronto y eficaz remedio. Este no es otro que hacer esperar a la América fundadamente su bien, y la América no tendrá esta esperanza y este sólido fundamento mientras no se camine sobre la igualdad.

¡Igualdad! Santo derecho de la igualdad; justicia, que estribas en esto y en dar a cada uno lo que es suyo: inspira a la España europea estos sentimientos de la España americana; estrecha los vínculos de esta unión: que ella sea eternamente duradera, y que nuestros hijos, dándose recíprocamente las manos de uno a otro continente, bendigan la época feliz que les trajo tanto bien. ¡Oh! ¡Quiera el cielo oír los votos sinceros del Cabildo, y que sus sentimientos no se interpreten a mala parte! ¡Quiera el cielo que otros principios y otras ideas menos liberales, no produzcan los funestos efectos de una separación eterna!

Santa Fe, veinte de noviembre de mil ochocientos nueve.

ECUADOR

5

EUGENIO DE SANTA CRUZ Y ESPEJO: DISCURSO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SOCIEDAD PATRIOTICA EN QUITO

(1789) (Selección)

El enciclopedista y médico ecuatoriano de raza india Francisco Eugenio Javier de Santa Cruz y Espejo (1747-1795 difundió en Quito las ideas de la Ilustración europea e inició la crítica de las instituciones coloniales. En 1789, luego de una estadía en Bogotá, donde tomó contacto con Nariño y otros disconformistas, redactó esta Carta en la que proponía la constitución de una sociedad patriótica que denominó Escuela de la Concordia. En 1792 publicó en Quito el periódico Primicias de la Cultura de Quito, del que aparecieron, hasta su clausura, siete números.

Discurso dirigido a la muy ilustre y muy leal ciudad de Quito, representada por su Ilustrísimo Cabildo, Iusticia y Regimiento, y a todos los senores socios provistos a la erección de una Sociedad Patriótica, sobre la necesidad de establecerla luego, con el título de "Escuela de la Concordia". Señores: Al hablar de un establecimiento, que tanto dignifica a la razón, no será mi lánguida voz la que se oiga. Será aquella majestuosa (la vuestra digo) articulada con los acentos de la humanidad. Si es así, señores, permitid que hoy hable yo; que sin manifestar mi nombre, coloque el vuestro en los fastos de la gloria quitense y le consagre a la inmortalidad; que sea yo el órgano por donde fluyan al común de nuestros patricios las noticias preciosas de su próxima felicidad. Sí, señores, este mismo permiso hará ver todo lo que el resto del mundo no se atreve todavía a creer de vosotros, esto es, que haya sublimidad en vuestros genios, nobleza en vuestros talentos, sentimientos en vuestro corazón y heroicidad en vuestros hechos. Pero la paciencia con que toleréis que un hijo de Ouito, destituido de los hechizos de la elocuencia, tome osado la palabra, y quiera ser el intérprete de vuestros designios, acabará no sólo de persuadir sino de afrentar a aquellas almas limitadas que nos daban en parte la indolencia y nos adscribían por carácter la barbarie.

Vais a formar desde luego una sociedad literaria y económica. Vais a reunir en un solo punto las luces y los talentos. Vais a contribuir al bien de la patria con los socorros del espíritu y del corazón, en una palabra, vais a sacrificar a la grandeza del Estado, al servicio del Rey, a la utilidad pública y vuestras aquellas facultades con que en todos sentidos os enriqueció la Providencia. Vuestra sociedad admite varios objetos: quiero decir, señores, que vosotros por diversos caminos sois capaces de llenar aquellas funciones a que os inclinare el gusto u os arrastrare el talento. Las ciencias y las artes, la agricultura y el comercio, la economía y la política, no han de estar lejos de la esfera de vuestros conocimientos; al contrario, cada una, direlo así, de estas provincias ha de ser la que sirva de materia a vuestras indagaciones, y cada una de ellas exige su mejor constitución del esmero con que os apliquéis a su prosperidad y aumento.

Para decir verdad, señores, nosotros estamos destituidos de educación, nos faltan los medios de prosperar, no nos mueven los estímulos del honor y el buen gusto anda muy lejos de nosotros. ¡Molestas y humillantes verdades por cierto! Pero dignas de que un filósofo las descubra y las haga escuchar. Porque su oficio es decir con sencillez y generosidad los males que lleva a los umbrales de la muerte la República. Si vo hubiese de proferir palabras de un traidor agrado, me las administraría copiosamente esa venenosa destructora del universo, la adulación, y ésta misma me inspiraría el seductor lenguaje de llamaros, ahora mismo, con vil lisonja, ilustrados, sabios, ricos y felices. No lo sois. Hablemos con el idioma de la escritura santa: vivimos en la más grosera ignorancia y la miseria más deplorable. Ya lo he dicho a pesar mío. Pero, señores, vosotros lo conocéis ya de más a más sin que yo os repita más tenaz y frecuentemente proposiciones tan desagradables. Mas, joh, qué ignominia será la vuestra si, conocida la enfermedad, dejáis que a su rigor pierda las fuerzas, se enerve y perezca la triste patria! ¿Qué importa que vosotros seáis superiores en racionalidad a una multitud innumerable de gentes y de pueblos, si sólo podéis representar en el gran teatro del universo el papel del idiotismo y la pobreza? Tantos siglos que pasan desde que el Dios eterno formó el planeta que habitamos, han ido a sumergirse en nuevo caos de confusión y oscuridad. Las edades de los incas, que algunos llaman políticas, cultas e ilustradas, se absorbieron en un mar de sangre y se han vuelto problemáticas; pero aunque hubiesen siempre y sucesivamente mantenido en su mano la balanza de la felicidad, ya pasaron, y no nos tocan de ninguna suerte sus dichas. Los días de la razón, de la monarquía y del evangelio han venido a rayar en este horizonte desde que un atrevido genovés extendió su curiosidad, su ambición y sus deseos al conocimiento de tierras vírgenes y cerradas a la profanación de otras naciones. Pero toda su luz fue y es aún crepuscular; bastante para ver y adorar a la alta

Deidad de todos los tiempos, a quien se da cultos y rendimiento en el santuario; bastante para ver, venerar y obedecer el soberano augusto a quien se dobla la rodilla en el trono; pero defectuosa, tímida y muy débil para llegar a ver y gozar del suave sudor de la agricultura, del vivífico esfuerzo de la industria, de la amable fatiga del comercio, de la interesante labor de las minas y de los frutos deliciosos de tantos inexhaustos tesoros que nos cercan y que en cierto modo nos oprimen con su abundancia, y con los que la tierra misma nos exhorta a su posesión con un clamor perenne, como elevado, gritándonos de esta manera: Quiteños, sed felices; quiteños, lograd vuestra frente a vuestro turno; quiteños, sed los dispensadores del buen gusto, de las artes y de las ciencias.

¡Oh, Jijón! ¡Oh generoso y humanísimo Jijón! Cuando digo estas dulces palabras me enternezco y lloro de gusto al ver hasta qué rava de heroísmo hiciste llegar tu amor patriótico. Dejas a París, abandonas a Madrid, olvidas la Europa toda y todo el globo, para que a todo éste provenga la felicidad, de la felicidad de Quito. Eres un héroe, y para serlo te basta ser quiteño. No digo otra cosa, porque el que conoce un poco el mundo y el que haya penetrado un poco tu mérito, dirá que hablo con moderación. Las manufacturas llevadas hasta su mayor delicadeza, fomentado el algodón hasta sus últimas operaciones, refinada, en fin, la industria hasta el último ápice: ved aquí, señores, los fondos para mantener un mundo entero y para que este mundo, con recíproca reacción, reanime la universalidad de los trabajos públicos. Ved aquí los pensamientos más benéficos a la humanidad; los proyectos más útiles, más sencillos, más adaptables a la constitución política de Quito: las ideas profundas del gran Jijón; la práctica feliz a que volará una nación espiritosa y sensible como la quiteña. Pero (¡oh Dios inmortal, si oves propicio mis votos!) la sociedad es la que, en la Escuela de la Concordia, hará estos milagros: renovará efectivamente la faz de toda la tierra y hará florecer los matrimonios y la población, la economía y la abundancia, los conocimientos y la libertad, las ciencias y la religión, el honor y la paz, la obediencia a las leves y la subordinación fidelísima a Carlos IV. Verá entonces la Europa, pues que hasta ahora no lo ha visto o ha fingido que no lo ve, que la más copiosa ilustración de los espíritus, que el más acendrado cultivo de los entendimientos, que la entera proscripción de la barbarie de estos pueblos es la más segura cadena del vasallaje. Desmentirá a los Hobbes, Grocios y Montesquieus, y hará ver que una nación pulida y culta, siendo americana, esto es, dulce, suave, manejable y dócil, amiga de ser conducida por la mansedumbre, la justicia y la bondad, es el seno del rendimiento y de la sujeción más fiel, esto es, de aquella obediencia nacida del conocimiento y la cordialidad. Por lo menos desde hoy sabrá la Europa esta verdad, pues desde hoy sabe ya lo que sois (¡oh quiteños!) en las luces de vuestra razón natural. El Lord Chatham, aquel Demóstenes de la Gran

Bretaña, ese ángel tutelar de la nación inglesa, decía hablando de sus colonos americanos, que entonces éstos romperían los enlaces de unión con la metrópoli cuando supiesen hacer un clavo. Axioma político mil veces, v desde los primeros días de la Conquista, desmentido por los quiteños, según lo que quería decir el elocuente inglés. Porque vosotros, señores, sabéis fabricar desde el clavo hasta la muestra; desde la jerga hasta el paño fino: desde el rengo hasta el terciopelo; desde la lana hasta la seda, y más adelante. Con todo eso, vuestros mismos conocimientos, vuestra misma habilidad, vuestra misma penetración profunda, os ha unido con vuestros Jefes y os han hecho amar y respetar a vuestros Reyes. Así, ahora nada implora la sociedad para su confirmación y sus progresos, sino la real aprobación y protección de su augusto soberano. Ella va entonces (S. S. lo pronosticó con confianza) a nacer en el seno de la felicidad: va a ser la primera de las Américas, va a servir de modelo a las provincias convecinas; va a producirse, en una palabra, como emanación de la luz, de la humanidad y del quiteñismo. ¡Feliz yo si con mi celo ardiente, soy capaz de sacrificarle mis débiles esfuerzos!; isi el órgano de mis labios es el precursor de sus obras!; ¡si mi patria recibe mis ansias; si acepta mis ruegos; si premia el aliento de mi palabra con las operaciones de sus manos industriosas. Si respira el aura vital de la generosidad y el honor.

¡Ah! ¡Pero señores, yo estoy a enorme distancia de vuestro suelo! Una cadena de inmensas cordilleras me separa de vuestra vista. Habito, señores, aunque de paso, un clima frío, término boreal y distante tres grados y 8 minutos de la línea equinoccial, bajo la que tuve la dicha de nacer, y así me contento con pediros. De otra manera, estando a vuestra presencia, esto es, bajo vuestra protección y favor, os mandaría valientemente. Sí, señores, estando en Quito, la influencia feliz de nuestro clima me habría fecundado de aquellas palabras luminosas que hacen ver los objetos como son en sí; me habría llenado de expresiones patéticas que hacen sentir los afectos; me habría proveído de pensamientos, reflexiones y discursos animados, que os manifestasen en su propio carácter la vergüenza, la concordia, el honor y la gloria. En fin, el cielo quiteño me daría aquella elocuencia victoriosa con la que no sólo os persuadiría, sino os obligaría poderosamente a decir: ya somos consocios; somos quiteños; entramos ya en la escuela de la Concordia; de nosotros renace la patria; nosotros somos los árbitros de la felicidad.

MARQUES DE SELVA ALEGRE: ARENGA (1809)

Juan Pío Montúfar, marqués de Selva Alegre (1759-1818), presidió la Junta Soberana instalada en Quito el 10 de agosto de 1809. La Arenga fue pronunciada en el Cabildo Abierto celebrado el 16 de agosto. Se caracteriza por el tono moderado y la adhesión a Fernando VII.

Señores:

¡Qué objetos tan grandes y sagrados son los que nos han reunido en este respetable lugar! La conservación de la verdadera religión, la defensa de nuestro legítimo monarca y la propiedad de la patria. Veis aquí los bienes más preciosos que hacen la perfecta felicidad del género humano. ¡Cuán dignos son de nuestro amor, de nuestro celo y veneración! Y ¿cómo no debo temblar yo al verme constituido por el voto unánime de este pueblo generoso, por cabeza de la Suprema Junta que se compone de los ciudadanos más dignos de esta ilustre capital? Conozco, señores, que el valor de esta dignidad está unido al exacto desempeño de todas sus funciones.

Nada más tengo que protestaros con la sincera afección de mi reconocimiento, sino que me sacrificaré todo por la conservación de los santos fines a que aspiramos. Ya sabéis que éstos están vinculados en nuestras más estrictas obligaciones, en nuestros inviolables derechos y en nuestros más íntimos intereses.

Cuento seguramente para tan grande obra con todos los talentos, luces y patriotismo de los funcionarios que componen este considerable cuerpo político, con las grandes virtudes de nuestro Excmo. e ilustrísimo prelado, con la sabiduría del venerable clero secular y regular y con todos los auxilios de mis amados compatriotas. Reunamos todos nuestros esfuerzos particulares para procurar de todos modos el bien general. La firme perseverancia en nuestros principios, la concordia y tranquilidad entre nosotros,

el celo, actividad y prudencia en nuestras deliberaciones, son los únicos medios que podrán consolidar la seguridad y felicidad pública que nos hemos propuesto.

Concluyamos, pues, señores, dirigiendo al Omnipotente nuestros humildes votos para conseguir las luces y el acierto en todo. Digamos con la sinceridad propia de americanos españoles: ¡Viva nuestro rey legítimo y señor natural don Fernando VII!, y conservémosle a costa de nuestra sangre esta preciosa porción de sus vastos dominios libre de la opresión tiránica de Bonaparte, hasta que la divina misericordia lo vuelva a su trono, o que nos conceda la deseada gloria de que venga a imperar entre nosotros.

MANUEL RODRIGUEZ DE QUIROGA: PROCLAMA A LOS PUEBLOS DE AMERICA (1809)

El ministro de Gracia y Justicia de la Junta de Quito, Rodríguez de Quiroga (1771-1810), redactó esta proclama en la que se explican los motivos del movimiento y se pide la adhesión de los pueblos.

"PUEBLOS DE LA ÂMÉRICA:

La sacrosanta ley de Jesucristo y el imperio de Fernando VII perseguido y desterrado de la península, han fijado su augusta mansión en Ouito. Bajo el Ecuador han erijido un baluarte inexpugnable contra las infernales empresas de la opresión y la herejía. En este dichoso suelo, donde en dulce unión hay confraternidad, tienen va su trono la paz y la justicia: no resuenan más que los tiernos y sagrados nombres de Dios, el rey y la patria. ¿Quién será tan vil y tan infame que no exhale el último aliento de la vida, derrame toda la sangre que corre en sus venas y muera cubierto de gloria por tan preciosos e inexplicables objetos? Si hay alguno, levante la voz, v la exectación general será su castigo; no es hombre, deje la sociedad v vava a vivir con las fieras. En este fértil clima, en esta tierra regada antes de lágrimas y sembrada de aflicción y dolores, se halla ya concentrada la felicidad pública. Dios en su santa Iglesia y el Rey en el sabio gobierno que le representa, son los solos dueños que exigen nuestro debido homenaje v respeto. El primero manda que nos amemos como hermanos, y el segundo anhela por hacernos felices en la sociedad en que vivimos. Lo seremos, paisanos y hermanos nuestros, pues la equidad y la justicia presiden nuestros consejos. Lejos ya los temores de un yugo opresor que nos amenazaba el sanguinario tirano de Europa. Lejos los recelos de las funestas consecuencias que traen consigo la anarquía y las sangrientas empresas de la ambición que acecha la ocasión oportuna de coger su presa. El orden reina, se ha precavido el riesgo y se han echado por el voto uniforme del pueblo los inmóviles fundamentos de la seguridad pública. Las leves reasumen su antiguo imperio; la razón afianza su dignidad v su poder irresistibles; y los augustos derechos del hombre ya no quedan expuestos al consejo de las pasiones ni al imperioso mandato del poder arbitrario. En una palabra, desapareció el despotismo y ha bajado de los cielos a ocupar su lugar la justicia. A la sombra de los laureles de la paz. tranquilo el ciudadano dormirá en los brazos del gobierno que vela por su conservación civil y política. Al despertarse alabará la luz que le alumbra v bendecirá a la Providencia que le da de comer aquel día, cuando fueron tantos los que pasó en la necesidad y en la miseria. Tales son las bendiciones y felicidades de un gobierno nacional. Quién será capaz de censurar sus providencias y caminos? Que el enemigo devastador de la Europa cubra de sangre sus injustas conquistas, que llene de cadáveres y destrozos humanos los campos del antiguo mundo, que lleve la muerte y las furias delante de sus legiones infernales para saciar su ambición y extender los términos del odioso imperio que ha establecido: tranquilo y sosegado, Quito insulta y desprecia su poder usurpado. Que pase los mares, si fuese capaz de tanto: aquí le espera un pueblo lleno de religión. de valor y de energía. Quién será capaz de resistir a estas armas? Pueblos del continente americano, favoreced nuestros santos designios, reunid vuestros esfuerzos al espíritu que nos inspira y nos inflama. Seamos unos, seamos felices y dichosos, y conspiremos unánimemente al individuo objeto de morir por Dios, por el Rev y la patria. Esta es nuestra divisa, esta será también la gloriosa herencia que dejemos a nuestra posteridad.

PERU

8

JUAN PABLO VISCARDO: CARTA A LOS ESPAÑOLES AMERICANOS (1792) (Selección)

El jesuita Juan Pablo Viscardo (?-1798) era peruano de nacimiento y marchó a Europa luego de la expulsión de la Compañía en 1767. Vivió en Londres bajo la protección del gobierno británico y escribió esta Carta en 1792. Luego de su muerte, sus papeles fueron entregados a Francisco de Miranda, quien publicó esta Carta en 1799. Rápidamente tuvo una gran difusión en toda Hispanoamérica.

HERMANOS Y COMPATRIOTAS:

La inmediación al cuarto siglo del establecimiento de nuestros antepasados en el Nuevo Mundo, es una ocurrencia sumamente notable para que deje de interesar nuestra atención. El descubrimiento de una parte tan grande de la tierra, es y será siempre, para el género humano, el acontecimiento más memorable de sus anales. Mas para nosotros que somos sus habitantes, y para nuestros descendientes, es un objeto de la más grande importancia. El Nuevo Mundo es nuestra patria, y su historia es la nuestra, y en ella es que debemos examinar nuestra situación presente, para determinarnos, por ella, a tomar el partido necesario a la conservación de nuestros derechos propios y de nuestros sucesores.

Aunque nuestra historia de tres siglos acá, relativamente a las causas y efectos más dignos de nuestra atención, sea tan uniforme y tan notoria que se podría reducir a estas cuatro palabras: ingratitud, injusticia, servidumbre y desolación, conviene, sin embargo, que la consideremos aquí con un poco de lentitud.

Cuando nuestros antepasados se retiraron a una distancia inmensa de su país natal, renunciando no solamente al alimento, sino también a la protección civil que allí les pertenecía y que no podía alcanzarlos a tan grandes distancias, se expusieron a costa propia, a procurarse una subsistencia nueva, con las fatigas más enormes y con los más grandes peligros. El gran suceso que coronó los esfuerzos de los conquistadores de América, les daba, al parecer, un derecho que aunque no era el más justo, era a lo menos mejor que el que tenían los antiguos godos de España, para apropiarse el fruto de su valor y de sus trabajos. Pero la inclinación natural a su país nativo les condujo a hacerle el más generoso homenaje de sus inmensas adquisiciones; no pudiendo dudar que un servicio gratuito tan importante dejase de merecerles un reconocimiento proporcionado, según la costumbre de aquel siglo de recompensar a los que habían contribuido a extender los dominios de la nación.

Aunque estas legítimas esperanzas han sido frustradas, sus descendientes y los de los otros españoles que sucesivamente han pasado a la América, aunque no conozcamos otra patria que ésta en la cual está fundada nuestra subsistencia y la de nuestra posteridad, hemos sin embargo respetado, conservado y amado cordialmente el apego de nuestros padres a su primera patria. A ella hemos sacrificado riquezas infinitas de toda especie, prodigado nuestro sudor y derramado por ella con gusto nuestra sangre. Guiados de un entusiasmo ciego, no hemos considerado que tanto empeño en favor de un país que nos es extraniero, a quien nada debemos. de quien no dependemos y del cual nada podemos esperar, sea una traición cruel contra aquél en donde somos nacidos y que nos suministra el alimento necesario para nosotros y nuestros hijos; y que nuestra veneración a los sentimientos afectuosos de nuestros padres por su primera patria es la prueba más decisiva de la preferencia que debemos a la nuestra. Todo lo que hemos prodigado a la España ha sido pues usurpado sobre nosotros y nuestros hijos; siendo tanta nuestra simpleza, que nos hemos dejado encadenar con unos hierros que si no rompemos a tiempo. no nos quedará otro recurso que el de soportar pacientemente esta ignominiosa esclavitud.

Si como es triste nuestra condición actual fuese irremediable, será un acto de compasión el ocultarla a nuestros ojos; pero teniendo en nuestro poder su más seguro remedio, descubramos este horroroso cuadro para considerarle a la luz de la verdad. Esta nos enseña que toda ley que se opone al bien universal de aquellos para quienes está hecha, es un acto de tiranía, y que el exigir su observancia es forzar a la esclavitud; que una ley que se dirigiese a destruir directamente las bases de la prosperidad de un pueblo sería una monstruosidad superior a toda expresión; es evidente también que un pueblo a quien se despojase de la libertad personal y de la disposición de sus bienes, cuando todas las otras naciones, en iguales circunstancias, ponen su más grande interés en extenderla, se hallaría en un estado de esclavitud mayor que el que puede imponer un enemigo en la embriaguez de la victoria.

Supuestos estos principios incontestables, veamos cómo se adaptan a nuestra situación recíptoca con la España. Un imperio inmenso, unos tesoros que exceden toda imaginación, una gloria y un poder superiores a todo lo que la antigüedad conoció: he aquí nuestros títulos al agradecimiento y a la más distinguida protección de la España y de su gobierno. Pero nuestra recompensa ha sido tal, que la justicia más severa apenas nos habría aplicado castigo semejante si hubiésemos sido reos de los más grandes delitos. La España nos destierra de todo el mundo antiguo, separándonos de una sociedad a la cual estamos unidos con los lazos más estrechos; añadiendo a esta usurpación sin ejemplo de nuestra libertad personal, la otra igualmente importante de la propiedad de nuestros bienes.

Desde que los hombres comenzaron a unirse en sociedad para su más grande bien, nosotros somos los únicos a quienes el gobierno obliga a comprar lo que necesitamos a los precios más altos, y a vender nuestras producciones a los precios más bajos. Para que esta violencia tuviese el suceso más completo nos han cerrado, como en una ciudad sitiada, todos los caminos por donde las otras naciones pudieran darnos a precios moderados y por cambios equitativos, las cosas que nos son necesarias. Los impuestos del gobierno, las gratificaciones al ministerio, la avaricia de los mercaderes, autorizados a ejercer de concierto el más desenfrenado monopolio, caminando todas en la misma línea, y la necesidad haciéndose sentir: el comprador no tiene elección. Y como para suplir nuestras necesidades esta tiranía mercantil podría forzarnos a usar de nuestra industria, el gobierno se encargó de encadenarla.

¿Oué diferencia no hay entre aquella situación momentánea de los españoles y la nuestra de tres siglos acá! Privados de todas las ventajas del gobierno, no hemos experimentado de su parte sino los más horribles desórdenes y los más graves vicios. Sin esperanza de obtener jamás ni una protección inmediata, ni una pronta justicia a la distancia de dos a tres mil leguas; sin recursos para reclamarla, hemos sido entregados al orgullo, a la injusticia, a la rapacidad de los ministros, tan avaros, por lo menos, como los favoritos de Carlos V. Implacables para con unas gentes que no conocen y que miran como extranjeras, procuran solamente satisfacer su codicia con la perfecta seguridad de que su conducta inicua será impune o ignorada del soberano. El sacrificio hecho a la España de nuestros más preciosos intereses, ha sido el mérito con que todos ellos pretenden honrarse para excusar las injusticias con que nos acaban. Pero la miseria en que la España misma ha caído, prueba que aquellos hombres no han conocido jamás los verdaderos intereses de la nación, y que han procurado solamente cubrir con este pretexto sus procedimientos vergonzosos; y el suceso ha demostrado que nunca la injusticia produce frutos sólidos. A fin de que nada faltase a nuestra ruina y a nuestra ignominiosa servidumbre, la indigencia, la avaricia y la ambición han suministrado siempre a la España un enjambre de aventureros, que pasan a la América resueltos a

desquitarse allí con nuestra sustancia de lo que han pagado para obtener sus empleos. La manera de indemnizarse de la ausencia de su patria, de sus penas y de sus peligros, es haciéndonos todos los males posibles. Renovando todos los días aquellas escenas de horrores que hicieron desaparecer pueblos enteros, cuyo único delito fue su flaqueza, convierten el resplandor de la más grande conquista en una mancha ignominiosa para el nombre español.

Así es que, después de satisfacer al robo, paliado con el nombre de comercio, a las exacciones del gobierno en pago de sus insignes beneficios, y a los ricos salarios de la multitud innumerable de extranjeros que, bajo diferente denominación en España y América, se hartan fastuosamente de nuestros bienes, lo que nos queda es el objeto continuo de las asechanzas de tantos orgullosos tiranos, cuya rapacidad no conoce otro término que el que quieren imponerle su insolvencia y la certidumbre de la impunidad. Así, mientras que en la corte, en los ejércitos, en los tribunales de la monarquía, se derraman las riquezas y los honores a extranjeros de todas las naciones, nosotros sólo somos declarados indignos de ellos e incapaces de ocupar aún en nuestra propia patria unos empleos que en rigor nos pertenecen exclusivamente. Así la gloria, que costó tantas penas a nuestros padres, es para nosotros una herencia de ignominia y con nuestros tesoros inmensos no hemos comprado sino miseria y esclavitud.

La pretensión de la Corte de España de una ciega obediencia a sus leyes arbitrarias, está fundada principalmente sobre la ignorancia, que procura alimentar y entretener, acerca de los derechos inalienables del hombre y de los deberes indispensables de todo gobierno. Ella ha conseguido persuadir al pueblo que es un delito el razonar sobre los asuntos que importen más a cada individuo y, por consiguiente, que es una obligación continua la de extinguir la preciosa antorcha que nos dio el Creador para alumbrarnos y conducirnos. Pero a pesar de los progresos de una doctrina tan funesta, toda la historia de España testifica constantemente contra su verdad y legitimidad.

Después de la época memorable del poder arbitrario y de la injusticia de los últimos reyes godos, que trajeron la ruina de su imperio y de la nación española, nuestros antepasados, cuando restablecieron el reino y su gobierno, pensaron en premunirse contra el poder absoluto a que siempre han aspirado nuestros reyes. Con este designio concentraron la supremacía de la justicia y los poderes legislativos de la paz, de la guerra, de los subsidios y de las monedas, en las Cortes que representaban la nación en sus diferentes clases y debían ser los depositarios y los guardianes de los derechos del pueblo.

A este dique tan sólido los aragoneses añadieron el célebre magistrado llamado el Justicia, para velar en la protección del pueblo contra toda violencia y opresión, como también para reprimir el poder abusivo de los reyes. En el preámbulo de una de aquellas leyes, los aragoneses dicen, según Gerónimo Blanco en sus Comentarios, pág. 751, "que la esterilidad de su país y la pobreza de sus habitantes son tales, que si la libertad no los distinguía de las otras naciones, el pueblo abandonaría su patria, e iría a establecerse en una región más fértil. Y a fin de que el rey no olvide jamás el manantial de donde le viene la soberanía, el Justicia, en la ceremonia solemne de la coronación, le dirigía las palabras siguientes: "Nos que valemos cuanto vos, os hacemos nuestro rey y señor, con tal que guardéis nuestros fueros y libertades. y si no, nó"; tal como lo refiere el célebre Antonio Pérez, Secretario del Rey don Felipe II. Era pues un artículo fundamental de la Constitución de Aragón que si el rey violaba los derechos y privilegios del pueblo, el pueblo podía legítimamente extrañarlo, y en su lugar nombrar otro, aunque fuese de la religión pagana, según el mismo Gerónimo Blanco.

A este noble espíritu de libertad es que nuestros antepasados debieron la energía que les hizo acabar tan grandes empresas, y que en medio de tantas guerras onerosas hizo florecer la nación y la colmó de prosperidades, como se observa hoy en Inglaterra y Holanda. Mas luego que el rey pasó los límites que la Constitución de Castilla y de Aragón le habían prescrito, la decadencia de la España fue tan rápida como había sido extraordinario el poder adquirido o, por mejor decir, usurpado por los soberanos. Y esto prueba bastante que el poder absoluto, al cual se junta siempre el arbitrario, es la ruina de los Estados.

La reunión de los reinos de Castilla y de Aragón, como también los grandes Estados que al mismo tiempo tocaron por herencia a los reyes de España, y los tesoros de las Indias, dieron a la corona una preponderancia imprevista y tan fuerte, que en muy poco tiempo trastornó todos los obstáculos que la prudencia de nuestros abuelos había opuesto para asegurar la libertad de su descendencia. La autoridad real, semejante al mar cuando sale de sus márgenes, inundó toda la monarquía, y la voluntad del rey y de sus ministros se hizo la ley universal.

Una vez establecido el poder despótico tan sólidamente, la sombra misma de las antiguas Cortes no existió más, no quedando otra salvaguardia a los derechos naturales, civiles y religiosos de los españoles que la arbitrariedad de los ministros o las antiguas formalidades de justicia llamadas vías jurídicas. Estas últimas se han opuesto algunas veces a la opresión de la inocencia, sin estorbar por eso el que se verificase el proverbio de que allá van leyes donde quieren reyes.

Una invención dichosa sugirió al fin el medio más fecundo para desembarazarse de estas trabas molestas. La suprema potencia económica y los motivos reservados en el alma real (expresiones que asombrarán la posteridad), descubriendo al fin la vanidad y todas las ilusiones del género humano sobre los principios eternos de justicia, sobre los derechos y deberes de la naturaleza y de la sociedad, han desplegado de un golpe

su irresistible eficacia sobre más de cinco mil ciudadanos españoles. Observad que estos ciudadanos estaban unidos en cuerpo, que a sus derechos de sociedad en calidad de miembros de la nación, unían el honor de la estimación pública merecida por unos servicios tan útiles como importantes.

Omitiendo las reflexiones que nacen de todas las circunstancias de una ejecución tan extraña, y dejando aparte las desgraciadas víctimas de aquel bárbaro atentado, considerémosle solamente con respecto a toda la nación española.

La conservación de los derechos naturales y, sobre todo, de la libertad y seguridad de las personas y haciendas, es incontestablemente la piedra fundamental de toda sociedad humana, de cualquier manera que esté combinada. Es pues una obligación indispensable de toda sociedad, o del gobierno que la representa, no solamente respetar sino aun proteger eficazmente los derechos de cada individuo.

Aplicando estos principios al asunto actual, es manifiesto que cinco mil ciudadanos que hasta entonces la opinión pública no tenía razón para sospechar de ningún delito, han sido despojados por el gobierno de todos sus derechos, sin ninguna denuncia de justicia y del modo más arbitrario. El gobierno ha violado solemnemente la seguridad pública, y hasta que no haya dado cuenta a toda la nación de los motivos que le hicieron obrar tan despóticamente, no hay particular alguno que en lugar de la protección que le es debida no tenga que temer opresión semejante, tanto cuanto su flaqueza individual le expone más fácilmente que a un cuerpo numeroso que en muchos respetos interesaba la nación entera. Un temor tan serio, y tan bien fundado, excluye naturalmente toda idea de seguridad. El gobierno culpable de haberla destruido en toda la nación, ha convertido en instrumentos de opresión y de ruina los medios que se le han confiado para proteger y conservar los individuos.

Si el gobierno se cree obligado a hacer renacer la seguridad pública y confianza de la nación en la rectitud de su administración, debe manifestar, en la forma jurídica más clara, la justicia de su cruel procedimiento respecto de los cinco mil individuos de que se acaba de hablar. Y en el intervalo está obligado a confesar el crimen que ha cometido contra la nación, violando un deber indispensable y ejerciendo una implacable tiranía

Mas si el gobierno se cree superior a estos deberes para con la nación, ¿qué diferencia hace pues entre ella y una manada de animales, que un simple capricho del propietario puede despojar, enajenar y sacrificarla? El cobarde y tímido silencio de los españoles acerca de este horrible atentado justifica el discernimiento del ministerio que se atrevió a una empresa tan difícil como injusta. Y si sucede en las enfermedades políticas de un Estado como en las enfermedades humanas, que nunca son más peligrosas que cuando el paciente se muestra insensible al exceso del mal que le

consume, ciertamente la nación española en su situación actual tiene motivos para consolarse de sus penas.

No hay ya pretexto para excusar nuestra apatía si sufrimos más largo tiempo las vejaciones; que nos destruyan: se dirá con razón que nuestra cobardía las merece. Nuestros descendientes nos llenarán de imprecaciones amargas cuando mordiendo el freno de la esclavitud que habrán heredado, se acordaren del momento en que para ser libres no era menester sino el quererlo.

Este momento ha llegado, aconsejémosle con todos los sentimientos de una preciosa gratitud, y por pocos esfuerzos que hagamos, la sabia libertad, don precioso del cielo, acompañada de todas las virtudes y seguida de la prosperidad, comenzará su reino en el Nuevo Mundo y la tiranía será inmediatamente exterminada.

Animados de un motivo tan grande y tan justo, podemos con confianza dirigirnos al principio eterno del orden y de la justicia, implorar en nuestras humildes oraciones su divina asistencia, y con la esperanza de ser oídos, consolarnos de antemano de nuestras desgracias.

Este glorioso triunfo será completo y costará poco a la humanidad. La flaqueza del único enemigo interesado en oponerse a ella, no le permite emplear la fuerza abierta sin acelerar su ruina total. Su principal apoyo está en las riquezas que nosotros le damos; que éstas le sean rehusadas, que ellas sirvan a nuestra defensa y entonces su rabia es impotente. Nuestra causa, por otra parte, es tan justa, tan favorable al género humano, que no es posible hallar entre las otras naciones ninguna que se cargue de la infamia de combatirnos o que renunciando a sus intereses personales, ose contradecir los deseos generales en favor de nuestra libertad. El español sabio y virtuoso, que gime en silencio la opresión de su patria, aplaudirá en su corazón nuestra empresa. Se verá renacer la gloria nacional de un imperio inmenso, convertido en asilo seguro para todos los españoles, que además de la hospitalidad fraternal que siempre han hallado allí podrán respirar libremente bajo las leyes de la razón y de la justicia.

Plugiese a Dios que este día, el más dichoso que habrá amanecido jamás, no digo para la América, sino para el mundo entero; plugiese a Dios que llegue sin dilación. ¡Cuando a los horrores de la opresión y de la crueldad suceda el reino de la razón, de la justicia, de la humanidad; cuando el temor, las angustias y los gemidos de dieciocho millones de hombres hagan lugar a la confianza mutua, a la más franca satisfacción y al goce más puro de los beneficios del criador, cuyo nombre no se emplee más en disfrazar el robo, el fraude y la ferocidad; cuando sean echados por tierra los odiosos obstáculos que el egoísmo más insensato opone al bienestar de todo el género humano, sacrificando sus verdaderos intereses al placer bárbaro de impedir el bien ajeno, ¡qué agradable y sensible espectáculo presentarán las costas de la América, cubiertas de hombres de

todas las naciones, cambiando las producciones de sus países por las nuestras! ¡Cuántos, huyendo de la opresión o de la miseria, vendrán a enriquecernos con su industria, con sus conocimientos, y a reparar nuestra población debilitada! De esta manera la América reunirá las extremidades de la tierra, y sus habitantes serán atados por el interés común de una sola grande familia de hermanos.

BOLIVIA

9

VICTORIAN DE VILLABA: APUNTAMIENTOS PARA LA REFORMA DEL REINO (1797) CAPITULO ULTIMO: DE LA AMERICA

(Selección)

Victorián de Villaba (¿-1802) fue fiscal de la Audiencia de Charcas. En su Discurso sobre la mita de Potosí (1793) enjuició el régimen de servidumbre indígena. El trabajo originó una intensa polémica y tuvo mucha influencia sobre Mariano Moreno y otros dirigentes revolucionarios. En 1797 escribió los Apuntamientos..., que permanecieron inéditos basta 1822. Proponen el establecimiento de una monarquia moderada y la modernización del Estado. En el último capítulo, dedicado a América, defiende la tesis de la igualdad entre españoles europeos y americanos.

Escribiendo en la más extensa y más bella parte del universo, permítaseme dedicar en un capítulo mis reflexiones a mejorar la suerte de sus infelices habitadores. Conocemos muy poco esta gran porción del mundo, porque ocupamos una muy pequeña; porque ha poco que la ocupamos; y porque la ocupamos para disfrutarla, sin merecernos mucho cuidado. Mis conocimientos en ella son escasísimos, porque no he visto ni viajado más que el Virreinato de Buenos Aires, y en éste, sólo algunas provincias; pero con todo me atreveré a decir algo en general de todo nuestro gobierno en la América y de sus habitantes, porque me persuado que en toda ella hay poca diferencia en estos puntos; aunque la hay suma en sus climas y en sus productos. Muchas de las reformas que he apuntado para España convienen igualmente a la América, por la semejanza de costumbres y prácticas: y así sólo aquí apuntaré lo peculiar a la misma, y aun esto muy en globo sin detenerme en los pormenores.

Como la América se ha mantenido con el gobierno despótico de los Virreyes, se ha creído que así convenía para tenerla sujeta; sin reflexionar que las causas que facilitaron su conquista, subsisten para facilitar con

cualquier gobierno su sujeción; pero que cuando no subsistan será el mejor gobierno no para perderla como súbdita y como amiga.

Digo como súbdita y como amiga, porque del primer modo algún día se ha de verificar, pues la América por su magnitud, por su distancia y por sus proporciones no está en un estado natural mandada por la Europa; y porque del segundo podrá haber gran diferencia entre echarnos como tiranos y echarnos como remotos, pues la misma lengua, las mismas costumbres, la misma religión podrá hacer que conservemos su comercio, tal vez más útil que su dominación.

Procuremos, mientras los americanos se mantienen nuestros vasallos, darles el mejor gobierno y las mejores leyes, por nuestra misma conveniencia. No seamos como aquellos amos ingratos y crueles que porque un criado les sirve bien le imposibilitan los medios de su independencia, temerosos de perderlo.

Claro está que como toda ley se había de hacer en el Consejo Supremo de la nación y esta ley había de comprender a la América, como provincia de España tendría ésta derecho para enviar diputados seculares y eclesiásticos a la metrópoli, lo mismo y del mismo modo que se ha prevenido para las diversas provincias de España, sin más diferencia que la de que los americanos habían de ir por más años, pues su distancia no permite mudarlos de tres en tres.

La ley hecha en el Consejo de la Nación, en el que los diputados de América habrían intervenido como los demás, se comunicaría con las mayores solemnidades al continente americano, y en caso de revocación se haría lo mismo; igualmente, las provisiones de empleos deberían venir con despachos del soberano pasados por el Consejo, sin que jamás una carta del ministro hiciera ley, revocara la hecha ni diera empleo ninguno; porque sobre ser esto sustancialmente preciso en todo buen gobierno, lo es más en tan distantes provincias.

Sentado un gobierno justo en las Américas, en las que los que mandan no fueran más que ejecutores de las leyes, sin poder atropellar con sus providencias arbitrarias a estos vasallos, que por lo mismo de hallarse tan separados del trono son dignos más que otros de su inmediata protección; establecida su nueva Constitución, en que tuvieran parte y destino los del país; deberían exterminarse los restos bárbaros de la antigua legislación, haciendo otro tanto con muchos establecimientos nuevos más bárbaros que los antiguos por haber sido hechos en siglo más ilustrado.

La América se halla más ilustrada de lo que podía esperarse del poco tiempo que ha que se descubrió y de los descubridores que tuvo. Los americanos criollos, descendientes los más del andaluz y el vizcaíno (por haber sido siempre los que más han venido a este continente), en nada han degenerado de sus mayores, y aun en los talentos se ha mejorado la casta, pues en mi concepto los produce la América más vivos que Vizcaya y más pe-

netrantes que la Andalucía; por esto no se está ya en estado de querer mantener este país en la ignorancia; de querer sostener sus antiguas prácticas con sofisterías, y de querer introducir otras con alucinamiento.

Desde los principios de la conquista miraron los españoles este país con ojos de codicia; pero de codicia tan bárbara y tan ignorante que por coger el fruto cortaban el árbol: no conocieron que las verdaderas riquezas de cualquier país son los hombres, y no el oro y la plata; y así para adquirir estos desgraciados metales, acabaron con la población de la América, y poco faltó que no acabaron con la de España. Los conquistadores, los que les sucedieron y sus descendientes, creyéndose de una naturaleza superior a los demás hombres por sus proezas militares con unos entes aturdidos y preocupados que no sabían resistirlas, se persuadieron que los americanos les eran destinados para bestias de carga; y así los repartieron como ganado para hacerlos trabajar en los campos y en las minas: de modo que los que no habían fenecido al filo de la espada, fenecieron al de la opresión y la fatiga, más exterminador aunque más lento.

Las voces de algunos pocos hombres benéficos, las luces de otros instruidos y la misma necesidad, movieron a nuestros soberanos a prohibir esta esclavitud de los indios; pero a pesar de las leyes subsistió el abuso por muchísimos años, y lo que es peor, subsiste en parte. Clamó el interés con su bocina de oro, que tanto aumenta sus roncos alaridos; se presentó la política con su máscara del bien del Estado que enmudece a la humanidad; y pintando al americano como un animal estúpido e indolente, más digno de desprecio que de lástima, lograron sancionar los restos de la antigua servidumbre. Aquel famoso Virrey Toledo, tan aplaudido porque redujo a método la opresión, dando una buena cara a la injusticia, fabricó con fortísimos eslabones de oro las cadenas del indio; y a pesar de la filosofía de este siglo y de sus escritos luminosos contra esta violencia, nadie se atreve a quebrarlos por lo sagrado del metal.

Extinguidas las encomiendas de indios, han quedado los que llaman pongos, yanaconas y mitayos; los primeros destinados para los servicios familiares; los segundos para ser siervos adicticios de las tierras; y los terceros para el trabajo de las minas de plata y azogues. Si toda servidumbre es inicua en sí y perjudicial en sus efectos, la última de estas tres es en la América la más inhumana y destructora; porque se transportan los indios de doscientas leguas con toda su familia, arrancándolos de sus países y sus hogares; caminan sin pagarles, se llevan a un clima duro como es todo mineral; se dedican a un trabajo penosísimo, nocturno y malsano; comen y visten mal; son castigados con crueldad por los mineros, gente insaciable y dura; y acaban los más su vida, o quedan enfermizos toda ella. Destiérrese, pues, de una vez la esclavitud de los indios bajo cualquier nombre que tenga; y nadie pueda servirse de ellos, sino por su voluntad y bien pagados, como los criados y jornaleros de España.

Conocida la despoblación de la América y resistiéndose la de la Europa, se pensó en restablecerla o suplirla con la de Africa: se cruzó el océano para transportar de una playa a otra víctimas de la codicia europea, que no contenta con haber hecho sentir sus tristes efectos ya en las tres partes del mundo, fue a plantificar el tráfico vergonzoso de hombres y mujeres a la cuarta. La mudanza de clima, el duro trabajo y la desesperación, acaban con la mayor parte de los negros que se traen a la América, y la que queda no sirve sino para producir una casta envilecida, mezcla de negros y blancos que aborrecen tanto al europeo como al americano, que corrompen las costumbres, que sirven mal, y que algún día vengarán el desprecio con que ahora los miramos.

El espíritu del cristianismo, que reduce los hombres y las cosas a una especie de igualdad y confraternidad, extinguió en la Europa la esclavitud de los griegos y romanos, y no obstante, los mismos cristianos la han vuelto a plantificar en la América a pesar de las máximas del Evangelio. Se han reputado algunos trabajos tan penosos que sólo los esclavos se han creído a propósito para ejecutarlos, sin considerar que el hombre bien pagado emprende las mayores dificultades. La codicia y la mala política hacen a los hombres perezosos; y la codicia y la mala política que los ven perezosos no saben discurrir otros medios que la fuerza y la esclavitud. Si los hombres opulentos que levantan el grito para defender la esclavitud de los negros, temieran que algún día podía tocarles a ellos el servir a los negros, o si se les dijera que se había de sortear entre ellos y los negros para ver a quien tocaba la suerte de la esclavitud, no querrían exponerse a esta contingencia. Los gritos pues de los ricos son voces del luio y de la corrupción, enemigas de la felicidad pública. Queréis saber (dice Montesquieu hablando de este asunto) si los deseos de cada uno son legítimos, examinad los deseos de todos.

Cuando despoblamos a la España sacando de ella gente que podría ser útil en la agricultura y las artes, y la traemos a la América para que infaliblemente sea haragana y bribona, hacemos dos males; y esto es lo que ejecutó el ministro Gálvez estableciendo la renta del tabaco. Cuando los mejores empleados en rentas reales, como contra una turba de entes venales y corrompidos, que sin impedir el contrabando embarazan el comercio y sacrifican la nación, entonces mismo, en esta feliz época fue cuando el ministro manifestó su ilustración y su política plantando en la América lo que debía arrancarse en la Europa.

Supongamos a favor de este proyecto toda la extensión que quiera dársele en utilidad de la Real Hacienda, y a pesar de ella será preciso convenir que las malas consecuencias políticas de él sobrepujan en mucho a las ventajas del Erario. No son cuatro o seis millones de pesos los que constituyen la felicidad de la monarquía, sino el fomento de la industria y las buenas costumbres, y estos dos fundamentos de la felicidad pública han

sufrido el mayor quebranto en el establecimiento de aduanistas, administradores y guardas en este continente.

Una buena política exige que la metrópoli procure gobernar las colonias con los menores sacrificios de la misma en la población; si hasta aquí la España había sacado de las Indias inmensas riquezas de sus minas y su comercio, enviando menos empleados, no creo que dicte una economía racional en enviar generaciones que se pierdan en estos vastos dominios y pudieran ser útiles en su patria. Tampoco conviene que estas generaciones que se destinan a la América, sean de la gente más perdida de la nación; porque sobre corromper las costumbres, algún día se unirán con los americanos para expeler a los suyos; y que sean de la gente más perdida no puede dejar de suceder, porque todo el mundo sabe que en la misma península apenas se halla hombre de honor y probidad que quiera servir estos empleos, cuyas utilidades son ningunas para el hombre de bien que cumple con su oficio; y no es regular que si no se hallan para servirlos en su patria, se hallen para venir a surcar mares y atravesar desiertos, no siendo de las heces de la nación.

BERNARDO DE MONTEAGUDO: DIALOGO ENTRE ATAHUALPA Y FERNANDO VII EN LOS CAMPOS ELISEOS (1809)

El Diálogo fue escrito en Charcas en los primeros meses de 1809 y generalmente es atribuido al patriota rioplatense Bernardo de Monteagudo, que por entonces estudiaba en la Universidad. Circuló de mano en mano en los medios universitarios y políticos y contribuyó con mucha eficacia a la difusión de las ideas que impulsarian las revoluciones de Chuquisaca y La Paz. Describe el encuentro entre la sombra de Atahualpa, el último Inca, y la de Fernando VII.

En cosa de trescientos años que las delicias disfruto de estos Campos Elíseos, nunca deja la memoria de mis trágicos sucesos de atormentarme algún tanto. Mas hacia mí se encamina un hombre que según signos parece ser español, y quiero, por si llega recién, llamarlo por preguntarle lo que en mi tierra pasa.

- -Hombre, cualquiera que seáis, dime quién eres.
- F. Fernando soy de Borbón, séptimo de aqueste nombre, de todos los soberanos el más triste y desgraciado.
 - I. ¿Y por qué desgraciado?
- F. Porque apenas por mis pueblos fui monarca proclamado de la España y de las Indias, cuando el más infame, el más vil de todos los hombres vivientes, es decir, el ambicioso Napoleón, el usurpador Bonaparte, con engaños me arrancó del dulce seno y regazo de mi patria y de mi Reino, e imputándome delitos todos falsos y ficticios, prisionero me condujo hasta el centro de la Francia. Allí permanecí hasta que supe un día que mi España, vencida ya y derrotada por las fuertes, formidables y casi insuperables legiones de la Francia, mi enemiga, estaba por rendirse, y piadoso mi dolor, una vida me quitó tan penosa y tan amarga. Cerré, pues, los ojos al mundo, con sólo el corto consuelo de que los ingleses,

alemanes y el mundo todo, quieran obligar a aquel monstruo a desistir de sus proyectos y restituir a mi casa la usurpada e inicua posesión que ahora tiene en la península.

- I. Tus desdichas, tierno joven, me lastiman, tanto más cuanto por propia experiencia sé que es inmenso el dolor que padece quien, cual yo, se ve injustamente privado de un cetro y de una corona.
- $F. \longrightarrow \xi Y$ pues quién a ti también te arrebató como a mí tu corona?, ξ la ambición?
- I. El miserable Atahualpa, el infeliz soberano del Imperio del Perú, Fernando, a tu lado está. Pues que de injusta e inicua la conquista habéis notado de España por Bonaparte, ni te sientas ni te admires que de usurpada y furtiva igualmente yo gradúe la dominación que ha tenido en América el español.
- F. Aunque conocerte, Inca, me letifica y me place, no sé con qué fundamento a decirme te avanzas que si el injusto Bonaparte mi península domina, en América hace sin duda otro tanto el español.
- I.—¿No es cierto, di, Ferdinando, que siendo la base y único firme sustentáculo de una legión y bien fundada soberanía, la libre, espontánea y deliberada voluntad de los pueblos en la cesión de sus derechos, el que, atropellado este sagrado principio, consiguiese subyugar una nación y ascender al trono sin haber subido por este sagrado escalón, será en vez de Rey un tirano a quien las naciones darán siempre el epíteto y renombre de usurpador? Sin duda que confesarlo debes porque es el poderoso comprobante de la notoria injusticia del Emperador de los franceses.
- F. Yo lo confieso y aún añado que no habría viviente alguno sobre la faz de la tierra que no mire a Bonaparte con desprecio y con horror cuando sepa que ha arrebatado el cetro de Castilla a un monarca descendiente de infinitos reyes. Se vería por consiguiente que los habitantes de la península únicamente le rinden una obediencia forzada, efecto del miedo y del temor que han inspirado las inauditas tiranías de sus tropas sanguinarias.
- I. Comparad, pues, ahora tu suerte con la mía, la conquista de tu península con la del Nuevo Mundo, y la conducta del francés en España con la del español en América. Consultad, digo, las historias sobre las escenas que se han visto en el peruano y mexicano suelo, y verás manifiestamente que dicen que en el momento en que dio noticia Colón del descubrimiento de la fertilidad de la nueva tierra y sus riquezas, empezó a hervir la codicia en el corazón avaro de los estúpidos españoles, que atravesando inmensos mares se trasmigran en tumultos a las Indias. Aquí saben que los americanos son unos hombres tímidos y sencillos, pero advierten al mismo tiempo que, aunque incultos y salvajes, son muy pocos los misantrópicos, y que los más viven reunidos en sociedad; que tienen sus soberanos a quienes obedecen con amor, y que cumplen con puntualidad sus órdenes y decretos. Saben, en fin, que estos monarcas descienden

igualmente que tú, de infinitos reves, y que bajo de su dominio disfrutan perfectamente sus vasallos de una paz inalterable; pero como con sus ojos empapados en el ponzoñoso licor de la ambición, creen coronadas de oro y plata las cimas de las montañas, o a lo menos, depositados en el interior de aquéllas, interminables tesoros, como las mismas cabañas de los rústicos e inocentes indianos les parecen repletas de preciosos metales, y quieren apoderarse de todo y conseguirlo todo; protestan arruinar aquella desdichada gente y destruir a sus monarcas. La razón nos dicta —dicen ellos— que éste es un atentado, y la religión nos enseña que es un sacrilegio, mas no hay otro medio para mitigar nuestra implacable codicia. Sofóquese pues la humanidad, la religión y la razón, y verifíquense nuestros designios. Y al momento empiezan a llover por todas partes la desolación, el terror y la muerte, bárbaras en todo, bábiles únicamente en apurar y aumentar la crueldad y la tiranía, arruinar del mismo modo las humildes chozas que los suntuosos palacios. Por todas partes corren ríos inmensos de sangre inocente; en todas partes se encuentran millares de cadáveres, desdichadas víctimas de la ferocidad española.

A vista de tan horrible espectáculo solloza la virtud, gime la naturaleza v se estremece el mundo entero. Sólo el español más bárbaro que las sanguinarias y ponzoñosas fieras de la Libia, sigue talando los campos, desolando provincias, derribando tronos, arrastrando monarcas y degollando emperadores. Las inagotables riquezas de que ha despojado a los soberanos y sus vasallos aún no bastaban para aplacar su insaciable sed. Van, pues, a buscar más tesoros en el interior de los riscos y peñascos, arrastran tribus enteras de indios, los obligan y mandan que minen los cerros y entren hasta los más remotos y escondidos cerros. Obediente, el mísero indiano empieza con su trabajo, pero al cabo de algunas horas no alcanza ya el languideciente vigor de su débil y cansado brazo a quebrantar y romper la dureza de las piedras. Como desmayado se sienta para rehacer sus fuerzas. Lo advierte el español y al momento envaina su acerado filo en el pecho del inocente indiano, que envuelto en su propia sangre y en sus continuadas lágrimas, exhala el alma de su cuerpo. Otros consiguen, es cierto, penetrar hasta las tenebrosas entrañas de la tierra, pero en aquel oscuro y lúgubre caos, destituidos de todo auxilio, privados de la luz del sol y aun del corto consuelo de gemir al lado de sus parientes. experimentan en breve igual suerte que el primero. Los que han logrado salir de aquel abismo, castigados del hambre van a buscar algún alimento, pero no lo encuentran porque todo lo han hurtado. Corren a beber a las fuentes y encuentran sus aguas teñidas con la sangre de sus hermanos. La inocente madre llora amargamente la lastimosa muerte de su hijo querido hasta que su dolor mismo corta el hilo de su vida. El angustiado padre advierte que la muerte es su único recurso, en ella sola ve el término feliz de sus fatigas, y homicida de sí mismo, muere pendiente de un árbol mediante una soga, dando fin con esto a su vida y a su fama. Todos, en fin, sufren tantas desdichas y calamidades que juntamente pueden decir traditi sumus ut conteramur iugulemur et pereamus; an ut magni in servos et famulos venundemur et tolerabile malum. (Hemos sido entregados para ser quebrantados, degollados y muertos; acaso para ser vendidos a buen precio como siervos y esclavos).

Ved ahí, Fernando, la viva imagen de la conducta de tus españoles; ved, digo, si con fundamento los noto de injustos, crueles y usurpadores, cuando del mismo modo que el francés en España, se han entronizado ellos en América contra la voluntad de los pueblos; cuando del mismo modo que aquél, han quitado el cetro a unos soberanos descendientes de varios reyes y del mismo modo que tú, jurados unánimemente por sus pueblos; cuando finalmente el homenaje que les rinden es aún más forzado y violento que el que tributa la España al francés Emperador.

Convenceos de que los españoles han sido unos sacrílegos atentadores de los sagrados e inviolables derechos de la vida, de la libertad del hombre. Conoced que como envidiosos y airados de que la naturaleza hubiese prodigado tantas riquezas a su América, habiéndolas negado al suelo hispano, lo han hollado por todas partes. Confesad, en fin, que el trono vuestro en orden a las Américas, estaba cimentado sobre la injusticia y era el propio asiento de la iniquidad.

- F. Locura es, Atahualpa, negar que se han visto atrocidades inauditas en la conquista de la América. Pero debéis advertir que otro tanto han hecho los asirios, persas, romanos, griegos y todas las naciones del mundo cuando subyugar han querido o conquistar reinos. Debéis saber que la defensa propia y la conservación de la vida era el justo motivo que los obligaba a ejecutar los horribles estragos que habéis referido.
- I. Si los asirios, romanos y demás hombres han sido también inhumanos, a más de no inducir bondad en un acto inicuo la ejecución de otro semejante, jamás veréis entre los asirios un soberano que, como Huatemestu, haya sido extendido sobre ardiente y devoradora brasa de fuego por el solo vil interés de que manifestase sus riquezas. No veréis entre los romanos capitán alguno como aquel Huapetei, sacados los ojos, cortados los brazos y aserrado el cráneo. Ni veréis que los griegos hicieran alguna vez como los españoles, arrancando un hijo de entre los tiernos e inocentes brazos de la madre, dándole contra el suelo y arrojándole para que sirviese de pábulo a sus hambrientos y carniceros perros. Entre todas las naciones, últimamente no hallaréis una que haya ejecutado crueldades y tiranías como los españoles, porque éstas son tantas que hacen horizonte a mi vista y es imposible numerarlas.

En cuanto a la propia ofensa que alegáis para disculparlas, únicamente respondo que el ladrón que asalta la casa de un rico no podrá, sorprendido en su crimen, alegar su propia defensa para justificar su homicidio si despedazó al posesor de las riquezas, aun después que éste levantó el acero para hacer con él otro tanto.

- F. Sea de esto lo que fuere, lo que tú debes saber es que Alejandro VI cedió y donó a mis progenitores y sus herederos las Américas.
- I. Venero al Papa como a cabeza universal de la Iglesia, pero no puedo menos que decir que debió ser de una extravagancia muy consumada cuando cedió v donó tan francamente lo que teniendo propio dueño, en ningún caso pudo ser suyo, especialmente cuando Jesucristo, de quien han recibido los Pontífices toda su autoridad y a quien deben tener por modelo en todas sus operaciones, les dicta que no tienen potestad alguna sobre los monarcas de la tierra, o que a lo menos no conviene ejercerla, cuando dice: Mi Reino no es de este mundo; y cuando a sus apóstoles les enseña y encarga que veneren a los reyes y paguen los tributos al César. Me admira, digo, que Alejandro VI hubiese cometido semejante atentado, cuando San Bernardo le dice: quid falcem vestram in alienam messem extendis? Si apostolis interdicitur dominatus quomodo tu tibi audes usurpare? Non tu ille de quo propheta: et erit omnis terra possessio eius. (¿Por qué extendéis vuestra hoz hasta la mies ajena? Si le está vedada la pasión de dominio a los apóstoles, ¿cómo osas tú invocarla para ti? Tú no eres aquel de quien dice el profeta: "y toda la tierra le pertenecerá").

Pero los grandes crímenes de idolatría y sacrificio humano que cometían los indianos, me dirás, fueron los que obligaron al príncipe de la Iglesia a ceder aquellos reinos a un monarca católico que extirpase tan bárbaras costumbres. Pero yo diré que las más de las naciones del antiguo mundo, han sido algunas veces idólatras y bárbaras, y sin embargo no se da ejemplo de que por tales delitos hayan destruido los Pontífices a su monarquía, porque siempre se han conocido jueces incompetentes para ello y han confesado que la punición de tales crímenes está reservada al Altísimo. Diré que los delitos de los indianos pudieron hacer nacer jurisdicción siempre que ellos, predicados o inducidos de la verdad del cristianismo. y convertidos de la barbarie de sus ritos y costumbres, hubiesen permanecido idólatras y bárbaros secuaces de su antigua superstición, pero ceder las Américas cuando los españoles, lejos de disipar las tinieblas de la idolatría con la luz del Evangelio, se habían antes hecho aborrecibles con su mal ejemplo y con los muchos crímenes abominables de que los hacían espectadores, sin duda que fue un acto de cuya legitimidad jamás convencerme podré. Por último, si un Witisa, un Rodrigo, un Enrique, epílogo de abominaciones y monstruos de sus siglos, en quienes cualesquier crímenes eran menos excusables y más enormes por su mayor cultura, y en quienes, por haber entrado en la Iglesia por las sagradas puertas del bautismo, tenían más jurisdicción los Pontífices, nunca se han visto castigar con la terrible pena de ser despojados de sus cetros, mucho menos debieron ser destruidos los indianos, pues si eran idólatras, tenían la disculpa de no haber llegado a su noticia la religión cristiana; si cran antropófagos, podrían evadirse con la anticuada costumbre que les ocultaba su barbarie.

- F. Cuando movido el vicario de Cristo por un santo y ardiente celo de propagar y extender el rebaño del señor, cedió y donó a los Reyes Católicos las inmensas tierras de la América, cierto es, Inca, que aún no se había predicado el Evangelio, pero al presente tenéis floreciente en esta parte del orbe el más puro cristianismo, tenéis elevados una multitud de santos altares sobre las ruinas de la idolatría, convertido un nuevo mundo, y en una palabra, establecida la verdadera religión mediante los sudores y trabajos de los españoles, que por este solo motivo pueden llamarse a presencia del mundo entero, legítimos poseedores de la América.
- I. Qué, ¿queréis acaso alegar la religión que habéis introducido en mi reino como título bastante para poseerlo impúnemente? No, Fernando, no; evita confundir este santo nombre con lo que fue puramente injusticia de los españoles. Es cierto que deben los habitantes de la América la religión que profesan, mas no por eso deben ser éstos dominados por aquéllos, porque de otra suerte sería preciso decir que Xavier, que condujo el nombre de Cristo hasta las remotas provincias del Indo y del Ganges, y todos los apóstoles que han predicado el Evangelio, debieron ser coronados en uno y otro hemisferio. Diríamos que el cristianismo lleva consigo mismo el impedimento insuperable para convertir a un soberano infiel, que difícilmente abrazaría la cruz del Salvador a vista de que por ello había de descender de su trono y dar fin a su reinado.
- F. Pues si esto no te convence, persuádete a lo menos la posesión de 300 años, unida con el juramento de fidelidad y vasallaje que han prestado todos los americanos, que, agradecidos por las grandes felicidades de que los hemos colmado, viven gustosamente sujetos a los reyes de España.
- I. El espíritu de la libertad, nacido con el nombre libre por naturaleza, ha sido señor de sí mismo desde que vio la luz del mundo. Sus fuerzas y derechos en cuanto a ella han sido siempre imprescriptibles, nunca terminables o percederos; si obligado a vivir preso en sociedad, ha hecho el terrible sacrificio de renunciar el derecho de disponer de sus acciones y sujetarse a los preceptos y estatutos de un monarca, no ha perdido de reclamar su primitivo estado y mucho menos cuando el despotismo, la violencia y la coacción lo han obligado a obedecer una autoridad que detesta y un señor a quien fundamentalmente aborrece, porque nunca se le oculta que si le dio jurisdicción sobre sí y se avino a cumplir sus (ilegible) y obedecer sus preceptos, ha sido precisamente bajo la tácita y justa condición de que aquél mirare por su felicidad. Por consiguiente, desde el mismo instante en que un monarca, piloto adormecido en el regazo del ocio o del interés, nada mira por el bien de sus vasallos, faltando él a sus deberes, ha roto también los vínculos de sujeción y dependencia de sus pueblos. Este es el sentir de todo hombre justo y la opinión de los verdaderos sabios.
 - F. ¿Pero de aqueste qué infieres?

I. — Infiero que ni el juramento del vasallaje que han prestado al español los americanos, ni la posesión de trescientos años que ha logrado aquél en ella, son título suficiente para deberlos dominar. No el juramento, porque no debiendo haber sido más libre que aquel en que sacrifica el hombre su libertad misma, no ha inducido en el americano obligación alguna el violento y cautivo que ha prestado al español si el terror que ha inspirado en él la ferocidad de aquél, el miedo de ser víctimas sangrientas de su despotismo, la terrible situación de ser destituidos de armas para defenderse, el ver depositada la fuerza en solos los españoles y en ellos solos reunida la autoridad, es el cautivo principio de donde nace su compromiso. Y si no, responded, ¿de dónde resulta la nulidad del vasallaje que han prestado los habitantes de la península al francés Emperador? Sin duda de la fuerza que les infiere la imposibilidad de resistir.

Pero aun cuando este juramento fuese libre y espontáneo, no fue, como tengo dicho, bajo de la tácita e indispensable condición de que los monarcas españoles los mirasen con amor y felicitasen su patria. ¿Y bien? ¿En dónde está esta felicidad? ¿En la ignorancia que han fomentado en la América? ¿En la tenaz porfía y vigilante empeño de impedir a Minerva el tránsito del océano y de sujetarla en las orillas del Támesis y del Sena? ¿En tenerlos gimiendo bajo del insoportable peso de la miseria, en medio mismo de las riquezas y tesoros que les ofrece la amada patria? ¿En haberlos destituido de todo empleo? ¿En haber privado su comercio e impedido sus manufacturas? ¿En el orgullo v despotismo con que se les trata por el español más groscro? ¿En haberlos últimamente abatido y degradado hasta el nivel de las bestias? Sí, en esto consiste la felicidad que les ha prodigado la España y de aquí mismo la nulidad de sus votos. Si de la dominación de trescientos años queréis valeros para justificar la usurpación, debéis confesar primero que la nación española cometió un terrible atentado cuando, después de ochocientos años que se sujetó a los moros, consiguió sacudir su yugo. Debéis responder a la misma España, Francia e Inglaterra que después de haber sufrido una dilatada serie de años la dominación de los romanos, restablecieron al fin su libertad y merecieron los elogios de toda su posteridad.

¿Queréis que cuando la España, por manifiesto castigo del brazo vengador del Omnipotente, sufre en su ruina y destrucción la misma suerte que ha hecho experimentar a las Américas, permanezcan y estén sujetas todavía a un Fernando que habla conmigo ahora en la región de los muertos? ¿Queréis que cuando el cielo les abre la puerta de la felicidad, sean tan insensibles que permitan el pesado yugo de otra nación? ¿No es cierto que cuando la convulsión universal de la metrópoli y el terrible contagio de la entrega llegaran sin duda hasta la América, deben aspirar a vivir independientes?

- F. Convencido de tus razones, cuanto habéis dicho confieso, y en su virtud, si aún viviera, yo mismo los moviera a la libertad e independencia más bien que a vivir sujetos a una nación extranjera.
- I. Y si yo trasmigratme pudiese desde este lugar a mi reino, sin duda los exhortaría con la proclama siguiente:

Habitantes del Perú: si desnaturalizados e insensibles habéis mirado hasta el día, con semblante tranquilo y sereno, la desolación e infortunios de vuestra desgraciada patria, recordad ya del penoso letargo en que habéis estado sumergidos, desaparezca la penosa y funesta noche de la usurpación y amanezca el claro y luminoso día de la libertad. Quebrantad las terribles cadenas de la esclavitud y empezad a disfrutar de los deliciosos encantos de la independencia. Sí, paisanos, vuestra causa es justa, equitativos vuestros designios. Reuníos pues, corred a dar principio a la gran obra de vivir independientes. No nos detenga Fernando, porque o no tiene o no tendrá en breve más vida que su nombre, ni más existencia que la que publican el fraude y la mentira. Pevestíos de entusiasmo y publicando vuestra libertad, seréis todos dichosos y el espectáculo de una felicidad será envidiable en el universo entero.

- F. Y por el gusto que he tenido de conoceros y hablaros, voy ahora por ver si encuentro a alguno de mis mayores para avisarles mi suerte y cuanto a la España pasa.
- I. Idos, pues, Fernando, a Dios, que yo también a Moctezuma y otros reyes de la América darles quiero la feliz nueva de que sus vasallos están ya a punto de decir que viva la libertad.

PROCLAMA DE LA CIUDAD DE LA PLATA (1809)

Esta proclama, sobre cuya autoría existen discusiones, habría sido redactada en los círculos universitarios y revolucionarios de La Plata o Charcas y enviada a la ciudad de La Paz. Allí se había constituido, el 16 de julio de 1809, la Junta Tuitiva de los Intereses del Rey y del Pueblo, presidida por Pedro Domingo Morillo. La proclama, en cuya redacción habría intervenido fundamentalmente Monteagudo, circuló profusamente en forma manuscrita y anónima y durante mucho tiempo se atribuyó su autoría a la Junta Tuitiva de La Paz

A los valerosos habitantes de la Ciudad de La Paz. Hasta aquí hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria; hemos visto con indiferencia por más de tres siglos inmolada nuestra primitiva libertad al despotismo y tiranía de un usurpador injusto, que degradándonos de la especie humana nos ha reputado por salvajes y mirado como a esclavos: hemos guardado un silencio bastante análogo a la estupidez que se nos atribuye por el inculto español, sufriendo con tranquilidad que el mérito de los americanos haya sido siempre un presagio cierto de su humillación y ruina. Ya es tiempo, pues, de sacudir yugo tan funesto a nuestra felicidad, como favorable al orgullo nacional del español; ya es tiempo de organizar un nuevo sistema de gobierno fundado en los intereses de nuestra patria, altamente deprimida por la bastarda política de Madrid; ya es tiempo, en fin, de levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias, adquiridas sin el menor título y conservadas con la mayor injusticia y tiranía. Valerosos habitantes de La Paz y de todo el imperio del Perú, relevad nuestros proyectos por la ejecución: aproyechaos de las circunstancias en que estamos; no miréis con desdén la felicidad de nuestro suelo, ni perdáis jamás de vista la unión que debe reinar en todos para ser en adelante tan felices como desgraciados hasta el presente.

ARGENTINA

12

MARIANO MORENO: REPRESENTACION DE LOS HACENDADOS (1809) (Selección)

La Representación del apoderado de los labradores y hacendados de la Banda Oriental y Occidental del Río de la Plata fue redactada en setiembre de 1809 por el abogado Mariano Moreno (1778-1811). Respondía a una consulta que el Virrey Cisneros hizo a distintos sectores sobre la conveniencia de autorizar el libre comercio por Buenos Aires. En la Representación se sostienen las ventajas de la apertura del puerto, finalmente autorizada por Cisneros.

Exmo. Señor

El apoderado de los labradores y hacendados de las campañas de la Banda Oriental y Occidental del Río de la Plata, evacuando la vista que se ha servido V. E. conferirle del expediente obrado sobre el arbitrio de otorgar la introducción de algunas negociaciones inglesas, para que con los derechos de sus importaciones y exportaciones respectivas se adquieran fondos con que atender a las gravísimas urgencias del Erario, dice: que aunque la materia se presenta bajo el aspecto de un punto de puro gobierno, en que no toca a los particulares otra intervención que la de ejecutar puntualmente las resoluciones adoptadas por la superioridad, el inmediato interés que tienen mis instituyentes en que no se frustre la realización de un plan capaz de sacarlos de la antigua miseria, a que viven condenados, les confiere representación legítima para instruir a V. E. sobre los medios de conciliar la prosperidad del país con la del Erario, removiendo los obstáculos que pudieran maliciosamente oponerse a las benéficas ideas con que el gobierno de V. E. ha empezado a distinguirse.

Las solemnes proclamaciones con que se ha dignado V. E. anunciarnos los desvelos que consagra a la felicidad de estas provincias, despertaron la amortiguada esperanza de mis representados, justamente persuadidos que no puede ser ventaja de la tierra la que no recaiga inmediatamente sobre sus propietarios y cultivadores. Esta confianza, sostenida por nuevas promesas, los tenía pendientes de las variaciones que debían dar principio a su mejora; y aunque debió serles horrorosa la imagen de su anterior abatimiento, desde que un conjunto de ocurrencias extraordinarias había hecho valer derechos despreciados tanto tiempo, continuaron sin embargo su acostumbrado sufrimiento, dejando al celo del gobierno la combinación de unos bienes que causas irresistibles sacaban del olvido en que han yacido sofocados.

.....

Gracias a Dios que no vivimos en aquellos oscuros siglos en que, separados los intereses del vasallo de los del soberano, se reputaba verdadera opulencia el acopio de tesoros que dejaban a los pueblos en la miseria. Entonces se vio al Emperador Yconomaco terciar la Calabria y la Sicilia para exigir el tributo Cetalesión; a Niceforo hacer escrutinio de las haciendas de sus súbditos para imponer las dos Siliquias; a Darío exigir tributo de las aguas, y a Miguel Paflago cobrarlo hasta del aire que respiraban sus vasallos. Si lo fuéramos de Vespasiano, sufriríamos el tributo crisalgirio; si de Domiciano, satisfarían las mercaderías el oro lustral; si de Alejandro Severo, pagaríamos tributo por cada cabeza de ganado mayor y menor, y si de Augusto, veríamos cobrar derechos hasta de los soldados muertos. Vivimos por fortuna bajo un príncipe benigno, nacido en tiempos ilustrados y formado por leyes suaves que no permiten calcular el aumento de fondos públicos sino sobre el de las fortunas y bienes de los particulares.

Dirigido V. E. por tan luminosos principios, apenas se posesionó del mando superior de estas provincias, cuando suprimió los nuevos impuestos que con nombre de Contribución Patriótica se habían establecido. Fue una pobreza de ideas autorizar aquellos gravámenes sobre los comestibles y demás subsistencias del pueblo, cuando el estado actual del comercio y circunstancias de la nación presentaban ventajosas proporciones de enriquecer el Erario, formando al mismo tiempo la opulencia de la provincia. V. E. no pudo ser insensible a la razón de conveniencia pública, que se presentaba íntimamente unida a la causa del Rey; trató de fundar el aumento de los derechos reales sobre el aumento de los bienes que deben contribuirlos; y en el justo empeño de conciliar las ventajas del país con las de la Real Hacienda, ¿qué arbitrio más conveniente se pudo imaginar que abrir las puertas a los efectos de que carecemos, fomentando la exportación de los frutos que nos sobran y se hallan estancados?

Hay verdades tan evidentes que se injurian a la razón con pretender demostrarlas. Tal es la proposición de que conviene al país la importación franca de efectos que no produce ni tiene, y la exportación de los frutos que abundan hasta perderse por falta de salida. En vano el interés individual, opuesto muchas veces al bien común, clamará contra un sistema de que teme perjuicios; en vano disfrazará los motivos de su oposición, prestándose nombres contrarios a las intenciones que lo animan: la fuerza del convencimiento brillará contra todos los sofismas, y consultados los hombres que han reglado por la superioridad de sus luces el fruto de largas experiencias, responderán contestes que nada es más conveniente a la felicidad de un país que facilitar la introducción de los efectos que no tiene, y la exportación de los artefactos y frutos que produce.

Elevadas hoy día a un mismo grado las necesidades naturales y facticias de los hombres, es un deber del Gobierno proporcionarles por medios fáciles y ventajosos su satisfacción; ellos la buscarán a costa de otros sacrificios, y siendo igual al interés de su compra el de una venta que la escasez hace subir a precios exorbitantes, el pueblo, que carece de aquellos precisos renglones, sufrirá sacrificios intolerables por la pequeña parte que pueda conseguir. Solamente la libertad de las introducciones podrá redimirlo de esta continuada privación, pues asegurada entonces la abundancia, tiene proporción de elegir con arreglo a sus necesidades y recursos, sin exponerse a los sacrificios que impone el monopolio en tiempo de escasez.

Los que creen la abundancia de efectos extranjeros como un mal para el país, ignoran seguramente los primeros principios de la economía de los Estados. Nada es más ventajoso para una provincia que la suma abundancia de los efectos que ella no produce, pues envilecidos entonces bajan de precio, resultando una baratura útil al consumidor, y que solamente puede perjudicar a los introductores. Que una excesiva introducción de paños ingleses hiciese abundar este renglón, a términos de no poderse consumir en mucho tiempo: ¿qué resultaría de aquí? El comercio buscaría el equilibrio de la circulación por otros ramos, envilecido el género no podría venderse sino a precios muy bajos, detenido el introductor lo sacrificaría para reparar con nuevas especulaciones el error de la primera, y el consumidor compraría entonces por tres pesos lo que ahora se le vende por ocho. Fijando los términos de la cuestión por el resultado que necesariamente debe tener, ¿podrá nadie dudar que sea conveniente al país que sus habitantes compren por tres pesos un paño que antes valía ocho, o que se hagan dos pares de calzones con el dinero que antes costaba un solo par?

A la conveniencia de introducir efectos extranjeros, acompaña en igual grado la que recibirá el país por la exportación de sus frutos. Por fortuna, los que produce esta provincia son todos estimables, de segura extracción, y los más de ellos en el día, de absoluta necesidad. ¡Con qué rapidez no se fomentaría nuestra agricultura, si abiertas las puertas a todos los frutos exportables, contase el labrador con la seguridad de una venta lucrativa! Los que ahora emprenden tímidamente una labranza

por la incertidumbre de las ventas, trabajarán entonces con el tesón que inspira la certeza de la ganancia, y conservada siempre la estimación del fruto por el vacío que deja su exportación, se afirmarían sobre calculos fundados labranzas costosas, que a un mismo tiempo produjesen la riqueza de los cultivadores y cuantiosos ingresos al Real Erario.

Estas campañas producen anualmente un millón de cueros, sin las demás pieles, granos y sebo que son tan apreciables al comerciante extranjero; llenas todas nuestras barracas, sin oportunidad para una activa exportación ha resultado un residuo ingente, que ocupando los capitales de nuestros comerciantes, los imposibilita o retrae de nuevas compras; y no pudiendo éstas fijarse en un buen precio para el hacendado que vende, sino a medida que la continuada exportación hace escasear el fruto, o aumentar el número de los concurrentes que lo compran, decae precisamente al lastimoso estado en que hoy se hallan, desfalleciendo el agricultor hasta abandonar un trabajo, que no le indemniza los afanes y gastos que le cuesta.

A la libertad de exportar sucederá un giro rápido, que poniendo en movimiento los frutos estancados, hará entrar en valor los nuevos productos, y aumentándose las labores por las ventajosas ganancias que la concurrencia de extractores debe proporcionar, florecerá la agricultura y resaltará la circulación consiguiente a la riqueza del gremio, que sostiene el giro principal y privativo de la provincia. ¿Quién no ha visto el nuevo vigor que toma la labranza, cuando después de larga guerra sucede una paz que facilita la exportación impedida antes por el temor del enemigo? Solamente el nuevo plan nos hará gustar estos felices momentos que la paz con la Gran Bretaña no nos proporcionó, por las tristes ocurrencias que desde entonces han afligido y arruinado el comercio de nuestra metrópoli.

Sí, señor: la justicia pide en el día que gocemos un comercio igual al de los demás pueblos que forman la monarquía española que integramos. "Esta deidad, dice el filósofo antes citado, que por desgracia de los "humanos rara vez influye en las especulaciones de las rentas, la justicia "que siempre se une a los verdaderos intereses de las naciones y de los "pueblos, que al que consulta sus oráculos le presenta las reglas y los "medios para levantar la felicidad de los hombres y de los Estados, "no sobre las vacilantes ruedas de los intereses privados sino sobre los "fundamentos eternos del bien común; la justicia, digo, no puede ver "sin horror un atentado tan manifiesto contra los más sagrados derechos "de la propiedad y libertad del hombre y del ciudadano, un atentado "prescrito, autorizado, y legitimado por la pública autoridad". Las colonias sujetas al comercio exclusivo de su metrópoli, son el digno objeto de esta enérgica declamación; nosotros tenemos más fuertes derechos que elevan

a un alto grado la justicia con que reclamamos un bien que, aún en el estado colonial, no puede privarse sin escándalo.

Desde que la pérfida ambición de la Francia causó en España violentas convulsiones determinadas a sacudir el yugo opresor que la degradaba, el noble genio de nuestra nación empezó a desplegar planes benéficos, ideas generosas, que hicieron presentir la prosperidad a que su situación la destina en medio de los males que atacaban tan poderosamente su existencia. Uno de los rasgos más justos, más magnánimos, más políticos, fue la declaración de que las Américas no eran una colonia o factoría como las de otras naciones; que ellas formaban una parte esencial e integrante de la monarquía española; y en consecuencia de este nuevo ser, como también en justa correspondencia de la heroica lealtad y patriotismo que habían acreditado a la España en los críticos apuros que la rodeaban, se llamaron estos dominios a tener parte en la representación nacional, dándoseles voz y voto en el Gobierno del reino.

Esta solemne proclamación, que formará la época más brillante para la América, no ha sido una vana ceremonia que burle la esperanza de los pueblos, reduciéndolos al estéril placer de dictados pomposos pero compatibles con su infelicidad. La nación española, que nunca se presenta más grande que en los apurados males que ahora la han afligido, procedió con la honradez y veracidad que la caracterizan cuando declaró una perfecta igualdad entre las provincias europeas y americanas; sostuvo los derechos más sagrados cuando destruyó los principios que pudieran conservar reliquias de depresión en pueblos tan recomendables; premió con la magnificencia de una nación grande la fidelidad y estrecha unión que tan brillantemente habían acreditado; y obró con la prudencia y política propias de un reino ilustrado, que en el abatimiento y destrozos a que lo habían reducido sus enemigos, no podía considerarse en orden a su fuerza real sino como un accesorio de aquella gran parte que elevaba a la apetecida dignidad de formar un solo cuerpo.

Confirmada por tan extraña ocurrencia una prerrogativa que según las leyes fundamentales de las Indias, nunca debió desconocerse, ¿por qué títulos se nos podrá privar de unos beneficios que gozan indistintamente otros vasallos de la monarquía española, que no son más que nosotros? El vocal que sostenga en la Junta Central nuestra representación, no contará distintos privilegios de los que adornan al representante de Asturias, o cualquier otra provincia europea de las que mantienen libres del enemigo: esta identidad debe trasmitirse precisamente a los representados, y de este principio derivamos un título de rigurosa justicia para esperar de V. E. lo que no podría negarse al último pueblo de España. Lejos de nosotros aquellas mezquinas ideas que tanto tiempo sofocaron nuestra felicidad: manda V. E. un gran pueblo que en nada cede al que sirvió de teatro a las distinguidas cualidades que garantieron a la Suprema Junta la tranquilidad y buen orden de estas vastas regiones; obre pues la justicia

en todo su vigor para que empiecen a brillar los bienes que la naturaleza misma nos franquea pródigamente.

El primer deber de un magistrado es fomentar por todos los medios posibles la pública felicidad. "Entonces, dice un sabio español, los pueblos como los individuos bendicen la mano que los hace felices, y es indudable que el amor de los vasallos es la base más sólida del trono. De esta reciprocidad de intereses debe resultar el esmero de parte de los que gobiernan en fomentar la prosperidad general: su poder se consolidará por la gratitud pública, y las naciones cogerán el fruto de su trabajo y vigilancia". Si la riqueza de estas provincias estuviese cifrada a los contingentes cálculos de un giro complicado, sería preciso una detenida reserva para no trastornar la gran cadena por la dislocación de alguno de sus muelles; pero los caminos de nuestra felicidad están cifrados por la misma naturaleza: ésta nos ha destinado al cultivo de sus fértiles campañas, y nos ha negado toda riqueza que no se adquiera por este preciso canal. Si V. E. desea obrar nuestro bien, es muy sencilla la ruta que conduce a él: la razón v el célebre Adam Smith, que según el sabio español que antes cité es sin disputa el apóstol de la economía política, hacen ver que los gobiernos en las providencias dirigidas al bien general deben limitarse a remover los obstáculos. Este es el eje principal sobre el que el Sr. Jovellanos fundó el luminoso edificio de su discurso económico sobre la Ley agraria; y los principios de estos grandes hombres nunca serán desmentidos: rómpanse las cadenas de nuestro giro y póngase franca la carrera, v entonces el interés, que sabe más que el celo, producirá una circulación que haga florecer la agricultura de la que únicamente debe esperarse nuestra prosperidad.

Nuestra Corte ha dado repetidas pruebas de hallarse convencida que no podemos ser felices sino por medio de la agricultura, y frecuentemente ha incitado el celo de nuestros magistrados para que protejan y fomenten un bien tan importante. En real orden de 27 de marzo de 1797, se previene que toda compra de buque extranjero para el comercio de negros, bien se verifique en el país del vendedor o en el del comprador. sea absolutamente libre de derechos, dándose por fundamento de esta disposición y de otras muchas expedidas sobre la materia, "facilitar por los medios posibles y aun a costa de sacrificios, la introducción de brazos en este Virreinato, como que sin ellos no es posible que la agricultura salga del estado de languidez en que se halla". Reconocida por esta real orden la importancia de nuestra agricultura, confesada la decadencia y encargado el gobierno que no repare en sacrificios para su fomento, no podrían repelerse sin injusticia las reverentes reclamaciones con que mis representados piden a V. E. se ponga fin a un sistema destructor, empezándose provisionalmente un plan cuya consolidación y firmeza debe esperarse de la Suprema Junta Gubernativa del Reino.

El Gobierno soberano de la nación ha estado siempre convencido de la justicia con que nuestra decadente agricultura exigía fomento, e igualmente ha conocido el partido de oposición que los mercaderes han sostenido contra nuestros labradores, por aquel miserable egoísmo que mira con indiferencia la ruina de una provincia, como espere de ella el más pequeño lucro. Este concepto se manifiesta en la real orden de 6 de junio de 1796, que dice lo siguiente: "En consecuencia quiere S. M. que se cumplan las mencionadas órdenes, sin eludirlas ni tergiversarlas con ningún pretexto, repecto a que ni la agricultura ni la cría de ganados pueden prosperar, si se impide la entrada de los negros bozales que son precisos para trabajarla y cuidar los hatos, según tiene acreditado la experiencia, y han expuesto los hacerdados en varias representaciones, que se han tenido a la vista antes de comunicar dichas órdenes, como también las que ha dictado el empeño de algunos comerciantes oponiéndose a la extracción de los cueros, anteponiendo el interés particular al del Reino, que necesita se proteja por todos los medios posibles la introducción de brazos capaces de hacer florecer la agricultura tan deteriorada por esta causa".

Gime la humanidad con la esclavitud de unos hombres que la naturaleza crió iguales a sus propios amos; fulmina sus rayos la filosofía contra un establecimiento que da por tierra con los derechos más sagrados; la religión se estremece, y otorga forzada su tolerancia sobre un comercio que nunca pudo arrancar su aprobación; sin embargo, Reyes religiosos, ministros humanos y filósofos encargan la multiplicación de nuestros esclavos, por el único fin de fomentar una agricultura que se halla tan decaía. Se necesita causa muy justa que príncipes piadosos la promuevan por medios tan violentos; v si es justo fomentar la agricultura por todos los arbitrios posibles y aun a costa de sacrificios, según explican las anteriores órdenes, es justo facilitar el expendio de los frutos que unicamente puede producir aquel fomento, sin detenerse en adoptar los nuevos caminos que hace indispensables la absoluta imposibilidad de los antiguos. ¿A qué fin tanto empeño en el aumento de brazos para fomentar la agricultura, si los frutos de ésta han de quedar perdidos por privárseles el expendio que innumerables concurrentes solicitan?

Que ocurrencias inevitables impidiese al comercio de España el consumo de nuestros frutos a que dentro de algún tiempo podría dar salida, que una interceptación temporal estancase nuestras producciones, que una numerosa marina mercante extraería fácilmente apenas cesase aquel impedimento: sufriríamos entonces una estagnación que aunque gravosa no podía ser duradera, y este sacrificio transitorio se consagraría al enlace de relaciones por donde se comunican los bienes y males del cuerpo político. Trescientos años de uniforme conducta en esta materia presentan una prueba decisiva de que nuestras pretensiones jamás terminarían a eludir la parte que nos toca en los males de la nación; pero

si ésta no tiene hoy día en sí misma recursos suficientes para sostener aquel importante ramo de que depende nuestra subsistencia, ¿será justo que abandonemos ésta, o que vinculemos nuestra conservación a unos principios que no pueden producirla?

Si el amor a los intereses de la metrópoli fuese el verdadero estímulo de mis opositores, excusarían una discusión de que no pueden esperar efectos favorables, y que sirve para excitar recuerdos lastimosos e insoportables a la sensibilidad de todo buen español. Inundada nuestra metrópoli por unos enemigos poderosos y sanguinarios, ve concentrada su independencia en un corto número de provincias, que más sirven de teatro al heroísmo que de centro a las extensas relaciones de un comercio ultramarino. ¿Dónde consumirá España los inmensos frutos que claman por una pronta exportación? ¿Con qué marina podrá extender a países extranjeros un giro que no puede consumar en sí sola? ¿No hemos visto que la libertad de los mares en nada ha variado la antigua interrupción? ¿No vemos interrumpidos hasta los correos marítimos, y suspensa la circulación que el interés agitaría si fuesen posibles los medios de ejecutarla?

.....

ANTILLAS

13

CONSTITUCION DE HAITI. (1801)

La Constitución de la Colonia de Santo Domingo fue dictada el 1º de julio de 1808. La Asamblea fue convocada por el jefe revolucionario Toussaint Louverture quien, desde hacía diez años, dirigía la insurrección negra contra los colonos franceses. Pese a que no se declaraba formalmente la independencia, se asignaba al gobierno de la isla una completa autonomía.

Los diputados de los departamentos de la Colonia de Santo Domingo, reunidos en Asamblea Central, han decretado y sentado las bases constitucionales del régimen de la colonia francesa de Santo Domingo, de la forma que sigue:

Título primero: DEL TERRITORIO

- Art. 1. Santo Domingo en toda su extensión, Samana, la Tortuga, la Gonave, las Cayenitas, la Isla de las Vacas, la Saona y otras islas adyacentes forman el territorio de una sola colonia, que forma parte del Imperio francés pero que está sometido a las leyes particulares.
- Art. 2. El territorio de esta colonia se divide en departamentos, circunscripciones y parroquias.

Título II: DE SUS HABITANTES

- Art. 3. En este territorio no podrá haber esclavos. La servidumbre ha sido abolida para siempre. Todos los hombres nacen, viven y mueren libres y franceses.
- Art. 4. Todo hombre, cualquiera sea su color, puede ser admitido en cualquier empleo.

Art. 5. No hay otra distinción que la de la virtud y el talento, ni otra superioridad que la otorgada por la ley en el ejercicio de la función pública. La ley es igual para todos, tanto cuando castiga como cuando protege.

Título V: DE LOS HOMBRES EN SOCIEDAD

- Art. 12. La Constitución garantiza la libertad y la seguridad individuales. Nadie podrá ser detenido sino en virtud de una orden formalmente expresada, emanada de un funcionario autorizado por la ley a arrestar y a detener a los ciudadanos en un lugar públicamente designado.
- Art. 13. La propiedad es sagrada e inviolable. Toda persona, sea por sí misma o por sus representantes, goza de la libre disposición y administración de lo que reconocidamente le pertenece. Quien atente contra ese derecho es considerado criminal hacia la sociedad y responsable frente a la persona cuya propiedad ha sido atacada.

Título VII: DE LA LEGISLACION Y DE LA AUTORIDAD LEGISLATIVA

- Art. 19. El régimen de la colonia está determinado por leyes propuestas por el gobernador y ratificadas por una asamblea de habitantes, que se reúne en épocas fijas en el centro de esta colonia, con el nombre de Asamblea Central de Santo Domingo.
- Art. 20. Ninguna ley relativa a la administración interior de la colonia podrá ser promulgada si no está encabezada por la siguiente fórmula: La Asamblea Central de Santo Domingo, a propuesta del gobernador, promulga la siguiente ley:

Título VIII: DEL GOBIERNO

- Art. 27. Las riendas administrativas de la colonia son confiadas a un gobernador que se comunica con el gobierno de la metrópoli, para todo lo que se relacione con el gobierno de la colonia.
- Art. 28. La Constitución elige gobernador al ciudadano Toussaint-Louverture, General en Jefe del ejército de Santo Domingo y, en consideración a los importantes servicios que ha prestado a la colonia, en las circunstancias más críticas de la revolución, y por el voto de sus reconocidos ciudadanos, le es confiado el gobierno durante el resto de su gloriosa vida.

Título XIII: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 77. El General en Jefe Toussaint Louverture se encargará de hacer sancionar la presente Constitución por el gobierno francés; sin embargo, y dada la ausencia de leyes, la urgencia de salir de este peligroso estado, la necesidad de retomar a la brevedad los cultivos y el voto unánime pronunciado por los habitantes de Santo Domingo, el general en jefe es invitado, en nombre del bien público, a ponerla en ejecución en toda la extensión del territorio de la colonia.

Dado en Puerto Republicano, el 19 de floreal del año IX de la República Francesa una e indivisible.

Luego de haber tomado conocimiento de la Constitución, le otorgo mi aprobación. La invitación de la Asamblea Central constituye una orden para mí; en consecuencia, la giraré al gobierno francés para obtener su sanción; en lo que respecta a su ejecución en la colonia, el voto expresado por la asamblea central será igualmente cumplido y ejecutado.

Dado en Cap-Français el 14 de messidor del año IX de la República françesa una e indivisible.

El General en Jefe: Toussaint Louverture.

JEAN JACQUES DESSALINES: ACTA DE INDEPENDENCIA DE HAITI Y PROCLAMA (1804)

La Independencia de la ex colonia francesa de Saint Dominique fue proclamada por el General en Jefe del ejército indígena, Jean Jacques Dessalines, el 1º de enero de 1804. A fines del año anterior había obtenido una decisiva victoria sobre el ejército francés que había desembarcado en la isla en 1802 para pacificarla. Luego del acta se leyó la proclama de Dessalines cuyo encabezamiento, "Libertad o Muerte", se incorporó a la bandera de la nueva nación.

ACTA DE INDEPENDENCIA

EJÉRCITO INDÍGENA:

Gonaïves, 1º de enero de 1804, año 1º de la independencia. Hoy, primero de enero de mil ochocientos cuatro, el General en Jefe del ejército indígena, acompañado de los Comandantes del ejército, convocados a efectos de tomar las medidas tendientes al bienestar del país; después de haber hecho conocer a los Generales reunidos en asamblea sus verdaderas intenciones, de asegurar para siempre a los indígenas de Haití un Gobierno estable, objeto de su más viva solicitud, lo que se ha manifestado por medio de un discurso que tiende a hacer conocer a las potencias extranjeras la resolución de independizar el país y de gozar de una libertad consagrada por la sangre del pueblo de esta isla; y después de haber escuchado sus opiniones, ha pedido que cada uno de los Generales reunidos pronunciara el juramento de renunciar para siempre a Francia, de morir antes que vivir bajo su dominación, y de combatir por la independencia hasta su último suspiro.

Los Generales, penetrados de estos sagrados principios, después de haber dado unánimemente su adhesión al proyecto de independencia claramente manifestado, han jurado ante la posteridad y ante el universo entero, renunciar para siempre a Francia y morir antes que vivir bajo su dominación.

LIBERTAD O MUERTE

Proclamación del General en Jefe al pueblo de Haití.

No basta con haber expulsado de nuestro país a los bárbaros que lo han ensangrentado durante dos siglos; no basta con haber puesto freno a las facciones —más fuertes cada día— que se burlaban, una tras otra, del remedo de libertad que Francia colocaba ante nuestros ojos; es necesario por medio de un acto definitivo de autoridad nacional, asegurar para siempre el imperio de la libertad en el país que nos vio nacer; es necesario arrancar al gobierno inhumano que mantiene desde hace tanto tiempo a nuestros espíritus en el letargo más humillante, toda esperanza de dominarnos; es necesario, en fin, vivir independientes o morir.

Independencia o muerte... que estas palabras sagradas nos unan, y sean señal de combate y de reencuentro.

Ciudadanos, mis compatriotas, he reunido en este día a estos valientes militares, que a punto de recoger los últimos suspiros de la libertad, prodigaron su sangre para salvarla; estos Generales que han guiado nuestros esfuerzos contra la tiranía no han hecho aún bastante por nuestro bienestar. El nombre de Francia aún ensombrece nuestra tierra.

Aquí todo trae el recuerdo de ese pueblo bárbaro: nuestras leyes, nuestras ciudades, todo lleva aún el sello francés; ¿qué digo? hay aún franceses en nuestra isla, y vosotros os creéis libres e independientes de esta república que ha combatido a todas las naciones, es cierto, pero que jamás ha vencido a los que querían ser libres.

¡Y bien!, víctimas durante catorce años de nuestra credulidad y nuestra indulgencia, vencidos, no por ejércitos franceses sino por la triste elocuencia de las proclamas de sus agentes; ¿cuándo nos dejarán respirar su mismo aire? Su crueldad comparada con nuestra patente moderación; su color con el nuestro; la extensión de los mares que nos separan, nuestro clima severo, nos dicen que ellos no son nuestros hermanos, que no lo serán jamás, y que si encuentran asilo entre nosotros, seguirán siendo los autores de nuestras agitaciones y nuestras divisiones.

Ciudadanos indígenas, hombres, mujeres, niños, pasead la mirada sobre todas las partes de esta isla; buscad en ella vosotros a vuestras esposas, vosotras a vuestros maridos, vosotras a vuestros hermanos, vosotros a

vuestras hermanas, ¿qué digo?, ¡buscad allí a vuestros niños, vuestros niños de pecho! ¿En qué se han transformado? Me estremezco al decirlo... en presa de esos cuervos. En lugar de estas víctimas dignas de atención, nuestros ojos consternados no perciben más que a sus asesinos, más que a los tigres todavía ahítos de sangre, cuya horrible presencia os reprocha vuestra insensibilidad y vuestra lentitud para vengarlos. ¿Qué esperáis para apaciguar sus manes? Pensad que habéis querido que vuestros restos reposaran junto a los de vuestros padres, en el momento en que abatisteis la tiranía. ¿Bajaréis a la tumba sin haberlos vengado? No, sus osamentas rechazarían a las vuestras.

Y vosotros, hombres invalorables, Generales intrépidos, que insensibles a las propias desgracias habéis restaurado la libertad prodigándole toda vuestra sangre, sabed que nada habéis hecho si no dais a las naciones un ejemplo terrible, pero justo, de la venganza que debe ejercer un pueblo orgulloso de haber recobrado su libertad, y eeloso de mantenerla; amedrentemos a los que intenten arrebatárnosla: empecemos por los franceses.... Que tiemblen al abordar nuestras costas, si no por el recuerdo de las crueldades que en ellas han ejercido, al menos por nuestra terrible resolución de condenar a muerte a todo francés que ose hollar con su planta sacrílega el territorio de la libertad.

Hemos osado ser libres, osemos serlo por nosotros mismos y para nosotros mismos; imitemos al niño que crece: su propio peso rompe los andadores que se tornan inútiles y traban su marcha. ¿Qué pueblo ha combatido por nosotros? ¿Qué pueblo quisiera recoger los frutos de nuestros trabajos? ¿Y qué absurdo deshonroso es el de vencer para ser esclavos? ¡Esclavos!... Dejemos a los franceses este epíteto calificativo: han vencido para dejar de ser libres.

Marchemos sobre otras huellas; imitemos a los pueblos que, llevando su celo hasta el porvenir, y temiendo dejar a la posteridad un ejemplo de bajeza, han preferido ser exterminados antes que borrados del concierto de las naciones libres.

Cuidemos sin embargo de que el espíritu de proselitismo no destruya nuestra obra; dejemos respirar en paz a nuestros vecinos, que viven apaciblemente bajo el imperio de las leyes que ellos mismos se han dado, y no nos erijamos, llevando la antorcha revolucionaria, en legisladores de las Antillas, ni basemos nuestra gloria en turbar el reposo de las islas que nos rodean; ellas no han sido, como las que nosotros habitamos, regadas con la sangre inocente de sus habitantes; no tienen que vengarse de la autoridad que las protege.

Felices de no haber conocido jamás los azotes que nos han destruido, no pueden sino hacer votos por nuestra prosperidad.

¡Paz a nuestros vecinos; pero anatema al nombre francés! ¡odio eterno a Francia! Ese es nuestro grito.

Indígenas de Haití, mi venturoso destino me llevó a ser el centinela que velara al ídolo ante el cual vosotros hacéis vuestros sacrificios. He velado, he combatido, a veces solo, y si he tenido la felicidad de devolveros el sagrado depósito que me habéis confiado, pensad que os toca a vosotros conservarlo. Combatiendo por vuestra libertad, he logrado mi felicidad. Antes de consolidaria por medio de leyes que aseguren nuestra libre individualidad, vuestros jefes, aquí reunidos, y yo mismo, os debemos la última prueba de nuestra dedicación.

Generales, y vosotros, jefes aquí reunidos para el bienestar de nuestro país, ha llegado el día, ese día que eternizará nuestra gloria, nuestra independencia.

Si existiera entre vosotros un corazón apocado, que se aleje y tiemble antes de pronunciar el juramento que ha de unirnos.

Juremos ante el universo entero, ante la posteridad, ante nosotros mismos, renunciar para siempre a Francia, y morir antes que vivir bajo su dominación.

¡Combatir hasta el último suspiro por la independencia de nuestro país!

Y vosotros, pueblo tanto tiempo infortunado, testigo del juramento que pronunciamos, recordad que he contado con vuestra constancia y vuestro coraje cuando me lancé a la cartera de la libertad para combatir el despotismo y la tiranía contra los cuales vosotros luchabais desde hacía catorce años. Recordad que todo lo sacrifiqué para correr en vuestra defensa: padres, hijos, fortuna, y que ahora mi única riqueza es vuestra libertad; que mi nombre llena de horror a todos los pueblos que desean la esclavitud, y que los déspotas y los tiranos no lo pronuncian sin maldecir el día que me vio nacer; y si alguna vez rehusarais o murmurarais de las leyes que el genio que vela por vuestros destinos me dictará para vuestro bienestar, mereceríais la suerte de los pueblos ingratos.

Pero lejos de mí esta horrible idea. Vosotros seréis el sostén de la liberad que amáis, el apoyo del jefe que os conduce.

Prestadle entonces juramento de vivir libres e independientes, y de preferir la muerte a todo lo que pueda volveros al yugo.

Jurad en fin, perseguir para siempre a los traidores y a los enemigos de vuestra independencia.

MEXICO

15

LICENCIADO FRANCISCO VERDAD: MEMORIA POSTUMA (1808) (Selección)

La Memoria póstuma del Síndico del Ayuntamiento de México, Licenciado Francisco Primo Verdad y Ramos (1760-1808) fue redactada el 12 de setiembre de 1808. En ella se explican los fundamentos del movimiento iniciado por los miembros del Ayuntamiento al conocerse la noticia de la prisión de los reyes españoles en Bayona. Con el apoyo del virrey Iturrigaray, los patriotas trataron de establecer en México un gobierno nacional, proclamando la dectrina de la soberanía del pueblo. Los grupos españoles consiguieron deponer al Virrey, detener el movimiento y apresar a sus inspiradores. La Memoria fue redactada por Verdad poco antes de ser arrestado.

Dos son las autoridades legítimas que reconocemos, la primera es de nuestros soberanos, y la segunda de los ayuntamientos aprobada y confirmada por aquéllos. La primera puede faltar faltando los Reyes y de consiguiente falta en los que le han recibido como una fuente que mana por canales diversas; la segunda es indefectible, por ser inmortal el pueblo, y hallarse en libertad no habiendo reconocido otro soberano extranjero que le oprima con la fuerza, y a quien haya manifestado tácita o expresamente su voluntad y homenajes; por esto, algunos publicistas han calificado de verdadero regicidio, digno de severo castigo, el homicidio que el senado de Roma cometió en la persona de César, a quien ya había reconocido por verdadero soberano con repetidos actos de sumisión y vasallaje, aunque otros lo han proclamado como a un tirano sin derecho para esclavizar a su patria.

La crisis en que actualmente nos hallamos es de un verdadero interregno extraordinario, según el lenguaje de los políticos; porque estando nuestros soberanos separados de su trono, en país extranjero y sin libertad alguna, se les ha entredicho su autoridad legítima: sus reinos y señorios son como una rica herencia yacente, que estando a riesgo de ser disminuida, destruida o usurpada, necesita ponerse en fieldad o depósito por medio de una autoridad pública; y en este caso, ¿quién la representa? ¿Por ventura toca al orden senatorio o al pueblo? La resolución de esta duda es de mucha importancia en el asunto que tratamos.

Hallámonos, pues, en el caso de la ley; es cierto que no se trata de dar tutor al Rey, porque no lo necesita, pero sí curador a sus bienes, a sus inmensos bienes y señoríos. ¿Y deberán ser otros los guardadores de ellos más que sus naturales? Sin duda que no, y tal es el espíritu de la ley; pues exigiendo que los depositarios conserven fielmente el depósito, quicre con especialidad que sean sus naturales, ¿en quién, pregunto, se halla mejor este gran requisito que en los naturales de América? ¿Quiénes tienen en él mayores y más fuertes vínculos que los empeñen a obrar bien que los originarios del país? Los padres del pueblo, cuando no por sí, por sus numerosas familias, ¿no serían los primeros que postergarían sus vidas a la conservación de sus amados hijos, de sus queridas esposas, y de sus buenos amigos? ¡Qué cúmulo de obligaciones no estrechan a este cuerpo a cumplir con los deberes de fieles depositarios! Sin duda son las mismas que suponen las leyes cuando confieren la tutela legítima a los parientes del huérfano menor por el mayor cariño que suponen de ellos.

Conviene notar que la ley citada se dictó después de haber explicado el Sr. D. Alfonso el Sabio, que debe el rey ser para con su pueblo, enseñándole a éste que debe ser para con su rey. Si a los magistrados nombrados por el soberano tocase de oficio la conservación de sus dominios, estamos seguros de que la ley no se habría ocupado en señalarnos quiénes deban ser los guardadores, cuáles sus obligaciones, y qué es lo que deben jurar antes de encomendarse de la curaduría y tutela; pues esto debería suponerse comprendido en la obligación general de ser fiel al soberano, y no más, mas de ninguna suerte se limita a esto; sino que detallando las obligaciones, exige ocho cosas como son que teman a Dios, que amen al rey, que vengan de buen linaje, que sean sus naturales, que sean sus vasallos, que sean de buen seso, que hayan buena fama, y que sean tales que no codicien heredar lo suyo, cuidando que han derecho en ello después de su muerte...

Esta última circunstancia es, a mi juicio, la más relevante, y por la que se debe hacer una elección entre los vasallos de él para constituir los guardadores, saliendo de la esfera de las obligaciones comunes de vasallos, y colocándolos en la más alta jerarquía; semejante cargo honroso añade una nueva y extraordinaria obligación en ellos, que no puede cau-

cionarse sino por medio del juramento, que es el mayor vínculo con que el hombre religioso puede ligarse en la tierra; y si es muy puesto en razón que alterándose las obligaciones de los hombres en los convenios particulares de intereses privados, [que es lo que llaman los juristas hacer novación en los contratos] se afirmen estos con nuevos pactos, ¿qué mucho será, que pasando los magistrados de este reino de meros administradores de justicia, a depositarios de él, y de los derechos de todo un inmenso pueblo, les pida éste una nueva prenda de su seguridad vinculada en el juramento? La verdadera inteligencia de la Constitución monárquica, hace demasiado perceptibles estas verdades. Al Rey toca velar sobre la administración en todos sus ramos, y sobre la tranquilidad del estado, hacer ejecutar las leyes, y determinar sobre lo que ellas no han decidido: pero como es más propio de la soberanía perdonar que castigar, y más decoroso a la augusta clemencia de un príncipe, por tanto confía el cuidado de castigar los delitos a los magistrados, y crea un consejo que lo alumbre con sus luces, y alivie en los pormenores de la administración, tan sagradas obligaciones, ¿podrán confundirse con la de depositarios de su reino? Es claro que no, ¿y si llegan a elevarse a este grado, no toman diversa investidura, que demanda nuevas obligaciones, y nueva seguridad para su cumplimiento? Convengo en que todos los magistrados aman este país; pero si es cierto que el amor tiene sus grados, como el parentesco, ¿quién amará más a su patria que los naturales de ella? ¿Será comparable el afecto que tengan a estos dominios los que han nacido en otro reino distante, con el que naturalmente le profesan los que han nacido en ellos, y desde el uso de su razón no han visto otros objetos? Sin duda que no, y no lo es menos la justicia con que la ley de partida exige en los guardadores esta eminente cualidad que conviene a casi todos los individuos de este Ayuntamiento, y a los de los demás cabildos del reino.

Nadie puede dudar, porque es una verdad de hecho notorio, que el Ayuntamiento de México es una parte de la nación y la más principal, por ser de la metrópoli de este reino: de un pueblo el más numeroso, noble y brillante de esta monarquía; que su sufragio es insuficiente, y sólo bastaría obrando provisionalmente, y prestando caución por las demás ciudades, que jamás rehusarían aprobar sus procedimientos, como que están satisfechas de la rectitud de sus intenciones, y de los que tienen sobradas pruebas.

Para consolidar más y más resoluciones en que tanto se interesa el reino, es necesaria la junta de él, según la citada ley de partida ::: "é debense ayuntar allí los mayorales del reyno, así como los perlados é ricos omes buenos, é honrados de las villas :::" Ella debe ser formada por diputados de todos los cabildos seculares y eclesiásticos, pues éstos forman una parte nobilísima del estado, y como en la conservación de este reino se incluye principalmente la de la religión católica, moralidad de las costumbres y

pureza de la fe, plantada en ellos con la sangre y sudores de nuestros mayores, es muy justo que los diputados de los cabildos eclesiásticos y curas, tomen parte en las resoluciones y contribuyan con sus sufragios.

En los primeros años de la conquista fueron gravosos estos dominios a la corona de Castilla, pues tratándose por los reyes de España de aliviar a los miserables indios, menos cuidaban de las exacciones de oro y plata, que reprendían severamente los ejemplares religiosos misioneros, que de su aumento y conservación. Una ley se presenta en nuestros códigos de Indias, que prohíbe se le llame conquista el título de su adquisición, y quiere se sustituya por esta otra: pacificación, ¡Tal era el deseo de desarraigar la idolatría, y de conservar tranquilos a los indios, pues los reyes conocieron la crueldad con que habían sido tratados y reducidos a dura servidumbre! Sabemos que siendo nimiamente gravosos al erario real los establecimientos de Asia e Islas Filipinas, se trató de persuadir al Sr. Felipe II que se abandonasen por inútiles a la corona; S. M. preguntó si había allí algunos cristianos, y respondídosele que sí, dijo: "que gastaría gustoso sus tesoros por que en aquellas regiones se ovese la voz del Evangelio"; éstos han sido los deseos e intenciones de nuestros reves, deseos santos y dignos de admiración y gratitud. ¡Ojalá que se hubiesen seguido por sus ministros!

Tratándose pues en esta empresa de conservar la religión y las propiedades de los indios, su libertad, gracias y privilegios dispensados por el rey en abundancia, y de mejorar en lo posible su escasísima suerte, será por tanto muy justo que ellos tengan igualmente su representación en las Juntas Generales; y si los diputados se proporcionan en razón de las personas que representan y de su número, formando una muy crecida parte el de los indios, es claro que debe triplicarse respecto de los demás cuerpos. ¡Cuánto no contribuiría esto a conservar la suspirada unión de todos los americanos, y cuánto no alejaríamos por este medio la rivalidad y celos de unos y otros! Entonces se olvidarían los odiosos nombres de indios, mestizos, ladinos, que nos son tan funestos.

Es verdad que no han faltado escritores malignos que han asentado como verdad indisputable que los príncipes pueden enajenar libremente los reinos patrimoniales, y no los usufructuarios, siendo uno de ellos el jurisconsulto Grocio; mas tampoco han faltado plumas muy sabias que han demostrado la iniquidad que envuelve esta doctrina, opuesta directamente a la institución de las monarquías, y motivos de su establecimiento entre los hombres. Cuando Grocio nos probase [que es imposible] que los reinos se establecieron como los mayorazgos, es decir, no para seguridad y presidio de los débiles contra los poderosos sino para utilidad partícular de los soberanos, entonces admitiríamos su opinión; pero entretanto vivamos persuadidos de lo contrario, abominemos con todo nuestro corazón este modo de opinar, y veámoslo con el mismo horror que las opiniones

de los monorcomacos y del infame Maquiavelo. ¡Así han degradado estos perversos escritores a la miserable humanidad, nivelando a las familias y a los reinos por los muebles y brutos!; así han intentado minar los tronos haciendo odiosa a los pueblos la autoridad legítima de los reyes, y así han maquinado su ruina, concediendo a la soberanía unas ilimitadas facultades que les han negado la razón. ¡Qué mayor monstruosidad que la de pretender que un soberano pueda enajenar a otro sus dominios, traspasando las leyes fundamentales del reino, y de la sucesión hereditaria, a la manera que un hacendero o colono puede transmitir a su vecino el derecho que tiene sobre una piara de cerdos!

Es verdad, dirá alguno, que la historia y principalmente la del tirano de la Francia, nos presenta innumerables ejemplares de cesiones de estados y provincias; pero como dice el jurisconsulto Almici, la justicia de estas abdicaciones no se ha de pesar por ejemplos, sino por una recta razón. Heinecio añade con las palabras del varón de Coecejis, que estas enajenaciones o no tuvieron efecto o fueron hechas con voluntad del pueblo cedido o prevaleció la fuerza irresistible de los ejércitos, y por ellos fue compelido a admitir un nuevo soberano. ¡Tal ha sido la conducta del tirano que colocó a su hermano Luis en Holanda, a Murat en Nápoles, a José en España y a Gerónimo en Westfalia! ¿En qué tribunal donde tenga lugar la razón, podrán alegarse los hechos de violencia y despotismo como reglas seguras de justicia?

Finalmente, si nuestros reyes han protestado en sus códigos de Indias que su adquisición de ellas no lleva otro objeto que el conservar y proteger la religión católica, como lo han cumplido escrupulosa y fielmente, cómo hemos de ser nosotros los primeros que por nuestra condescendencia y vil cobardía, o por un espíritu de etiqueta, abramos la puerta a la inmoralidad, al deísmo y a otras mil pestilentes sectas que devoran lastimosamente a la Francia? ¡Ay! ¡Yo veo formarse en medio de nosotros una nube negra, que elevándose sobre nuestras cabezas va a vibrar rayos que nos reducirán a pavesas! Esta es la desunión que noto ya entre las autoridades. ¡Oh vosotros los que la fomentáis, estremeceos al contemplar que vuestra posteridad dirá algún día: El santuario de la paz fue el nido de la discordia, de allí salió la tea ominosa para abrazarnos a todos!; sí, ella repetirá a una vez. ¿Por qué nacimos para ver la ruina de este pueblo y de esta ciudad? Las cosas santas están en manos de extraños. Su templo es como un hombre deshonrado: los vasos de su gloria son llevados en cautiverio...; sus ancianos son despedazados por las calles, y sus jóvenes han muerto a espada de nuestros enemigos; derramóse el cáliz de la tribulación sobre nuestros corazones y rebosamos amargura ¿de qué nos sirve vivir aún? Mirad, mirad enemigos de la quietud, la escena que nos preparáis.

Conclusión:

¡Alto pues! Senado, clero, nobleza, comunidades religiosas, cuerpos militares, españoles, europeos, americanos, indios, mestizos, pueblos todos que formáis la más bella monarquía, ahora, ahora estrechaos todos íntimamente, daos el ósculo suavísimo de la fraternidad: la religión, este lazo divino os ligó e igualó a todos por la caridad: estrechad ahora estos vínculos sagrados, no demos a las naciones extranjeras el espectáculo de nuestra desunión ni les dejemos sacar todo el fruto de nuestras quimeras, que será la servidumbre; pongámonos en el caso de estar colocados por nuestra unión entre la libertad o la muerte; imagistrados, deponed ese aparato fastuoso e insultante; ceded a las circunstancias: uníos al Ayuntamiento que os brinda con su amistad, a un cuerpo que es el primero de la América, el más condecorado y distinguido desde Carlos V hasta Fernando VII! ¿Qué hubiera sido de Buenos Aires, si aquella Audiencia no se hubiese unido con el cuerpo municipal? El 5 de julio de 1807, día de su triunfo, habría sido el de su ignominia. Si amáis a Fernando VII, si sostenéis sus derechos, ¿por qué no lo imitáis? ¿No cedió este monarca a las circunstancias? ¿No se presentó en sacrificio a Bonaparte por la salud de su pueblo, a sufrir todo género de insultos porque no se derramase la sangre de sus españoles? ¿Y será comparable vuestro sacrificio con el de aquel gran Rey? ¡Oh monarca tres veces desgraciado!, vos sólo por este acto de amor a vuestros pueblos, sois digno de ocupar los tronos del mundo, de tener a vuestros pies las riquezas de nuestras montañas, y de morar eternamente en nuestros corazones: recibid desde vuestro cautiverio nuestros suspiros. ¡Ah si a costa de nuestras vidas pudiésemos daros la libertad, o entregarnos a la más dura servidumbre, nosotros besaríamos las cadenas con que estuviésemos atados, y al ruido de ellas entonaríamos sin cesar alabanzas a vuestra beneficencia. ¡Cielo, oye nuestros votos! ¡Angel tutelar de las Españas, llévalos hasta el trono del árbitro moderador de los reinos! ¿Por qué has encogido tu mano benéfica para no devolvernos a nuestro Rey, y a las delicias de nuestro corazón?

FRAY MELCHOR DE TALAMANTES: IDEA DEL CONGRESO NACIONAL DE NUEVA ESPAÑA. CONCLUSION (1808)

Fray Melchor de Talamantes (1765-1808) fue uno de los inspiradores del movimiento de julio y agosto de 1808, que se inició cuando el Ayuntamiento de México solicitó al Virrey Iturrigaray que convocara una Junta o Congreso Nacional. Este escrito de Talamantes, fechado el 23 de julio y firmado con seudónimo, fue dedicado al Virrey. Explica cómo debía integrarse el Congreso y cuáles serían sus atribuciones.

Vistos ligeramente los derechos de la Nueva España para formarse en Congreso nacional, conocidos los individuos que deben componerlo, las facultades que les son propias, el asunto de sus determinaciones, y la dignidad, elevación y nobleza de todos sus actos, parece inútil entrar en el empeño de probar su necesidad. Recorriendo el presente papel, se echa de ver desde luego que es conveniente revestirnos de una representación que nos haga respetar por los otros pueblos, y en las circunstancias presentes ésta no puede ser otra que la representación nacional reconocida y venerada de todas las potencias civilizadas. Se conoce también que el tiempo nos obliga a derogar unas leyes que nos serían perniciosas sin la metrópoli, dictar otras que contribuyan a nuestra conservación y estabilidad, terminar todos los asuntos que con perjuicio general quedarían suspensos por falta de los Tribunales Supremos, procurarnos los bienes que nos son necesarios, precaver los graves males que nos amenazan: en una palabra, organizar el reino todo, dándole fuerzas y vigor para que pueda obrar expeditamente y sostenerse a sí mismo.

Pero porque nuestros recursos no son por ahora bastantes para tantos objetos, y si nos negásemos a toda comunicación exterior, quedaríamos expuestos a los males de la indigencia, de los que no podríamos salir con sólo nuestros metales, y al furor de un enemigo implacable y poderoso,

que apurará todos sus arbitrios para perdernos, la necesidad misma nos compele a buscar amigos entre los enemigos declarados de la Francia o entre aquellos que, consultando a su quietud y a sus propios intereses, se conforman exteriormente con las resoluciones de ese Gobierno, en tanto que detestan ese poder exorbitante que amenaza la seguridad de los demás pueblos.

Por lo demás, el Congreso sostiene y ampara todas las leyes fundamentales del reino, nada innova en este punto, excita y ennoblece a todas las autoridades constituidas, y consultando al honor de nuestros Reyes, mantiene en sus empleos a todos aquellos que han sido destinados por la real beneficencia. El Virrey es elevado a la Capitanía General, no de provincia, sino del reino, que le será perpetua donde quiera que se halle; adquiere más facultades de las que antes tenía, y consolida las que le eran propias por la voluntad común, que es la ley suprema del Estado. Sus dignos subalternos son condecorados con grados superiores a los que obtenían, viéndose cercanos al término de su escala. Las Audiencias son revestidas de más poder y autoridad, y terminadas en el Congreso todas las apelaciones y recursos que se han hecho hasta aquí al Rey y a los Consejos, llegará el caso de declarar a la Audiencia de México, Tribunal Supremo de Apelación, reuniendo todas las facultades del Consejo y Cámara. La autoridad Episcopal es sostenida y ayudada en cuanto es permitido al Congreso Nacional. El clero, libre de las contribuciones que lo oprimían, subsistirá en adelante con más decoro y dignidad. Los beneméritos encuentran abiertos muchos caminos para su exaltación y para la recompensa de sus fatigas. El labrador, el minero, el comerciante, el artesano se ven repentinamente con nuevos e inagotables recursos: el reino todo mira en el Congreso el oriente de su prosperidad y abundancia.

Si llega el caso, como lo esperamos, de que la metrópoli recobre su primera libertad, ¡qué gloria será para los que han gobernado este reino devolverlo a nuestros Reyes en el estado más floreciente que sea posible! Y si se frustrasen en esta parte todos nuestros empeños, ¡qué consuelo será para nuestros hermanos y amigos los españoles de Europa, saber que viniendo a México encontrarán aquí una nueva patria, con las mismas leyes, usos, costumbres y religión, y que serán recibidos con aquella predilección y ternura que inspiran las desgracias de las personas que nos son más amadas! Esta es la obra que la Providencia ha destinado para los actuales jefes y padres de la patria: ellos van a plantar la semilla de un árbol que dará el refrigerio y abrigará con su sombra a toda la nación.

Se ha dicho en estos días que la ciudad de México, como metrópoli, representa a todo el reino, teniendo para ello cédula de nuestros Reyes. No se duda que este digno y celoso Ayuntamiento goce de este y otros privilegios que son propios de las grandes capitales; pero debe decirse que su representación sólo es para defender los fueros, privilegios

y leves del reino, mas no para ejercer a nombre de las demás ciudades el poder legislativo. Este es un poder que existe siempre radicalmente en la nación, y a los monarcas se ha confiado solamente su ejercicio. Luego que éstos faltan para el cuerpo civil por cualquier circunstancia como la presente, o que se extinguen todas las ramas de la familia reinante, la nación recobra inmediatamente su potestad legislativa como todos los demás privilegios y derechos de la Corona, de la misma manera que extinguidas todas las líneas llamadas a la posesión de un Mayorazgo, pasa éste a incorporarse a la Real Corona y entra en la masa común de bienes del Estado. Y si los Reyes no pueden ceder la corona o sus derechos a ella, a otra potencia extranjera, ni aun a otra familia de la nación que no fuese del agrado de ésta, ¿cómo podrán ceder a nadie el poder legislativo. timbre el más precioso de la corona, y del que no tienen ellos sino el simple ejercicio? Hay sin duda, y ha habido hasta aquí en la nación, cuerpos destinados para arreglar el código de nuestra legislación; pero estos cuerpos sólo proponen la ley que parece necesaria, la consultan, la discuten, pero de ninguna manera la forman, porque ella sólo adquiere su fuerza de la voz del soberano que la promulga y que es el órgano de la voz nacional.

Este poder legislativo nos falta al presente, cuando nos es más necesario. Y ¿dónde encontrarlo? Los virreyes están restringidos por las leyes, y sus facultades sólo tienen extensión para ciertos casos. Las Audiencias tienen el poder judiciario dependiente de otra autoridad superior, cual es la de los Consejos y del Rey, y aunque en algunos casos tienen también parte del poder gubernativo, éste está siempre reprimido y como estrechado por las leyes. Ellas nada previenen para casos tan inesperados como el presente. ¿Cuál será, pues, nuestro recurso, tratando de organizar al Reino, devolverle su esplendor y consultar a su seguridad? No hay otro que la voz nacional: esa voz que todos los políticos antiguos y modernos miran como el fundamento y origen de las sociedades; esa voz tan respetable y soberana, que obligó al mismo Dios a mudar el gobierno de Israel, concediéndole el Rey que pedía.

FRAY MELCHOR DE TALAMANTES. REPRESENTACION NACIONAL DE LAS COLONIAS. DISCURSO FILOSOFICO. CONCLUSION (1808)

Este escrito que, como el anterior, se publicó con seudónimo, está dedicado al Ayuntamiento de México. Talamantes discute si los colonos pueden tener representación nacional y en qué casos pueden legitimamente separarse de sus metrópolis.

SE HA DEMOSTRADO hasta aquí con evidencia que las Colonias pueden tener representación nacional, y organizarse a sí mismas; se han indicado también y probado con razones concluyentes todos los casos en que ellas pueden legítimamente usar de este derecho. Restaba hacer la debida aplicación a las Américas, y contravéndonos a este reino, se podría preguntar: Jel reino de Nueva España se basta a sí mismo? En las actuales circunstancias, o aun sin ellas, ¿es acaso igual o superior a la península de España? ¿Puede ella en el día gobernar fácilmente este reino? El gobierno de la metrópoli española ¿es por ventura incompatible con el bien general del reino de Nueva España? ¿Ha sido acaso este reino en otros tiempos, o es al presente, oprimido del gobierno de la península? ¿Nos consta que la metrópoli haya adoptado otra Constitución política, o por una espontánea elección, o forzada de las circunstancias? Las provincias principales de la metrópoli ¿se han hecho, o debemos temer que se hagan dentro de breve independientes entre sí? ¿Se ha sometido voluntariamente la metrópoli, o se ha visto precisada a sufrir el yugo de una dominación extranjera? ¿Ha mudado acaso de religión la metrópoli, o es temible que la altere considerablemente en adelante? Los habitantes de Nueva España ¿claman por último generalmente por la independencia?

La resolución de cada una de estas dudas exige ideas muy vastas y profundas sobre las menores circunstancias, recursos y proporciones de este reino, sobre el genio, disposición, ilustración y carácter de sus habitantes, sobre la política de España con sus Américas, sobre el verdadero

actual estado de la península, que no puede calificarse prontamente por por las noticias que se nos comunican, sobre el concepto, en fin, que hayan formado del estado de la España las demás potencias europeas. Reunidos todos esos principios y conocimientos, se podría dar una decisión exacta y terminante que satisfaciese los espíritus por la justicia que la dirigiese y las razones en que se apoyase. Baste decir por ahora que si ninguno de los referidos casos se ha verificado, la declaración de nuestra independencia sería un procedimiento injusto, arrojado, violento e impolítico; mas por el contrario si alguno o algunos de ellos existen al presente, nuestra conducta está justificada por todos los fundamentos expuestos.

Sin embargo, debemos tener a la vista dos reglas que pueden mirarse como las máximas fundamentales de la política americana en el conflicto presente. Primera: que abandonar a la patria madre en el tiempo de sus calamidades y en la situación más angustiada que ha podido encontrarse, sería una crueldad que nos haría comparables a los monstruos más desnaturalizados, a los corazones más indolentes, ingratos y feroces. ¡Oué horror no causaría un hijo que negase sus auxilios a un padre moribundo, y aprovechase para sacudir la autoridad paterna esos momentos de agonía en que la piedad, la ternuta, el amor, el honor, el reconocimiento y la justicia demandan la más puntual y caritativa asistencia! Seamos, pues, como el piadoso hijo Eneas, que se arroja resueltamente entre las llamas para salvar sobre sus mismos hombros a su padre Anchises que iba a perecer, y demos al orbe todo un ejemplo de fidelidad inaudita y de una moderación que acaso no tendrá ejemplo. Pero guardémonos mucho de que por una ternura excesiva no sacrifiquemos el bien general; que tratando de socorrer a la metrópoli no seamos traidores a la patria que nos ha visto nacer v nos abriga en su seno: v que por ocurrir a la sociedad matriz, no olvidemos esta sociedad que tiene derecho a nuestras primeras y más eficaces atenciones.

Segunda: que si por razones de una fina política y consumada prudencia no tomásemos la resolución de declararnos independientes, debemos a lo menos manejarnos desde ahora de manera que la Europa toda tema nuestra resolución. Tiemble ese continente, abrigo de los errores, perfidias y calamidades de esos monstruos sanguinarios, devastadores del género humano, al saber que se le va a obstruir el canal por donde se le comunicaban abundantemente nuestras riquezas. Sepa también el pérfido y vil usurpador, que ha querido subyugar a la noble y generosa España, que las Américas, felices por sí mismas, con sus inagotables riquezas de todo género y teniendo por muros las aguas inmensas del océano, no podrán ser sorprendidas de sus falsos halagos, mentirosas promesas y ofertas impotentes, no serán intimidadas de su feroz arrogancia, ni darán jamás el imprudente paso de quedar expuestas, por reconocer precipitadamente otra autoridad al ignominioso abatimiento de postrarse a sus despreciables plantas.

FRAY MELCHOR DE TALAMANTES: ADVERTENCIAS RESERVADAS A LOS HABITANTES DE LA NUEVA ESPAÑA (1808)

Este escrito fue encontrado por las autoridades españolas en el domicilio de Talamantes, luego de su apresamiento. En este texto fragmentario las ideas son expuestas en forma mucho más categórica que en los anteriores.

Los habitantes de Nueva España que aspiran a la celebración de un Congreso Nacional en este reino, deben tener a la vista dos máximas muy importantes para saber reglar sus solicitudes y que tengan el mejor éxito.

Primera:

Que siendo éste el primer Congreso Nacional que se celebra en la Nueva España, y no habiéndose determinado por las leyes las reglas que deben dirigir su formación, debe ocurrirse a los principios fundamentales de la política sobre el origen de las primeras sociedades, acomodándose en lo que sea posible, únicamente a las instituciones de la metrópoli y desentendiéndose de todas las menudencias que nos fueren impertinentes. Esta máxima es tanto más necesaria cuanto que ella contribuirá a remover prontamente los obstáculos que se oponen a la formación del congreso, y cuanto el congreso mismo ya formado establecerá las reglas que deben regir en adelante sobre este punto.

Segunda:

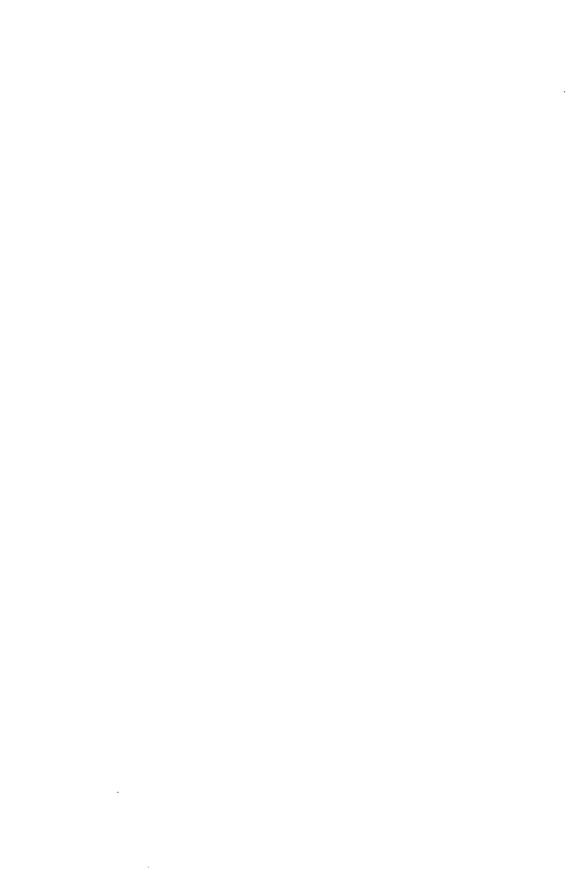
Que aproximándose ya el tiempo de la independencia de este reino, debe procurarse que el congreso que se forme lleve en sí mismo, sin que pueda percibirse de los inadvertidos, las semillas de esa independencia sólida, durable y que pueda sostenerse sin dificultad y sin efusión de sangre. En consecuencia de estas dos máximas, debe practicarse lo siguiente:

Primero:

Dejar a los Ayuntamientos en la tranquila posesión de su representación popular, sin pretender que se hagan nuevas elecciones de representantes del pueblo, ni usar de sistemas algo parecidos a los de la revolución francesa, que no servirían sino para inquietar y poner en alarma a la metrópoli...

II 1810 - 1815

VENEZUELA
COLOMBIA
ECUADOR
PERU
CHILE
ARGENTINA



VENEZUELA

19

ACTA DE INDEPENDENCIA DE VENEZUELA (5 de julio de 1811)

El Congreso de Venezuela, reunido desde marzo de 1811, aprobó este Acta Solemne de Independencia, cuya redacción se atribuye a Juan Germán Roscio y Francisco Isnardi.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO,

Nosotros, los Representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, que forman la Confederación Americana de Venezuela en el Continente Meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesión de nuestros derechos, que recobramos justa y legítimamente desde el 19 de abril de 1810, en consecuencia de la Jornada de Bayona y la ocupación del trono español por la conquista y sucesión de otra nueva dinastía constituida sin nuestro consentimiento, queremos, antes de usar de los derechos de que nos tuvo privados la fuerza por más de tres siglos, y nos ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, patentizar al universo las razones que han emanado de estos mismos acontecimientos y autorizan el libre uso que vamos a hacer de nuestra soberanía.

No queremos, sin embargo, empezar alegando los derechos que tiene todo país conquistado para recuperar su estado de propiedad e independencia: olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones que el derecho funesto de conquista ha causado indistintamente a todos los descendientes de los descubridores, conquistadores y pobladores de estos países, hechos de peor condición, por la misma razón que debía favorecerlos; y corriendo un velo sobre los trescientos años de dominación española en América, sólo presentaremos los hechos auténticos y notorios que han debido desprender y han desprendido de derecho a un

mundo de otro, en el trastorno, desorden y conquista que tiene ya disuelta la nación española.

Este desorden ha aumentado los males de la América, inutilizándole los recursos y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los gobernantes de España para insultar y oprimir esta parte de la nación, dejándola sin el amparo y garantía de las leyes.

Es contrario al orden, imposible al Gobierno de España y funesto a la América, el que teniendo ésta un territorio infinitamente más extenso, y una población incomparablemente más numerosa, dependa y esté sujeta a un ángulo peninsular del continente europeo.

Las sesiones y abdicaciones de Bayona, las jornadas de El Escorial y de Aranjuez, y las órdenes del lugarteniente Duque de Berg a la América, debieron poner en uso los derechos que hasta entonces habían sacrificado los americanos a la unidad e integridad de la nación española.

Venezuela, antes que nadie, reconoció y conservó generosamente esta integridad por no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tuvo la menor apariencia de salvación.

La América volvió a existir de nuevo, desde que pudo y debió tomar a su cargo su suerte y conservación; como España, pudo reconocer o no los derechos de un Rey que había apreciado más su existencia que la dignidad de la nación que gobernaba.

Cuantos Borbones concurrieron a las inválidas estipulaciones de Bayona, abandonaron el territorio español contra la voluntad de los pueblos, faltaron, despreciaron y hollaron el deber sagrado que contrajeron con los españoles de ambos mundos, cuando con su sangre y sus tesoros los colocaron en el trono a despecho de la casa de Austria; por esta conducta quedaron inhábiles e incapaces de gobernar a un pueblo libre, a quien entregaron como un rebaño de esclavos.

Los intrusos gobiernos que se abrogaron la representación nacional aprovecharon pérfidamente las disposiciones que la buena fe, la distancia, la opresión y la ignorancia daban a los americanos contra la nueva dinastía que se introdujo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios, sostuvieron entre nosotros la ilusión a favor de Fernando, para devorarnos y vejarnos impunemente cuando más nos prometían la libertad, la igualdad y la fraternidad, en discursos pomposos y frases estudiadas para encubrir el lazo de una representación amañada, inútil y degradante.

Luego que se disolvieron, sustituyeron y destruyeron entre sí las varias formas de gobierno de España, y que la ley imperiosa de la necesidad dictó a Venezuela el conservarse a sí misma para ventilar y conservar los derechos de su Rey y ofrecer un asilo a sus hermanos de Europa contra los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se variaron los principios, y se llamó insurrección, perfidia e ingratitud, a lo mismo que sirvió de norma a los gobiernos de España,

porque ya se les cerraba la puerta al monopolio de administración que querían perpetuar a nombre de un rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderación, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nuestros principios contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelión, se nos bloquea, se nos hostiliza, se nos envían agentes a amotinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre las naciones de Europa implorando sus auxilios para oprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial juicio del mundo, y sin otros jueces que nuestros enemigos, se nos condena a una dolorosa incomunicación con nuestros hermanos; y para añadir el desprecio a la calumnia se nos nombran apoderados, contra nuestra expresa voluntad, para que en sus Cortes dispongan arbitrariamente de nuestros intereses bajo el influjo y la fuerza de nuestros

enemigos.

Para sofocar y anonadar los efectos de nuestra representación, cuando se vieron obligados a concedérnosla nos sometieron a una tarifa mezquina y diminuta, y sujetaron a la voz pasiva de los Ayuntamientos, degradados por el despotismo de los gobernadores, la forma de la elección; lo que era un insulto a nuestra sencillez y buena fe, más bien que una consideración a nuestra incontestable importancia política.

Sordos siempre a los gritos de nuestra justicia, han procurado los gobiernos de España desacreditar todos nuestros esfuerzos declarando criminales y sellando con la infamia, el cadalso y la confiscación, todas las tentativas que en diversas épocas han hecho algunos americanos para la felicidad de su país, como lo fue la que últimamente nos dictó la propia seguridad, para no ser envueltos en el desorden que presentíamos, y conducidos a la horrorosa suerte que vamos ya a apartar de nosotros para siempre: con esta atroz política, han logrado hacer a nuestros hermanos insensibles a nuestras desgracias, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces impresiones de la amistad y de la consanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.

Cuando nosotros, fieles a nuestras promesas, sacrificábamos nuestra seguridad y dignidad civil por no abandonar los derechos que generosamente conservamos a Fernando de Borbón, hemos visto que a las relaciones de la fuerza que le ligaban con el emperador de los franceses, ha añadido los vínculos de sangre y amistad, por los que hasta los gobiernos de España han declarado va su resolución de no reconocerle sino condicionalmente.

En esta dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecisión y ambigüedad política tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaría a autorizar la resolución que la fe de nuestras promesas y los vínculos de la fraternidad nos habían hecho diferir; hasta que la necesidad nos ha obligado a ir más allá de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil y desnaturalizada de los gobiernos de España, que nos ha relevado del juramento condicional con que hemos sido llamados a la augusta representación que ejercemos.

Mas nosotros, que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad sobre la desgracia de nuestros semejantes, miramos y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte, y partícipes de nuestra felicidad, a los que unidos con nosotros por los vínculos de la sangre, la lengua y la religión, han sufrido los mismos males en el anterior orden; siempre que, reconociendo nuestra absoluta independencia de él y de toda otra dominación extraña, nos ayuden a sostenerla con su vida, su fortuna y su opinión, declarándolos y reconociéndolos (como a todas las demás naciones) en guerra enemigos, y en paz amigos, hermanos y compatriotas.

En atención a todas estas sólidas, públicas e incontestables razones de política, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural que el orden de los sucesos nos ha restituido, en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los pueblos para destruir todo pacto, convenio o asociación que no llena los fines para que fueron instituidos los gobiernos, creemos que no podemos ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al gobierno de España y que, como todos los pueblos del mundo, estamos libres y autorizados para no depender de otra autoridad que la nuestra, y tomar entre las potencias de la tierra, el puesto igual que el Ser Supremo y la naturaleza nos asignan y a que nos llama la sucesión de los acontecimientos humanos y nuestro propio bien y utilidad.

Sin embargo de que conocemos las dificultades que trae consigo y las obligaciones que nos impone el rango que vamos a ocupar en el orden político del mundo, y la influencia poderosa de las formas y habitudes a que hemos estado, a nuestro pesar, acostumbrados, también conocemos que la vergonzosa sumisión a ellas, cuando podemos sacudirlas, sería más ignominiosa para nosotros y más funesta para nuestra posteridad que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber proveer a nuestra conservación, seguridad y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior Constitución.

Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho el respeto que debemos a las opiniones del género humano y a la dignidad de las demás naciones, en cuyo número vamos a entrar y con cuya comunicacción y amistad contamos: nosotros, los representantes de las Provincias Unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo de la justicia de nuestro proceder y de la rectitud de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ratificándole, en el momento en que nacemos a la dignidad, que su providencia nos restituye el deseo de vivir y morir libres, creyendo y defendiendo la Santa Católica y Apostólica Religión de Jesucristo; nosotros, pues, a nombre y con la voluntad y autoridad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela, declaramos solemne-

mente al mundo que sus Provincias Unidas son, y deben ser desde hoy, de hecho y de derecho, estados libres, soberanos e independientes y que están absueltos de toda sumisión y dependencia de la corona de España o de los que se dicen o dijeren sus apoderados o representantes, y que como tal estado libre e independiente tiene un pleno poder para darse la forma de gobierno que sea conforme a la voluntad general de sus pueblos, declarar la guerra, hacer la paz, formar alianzas, arreglar tratados de comercio, límite y navegación, hacer y ejecutar todos los demás actos que hacen y ejecutan las naciones libres e independientes. Y para hacer válida, firme y subsistente esta nuestra solemne declaración, damos y empeñamos mutuamente unas provincias a otras, nuestras vidas, nuestras fortunas y el sagrado de nuestro honor nacional. Dada en el Palacio Federal y de Caracas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran sello Provisional de la Confederación, refrendada por el Secretario del Congreso, a cinco días del mes de julio del año de mil ochocientos once. el primero de nuestra independencia.

MANIFIESTO AL MUNDO DE LA CONFEDERACION DE VENEZUELA (1811) (Selección)

El Manifiesto que hace al mundo de la Confederación de Venezuela en la América Meridional fue publicado el 30 de julio de 1811. Se atribuye su redacción a Juan Germán Roscio y en él se exponen las razones en que se ha fundado su absoluta independencia de España y de cualquier otra dominación extranjera. Fue formado y mandado publicar por acuerdo del Congreso General de sus Provincias Unidas.

La América, condenada por más de tres siglos a no tener otra existencia que la de servir a aumentar la preponderancia política de España, sin la menor influencia ni participación en su grandeza, hubiera llegado por el orden de unos sucesos en que no ha tenido otra parte que el sufrimiento, a ser el garante y la víctima del desorden, corrupción y conquista que ha desorganizado a la nación conquistadora, si el instinto de la propia seguridad no hubiese dictado a los americanos que había llegado el momento de obrar, para coger el fruto de trescientos años de inacción y de paciencia.

Si el descubrimiento del Nuevo Mundo fue uno de los acontecimientos más interesantes a la especie humana, no lo será menos la regeneración de este mismo mundo degradado desde entonces por la opresión y la servidumbre. La América, levantándose del polvo y las cadenas, y sin pasar por las gradaciones políticas de las naciones, va a conquistar por su turno al antiguo mundo, sin inundarlo, esclavizarlo, ni embrutecerlo. La revolución más útil al género humano será la de América cuando, constituida y gobernada por sí misma, abra los brazos para recibir a los pueblos de Europa, hollados por la política, ahuyentados por la guerra y acosados por el furor de todas las pasiones; sedientos entonces de paz y de tranquilidad, atravesarán el océano los habitantes del otro hemisferio, sin la

ferocidad ni la perfidia de los héroes del siglo XVI; como amigos, y no como tiranos; como menesterosos, y no como señores; no para destruir, sino para edificar; no como tigres, sino como hombres que, horrorizados de nuestras antiguas desgracias, y enseñados con las suyas, no convertirán su razón en un instinto maléfico, ni querrán que nuestros anales sean ya los anales de la sangre y la perversidad. Entonces la navegación, la geografía, la astronomía, la industria y el comercio, perfeccionados por el descubrimiento de América, para su mal, se convertirán en otros tantos medios de acelerar, consolidar y perfeccionar la felicidad de ambos mundos.

No es éste un sueño agradable, sino un homenaje que hace la razón a la Providencia. Escrito estaba en sus inefables designios que no debía gemir la mitad de la especie humana bajo la tiranía de la otra mitad, ni había de llegar el día dei último Juicio, sin que una parte de sus criaturas gozase de todos sus derechos. Todo preparaba esta época de felicidad y de consuelo. En Europa, el choque y la fermentación de las opiniones, el trastorno y desprecio de las leyes, la profanación de los derechos que ligaban el Estado, el lujo de las Cortes, la miseria de los campos, el abandono de los talleres, el triunfo del vicio y la opresión de la virtud; en América, el aumento de la población, las necesidades creadas fuera de ella, el desarrollo de la agricultura en un suelo nuevo y vigoroso, el germen de la industria bajo un clima benéfico, los elementos de las ciencias en una organización privilegiada, la disposición para un comercio rico y próspero y la robustez de una adolescencia política, todo, todo aceleraba los progresos del mal en un mundo, y los progresos del bien en el otro.

Tal era la ventajosa alternativa que la América esclava presentaba a través del océano a su señora la España, cuando agobiada por el peso de todos los males y minada por todos los principios destructores de las sociedades, le pedía que le quitase las cadenas para poder volar a su socorro. Triunfaron, por desgracia, las preocupaciones; el genio del mal y del desorden se apoderó de los gobiernos; el orgullo resentido ocupó el lugar del cálculo y de la prudencia; la ambición triunfó de la liberalidad; y sustituyendo el dolo y la perfidia a la generosidad y la buena fe, se volvieron contra nosotros las armas de que usamos, cuando impelidos de nuestra fidelidad y sencillez enseñamos a la España el camino de resistir y triunfar de sus enemigos, bajo las banderas de un Rey presuntivo, inhábil para reinar y sin otros derechos que sus desgracias y la generosa compasión de sus pueblos.

Venezuela fue la primera que juró a la España los auxilios generosos que ella creía homenaje necesario; Venezuela fue la primera que derramó en su aflicción el bálsamo consolador de la amistad y la fraternidad sobre sus heridas; Venezuela fue la primera que conoció los desórdenes que amenazaban la destrucción de la España; fue la primera que proveyó a su propia conservación, sin romper los vínculos que la ligaban con ella; fue la primera que sintió los efectos de su ambiciosa ingratitud; fue la primera hostilizada por sus hermanos; y va a ser la primera que recobre su independencia y dignidad civil en el Nuevo Mundo. Para justificar esta medida de necesidad y de justicia, cree de su deber presentar al universo las razones que se la han dictado, para no comprometer su decoro y sus principios, cuando va a ocupar el alto rango que la Providencia le restituye.

Entre los ayes y las imprecaciones de la exasperación general, resonó en nuestros oídos la irrupción de los franceses en las Andalucías, la disolución de la Junta Central a impulsos de la execración pública y la abortiva institución de otro nuevo proteo gubernativo, bajo el nombre de Regencia. Anunciábase ésta con ideas más liberales, y presintiendo ya los esfuerzos de los americanos para hacer valer los vicios y nulidades de tan raro gobierno, procuraron reforzar la ilusión con promesas brillantes, teorías estériles y reformas y anuncios de que ya no estaba nuestra suerte en las manos de los virreyes, de los ministros, ni de los gobernadores; al mismo tiempo que todos estos agentes recibían las más estrechas órdenes para velar sobre nuestra conducta, sobre nuestras opiniones y no permitir que éstas saliesen de la esfera trazada por la elocuencia que doraba los hierros preparados en la capciosa y amañada carta de emancipación.

En cualquier otra época hubiera ésta deslumbrado a los americanos; pero ya había trabajado demasiado la Junta de Sevilla y la Central a favor de nuestro desengaño, y lo que se combinó, meditó y pulió para conquistarnos de nuevo con frases e hipérboles sirvió sólo para redoblar nuestra vigilancia, reunir nuestras opiniones y formar una firme e incontrastable resolución de perecer antes que ser por más tiempo víctimas de la cábala y la perfidia. El día en que la Religión celebra los más augustos misterios de la redención del género humano, era el que tenía señalado la Providencia para dar principio a la redención política de América. El jueves santo, 19 de abril, se desplomó en Venezuela el coloso del despotismo, se proclamó el imperio de las leyes y se expulsaron los tiranos con toda la felicidad, moderación y tranquilidad que ellos mismos han confesado y ha llenado de admiración y afecto hacia nosotros a todo el mundo imparcial.

¿Quién no hubiera creído que un pueblo que logra recobrar sus derechos y librarse de sus opresores, no hubiera en su furor salvado cuantas barreras podían ponerlo directa o indirectamente al alcance de la influencia de los gobiernos que habían hasta entonces sostenido su desgracia y opresión? Venezuela, fiel a sus promesas, no hace más que asegurar su suerte para cumplirlas; y si con una mano firme y generosa deponía a los agentes de su miseria y su esclavitud, colocaba con la otra el nombre

de Fernando VII a la frente de su nuevo gobierno, juraba conservar sus derechos, prometía reconocer la unidad e integridad política de la nación española, abrazaba a sus hermanos de Europa, les ofrecía un asilo en sus infortunios y calamidades, detestaba a los enemigos del nombre español, procuraba la alianza generosa de la nación inglesa y se prestaba a tomar parte en la felicidad y en la desgracia de la nación de quien pudo y debió separarse para siempre.

Mas no era esto lo que exigía de nosotros la Regencia. Cuando nos declaraba libres en la teoría de sus planes, nos sujetaba en la práctica a una representación diminuta e insignificante, crevendo que a quien nada se le debía, estaba en el caso de contentarse con lo que le diesen sus señores. Bajo tan liberal cálculo, quería la Regencia mantener nuestra ilusión y pagarnos en discursos, promesas e inscripciones nuestra larga servidumbre, y la sangre y los tesoros que derramábamos en España. Bien conocíamos nosotros lo poco que debíamos esperar de la política de los intrusos apoderados de Fernando; no ignorábamos que si no debíamos depender de los virreyes, ministros y gobernadores, con mayor razón no podíamos estar sujetos a un Rey cautivo y sin derechos ni autoridad. ni a un gobierno nulo e ilegítimo, ni a una nación incapaz de tener derecho sobre otra, ni a un ángulo peninsular de la Europa, ocupado casi todo por una fuerza extraña; pero queriendo conquistar nuestra libertad a fuerza de generosidad, de moderación y de civismo, reconocimos los imaginarios derechos del hijo de María Luisa, respetamos la desgracia de la nación y, dando parte de nuestra resolución a la misma Regencia que desconocíamos, le ofrecimos no separarnos de la España siempre que hubiese en ella un gobierno legal, establecido por la voluntad de la nación v en el cual tuviese la América la parte que le da la justicia, la necesidad y la importancia política de su territorio.

Si los trescientos años de nuestra anterior servidumbre no hubieran bastado para autorizar nuestra emancipación, habría sobrada causa en la conducta de los gobiernos que se arrogaron la soberanía de una nación conquistada, que jamás pudo tener la menor propiedad en América, declarada parte integrante de ella cuando se quiso envolverla en la conquista. Si los gobernantes de España hubiesen estado pagados por sus enemigos no habrían podido hacer más contra la felicidad de la nación vinculada en su estrecha unión y buena correspondencia con la América. Con el mayor desprecio a nuestra importancia y a la justicia de nuestros reclamos, cuando no pudieron negarnos una apariencia de representación, la sujetaron a la influencia despótica de sus agentes sobre los Ayuntamientos a quienes se sometió la elección; y al paso que en España se concedía hasta a las provincias ocupadas por los franceses y a las Islas Canarias y Baleares un representante a cada 50.000 almas, elegido libremente por el pueblo, apenas bastaba en América un millón para tener derecho a un

representante, nombrado por el Virrey o Capitán General bajo la firma del Ayuntamiento.

Es constante que América no pertenece ni puede pertenecer al territorio español; pero también lo es que los derechos que justa o injustamente tenían a ella los Borbones, aunque fuesen hereditarios, no podían ser enaienados sin el consentimiento de los pueblos y particularmente de los de América, que al elegir entre la dinastía francesa y austríaca pudieron hacer en el siglo xvII lo que han hecho en el XIX. La Bula de Alejandro VI y los justos títulos que alegó la Casa de Austria en el Código Americano, no tuvieron otro origen que el derecho de conquista, cedido parcialmente a los conquistadores y pobladores por la ayuda que prestaban a la Corona para extender su dominación en América. Prescindiendo de la despoblación del territorio, del exterminio de los naturales y de la emigración que sufrió la supuesta metrópoli, parece que, acabado el futor de conquista. satisfecha la sed de oro, declarado el equilibrio continental a favor de la España con la ventajosa adquisición de la América, destruido y aniquilado el gobierno feudal desde el reinado de los Borbones en España y sofocado todo derecho que no tuviese origen en las concesiones o rescriptos del Príncipe, quedaron suspensos de los suyos los conquistadores y pobladores. Demostrada que sea la caducidad e invalidación de los que se arrogaron los Borbones, deben revivir los títulos con que poseyeron estos países los americanos descendientes de los conquistadores, no es perjuicio de los naturales y primitivos propietarios, sino para igualarlos en el goce de la libertad, propiedad e independencia que han adquirido, con más derecho que los Borbones y cualquier otro a quien ellos hayan cedido la América sin consentimiento de los americanos, señores naturales de ella.

Que la América no pertenece al territorio español es un principio de derecho natural y una ley del derecho positivo. Ninguno de los títulos, iustos o injustos, que existen de su servidumbre, puede aplicarse a los españoles de Europa; toda la liberalidad de Alejandro VI no pudo hacer otra cosa que declarar a los reyes austríacos promovedores de la fe, para hallar un derecho preternatural con que hacerlos señores de la América. Ni el título de Metrópoli, ni la prerrogativa de Madre Patria pudo ser jamás un origen de señorío para la península de España: el primero lo perdió desde que salió de ella y renunció sus derechos el monarca tolerado por los americanos, y la segunda fue siempre un abuso escandaloso de voces, como el de llamar felicidad a nuestra esclavitud, protectores de indios a los fiscales e hijos a los americanos sin derecho ni dignidad civil. Por el solo hecho de pasar los hombres de un país a otro para poblarlo, no adquieren propiedad los que no abandonan sus hogares ni se exponen a las fatigas inseparables de la emigración; los que conquistan y adquieren la posesión del país con su trabajo, industria, cultivo y enlace con los naturales de él son los que tienen un derecho preferente a conservarlo y transmitirlo a su posteridad nacida en aquel territorio, y si el suelo donde nace el hombre fuese un origen de la soberanía o un título de adquisición, sería la voluntad general de los pueblos y la suerte del género humano una cosa apegada a la tierra como los árboles, montes, ríos y lagos.

Jamás pudo ser tampoco un título de propiedad para el resto de un pueblo el haber pasado a otro una parte de él para poblarlo; por este derecho pertenecería la España a los fenicios o sus descendientes y a los cartagineses donde quiera que se hallasen; y todas las naciones de Europa tendrían que mudar de domicilio para restablecer el raro derecho territorial, tan precario como las necesidades y el capricho de los hombres. El abuso moral de la maternidad de España con respecto a América es aún todavía más insignificante; bien sabido es que en el orden natural es del deber del padre emancipar al hijo, cuando saliendo de la minoridad puede hacer uso de sus fuerzas y su razón para proveer a su subsistencia; y que es del derecho del hijo hacerlo cuando la crueldad o disipación del padre o tutor comprometen su suerte o exponen su patrimonio a ser presa de un codicioso o un usurpador; compárense bajo estos principios los trescientos años de nuestra filiación con España, y aun cuando se probase que ella fue nuestra madre, restaría aún por probar que nosotros somos todavía sus hijos menores o pupilos.

Cuando la España ha revocado en duda los derechos de los Borbones y de cualquier otra dinastía, única fuente, aunque no muy clara, del dominio español en América, parecía que estaban los americanos relevados de alegar razones para destruir unos principios caducos ya en su origen; mas como puede hacerse cargo a Venezuela del juramento condicional con que reconoció a Fernando VII, el cuerpo representativo que ha declarado su independencia de toda soberanía extraña no quiere este augusto cuerpo dejar nada al escrúpulo de las conciencias, a los prestigios de la ignorancia y a la malicia de la ambición resentida con que desacreditar, calumniar y debilitar una resolución tomada con la madurez y detenimiento propios de su importancia y trascendencia.

Sabido es que el juramento promisorio de que tratamos no es otra cosa que un vínculo accesorio que supone siempre la validación y legitimidad del contrato que por él se rectifica; cuando en el contrato no hay ningún vicio que lo haga nulo o ilegítimo, basta esto para creer que Dios, invocado por el juramento, no rehusará ser testigo y garante del cumplimiento de nuestras promesas, porque la obligación de cumplirlas está fundada sobre una máxima evidente de la ley natural, instituida por el divino Autor. Jamás podrá Dios ser garante de nada que no sea obligatorio en el orden natural, ni puede suponerse que acepte contrato alguno que se oponga a las leyes que El mismo ha establecido para la felicidad del género humano. Sería insultar su sabiduría, creer que puede prestarse a

nuestros votos cuando nos pluga interponer su divino nombre en un contrato que choque contra nuestra libertad, único origen de la moralidad de nuestras acciones; semejante suposición indicaría que Dios tenía algún interés en multiplicar nuestros deberes, en perjuicio de la libertad natural, por medio de estos compromisos. Aun cuando el juramento añadiese nueva obligación a la del contrato solemnizado por él, siempre sería la nulidad del uno inseparable de la nulidad del otro, y si el que viola un contrato jurado es criminal y digno de castigo, es porque ha quebrantado la buena fe, único lazo de la sociedad, sin que el perjurio haga otra cosa que aumentar el delito y agravar la pena. La ley natural que nos obliga a cumplir nuestras promesas y la divina que nos prohíbe invocar el nombre de Dios en vano, no alteran en nada la naturaleza de las obligaciones contraídas bajo los efectos simultáneos e inseparables de ambas leyes, de modo que la infracción de la una supone siempre la infracción de la otra. Para nuestro mismo bien tomamos a Dios por testigo de nuestras promesas y cuando creemos que puede salir garante de ellas y vengar su violación es sólo porque nada tiene en sí el contrato capaz de hacerlo inválido, ilícito, indigno o contrario a la eterna justicia del árbitro supremo a quien lo sometemos. Bajo estos principios, debe analizarse el juramento incondicional con que el Congreso de Venezuela ha prometido conservar los derechos que legítimamente tuviese Fernando VII, sin atribuirle ninguno que, siendo contrario a la libertad de sus pueblos, invalidase por lo mismo el contrato y anulase el iuramento.

Hemos visto, al fin, que a impulsos de la conducta de los gobiernos de España han llegado los venezolanos a conocer la nulidad en que cayeron los tolerados derechos de Fernando por las jornadas de El Escorial y Aranjuez, y los de toda su casa por las cesiones y abdicaciones de Bavona: de la demostración de esta verdad nace como un corolario la nulidad de un juramento que, además de condicional, no pudo jamás subsistir más allá del contrato a que fue añadido como vínculo accesorio. Conservar los derechos de Fernando fue lo único que prometió Caracas el 19 de abril, cuando ignoraba aún si los había perdido; y cuando aunque los conservase con respecto a la España, quedaba todavía por demostrar si podía ceder por ellos la América a otra dinastía, sin su consentimiento. Las noticias que a pesar de la opresión y suspicacia de los intrusos gobiernos de España, ha adquirido Venezuela de la conducta de los Borbones, y los efectos funestos que iba a tener en América esta conducta, han formado un cuerpo de pruebas irrefragables de que no teniendo Fernando ningún derecho debió caducar, y caducó, la conservaduría que le prometió Venezuela y el juramento que solemnizó esta promesa. De la primera parte del aserto es consecuencia legítima la nulidad de la segunda.

Los sucesos que se han acumulado en la Europa para terminar la servidumbre de la América, han entrado, sin duda, en los altos designios de la

Providencia. A través de dos mil leguas de océano no hemos hecho otra cosa, en tres años que han transcurrido desde que debimos ser libres e independientes y hasta que resolvimos serlo, que pasar por los amargos trámites de las acechanzas, las conjuraciones, los insultos, las hostilidades y las depredaciones de los mismos a quienes convidábamos a participar de los bienes de nuestra regeneración y para cuya felicidad queríamos abrir las puertas del Nuevo Mundo, esclavizado a la comunicación del viejo, devastado e incendiado por la guerra, el hambre y la desolación. Tres distintas oligarquías nos han declarado la guerra, han despreciado nuestros reclamos, han amotinado a nuestros hermanos, han sembrado la desconfianza y el rencor entre nuestra gran familia, han tramado tres horribles conjuraciones contra nuestra libertad, han interrumpido nuestro comercio, han desalentado nuestra agricultura, han denigrado nuestra conducta y han concitado contra nosotros las fuerzas de la Europa, implorando, en vano, su auxilio para oprimirnos. Una misma bandera, una misma lengua, una misma religión y unas mismas leves han confundido, hasta ahora, el partido de la libertad con el de la tiranía. Fernando VII libertador ha peleado contra Fernando VII opresor, y si no hubiésemos resuelto abandonar un nombre sinónimo del crimen y la virtud, sería al fin esclavizada la América con lo mismo que sirve a la independencia de la España.

De tal naturaleza han sido los imperiosos desengaños que han impelido a Venezuela a separar para siempre su suerte de un nombre tan ominoso y fatal. Colocada por él en la irrevocable disvuntiva de ser esclava o enemiga de sus hermanos, ha querido comprar la libertad a costa de la amistad, sin impedir los medios de reconciliación que desea. Razones muy poderosas, intereses muy sagrados, meditaciones muy serias, reflexiones muy profundas, discusiones muy largas, debates muy sostenidos, combinaciones muy analizadas, sucesos muy imperiosos, riesgos muy urgentes y una opinión pública bien pronunciada y sostenida han sido los datos que han precedido a la declaración solemne que el 5 de julio hizo el Congreso General de Venezuela de la independencia absoluta de esta parte de la América Meridional; independencia deseada y aclamada por el pueblo de la capital, sancionada por los poderes de la Confederación, reconocida por los representantes de las provincias, jurada y aplaudida por el iefe de la Iglesia venezolana, y sostenida con las vidas, las fortunas y honor de todos los ciudadanos.

¡Hombres libres, compañeros de nuestra suerte! Vosotros que habéis sabido purgar vuestra alma del temor o la esperanza, "dirigid desde la elevación en que os colocan vuestras virtudes una mirada imparcial y desinteresada sobre el cuadro que acaba de trazaros Venezuela. Ella os constituye árbitros de sus diferencias con España y jueces de sus nuevos destinos. Si os han afectado nuestros males y os interesa nuestra felicidad, reunid a los nuestros vuestros esfuerzos, para que el prestigio de la ambición no triunfe más de la liberalidad y la justicia. A vosotros toca el

desengaño que una funesta rivalidad imposibilita a la América con respecto a la España. Contened el vértigo que se ha apoderado de sus gobiernos; demostradle los bienes recíprocos de nuestra regeneración; descubridle la halagüeña perspectiva que no les deja ver en América el monopolio que tiene metalizados sus corazones; decidle lo que les amenaza en Europa, y a lo que pueden aspirar en un mundo nuevo, pacífico, sencillo y colmado ya de todas las bendiciones de la libertad, y juradle, por último, a nuestro nombre, que Venezuela espera con los brazos abiertos a sus hermanos, para partir con ellos su felicidad, sin otro sacrificio que el de las preocupaciones, el orgullo y la ambición que han hecho infelices por tres siglos a ambas Españas.

CONSTITUCION FEDERAL DE VENEZUELA (1811) (Selección)

La Constitución Federal de Venezuela fue sancionada el 21 de diciembre de 1811, luego de una larga discusión del proyecto presentado por la Comisión redactora, integrada por Gabriel Ponte, Juan Germán Roscio, Francisco Javier Ustáriz y Francisco Isnardi. Por ella se creó la Confederación de Estados de Venezuela, sobre bases federales expresadas en el Preliminar. En el capítulo 8 se recogen los Derechos del Hombre, que previamente babía sancionado el Congreso.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO

Nos, el pueblo de los Estados de Venezuela, usando de nuestra soberanía y deseando establecer entre nosotros la mejor administración de justicia, procurar el bien general, asegurar la tranquilidad interior, proveer en común a la defensa exterior, sostenet nuestra libertad e independencia política, conservar pura e ilesa la sagrada religión de nuestros mayores, asegurar perpetuamente a nuestra posteridad el goce de estos bienes, y estrecharnos mutuamente con la más inalterable unión y sincera amistad, hemos resuelto confederarnos solemnemente para formar y establecer la siguiente Constitución, por la cual se han de gobernar y administrar estos Estados.

PRELIMINAR

BASES DEL PACTO FEDERATIVO QUE HA DE CONSTITUIR LA AUTORIDAD GENERAL DE LA CONFEDERACION

En todo lo que por el Pacto Federal no estuviere expresamente delegado a la autoridad general de la Confederación, conservará cada una de las provincias que la componen, su soberanía, libertad e independencia; en uso de ellas, tendrán el derecho exclusivo de arreglar su gobierno y administración territorial, bajo las leyes que crean convenientes, con tal que no sean de las comprendidas en esta Constitución, ni se opongan o perjudiquen a los pactos federativos que por ella se establecen. Del mismo derecho gozarán todos aquellos territorios que por división del actual, o por agregación a él, vengan a ser parte de esta Confederación cuando el Congreso General reunido les declare la representación de tales, o la obtengan por aquella vía y forma que él establezca para las ocurrencias de esta clase cuando no se halle reunido.

Hacer efectiva la mutua garantía y seguridad que se prestan entre sí los estados para conservar su libertad civil, su independencia política y su culto religioso, es la primera y la más sagrada de las facultades de la Confederación, en quien reside exclusivamente la representación nacional. Por ella está encargada de las relaciones extranjeras, de la defensa común y general de los Estados Confederados, de conservar la paz pública contra las conmociones internas o los ataques exteriores, de arreglar el comercio exterior y el de los estados entre sí, de levantar y mantener ejércitos cuando sean necesarios para mantener la libertad, integridad e independencia de la Nación, de construir y equipar bajeles de guerra, de celebrar y concluir tratados y alianzas con las demás naciones, de declararles la guerra y hacer la paz, de imponer las contribuciones indispensables para estos fines, u otros convenientes a la seguridad, tranquilidad y felicidad común, con plena y absoluta autoridad para establecer las leyes generales de la Unión, juzgar y hacer ejecutar cuanto por ellas quede resuelto y determinado.

El ejercicio de esta autoridad confiada a la Confederación no podrá jamás hallarse reunido en sus diversas funciones. El poder supremo debe estar dividido en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y confiado a distintos cuerpos independientes entre sí, en sus respectivas facultades. Los individuos que fueren nombrados para ejercerlas se sujetarán inviolablemente al modo y reglas que en esta Constitución se les prescriben para el cumplimiento y desempeño de sus destinos.

CAPITULO OCTAVO

DERECHOS DEL HOMBRE QUE SE RECONOCERAN Y RESPETARAN EN TODA LA EXTENSION DEL ESTADO

Sección Primera

Soberanía del pueblo

141. Después de constituidos los hombres en sociedad han renunciado a aquella libertad ilimitada y licenciosa a que fácilmente los conducían sus pasiones, propia sólo del estado salvaje. El establecimiento de la sociedad

presupone la renuncia de estos derechos funestos, la adquisición de otros más dulces y pacíficos y la sujeción a ciertos deberes mutuos.

- 142. El pacto social asegura a cada individuo el goce y posesión de sus bienes, sin lesión del derecho que los demás tengan a los suyos.
- 143. Una sociedad de hombres reunidos bajo unas mismas leyes, costumbres y Gobierno forma una soberanía.
- 144. La soberanía de un país, o supremo poder de reglar o dirigir equitativamente los intereses de la comunidad, reside, pues, esencial y originalmente, en la masa general de sus habitantes y se ejercita por medio de apoderados o representantes de éstos, nombrados y establecidos conforme a la Constitución.
- 145. Ningún individuo, ninguna familia, ninguna porción o reunión de ciudadanos, ninguna corporación particular, ningún pueblo, ciudad o partido puede atribuirse la soberanía de la sociedad, que es imprescriptible, inenajenable e indivisible en su esencia y origen, ni persona alguna podrá ejercer cualquier función pública del gobierno, si no la ha obtenido por la Constitución.
- 146. Los magistrados y oficiales del gobierno, investidos de cualquiera especie de autoridad, sea en el departamento legislativo, en el ejecutivo o en el judicial, son de consiguiente meros agentes y representantes del pueblo en las funciones que ejercen y en todo tiempo responsables a los hombres o habitantes de su conducta pública por vías legítimas y constitucionales.
- 147. Todos los ciudadanos tienen derecho indistintamente a los empleos públicos del modo, en las formas y con las condiciones prescritas por la ley, no siendo aquéllos la propiedad exclusiva de alguna clase de hombres en particular; y ningún hombre, corporación o asociación de hombres tendrán otro título para obtener ventajas y consideraciones particulares, distintas de las de los otros en la opción a los empleos que forman una carrera pública, sino el que proviene de los servicios hechos al Estado.
- 148. No siendo estos títulos ni servicios en manera alguna hereditarios por la naturaleza, ni transmisibles a los hijos, descendientes u otras relaciones de sangre, la idea de un hombre nacido magistrado, legislador, juez, militar o empleado de cualquiera suerte, es absurda y contraria a la naturaleza.
- 149. La ley es la expresión libre de la voluntad general o de la mayoría de los ciudadanos, indicada por el órgano de sus representantes legalmente constituidos. Ella se funda sobre la justicia y la utilidad común, y ha de proteger la libertad pública e individual contra toda opresión o violencia.
- 150. Los actos ejercidos contra cualquier persona fuera de los casos y contra las formas que la ley determina son inicuos, si por ellos se usurpa la autoridad constitucional o la libertad del pueblo serán tiránicos.

Sección Segunda

Derechos del hombre en sociedad

151. El objeto de la sociedad es la felicidad común y los gobiernos han sido instituidos para asegurar al hombre en ella, protegiendo la mejora y perfección de sus facultades físicas y morales, aumentando la esfera de sus goces y procurándole el más justo y honesto ejercicio de sus derechos.

152. Estos derechos son la libertad, la igualdad, la propiedad y la

seguridad.

- 153. La libertad es la facultad de hacer todo lo que no daña a los derechos de otros individuos, ni al cuerpo de la sociedad, cuyos límites sólo pueden determinarse por la ley, porque de otra suerte serían arbitrarios y ruinosos a la misma libertad.
- 154. La igualdad consiste en que la ley sea una misma para todos los ciudadanos, sea que castigue o que proteja. Ella no reconoce distinción de nacimiento, ni herencia de poderes.
- 155. La propiedad es el derecho que cada uno tiene de gozar y disponer de los bienes que haya adquirido con su trabajo e industria.
- 156. La seguridad existe en la garantía y protección que da la sociedad a cada uno de sus miembros sobre la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades.

Sección Cuarta

Deberes del cuerpo social

197. La Sociedad afianza a los individuos que la componen el goce de su vida, de su libertad, de sus propiedades y demás derechos naturales; en esto consiste la garantía social que resulta de la acción reunida de los miembros del cuerpo y depositada en la soberanía nacional.

Disposiciones Generales

- 198. Siendo instituidos los gobiernos para el bien y felicidad común de los hombres, la sociedad debe proporcionar auxilios a los indigentes y desgraciados, y la instrucción a todos los ciudadanos.
- 199. Para precaver toda transgresión de los altos poderes que nos han sido confiados, declaramos: Que todas y cada una de las cosas constituidas en la anterior declaración de derechos están exentas y fuera del alcance del poder general ordinario del gobierno y que, conteniendo o apoyándose sobre los indestructibles y sagrados principios de la naturaleza, toda ley contraria a ellas que se expida por la legislatura federal o por las provincias será absolutamente nula y de ningún valor.

FERNANDO DE PEÑALVER: MEMORIA SOBRE EL PROBLEMA CONSTITUCIONAL VENEZOLANO (1811) (Selección)

El patriota venezolano Fernando de Peñalver (1775-1837) redactó el 26 de junio de 1811 esta Memoria presentada al Supremo Congreso de Venezuela, del que era miembro. Defiende en ella el principio federal, finalmente adoptado por la Constitución, y propone la división de la extensa provincia de Caracas para evitar las desigualdades entre los distintos miembros de la Confederación. Finaliza el documento con una proposición de los artículos del contrato que deben ligar la unión de las provincias, para formar un solo estado y soberanía.

DESDE EL instante que Fernando VII fuese preso en Bayona por el Emperador de la Francia, y renunciaron él y su padre la corona de España, quedaron rotos los lazos que ligaban todos los pueblos de la monarquía a formar un solo estado y soberanía. Los de la península se dividieron por provincias; y las ciudades capitales, sin ningún derecho, erigieron juntas soberanas del distrito, sin que contribuyesen a formarlas el voto de todos los pueblos. Estas Juntas formaron otra soberanía en la central, y de este modo se constituyó ilegal e imperfectamente un nuevo estado, y nuevo gobierno que volvió a ligar los pueblos como antes estaban. Los de América fueron compelidos por el despotismo de sus gobernadores, a permanecer sumisos indebidamente al nuevo gobierno de la península, hasta que repeliendo la fuerza con la fuerza, depusieron a sus tiranos y recobraron sus derechos inenajenables. Desde este punto quedó disuelto el pacto que ligaba unos pueblos con otros, el que dividía el territorio, y ya las capitales de las que antes eran provincias dejaron de serlo y entraron, como uno de los pueblos que recobraban su libertad, a formar el nuevo contrato que había de unirlos en una sociedad común. Estos principios de eterna verdad fueron conocidos en Venezuela al tiempo de la revolución por los cabildos de las ciudades, y para que no se alegase en ningún caso consentimiento tácito de reconocimiento a la capital de Caracas, prestaron su obediencia a la Junta que la necesidad formó el diecinueve de abril, en calidad de provisional, y con expresa condición de que a la mayor brevedad se llamasen todos los pueblos a elegir representantes que formasen el nuevo contrato social que había de unirlos, mantener la paz y armonía entre los ciudadanos, y asegurar la defensa interior y exterior del estado que nuevamente había de constituirse. Los representantes de los pueblos de Venezuela, con sus poderes, para formar el contrato que hacen con el gobierno que ellos mismos constituyen por sus representantes, y sanción.

Sentados estos datos innegables, veamos la especie de gobierno que quiere Venezuela, y constituyámosla según las reglas que convienen a su naturaleza y principios. Se quiere una república federal democrática. La naturaleza de ésta exige que el pueblo sea el soberano, que gobierne por magistrados elegidos por él mismo. Que el territorio sea dividido en pequeñas repúblicas, a poco más o menos de igual influencia política, y que todas reunidas por una representación común que las confedere, formen un solo estado y soberanía, que asegure la libertad e independencia común. Ligadas de este modo por un contrato, todas son dependientes de la soberanía común, en los negocios que tocan a todas, y todas son independientes en los que tocan a cada una en particular, que son los de su economía y administración interior, limitados a la educación pública, policía, fomento de su agricultura, industria, buenas costumbres y administración de justicia.

Las virtudes morales y políticas son los principios fundamentales que hacen obrar las repúblicas, y no pueden existir en las grandes porque los vicios que se introducen en su administración interior no se reprimen como en las pequeñas. Este es un mal, dice el sabio Montesquieu, sin remedio, porque no depende de accidentes sino de la cosa misma; y añade que si los hombres no hubiesen inventado la federación de muchas repúblicas pequeñas que concilian las ventajas interiores del gobierno republicano y la fuerza exterior de las monarquías, se hubieran visto precisados a adoptar siempre el gobierno de uno solo.

El gobierno republicano federal remedia el inconveniente que tienen las repúblicas pequeñas para existir, porque uniéndose muchas para la defensa común, hacen una grande y respetable por la fuerza exterior a que todas contribuyen, sin corromperse las ventajas de su administración interior que conserva la moderación y virtudes en cada una de las repúblicas, tan necesarias a su existencia.

Esta forma de gobierno es un contrato, por el cual muchos cuerpos políticos convienen en hacerse ciudadanos de un estado más grande que quieren formar; es una sociedad de sociedades, que hacen otra que puede aumentarse por nuevos socios que le unan.

Este es el negocio que ocupa el Congreso de Venezuela, el más importante para los pueblos que se hallan en las críticas circunstancias de constituir un gobierno que asegure la existencia de su libertad presente y futura, y los legisladores deben ligarlo de tal modo, que no pueda nunca desararse.

Si en una república federal, uno de los Estados tuviese una importancia política tan grande que, reunidos todos los demás Estados socios, no la igualasen, por su naturaleza quedaba imperfecto y débil el pacto, porque el mayor podría compeler a los menores a cumplirlo, y éstos no podrían hacer lo mismo con el primero; y por consiguiente la Constitución federal, formada de este modo, duraría el tiempo que quisiese el Estado preponderante, que impunemente podría romperla cuando le conviniese a su interés particular. No sucederá así, siendo todos los Estados que se confederan de una misma importancia política a poco más o menos, porque uno no puede dar la ley a todos, y todos pueden obligar al que quiera faltar al pacto, y romper el contrato. De este modo se conserva el equilibrio, y la conservación del equilibrio hace la conservación y permanencia de la Constitución.

Si Norte América, al constituir su federación, hubiera dividido los Estados que la componen y equilibrado la fuerza de todos ellos, no pronosticarían los políticos la disolución próxima de su Constitución por la desigualdad tan grande que hay en ellos, siendo unos capaces de formar una monarquía, y otros tan cortos que apenas bastan para formar una república. Los grandes son desobedientes a la soberanía de la confederación, y tienen siempre en peligro la unión.

La Holanda se acercaba a la pérdida de su libertad, por la preponderancia que había adquirido el Estatúder, a causa de haberse hecho hereditario, cuando Pichegru la atacó y conquistó para la Francia. Por haber querido enmendar así la imperfección y debilidad de su Constitución, aventuraron la libertad.

Si la confederación germánica existió defectuosa, fue porque el jefe de ella era un monarca que contenía y obligaba con su espada a todos los cuerpos que la componían a cumplir con los pactos que les prescribía la Constitución; y como en ella se mezclaban la fuerza y vigor de una monarquía, ésta hacía su conservación quitándole al mismo tiempo la libertad de la Bátava y Americana.

La Helvética se sostenía con sus defectos, porque la protegía el terreno escarpado en que se había fundado, que no tentaba ni la ambición interior de los que la componían, ni la exterior de las potencias que la rodeaban.

Estos Estados confederados no debieron su larga subsistencia a sus Constituciones que pronto se hubieran disuelto, si el temor de las fuerzas de las potencias vecinas que los rodeaban no los hubiera moderado, y si el interés de conservar el equilibrio político en la Europa no hubiera interesado a las mismas potencias en su conservación.

¡Cuán funesta no fue a la Grecia la preponderancia que se disputaban Esparta y Atenas en la liga anfictiónica, única causa de las continuas guerras que tuvieron estas dos famosas repúblicas, y a las que comprometían las otras!

Venezuela, pues, que va a constituir un nuevo Estado, debe hacerlo enmendando todos los defectos que se conocen en las Constituciones federales que hasta ahora han habido, y debe trabajar mucho para hacer la suya lo más perfecta que sea posible, no habiendo, como no hay, pingún obstáculo insuperable.

Debemos considerar a Venezuela, no como provincias y Estados separados, sino como una masa común que vamos a dividir con equidad y justicia por partes iguales, un poco más o menos, y formar de cada una un Estado que cuide de su economía interior; y de todos ellos, uno solo que atienda a la unión de todos, a su libertad, a su seguridad interior y exterior, y que éste tenga la soberanía absoluta en los negocios que toquen a todos, y que cada uno conserve la que le corresponda a su negocio prívado y particular.

Felizmente, las provincias de Venezuela se hallan divididas en pequeños territorios, a poco más o menos iguales; y del mismo modo es su población, a excepción de la que se llama de Caracas, que tiene más extensión y gente que las otras juntas. ¿Por qué este territorio no se divide con proporción a los demás, y se hace de cada parte una pequeña república, igual con las otras? ¿Por qué se quiere una preponderancia funesta a la confederación y la libertad, que tarde o temprano la hará perecer, bien porque se levante un tirano en Caracas, o bien porque la provincia misma quiera, abusando de sus fuerzas, romper el pacto que la liga con las otras?

Yo no encuentro ninguna dificultad que embarace la división propuesta. Los pueblos del interior lo exigen; los de las que van a ser provincias confederadas lo piden; lo exige la libertad, la seguridad y la igualdad que tanto cacareamos; y cuando tratamos de establecerla, no la queremos ni en la balanza política de la Constitución federal que ha de asegurar su permanencia. Creo que cuanto se ha hablado hasta ahora contra este punto es aparente, y que no se procede de buena fe. Sin virtudes no hay libertad, no hay república.

Tengo por muy infundados e injustos los temores que aparentan muchos de que los pueblos del interior todos querrán ser capitales, y que esto produciría la discordia entre ellos. ¿Es posible que se supongan tan faltos de razón y juicio, y tan incapaces de conocer que el pueblo que esté más en el centro del territorio que se señale, debe ser naturalmente el centro común de todos ellos por la comodidad que a todos preste? ¿Es posible que se crea igualmente que si se hiciese la división ahora

sería un obstáculo para la defensa común, cuando por el contrario sería un estímulo para que se empeñasen más en ella, por las ventajas que esperaban de las mejoras que podrían hacer en su territorio, administrado y gobernado por ellos mismos, libres ya de los obstáculos, vejaciones y perjuicios que han recibido en todos tiempos del gobierno de la capital, que los ha perpetuado en la apatía, la ignorancia, y la pobreza? ¿Y es posible, en fin, que se diga que en los pueblos del interior no hay hombres que puedan gobernar? Es verdad que no hay las luces de Caracas; pero no faltan muchos que tengan las suficientes para conducirse con juicio y tino en los negocios que se les encargue, en cuvo manejo es más necesaria la probidad y la buena fe que la ciencia. Si los pueblos internos carecen de la ilustración que se admira en Caracas es porque el sistema de la antigua Constitución la reservaba a este punto solamente. Los ciudadanos de los otros pueblos que podían sostenerse fuera de sus hogares venían a buscar las luces a la capital; y como en su país no había tribunales, ni puestos en qué usarlas, o abandonaban la carrera de las Letras, o fijaban su domicilio en esta ciudad que los tenía; y entre tanto aquellos hombres que no tenían la fortuna suficiente para trasladarse a Caracas, quedaban sepultados en la ignorancia. Estos son abusos que debemos corregir, porque además de introducir una desigualdad injusta, producen la despoblación interna que cada pueblo tiene derecho de evitar.

Si en el estado presente de las cosas se cree que está en oposición la división del territorio de la provincia de Caracas con la defensa común, no se ponga en práctica por ahora; pero divídase y márquense los límites que tendrán, y señálese el tiempo en que entrarán a la posesión; levántese sobre esta base la Constitución federal, y no se trabaje sobre fundamentos falsos que dejen desplomado el edificio político que construimos, no para asegurar la libertad e independencia presente solamente, sino la de la más remota posteridad, que debe verse siempre por los legisladores que constituyen un Estado.

Los que opinen contra estas ideas tan justas, benéficas y útiles, si no proceden con error, no quieren libertad, ni quieren igualdad; quieren despotismo, quieren tiranía, quieren que la ciudad de Caracas sea la señora de todos los pueblos de Venezuela; quieren que ella sola sea rica y populosa, y que los demás sean sus tributarios; quieren que la regeneración sea sólo para Caracas, y que los otros pueblos se queden en el abatimiento e indigencia en que antes estaban; no quieren una Constitución que asegure la libertad, igualando la fuerza de los Estados en la confederación, para que nunca pueda perecer, ni por el atrevimiento de un emprendedor, ni por el de un Estado que quiera separarse de la unión. Estas son verdades eternas que no pueden atacarse sino con sofismas falsos, débiles hipótesis, y ejemplos que no deben servir de norte a Venezuela por sus conocidos defectos.

Principios sobre que deben constituirse muchas Repúblicas que han de confederarse y formar un solo Estado y soberanía, en los negocios que toquen a todos, para conservar la unión, tranquilidad interior y defensa común.

- 1. Las leyes políticas son los fundamentos sobre que se apoya y levanta la Constitución de un estado; y las leyes civiles como que contribuyen a su conservación, deben tener una estrecha relación e intimidad con las políticas.
- 2. Todos los gobiernos tienen su naturaleza y principios, y del acierto en la aplicación de las leyes políticas y civiles a la naturaleza y principios de cada estado, depende el equilibrio y armonía que le hace más o menos duradera su Constitución.
- 3. Los edificios políticos son como los materiales que, quedando desplomados por algún lado, siempre gravitan por aquella parte que al fin arrastra al todo a su ruina.
- 4. La sabiduría de los legisladores debe llevar siempre sus miras más allá de lo presente, para asegurar en lo futuro la permanencia de la Constitución que establezcan.
- 5. La naturaleza de las repúblicas exige que su territorio sea pequeño, sin cuya circunstancia queda expuesta su subsistencia.
- 6. Las grandes repúblicas hacen las pasiones inmoderadas, provocan a los ambiciosos, y los intereses comunes ceden a los particulares; y cuando alguno emprende mandar solo, fácilmente encuentra los medios para arruinar la libertad de su patria.
- 7. En las grandes repúblicas, el bien común se sacrifica a mil consideraciones, y la libertad depende de accidentes. Si la Francia hubiera dividido sus departamentos en pequeñas repúblicas, Bonaparte no sería hoy el déspota de la Europa.
- 8. En una pequeña república, el bien común está más al alcance de todos los ciudadanos, que generalmente se conocen, se moderan y reprimen el espíritu de los emprendedores.
- Las repúblicas pequeñas tienen el defecto de estar expuestas a ser subyugadas por fuerzas extranjeras.
- 10. La confederación de muchas repúblicas pequeñas, unidas en un solo Estado para su defensa, forman una fuerza exterior que las hace respetables a las monarquías más poderosas, y les da una representación política que no tendrían por sí solas.
- 11. Las repúblicas pequeñas pueden existir confederadas, conservando sus virtudes, porque cada una cuida de su gobierno y administración interior, de su educación y costumbres.

- 12. Sólo la confederación de muchas repúblicas puede hacer existir una república grande, poderosa y respetable a otros Estados, porque la forma de esta asociación previene todos los inconvenientes.
- 13. Si alguno intentase usurparse el poder, no podría hacer lo que Bonaparte en Francia, porque si lograra acreditarse y hacerse poderoso en un Estado, los otros se armarían contra él, y antes que consiguiese establecer su dominio, sería destruido por las fuerzas reunidas de los demás; y si alguna seducción perturbase la paz de una de las repúblicas, las otras contribuirían a sosegarla y a corregir los abusos que se hubiesen introducido en ella.
- 14. Para que la Constitución de un Estado federal sea perfecta, es necesario que los Estados que se unen sean todos repúblicas, cuyo territorio ha de ser igual o un poco más o menos, y sus leyes políticas o constitucionales fundadas sobre la naturaleza y principio de la especie de gobierno republicano que se adopta.
- 15. En todos los Estados deben ser unas mismas las leyes políticas y civiles; esta uniformidad en lo político y civil estrecha más la amistad y unión, y si todos los pueblos hablan una misma lengua será mayor su perfección.
- 16. Para que la soberanía federal sea perfecta es necesario que todos los estados cedan a la representación general un poder absoluto en todos los negocios que sean comunes, y que ninguno prefiera su conveniencia particular a la general.
- 17. Para que una confederación no sea ilusoria, el gobierno federal ha de tener poder y fuerza con qué repeler a los Estados o particulares que desobedezcan las órdenes y leyes del gobierno común, siendo éste el punto cardinal del contrato que todos deben observar fiel y cumplidamente, porque en él estriba el objeto y fin a que se dirige la confederación.

SIMON BOLIVAR: MANIFIESTO DE CARTAGENA (1812)

(La Memoria dirigida a los ciudadanos de Nueva Granada por un caraqueño fue publicada por el Libertador Simón Bolívar (1783-1830) el 15 de diciembre de 1812, durante su estancia en Cartagena. Había llegado allí luego de la derrota de la primera República venezolana y poco después, con el apoyo del Gobierno de la Unión de Nueva Granada, inició la "Campaña admirable" que culminaria con la instalación de la segunda República. En el Manifiesto, Bolívar hace un balance de la experiencia de la primera República, destacando los errores cometidos y proponiendo la reanudación de la lucha libertadora y la formación de un poder central fuerte.)

Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño

CONCIUDADANOS:

Libertar a la Nueva Granada de la suerte de Venezuela y redimir a ésta de la que padece, son los objetos que me he propuesto en esta memoria. Dignaos, oh mis conciudadanos, de aceptarla con indulgencia en obsequio de miras tan laudables.

Yo soy, granadinos, un hijo de la infeliz Caracas, escapado prodigiosamente de en medio de sus ruínas físicas y políticas, que siempre fiel al sistema liberal y justo que proclamó mi patria, he venido a seguir los estandartes de la independencia, que tan gloriosamente tremolan en estos Estados.

Permitidme que, animado de un celo patriótico me atreva a dirigirme a vosotros, para indicaros ligeramente las causas que condujeron a Venezuela a su destrucción, lisonjeándome que las terribles y ejemplares lecciones que ha dado aquella extinguida República, persuadan a la América a mejorar su conducta, corrigiendo los vicios de unidad, solidez y energía que se notan en sus gobiernos.

El más consecuente error que cometió Venezuela al presentarse en el teatro político fue, sin contradicción, la fatal adopción que hizo del sistema tolerante; sistema improbado como débil e ineficaz, desde entonces, por todo el mundo sensato, y tenazmente sostenido hasta los últimos períodos, con una ceguedad sin ejemplo.

Las primeras pruebas que dio nuestro gobierno de su insensata debilidad, las manifestó con la ciudad subalterna de Coro, que, denegándose a reconocer su legitimidad, la declaró insurgente, y la hostilizó como enemigo.

La Junta Suprema, en lugar de subyugar aquella indefensa ciudad, que estaba rendida con presentar nuestras fuerzas marítimas delante de su puerto, la dejó fortificar y tomar una aptitud tan respetable, que logró subyugar después la confederación entera, con casi igual facilidad que la que teníamos nosotros anteriormente para vencerla, fundando la Junta su política en los principios de humanidad mal entendida que no autorizan a ningún gobierno para hacer por la fuerza libres a los pueblos estúpidos que desconocen el valor de sus derechos.

Los códigos que consultaban nuestros magistrados no eran los que podían enseñarles la ciencia práctica del Gobierno, sino los que han formado ciertos buenos visionarios que, imaginándose repúblicas aéreas, han procurado alcanzar la perfección política, presuponiendo la perfectibilidad del linaje humano. Por manera que tuvimos filósofos por jefes, filantropía por legislación, dialéctica por táctica, y sofistas por soldados. Con semejante subversión de principios y de cosas, el orden social se sintió extremadamente conmovido, y desde luego corrió el Estado a pasos agigantados a una disolución universal, que bien pronto se vio realizada.

De aquí nació la impunidad de los delitos de Estado cometidos descaradamente por los descontentos, y particularmente por nuestros natos e implacables enemigos los españoles europeos, que maliciosamente se habían quedado en nuestro país, para tenerlo incesantemente inquieto y promover cuantas conjuraciones les permitían formar nuestros jueces, perdonándolos siempre, aun cuando sus atentados eran tan enormes, que se dirigían contra la salud pública.

La doctrina que apoyaba esta conducta tenía su origen en las máximas filantrópicas de algunos escritores que defienden la no residencia de facultad en nadie para privar de la vida a un hombre, aun en el caso de haber delinquido éste en el delito de lesa patria. Al abrigo de esta piadosa doctrina, a cada conspiración sucedía un perdón, y a cada perdón sucedía otra conspiración que se volvía a perdonar; porque los go-

biernos liberales deben distinguirse por la clemencia. ¡Clemencia criminal, que contribuyó más que nada a derribar la máquina que todavía no habíamos enteramente concluido!

De aquí vino la oposición decidida a levantar tropas veteranas, disciplinadas y capaces de presentarse en el campo de batalla, ya instruidas, a defender la libertad con suceso y gloria. Por el contrario, se establecieron innumerables cuerpos de milicias indisciplinadas, que además de agotar las cajas del erario nacional con los sueldos de la plana mayor, destruyeron la agricultura, alejando a los paisanos de sus lugares e hicieron odioso el Gobierno que obligaba a éstos a tomar las armas y a abandonar sus familias.

Las repúblicas, decían nuestros estadistas, no han menester de hombres pagados para mantener su libertad. Todos los ciudadanos serán soldados cuando nos ataque el enemigo. Grecia, Roma, Venecia, Génova, Suiza, Holanda, y recientemente el Norte de América, vencieron a sus contrarios sin auxilio de tropas mercenarias siempre prontas a sostener el despotismo y a subyugar a sus conciudadanos.

Con estos antipolíticos e inexactos raciocinios fascinaban a los simples; pero no convencían a los prudentes que conocían bien la inmensa diferencia que hay entre los pueblos, los tiempos y las costumbres de aquellas repúblicas y las nuestras. Ellas, es verdad que no pagaban ejércitos permanentes; mas era porque en la antigüedad no los había, y sólo confiaban la salvación y la gloria de los Estados, en sus virtudes políticas, costumbres severas y carácter militar, cualidades que nosotros estamos muy distantes de poseer. Y en cuanto a las modernas que han sacudido el yugo de sus tiranos, es notorio que han mantenido el competente número de veteranos que exige su seguridad; exceptuando al Norte de América, que estando en paz con todo el mundo y guarnecido por el mar, no ha tenido por conveniente sostener en estos últimos años el completo de tropa veterana que necesita para la defensa de sus fronteras y plazas.

El resultado probó severamente a Venezuela el error de su cálculo, pues los milicianos que salieron al encuentro del enemigo, ignorando hasta el manejo del atma, y no estando habituados a la disciplina y obediencia, fueron arrollados al comenzar la última campaña, a pesar de los heroicos y extraordinarios esfuerzos que hicieron sus jefes por llevarlos a la victoría. Lo que causó un desaliento general en soldados y oficiales, porque es una verdad militar que sólo ejércitos aguerridos son capaces de sobreponerse a los primeros infaustos sucesos de una campaña. El soldado bisoño lo cree todo perdido, desde que es derrotado una vez, porque la experiencia no le ha probado que el valor, la habilidad y la constancia corrigen la mala fortuna.

La subdivisión de la provincia de Caracas, proyectada, discutida y sancionada por el Congreso federal, despertó y fomentó una enconada rivalidad en las ciudades y lugares subalternos, contra la capital; "la cual,

decían los congresales ambiciosos de dominar en sus distritos, era la tirana de las ciudades y la sanguijuela del Estado". De este modo se encendió el fuego de la guerra civil en Valencia, que nunca se logró apagar con la reducción de aquella ciudad; pues conservándolo encubierto, lo comunicó a las otras limítrofes, a Coro y Maracaibo; y éstas entablaron comunicaciones con aquéllas, facilitaron, por este medio, la entrada de los españoles, que trajo consigo la caída de Venezuela.

La disipación de las rentas públicas en objetos frívolos y perjudiciales, y particularmente en sueldos de infinidad de oficinistas, secretarios, jueces, magistrados, legisladores, provinciales y federales, dio un golpe mortal a la República, porque la obligó a recurrir al peligroso expediente de establecer el papel moneda, sin otra garantía que las fuerzas y las rentas imaginarias de la confederación. Esta nueva moneda pareció a los ojos de los más, una violación manifiesta del derecho de propiedad, porque se conceptuaban despojados de objetos de intrínseco valor, en cambio de otros cuyo precio era incierto y aun ideal. El papel moneda remató el descontento de los estólidos pueblos internos, que llamaron al comandante de las tropas españolas, para que viniese a librarlos de una moneda que veían con más horror que la servidumbre.

Pero lo que debilitó más el Gobierno de Venezuela fue la forma federal que adoptó, siguiendo las máximas exageradas de los derechos del hombre, que autorizándolo para que se rija por sí mismo, rompe los pactos sociales y constituye a las naciones en anarquía. Tal era el verdadero estado de la Confederación. Cada provincia se gobernaba independientemente; y a ejemplo de éstas, cada ciudad pretendía iguales facultades, alegando la práctica de aquéllas, y la teoría de que todos los hombres y todos los pueblos gozan de la prerrogativa de instituir a su antojo el gobierno que les acomode.

El sistema federal, bien que sea el más perfecto y más capaz de proporcionar la felicidad humana en sociedad, es, no obstante, el más opuesto a los intereses de nuestros nacientes estados. Generalmente hablando, todavía nuestros conciudadanos no se hallan en aptitud de ejercer por sí mismos y ampliamente sus derechos; porque carecen de las virtudes políticas que caracterizan al verdadero republicano; virtudes que no se adquieren en los gobiernos absolutos, en donde se desconocen los derechos y los deberes del ciudadano.

Por otra parte, ¿qué país del mundo, por morigerado y republicano que sea, podrá, en medio de las facciones intestinas y de una guerra exterior, regirse por un gobierno tan complicado y débil como el federal? No es posible conservarlo en el tumulto de los combates y de los partidos. Es preciso que el Gobierno se identifique, por decirlo así, al carácter de las circunstancias, de los tiempos y de los hombres que lo rodean. Si éstos son prósperos y serenos, él debe ser dulce y protector; pero si son calamitosos y turbulentos, él debe mostrarse terrible y armarse de una

firmeza igual a los peligros, sin atender a leyes, ni constituciones, ínterin no se restablece la felicidad y la paz.

Caracas tuvo mucho que padecer por defecto de la confederación, que lejos de socorrerla le agotó sus caudales y pertrechos; y cuando vino el peligro la abandonó a su suerte, sin auxiliarla con el menor contingente. Además, le aumentó sus embarazos habiéndose empeñado una competencia entre el poder federal y el provincial, que dio lugar a que los enemigos llegasen al corazón del Estado, antes que se resolviese la cuestión de si deberían salir las tropas federales o provinciales, o rechazarlos cuando ya tenían ocupada una gran porción de la Provincia. Esta fatal contestación produjo una demora que fue terrible para nuestras armas. Pues las derrotaron en San Carlos sin que les llegasen los refuerzos que esperaban para vencer.

Yo soy de sentir que mientras no centralicemos nuestros gobiernos americanos, los enemigos obtendrán las más completas ventajas; seremos indefectiblemente envueltos en los horrores de las disensiones civiles, y conquistados vilipendiosamente por ese puñado de bandidos que infestan nuestras comarcas.

Las elecciones populares hechas por los rústicos del campo y por los intrigantes moradores de las ciudades, añaden un obstáculo más a la práctica de la federación entre nosotros, porque los unos son tan ignorantes que hacen sus votaciones maquinalmente, y los otros tan ambiciosos que todo lo convierten en facción; por lo que jamás se vio en Venezuela una votación libre y acertada, lo que ponía el gobierno en manos de hombres ya desafectos a la causa, ya ineptos, ya inmorales. El espíritu de partido decidía en todo, y por consiguiente nos desorganizó más de lo que las circunstancias hicieron. Nuestra división, y no las armas españolas, nos tornó a la esclavitud.

El terremoto de 26 de marzo trastornó, ciertamente, tanto lo físico como lo moral, y puede llamarse propiamente la causa inmediata de la ruina de Venezuela; mas este mismo suceso habría tenido lugar, sin producir tan mortales efectos, si Caracas se hubiera gobernado entonces por una sola autoridad, que obrando con rapidez y vigor hubiese puesto remedio a los daños, sin trabas ni competencias que retardando el efecto de las providencias dejaban tomar al mal un incremento tan grande que lo hizo incurable.

Si Caracas, en lugar de una confederación lánguida e insubsistente, hubiese establecido un gobierno sencillo, cual lo requería su situación política y militar, tú existieras ¡oh Venezuela! y gozaras hoy de tu libertad.

La influencia eclesiástica tuvo, después del terremoto, una parte muy considerable en la sublevación de los lugares y ciudades subalternas, y en la introducción de los enemigos en el país, abusando sacrílegamente de la santidad de su ministerio en favor de los promotores de la guerra civil. Sin embargo, debemos confesar ingenuamente que estos traidores

sacerdotes se animaban a cometer los execrables crímenes de que justamente se les acusa porque la impunidad de los delitos era absoluta, la cual hallaba en el Congreso un escandaloso abrigo, llegando a tal punto esta injusticia que de la insurrección de la ciudad de Valencia, que costó su pacificación cerca de mil hombres, no se dio a la vindicta de las leyes un solo rebelde, quedando todos con vida, y los más con sus bienes.

De lo referido se deduce que entre las causas que han producido la caída de Venezuela, debe colocarse en primer lugar la naturaleza de su constitución, que, repito, era tan contraria a sus intereses como favorable a los de sus contrarios. En segundo, el espíritu de misantropía que se apoderó de nuestros gobernantes. Tercero: la oposición al establecimiento de un cuerpo militar que salvase la República y repeliese los choques que le daban los españoles. Cuarto: el terremoto acompañado del fanatismo que logró sacar de este fenómeno los más importantes resultados; y últimamente las facciones internas que en realidad fueron el mortal veneno que hicieron descender la patria al sepulcro.

Estos ejemplos de errores e infortunios no serán enteramente inútiles para los pueblos de la América meridional, que aspiran a la libertad e independencia.

La Nueva Granada ha visto sucumbir a Venezuela; por consiguiente debe evitar los escollos que han destrozado a aquélla. A este efecto presento como una medida indispensable para la seguridad de la Nueva Granada, la reconquista de Caracas. A primera vista parecerá este proyecto inconducente, costoso y quizá impracticable; pero examinado atentamente con ojos previsivos, y una meditación profunda, es imposible desconocer su necesidad como dejar de ponerlo en ejecución, probada la utilidad.

Lo primero que se presenta en apoyo de esta operación es el origen de la destrucción de Caracas, que no fue otro que el desprecio con que miró aquella ciudad la existencia de un enemigo que parecía pequeño, y no lo era considerándolo en su verdadera luz.

Coro ciertamente no habría podido nunca entrar en competencia con Caracas, si la comparamos, en sus fuerzas intrínsecas, con ésta; mas como en el orden de las vicisitudes humanas no es siempre la mayoría de la masa física la que decide, sino que es la superioridad de la fuerza moral la que inclina hacia sí la balanza política, no debió el Gobierno de Venezuela, por esta razón, haber descuidado la extirpación de un enemigo, que aunque aparentemente débil tenía por auxiliares a la Provincia de Maracaibo; a todas las que obedecen a la Regencia; el oro y la cooperación de nuestros eternos contrarios, los europeos que viven con nosotros; el partido clerical, siempre adicto a su apoyo y compañero el despotismo; y sobre todo, la opinión inveterada de cuantos ignorantes y supersticiosos contienen los límites de nuestros estados. Así fue que apenas hubo un oficial traidor que llamase al enemigo, cuando se desconcertó la máquina

política, sin que los inauditos y patrióticos esfuerzos que hicieron los defensores de Caracas, lograsen impedir la caída de un edificio ya desplomado por el golpe que recibió de un solo hombre.

Aplicando el ejemplo de Venezuela a la Nueva Granada y formando una proporción, hallaremos que Coro es a Caracas como Caracas es a la América entera; consiguientemente el peligro que amenaza a este país está en razón de la anterior progresión, porque poseyendo la España el territorio de Venezuela, podrá con facilidad sacarle hombres y municiones de boca y guerra, para que bajo la dirección de jefes experimentados contra los grandes maestros de la guerra, los franceses, penetren desde las Provincias de Barinas y Maracaibo hasta los últimos confines de la América meridional.

La España tiene en el día gran número de oficiales generales, ambiciosos y audaces, acostumbrados a los peligros y a las privaciones, que anhelan por venir aquí, a buscar un imperio que reemplace el que acaban de perdet.

Es muy probable que al expirar la Península, haya una prodigiosa emigración de hombres de todas clases, y particularmente de cardenales, arzobispos, obispos, canónigos y clérigos revolucionarios, capaces de subvertir, no sólo nuestros tiernos y lánguidos estados, sino de envolver el Nuevo Mundo entero en una espantosa anarquía. La influencia religiosa, el imperio de la dominación civil y militar, y cuantos prestigios pueden obrar sobre el espíritu humano, serán otros tantos instrumentos de que se valdrán para someter estas regiones.

Nada se opondrá a la emigración de España. Es verosímil que la Inglaterra proteja la evasión de un partido que disminuye en parte las fuerzas de Bonaparte en España, y trae consigo el aumento y permanencia del suyo en América. La Francia no podrá impedirla; tampoco Norteamérica, y nosotros menos aún pues careciendo todos de una marina respetable, nuestras tentativas serán vanas.

Estos tránsfugas hallarán ciertamente una favorable acogida en los puertos de Venezuela, como que vienen a reforzar a los opresores de aquel país y los habilitan de medios para emprender la conquista de los estados independientes.

Levantarán quince o veinte mil hombres que disciplinarán prontamente con sus jefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados veteranos. A este ejército seguirá otro todavía más temible de ministros, embajadores, consejeros, magistrados, toda la jerarquía eclesiástica y los grandes de España, cuya profesión es el dolo y la intriga, condecorados con ostentosos títulos, muy adecuados para deslumbrar a la multitud; que derramándose como un torrente, lo inundarán todo arrancando las semillas y hasta las raíces del árbol de la libertad de Colombia. Las tropas combatirán en el campo; y éstos, desde sus gabinetes, nos harán la guerra por los resortes de la seducción y del fanatismo.

Así pues, no queda otro recurso para precavernos de estas calamidades, que el de pacificar rápidamente nuestras provincias sublevadas, para llevar después nuestras armas contra las enemigas; y formar de este modo soldados y oficiales dignos de llamarse las columnas de la patria.

Todo conspira a hacernos adoptar esta medida; sin hacer mención de la necesidad urgente que tenemos de cerrarle las puertas al enemigo, hay otras razones tan poderosas para determinarnos a la ofensiva, que sería una falta militar y política inexcusable, dejar de hacerla. Nosotros nos hallamos invadidos, y por consiguiente forzados a rechazar al enemigo más allá de la frontera. Además, es un principio del arte que toda guerra defensiva es perjudicial y ruínosa para el que la sostiene; pues lo debilita sin esperanza de indemnizarlo; y que las hostilidades en el territorio enemigo siempre son provechosas, por el bien que resulta del mal del contrario; así, no debemos, por ningún motivo, emplear la defensiva.

Debemos considerar también el estado actual del enemigo, que se halla en una posición muy crítica, habiéndoseles desertado la mayor parte de sus soldados criollos; y teniendo al mismo tiempo que guarnecer las patrióticas ciudades de Caracas, Puerto Cabello, La Guaita, Barcelona, Cumaná y Margarita, en donde existen sus depósitos, sin que se artevan a desamparar estas plazas, por temor de una insurrección general en el acto de separarse de ellas. De modo que no sería imposible que llegasen nuestras tropas hasta las puertas de Caracas, sin haber dado una batalla campal.

Es una cosa positiva que en cuanto nos presentemos en Venezuela, se nos agregan millares de valerosos patriotas, que suspiran por vernos parecer, para sacudir el yugo de sus tiranos y unir sus esfuerzos a los nuestros en defensa de la libertad.

La naturaleza de la presente campaña nos proporciona la ventaja de aproximarnos a Maracaibo por Santa Marta, y a Barinas por Cúcuta.

Aprovechemos, pues, instantes tan propicios; no sea que los refuerzos que incesantemente deben llegar de España, cambien absolutamente el aspecto de los negocios y perdamos, quizás para siempre, la dichosa oportunidad de asegurar la suerte de estos estados.

El honor de la Nueva Granada exige imperiosamente escarmentar a esos osados invasores, persiguiéndolos hasta sus últimos atrincheramientos. Como su gloria depende de tomat a su cargo la empresa de marchar a Venezuela, a libertar la cuna de la independencia colombiana, sus mártires y aquel benemérito pueblo caraqueño, cuyos clamores sólo se dirigen a sus amados compatriotas los granadinos, que ellos aguardan con una mortal impaciencia, como a sus redentores. Corramos a romper las cadenas de aquellas víctimas que gimen en las mazmorras, siempre esperando su salvación de vosotros; no burléis su confianza; no seáis insensibles a los lamentos de vuestros hermanos. Id veloces a vengar al muerto, a dar vida al moribundo, soltura al oprimido, y libertad a todos.

SIMON BOLIVAR: LA GUERRA A MUERTE (1813)

Este decreto fue firmado por Bolívar en el Cuartel General de Trujillo el 15 de junio de 1813. Testimonia el abandono de las ilusiones de la primera República y la adopción de una política radical y realista para defender a la Revolución.

Simón Bolívar, Brigadier de la Unión, General en Jefe del Ejército Norte Libertador de Venezuela.

A sus conciudadanos

Venezolanos:

UN EJÉRCITO de hermanos, enviado por el Soberano Congreso de la Nueva Granada, ha venido a libertaros, y ya lo tenéis en medio de vosotros, después de haber expulsado a los opresores de las Provincias de Mérida y Trujillo.

Nosotros somos enviados a destruir a los españoles, a proteger a los americanos y a establecer los gobiernos republicanos que formaban la Confederación de Venezuela. Los Estados que cubren nuestras armas están regidos nuevamente por sus antiguas constituciones y magistrados, gozando plenamente de su libertad e independencia; porque nuestra misión sólo se dirige a romper las cadenas de la servidumbre que agobian todavía a algunos de nuestros pueblos, sin pretender dar leyes ni ejercer actos de dominio, a que el derecho de la guerra podría autorizarnos.

Tocados de vuestros infortunios, no hemos podido ver con indiferencia las aflicciones que os hacían experimentar los bárbaros españoles, que os han aniquilado con la rapiña y os han destruido con la muerte; que han violado los derechos sagrados de las gentes; que han infringido las capitulaciones y los tratados más solemnes; y en fin han cometido todos

los crímenes, reduciendo la República de Venezuela a la más espantosa desolación. Así, pues, la justicia exige la vindicta, y la necesidad nos obliga a tomarla. Que desaparezcan para siempre del suelo colombiano los monstruos que lo infestan y han cubierto de sangre; que su escarmiento sea igual a la enormidad de su perfidia, para lavar de este modo la mancha de nuestra ignominia y mostrar a las naciones del universo que no se ofende impunemente a los hijos de América.

A pesar de nuestros justos resentimientos contra los inicuos españoles, nuestro magnánimo corazón se digna, aún, abrirles por la última vez una vía a la conciliación y a la amistad; todavía se les invita a vivir entre nosotros pacíficamente, si detestando sus crímenes y convirtiéndose de buena fe, cooperan con nosotros a la destrucción del gobierno intruso

de la España y al restablecimiento de la República de Venezuela.

Todo español que no conspire contra la tiranía en favor de la justa causa por los medios más activos y eficaces, será tenido por enemigo y castigado como traidor a la patria, y por consecuencia será irremisiblemente pasado por las armas. Por el contrario, se concede un indulto general y absoluto a los que pasen a nuestro ejército con sus armas o sin ellas; a los que presten sus auxilios a los buenos ciudadanos que se están esfotzando por sacudir el yugo de la tiranía. Se conservarán en sus empleos y destinos a los oficiales de guerta y magistrados civiles que proclamen el Gobierno de Venezuela y se unan a nosotros; en una palabra, los españoles que hagan señalados servicios al Estado serán reputados y tratados como americanos.

Y vosotros, americanos, que el error o la perfidia os ha extraviado de la senda de la justicia, sabed que vuestros hermanos os perdonan y lamentan sinceramente vuestros descarríos, en la íntima persuasión de que vosotros no podéis ser culpables y que sólo la ceguedad e ignorancia en que os han tenido hasta el presente los autores de vuestros crímenes, han podido induciros a ellos. No temáis la espada que viene a vengaros y a cortar los lazos ignominiosos con que os ligan a su suerte vuestros verdugos. Contad con una inmunidad absoluta en vuestro honor, vida y propiedades; el solo título de Americanos será vuestra garantía y salvaguardia. Nuestras armas han venido a protegeros, y no se emplearán jamás contra uno solo de nuestros hermanos.

Esta amnistía se extiende hasta a los mismos traidores que más recientemente hayan cometido actos de felonía; y será tan religiosamente cumplida que ninguna razón, causa o pretexto será suficiente para obligarnos a quebrantar nuestra oferta, por grandes y extraordinarios que sean los motivos que nos deis para excitar nuestra animadversión.

Españoles y canarios, contad con la muerte, aun siendo indiferentes, si no obráis activamente en obsequio de la libertad de la América. Ame-

ricanos, contad con la vida, aun cuando seáis culpables.

FRANCISCO JAVIER DE USTARIZ: PROYECTO DE UN GOBIERNO PROVISORIO PARA VENEZUELA (1813)

Esta Contestación oficial del ciudadano Francisco Javier de Ustáriz al General en Jefe del Ejército Libertador fue escrita por el patriota y jurista venezolano (1772-1814) el 18 de agosto de 1813. Por entonces Bolívar, que ejercía la dictadura de hecho, solicitó a Ustáriz la formulación de este Plan de Gobierno.

Más por acceder a las insinuaciones de V. S., que porque crea que puedo aconsejar en la materia que me recomienda por su carta del 13, diré mi parecer sobre el plan de gobierno y fundamentos de la Constitución que debe regirnos; pero como estos objetos, en las circunstancias actuales, no deben considerarse aisladamente como circunscritos a un pequeño círculo de operaciones, sino bajo todos los respectos que les impone el orden, la seguridad y las ventajas permarentes de una multitud de pueblos, daré alguna extensión a mis ideas para que se perciban mejor las bases, a mi parecer sólidas, sobre que descansan el plan provisorio del gobierno que comprenderá la continuación de esta carta, y los importantes oficios que deben acompañarlo.

Por el curso de los acontecimientos en que de su parte ha puesto V. S. toda la actividad, celo y esfuerzos necesarios para arrojar del país la última tiranía, y ponernos otra vez en el camino de la libertad, está V. S. naturalmente llamado a la dirección y manejo de un negocio de los más grandes e interesantes que pueden ofrecerse al espíritu humano, ya sea que se atienda a la naturaleza y cualidad de las consecuencias, al tiempo de su duración, o al influjo que deben tener y mutaciones que han de producir sobre todas las relaciones morales, políticas y mercantiles que existen sobre la tierra. Un continente vasto y fértil, llevado poco al conocimiento del mundo antíguo, arrebatado a la barbarie y rusticidad de sus primitivos habitantes y conservado estrechamente bajo la entera dependencia del

interés exclusivo de una parte de la Europa, no había podido manifestar todo el poder y extensión de los recursos y medios que le prodigó la naturaleza para bien de la humanidad; y en este momento se mueve, se esfuerza en ejecutarlo por todas partes. Si conoce bien sus intereses, si sabe dirigirlos con acierto, unirse y constituirse, teniendo respeto a todo lo que lo afecta interior y exteriormente, será memorable la época actual en la historia de las naciones y la más recomendable a nuestra posteridad; pero si prevalece el espíritu de partido, de ambición y otras bajas pasiones, sobre los avisos de la fría y sana razón; si se sofocan, más bien que se excitan, los dulces afectos de amistad y unión que el común interés inspira por todas partes, y que la religión, el genio, el carácter, el idioma y el origen fortifican igualmente, corre peligro de verse borrado otra vez de la lista de los puebl. , y reducido acaso a una tiranía más espantosa que la que sufría, cuando desembarazada la Europa de la guerra y de los negocios que absorben ahora toda su atención, vuelva la vista a estas envidiables regiones.

Tal es el objeto que se ofrece a la vista de V. S., si con previsión madura calcula todo el alcance de las consecuencias; objeto en cuya prosecución, como he indicado al principio, se ha hecho muy recomendable por los servicios hechos a la causa desde los primeros pasos de nuestra revolución, por los que acaba de tributarle ahora, y por los conocimientos y relaciones amistosas recientemente adquiridas en la Nueva Granada y provincias del interior; al mismo tiempo que la naturaleza, la edad, el genio, y otras favorables circunstancias convidan a V. S. a continuar, tomando en él toda la parte que pueda.

Me abstengo ahora de descender a las pruebas evidentes que aconsejan, instan por esta unidad de nación como inevitable y necesaria, porque hablando con V. S. creo deber excusarlo y me basta notar oportunamente, con respecto a las resoluciones actuales, que éste mismo era el espíritu y el voto del Congreso General de Venezuela (la corporación que más legítimamente ha sido órgano de la voluntad general de estas provincias); éste es el que procuró propagar incesantemente por la Nueva Granada en sus gestiones oficiales y en la correspondencia privada que muchos de sus miembros llevaban con sujetos recomendables de aquella región, y si el imperio de las circunstancias obligó al Congreso a presentar una Constitución sin consultar a aquellos pueblos, procediendo al parecer por este mismo hecho inconsecuente con el gran designio a que quería dirigirse, también dejó bien marcado el fondo de sus ideas en diferentes lugares de ella, y amplió mucho las miras limitadas y estrechas a que se extendía la Constitución primogénita de la provincia de Cundinamarca.

El Gobierno y Constitución de Venezuela deben, pues, ceder y acomodarse a tantas graves consideraciones, sin las cuales los pueblos que se acercan a ésta no la verán al cabo con indiferencia, ni ella misma podrá prometerse seguridad alguna en sus decisiones políticas. Sentadas estas

bases como indestructibles, para proporcionar el logro y permanencia de cuantos esfuerzos fatigan ahora a la América hasta colocarse en el grado de grandeza y felicidad que le señala la Naturaleza, pasemos al encadenamiento y detalle de las providencias del día (gobierno provisorio y fundamentos para la Constitución de Venezuela), siempre refiriéndose al objeto principal que debe procurarse, aunque parezca distante y colocándolas sobre las bases equitativas y racionales.

La seguridad del país, o lo que es lo mismo, la entera y completa expulsión de los enemigos que pretenden subyugarlo por diferentes puntos de su territorio, es la primera, más recomendable, más urgente y casi exclusiva atención que de pronto debe ocupar a V.S. Piénsese que nada se ha hecho mientras no se termine la carrera de operaciones que se le refieren; pues si por acaso no se lograse el fin propuesto en el sentido genuino y literal de la palabra, se aventuraría la seguridad de los mismos granadinos que tanto interés se han tomado por nuestra libertad. Si esto es innegable, es igualmente cierto que todo lo que retarde, entorpezca o embarace el curso de las mismas operaciones, es un verdadero desorden, un trabajo perdido, un frívolo entretenimiento; como útil e interesante todo lo que puede concurrir a dar más expedición y facilidad a los negocios hasta tocar el objeto en cuestión.

Aunque V.S. y el Congreso de la Nueva Granada han dicho en sus respectivas proclamas que vienen las fuerzas actuales a restablecer las antiguas autoridades del país, volviéndonos nuestra perdida libertad; y aunque real y sinceramente, como lo creo y doy por hecho, sea éste en lo sustancial el designio verdadero de estos esfuerzos, no hay una absoluta necesidad de hacerlo ahora en el momento mismo que pone V.S. el pie en la Capital de Venezuela, sino cuando abandonados de los enemigos todos los puntos del territorio en que pretenden sostenerse y por donde amenazan atentar otra vez contra nuestra seguridad, manteniendo el país en una continua agitación y desorden, se haya restablecido la tranquilidad y la confianza pública.

Para entonces tampoco hay necesidad de llamar y aposesionar los mismos antiguos funcionarios, ni menos podrá lograrse hallándose dispersos en el ejercicio de la guerra u otras ocupaciones del mismo gobierno. Bastará, pues, procurar un equivalente de ellos para cumplir rigurosa y honradamente con los objetos de la comisión de V.S., consultando para ello la voluntad general, el espíritu del gobierno antiguo y el bien entendido, sólido y verdadero interés de estos pueblos; sin cuya justa y oportuna consideración todo lo hecho hasta aquí acaso se reduciría a una ostentación inútil y a una vana agitación de opiniones, fuerzas, armamentos, odios personales y muertes, que impelerían más y más el país hacia el peligro de una venidera esclavitud.

Hay también otras reflexiones que hacer muy oportunas, para convencernos de que en medio mismo de las operaciones militares que preferentemente absorben la atención actual, debe prevalecer sobre cualquiera otra atención puramente política, la de procurar esta unión tan descada y necesaria de Venezuela con la Nueva Granada; pues si ésta procura nuestra libertad actual no es seguramente para exponer la suya propia, sino para consolidarla mejor; y estos manifiestos designios necesariamente envuelven el de la unidad de nación; objeto preparado mucho tiempo ha en la opinión común, consentido por diferentes individuos de una y otra parte, y sólo capaz de tranquilizar completamente nuestros cuidados a la faz de los peligros presentes y futuros, que amenazan nuestra existencia política.

Si es aquélla, pues, tan importante, como lo conocerá cualquiera que detenidamente reflexion, en la gravedad de la materia, no debe perderse instante ni medio alguno en procutat su ejecución, no exponiendo más un negocio de tal naturaleza al arbitrio de los acasos y a los choques furiosos de la ignorancia y de las pasiones. De consiguiente, si V. S. al mismo tiempo que proporcione celeridad para el despacho de los negocios del día, por medio de un Gobierno provisorio (casi el mismo que existe, con algunos ligeros retoques), procura promover la unión dicha, consultando en lo posible la voluntad general de Venezuela, cumplirá exactísimamente con la confianza pública, y nada habrá en su conducta que pueda ser vituperado por sus mayores enemigos, por los discurridores, los demagogos locuaces, etc., etc., aunque no le vean convocar de pronto al Congreso de Venezuela, al Poder Ejecutivo, Cámara de Caracas, y otras autoridades que, como he dicho, es imposible (y sería peligroso, embarazoso, costoso) reunir en el día.

A vista de cuanto dejo expuesto, paso ahora a proponer sencillamente el *Plan de Gobierno Provisorio* que me parece más adaptable a las circunstancias del día y las operaciones de otro orden que igualmente debe V. S. poner en ejecución. Por lo dicho hasta aquí se percibirán las razones que he consultado para uno y otro, sin necesidad de más explicaciones.

PLAN DE GOBIERNO PROVISORIO PARA VENEZUELA

- 1º El supremo Poder Legislativo residirá en el General en Jefe del Ejército Libertador, sin otras restricciones que las que provengan del Congreso General de la Nueva Granada su comitente, hasta la paz.
- 2º El Poder Ejecutivo residirá igualmente en él, bajo las mismas restricciones, con especialidad en todo lo que respecta a la fuerza armada de mar y de tierra.
- 3º En todo lo gubernativo, económico y de policía estará a cargo de sus respectivos magistrados, bajo la dependencia del mismo General en Jefe.

4º La parte judicial, civil, criminal o contenciosa del Ejecutivo y de las rentas nacionales, al cargo de sus respectivos jueces o tribunales, con entera independencia de toda otra autoridad que la de las leyes establecidas, o que se expidieren.

5º En cada provincia de las de Venezuela habrá un gobernador po-

lítico y otro militar, por sus respectivos objetos.

6º Los gobernadores políticos de las provincias, exceptuando el de Caracas, serán Jefes de la Hacienda Nacional de su provincia, con dependencia del Director y Superintendente General de las Rentas del Estado, que residirá en Caracas.

7º El gobierno militar de la provincia de Caracas residirá en el General en Jefe cuando se hallare en la capital, y cuando saliere a expediciones recaerá en la persona que él nombrare, o en el oficial americano de mayor graduación que a su salida estuviere empleado en la misma capital.

- 8º Para dar más celeridad al despacho de los asuntos gubernativos, y proporcionar con mayor facilidad y prontitud el acopio de abastos, bagajes y otras cosas necesarias a los ejércitos en los pueblos por donde ocurra que transiten durante la guerra, cada provincia se dividirá en grandes corregimientos, cada uno al cargo y dirección de un jefe corregidor, de que dependerán los demás corregidores del partido en lo gubernativo, como cada Jefe Corregidor lo será del Gobierno político de la provincia. (Esta división facilitará además la comunicación y cumplimiento de las órdenes generales).
- 9º Serán jefes corregidores en la provincia de Caracas todos los de las ciudades y villas existentes para sus respectivos partidos capitulares, con las excepciones siguientes. (Algunos Partidos son muy cortos, y deben agregarse a otros; y otros son muy grandes, y deben dividirse).
- 10º En el partido capitular de Caracas habrá un Jefe Corregidor en Guarenas para los pueblos y Valles de Guatire, Marasma, Curiepe, Tacarigua, Mamporal, Caucagua, Aragüita, Macaira, Tapipa, Panaquire, Guapo, Río-Chico y Cúpira. En La Guaira otro Jefe Corregidor para los partidos de Caruao, Naiguatá, Caraballeda, Cojo, Macuto, Maiquetía, Carayaca y Tarmas. En la Sabana de Ocumare otro para los pueblos de Tácata, Paracotos, Charallave, Yare, Santa Teresa y Santa Lucía. Y en la capital de Caracas otro, que lo será el primer Corregidor, para todos los pueblos y corregimientos de Petare, Chacao, Hatillo, Baruta, Valle, San Antonio, Budares, Vega, Antímano, Macarao y Teques. En la Victoria de los Valles de Aragua, habrá otro Jefe Corregidor para los pueblos del Buen Consejo. San Mateo, Turmero, Maracay, Cagua, el Escobar, Magdaleno y la Villa de Cura. En Valencia otro para San Joaquín, Guacara, Los Guayos, Güigüe, Tocuvito, Naguanagua y San Diego. Y en Puerto Cabello otro para Choroní, Cuyagua, Cata, Ocumare, Patanemo, Borburata, Guaiguaza, Morón y Alpargatón. En Nirgua otro para su partido capitular, exceptuando a Morón y Alpargatón, agregados a Puerto Cabello. En San Felipe otro

para su partido capitular; lo mismo en Carora y su Partido; en Barquisimeto, en El Tocuyo; en Guanare, en Araure; agregando la Villa de Ospino (es una sola población todo su partido capitular); en la Villa de San Carlos, para su partido; en Calabozo, para el suyo, y en el partido de San Sebastián habrá tres: uno en la ciudad que comprenderá los pueblos de San Juan de los Morros, Ortiz, Parapara, Sombrero, Barbacoas, Calvario, Güiripa, San Francisco de Cara, Camatagua y Cura; otro en San Rafael de Orituco, para Taguai, Altagracia y Lezama, y otro en Chaguaramas, para los pueblos restantes de su partido capitular hasta Santa Rita y Cabruta.

11º En las provincias se proporcionará esta división por los gobiernos políticos de ellas, de acuerdo con el militar y con el cabildo de la capital.

12º En lo contencioso ordinario, civil y criminal, todos los corregidores, jefes o subalternos continuarán ejerciendo las mismas funciones judiciales de primera instancia que han acostumbrado en sus respectivas jurisdicciones, y las demás a que no se sujetan por esta división, reducida meramente a lo gubernativo de cada departamento o corregimiento.

13º Para que el curso de los negocios de justicia tenga la expedición posible en las presentes circunstancias, se establecerá un Tribunal Supremo de Justicia en la capital de Caracas, compuesto de tres letrados, a donde se lleven las apelaciones de todos los tribunales de primera instancia de la misma provincia, y de las otras del departamento de Venezuela. (Acaso con la guerra, las causas civiles o criminales se suspenderán un cierto tiempo por todas partes; y con esta consideración será prudente nombrar solamente los magistrados de este tribunal, sin designación de sueldo para que se reúnan eventualmente cuando ocurra alguna causa, a costa de las partes litigantes con arreglo a arancel).

14º Los cabildos continuarán bajo el mismo pie en que se hallan, excepto que de pronto se mandarán restituir a sus funciones municipales los que la ejercían al tiempo de la entrada de Monteverde, eligiéndose los que falta conforme a la práctica establecida durante el Gobierno republicano de Caracas; pero si ocurriese motivo alguno poderoso para la creación de nuevos cabildos, el Gobernador político de cada provincia podrá erigirlos con arreglo a la práctica establecida.

15º La Dirección de las Rentas Nacionales estará a cargo de un magistrado supremo, cuyas facultades se extenderán a todas las provincias, en lo gubernativo, económico, contencioso y criminal, en la misma forma que lo eran los antiguos intendentes y los directores de la renta del tabaco; este magistrado será una persona distinta del secretario de Hacienda.

Para reglamento provisorio basta y aun sobra. Yo añadiré sin embargo una medida útil también al curso de los negocios. Esta es la formación de un Consejo para consultarlo en las cosas de gravedad, pero no hay necesidad de que esta corporación sea permanente ni costosa al Estado; basta que eventualmente se reúna cuando ocurra motivo de

hacerlo, y aun sus miembros pueden variarse, aumentarse, o suprimirse, según sean diferentes los asuntos de guerra, de marina, de renta o de comercio que se juzgue oportuno traer a la discusión y examen de sujetos inteligentes en las respectivas materias, y se quiera oír su aviso, no para sujetarse a él religiosamente, sino para ilustrar y facilitar una acertada resolución.

En cuanto a la política, no hay necesidad por ahora de corporaciones y consultas de esta clase, si se quiere no exponer el curso de los negocios actuales, abriendo la puerta a la variedad de opiniones, que cuando se trata del poder supremo, sugiere la intriga, la ambición y otras privadas pasiones. La cosa está bien hilada y bien cimentada en el estado que tiene, y va a dirigirse rectamente a su verdadero fin. Lo único que hay que hacer con este respecto es lo referente a la unión, que va a dar al edificio una solidez y duración que ninguna otra cosa puede proporcionarle. Para esto basta convocar de pronto un equivalente del Congreso de Venezuela, con el solo y exclusivo objeto de que escoja y nombre un cierto número de diputados que, investidos de las más plenas y amplias facultades, vayan inmediatamente a incorporarse en el Congreso de la Nueva Granada, para tratar esta unión, ordenarla y fijarla sobre las firmes y permanentes bases de una buena Constitución.

No hay necesidad de que esta corporación se reúna en un solo lugar de Venezuela; cada provincia podrá reunir la suya, compuesta del número de diputados que le pertenecía enviar al Congreso antiguo, para nombrar el que, o los que le corresponde remitir a la Nueva Granada. De éstos deberá ir uno por las provincias de Cumaná, Barcelona y Margarita; para cuya nominación se reunirán los diputados electorales de las tres en la ciudad de Cumaná. En Barinas remitirá otro, y su corporación electoral se tendrá en la capital. Mérida y Trujillo se reunirán para nombrar y remitir otro, y la corporación electoral se tendrá en la ciudad de Mérida, central poco más o menos a la extensión de ambas provincias. A Caracas le toca enviar cuatro, en razón de su población, que es el cálculo que me sirve de base para esta distribución; pero, como su territorio es demasiado extenso para facilitar esta operación, que debe verificarse con la mayor brevedad posible, o reúnase la corporación electoral más en el centro de la provincia que lo que está la ciudad de Caracas, por ejemplo, en San Carlos o Valencia: o divídase en dos secciones, una en Caracas o La Victoria, de los diputados electorales de Caracas, de Valencia y de la Villa de Cura, de San Sebastián y de Calabozo, que elegirán dos diputados para el Congreso granadino; y otra en Barquisimeto de los de aquel partido, de Guanare, Ospino, Araure, San Carlos, Nirgua, San Felipe, Carora y El Tocuyo, que nombrará otros dos.

Por la misma razón de abreviar, por lo que tanto importa acelerar el curso de este gran negocio, y atendiendo al estado actual de guerra en que se halla el país por todas partes, verdaderamente incompatible con las reuniones populares que antes se han acostumbrado, mándese a los cabildos que asociándose un número de vecinos respetables de su partido, igual al de los mismos cabildos, nombre cada uno el mismo número de diputados que le correspondía dirigir al Congreso de Venezuela; y he aquí la pronta nominación de los diputados electorales de las provincias, que han de reunirse, como queda dicho, para elegir los pertenecientes al Congreso de la Nueva Granada.

Mandado hacer esto, dése luego parte de todo al Congreso de la Nueva Granada para que esté prevenido, indicando la calidad de los poderes que llevan los diputados, e insinuando, si es posible, la decidida resolución en que van de constituir un gobierno con aquella región, cediendo cuanto es necesario ceder en rentas y sobre todo en facultades para crear un gobierno que lo sea realmente tal. Es preciso que se escojan para esta comisión los sujetos más aptos y capaces de desempeñarla por su amor a la causa, sus virtudes, sus instrucciones y otras cualidades oportunas. ¿Y qué no lograrían en beneficio de los buenos principios del gobierno que conviene adoptar, yendo a presentarse en aquella región con toda la recomendación de la gratitud y de la más sincera amistad?

Acabaré con una observación. Terminada la guerra, si aún no se tienen resultas de la misión de diputados al Congreso de la Nueva Granada, los diputados electorales de estas provincias que ahora los eligen pueden convocarse por V. S. oportunamente, ya para sancionar lo que pueda ocurrir de allá durante su sesión o para acordar con V. S. lo más conveniente al gobierno del país, etc., etc., con tal que no se entorpezcan, ni embaracen los movimientos de la gran máquina o gobierno general del estado que se procura ordenar y establecer. La época es entonces oportuna para esta convocación y reunión, que se debe tener en un solo lugar de Venezuela.

Salud v libertad.

Concepción de La Victoria, 18 de agosto de 1813.

Tercero de la independencia y primero de la guerra a muerte.



COLOMBIA

26

JUNTA DE SANTA FE: CONVOCATORIA A LAS PROVINCIAS (29 de julio de 1810)

Inmediatamente después de su instalación, la Junta de Santa Fe dirigió esta circular a las provincias de Nueva Granada, informando de los motivos que llevaron a su constitución e invitándolas a enviar diputados para integrarse y constituir la Junta definitiva.

Dos años hacía que arrebatado del trono nuestro cautivo monarca por un pérfido enemigo, habían recobrado las provincias de España sus derechos primitivos. Cada una de ellas erigió entonces un gobierno supremo independiente de las demás. Este derecho sagrado que ninguno podrá disputar a unos pueblos libres, y que fue el primer baluarte que opuso la libertad española a la tiranía francesa, se revocó no obstante a duda para con los pueblos de América. No es esto todo: en lugar de una accesión espontánea y libre a un gobierno legítimo y central de España, que hubiese reunido los votos de todas las provincias, la Junta de Sevilla se crevó con derecho para dar leves a la América. Envió diputados a toda ella en tono de soberana y mandando un reconocimiento forzado que ninguna quería ni podía prestar; porque no siendo ningún cantón de España acreedor a nuestra sumisión y respeto, tampoco debía ningún pueblo de América prestarle tal obedecimiento perjudicial y ofensivo a la misma soberanía que residía en toda la nación. Ello es que se aparentó que toda ella la reconocía, o se disimuló la independencia con que se gobernaban las demás, que sólo abdicaron cuando se formó la Suprema Junta Central. Este escarnio de los pueblos de América fue sostenido por los que los gobernaban que, confirmados nulamente en sus empleos con una autoridad ilegítima, hicieron sancionar o sancionaron ellos mismos nulamente esta propia autoridad. La sorpresa, el aparato militar, obraron este prodigio en la capital del nuevo reino de Granada, y lo mismo sería en las demás. Instalóse la Suprema Junta Central sin haber contado tampoco

para ella con los pueblos de América, sino después como en recompensa de su sumisión y respeto a los pueblos de España, señalándoles un cortísimo número de diputados incapaz de figurar en ella. Con todo, los pueblos de la América le prestaron su reconocimiento. Formóse en el tumulto de la invasión de los franceses en la Andalucía y de la disolución de la Suprema Junta Central un nuevo Consejo de Regencia; y todavía la América, a lo menos la capital de este nuevo reino de Granada, no se negó absolutamente a su obedecimiento.

Parecía que tantos hechos, tantas pruebas de amor, de deferencia, y aun de respeto de los pueblos de América a los pueblos de España, exigían de justicia alguna más confianza en ellos. Parecía que por lo menos en el último trance a que se ve reducida la península era razón que estos pueblos precaviesen y temiesen su orfandad: que se apercibiesen para no ser presa de un invasor, y que en el incendio universal velasen sobre su propia casa.

Todas éstas y más urgentes reflexiones habían hecho la opinión pública y el pueblo de esta capital al jefe y autoridades que la gobernaban, principalmente desde los últimos sucesos de Quito, y a proporción que se hacía más desesperada la suerte de España. Pero ensordecidas a sus clamores, a sus quejas, a sus justos recelos, sólo aumentaron con una fiera negativa su descontento. No es tiempo de manifestar hasta dónde ha llegado esta obstinación. Baste decir que el memorable día 23 de iulio en que han ocurrido los sucesos que después diremos, pasó una diputación del muy ilustre Ayuntamiento al virrey, entonces don Antonio Amar, haciéndole presente la urgentísima necesidad de convocar una junta que se había pedido antes de todas las autoridades y cuerpos de la capital, para deliberar sobre las noticias que se acababan de recibir de los acontecimientos del Socorro y Pamplona, en que ya sus cabildos, deponiendo a sus corregidores y asociándose algunos diputados del pueblo, habían tomado el mando de sus provincias; circuntancias que atendiendo al estado de las cosas, la nueva planta del gobierno de Cartagena y lo que había sucedido en Caracas y otras partes, amenazaban una desmembración y la disolución política de este cuerpo social. ¿Quién no creyera que al oír este mensaje del cuerpo más digno que en la realidad existía en la capital, pues, era su Cabildo el representante del pueblo revestido en el día de todas las altas facultades que le dan sus derechos, pues se trataba de los intereses más sagrados del bien común, de la pública tranquilidad y del orden social amenazado en sus fundamentos; quién no crevera, decimos, que un desengaño tan sensible y tan de bulto de las pasadas preocupaciones y errores, hubiera hecho volver en sí al jefe de este reino para prestarse a la ansiosa solicitud del pueblo? Pero no fue así: una respuesta desagradable y fría por no decir insultante los volvió a sumergir en el dolor y en la triste expectativa de los males que amenazaban a la patria. Sí, el Cabildo tenía noticias de indicación que había hecho alguna provincia confinante, no a este cuerpo sino al mismo jefe, de introducir tropas en el reino: tenía noticia y preveía bien, que al dar el paso que se acababa de anunciar, las del Socorro y Pamplona ya tendrían meditado, y se prepararían a la defensa y aun al ataque antes de ser sorprendídas por un procedimiento hostil, como había sucedido en la ilustre provincia de Quito.

Pero felizmente en medio de estos temores y sobresaltos, una chispa eléctrica acaba de encender el fuego del patriotismo. No es ésta una revolución premeditada, no es un tumulto popular en que el desorden precede a los estragos y a la carnicería: es un movimiento simultáneo pero pacífico de todos los ciudadanos, que se agolpan a la plaza, y delante de las casas consistoriales. Allí piden un cabildo. Se invoca la autoridad del jefe. le concede, envía quien presida a su nombre porque se halla indispuesto: lo hace el oidor don Juan Jurado, y la sesión se eleva sucesivamente de cabildo extraordinario y privado a cabildo general y público. En él se oyen las periciones solemnes del pueblo, se repiten con frecuencia las diputaciones y los mensajes al jefe; en fin queda instalada una Suprema Junta provincial compuesta por ahora de los individuos del ilustre Ayuntamiento y de veinticuatro diputados del pueblo. En el acto es reconocida por los cuerpos, autoridades y jefes militares que se hallaban presentes, y al siguiente día lo es por el mismo jefe del reino que le presta su obedecimiento.

Nuestros votos, nuestro juramento son "la defensa y la conservación de nuestra santa religión católica: la obediencia a nuestro legítimo soberano el señor don Fernando VII, y el sostenimiento de nuestros derechos hasta derramar la última gota de nuestra sangre por tan sagrados objetos".

Tan justos principios no dejarán de reunirnos las ilustres provincias del reino. Ellas no tienen otros sentimientos, según lo han manifestado, ni conviene a la común utilidad que militemos bajo de otras banderas, o sea otra nuestra divisa que "religión, patria y rey". Pues unámonos todos que así será más firme este enlace que va a estrechar los vínculos de nuestro amor; la división sería nuestra ruina, y el enemigo que supiese inducirla en las provincias sería el que mejor había logrado invadirlas y subyugarlas. Nuestros hábitos, nuestras relaciones, nuestros usos, nuestras costumbres, todo es común y todo sufriría el mayor trastorno si no lo sancionase nuestra unión. Trescientos años de fraternidad y de amistad, de enlaces recíprocos de sangre, de comercio, y de intereses y hasta de cadenas y opresión iguales en el peso con que han abrumado nuestras cabezas, son hoy otros tantos motivos para entonar juntos los himnos de la libertad.

Que ninguna provincia, pues, de este reino se separe, que todas vengan a darse el ósculo fraternal, y que si la desgracia o la providencia hubiese determinado en sus adorables decretos que la madre patria sucumba en la fiera lucha que hoy sostiene con los enemigos, este reino unido conserve su existencia intacta para su legítimo soberano, si pudiere venir a domiciliarse en él, y si no que al menos sea el asilo de nuestros hermanos europeos que encuentren aquí la patria que han perdido allá, que este suelo inmaculado y fértil les haga olvidar la sangre con que queda manchado el de su país, y que aquí recojan con nosotros sus frutos de bendición.

La capital no intenta prescribir reglas a las provincias, ni se ha erigido en superior de ellas: toma sólo la iniciativa que le dan las circunstancias. Su gobierno es provisional, y se apresura a llamar vuestros representantes para depositarlo en ellos. Toca a las ilustres provincias el modo con que deben elegir sus diputados; pero sí cree conveniente hacer presente esta Suprema Junta que no deben pasar del número de uno por cada provincia; pues constando de veintidós el reino, la duplicación sola de ellos produciría un número excesivo, gastos muy considerables y mayor retardación.

Por ahora su gobierno será también interinario, mientras que este mismo cuerpo de representantes convoca una asamblea general de todos los cabildos, o las cortes de todo el reino, prescribiendo el reglamento conveniente para la elección de diputados. Pero no por eso entiende la Suprema Junta que deben quedar excluidos absolutamente los cabildos subalternos de influjo en la elección que ahora se debe hacer en las capitales respectivas, de los ya dichos representantes; bien sea captando antes su beneplácito, bien pidiendo después su aprobación, bien dando ellos mismos sus poderes, bien enviando diputados a las cabezas de provincia, lo que sin duda ofrecería más dilación principalmente en los cabildos distantes. Pero la Suprema Junta espera que consideradas todas las circunstancias, los ilustres ayuntamientos de las capitales concilien la importancia de la breve reunión en esta de Santa Fe, con la participación que deben tener todos los pueblos del reino en la obra grande que vamos a emprender.

Al predicho fin, y para que los expresados ayuntamientos de las capitales respectivas puedan entenderse con los cabildos subalternos comunicándoles el modo con que entiendan o deban concurrir a la elección de representantes de la provincia, acompañamos un número competente de ejemplares de esta convocatoria, y el oficio respectivo para que se les dé la dirección debida, y por el mismo conducto se reciban cualesquiera comunicaciones que se hagan a esta Suprema Junta sobre el particular.

El Socorro, Pamplona y Cartagena se han entendido ya oficialmente con esta capital, y acaba de presentarse en ella un diputado de Tunja, aún antes de saberse sus últimos sucesos, a invitarla a la formación de una Suprema Junta, con motivo de lo ocurrido en aquella ciudad, aná-

logo a lo que se ha dicho de las otras dos primeras. La necesidad imperiosa nos obliga a esta medida: nada hay que la pueda resistir: la voz general se ha levantado en todas o casi todas las provincias. La capita se anticipa a precaver su desunión y la guerra civil. Pero si alguna de ellas intentare substraerse de esta liga general, si no quisiere adherir a nuestras miras, tranquilos en la santidad de nuestros principios, firmes en nuestra resolución, la abandonaremos a su suerte, y las consecuencias de la desunión sólo serán imputables a quien la promovió.

ANTONIO NARIÑO: CONSIDERACIONES SOBRE LOS INCONVENIENTES DE ALTERAR LA INVOCACION HECHA POR LA CIUDAD DE SANTA FE

(19 de setiembre de 1810)

La Junta de Cartagena había resuelto no aceptar los términos de la circular de la Junta de Santa Fe; proponía, en cambio, organizar un gobierno sobre bases federales y rechazaba la convocatoria de la Junta de la capital. El patriota neogranadino Antonio Nariño (1765-1823), que acababa de recuperar su libertad en Cartagena, impugnó la decisión de la Junta local y defendió la tesis del gobierno central fuerte.

No se trata de un punto subalterno y de poca entidad, se trata de un asunto de la más alta importancia y de las mayores consecuencias, propuesto por una junta de las primeras provincias, compuesta de hombres de ilustración y de crédito; de una junta que por el número y las luces de los que la componen debe influir poderosamente en el bien o mal que se proponga. Me parece, pues, que siendo los puntos en cuestión de una trascendencia tan grande como se dirá, todo ciudadano amante de su patria puede y debe manifestar su opinión y las razones en que la funda, con tanta franqueza como corresponde a la importancia de la materia. Esta persuasión es la que me obliga a tomar la pluma con la libertad correspondiente, contrayéndome a lo sumamente preciso, por la estrechez del tiempo.

Tres son los puntos que se han determinado: la sustitución de un congreso general y único a la de un congreso temporal que convocase el general; la elección de representantes por el número de población en lugar del diputado por la provincia; y la sustitución de una de las ciudades de Antioquia, en lugar de Santa Fe para la reunión del congreso. Discurriré sobre cada uno de estos puntos, y luego haré las reflexiones generales que crea conducentes.

En el estado repentino de revolución, se dice que el pueblo reasume la soberanía; pero en el hecho ¿cómo es que la ejerce? Se responde también que por sus representantes. ¿Y quién nombra estos representantes? El pueblo mismo. ¿Y quién convoca este pueblo?, ¿cuándo?, ¿en dónde?, ¿bajo qué fórmulas? Esto es lo que, rigurosa y estrictamente arreglado a principios, nadie me sabrá responder. Un movimiento simultáneo de todos los individuos de una provincia en un mismo tiempo, hacia un mismo punto, y con un mismo objeto, es una cosa puramente abstracta y en el fondo imposible. ¿Qué remedio en tales casos? El que hemos visto practicar ahora entre nosotros por la verdadera ley de la necesidad: apropiarse cierto número de hombres de luces y de crédito una parte de la soberanía para dar los primeros pasos, y después restituirla al pueblo. Así es que justa y necesariamente se la han apropiado los cabildos de este reino en la actual crisis. Han dado éstos después un paso más: se han erigido en juntas provinciales, y para darles alguna sanción popular, han pedido el voto o consentimiento de la parte más inmediata de población que siempre ha sido bien corta. En este estado nos hallamos actualmente.

Se trata ahora de una organización más amplia, y la cuestión debe rodar sobre si ha de nombrar por las juntas actuales un representante por cada cincuenta mil almas de población para el congreso general estable; o si sólo ha de nombrar un diputado por cada provincia para formar un congreso provisional. Que se oigan con imparcialidad las razones, y que solamente por ellas se decida.

Asentemos por punto inconcuso que la masa general del pueblo, conforme a los principios de todo contrato social, debe participar de la soberanía que innegablemente le compete. Pregunto yo ahora, si los cabildos y juntas decretan ya de antemano, sin competente autoridad, la forma de gobierno, el número de individuos que deben tener un voto, el sitio definitivo del congreso y lo que en él deben tratar ¿cuál es la parte de soberanía que me toca a mí, a mi zapatero o a mi sastre, que no hemos desplegado los labios, ni se nos ha consultado para nada? ¿No será más propio, más natural, más sencillo, más conforme a justicia y a razón, que dando un paso más las juntas provinciales, nombre cada una su diputado para que éstos con una aproximación a la legítima soberanía prescriban las fórmulas, modo y sitio del congreso general? En el primero, jamás llega el caso de que el pueblo sea soberano o use de los derechos de tal; y en el segundo, aunque por los grados que prescribe la necesidad, llega al goce pleno de este derecho.

Pero hay más, y es un punto también esencial. El diputado por provincias acelera la reunión de un poder que nos sacará de la anarquía y de los peligros en que nos hallamos con la división, tanto por la diversidad de formas de gobierno que se comienzan a establecer, como porque con esta división se van obstruyendo los manantiales de la renta pública y caeremos en un estado de debilidad, que no sólo por fuera tendremos que

temer, sino aun por dentro de los enemigos ocultos, o del primer ambicioso que tenga la fortuna de que una provincia mayor siga el ejemplo de Girón o Panamá.

Concluyamos con que la congregación de representantes nombrados por un número de ciudadanos decretado, por un cuerpo o cuerpos que no tienen jurisdicción ni derecho para ello, a más de los peligros de la retardación, es injusto e ilegal; y que por consiguiente no se debe adoptar, habiendo otro más pronto, más natural y más justo, como es el de formar un congreso provisional con los poderes de todas las provincias, que ya está propuesto y comenzado a poner en ejecución.

Convenidos en los puntos anteriores, es preciso convenir también en el tercero, porque la convocación está ya hecha para Santa Fe y comenzada a practicar, y el sólo proponer la duda sería proponer una retardación y un trastorno que nos acarrearía los males que quedan referidos, males infinitamente mayores que los que se dice que se quieren evitar. Nosotros tenemos más enemigos, y más peligros que los que comúnmente se cree. ¿Y será prudencia que, porque Santa Fe no se vaya a arrogar alguna pequeña porción de influjo, de autoridad o de lustre, nos expongamos a perder nuestra libertad, nuestra existencia política, y quizás nuestras cabezas? Yo no sé si se podrá sostener esta proposición sin temeridad.

Los temores de la influencia de Santa Fe no sólo son infundados, sino perjudiciales y contrarios a nuestro verdadero interés. Se dice que las luces y el inmediato influjo de éstas harán inclinar la balanza en favor de Santa Fe, y con perjuicio de las demás provincias. Convengo en ello si en el congreso se van a tratar los intereses particulares de cada provincia, y no el interés general de todas. Pero si el congreso, como parece razonable, sólo va a tratar de un gobierno uniforme en todas las provincias, sus continentes, de la percepción de impuestos provisionales, y de las fórmulas y modo de hacer las elecciones, entonces ningún influjo puede tener el lugar donde se junte; porque si decretan que las elecciones se hagan por tribus, por centurias, o por cincuenta milésimas partes de la población, que el gobierno sea también por pequeños congresos nombrados por los electores de los pueblos de cada provincia, y que las contribuciones sean en razón de las importaciones y exportaciones de los productos territoriales o de la población, estos decretos igualmente comprenderán a Cartagena que a Santa Fe, a Santa Marta que a Antioquía.

Ahora, huir de las luces porque las luces pueden perjudicar con su influjo, cuando por todas partes tenemos tanta necesidad de ellas, es decir que tenemos los ojos enfermos. Nunca he oído decir que los franceses al tiempo de su revolución pensasen en exceptuar a París, ni que la dejaran de mirar como capital de la Francia después de destruido el gobierno monárquico; tampoco sé que después de la revolución de España se sospechara de Madrid para la reunión en ella de las cortes, ni si a los griegos y a los romanos les ocurrió nunca que sus tribus y sus comicios se juntasen

fuera de Roma y de Atenas; pero todos saben que los americanos ingleses eligieron la ciudad de Filadelfia, una de las primeras y más cultas de aquel continente, sin que sepamos que hayan tenido que arrepentirse las otras provincias de esta elección. Los centros de las luces y del poder han estado siempre reunidos en toda la tierra, y nunca se ha creído que el influjo de las luces haya perjudicado ni a la forma de gobierno, ni al interés de las provincias. ¿Cuál será, pues, la razón para que sólo Santa Fe o la capital de este reino sea la excepción de esta regla general que tanto se amalgama con la razón? Yo la ignoro; pero permítaseme repetir que, aunque la hubiera, por ahora nada menos nos convenía que aplicarla. Santa Fe no mirará seguramente con indiferencia esta novedad inesperada, ni el bochorno de verse arrancar los diputados que ya han llegado y posesionádose allí; y las provincias del norte tienen que llegar hasta Santa Fe, y después de hacer el viaje por el camino de Honda, embarque por el Magdalena y el Nare, y después por un fragoso camino para internarse en la provincia de Antioquia, sin pan, sin ninguna comodidad, y sin más razón que una pura novedad, tampoco serán de esta opinión. Si el punto se ventila entre estas o las otras provincias, no hay tribunal que lo decida; y si no se ventila se dividirán, y aquí está el mal de los males.

Pero supongamos que no se dividan, y que todas las juntas adopten ciegamente la propuesta de Cartagena, ¿será por esto menos ilegal la convocación? ¿Tienen acaso las juntas del día el poder suficiente para que ellas nos asignen un representante por cada diez, o cada cincuenta mil almas, según que a cada una se le antoje? Se dirá que el mismo tiene Santa Fe para proponer un representante por provincia; y yo contesto que la propuesta de Santa Fe no la adopto porque la propuso Santa Fe, sino porque es conforme con la razón, con los principios conocidos, y con nuestra situación actual; que si las propuestas hubieran sido a la inversa, yo diría a Santa Fe lo que hoy digo a Cartagena. Porque hay mucha diferencia entre una propuesta y otra; la de Santa Fe dice: unámonos y juntos determinemos; la de Cartagena propone reglas, da fórmulas, y asigna lugar y número de vocales. Santa Fe aproxima los pueblos a sus derechos; Cartagena los restringe.

Apuremos más el punto; supongamos la propuesta de Cartagena justa, razonable, y todo cuanto se quiera: el último resultado es que quiere que se trate con las demoras de una correspondencia tan dilatada y de junta a junta, lo mismo que en un congreso por medio de sus diputados se podría tratar con más prontitud y menos inconvenientes. Cartagena dice ahora: cincuenta mil almas por cada representante. Santa Fe, el Socorro o Tunja le contestarán que les parece mejor que quinientos vecinos nombren un elector, y cada diez electores un representante, lo que tampoco es disparatado; y entre tanto la anarquía sigue, los recursos se agotan, y los riesgos se aumentan: porque ésta no es obra de tres o cuatro meses en la extensión inmensa del reino, y con la escasez de padrones. El congreso acordará

en ocho días lo que por este medio, aun cuando se acuerden, no se conseguiría en cuatro meses. ¿Y no es este un mal grave que se debe evitar?

Se dice también que en Santa Fe no hay la seguridad conveniente, por los movimientos del pueblo, y que no habrá libertad para las deliberaciones. En primer lugar, los movimientos del pueblo han sido sólo una consecuencia de las mutaciones que ha habido que hacer al principio, y los sucesos de Quito han hecho ver que si en alguna parte erró en el modo, en el fondo no estaba destituido de razón; y sabemos que con la más pequeña providencia, y sin que corriera sangre ni fuera necesario echar mano de la tropa, todo se sosegó en veinticuatro horas. Este no es pues un movimiento que pueda hacer temer por la libertad y seguridad del congreso. En segundo lugar aquién nos asegura del pueblo de Antioquía que aún no ha dado los primeros pasos? Ya del de Santa Fe se sabe poco más o menos hasta dónde se puede temer, y lo que se debe esperar; pero del de Antioquía ignoramos lo uno y lo otro. El de Santa Fe ha dejado salir con vida a unos tiranos que seguramente en ningún otro pueblo habrían escapado con vida en los primeros movimientos ¿y se podrá temer que atentarán a la de sus representantes? No, este temor me parece infundado; y aun cuando tuvieran alguna pretensión la harían ante el gobierno que el congreso forme; pues el congreso no debe ser un gobierno económico, ni ingerirse en la administración de justicia: es sólo un soberano, cuyas facultades están limitadas a ciertos puntos solamente, por no tener todos los poderes necesarios para ejercer de lleno de la soberanía, que nunca, por otra parte, debe estar ni en un cuerpo, ni en un individuo.

Resta hablar del importante punto sobre si el congreso provisional debe tratar de la regencia y de la independencia del reino.

Estando las provincias divididas sobre la opinión del reconocimiento de la regencia, es innegable que debe tratar este punto y decidirlo por la pluralidad; porque de lo contrario sería dejar subsistir la anarquía en que nos hallamos. Y para este caso único en que puede tener influjo Santa Fe por haber ya manifestado su opinión, no sólo es conveniente que se junte allí el congreso, sino que sería perjudicial y expuesto el congregarlo en uno que estuviese por la afirmativa.

El de la independencia es consiguiente al anterior: si se reconoce la regencia, no hay caso; y si no se reconoce es inevitable promulgarla para poder proceder consiguientes en todas nuestras deliberaciones ulteriores, y no caer en los inconvenientes que traen las restricciones en una organización general; porque en este caso determinaremos ya como dueños absolutos de lo que sea conveniente a nuestros intereses y seguridad.

Resumamos las ventajas e inconvenientes de los puntos propuestos.

El congreso provisional trae las de la prontitud de su reunión: la de conducir los pueblos por un orden sencillo y regular al goce pleno de sus derechos; de evitar contestaciones y discordias; de atajar la anarquía; de asegurarnos una renta o fondo público que se va agotando; y de ponernos

más pronto a cubierto de los peligros que exterior e interiormente nos amenazan.

El del congreso general nos acarreará los inconvenientes de la tardanza: los riesgos de la división con abrir la puerta a nuevas opiniones sobre el número de vocales de las provincias, y modo de elegir sus representantes; es ilegal en cuanto unos cuerpos sin los poderes suficientes dan el último paso, que sólo compete a la masa de la nación: aumenta nuestros peligros dando tiempo de que se agoten nuestros recursos pecuniarios y de que la discordancia de nuestros gobiernos provinciales nos vaya a sepultar en una guerra civil, o nos haga la presa del primer enemigo que nos asalte divididos.

El hacer el congreso en Santa Fe trae las ventajas de no demorar con novedades nuestra pronta organización: de no agobiar a la ciudad, que ya ha comenzado a recibir a otros diputados, con hacerlos salir para otra parte: la de ser un lugar que proporciona todas las comodidades que se pueden apetecer en tales casos: clima agradable, alimentos abundantes y baratos, edificios espaciosos, libros excelentes en que consultar en los casos arduos y delicados; que es el centro adonde van a parar todos los caminos principales del reino, y todos los correos. De estos recursos y comodidades carece Antioquía.

Bien sé que se dirá quizá que todo se puede conducir a la nueva ciudad destinada por Cartagena para residencia de los representantes del reino; pero ¿será prudencia destruir para edificar en el estado en que nos hallamos? Y cuando hubiera alguna poderosa razón que lo persuadiera así ¿no veníamos, al cabo de tiempo y de inmensos gastos y trastornos, a cacr en los mismos inconvenientes que ahora se pretende evitar?

Espero que cada uno de los ilustres miembros de la suprema junta, penetrados del santo amor de la patria y de aquel espíritu de imparcialidad, de justicia y de virtud que a todos anima, depongan toda preocupación en este particular, en obsequio del bien común del reino entero; y que si yo me hubiese engañado en mis principios o en mis reflexiones, miren siempre este paso como un testimonio de mis deseos de concurrir al acierto de nuestras deliberaciones en el crítico estado en que nos hallamos, y de mi reconocimiento a una ciudad a quien debo mi libertad, y quizá también mi vida.

DISCURSO SOBRE LA ORGANIZACION DE PODERES EN LA SUPREMA JUNTA DE SANTA FE POR UN MIEMBRO DE LA MISMA. (Octubre de 1810)

Este discurso fue pronunciado por uno de los vocales de la Junta de Santa Fe y precedía a un Prospecto sobre la organización de los poderes en la Junta. La Junta bizo suyo el documento, luego de introducir algunas modificaciones.

No hay que admirar que la antigüedad hubiese concedido honores divinos a sus legisladores. Nada hay más grande, más santo y venerable que las leyes. El que las dicta debe estar desnudo de pasiones, en el centro del reposo, rodeado de virtudes, como un Dios que revela los misterios del orden y de la paz, que truena y fulmina para comunicarse a los mortales. No permite que se le acerque ningún profano, y apenas llega el que debe conducir las tablas que incluyen los preceptos, cesa su acción y la divinidad desaparece. Otros deben ser los ejecutores de sus voluntades.

Senadores, ved cuán augusto y grande es vuestro ministerio. Vosotros sois puras inteligencias, y como la fuente de la sabiduría, vosotros dais la ley, que es la regla general que se ha de aplicar por gentes inferiores a todos los casos en que deba gobernar. Si ella es justa, si está fundada en razón y equidad, no encontrará ningunos estorbos, será aplicable sin violencia a los hechos para que fue dictada, y todos se someterán con gusto a su imperio, haciendo el sacrificio de su libertad. Si, por el contrario, la regla es desigual, larga para los unos y corta para los otros, hallaréis obstáculos invencibles que causarán trastornos y turbarán los movimientos de la máquina civil. Así, es necesario que los que se dedican a este importante objeto recojan todas las fuerzas de su espíritu, para poder pesar las razones, combinar las circunstancias y calcular las consecuencias de sus determinaciones.

No por esto pretendo que el legislador sea inaccesible, sino que no se aparte de sus meditaciones profundas, que no se contamine con objetos materiales y pequeños; que trace los planes y comunique sus disposiciones

desde lo alto, sin descender a casos particulares, que pueden ser obra de fuerzas subalternas.

Para el legislador son iguales todos los hombres: él no los contempla sino bajo los vínculos sociales, que a todos los unen de un mismo modo. No hay patria, no hay amistad, no hay parentesco que pueda inclinarle hacia este o aquel lado: todo es uniforme y obedece al impulso del primer móvil.

Es de suma importancia que no se confundan las acciones. La legislatura no debe contraerse a hechos particulares, sino a hacer leyes que rijan en todos los casos posibles, prototipos de donde se pueden sacar ejemplares infinitos. Por esto la potencia legislativa no se debe mezclar en los juicios, porque su acción se confundiría con la de aplicar las leyes en las contiendas particulares, y tal vez por la fragilidad humana se daría en el inconveniente de hacer leyes distintas para unos mismos casos, porque no presentándose la ley por sí sola y como regla general, se procedería por una acción duplicada y por la analogía de los hechos, que son bien fáciles de equivocar.

El poder legislativo es de orden más alto; y como un geómetra tira las líneas, mide los ángulos sobre el papel, resuelve los problemas, sin necesidad de transportarse al terreno, sin usar de cuerdas ni caminar por fragosidades; del mismo modo el legislador hace combinaciones, medita y proponiéndose como único objeto la salud de la patria, prescribe normas generales y abstractas, prescindiendo de los casos particulares, en que hay muchos tropiczos y desigualdades que pueden desviar de lo justo. Cuando se trata de un caso particular se ponen en juego las pasiones, y si el parentesco, la familia, la amistad, el lugar de nacimiento, u otras afecciones individuales se interesan, se establece una ley que las haga triunfar, olvidándose la ley que estaba ya sancionada y que debía decidir el caso ocurrido. Sepárense, pues, los que han de hacer las leyes de los que deban ejecutarlas, aplicándolas en los juicios particulares; dividamos el trabajo, analicemos las funciones, y de este modo se ejecutarán con más perfección.

Toda ley debe ser general. La ley de Clodio que preparaba la ruina de Cicerón, no era propiamente una ley, sino un decreto inicuo, de que se quería valer aquel tribuno para proscribir al padre de la elocuencia romana. El que reparte los premios y castigos no debe ser el que los establece, porque entonces podría ampliar o restringir según los varios movimientos que experimentase su corazón. Se debe cerrar el camino a la venganza, y a la piedad mal entendida. El juez no debe tener arbitrio, su oficio es aplicar la ley al caso, y absolver al que ella absuelve. Así se libertará de la odiosidad del castigo, que se impone por una potencia invisible, que no ha conocido los sujetos ni visto las caras de los que se presentan en la tribuna.

Os conjuro en nombre de esta patria, que ha resucitado para nosotros, que en vuestra junta general no decidáis las contiendas de los particulares, porque, además de que os expondríais a errar inevitablemente por el influjo de las pasiones, se harían eternas vuestras discusiones, lo que anu-

laría ciertamente al gobierno. Ya nos resentimos demasiado de este mal. Veo sobre vuestras mesas montones de papeles, que no podéis tocar porque las mociones personales os roban el tiempo precioso que debíais dedicar a más grandes objetos. Reconcentrad el poder ejecutivo en un cuerpo compuesto de pocos individuos, donde el pensamiento se acerque, y que padeciendo, como la luz que entra en un aposento, reflexiones repetidas, os ilumine en vuestras deliberaciones. Que este cuerpo turne y se renueve constantemente entre vuestros dignos vocales, dejando siempre algunos en quienes se conserve el espíritu, y que transmitan a los que sucedan las ideas que se hayan establecido anteriormente.

No hay inconveniente en que del cuerpo legislativo se pase al ejecutivo, porque las leyes se habrán dictado con una total abstracción de los negocios particulares. Fuera de que los ejecutores de la ley deben ceñirse a comunicarlas a los cuerpos, tribunales y ministros inferiores que deban observarlas y difundirlas por toda la masa del estado.

Todas las correspondencias, consultas, pedimentos, quejas, con que ahora se ve embarazado este cuerpo, deben pasar al cuerpo ejecutivo, que debe ejercer el alto gobierno, para que dé pronta expedición a todo, sin apartarse de las leyes o principios generales que se hayan adoptado por la totalidad de la junta. Esta comunicará sus órdenes y reglamentos a la sección ejecutiva, que será un canal maestro por donde pasarán sus providencias a los demás agentes de la república. Siempre que la potencia ejecutora dude sobre lo que se deba hacer, consultará a la Junta, generalizando las ideas y procurando prescindir, en cuanto se pueda, de hechos y casos particulares que puedan contrastar la voluntad de los que hayan de pronunciar la ley.

Se trató si deberían ser admitidos los sometimientos particulares que han venido haciendo algunos pueblos a esta Suprema Junta, desprendiéndose de sus provincias. Se resolvió que se admitiesen provisionalmente siempre que fuesen oprimidos por sus capitales, intentando sujetarlos al reconocimiento de la regencia que se ha abjurado en esta metrópoli. Dada la regla general ¿para qué se traen a la Junta las demás pretensiones de este género? ¿Para qué entrar en otras tantas discusiones cuántas son las solicitudes que ocurran en este particular ya sancionado? Pasen todas al cuerpo ejecutivo que las resolverá brevemente según la sanción establecida.

Otro ejemplo: se pregunta ¿qué suerte deba correr el sujeto que no quiera reconocer el nuevo Gobierno? Se establece por ley que abandone este individuo nuestra sociedad. Comunicada esta sabia resolución al cuerpo ejecutivo, nos evitaremos de oír en adelante eternos discursos, que se trabajan quizá sin otro objeto que hacer brillar los talentos.

Es también indubitable que el poder judicial no debe refundirse en ninguna de las secciones del cuerpo legislativo. Esto es conforme al principio que hemos adoptado, según el cual se debe cerrar el camino a la arbitrariedad de los jueces, que si se convirtiesen en legisladores podrían hacer las las que les acomodasen, para decidir según ellas los juicios que pendiesen en su tribunal. Esta fue la intriga de Clodio para perder a Cicerón. Importa infinito que se constituyan jueces que no tengan que ver con el establecimiento de las leyes, y que se ciñan a su aplicación.

Las secciones deben ocuparse en trabajar cada una y concertar en sus respectivos departamentos, para presentarlos a que se sancionen en junta legislativa. Podrán también proyectar las leyes y reformas que juzguen conducentes al buen gobierno, suministrando las luces que se les pidan y sean de su resorte para fundar las resoluciones. Creo que no será difícil reducir a práctica estos principios generales, sobre que estriba el buen orden y felicidad de los pueblos sometidos a nuestro gobierno.

CONSTITUCION DE CUNDINAMARCA (1811) (Selección)

Mientras las diversas provincias neogranadinas ajustaban su forma de gobierno, la Junta de Santa Fe decidió dar una Constitución para la provincia de Cundinamarca. El Colegio Constituyente discutió y aprobó un proyecto de su presidente, Jorge Lozano, basado en las constituciones francesa y norteamericana.

DECRETO DE PROMULGACION

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la voluntad y consentimiento del pueblo, legítima y constitucionalmente representado, Rey de los cundinamarqueses, etc., y a su real nombre, don Jorge Tadeo Lozano, Presidente constitucional del Estado de Cundinamarca, a todos los moradores estantes y habitantes en él. Sabed; que reunido por medio de representantes libre, pacífica y legalmente el pueblo soberano que la habita, en esta capital de Santa Fe de Bogotá, con el fin de acordar la forma de gobierno que considerase más propia para hacer la felicidad pública; usando de la facultad que le concedió Dios al hombre de reunirse en sociedad con sus semejantes, bajo pactos y condiciones que le afiancen el goce y conservación de los sagrados e imprescriptibles derechos de libertad, seguridad y propiedad; ha dictado, convenido y sancionado las leyes fundamentales del Estado o Código constitucional que se ha publicado por medio de la imprenta. Y para que la soberana voluntad del pueblo cundinamarqués, expresada libre y solemnemente en dicha Constitución, sea obedecida y respetada por todos los ciudadanos que moran en este distrito y demás territorios suietos al Gobierno supremo de él: Yo, don Jorge Tadeo Lozano de Peralta, Presidente del Estado, Vicegerente de la persona del Rey, encargado por la misma Constitución del alto Poder Ejecutivo, ordeno y mando a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Corregidores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase, condición y dignidad que sean, que guarden; hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes la Constitución o pacto solemne del pueblo cundinamarqués, a cuyo fin se circulará y publicará en la forma ordinaria. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.

TITULO I

DE LA FORMA DE GOBIERNO Y SUS BASES

Artículo 1. La Representación, libre y legítimamente constituida por elección v consentimiento del pueblo de esta provincia que con su libertad ha recuperado, adopta y desea conservar su primitivo y original nombre de Cundinamarca, convencida y cierta de que el pueblo a quien representa ha reasumido su soberanía, recobrando la plenitud de sus derechos, lo mismo que todos los que son parte de la monarquía española, desde el momento en que fue cautivado por el Emperador de los franceses el señor don Fernando VII, Rey legítimo de España y de las Indias, llamado al trono por los votos de la nación; y de que habiendo entrado en el ejercicio de ella desde el 20 de julio de 1810, en que fueron depuestas las autoridades que constantemente le habían impedido este precioso goce, necesita darse una Constitución que, siendo una barrera contra el despotismo, sea al mismo tiempo el mejor garante de los derechos imprescriptibles del hombre v del ciudadano, estableciendo el trono de la justicia, asegurando la tranquilidad doméstica, proveyendo a la defensa contra los embates exteriores, promoviendo el bien general y asegurando para siempre la unidad. integridad, libertad e independencia de la provincia, ordena y manda observar la presente a todos los funcionarios que sean elegidos, bajo cuva precisa condición serán respetados, obedecidos y sostenidos por todos los ciudadanos estantes y habitantes en la provincia, y de lo contrario, tratados como infractores del pacto más sagrado, como verdaderos tiranos, como indignos de nuestra sociedad y como reos de lesa Patria.

- 2. Ratifica su reconocimiento a Fernando VII en la forma y bajo los principios hasta ahora recibidos y los que resultarán de esta Constitución.
- 3. Reconoce y profesa la religión católica, apostólica, romana como la única verdadera.
- 4. La monarquía de esta provincia será constitucional, moderando el poder del Rey una Representación Nacional permanente.
- 5. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se ejercitarán con independencia unos de otros; aunque con el derecho de objetar el Poder Ejecutivo lo que estime conveniente a las libertades del legislador en su caso y lugar.
- 6. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Rey, auxiliado de sus ministros, y con la responsabilidad de éstos; y en defecto del Rey, lo

obtiene el Presidente de la Representación Nacional, asociado de dos Consejeros y bajo la responsabilidad del mismo Presidente.

- 7. El cuerpo legislativo, para la interior economía y organización de sus sesiones, nombrará un Presidente particular del cuerpo mismo, con el título de Prefecto de la Legislatura, un Designado para sus ausencias, y un Secretario; dando noticia de estos nombramientos al Gobierno, para que éste lo haga a los demás cuerpos que deban tenerla.
 - 8. El Poder Judicial corresponde a los Tribunales de la Provincia.
- 9. Habrá un Senado de censura y protección, compuesto de un Presidente, que lo será el Vicepresidente de la Representación Nacional, y cuatro miembros, para sostener esta Constitución y los derechos del pueblo, a fin de que de oficio o requerido por cualquier ciudadano, reclame cualquiera infracción o usurpación de todos o cada uno de los tres Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que sea contra el tenor de la Constitución.

ACTA DE FEDERACION DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE LA NUEVA GRANADA (1811) (Selección)

En 1811 se reunió en Santa Fe el Congreso Federativo de las provincias de Nueva Granada. Por entonces, la llegada al Gobierno de Cundinamarca de Antonio Nariño, partidario del centralismo, había significado la virtual ruptura entre esta provincia y las restantes. El Congreso, sin embargo, continuó sus sesiones y aprobó esta Acta Federativa, redactada por Camilo Torres, que los representantes de Cundinamarca no firmaron.

EN EL NOMBRE de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Amén.

Nos, los representantes de las provincias de la Nueva Granada que abajo se expresarán; convenidos en virtud de los plenos poderes con que al efecto hemos sido autorizados por nuestras respectivas provincias, y que previa y mutuamente hemos reconocido y calificado; considerando la larga serie de sucesos ocurridos en la península de España, nuestra antigua metrópoli, desde su ocupación por las armas del emperador de los franceses Napoleón Bonaparte; las nuevas y varias formas de gobierno que entretanto y rápidamente se han sucedido unas a otras, sin que ninguna de ellas hava sido capaz de salvar la nación; el aniquilamiento de sus recursos cada día más exhaustos, en términos que la prudencia humana no puede esperar un buen fin; y últimamente los derechos indisputables que tiene el gran pueblo de estas provincias, como todos los demás del universo, para mirar por su propia conservación y darse para ella la forma de gobierno que más le acomode, siguiendo el espíritu, las instrucciones y la expresa y terminante voluntad de todas nuestras dichas provincias, que general, formal y solemnemente han proclamado sus deseos de unirse a una asociación federativa que remitiendo a la totalidad del gobierno general las facultades propias y privativas de un solo cuerpo de nación, reserve para cada una de las provincias su libertad, su soberanía y su independencia en lo que no sea del interés común, garantizándose a cada una de ellas estas preciosas prerrogativas y la integridad de sus territorios, cumpliendo con este religioso deber y reservando para mejor ocasión o tiempos más tranquilos la Constitución que arreglará definitivamente los intereses de este gran pueblo, hemos acordado y acordamos los pactos de federación siguientes:

Artículo 1º El título de esta confederación será: Provincias Unidas de la Nueva Granada.

Artículo 2º Son admitidas y parte por abora de esta confederación todas las provincias que al tiempo de la revolución de la capital de Santa Fe en veinte de julio de mil ochocientos diez, eran reputadas y consideradas como tales, y que en continuación y en uso de este derecho reasumieron desde aquella época su gobierno y administración interior, sin perjuicio no obstante de los pactos o convenios que hayan hecho o quieran hacer algunas de ellas y que no se improbarán en lo que no perjudique a la unión.

Artículo 3º Lo serán asimismo aquellas provincias o pueblos que no habiendo pertenecido en dicha época a la Nueva Granada, pero que estando en cierto modo ligados con ella por su posición geográfica, por sus relaciones de comercio u otras razones semejantes, quieran asociarse abora a esta federación, o a alguna de sus provincias confinantes, precediendo al efecto los pactos y negociaciones que convengan con los Estados o cuerpos políticos a quienes pertenezcan, sin cuyo consentimiento y aprobación no puede darse un paso de esta naturaleza.

Artículo 4º En todas y cada una de las Provincias Unidas de la Nueva Granada se conservará la santa religión católica, apostólica, romana, en toda su pureza e integridad.

Articulo 5º Todas y cada una de las Provincias Unidas y que en adelante se unieren de la Nueva Granada, o de otros Estados vecinos, desconocen expresamente la autoridad del Poder E ecutivo o Regencia de España, Cortes de Cádiz, Tribunales de Justicia y cualquiera otra autoridad subrogada o sustituida por las actuales o por los pueblos de la península, en ella, sus islas advacentes, o en cualquiera otra parte, sin la libre y espontánea concurrencia de este pueblo. Así, en ninguna de dichas provincias se obedecerá o dará cumplimiento a las órdenes, cédulas, decretos o despachos, que emanaren de las referidas autoridades; ni de ninguna otra constituida en la península de cualquiera naturaleza que sea, civil, eclesiástica o militar, pues las dichas provincias sólo reconocen por legítimas y protestan obedecer en su distrito a las que sus respectivos pueblos hayan constituido con las facultades que le son privativas; y fuera de él a la confederación de las provincias unidas, en las que por esta Acta le son delegadas y le correspondan para la conservación y desempeño de los intereses y objetos de la unión; sin que por esto se rompan tampoco los vínculos de fraternidad y amistad, ni las relaciones de comercio que nos unen con la España no ocupada, siempre que sus pueblos no aspiren a otra cosa sobre nosotros y mantengan los mismos sentimientos que manifestamos hacia ellos.

Artículo 6º Las Provincias Unidas de la Nueva Granada se reconocen mutuamente como iguales, independientes y soberanas, garantizándose la integridad de sus territorios, su administración interior y una forma de gobierno republicano. Se prometen recíprocamente la más firme amistad y alianza, se juran una fe inviolable y se ligan con un pacto eterno, cuanto permite la miserable condición humana.

Artículo 7º Se reservan, pues, las provincias en fuerza de sus derechos incomunicables: 1º La facultad de darse un gobierno como más convenga a sus circunstancias, aunque siempre popular, representativo v análogo al general de la unión, para que así resulte entre todas la mejor armonía y la más fácil administración, dividiendo sus poderes y prescribiéndoles las reglas bajo las cuales se deben conducir. 2º La policía, el gobierno interior y económico de sus pueblos, y nombramiento de toda clase de empleados. 3º La formación de sus códigos civiles y criminales. 4º El establecimiento de juzgados y tribunales superiores e inferiores en donde se fenezcan los asuntos judiciales en todas sus instancias. 5º La creación y arreglo de milicias provinciales, su armamento y disciplina para su propia defensa, y la de las provincias unidas cuando lo requiera el caso. 69 La formación de un tesoro particular para sus respectivas necesidades por medio de las contribuciones y arbitrios que tengan por convenientes, sin perjuicio de la unión ni de los derechos que después se dirán. 7º La protección y fomento de la agricultura, artes, ciencias, comercio y cuanto pueda conducir a su felicidad y prosperidad. 8º Ultimamente todo aquello que no siendo del interés general, ni expresamente delegado en los pactos siguientes de federación, se entiende siempre reservado y retenido. Pero ceden a favor de la unión todas aquellas facultades nacionales y las grandes relaciones y poderes de un Estado que no podrían desempeñarse sin una representación general, sin la concentración de los recursos comunes, v sin la cooperación y los esfuerzos de todas las provincias.

Artículo 8º Para asegurar el goce de tan preciosos derechos, para consolidar esta unión, y para atender a la defensa común, las provincias confederadas se obligan a prestarse mutuamente cuantos auxilios sean necesarios contra toda violencia o ataque interior o exterior, que se dirija a turbar el uso de ella, contribuyendo con armas, gente y dinero, y por todos los medios que estén en su alcance; sin dejar las armas de la mano, no desistir de este empeño hasta que no haya cesado el peligro, y esté asegurada la libertad partícular de la provincia amenazada o invadida, o la general y común.

Artículo 9º Prometen asimismo todas ellas, que concurrirán al bien universal, haciendo el sacrificio de sus intereses particulares cuando la reserva de ellos pudiera ser perjudicial al bien común, prefiriendo éste en todo evento al suyo propio, y mirando al gran pueblo de la Nueva Granada en todas sus provincias, como amigos, como aliados, como hermanos y como conciudadanos.

ANTONIO NARIÑO: DISCURSO EN LA APERTURA DEL COLEGIO ELECTORAL DE CUNDINAMARCA.

(13 de junio de 1813) (Selección)

El enfrentamiento entre el gobierno de Cundinamarca y el Congreso Federativo pareció atenuarse en visperas de emprender Nariño su campaña sobre Popayán. El Presidente de Cundinamarca pareció dispuesto a reformar la Constitución y a ese efecto convocó al Colegio Electoral, expresando sus ideas en favor de un gobierno central fuerte. Poco después, recomendó al mismo Congreso que se declarara la independencia de España.

EL PRESENTE Colegio se va a instalar en uno de los momentos más críticos y delicados en que quizás nunca se volverá a ver la representación nacional de Cundinamarca. No sólo su suerte, señores, está hoy en vuestras manos, la de la Nueva Granada, y no sé si diga también que la de toda esta parte de la América del Sur puede depender del acierto en vuestras deliberaciones. No se trata sólo de venir a revisar una Constitución defectuosa, y de nombrar los funcionarios que deben ocupar los empleos de nuestro Gobierno provincial: se trata también de resolver el gran problema de la Acta Federal, problema que ha parecido tan fácil a esas almas vulgares que sólo obran por imitación, sin calcular las consecuencias, los tiempos y los lugares; pero problema de cuya resolución depende en gran parte la suerte de este continente.

No pretendo, señores, prevenir vuestra opinión en favor ni en contra de un punto que me ha atraído tantas persecuciones: yo os protesto delante de Dios y de los hombres que, insensible a los dicterios y a las balas de mis mismos conciudadanos, no he tenido otras miras en mis procedimientos que el amor de la patria y de la libertad. Si he errado por ignorancia, tengo a lo menos la gloria de volver a poner en vuestras manos la provincia íntegra, ilesa y tranquila, después de tantas divisiones y de haber sufrido la guerra de las demás provincias hasta en el seno de su

misma capital. Si el tesoro está exhausto con los grandes gastos que se han hecho para la defensa del Estado, los manantiales de la renta pública no se han agotado, y en tiempos serenos podrán cubrir las cargas de un gobierno proporcionado a la extensión de la provincia. ¡Qué dulce es, señores, llegar al puerto después de una gran borrasca! Toda la saña de mis enemigos no me puede quitar hoy el placer que experimenta mi alma al ver terminada voluntariamente mi pretendida tiranía, y de poder decir como Pericles, a la hora de la muerte, que después de tantas agitaciones, de tantos partidos, y de una guerra abierta contra mi persona y contra esta ciudad, no dejo una sola familia vestida de luto.

Pero faltaría a mi deber en el puesto que todavía ocupo, si antes de proceder a la instalación del Colegio no os presentase, aunque con rapidez, mis ideas sobre los puntos que van a hacer el objeto de vuestros trabajos. No me detendré a inculcar sobre cada particular de nuestra actual Constitución; quiero daros una idea más general del estado en que contemplo a toda la Nueva Granada, con las excelentes Constituciones que hasta ahora se han trabajado.

Me parece, señores, que la aplicación es bien sencilla: vosotros sabéis el sistema que la España siguió con la América desde su descubrimiento hasta nuestros días; contenta con sacar de ella los productos de sus riquísimos suelos, jamás pensó en mejorarlos; a nosotros se nos mantenía en una perfecta ignorancia en materias de gobierno, y no sólo no se nos daba parte en él, no sólo se nos prohibía el estudio del Derecho Público y de Gentes, sino hasta de los libros que nos podían ilustrar en estas materias. Murió la Casa de Borbón con los sucesos de Bayona, y dueños nosotros de estos riquísimos y fértiles países, llenos de los más santos y laudables deseos de mejorarlos, en lugar de comenzar una reforma gradual y meditada, abrazamos el partido desesperado de quererlo todo destruir y edificar en un solo día: recedant, vetera nova sint omnia, fue nuestra divisa: y como las ideas que más se habían divulgado entre nosotros por el ciemplo, eran las de Norte América, el grito universal fue por este sistema. Se dividió el reino en tantos Estados cuantas eran antes las provincias y corregimientos. Cada Estado debe tener tantos funcionarios en su gobierno como los que se necesitarían para toda la Nueva Granada: los canales de las rentas públicas deben refluir hacia cada uno de estos Estados; se cegarán los antiguos manantiales y se abrirán otros nuevos para que su curso sea más natural. Habrá en cada Estado soberano un cuerpo legislativo. compuesto de tantos individuos cuantos diere su población, en razón de uno por cada tantas mil almas (sepan o no hacer leves); un Poder Ejecutivo que las practique; tribunales de justicia hasta de las últimas instancias para que los pueblos no tengan que ir a mendigarla a otros países; Senados conservadores de la Constitución; fuerza armada (tengan o no armas), y tesoro público para todos estos gastos. Se fundarán escuelas para dar una

nueva educación a la juventud; se abrirán caminos; se edificarán parques de artillería; fundiciones de cañones; habrá nitrerías y fábricas de pólvora; casas de moneda en todas las provincias para que una o dos no den la ley a las demás; y, finalmente, por una consecuencia de las soberanías parciales, se fundarán obispados, coros y rentas eclesiásticas.

¿Qué os parece, señores? ¿No es ésta una pintura halagüeña de nuestra futura felicidad? ¿Habrá hombre, por estúpido que sea, que no alabe y bendiga la mano que trazó tan bello plan? Aquí están estampados los más sublimes principios sobre la perfectibilidad de los gobiernos.

Han corrido, no obstante, tres años, y ninguna provincia tiene tesoro, fuerza armada, cañones, pólvora, escuelas, caminos, ni casas de moneda: sólo tienen un número considerable de funcionarios que consumen las pocas rentas que han quedado, y que defienden con todas sus fuerzas el nuevo sistema que les favorece. No importa, dicen, los males presentes, si la esperanza de las grandes ventajas de este sistema nos debe recompensar con usura; la libertad hace milagros, y si no fuera por el intruso Presidente de Cundinamarca, ya el reino estaría organizado; pero este hijo desnaturalizado, por una ciega ambición de dominarlo todo, quiere reducirnos a la esclavitud de su capital corrompida.

Entre tanto los enemigos de la libertad de la América se acercan por diversos puntos: las provincias, sin medios de defensa, concurren a la corrompida capital y al intruso Presidente que les han franqueado seis expediciones en año y medio; pero como Cundinamarca es la vaca a quien todos ordeñan y dan de palos en lugar de darle de comer, la vaca morirá, y las provincias no tendrán a quién ocurrir dentro de poco. ¿Será preciso, señores, ser un gran profeta para pronosticat la suerte que se nos espera? Deberemos buscar en manejos ocultos la causa de nuestra ruina, o en nuestros propios delirios? ¿Qué se habría dicho de un hombre que a principios del siglo pasado hubiera aconsejado a Pedro el Grande que redujera la Rusia en provincias soberanas para hacer la felicidad de aquellos pueblos, con el sistema más perfecto que han inventado los hombres? ¿Oué contraste no habrían hecho las provincias de Siberia y de la Nueva Tartaria con las de Moscú o Petersburgo? ¿Cómo habría podido civilizar este grande hombre en tan poco tiempo tan vasto imperio? ¿Cómo habría podido resistir al torrente impetuoso de los ejércitos de Carlos XII, si la Siberia. Kamtchatka y las demás provincias interiores hubieran tenido que disciplinar y pagar por sí sus tropas y nombrar sus generales?

Pero ya oigo que se me va a responder que el Congreso salva cuantas dificultades se opongan a este sistema; y yo contesto en solas dos palabras: que establecer un sistema de debilidad para formar un cuerpo robusto es una contradicción, un absurdo y el último de los delirios del entendimiento humano; debilitar los fragmentos para robustecer el edificio no cabe en mi cabeza. Sin que se me replique con el ejemplo de Norte América, porque repito cien veces que no estamos en caso de comparación con unos pueblos que siempre

fueron libres, y que tuvieron los auxilios de la Francia y de la España para defenderse. Y si nosotros nos hemos de perder con nuestras bellas Constituciones, ¿por qué no hemos de abrazar otro sistema que, aunque menos liberal, nos pueda a lo menos poner a cubierto de los males que se nos esperan? ¿Por qué no hemos de abrir los ojos con la experiencia y remediar el mal en donde lo conocemos, antes que se haga incurable?

No está aquí por demás un ejemplo que acabe de aclarar mis ideas en esta parte: el célebre Smith, en su obra inmortal de la Riqueza de las naciones, hace ver hasta la evidencia que de la división del trabajo nace la perfección de las artes y su bajo precio; que un alfiler que pasa por diez y ocho manos distintas no alcanzaría a mantener a un hombre si lo trabajara solo. Pero siendo éste el fundamento de su sistema, añade: mas si es en Escocia, en donde no tienen salida las fábricas, un herrero se dedicara a hacer sólo llaves de candados, este herrero perecería por falta de expendio; aquí debe ser cerrajero, herrero y todo a un mismo tiempo. Es decir, que lo más perfecto no se puede establecer con el mismo éxito en todas partes; que las plantas que prenden bien en el Norte, quizás mueren en el Mediodía, y que no hay gobierno que pueda convenir indistintamente en todas partes. Ningún hombre merecería con más justa razón una estatua que el que encontrara un sistema universal de gobierno, que conviniera igualmente en todos tiempos a todos los países del mundo.

Nada digo, señores, que no esté delante de vuestros ojos. El día funesto se acerca en que si no mudamos de conducta, vamos cargados de nuestras bellas Constituciones a morir en los cadalsos o en las bóvedas de las Antillas, maldiciendo la crueldad de nuestros capitalistas, que no nos concedieron tres años más para acabar de realizar nuestro sistema favorito. ¡Quiera el Cielo que mis temores sean infundados, y que puesta hoy nuestra suerte en unas manos tan diestras como las de los ilustres miembros que van a formar este Colegio, nuestro horizonte se despeje y tomen otro semblante las cosas! Acordaos, señores, de la respuesta de aquel filósofo que, después de haber viajado por los países más ignorantes y bárbaros del Asia, preguntándole qué había ido a aprender, contestó: lo que debo evitar; el médico que conoce la enfermedad tiene hecha la mitad de la curación. Nuestros males los tenéis presentes, sabéis lo que debéis evitar, sólo os resta, pues, hacer la mitad del camino para remediarlos.

No puedo en este momento, señores, dejar de sentir toda la amargura que una alma sensible debe experimentar al ver la obstinación con que trabajamos en nuestra ruina. Apelemos por un instante a nuestros corazones; el hombre que se dirige de buena fe al suyo, dice un sabio escritor, es siempre accesible a la voz de la justicia y de la razón. Si nos empeñamos en sostener con pertinacia nuestras particulares ideas, si sigue el espíritu de partido y de división, vuestros trabajos van a ser inútiles; ahora sí os digo yo con propiedad: recedant vetera, nova sint omnia. Olvidemos todo lo pasado y conservando sólo la memoria de los males que nosotros

mismos nos hemos causado, tratemos de aplicar muy pronto el oportuno remedio. Mas, ¿cuál será éste?, ¿a quién deberemos creer en medio de la variedad de opiniones que nos rodean?, ¿quién debe decidir esta cuestión? La experiencia, os respondo; si la pintura que os acabo de hacer es exacta, el mal está conocido, y el remedio se presenta naturalmente. Veámoslo descendiendo a los puntos que particularmente tenéis que tratar.

Es indubitable que el Congreso no puede subsistir sin Cundinamarca; lo es igualmente que Cundinamarca no puede sostenerse por sí sola dando auxilio a todas las provincias; con que es indubitable que no podemos

subsistir en el estado en que nos hallamos.

Si el Congreso se obstina en no ceder de su opinión, y Cundinamarca en no ceder de la suya, otra guerra doméstica es inevitable, porque sólo la fuerza de las armas puede decidir la cuestión.

Luego, si queremos subsistir y que no haya una nueva guerra civil, es preciso, o mudar el sistema general, o entrar Cundinamarca en federación con las demás provincias.

No hay medio, señores, no pudiendo subsistir en el estado actual, es indispensable una nueva guerra civil, mudar el sistema general, o entrar en federación.

El primer partido parece que no es necesario discurrir mucho para conocer lo impolítico y bárbaro que sería adoptarlo sin una extrema necesidad, y con la cuasi certeza de que dábamos el último golpe a nuestra libertad.

El segundo lo he propuesto a todas las provincias, invitándolas a que reunamos la gran Convención, como el único cuerpo que legalmente podía determinar el sistema fuerte y uniforme que debía abrazar toda la Nueva Granada para salvar su existencia; pero esta propuesta se ha desechado absolutamente por unas, se ha entretenido por otras, y todas la han mirado como pensamiento de Cundinamarca y mío; es decir, que aunque sea más útil y más claro que la luz del día, no se debe adoptar, porque va por el conducto de Nariño.

¿Y deberemos nosotros seguir su ejemplo? No, jamás debe el hombre hacer lo que vitupera en los otros; el médico experto cuando se le resiste el enfermo a tomar la medicina, no lo deja morir por esto, sino que sustituye otra en su lugar, aunque no sea tan eficaz. Las provincias enfermas se resisten a abrazar otro partido que el de la federación, ¿las hemos de dejar morir y morir nosotros con ellas porque no conocen su delirio? ¿La prudencia no dieta ya que abracemos el único medio que nos dejan, aunque en el fondo sea defectuoso? Es mejor, sin duda, un mal sistema, que ninguno.

Opino, pues, que entremos en federación, no porque crea éste el mejor sistema para nosotros en las circunstancias actuales, sino porque es el único camino que nos queda para no concluir inmediatamente con nuestra libertad y nuestra existencia. Digo más: que ya que nos decidamos a

abrazar este partido, sea sin restricción ninguna, poniendo nuestra suerte enteramente en manos del cuerpo nacional.

¿No deberemos nosotros esperar que a nuestro ejemplo las demás provincias y los miembros que hoy componen el Congreso se franqueen también por su parte, y concordes y amigos se abra un nuevo horizonte que nos facilite las reformas que necesitamos? ¿No vamos con este paso a conseguir el primer bien, que es la concordia y la uniformidad de ideas y de sentimientos que forman la principal fuerza de un estado? Cuando no lográramos otra ventaja que el desengaño, deberíamos ya abrazar este partido para que cesase la división.

El Congreso puede acelerar la reunión de la Gran Convención e invitar entre tanto a las provincias a que simplifiquen sus gobiernos reduciéndolos al Poder Ejecutivo, al Judicial de las primeras y segundas instancias, y a un Senado compuesto de tres sujetos formando una legislatura general compuesta de los hombres más instruidos de todas las provincias, en númeto proporcionado a las luces generales y a la importancia de la materia; y tres o cuatro altos tribunales de justicia para los últimos recursos. El ahorro que de esta reforma resultaría, debía entrar en el fondo común para mantener tropas veteranas. No nos alucinemos con planes de perfectibilidad: sin dinero no hay tropas, sin tropas no hay fuerza y sin fuerza no hay libertad, por más razón que tengamos. Pasemos a nuestra Constitución.

La revisión de la Constitución es, en mi sentir, de necesidad absoluta; y sería quizás más conveniente y más sencillo revisar la primera, que la ya revisada, porque esta última es tan defectuosa que costará más trabajo y más tiempo reformarla que hacerla de nuevo.

Para emprender esta obra creo que se debe tener presente no sólo lo que llevo dicho sobre las Constituciones en general, sino también la extensión en que quede la provincia, sus rentas, sus luces, su población, y que el número de funcionarios no sea en razón de ésta, sino de las luces y de las rentas públicas. Es una cosa asombrosa entre nosotros que a proporción que confesamos el corto número de hombres instruidos en materias de gobierno, hayamos aumentado con tanta profusión el número de legisladores. El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial no son más que unos instrumentos para practicar las resoluciones del cuerpo legislativo: toda la sabiduría humana se necesita para hacer una ley, y basta honradez y sentido común para ponerla en ejecución. ¿Qué diremos, pues, de nuestro sistema de un legislador pór tantas mil almas de población? Que las leyes no se harán por los pueblos más ilustrados, sino por los más populosos. Cuando se trate de levantar ejércitos, de abrir canales y de labrar la tierra, que sea en razón de la población; pero cuando se trate de hacer leyes, que sea en razón de las luces, porque aquí de nada sirve el mayor número de hombres, si no tienen los conocimientos necesarios.

De una buena legislación nace la perfección de los gobiernos, y de éste la felicidad de los pueblos; pero es preciso comenzar por donde se debe comenzar, dice el Abate Raynal: la masa general de la nación no se alimenta de ideas sublimes, sino de sensaciones: hagámosles sentir las ventajas de la libertad y ellos la desearán. El pueblo reduce el círculo de sus ideas a sólo dos puntos: administración de justicia y medios de subsistencia; la seguridad general es un bien negativo que no lo conoce hasta que lo va a perder, y éste corresponde a los que gobiernan.

Desarrollad, señores, estos tres puntos, y ellos os darán todos los datos necesarios para establecer los fundamentos de una buena legislación; en la administración de justicia están comprendidos los sagrados derechos del hombre, su propiedad y su seguridad individual; en el fomento de la agricultura y el comercio, sus medios de subsistencia; y en la fuerza armada y el tesoro público, la defensa y seguridad generales. Pero advertid también que en la aplicación de los medios es preciso consultar con los hábitos nacidos de la educación o del clima; no para fomentarlos si son viciosos, sino para contemporizar en cierto modo con ellos por la imposibilidad de destruirlos de un golpe.

Como este punto se me ha criticado otras veces, a pesar de la autoridad de los hombres más grandes en política y en historia natural, que están acordes conmigo, quiero valerme de la especie que tuvo un bufón de Pedro el Grande sobre la materia. Había mandado este Emperador algunos jóvenes a los países más cultos de Europa para que se instruyeran, y esperaba que a su regreso la Rusia mudaría de semblante; su bufón, que lo oyó, dobló fuertemente un papel y le dijo al monarca que lo desdoblara y le pasara la mano para ver si se le borraban las señales que había adquirido. ¡Lección admirable, en que están compendiados cuantos discursos se pudieran hacer en el particular!

No es necesario un grande esfuerzo de la razón para conocer que tan difícil es borrar las señales que dejan los dobleces en el papel, como los hábitos en nuestra máquina; usad de vuestra mano izquierda, y aunque la razón os persuada cuán ventajoso sería el manejo de ambas manos, advertiréis las dificultades que os cuesta venceros. La Francia, con su guillotina y con torrentes de sangre, no pudo lograr esta metamorfosis repentina; y ésta fue la causa primaria de la ruina de su nuevo sistema. Pasar por grados de lo conocido a lo desconocido es lo que nos enseña una buena lógica, en todo conforme con la razón y la experiencia. Todo lo que puede hacer el amor de la libertad es acelerar estos pasos, pero nunca trastornar su curso sin el peligro de hacer esfuerzos infructuosos.

Tres ejemplos no más quiero poneros en nuestros más acalorados demócratas: amor a los empleos, a las distinciones y al ocio. Al oírlos parece que el santo amor de la patria y de la libertad es el único móvil de sus acciones; pero siguiendo el consejo de Cicerón, tentadlos con un trabajo asiduo y constante, y si por fortuna lo lográis, veréis al instante

la reclamación de las recompensas debidas a su mérito; llegad al otro, y no digo pedidle la hija para que se case con un honrado labrador, sino sólo que sirva en la milicia con el valiente artesano, y lo veréis desertar creyendo manchado su linaje. ¿De dónde nace esta contradicción? De que aunque quieren, no pueden de repente escribir con su mano izquierda.

La Constitución debe simplificarse y reducirse a lo que es puramente constitucional. No se debe prefijar tiempo para su revisión, porque como de ella deben partir luego las leyes generales, si cada año se muda es preciso también mudar toda la legislación, lo que es un absurdo espantoso. Si el Colegio cree que puede tratar sobre el pormenor de las elecciones, sobre educación y sobre el arreglo del Tesoro público y de la milicia, esto lo debe hacer por separado en reglamentos constitucionales. La experiencia ha enseñado, por ejemplo, lo defectuoso de las actuales elecciones; ¿no sería un trabajo y un gasto ocioso el tener que reimprimir la Constitución, sólo por reformar este punto puramente reglamentario? Lo mismo se puede decir de los otros de esta naturaleza.

Quisiera poderme detener sobre otros puntos no menos importantes, pero el tiempo no lo permite; y sólo os añadiré que siendo indeterminado el territorio del Estado después de tres años, por el sistema desorgánico que desde el principio se adoptó, no puedo presentaros padrones de la población ni producto de nuestras rentas; hoy es de Cundinamarca lo que mañana es de otra provincia, y este trastorno trae consigo una verdadera causa de la debilidad general; porque en el tránsito de los pueblos de una a otra provincia, las rentas públicas se disipan y el trabajo productivo para, siendo su resultado sólo discordía y pobreza.

Ya habéis visto, señores, que el sistema federal es el más perfecto que han encontrado los hombres para que se gobiernen pacíficamente los pueblos que han llegado a la adolescencia con luces, con rentas y con fuerzas para sostenerse; es también el más débil y el menos a propósito para los pueblos nacientes que se hallan amenazados, como nosotros, de ser invadidos de Europa y que carecemos de luces generales y de fuerzas para sostenernos. Habéis visto también que habiéndose hecho la federación una enfermedad epidémica en toda la América española por el contagio de la América inglesa, y viéndonos en la dura alternativa de federar o continuar una guerra escandalosa y bárbara, la prudencia y la humanidad dictan abrazar el primer partido. Os he presentado, aunque con rapidez, la necesidad de reformar la Constitución y de acomodarla a la extensión en que quede la provincia, a sus luces, a sus rentas y, sobre todo, a nuestros hábitos, y, finalmente, que os debéis circunscribir en ella al más estrecho recinto.

Asentad las bases de una recta y sabia administración de justicia, en que el hombre pueda vivir seguro y tranquilo al abrigo de su inocencia; dad el primer impulso al fomento de la agricultura y al comercio, no sólo como a manantiales de la renta pública, sino como al medio seguro

de aumentar la población; estableced un sistema de economía en el gobierno buscando nuevos manantiales al erario para levantar tropas y comprat armas, y dejad lo demás al tiempo.

Penetraos, señores, de estas verdades y de la importancia del puesto que hoy venís a ocupar; volved los ojos sobre vuestros hijos, sobre vuestras esposas y sobre uno o dos millones de hombres cuya suerte va quizás a depender de una palabra que caiga de vuestros labios. Cuando nuestra suerte dependía de unos amos fieros y altaneros, nos bastaba saber obedecer: pero hoy, que depende de nosotros mismos, es preciso saber pensar, saber sofocar nuestras pasiones, nuestros resentimientos, nuestros vicios, y saber sacrificar generosamente nuestros intereses y nuestras vidas. Advertid que ya estáis en alta mar y que no basta arrepentiros de haberos embarcado para llegar al puerto; es preciso no soltar los remos de las manos, si queréis escapar de la tormenta. ¡Que el fuego sagrado de la libertad penetre vuestros corazones, que inflame vuestras almas, que ilumine vuestros entendimientos! Sí, ¡que este fuego puro, este fuego santo. que no es otra cosa que caridad y amor a nuestros semejantes, os haga dignos del alto rango a que hoy os llaman los destinos del Nuevo Mundo! Nada acerca tanto el hombre a la Divinidad como la acción de mejorar a sus semejantes, de romper sus cadenas, de enjugar sus lágrimas y hacer su felicidad. La virtud es la base, el fundamento de la libertad; sin ella no hay más que confusión y desorden. ¡Que un trabajo asiduo y constante, que una reflexión madura y detenida y una integridad a toda prueba contra la intriga, la seducción y el cohecho, sean los distintivos que os caractericen! El Cielo bendecirá la obra de vuestras manos, y nosotros con toda nuestra posteridad cantaremos himnos de gozo y de reconocimiento a los restauradores de la paz, a los libertadores de la patria.



ECUADOR

. 32

CONSTITUCION DE QUITO (1812) (Selección)

Los Artículos del pacto solemne de sociedad y unión entre las provincias que forman el Estado de Quito fueron sancionados el 15 de febrero de 1812 por el Congreso, que sesionaba desde diciembre del año anterior. Se trata de un texto constitucional breve y declarativo, sin mayores precisiones.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO TRINO Y UNO

El pueblo soberano del Estado de Ouito, legítimamente representado por los diputados de las provincias libres que lo forman, y que se hallan al presente en este Congreso, en uso de los imprescriptibles derechos que Dios mismo como autor de la naturaleza ha concedido a los hombres para conservar su libertad y proveer cuanto sea conveniente a la seguridad y prosperidad de todos, y de cada uno en particular; deseando estrechar más fuertemente los vínculos políticos que han reunido a estas provincias hasta el día; y darse una nueva forma de gobierno análogo a su necesidad y circunstancias en consecuencia de haber reasumido los pueblos de la dominación española por las disposiciones de la Providencia Divina y orden de los acontecimientos humanos la soberanía que originariamente resida en ellos; persuadido a que el fin de toda asociación política es la conservación de los sagrados derechos del hombre por medio del establecimiento de una autoridad política que lo dirija y gobierne, de un tesoro común que lo sostenga, y de una fuerza armada que lo defienda; con atención a estos objetos para gloria de Dios, defensa y conservación de la religión católica, y felicidad de estas provincias por un pacto solemne y recíproco convenio de todos sus diputados, sanciona los artículos siguientes que formarán en lo sucesivo la Constitución de este Estado.

SECCION PRIMERA

DEL ESTADO DE QUITO Y SU REPRESENTACION NACIONAL

- Artículo 1º Las ocho provincias libres representadas en este Congreso, y unidas indisolublemente desde ahora más que nunca, formarán para siempre el Estado de Quito como sus partes integrantes, sin que por ningún motivo ni pretexto puedan separarse de él, ni agregarse a otros Estados, quedando garantes de esta unión unas provincias respecto de otras: debiéndose entender lo mismo respecto de las demás provincias vinculadas políticamente a este cuerpo luego que hayan recobrado la libertad civil de que se hallan privadas al presente por la opresión y la violencia, las cuales deberán ratificar estos artículos sancionados para su beneficio y utilidad común.
- Art. 2º El Estado de Quito es y será independiente de otro Estado y Gobierno en cuanto a su administración y economía interior, reservándola a la disposición y acuerdo del Congreso General todo lo que tiene trascendencia al interés público de toda la América, o de los Estados de ella que quieran confederarse.
- Art. 3º La forma de gobierno del Estado de Quito será siempre popular y representativa.
- Art. 4º La religión católica como la han profesado nuestros padres, y como la profesa, y enseña la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, será la única religión del Estado de Quito y de cada uno de sus habitantes, sin tolerarse otra ni permitirse la vecindad del que no profese la católica romana.
- Art. 5º En prueba de su antiguo amor y fidelidad constante a las personas de sus pasados Reyes, protesta este Estado que reconoce y reconocerá por su monarca al señor don Fernando VII, siempre que libre de la dominación francesa y seguro de cualquier influjo de amistad o parentesco con el tirano de la Europa, pueda reinar sin perjuicio de esta Constitución.
- Art. 6º Las leyes patrias que hasta el presente han gobernado y que no se opongan a la libertad y derechos de este pueblo y su Constitución, quedarán en toda su fuerza y vigor por ahora y mientras se reforman por la legislatura, tanto el Código Civil como el Criminal, y se forman los reglamentos convenientes para todos los ramos de la administración política y civil.
- Art. 7º La representación nacional de este Estado se conservará en el Supremo Congreso de los diputados representantes de sus provincias

libres, y en cuerpos que éste señale para el ejercicio del poder y autoridad soberana.

Art. 8º Esta no se podrá ejercitar jamás por un mismo cuerpo ni unas mismas personas en los diferentes ramos de su administración, debiendo ser siempre separados y distintos el Ejecutivo, Legislativo y Judicial.



PERU

33

MANUEL LORENZO VIDAURRE: PLAN DEL PERU (1810) (Selección)

El jurista peruano Manuel Lorenzo Vidaurre (1773-1841) fue oidor de la Audiencia de Cuzco y posteriormente uno de los dirigentes del Perú republicano. Estando en Cádiz en 1810, mientras sesionaban las Cortes, redactó el Plan del Perú. Estaba destinado al ministro de Justicia del Consejo de Regencia y exponía una serie de aspectos de la administración española de América que debían ser reformados. Años después, luego de haber renunciado a su cargo, residió en Estados Unidos, donde estuvo en contacto con otros revolucionarios americanos. Allí editó el Plan en 1823, agregándole una serie de notas relativas a los últimos sucesos americanos y una significativa dedicatoria a Simón Bolivar.

DEDICATORIA AL EXCMO. SR. DON SIMON BOLIVAR

CONCIUDADANO:

Yo te dedico mi obra, porque hasta ahora te contemplo el hombre más digno de elogio. Mientras permanezcas virtuoso, serás el objeto de mi adoración. Te aborreceré tirano como te admiré héroe. Aprecia lo que eres, no aspires a un nombre que te hará odioso. El hetoísmo inmortaliza, la diadema confunde en el rol de los tiranos. El nacimiento, el vicio, la injusticia, producen reyes; el héroe no tiene otro origen que el noble de las virtudes. Napoleón asombra en su historia; mas no merece nuestros cultos. El pone su orgulloso pie sobre imperios y coronas, no para destruirlos o moderarlos, sino para elevar otro poder más dilatado y absoluto: es grande para sí y su familia, no para los demás hombres. César

tiene valor y talento; Alejandro se desvela por la gloria. ¿Son sus nombres escritos con igual aplauso que los del justo Arístides, el inalterable Catón? En el sagrado templo de la Fama, yo vi clavarse tres altares: Iturbide, San Martín y tú debían ocuparlos. La justa Astrea derribó ya el primero: en el segundo se cantan himnos en honra del valiente libertador del Perú y Chile; el tercero lo sostienen dos genios que te contemplan como el Dios de la libertad americana; este título es más grande que el de Emperador y Soberano.

Amante de la humanidad, si has roto las cadenas de nuestra opresión, conspira a establecer un gobierno feliz y sabias leyes. Con tu espada pusiste el nacimiento; tu prudencia y estudio concurren a la arquitectura posterior de este grande edificio. Si no dejas una legislación perfecta, el despotismo y el fanatismo se entronizarán de nuevo, y la naturaleza no produce cada día hombres como tú, que se sacrifiquen por libertar a sus semejantes. Para tan digno objeto, en mi pequeño libro hallarás algunas reglas. Aprovecha lo útil, y prescinde de lo que aún no podrá agradar a nuestros pueblos. Yo quiero que todos se ilustren; no que todos me sigan. Montesquieu errando enseñó a Filangieri. Mis doctrinas si no son buenas, obligarán al examen de otras mejores. Sólo te aseguro dos verdades: que no escribe por algún interés, y que te ama más que a todos los seres, tu fiel seguro servidor Q. T. M. B.,

MANUEL DE VIDAURRE

INTRODUCCION

Marco Aurelio dormía poco, pensando en el bien de sus vasallos; su nombre se perpetúa por su virtud y su elogio es una lección para los príncipes. No siendo el monarca otra cosa que el alma de todos los pueblos que gobierna, está obligado a meditar y velar sobre la felicidad de cada uno, como lo hace el hombre para con su individuo. Ningún racional es tan indolente con su persona, que mire con indiferencia el mal en la parte menos noble de su cuerpo. El golpe en una uña le es sensible y en la ocasión cuida y atiende un pie, lo mismo que el cerebro. Conoce que el más corto achaque con el incremento puede hacerse terrible: en la pequeña llaga se cautela de la gangrena; la atiende y repara, para que no se infecte la sangre y con ella los demás miembros. Quien así no procede es un autómata o un frívolo indigno de existencia.

Esto que hace el hombre para consigo mismo es lo que deben observar los reyes con respecto a los reinos, a las provincias y a cada uno de los ciudadanos. Depositario de los derechos y obligaciones de cuantos habitan en sus dominios, ninguna persona, ninguna cosa le es ni debe ser despreciable o indiferente. El mal pequeño deben cortarlo e impedirlo en su origen, para que no se haga grande. El celo debe ser general y común,

la atención continua y el buen deseo sin el menor intervalo. El descuido trae una ruina, una pérdida irreparable, y de ello tenemos los más trágicos ejemplos.

Siguiendo este sistema, como el hombre no atiende únicamente a reparar el mal, sino a procurar y proporcionar cuanto conduce a hacer dichosa su vida, el monarca, que es el hombre universal, desarraigados los daños meditará sobre las ventajas de la comunidad ¹; contraído a estos dos esenciales puntos por sí y sus magistrados, las repúblicas florecerán, le amarán sus vasallos, le temerán los extranjeros y podrá decir que ha llenado los derechos inmanentes y transeúntes de la majestad. Ninguno puede quejarse porque el Rey haga lo que él mismo haría en el estado natural, o por mejor decir, lo que él debería hacer; pues muchas veces por el amor propio y por las infinitas pasiones erraría o con respecto a sí, o con respecto a los demás hombres.

¹ En una de mis obras filosóficas he manifestado la imposibilidad de constituir un Rey que llene sus obligaciones en favor de los pueblos y que no aspire al despotismo. Hoy, en esta edad en que los hombres de la que se llama ínfima plebe, conocen sus derechos y los aman, son los soberanos más déspotas que en los siglos anteriores. Todo el que lea con atención el Congreso de Viena, hallará que los tratados son en bien de los monarcas poderosos y ninguno para el bien de los hombres en general. Allí se han contado los racionales como las bestias, para las que se llamaron indemnizaciones. Han resistido los pueblos a los nuevos reyes constituidos contra su voluntad y la justa oposición a estas permutas se ha rotulado enorme crimen. La parte de la Sajonia cedida a la Prusia lo demuestra. ¿Quién no llora al oír el triste fin del valiente y vírtuoso polaco Kociusco, que defendía la independencia natural de su patria? Catalina II mancha su historia encerrándolo en una prisión como el mayor de los criminales.

Siempre estuve convencido de que no podía haber reyes justos: los de Inglaterra me franqueaban una prueba incontestable de mi opinión. Yo veía que al primer hombre no lo sujeta una carta entre los debidos límites. Las cábalas, intrigas, maniobras para ganar a los Comunes y extender la autoridad, acreditan que el despotismo es inherente al trono y al cetro. Esta verdad la hace palpable nuestra desgraciada historia. Iturbide, antes de ayer fue cruel ejecutor contra sus hermanos, los nacidos en la América: él obraba como un vasallo de la España, el más adicto a ella; ayer se hizo Emperador y hoy es ya tirano y déspota. ¿Y aún creeremos, que el gobierno monárquico se debe sostener? Este reproche no puedo hacerlo a nadie con más justicia que a mí mismo. Yo escribí muchas veces contra las repúblicas. Yo creí que esta clase de gobierno no era capaz de perfección; yo me he desengañado de mi error. He visto países republicanos donde reina la paz interior y florecen las artes y el comercio. Aquí la hermosísima virgen camina sola por calles y montes sin otra custodia que la educación y las leyes; aquí el primer presidente será juzgado de un crimen, como cualquiera de sus conciudadanos; aquí no se ven uniformes ni fusiles, porque se aborrecen los signos de la opresión y porque la voz de un ministro es bastante para conducir a la captura del delincuente más feroz: aquí son desconocidas las cintas y las joyas, adornos exteriores de los cortesanos; las virtudes distinguen a los hombres y en la rectitud de sus procedimientos llevan las ejecutorias y los títulos.

¿Y por qué las Américas españolas no imitarán una clase de gobierno cuya bondad y justicia está ya probada? ¿Por qué no quieren seguir el camino de la felicidad cuando se les descubre y presenta? Es porque aquellas pocas personas que tienen alguna ilustración, sólo meditan su engrandecimiento; es porque los pueblos no han hecho la experiencia de su poder; es porque se ha creído que la naturaleza crió dos clases de hombres, unos para oprimir y mandar, otros para obedecer y sufrir.

La desgracia contra esto proviene de dos principios: o que los reyes no conocen, ni quieren conocer lo que son, o que teniendo buenas intenciones se entregan a ministros simulados, hipócritas, llenos de ambición y de los más detestables vicios. Cualquiera que sea de éstas la enfermedad del Estado, ella ocasiona los males más enormes y espantosos. El primer caso es el más terrible: el segundo deja al vasallo el miserable consuelo de decir: ¡Oh, si el monarca lo supiera! Mientras al príncipe no se le contempla autor o cómplice en la opresión, se le ama, se espera el remedio y no se procede al último abandono. Solamente el olvido irrita y entonces trata el hombre de recoger y ampararse de aquellos derechos, que para su bien había depositado en el gobernante.

En todas las edades han sido más los pueblos que gimen que los que pueden llamarse dichosos. Los reinos militares casi siempre fueron despóticos: los hereditarios tenían en sus príncipes el verdadero retrato de la voluptuosidad y del orgullo. Las leyes, según el concepto de un sabio, eran como las telas de araña, que detenían al débil y servían de irrisión a los fuertes. En vano los oprimidos gemían de cuando en cuando por sacudir el yugo y restaurar su libertad. Esto les traía dobles males en un sucesor más criminal, o en una anarquía que hacía corriesen ríos de sangre: no se necesita otra prueba que la historia de las conspiraciones.

No obstante la intensidad de estas dolencias, ellas no son incurables; todo depende de que el Rey se penetre de las necesidades públicas, conozca que sus vasallos no son unos entes criados para su placer, mire y respete en el más pequeño una parte de sí mismo y vea la prosperidad general como un bien propio. Que el pueblo conciba que la rebelión no es un remedio, que la mudanza del que manda nada aprovecha y que la felicidad depende de unirse con el monarca, indagar los males, pesar y examinar sus causas, cortar los abusos, recorrer las leyes, rectificar las útiles, derogar las perniciosas, o las que ya no son de provecho por la alternativa de los tiempos, variedad del clima y costumbres.

En una palabra, el Rey y el pueblo en una unión perfecta y religiosa se deben hacer felices desempeñando mutuamente sus derechos y obligaciones y formando aquella armonía que celebra un naturalista, en la que el menor quebramiento altera y perturba, destruye y descompone la justicia del plan primitivo. Así como aquel célebre metafísico que con pocas cuerdas quiso explicar la composición de todas las ideas, pero decía que la rotura o disonancia de una causaba la locura; así con el arreglo en la voluntad del príncipe y de los vasallos se conseguirá la dicha más perfecta. ¡Ojalá ésta fuera la ciencia que se enseñara a los reyes y en las escuelas al vulgo de los niños! Entonces la sangre del hombre no se derramaría por capricho: se proscribiría el bárbaro dictamen de que la voluntad absoluta del príncipe es la suprema de las leyes; y los vasallos conocerían que, sin pulsar todos los medios de suavidad, respeto, ruego, veneración, llegar a un rompimiento cualquiera que sea con la potestad suprema no

es sino fabricarse una cadena más fuerte, o morir sofocados o envueltos en el nuevo edificio que pretenden levantar. Yo les aconsejaría siempre con el Marqués de Sanaubint, que esperasen un sucesor; porque en tales casos ninguno saca peor partido que el que se arroja a la fuerza y a las armas.¹

La Europa y en ella nuestra España ya han experimentado el resultado del desorden por una y otra parte. Los reves han padecido y los revolucionarios insensiblemente fueron arrastrados a mayor servidumbre. Como para pasar de la monarquía al despotismo no se necesita sino un escalón. con facilidad los monarcas se acomodaron a aquella especie de gobierno que se vituperó por bárbaro. Constantinopla quedaba con el título, pero había muchos sultanes; ciertos espíritus, bostezos del infierno, se valen de la ocasión para inflamar y con elocuencia simulada sacar al pueblo de un sueño que le hubiera sido menos dañoso que sus posteriores funestas vigilias. No puede negarse que de Luis XIV en adelante el pueblo francés era más esclavo que nunca; pero también es cierto que fueron mayores sus males desde Luis XVI hasta el día. Se verificó el pronóstico que anunciaba la estatua de aquel Rey, que se distinguió con el pomposo sobrenombre de grande, cubierta de yedra y sus palacios de escombros y malezas; pero también un Robespierre sacrificó doscientos mil hombres y Napoleón millones.

Nuestros reyes, que gastaban más que el ejército y armada, olvidados de aquel santo abuelo ² que convidaba a su tío el Almirante el día que tenía pollo a su mesa; nuestros reyes, que tenían en sus caballerizas sin número los brutos servidos como dioses por los hombres, a cuyos perros sobraba el pan que anhelaban los vasallos; ya lloran con toda su sangre en Francia ⁸ la necesidad y la amargura. Si el dinero del lujo se hubiera invertido en ramos precisos e interesantes, siguiendo el consejo de Fernando VI; si en Cortes se hubiera decidido de la paz y de la guerra, si la virtud hubiera esperado el premio, si no se hubiera contemplado que el camino seguro de los empleos era la prostitución a semejanza del visir; el injusto usurpador no hubiera hallado las plazas francas, algunos ánimos mal dispuestos, las tropas sin doctrina y los hombres de mérito en unos rincones desde donde no podían de pronto salvar su patria.

¹ En el año de 10 no podía escribir de otro modo: es necesario confesarlo, mis conocimientos entonces eran muy limitados. Los prejuicios de la educación sofocaban las reflexiones de mi espíriru: mis ojos cubiertos con las nubes del error veían en los reyes un carácter casi divino. La lectura, los viajes, las observaciones en las Cortes, me hacen creer que son los únicos y verdaderos diablos; los pueblos que por voluntad propia sufren un momento la tiranía, deben sufrirla siempre; es indigno de la libertad el que no quiere recibirla y que no pone todos los medios ordinarios para alcanzarla.

² Santo porque fue menos malo.

³ Ojalá, y ojalá hubieran quedado allá para siempre. La España sin ellos hubiera sido más rica y feliz.

No obstante, del cobarde es la pusilanimidad, el desmayo, el abandono. El hombre no debe rendirse aunque contemple terribles los obstáculos, siempre que perciba algún vislumbre de remedio. Esto me hizo procurar desde los primeros años de mi ingreso al foro beneficiar mi país y tal vez la nación, procurando que se cortasen pleitos que podían estar decididos en una ley con cuatro letras. Se agitaba mi espíritu al contemplar que teniendo tantos códigos la España y cada uno con millares de leyes, muchos casos quedasen al arbitrio de magistrados que fluctúan para sus deci-

1 Si un Estado no tiene una Constitución política que asegure su libertad e independencia, no puede ser feliz; tampoco lo será completamente aunque tenga el meper gobierno establecido, si sus códigos penal y civil no son perfectos. En una de aquellas largas horas que dedico a mis meditaciones, yo decía: ¿por qué todas las artes y ciencias habrán tocado aquí la más alta perfección, y la más útil y necesaria estará envuelta en los sofismas, sutilezas, contradicciones y absurdos de las viejas pandectas de Roma? ¿Es posible que Newton enseñe las leyes de los astros y que la Inglaterra no tenga un libro que fije con claridad las acciones de los hombres? Continuamente vemos genios sublimes que avanzan de un modo prodigioso en la mecánica, y que proporcionan los más seguros medios de adelantar en la agricultura y el comercio. ¿Y no habrá alguno que se dedique a garantizar por una legislación perfecta los felices resultados de esa agricultura y comercio? ¡Por qué es un tirano aborrecido? Es sin duda porque bajo su imperio ni las vidas ni los bienes tienen custodios firmes y desinteresados. Este es el caso de una república, la mejor constituida, mientras carece de buenos códigos. Puede el letrado alucinar, decidir el Juez por capricho o ignorancia, prosperar el inicuo y ser víctima el inocente.

Como yo no hallo un gobierno que tanto me agrade como el de los Estados Unidos de América, donde ahora estoy, ninguno, por la misma razón, merece para mí en esta materia reproches más serios. Sean defectuosos, el código Teresio, el de Catalina, y los de ambos Federicos; séalo el de Napoleón y también enhorabuena el de la Inglaterra misma; no puede ser justo ni perfecto lo que nos viene de la mano y voz de los tiranos. Esta situación dista mucho de aquélla en que se hallan los pueblos verdaderamente libres y que quieren serlo. A éstos les es muy fácil dictar las mejores leyes. Ninguna mira, ningún interés, ningún poder puede oponerse a fin tan loable. Yo me escandalizo al oír decretos de prisión por deuda y a la vez antes de ser probada. Me admira la facilidad con que fallidos maliciosos burlan a sus conciudadanos y los precipitan en el estado de desgracia, que ellos no sufren, pero que fingen padecer. Hágase un cotejo: en la cárcel pública, un padre de familia por una deuda que no hubiera contraído si un doloso fallido no le hubiese robado su caudal; en las calles y plazas, este malhechor, bajo el amparo de las leyes. Proviene esto de haber roto una de las cadenas con que la Inglaterra esclavizaba, que era su gobierno; y haber dejado otra en sus códigos imperfectos; diré mejor, irracionales.

Nosotros los americanos del Septentrión y Mediodía, ocupémonos desde el momento en trabajar una legislación tan perfecta cual puede conseguirse de la naturaleza humana. Muchos concurrirán gustosos a obra tan necesaria y útil. Si enseñamos al resto de los hombres a ser libres, enseñémosles también a ser justos. Una perfecta legislación puede contenerse en un código de doscientas fojas. Simplifíquense los contratos, declárense los delitos, díctense reglas y penas, el resultado es brevísimo. El que reciba tan digno encargo, presentará al Congreso sus trabajos, con explicaciones sabias y sucintas. Tomando de Volney los tres principios, libertad, igualdad y justicia, las consecuencias, que son las acciones del hombre en sociedad, son muy fáciles de conocer. Con estos datos escribí mis tratados de censos y donaciones. Cuando los presenté a las Cortes, fue con el intento de que se revocasen muchas leyes en estas materias y se dictasen otras. Me era muy fácil haber continuado como se me ordenó. Las persecuciones sufridas no me han permitido otra distracción que mis Cartas Americanas. En los cinco primetos volúmenes de mis obras filosóficas se puede decir formado el código criminal. Quitadas las disertaciones y discursos muy pocas fojas.

siones en un caos de autores que han escrito con opiniones diversas. Lo más sensible es que en semejantes dudas prevalece la doctrina que más acomoda al empeño o al cohecho, y se cree satisfacer a la justicia diciendo "el señor Castillo ha pensado de este modo". Yo dirigi mis papeles a Don Manuel Godov 1 hará ocho años, refiriéndome a casos prácticos de la Real Audiencia de Lima. Prometí continuar mis tareas, pero por el desprecio o indiferencia con que se vieron, me detuve en mi empresa para la que sacrificaba las horas de la medianoche, que eran las únicas que me dejaban en libertad mis clientes.

Pero en estos días, en los que al mismo tiempo en que nos hallamos comprometidos en una guerra tan necesaria,2 se desean los medios de felicitar la monarquía y se concede permiso para hablar sobre esta materia, lo que antes era y se miraba como un sacrilegio; hoy que se me ordena instruir a la Regencia del reino sobre el estado de las Américas, no insisto en exigir leyes sobre casos cuestionables, cumplo el mandato con el mayor placer y con posterioridad me contraeré a mi primer designio. Es mi objeto presente manifestar las dolencias del Perú, la causa de algunas nociones que se han experimentado y el riesgo inminente en que se halla de una turbación general; difícil de remediarse o tal vez insuperable.8 Conozco que no puedo tratar este asunto sin enemistarme con muchos; que mi resolución tal vez causará mi ruina y la de mi dilatada familia; pero superior a estos temores moriré tranquilo en el testimonio de mi conciencia: Dios me hará justicia y también los verdaderos sensatos.4

El abuso del gobierno, el despotismo en los magistrados y jueces subalternos, el deseo de enriquecer los que tienen algún empleo a nombre del Rey, periudicaba más en las Américas, que en otras partes del orbe el hambre y la guerra. La distancia del trono, la dificultad de los recursos. la dependencia necesaria, hacen que gima el pobre, llore el pueblo, se irrite el fogoso, corra a su precipicio el atolondrado. Ninguno puede contar con sus bienes; se forman pleitos sin otro fundamento que la protección. El que no es malo, ha de ser perseguido y es indispensable entrar en las cábalas generales para lograr buen éxito en los negocios. Ninguna ley se observa, ningún orden se conoce y apenas asoma algún buen régimen cuando desaparece como una ligera ráfaga, no dejando ni aún la memoria. Explicaré estas ideas en lo que me sea posible, no pudiendo agotar una materia tan vasta e intrincada.

¹ Corresponde al año de 2 de este siglo.

² Era el año 10 de este siglo.

⁸ Se verificó al mismo tiempo que escribía.

⁴ Desde que escribí este papel, en Cádiz, el año de 10, las furias se comprometieron contra mí. No he tenido sosiego y siempre me he visto rodeado de enemigos. Ahora se aumentarán con las notas ¿y qué podrán contra mí? Lo mismo que puede un rayo, una vibora, un torrente. Me quitarán una vida, que ya mis años hacen que esté muy cerca de concluir.

CAPITULO XVI

PROTECTOR DEL REINO

Montesquieu presenta como elemento del Espíritu de las Leyes, que todos los seres tienen aquellas que les son conformes y corresponden a su naturaleza: Dios, el ángel; el hombre, el bruto, el mundo material. Llenándose las primitivas reglas, resulta el orden y la perfección; causa el quebrantamiento, abusos, delitos y ruinas. Nada serviría el conato de un gran príncipe en la fábrica de un suntuoso edificio, si abandonase la obra sin decretos para su conservación. El labrador que siembra el campo y lo riega y después lo entrega a los pájaros o a la ferocidad de las bestias sería declarado por un insensato. La ejecución en las leyes es el alma y el sello. Un legislador antiguo para no escandalizar se quita la vida con su misma espada; y otro se destierra para siempre y se sacrifica en el templo consultando de ese modo la perpetuidad y la observancia. El virtuoso romano en lugar del triunfo que debía apetecer el hijo victorioso, le conduce al cadalso por haber dado la batalla sin orden del Senado. Estos ejemplos me hacen sentir que mi pequeño papel no será fructífero al reino, si no se consulta el establecimiento y la permanencia.

La distancia de nuestro monarca legítimo que tiene su trono en la Europa, hace que el poderoso se constituya en déspota y que las leyes se vean como un juguete despreciable. Claramente se demuestra lo que dígo del mismo desarreglo en que se hallan los tribunales, los conventos, las milicias y el pueblo. Es necesario meditar sobre el método propio para que los códigos tengan fortaleza y no se debiliten hasta el caso de hacerse aéreos. Después de las reflexiones más sólidas, después de muchas vigilias, después de la lectura de la historia original de las naciones, imaginé cierta potestad que se asemejase a la de los dictadores, censores, éforos, cosmos, inquisidores del Estado, o justicia mayor de Aragón, pero con mucho menos despotismo, sujetos al monarca y con principios sólidos de seguridad y justicia. Si no agrada mi pensamiento, si se descubre otro mejor pero que produzca los mismos efectos, lo celebraré gustoso, porque hace algún tiempo que he renunciado a la mala vergüenza. La formación de esta dignidad y la naturaleza del oficio la compendio en los capítulos siguientes.¹

1. En todas las ciudades cabezas de provincia del Perú se elegirán dos Vocales, uno de la nobleza y otro de la plebe. Todo padre de familia que no haya sido condenado por algún crimen en juício tendrá voto; los de la plebe elegirán el Vocal noble, y los nobles elegirán el del pueblo. En caso de igualdad de sufragios para el candidato, se sortearán, presentes cuatro Vocales y cuatro de la plebe.²

¹ Aún hecha la independencia de la América, este proyecto es utilísimo. Los que aquí llamo protectores son como unos censores de los tres poderes.

² Esto se entiende si el nuevo gobierno constituido no extingue la nobleza, formando una república democrática.

- 2. Los Vocales electos ocurrirán a la capital del feino en el día prevenido para la elección general por sí o por apoderados. El noble no podrá dar su poder al de la plebe, ni el de la plebe al noble para evitar cábalas. El que tiene sufragio no podrá representar a otro, y la capital sólo tendrá como las demás provincias sus dos Vocales, de la nobleza y pueblo.
- 3. El día de la elección de Protector del Reino que esté al nombre más propio, que contemplo debe dársele a la dignidad, se juntarán los Vocales en la sala que el Virrey destine, y sin que este magistrado por signos ni palabras manifieste adhesión a persona alguna, se procederá a votar. El orden será por la antigüedad de la fundación de las provincias. En caso de igualdad de votos dirimirá el Virrey, teniendo sufragio sólo en la ocasión; pues en las demás sólo ha de asistir como presidente para evitar desórdenes, risas u otros abusos que pudieran ocasionarse.¹ Las personas de los electores serán sagradas desde el día que fueron elegidos, hasta la votación general, y en este tiempo no se podrá promover contra ellos ningún juicio criminal ni civil.

El Protector del Reino deberá ser hijo de cristianos viejos,² de legítimo matrimonio; habrá tenido el estudio de leyes y cánones, aunque no sea abogado de estudio conocido; no habrá sufrido ningún juicio criminal ni civil por deuda a cuyo pago se le haya condenado.³ No habrá dilapidado el caudal de sus padres, ni se le habrá visto una sola vez ebrio antes de mediodía. Será casado con familia honrada y habrá vivido entre el matrimonio sin separación pública. No habrá escandalizado con doctrinas contrarias a la religión ni a la monarquía.⁴ Faltando algunas de estas cualidades, la elección será nula y tendrá voz cualquiera de los electores para reclamar la nulidad, cuyo juicio deberá ser perentorio a treinta días.

4. El oficio del Protector será: en cuanto a los virreyes, pasarles oficio siempre que las milicias no se disciplinen, las fábricas de armas decadezcan, se introduzcan en votaciones de los cuerpos privilegiados, o se contraigan a algún consorcio ilícito o escandaloso. Negándose el Virrey a las apelaciones que corresponden al real acuerdo bajo protesto de ser causas gubernativas, pedirá el Protector el proceso con escrito que para ello le presentará la parte, y con el mismo mérito, sin alegaciones ni pruebas declarará si la causa es o no gubernativa; y decidiendo que no lo es, pasará inmediatamente el Virrey los autos al real acuerdo sin admitir otro pedimento ni sública.

¹ En caso de igualdad, se sorteará, pues ya felizmente concluyeron los virreyes.

² Nada debe examinarse con respecto a los padres o religión. El origen no es acción nuestra: la religión es libre.

³ Se debe entender cuando fue convencido en juicio de fraude, engaño, o bancarrota culpable.

⁴ El haber escrito contra la monarquía es un mérito: escribir contra alguna religión en particular, es necedad.

- 5. Aunque sería muy raro que un Virrey, en quien S. M. ha depositado su confianza, se levantase con el reino o lo entregase a otra nación, como este caso es posible, se debe encargar al Protector: teniendo pruebas suficientes de la infidelidad, formará un tribunal que decida de dichas pruebas. Este tribunal se compondrá del mismo Protector, el Arzobispo, dos Oidores, dos Fiscales que darán su parecer con reconocimiento de las pruebas, y los alcaldes ordinarios. Resultando el crimen se encargará inmediatamente, digo interinamente, el gobierno al Jefe Militar de mayor graduación, y se remitirá el proceso a S. M., tratándose entre tanto al Virrey con todo decoro, aunque con las mayores cautelas.
- 6. El oficio del Protector con respecto a las Audiencias será el siguiente: cuidará que los oidores asistan a la hora acostumbrada, podrá multarlos según la falta: asistirá algunos días a oír y presenciar el método que se tiene en las defensas, y si es conforme a las leyes y ordenanzas. Si algún Oidor, Alcalde de corte, o Fiscal comercia, vive en concubinato público, es ebrio por vicio continuado, o recibe cohecho, le formará sumaria y con ella dará cuenta a S. M.
- 7. Como la arbitrariedad en las sentencias de los oidores depende del conocimiento que tienen, el que ha perdido no queda en aptitud ni facultades para interponer el recurso de segunda suplicación ni de injusticia notoria; se le pasará al Protector por los relatores un extracto de la causa, firmado por los procuradores de las partes, y un tanto de la sentencia a la letra pronunciada por los oidores, y conociendo ser notoriamente injusta dará cuenta al Supremo Consejo de Indias, por cuyo Superior Tribunal se pedirá inmediatamente testimonio de los autos para revocar la sentencia de los oidores, condenando a éstos en los costos y gastos.
- 8. El Protector reverá el expediente formado sobre la distribución de rentas públicas y hospitales, y hallándolos defectuosos elevará el testimonio con informe al Supremo Consejo de Indias; celará la policía, pasando los oficios respectivos a los encargados, multando en caso de descuido o abandono; lo mismo hará por lo que respecta al reconocimiento de alimentos, su peso y calidades.
- 9. Examinará el Protector el despacho en el Tribunal de Cuentas, tributos, cajas reales y administración de rentas: conocerá el número de oficiales que son necesarios y las plazas inútiles: deberá presenciar los balances de seis en seis meses.
- 10. Cuidará de las escuelas, colegios y universidades, pasando los oficios respectivos a los virreyes y demás encargados, de quienes exigirá la respuesta para la constancia, y dará cuenta a S. M.; lo mismo hará con el Arzobispo, noticiándole los excesos que note en su clerecía, y advirtiéndole lo que sea reprensible. Examinará si se observa el arreglo de comunidades, y de todo dará cuenta a S. M. con la mayor prontitud.

¹ Hoy se debe entender con el Supremo Tribunal de Justicia.

- 11. Nombrará en cada cabeza de provincia un Teniente, que observará en su partido las mismas reglas que el Protector General en la capital, a quien dichos interinos deberán dar cuenta y estarán sujetos a sus órdenes.
- 12. La renta del Protector General será de 12.000 duros, y 2.000 los de las provincias: el primero servirá por seis años y los segundos por tres. El tratamiento ¹ será de señoría en el primero y de vuestra merced en los segundos. El primero vestirá la toga y los segundos el traje de letrados.
- 13. Nombrará S. M. jueces que residencien a los protectores, y dicho nombramiento se dignará S. M. hacerlo con consulta del Consejo de Indias. El Protector a quien se le hubiese declarado que no cumplió con su obligación en materia grave, sufrirá la pena de infamia y de destierro por diez años, satisfaciendo el daño civil. Si es convencido de cohecho se le condenará a garrote, y de igual modo si incurrió en el enorme crimen de infidelidad al Rey: la sentencia del Juez de Residencia será apelable al Supremo Consejo de Indias, pasando el Protector a la España, donde se le deberán oír sus defensas de palabra o por escrito, antes de la confirmación o revocación.²
- 14. Declarándose por arreglada la conducta del Protector, o sólo culpable en materias leves, tendrá plaza efectiva en el Consejo de Indias: como que ningún Ministro será más apto para aquel Supremo Tribunal que aquel que tiene conocimiento del reino.
- 15. Las causas de los protectores interinos se juzgarán por el Protector, imponiendo las penas según los casos, hasta la última del garrote en caso de traición o cohecho.
- 16. Los protectores interinos darán cuenta al general del desarreglo de la Audiencia de su partido y le remitirán el extracto de las causas y tanto de las sentencias, para que en caso preciso las eleve al Supremo Consejo de Indias. El Protector General, únicamente con noticia recibida del interino podrá pasar oficio a las audiencias u obispos, para el desempeño de sus cargos; pero el interino con los demás cuerpos de la provincia tendrá la autoridad que tiene el Protector General en la capital.

Estos me parecen los capítulos más propios: si otro talento superior los adelanta, S. M. y el reino les recompensará el trabajo en materia tan importante.

Amado Fernando, legítimos sucesores de la casa de Borbón en España e Indias: abrid los ojos sobre vuestra verdadera felicidad y la de vuestros pueblos. No creáis que la dicha del príncipe consiste en la falsa gloria de

¹ Es de abolir todo tratamiento a no ser en el hecho mismo de juzgar. ¿Qué es un tratamiento? Es la baja confesión que se hace de ser superior el individuo a quien se da. ¿Y puede haber algún ciudadano superior a otro? ¿Y habiéndolo no será temible? ¿Y esa superioridad de persona podrá convenirse con la igualdad de derechos? Tengo la satisfacción que he sido muchos años Oidor, y jamás admití tratamiento, ni tomé en las iglesias ni en los convites lugar de distinción.

² Lo que antes era delito contra el Rey, hoy lo es contra la patria.

grandes conquistas, en el acopio de inmensas riquezas, en la colección de excelentes pinturas, y en todo lo demás que entretiene la vanidad y el lujo. La estatua de Gelón en Siracusa permaneció, destruidas aquellas que representaban a los otros soberanos. Sí: Gelón fue un monarca que tomó la dignidad para el cuidado, para el trabajo, para el esmero. Padre de los hombres, protector de la inocencia, amante de las artes, celoso en el cultivo de los campos; daba con su vida sencilla, modesta y frugal el ejemplo que debían seguir sus vasallos. ¡Ah, que la naturaleza no eternice a estos hombres! ¡Qué proyecto tan contrario al de Dioniso! Si hubiera oído Luis XVI a Raynal, tal vez no hubiera descendido del trono: sin duda no hubiera descendido. La abominable intriga no hubiera hallado la salvaguardia de la opresión. Reinar sobre un pueblo libre y contento es tener una corona segura, durmiendo con la mejor guardia, que es la fidelidad de los súbditos.

Y vosotros españoles, europeos y americanos, tened entendido que el menor pensamiento de revolución es contrario a vuestros intereses: que debéis abominar cuanto indique partido. Los romanos no se hubieran hecho señores de Grecia a no haberse separado las ligas Aquivia y Etolia. No miréis mi papel por aquel aspecto en que puede oponerse a vuestros caudales o defectos: examinadlo con respecto a la utilidad pública y como verdaderos ciudadanos. Nada apetezco para mí; pero si logro felicitar el reino, en el seno de las mismas desgracias sentiré el placer más vivo, y encargaré a los que me representen que jamás obren con otro objeto que el bien de la patria, la lealtad al soberano, y la pureza de la religión católica.

REFLEXIONES POLITICAS. EN: EL PERUANO. LIMA (Junio de 1812)

El periódico El peruano comenzó a publicarse en Lima en 1811, luego que las Cortes españolas declararan la libertad de imprenta. Aunque en forma velada, se difundieron alli por primera vez las ideas de soberania popular e independencia. El periódico fue clausurado en junio de 1812 por propalar "doctrinas tumultuarias, sediciosas y revolucionarias".

SIENDO EL mejor uso de la libertad de la prensa el comunicar ideas útiles a la patria, debe ya tratarse en los papeles públicos sobre nuestra suerte, la cual está indecisa hasta que llegue aquí el impulso con que se agita la Europa. El pueblo se halla en un letargo profundo, mientras que balancea su destino. Se ven como rivales los españoles de Europa y los de América; pero a unos y a otros prepara el extranjero las cadenas ignominiosas de la esclavitud. Esta discordia nos impide ser felices, y puede hacer que se complete el exterminio de la nación.

Los que aguardan que se restablezca la metrópoli, no es posible que duden que se le reúnan entonces los pueblos de América regidos hoy por Juntas propias. Estos no podrían quedar en la independencia, y serían dóciles para admitir un gobierno en el cual exentos de opresión, su libertad no sería disminuida sino con respecto al bien común.

¡Y si pierde la España!... el destino de las Américas es impenetrable. Tal vez ellas queden postradas a los pies de ese hombre, que ha transformado la península en un espacioso campo cubierto de los cadáveres de tantos héroes. Los manes de nuestros guerreros nos piden la venganza; ¡y nosotros insensibles fatigaremos con inciensos al tirano! La patria perece entonces, y su memoria se cubre de un oprobio eterno.

Cualquiera que nos domine pondrá fin sin duda a nuestras disenciones, haciéndonos gemir a todos bajo el cetro de hierro con que los déspotas gobiernan. ¿Quiénes serían preferidos? Se sabe que el designio de los que toman algún país no es otro que el de robar a sus moradores la libertad y comerles la sustancia. Seremos, pues, iguales e infelices. Una resistencia débil dando origen a toda la ejecución militar destruiría necesariamente la especie humana en las Américas. Ellas quedarían desoladas, y mientras el extranjero las fuese poblando poco a poco, los españoles desaparecerían así como ha sucedido con los indios. De esto somos responsables: nos maldecirán nuestros descendientes; y desesperados bajo la opresión, vendrán a inquietar nuestras cenizas con el ruido de sus cadenas que sacudan.

Mas de la ruina de la metrópoli no se sigue que las Américas sean subyugadas. La nación aún puede subsistir, pues ella no consiste en el suelo de la península, sino en los españoles, siempre que estén independientes de otro pueblo. Para esto es necesaria la unión. El Estado entonces no será compuesto entre algunos años, sino de españoles que han nacido en estos países, cesarado así también la discordia de americanos y europeos. Falta la comunicación con la península. De otra suerte quedaríamos sujetos bajo el dominio del francés: los peninsulares haciendo cara por su espada a los últimos españoles virtuosos, le harían al tirano gozar del bárbaro placer de haber extinguido enteramente una raza de héroes.

La unión que nos asegura contra las invasiones externas también es necesaria para sostener la libertad, en derecho inadmisible con que el autor de la naturaleza ha dotado al hombre.

No puede negarse que en la actualidad sea feliz la suerte del Perú bajo de un gobierno que se ocupa solamente en nuestro bien. El que le rige es como un padre entre sus hijos. Así es un gobernador justo: el tirano aparece en medio de los pueblos bajo el aspecto de un animal feroz, del cual ellos son las víctimas. Mas como somos los propietarios del poder, es una obligación nuestra el cuidar de que nunca se use de él para oprimirnos.

Los gobernadores no son el origen de la autoridad: ésta debe limitarse en ellos según las intenciones de los súbditos, los cuales las han colocado sobre el trono. Así son responsables de todos a quienes hacen infelices; pero los pueblos no responden sino a Dios, pues ellos mismos son la causa de su miseria si acaso siguen algún sistema falso de política. En éstos reside originariamente la majestad.

Los pueblos son también el objeto del que los gobierna, de suerte que, si padecen bajo sus gobernadores, éstos han faltado sin duda al designio de su institución. Mas la historia nos enseña que se ha abusado del poder en todos los tiempos. En este cuadro de horror se ve por todas partes a los hombres levantando al cielo sus manos para pedir venganza contra aquellos que los han subyugado y causan su miseria. ¿Por qué ha degenerado así el gobierno? He aquí la razón. El tirano está en medio de esos satélites que componen su corte; y todos de común acuerdo obran

contra una multitud innumerable, pero discorde y dividida. El despotismo es derribado por el consentimiento general; por eso cuidan los tiranos de que haya siempre entre los súbditos divisiones y partidos. Ellos insisten sobre la necesidad de sujetar al pueblo: los que le aman verdaderamente, no cesan de decir que es necesario aumentar sus fuerzas, pues siempre se ha observado que el gobierno ejerce demasiada autoridad sobre los pueblos. Estos son ineptos por la diversidad que hay entre las opiniones de los individuos de que constan. Así un estado no puede permanecer ileso por algunas edades sin que se le reforme muchas veces reduciéndole por ejemplos y castigos a su institución primera. De este modo se reparan las pérdidas que en él va causando el tiempo que todo lo destruye.

Muy críticas son pues las circunstancias en que nos hallamos. La España está semi-cadáver, y ocupados en disensiones, (seremos indiferentes a nuestro destino! Hemos dado ocasión a que se realicen los planes que se han formado contra nosotros. La tiranía se levanta va para ejecutarlos. ¿No basta la ruina de la metrópoli para hacer volver en sí al último resto de españoles refugiado en las Américas? ¡Hasta cuándo no sentiremos el amor a la patria! Este calor de vida difundiéndose entre las grandes asociaciones de que la tierra está poblada, es lo único capaz de hacer que la duración de ellas se eternice. El patriotismo es temible para los tiranos. El coloca sobre el trono a la ley, mientras que aquéllos, disponiendo de los hombres a su arbitrio, los degradan y envilecen. Los que están sujetos a la voluntad de otros son unos esclavos. Meditemos alguna vez sobre nuestra felicidad común, y cuando lleguemos a entonar el cántico de nuestra unión, el árbitro soberano del universo será complacido de ver a sus hijos, en estado de poder, va reclamar aquellos muy queridos derechos con que salimos de sus manos.

HIPOLITO UNANUE: EL CIUDADANO ESPAÑOL. EN: EL VERDADERO PERUANO. (1813)

El científico y político peruano Hipólito Unanue (1755-1833) escribió este artículo con motivo de la primera elección para integrar los Cabildos constitucionales establecidos por el Consejo de Regencia en 1812. Fue publicado en El verdadero peruano, sucesor de El peruano y clausurado en 1813.

La pluma inflamándose en mi mano quiere desprenderse y tomar un vuelo excelso, al recordar el oriente feliz del día 9 de diciembre de 1812. Los derechos del ciudadano renacen en el Perú en este día memorable. Sepultados bajo las ruinas de Atenas y Roma, sólo habían dejado una triste memoria de su existencia a las repúblicas e imperios que las sucedieron.

La España, por la grandeza de su espíritu y la nobleza de sus pensamientos, intentó restaurarlos al echar las bases de su monarquía; pero luego fue oprimida por la tiranía, la ignorancia y el fanatismo. Congregáronse estos terribles azotes del linaje humano para abatir y esclavizar las almas españolas; y lo consiguieron en tal manera, que a los hombres más amantes de la libertad los hicieron amar la servidumbre. Aun hoy que raya sobre nuestros horizontes la clara luz de la razón, quisiéramos no verla y vivir tranquilos en nuestras infaustas tinieblas. No es mucho. Hace largo tiempo que tenemos asustada la imaginación y encadenado el entendimiento, y a semejanza de las otras naciones hemos sido el juguete de una política arbitraria.

Sólo la Inglaterra ha podido, por la excelencia de su Constitución, conservar entre éstas la dignidad del hombre libre. Por esta Constitución, de la cual asegura el sabio republicano Adams que es la fábrica más estupenda de la humana invención, así por el establecimiento de la balanza política, como por los medios de evitar su alteración... y que ni la invención de las lenguas, ni el arte de la navegación y construcción de naves hace más honor al entendimiento humano.

Mas ya una serie inaudita de calamidades ha hecho retroceder al ilustrado siglo y heroica constancia de nuestros mayores, para disputarle a la noble Albión la preferencia de las instituciones civiles. De en medio de los humos de nuestra patria abrasada y generosamente defendida, se ha levantado un globo de luz fuerte y penetrante, que ha esclarecido los dos hemisferios. El nombre ilustre, la encumbrada dignidad del ciudadano español están proclamados en ambos mundos. Más generosa la España que la misma Roma, no ha querido encerrar las nobles prerrogativas de la ciudadanía dentro de sus propios muros, ni venderlas a precio de oro a las provincias de su imperio. El genio español extiende sus divinas alas y se remonta a lo alto de la esfera. Desde allí registra los dilatados países, las extensas provincias, las numerosas tribus y naciones que domina en Europa y América, y sobre todas derrama sus influencias benéficas.

De esta suerte ha constituido una sola patria a innumerables y diversas gentes, haciendo amable su yugo a los hombres que ha conquistado, e incorporándolos en el número de sus propios hijos, ha formado una sola ciudad de lo que antes era dos diferentes orbes.

Dumque offers victis proprii consortia juris, Urbem fecisti, quod prius orbis erat.

El día 9 de diciembre de 1812 fijamos por primera época del ejercicio de los derechos del ciudadano español en la capital del rico y poderoso imperio del Perú. En este dichoso día: en este día lleno de todas las gracias de los tiempos venturosos, entró el pueblo en la posesión y goce de sus derechos los más queridos. Por su libre y espontánea voluntad, y con el sosiego y tranquilidad propios de la índole limeña, designó con sus votos los electores que debían elegir para el siguiente año de mil ochocientos trece a su ilustre Ayuntamiento.¹

En tan solemne y augusta ceremonia parece que quiso interesarse el mismo cielo. Contra el orden natural, contra la construcción física de la atmósfera, y sin que exista en nuestros anales la memoria de semejante prodigio, se vio el día primero de diciembre cubrirse de nubes en medio de su carrera, tronó poderosamente el alto empíreo, y apareció cubierto de fuego eléctrico. Debiendo ser éste el mes primero en que iba a suceder en nuestro orbe político una revolución favorable jamás vista ni imaginada por nuestros mayores, quiso el cielo preanunciarla por el majestuoso aparato de sus truenos y relámpagos.

En la tierra se alternan los bienes con los males; y así después de la deshecha tempestad que hemos sufrido, y cuando ya iba a quedar en es-

¹ El sosiego es lo principal que más debe desearse en estas elecciones: su mayor orden y acierto es obra del tiempo que enseña a los pueblos sus legítimos derechos, y el uso justo y fraternal que deben hacerse de ellos. La base más sólida de una república es el mutuo amor de sus ciudadanos.

combros la más rica y grande monarquía, se deja ver una apacible aurora, que a la manera del cisne, la hace renacer más bella y vigorosa de sus cenizas. Desaparecerán de todos los ángulos de la tierra que pisan sus privilegiados hijos, esas insignias y festividades, consagradas a la humillación del pueblo y al triste recuerdo de que era esclavo.

¡Gracias a ti, España heroica, ilustrada y generosa! Tú nos has restituido nuestros fueros. Contigo, pueblo inmortal, viviremos siempre; contigo seremos hechos pedazos. Tecum vivere amem, tecum abeam libens. Horat.

Verdad es, que sufriendo de tus desastres, es necesario seamos también partícipes de los bienes que nacen de ellos. Con el rey amable se sepulta en las cadenas y las desgracias nuestro primer compatriota, duque de San Carlos. Los campos de Aragón, Castilla y Cataluña están regados en defensa de la España con la sangre de los generales peruanos Villanueva, Lavalle, Zuazo, y otra multitud de oficiales y soldados nativos de este país, y de los cuales muchos se han embarcado por inmolarse a la sagrada causa de la libertad. Con la misma están teñidas las cumbres de los Andes. para mantener el orden y unión con la península en la América austral, Y los que no hemos empuñado la espada, ¿cuántos sacrificios no hemos hecho bajo los diferentes títulos con que se ha pulsado nuestro patriotismo y generosa fraternidad? Auxilios a la España europea; subsidios a los ejércitos del Perú; socorros a las viudas de la inmortal Zaragoza y monjas de Extremadura, Renovales, el empecinado y el siempre inmortal Mina, han excitado en nosotros el fuego patriótico que arde en nuestros valerosos y hemos ocurrido a sostenerlos.

Mucho hemos ofrecido y daremos mucho más, conforme lo exijan las necesidades; y cuando se agoten nuestros recursos, se habrá acabado el dinero, pero no el deseo de emplearlo a favor de la madre patria y desgraciados habitantes. No podemos obrar de otra manera, nosotros, cuya religiosidad brilla en esos templos, los más suntuosos que existen hoy sobre la tierra, y que con la sangre hemos heredado la inalterable fidelidad de nuestros progenitores.

Padres de la patria, a quienes los representantes del pueblo han elevado a regirla: al daros nuestro sufragio hemos recordado el acto majestuoso en que por los mismos medios, y para los propios fines, elegía a sus censores el pueblo antiguo y soberano de Roma.¹ ¿A quién queréis, señores, elegir por censor?...

¹ Cuidan los censores del pueblo de formar el censo, anotando las familias, los ancianos, los hijos y bienes que tengan; distribuyen al pueblo en diferentes partes para su mejor régimen. Los templos, los caminos públicos, las fuentes, el abasto, la recaudación de las tentas públicas y el erario deben estar bajo su cuidado y vigilancia, para que no se arruinen ni disipen. Celan las costumbres del pueblo; promueven los casamientos, prefiriendo los padres de familia a los solteros en todos los cargos honrosos, como que soportan el más precioso a la república en la propagación y crianza de sus hijos. Cic. de legib.

Al que estando ausente hiera los ojos de todos con el claro resplandor de sus virtudes; y al que por la excelencia de sus costumbres tenga la censura identificada con la vida. Porque aquél debe juzgar a sus conciudadanos, el que los edifica con su ejemplar conducta: sea juez de nuestros crímenes el que constantemente se ha librado de ellos, teniendo siempre una vida irreprensible. El prudente, modesto y grave; el amigo de los buenos; el enemigo de los injustos; el que desde su niñez aborrezca, cele y persiga los vicios públicos que deshonran la patria. El que sea un verdadero dechado de la virtud e integridad que adornaron a los grandes hombres que fundaron la república: a éste elegimos por nuestro censor, a éste queremos todos imitar.

Señores alcaldes y regidores, éste es el primer paso en que el pueblo de Lima va, por su nueva Constitución, a entrar en los derechos y prerrogativas que gozaron en el orden civil los ciudadanos de Roma, en los tiempos gloriosos de su república. Vuestros nombres van a ser los primeros que se inscriban en los anales de esta España ultramarina. Corresponded a nuestra esperanza, y no olvidéis que os han de juzgar las presentes y venideras generaciones; ¿con qué dulzura no repite hoy todo hombre de bien el nombre de los virtuosos censores de Roma, aunque hayan pasado tantos siglos después de su existencia, y en nada les toquen ni pertenezcan? La causa de un pueblo es la de todo el género humano: porque a todo él interesa que haya habido hombres que viesen por su felicidad, para que sirvan de estímulo y original a los buenos, y de censores terribles a los malvados.

JOSE ANGULO: MANIFIESTO AL PUEBLO DE CUZCO (1814)

Al estallar la sublevación en Cuzco el 2 de agosto de 1814 se designó una Junta presidida por el Brigadier Pumaccahua, que gozaba de gran prestigio entre los criollos porque siendo de raza india, había participado en la represión de la insurrección de Tupac Amaru. El verdadero jefe, sin embargo, fue José Angulo (¿-1815), nombrado Capitán General, quien lanzó esta proclama, fechada en Cuzco el 16 de agosto de 1814.

Don José Angulo, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, Comandante General de las Armas de la provincia del Cuzco, proclamado por el pueblo y confirmado por las corporaciones eclesiásticas y civiles de la metrópoli del Perú.

A todas las personas estantes y habitantes en esta provincia:

EN TODOS los siglos se han reunido los hombres en sociedad por su seguridad y prosperidad; para conseguir estos dos importantes objetos se han formado las leyes, y para ejecutar éstas se han establecido los gobiernos. Como éstos no pueden dirigirlo todo por sus manos, es indispensable se valgan de otros subalternos que estén animados de los mismos sentimientos que el gobierno superior o el poder ejecutivo, que según nuestra actual situación política reside en la serenísima regencia del reino. Pero ¡qué dolor! las aguas de las fuentes más puras se corrompen más y más según los largos y diversos cauces por donde fluyen; y las que en sus principios fueron saludables, se convierten después en brebajes venenosos. Tales son, generosos habitantes de la provincia del Cuzco, los gobernantes remitidos de la península a estos distantes reinos, sin otros principios de moralidad y justicia que los que sugiere un atroz despotismo que quiere ser ciegamente obedecido. Esta es una verdad confesada por la actual generación,

y que será mirada con espanto por la posteridad, que juzgará sin duda con más justicia, así como con más imparcialidad.

Estas quejas de la América tienen trescientos años de antigüedad, que son los mismos de su descubrimiento; pero por la serie progresiva de las revoluciones humanas, la América se hallaba creciendo y saliendo de esta infancia de las naciones en que de ordinario son presas de otras más fuertes, o más astutas. Las relaciones sociales se fueron conociendo más y más cada día, y aunque sistemáticamente atrasada en su industria y artes, se hallaba adelantada en los conocimientos políticos, de los cuales todo hombre tiene el primer germen en el mismo derecho natural, en aquellos estímulos de libertad e independencia que le inspiró el autor de su ser y de las cuales solamente se renuncia la independencia y no la libertad, para cuya conservación y arre lo se han constituido las asociaciones políticas.

Estas pueden viciarse de muchos modos, y hacer así ilusorios los objetos de su institución. Aun suponiendo justas y equitativas las leyes fundamentales, como lo son en el efecto las de la constitución política de la monarquía española, puede el poder ejecutivo no estar de acuerdo con el poder legislativo, ni éste con el poder judiciario. Introducida la desunión y contrariedad de principios en los poderes elementales de la sociedad política, es más perjudicial al hombre el estado de sociedad que el de naturaleza, y es menos mal estar expuesto a la voracidad de las fieras de que uno puede precaverse, y a las pasiones de nuestros semejantes que están aisladas, que al despotismo razonado y a un plan sistemático de opresión armada con la misma fuerza destinada a promover la seguridad y prosperidad de los pueblos reunidos.

Si estos males pueden introducirse en el pequeño recinto de una ciudad, como en Atenas y en Roma, se hacen mayores según la extensión del terreno y de la población; y en razón directa de las distancias se aumentan las calamidades públicas: si los recursos a la metrópoli y al centro del poder ejecutivo son difíciles, los males son casi irreparables, pues mientras viene el remedio han sobrevenido otros que hacen olvidar los primeros, ¿y qué sucederá si hay por medio un mar inmenso, una dilatada navegación, y la triste necesidad de quejarse por medio de los mismos opresores que no hacen sino aumentar su saña y furor?

Para cosas semejantes han señalado algunos políticos el remedio de la sublevación, y era ésta permitida por las leyes en la Constitución de los cretenses. Los políticos modernos, distinguiendo analíticamente la sublevación de la sedición, han considerado ésta como justa, en el caso en que los magistrados abusen del poder que les conceden las leyes, se hagan superiores a éstas, opriman a los pueblos, y queden impunes los delitos que cometieron, por la distancia o debilidad del gobierno superior.

Las provincias y ciudad del Cuzco se hallaban cabalmente en estas circunstancias, pues a más de las multiplicadas infracciones de la Constitución política de la monarquía, era espantosa la memoria de la noche del

5 de noviembre, en que contra un pueblo desarmado, artificiosamente llamado, e inocente hasta en sus intenciones, se dirigió un fuego graneado que derramó mucha sangre miserable y desdichada, que no tuvo ni el pequeño consuelo de ser reclamada según las leyes y de que se pidiese su vindicta en los tribunales de justicia ordinaria que, o cerró los oídos, o fue oprimida por el terror y las expatriaciones.

El desprecio y anonadamiento con que se trató a los juramentados de Salta, porque no siempre les fue favorable la suerte de las armas; la postergación del mérito de los americanos en toda clase de empleos; el advenimiento al gobierno político y militar de esta provincia del marqués de Valde-Hoyos, tan conocido en esta calamitosa época por la atroz y cruel política con que se ha conducido en la intendencia de La Paz; y porque no se le empleaba con otro objeto, sino con el de que exigiese de este vecindario quince mil pesos mensuales, además de los otros ingresos de la hacienda pública, valiéndose al intento por todos los medios del terror y de la tiranía; tantos males presentes y por venir apuraron el sufrimiento de este vecindario y tropa armada, que me aclamó para su comandante general en la mañana del 3 del presente, en la cual hablando con la pureza y sinceridad que me es característica, salí del calabozo en que mis opresores me habían sepultado muchos meses, a mandar las tropas y disponer tranquilamente la posición de todas las antiguas autoridades, juntamente con mis compañeros de desgracia, los honrados y generosos ciudadanos Don Iosé Gabriel Béjar y Don Manuel Mendoza, calumniados como yo por las ocurrencias del 9 de octubre y 5 de noviembre del año anterior.

A las cuatro de la misma mañana se hallaban ya detenidos en este cuartel todas las antiguas autoridades que se habían acarreado la común detestación por sus procedimientos injustos y anticonstitucionales; a las diez excité al M. I. Ayuntamiento a que tratase de los medios más conducentes para que no se introdujese la anarquía, que no la ha habido en el hecho; para que acordase los medios más adaptables a las leyes y a las circunstancias; para que subrogasen el gobierno político, magistrados justos y empleados más dignos de desempeñar el servicio de la nación. Finalmente he expedido todas las providencias propias a evitar los desórdenes y no he abusado de la fuerza armada que la divina Providencia ha puesto a mi dirección por sus inescrutables designios.

Todas las corporaciones eclesiásticas y civiles reunidas han nombrado por pluralidad absoluta de sufragios a los individuos que componen la Junta que reúne, con arreglo a la Constitución y reglamento, todas las atribuciones del jefe político; y la elección ha recaído con grande satisfacción del público en los beneméritos y recomendables señores brigadier D. Mateo García Pumaccahua, coronel D. D. Luis Astete, y teniente coronel D. Juan Tomás Moscoso; habiéndose también nombrado de suplente, para los casos de ausencia o enfermedad de éstos al Dr. D. Jacinto Ferrándiz y Ustáriz, abogado de las audiencias nacionales del reino y profesor conocido

por la rectitud de sus intenciones, y por la abundancia de sus conocimientos políticos y legales.

El numeroso pueblo, la fuerza armada y todas las corporaciones han ratificado solemnemente la Constitución política de la monarquía, la fidelidad a nuestro amado monarca el Sr. D. Fernando VII, a las Cortes soberanas, y a la sexenísima Regencia del reino, cuyas determinaciones espero, y a las cuales doy cuenta, instruida con documentos de la sanidad de mis procedimientos.

Si todas las revoluciones políticas tienen un carácter particular que las distingue, es sin duda muy original el de la acaecida en esta ciudad. Contra el curso regular de ellas, ha sido incruenta, porque no se ha derramado una gota de sangre; no ha habido anarquía, porque algunos pequeños desórdenes inevir bles en un trastorno, han sido prontamente detenidos; los jueces de primera instancia han sido auxiliados, y puesta a su disposición la fuerza armada necesaria; se trata del cumplimiento de las leyes, y según las atribuciones del jefe político y comandante militar, se hace la separación de los asuntos en que respectivamente deben entender.

Se ha remunerado el mérito de muchos antiguos vecinos de esta ciudad, que a pesar de su aptitud y servicios habían sido largo tiempo olvidados por colocar a hombres ineptos nacidos en otro suelo. Se han librado providencias para el sembradío y cultivo del tabaco, sin perjuicio de su estancación, asunto olvidado y de utilidad pública, la cual se había pospuesto por consultar la de los directores de la capital de Lima, que habían establecido un monopolio autorizado por el gobierno, siempre engañado de sus subalternos. Todo el sistema de economía política tomará cuantas mejoras sean asequibles en nuestros varios y fértiles climas; y mi objeto no es otro que promover la felicidad general, y afianzar eficazmente la seguridad y prosperidad, por cuyos importantes objetos nos hallamos reunidos en sociedad, a los cuales no proveen suficientemente las legislaciones y que se hallan enteramente hollados por los déspotas y por los tiranos.

Entre tanto espero que todos los vecinos de los pueblos y partidos de mi mando y de todos los honrados y fieles americanos, se mantengan en unión, paz y tranquilidad, conserven el orden público en el mismo estado dispuestos por la Constitución y leyes de las cortes soberanas, miren con el debido respeto a los párrocos y autoridades eclesiásticas, y comuniquen a esta comandancia general los arbitrios conducentes a su peculiar mejora y ventajas para promoverla eficazmente en cualesquiera tribunal o corporación.

Requiero igualmente cuiden y vigilen sobre la seguridad de esta provincia, y sobre los infidentes que quieran atacarla directa o indirectamente; pues que si algunas de esas personas, nutridas con las máximas

de la más bárbara tiranía, equivocando la sedición con la sublevación, osasen tomar armas contra esta provincia y ciudad, entonces, en cumplimiento de las leyes y con conformidad al derecho natural y de gentes, que hacen legítimas todas las guerras provocadas por una injusta agresión, haré el uso conveniente de toda la fuerza armada que me ha encomendado la divina Providencia, y del valor de los cuzqueños que tantas veces se han coronado de gloria en los campos de batalla.

Cuartel General del Cuzco y agosto 16 de 1814.

CHILE

37

ACTA DE INSTALACION DE LA JUNTA DE SANTIAGO (18 de setiembre de 1810)

Acta de la reunión del Cabildo Abierto celebrado en Santiago el 18 de setiembre de 1810. En él se constituyó la Primera Junta Gubernativa, en la que los criollos tenían mayoria.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, a 18 de setiembre de 1810: el muy ilustre señor Presidente y señores del Cabildo, congregados con todos los jefes de todas las corporaciones, prelados de las comunidades religiosas y vecindario noble de la capital, en la sala del real Consulado, dijeron: Que siendo el principal objeto del gobierno y del cuerpo representante de la patria el orden, quietud y tranquilidad pública, perturbada notablemente en medio de la incertidumbre acerca de las noticias de la metrópoli, que producían una divergencia peligrosa en las opiniones de los ciudadanos, se había adoptado el partido de conciliarlas a un punto de unidad, convocándolos al majestuoso Congreso en que se hallaban reunidos, para consultar la meior defensa del reino y sosiego común, conforme a lo acordado: v teniendo a la vista el decreto de 30 de abril, expedido por el supremo Consejo de Regencia, en que se niega toda provisión y audiencia en materias de gracia y justicia, quedando sólo expedito su despacho en las de guerra, con consideración a que la misma Regencia. en su manifiesto de 14 de febrero último, ha remitido el de la instalación de la Tunta de Cádiz, advirtiendo a las Américas que ésta misma podrá servir de modelo a los pueblos que quieran elegirse un gobierno representativo: v suponiéndose que toda la discordia de la capital provenía del deseo de igual establecimiento, con el fin de que se examinase y decidiese por todo el congreso la legitimidad de este negocio. Oído el procurador general de ciudad, que con la mayor energía expuso las decisiones legales, y que a este pueblo asistían las mismas prerrogativas y derechos que a los de España para fijar un gobierno igual, especialmente cuando, no menos que aquellos, se halla amenazado de enemigos v de las intrigas que hace más peligrosa la distancia, necesitando precaverlas y preparar su mejor defensa; con cuyos antecedentes, penetrado el muy ilustre señor Presidente de los propios conocimientos, y a ejemplo de lo que hizo el señor gobernador de Cádiz, depositó toda su autoridad en el pueblo para que acordase el gobierno más digno de su confianza, más a propósito para la observancia de las leves y conservación de estos dominios a su legítimo señor y desgraciado monarca don Fernando VII. En este solemne acto todos los prelados, jefes y vecinos, tributándole las más expresivas gracias por aquel magnánimo desprendimiento, aclamaron con la mayor efusión de su alegría y armoniosa uniformidad que se estableciese una Junta presidida perpetuamente del mismo señor conde de la Conquista, en manifestación de la gratitud que merecía a este generoso pueblo, que teniéndole a su frente se promete el gobierno más feliz, la paz inalterable v la seguridad permanente del reino. Resolvieron se agregasen seis vocales que fuesen interinos, mientras se convocaba y llegaban los diputados de todas las provincias de Chile para organizar el que debía regir en lo sucesivo. Y procediendo a la elección de éstos, propuesto en primer lugar el ilustrísimo señor doctor don José Antonio Martínez de Aldunate, se aceptó con general aprobación del congreso; sucedió lo mismo con el segundo, el señor don Fernando Márquez de la Plata, del Supremo Consejo de la Nación, con el señor doctor don Juan Martínez de Rozas, v el cuarto vocal, el señor coronel don Ignacio de la Carrera, admitidos con los mismos vivas y aclamaciones, sin que discrepase uno de más de cuatrocientos cincuenta ciudadanos. Y procediendo luego a la elección por cédulas secretas de los dos miembros que debían completar la Tunta (porque se advirtió alguna diferencia en los dictámenes) resultó la pluralidad por el señor coronel don Francisco Javier Reina y maestre de campo don Juan Enrique Rosales, que, manifestados al público, fueron recibidos con singular regocijo, con el que celebró todo el Congreso la elección de dos secretarios en los doctores don José Gaspar Marín y don José Gregorio Argomedo que por su notoria liberalidad, literatura y probidad, se han adquirido toda la satisfacción del pueblo. Se concedió a los secretarios el voto informativo, advirtiéndose que el mismo escribano de gobierno lo fuese de la Junta. Se concluyeron y proclamaron las elecciones, fueron llamados los electos y, habiendo prestado el juramento de usar bien y fielmente de su ministerio, de defender este reino hasta con la última gota de sangre, conservarlo al señor don Fernando VII, y reconocer el Supremo Consejo de Regencia, fueron puestos en posesión de sus empleos, declarando el Ayuntamiento, prelados, jefes y vecinos el tratamiento de Excelencia que debía corresponder a aquella corporación, y a su jefe en particular, como a cada vocal el de Señoría, la facultad de proveer los empleos vacantes y que vacaren, y lo demás que dicte la necesidad de no poderse ocurrir a la soberanía nacional. Todos los cuerpos militares, jefes, prelados religiosos y vecinos juraron en el mismo acto obediencia y fidelidad a dicha junta, instalada así en nombre del señor don Fernando VII, a quien estará siempre sujeta, conservando las autoridades constituidas en sus respectivos destinos. Y habiéndose pasado oficio al tribunal de la Real Audiencia para que prestase el mismo reconocimiento el día de mañana, 19 del corriente, por haberse concluido las diligencias relacionadas a la hora intempestiva de las tres de la tarde, resolvieron dichos señores se extendiese esta acta y publicase en forma de bando solemne, se fijase para mayor comodidad en los lugares acostumbrados, se circulase testimonio con los respectivos oficios a todas las ciudades y villas del reino.

JOSE AMOR DE LA PATRIA: CATECISMO POLITICO CRISTIANO (1811) (Selección)

Este texto, que adopta la forma de un catecismo para difundir entre la población las ideas revolucionarias, circuló en Santiago en forma manuscrita, sin que exista certidumbre sobre su autor y la fecha de redacción. Para Aniceto Almeyda, su autor habria sido Bernardo Vera y Pintado, patriota chileno nacido en Santa Fe (Argentina), autor del primer Himno chileno; habría circulado en los meses anteriores al 18 de setiembre de 1810, cuando se instaló la Junta. Para Ricardo Donoso, su autor sería el abogado de Charcas Jaime Zudáñez, que actuó junto a Carrera y O'Higgins; en este caso, su redacción no sería anterior a 1811.

LA INSTRUCCIÓN de la juventud es una de las bases más esenciales de la sociedad humana; sin ella los pueblos son bárbaros y esclavos, y cargan eternamente el duro yugo de la servidumbre y de las preocupaciones; pero a medida que los hombres se esclarecen, conocen sus derechos y los del orden social, detestan la esclavitud, la tiranía y el despotismo, aspiran a la noble libertad e independencia, y al fin lo consiguen con medidas sabias y prudentes, que hacen ilusorios los esfuerzos y las amenazas del interés y del egoísmo de los usurpadores de la primitiva y divina autoridad de los pueblos. He aquí, lector benévolo, el objeto de este pequeño Catecismo, que reduciré a preguntas y respuestas, claras, sencillas y precisas, perceptibles y de fácil inteligencia para los niños de todas edades y condiciones. Si la juventud se instruye en principios evidentes por sí mismos, que tanto interesan a su felicidad presente y a la de toda su posteridad, ésta será la gloriosa recompensa que yo exija de este pequeño trabajo.

Pregunta. — ¿Cuántas especies hay de gobiernos, cuáles son y en qué consisten?

Respuesta. — El primero y principal de todos es el que tiene el Supremo Autor de la naturaleza sobre esta gran máquina del universo que ha salido de su mano omnipotente: él la dirige y la mantiene en este concierto admirable que espanta al filósofo; él cuida de los negocios humanos; él forma, eleva, abate o destruye los grandes imperios con sólo un acto de su voluntad soberana, concurriendo a todo esto como causa primera y universal, y dejando obrar a las causas segundas que son las inmediatas de todos los sucesos humanos.

Entre los miserables mortales, hay tres especies de gobierno principales, a los cuales se pueden reducir todos los demás. El monárquico, que es el gobierno de un solo hombre de la misma extracción y origen que los demás, de la misma forma, de la misma figura, esencia y sustancia, sujeto a las mismas miserias y debilidades, el cual se llama Rey, Emperador o César: este gobierno se llama moderado, y el que lo obtiene debe proceder y obrar con arreglo a las leyes y a la Constitución del Estado; pero no siempre es éste el caso.

El despótico, que es el oprobio y la vergüenza de la humanidad oprimida y envilecida, y éste es el gobierno de un solo hombre que manda sin otra regla que su voluntad y capricho, y que no tiene freno que lo contenga en sus excesos y extravíos.

El republicano, que es gobierno de un cuerpo, colegio, senado o congreso, cuyos individuos sirven a cierto tiempo, elegidos por los pueblos. El gobierno republicano es de dos maneras: o aristocrático, en que sólo mandan los nobles y optimatos; o democrático, en que manda todo el pueblo por sí o por medio de sus representantes o diputados, como es preciso que suceda en los grandes estados.

Hay otros gobiernos que se llaman mixtos, y son los que participan de la monarquía, aristocracia o democracia, cual es el de Inglaterra, y han sido muchos.

Pregunta. — ¿Cuál de estos gobiernos es el mejor para que los hombres sean libres y felices?

Respuesta. — El gobierno despótico es mil veces peor que la peste misma, es la ignominia, es la afrenta de los hombres esclavos y envilecidos que lo sufren y permiten.

El gobierno monárquico o de un rey que obedece a la ley y a la constitución es un yugo menos pesado; pero que pesa demasiado sobre los miserables mortales. El sabio autor de la naturaleza, el Dios Omnipotente, Padre compasivo de todos los hombres, lo reprobó como perjudicial y ruinoso a la humanidad en el capítulo VIII del libro Iº de los Reyes por las fundadas y sólidas razones que allí expuso su infinita

sabiduría, cuya verdad nos ha hecho conocer la experiencia de todos los siglos muy a pesar nuestro y de todos los mortales.

El gobierno republicano, el democrático en que manda el pueblo por medio de sus representantes o diputados que elige, es el único que conserva la dignidad y majestad del pueblo, es el que más acerca, y el que menos aparta a los hombres de la primitiva igualdad que los ha creado el Dios Omnipotente, es el menos expuesto a los horrores del despotismo y de la arbitrariedad, es el más suave, el más moderado, el más libre y es, por consiguiente, el mejor para hacer felices a los vivientes racionales.

Pregunta. — ¿Cuáles son los inconvenientes del gobierno monárquico o de un rey, pues deben ser muy considerables, supuesto que lo ha reprobado el mismo Dios?

Respuesta. — El gobierno monárquico, si es electivo, tiene el peculiar inconveniente de que expone y sujeta al Estado a grandes y violentas convulsiones en la elección del rey, en que se trata de un grande interés duradero por vida.

Si es hereditario, como es en España y en las demás monarquías de Europa, los inconvenientes son mucho mayores. El príncipe heredero puede ser un tonto, un incapaz, un tirano, como ha sucedido tantas veces, y los pueblos tienen que sufrir sus atrocidades a costa de la ruina del Estado y de sus fortunas y vidas.

En las monarquías el rey es el todo, y los demás hombres son nada: son sus esclavos, como dijo Dios en el v. 17 del libro y capítulo citados de la Sabiduría. El rey se hace llamar el amo, y exige que se le hable de todillas, como si los hombres fueran animales envilecidos de otra especie. El rey impone y exige contribuciones a su arbitrio, con que arruina a los pueblos, y disipa el tesoro público en vanas ostentaciones y en los favoritos. Los reyes miran más por los intereses de sus familias que por los de la nación, y por ellas emprenden guerras ruinosas en que hacen degollar millares de los infelices mortales; los reyes tienen en sus manos el poder, la fuerza militar y el tesoro de los pueblos, y con ellos se hacen déspotas inhumanos. Los reyes miran y tratan a los demás hombres, sus iguales, como una propiedad que les pertenece; dicen que su autoridad la tienen de Dios, y no de ellos, y que a nadie sino a Dios deben responder de su conducta. Pretenden que aunque sean unos tiranos, deben los hombres dejarse degollar como corderos, y sin derecho para reclamar ni para oponerse. Los reyes forman las leyes, y con ellas autorizan estas extravagancias y otras muchas semejantes en ruina y oprobio de los oprimidos mortales.

Pregunta. — ¿Y cuáles son las ventajas del gobierno republicano? Respuesta. — En las repúblicas, el pueblo es el soberano, el pueblo es el rey, y todo lo que hace lo hace en su beneficio, utilidad y conveniencia; sus delegados, sus diputados o representantes mandan a su nombre, le responden de su conducta y tienen la autoridad por cierto tiempo. Si no cumplen bien con sus deberes, el pueblo los depone y nombra en su lugar a otros que correspondan mejor a su confianza.

Pregunta. - ¿Pues que los reyes no tienen de Dios su autoridad?

Respuesta. — Dios gobierna el universo, y concurre o permite todas las cosas que acontecen entre los mortales, obrando como causa universal y primera; y en este sentido se debe decir y se ha dicho que todas las cosas sublunares dimanan de providencias del Altísimo; pero todos los efectos naturales tienen causas segundas inmediatas y naturales de que proceden, y esto es lo mismo que sucede con la autoridad de los reyes y de los demás potentados que mandan a los hombres.

Dios, justo y misericordioso, no ha podido conceder a Bonaparte la autoridad usurpada con la fuerza en todos los reinos de Europa, pero le ha permitido como causa universal y primera, y como por sus altos juicios permite otras cosas malas: Bonaparte tiene su autoridad en los reinos que ha robado, oprimido y usurpado, no de Dios que la permite; la tiene de la fuerza de la usurpación y del crimen; la tiene de los viles esclavos que lo han ayudado a emprender y consumar sus delitos; la tiene, en fin, de los mismos pueblos que de grado o fuerza han convenido en que los mande y oprima, pues, de la misma fuente dimana, de los mismos principios procede la autoridad de los demás reyes.

Cuando los pueblos libremente y sin coacción se formaron un gobierno, prefirieron casi siempre el republicano, y entonces sus representantes
y mandatarios tienen del pueblo toda autoridad. Si alguna vez, lo que
es muy raro, por influjo de los poderosos o por opiniones y circunstancias particulares, prefirieron el monárquico y se dieron un rey, el pueblo
que lo eligió, que lo instituyó y nombró, le dio la autoridad para mandar,
formó la Constitución y extendió o limitó sus facultades o prerrogativas,
para que después no abusase de ellas. La historia de todos los tiempos
es el mejor comprobante de esta verdad. Los reyes tienen pues su autoridad del pueblo que los hizo reyes, o que consintió en que lo fuesen,
después de usurpado el mando.

Pregunta. — ¿Si los reyes y todos los gobiernos tienen su autoridad recibida del pueblo que los ha instituido, los mismos pueblos podrán deponerlos, variar y alterar la Constitución siempre que convenga a la felicidad común, y no es ésta la opinión corriente?

Respuesta. — Cuando los pueblos han instituido un gobierno, sea monárquico o republicano, no lo han instituido para hacer la felicidad de una sola persona o familia, cual es el rey; lo han instituido en beneficio del pueblo y para hacer su dicha. El pueblo que ha conferido a los reyes el poder de mandar, puede como todo poderdante, revocar sus poderes

y nombrar otros guardianes que mejor correspondan a la felicidad común. Si el rev es un inepto, es un malvado o es un tirano, para creer que los hombres en la institución de los gobiernos no se han reservado este derecho sagrado, imprescriptible e inajenable y tan necesario para su felicidad, es preciso suponer que todos estaban locos, que todos eran estúpidos o mentecatos; por la misma razón pueden alterar la forma de gobierno una vez establecida, por justas y graves causas, siempre que esto sea conveniente a la utilidad y provecho de los pueblos. Esta ha sido la opinión, o por mejor decir, ésta ha sido la doctrina sentada de los santos, de los filósofos y de los sabios de la antigüedad; pero los reyes la han hecho proscribir de las tierras de su imperio, y sus viles esclavos y lisonjeros han callado y sólo murmuraban en secreto: esto es lo que les convenía para perpetuar su autoridad; la fuerza y los tesoros han podido todo y con ellos han llamado en su auxilio a los ministros del culto no menos sumisos a sus voluntades que los demás hombres oprimidos.

Pregunta. — ¿Y disuelto el gobierno por la muerte o cautiverio del rey y de toda su familia, a quién vuelve la autoridad, y quién puede organizarle de nuevo?

Respuesta. — La autoridad vuelve al pueblo de donde salió, vuelve a la fuente pura y primitiva de donde emanó, y el pueblo es el único que tiene autoridad para nombrar o instituir un nuevo rey, o para darse la forma de gobierno que mejor le acomode para su prosperidad: ésta es la doctrina que, como una verdad incontestable, han enseñado los mismos españoles en sus proclamas, actas y manifiestos escritos, con motivo de la invasión y perfidia de Bonaparte, y así es que, verificado el cautiverio de los reyes y de toda su familia, las provincias de España instituyeron las Juntas provinciales independientes las unas de las otras, y al fin instituyeron la Junta Suprema por la elección y votos de todas las provincias.

Pregunta. — ¿Y cuál es el partido que dicen tomar las Américas en las presentes circunstancias para cimentar su dicha y felicidad?

Respuesta — La España misma se halla llena de traidores españoles que han consultado más a sus intereses particulares que al bien de la patria. Los virreyes, los presidentes y los gobernadores, os entregarán vilmente a los franceses, si creen, como no lo dudan, que por estos medios infames han de conservar su autoridad, sus empleos, sus honores y rentas. Con este designio ocultan la verdad de las cosas y sucesos, y quieren que seáis criaturas mudas, estúpidas, a quienes no se ha permitido hablar, pensar ni discurrir. Los malvados maturrangos y marineros tratan con el mismo designio de adormecer vuestra vigilancia, llenando papelitos con relaciones falsas de triunfos quiméricos. Los europeos de noble

origen y de juicio que residen entre nosotros como nuestros hermanos, ellos mismos se ríen de estas estratagemas ridículas.

Ya el tiempo urge, carísimos hermanos: tomad vuestras medidas antes de que llegue aquel caso, o que seáis la víctima de una invasión extranjera a que tal vez abrirán el paso vuestros mandatarios o gobernadores. Chilenos ilustres y libres, ya no existe el déspota inepto que os atropellaba: su despotismo y sus perfidias han recordado vuestra energía y patriotismo. Sus viles satélites, consejeros y coadjutores desaparecerán como el humo en el momento en que habléis y les hagáis entender por la primera vez que sois hombres libres.

Convocad, carísimos hermanos, un Cabildo Abierto, formado por vosotros mismos en caso necesario, y allí hablad, acordad y decidid de vuestra suerte futura con la energía y dignidad de hombres libres: haced lo que han hecho en Buenos Aires; formad desde luego una Junta Provisional que se encargue del mando superior, y convocad los diputados del reino para que hagan la Constitución y su dicha: el Congreso General, la representación nacional de todas las provincias de la América Meri dional residirá donde acuerden todas. La división, la falta de acuerdo y de unión, es mil veces peor que la pérdida de la mitad de vuestros derechos: con ella los perderíais todos. Observad que el Canadá y la Nueva Escocia cargan el yugo inglés que los oprime porque no supieron resolverse a tiempo, porque no supieron resolverse contra los gobernadores que los oprimían y hoy miran con envidia y con despecho a las demás provincias bostonesas y a sus habitantes, gozando de todas las ventajas de una libertad honesta; los ven elevados a la alta dignidad de hombres libres e independientes, los ven ricos, poderosos y felices.

Formad vuestro gobierno a nombre del rey Fernando para cuando venga a reinar entre nosotros. Dejad lo demás al tiempo y esperad los acontecimientos; aquel Príncipe desgraciado es acreedor a la ternura, a la sensibilidad y a la consideración de todos los corazones americanos. Si el tirano que no puede someternos con sus atroces y numerosas legiones, lo deja que venga a reinar entre nosotros; si por algún acontecimiento afortunado él puede romper las pesadas cadenas que carga y refugiarse entre sus hijos de América, entonces vosotros, americanos, le entregaréis estos preciosos restos de sus dominios, que le habéis conservado como un depósito sagrado; mas, entonces también, enseñados por la experiencia de todos los tiempos, formaréis una constitución impenetrable en el modo posible a los abusos del despotismo y del poder arbitrario, que asegure vuestra libertad, vuestra dignidad, vuestros derechos y prerrogativas como hombres y como ciudadanos, y en fin vuestra dicha y vuestra felicidad; que si las desgracias del Príncipe no tienen término, ni lo tienen los delitos del tirano, entonces el tiempo y las circunstancias serán las reglas de vuestra conducta: entonces podréis formaros el gobierno que juzguéis más a propósito para vuestra felicidad y bienestar, pero de contado, ni reyes intrusos, ni franceses, ni ingleses, ni Carlota, ni portugueses, ni dominación alguna extranjera; morir todos primero, americanos, antes que sufrir o cargar el yugo de nadie.

¡Carísimos hermanos! No os dejéis burlar con bellas promesas y confesiones arrancadas en el apuro de las circunstancias: vosotros habéis sido colonos, y vuestras provincias han sido colonias y factorías miserables; se ha dicho que no, pero esta infame cualidad no se borra con bellas palabras, sino con la igualdad perfecta de privilegios, derechos y prerrogativas: por un procedimiento malvado y de eterna injusticia, el mando, la autoridad, los honores y las rentas, han sido el patrimonio de los europeos. Los americanos han sido excluidos de los estímulos que excitan a la virtud, y han sido condenados al trabajo de las minas y a vivir como esclavos encorvados bajo el yugo de sus déspotas y gobernadores extraños. La metrópoli ha hecho el comercio de monopolio, y ha prohibido que los extranjeros vengan a vender, o vengan a comprar a nuestros puertos, y que nosotros podamos negociar en los suyos, y con esta prohibición de eterna iniquidad y de eterna injusticia nos ha reducido a la más espantosa miseria. La metrópoli manda todos los años bandadas de empleados que vienen a devorar nuestra sustancia, y a tratarnos con una insolencia y una altanería insoportables; bandadas de gobernadores ignorantes, codiciosos, ladrones, injustos, bárbaros, vengativos, que hacen sus depredaciones sin freno y sin temor, porque los recursos son dificultosísimos, porque los patrocinan sus paisanos, porque el supremo gobierno dista tres mil leguas y allí tienen sus parientes y protectores que los defienden y participan de sus robos, y porque ellos son europeos y vosotros americanos: la metrópoli nos carga diariamente de gabelas, pechos, derechos, contribuciones e imposiciones sin número, que acaban de arruinar nuestras fortunas, y no hay medios ni arbitrios para embarazarlas: la metrópoli quiere que no tengamos manufacturas, ni aun viñas, y que todo se lo compremos a precios exhorbitantes y escandalosos que nos arruinan: toda la legislación de la metrópoli es en beneficio de ella y en ruina y degradación de las Américas, que ha tratado siempre como una miserable factoría: todas las providencias del gobierno superior tienen por objeto único llevarse, como lo hace, el dinero de las Américas y dejarnos desnudos, a tiempo que nos abandona en caso de guerra: todo el plan de la metrópoli consiste en que no tratemos ni pensemos otra cosa que en trabajar las minas como buenos esclavos y como indios de encomienda, que lo somos en todo sentido, y nos han tratado como tales. La metrópoli ha querido que vayamos a buscar justicia y a solicitar empleos a la distancia de más de tres mil leguas, para que en la Corte seamos robados, saqueados y pillados con una impudencia y un descaro escandalosos, y

para que todo el dinero lo llevemos a la península. Los empleados y europeos vienen pobrísimos a las Américas, y salen ricos y poderosos: nosotros vamos ricos a la península y volvemos desplumados y sin un cuartillo. Cómo se hacen estos milagros todos lo saben. La metrópoli abandona los pueblos de América a la más espantosa ignorancia, ni cuida de su ilustración, ni de los establecimientos útiles para su prosperidad: cuida también de destruirnos las provincias con los impuestos y contribuciones exorbitantes, y con el comercio del monopolio; quiere que hasta los institutos de caridad y todo cuanto se haga sea a costa de los miserables pueblos, porque los tesoros que se arrancan de nosotros por medio de las exacciones fiscales sólo deben servir para dotar magníficamente empleados europeos, para pagar soldados que nos opriman, y para enriquecer la metrópoli y los favoritos. Este es un diseño y un pequeño rasgo de nuestros males y de nuestras miserias, que si se hubieran de individualizar por menor, tal vez no cabrían en un volumen entero: ni ha sido ésta la obra de dos ni de tres malvados que hayan abusado de su ministerio. Este ha sido el sistema seguido e invariable de la nación y del gobierno. Nuestros padres y abuelos conquistaron estos reinos a sus propias expensas, con su sangre, su dinero y sus armas; todos fueron aventureros que creyeron dejarnos una herencia pingüe y magnífica, pero en lugar de ella sólo hemos hallado cadenas, vejaciones y privaciones forjadas por el interés de la metrópoli y por el poder arbitrario.

¡Tales han sido vuestra suerte y vuestras desdichas, oh americanos! Estos son los beneficios que habéis tecibido de vuestra madre patria. Si los franceses os imponen el yugo, si os dominan los ingleses, si os seduce la Carlota, si os mandan los portugueses, vuestras desdichas serán las mismas, si no mayores; vosotros seréis colonos, vuestros tesoros pasarán siempre a una potencia extranjera, quedaréis para toda la eternidad esclavos, digo excluidos de los honores, de las dignidades, de los empleos y de las rentas: morir o ser hombres libres, carísimos patriotas. Mas, si vosotros conserváis para vuestro desgraciado rey Fernando esta parte preciosa de sus dominios, formando una representación nacional americana, que la ponga a cubierto de las tentativas y miras interesadas de los traidores que quieren someterla a su enemigo, el intruso rey José; si el Príncipe consigue algún día reinar entre nosotros, los males, las desdichas, las vejaciones que nos oprimen y degradan desaparecerán como el humo de entre nosotros, y un prospecto de felicidad y grandeza será la recompensa de vuestra fidelidad. El mismo rey Fernando instruido por sus desgracias será el mejor protector y promovedor de nuestra felicidad y bienestar. Entonces seréis demasiadamente poderosos para defender vuestras costas y territorios y para proteger el comercio que hagáis en todos los reinos y puertos del universo.

CAMILO HENRIQUEZ: PROCLAMA (1811)

La Proclama circuló en enero de 1811 en Santiago, en forma manuscrita, con la firma de Quirino Lemachez, anagrama del sacerdote y patriota chileno Camilo Henríquez (1769-1825). A diferencia de otros escritos políticos de esos días, proclama abiertamente la necesidad de llegar a la independencia absoluta.

De cuanta satisfacción es para un alma formada en el odio de la tiranía. ver a su patria despertar del sueño profundo y vergonzoso que parecía hubiese de ser eterno, y tomar un movimiento grande e inesperado hacia su libertad, hacia este deseo único y sublime de las almas fuertes, principio de la gloria y dichas de la República, germen de luces, de grandes hombres, y de grandes obras; manantial de virtudes sociales, de industria, de fuerza, de riqueza! La libertad elevó en otro tiempo a tanta gloria, a tanto poder, a tanta prosperidad a la Grecia, a Venecia, a la Holanda; y en nuestros días, en medio de los desastres del género humano, cuando gime el resto del mundo bajo el peso insoportable de los gobiernos despóticos, aparecen los colonos ingleses gozando de la dicha incompatible con nuestra debilidad y triste suerte. Estos colonos, o digamos mejor, esta nación grande y admirable existe para el ejemplo y la consolación de todos los pueblos. No es forzoso ser esclavos, pues vive libre una gran nación. La libertad ni corrompe las costumbres ni trae las desgracias; pues estos hombres libres son felices, humanos y virtuosos.

A la participación de esta suerte os llama, ¡oh pueblo de Chile!, el inevitable curso de los sucesos. El antiguo régimen se precipitó en la nada de que había salido, por los crímenes y los infortunios. Una superioridad en las armas del dañar y los atentados impusieron el yugo a estas provincias; y una superioridad de fuerza y de luces las ha librado de la opresión. Consiguió al cabo el Ministerio de España llegar al término,

porque anhelaba tantos siglos; la disolución de la monarquía. Los aristócratas que, sin consultar la causa del desastrado monarca, lo vendieron vergonzosamente; y destituidos de toda autoridad legítima, cargados de la execración pública, se nombraron sucesores en la soberanía que habían usurpado. Las reliquias miserables de un pueblo vasallo y esclavo como nosotros, a quienes, o su situación local o la política del vencedor no ha envuelto aún en el trastorno universal; este resto débil situado a más de tres mil leguas de nuestro suelo ha mostrado el audaz e importante deseo de ser nuestro monarca; de continuar ejerciendo la tiranía y heredar el poder que la imprudencia, la incapacidad y los desórdenes arrancaron de la débil mano de la casa de Borbón.

Pero sean cuales fueren los deseos y las miras que acerca de nosotros forme todo el universo, vosotros no sois esclavos; ninguno puede mandaros contra vuestra voluntad. ¿Recibió alguno patentes del cielo que acredite que debe mandaros? La naturaleza nos hizo iguales; y solamente en fuerza de un pacto libre, espontánea y voluntariamente celebrado, puede otro hombre ejercer sobre nosotros una autoridad justa, legítima y razonable.

Mas no hay memoria de que hubiese entre nosotros un pacto semejante. Tampoco lo celebraron nuestros padres. ¡Ah! Ellos lloraron sin consuelo bajo el peso de un Gobierno arbitrario, cuyo centro colocado a una distancia inmensa, ni conocía ni remediaba sus males; ni se desvelaba porque disfrutasen los bienes que ofrece un suelo tan rico y feraz. Sus ojos humedecidos con lágrimas se elevaban al cielo y pedían para sus hijos el goce de los derechos sacrosantos que concedieron a todos los hombres y de que ellos mismos fueron atrozmente despojados. Pero esforcémonos a dar una idea clara del actual estado de las cosas y de lo que realmente somos.

Numerosísimas provincias en ambos mundos formaban un vasto cuerpo con el nombre de monarquía española. Se conservaban unidas entre sí y subyugadas a un Rey por la fuerza de las armas. Ninguna de ellas recibió algún derecho de la naturaleza para dominar a las otras, ni para obligarlas a permanecer unidas eternamente. Al contrario, la misma naturaleza las había formado para vivir separadas.

Esta es una verdad de geografía que se viene a los ojos y que nos hace palpable la situación de Chile. Pudiendo esta vasta región subsistir por sí misma, teniendo en las entrañas de la tierra y sobre su superficie no sólo lo necesario para vivir, sino aún para el recreo de los sentidos; pudiendo desde sus puertos ejercer un comercio útil con todas las naciones, produciendo hombres robustos para la cultura de sus fértiles campos, para los trabajos de sus minas y todas las obras de la industria y la navegación; y almas sólidas, profundas y sensibles, capaces de todas las ciencias y las artes del genio; hallándose encerrada como dentro de un muro, y separada de los demás pueblos por una cadena de montes altísi-

mos cubiertos de eterna nieve, por un dilatado desierto y por el mar pacífico, ¿no era un absurdo contrario al destino y orden inspirado por la naturaleza, ir a buscar un gobierno arbitrario, un ministerio venal y corrompido, dañosas y oscuras leyes, o las decisiones parciales de aristócratas ambiciosos, a la otra parte de los mares?

¿Era necesario este sistema destructor y vergonzoso de dependencia para conseguir el grande objeto de las sociedades humanas, la seguridad en la guerra? ¿No sabemos que antes, cuántas veces fueron atacadas las provincias de América, rechazaron los esfuerzos hostiles sin auxilio de la metrópoli? Pero la separación nos pone en estado o de gozar una paz profunda o de repeler con gloria los asaltos de la ambición, aunque un nuevo César se apodere de Europa, de toda la fuerza y recursos del continente; aunque se estableciese en América un conquistador por la revolución inesperada de los sucesos. Entonces las provincias chilenas, animadas del vigor y magnanimidad que inspira la libertad y la sabiduría de las leyes, gozando ya de una gran población de hombres robustos, opusiera de un modo terrible el número y aliento de sus naturales, de sus caballos y el cobre de sus minas.

Está pues escrito, ¡oh pueblo! en los libros de los eternos destinos que fueseis libres y venturosos por la influencia de la Constitución vigorosa y un código de leyes sabias; que tuviéseis un tiempo, como lo han tenido y tendrán todas las naciones, de esplendor y de grandeza; que ocupáseis un lugar ilustre en la historia del mundo, y que se dijese algún día, La República, la Potencia de Chile, la Majestad del pueblo chileno.

El cumplimiento de tan halagüeñas esperanzas depende de la sabiduría de vuestros representantes en el Congreso Nacional; va a ser obra vuestra, pues os pertenece la elección; de su acierto nacerá la sabiduría de la Constitución y de las leyes, la permanencia, la vida y la prosperidad del Estado. Sea lícito al compatriota que os ama, y que viene desde las regiones vecinas al Ecuador con el único deseo de serviros hasta donde alcancen sus luces, y sostener las ideas de los buenos y el fuego patriótico, hablaros del mayor de vuestros intereses.

Los legisladores de los pueblos fueron los mayores filósofos del mundo; y si habéis una constitución sabia y leyes excelentes las habéis de recibir de manos de los filósofos, cuya función augusta es interpretar las leyes de la naturaleza, sacadlos de las tinieblas en que los envolvió la tiranía, la impostura y la barbarie de los siglos, ilustrar y dirigir los hombres a la felicidad. Acostumbrados a la contemplación, saben apartar con prudentes precauciones, los males de los bienes que promueven y de los medios que proponen para promoverlos; siendo una de las miserias de los hombres que los bienes se mezclen con los males. Ellos evitan el escollo de los establecimientos políticos, dando una sanción útil en un momento crítico, en una época peligrosa, pero funesta en tiempos poste-

riores. Ellos se lanzan en lo futuro, y leyendo en lo pasado la historia de lo que está por venir, descubriendo los efectos en las causas, predicen las revoluciones y ven en los sistemas gubernativos el principio oculto de su ruína y aniquilación. Aristóteles predice las convulsiones de la Grecia; Polibio la disolución del Imperio Romano; Reynal las revoluciones memorables de toda la América y de toda la Europa. Cuál es el principio de la fuerza y acción de cada Gobierno, cuáles sus vicios y ventajas, cuál desorden tendrá por término... todo esto describe Áristóteles. ¡Qué dicha hubiera sido para el género humano, si en vez de perder el tiempo en cuestiones oscuras e inútiles hubieran los eclesiásticos leído en aquel gran filósofo los derechos del hombre y la necesidad de separar los tres poderes Legislativo, Gubernativo y Judicial para conservar la libertad de los pueblos! Cuán diferente aspecto presentara el mundo si se hubiese oído la enérgica voz de Reinal, cuando transportado en idea a los consejos de las potencias, les recordaba sus deberes y los derechos de sus vasallos.

En los siglos de oprobio en que todas las profesiones literarias consagraron sus desvelos a la conservación de las cadenas del despotismo, cuando sostenían el edificio vacilante de la arbitrariedad con el apoyo de exterioridades célebres y otros los decoraban con todas las gracias de la imaginación, sólo los filósofos se atrevieron a admitir a los hombres que tenían derechos, y que únicamente podían ser mandados en virtud y bajo las condiciones fundamentales de un pacto social; al sonido de sus voces varoniles se conmovieron los cimientos de aquel antiguo edificio, y la antorcha de la verdad que elevaron entre las tinieblas descubrió grandes absurdos y grandes atentados.

De esta clase distinguida de hombres que por un dilatado estudio conocen los medios que engrandecieron y postraron las naciones, que unen al conocimiento de los sucesos pasados la noticia de la política de los Gobiernos presentes, deben salir vuestros legisladores. No exige menos copia de conocimientos la obra difícil y complicada de la legislación.

Entonces viviréis dichosos en el seno de la paz, verificándose la sentencia celebrada por los siglos: "los hombres fueran felices, si los filósofos imperaran, o fuesen filósofos los Emperadores".

A la ilustración del entendimiento deben unirse las virtudes patrióticas, adorno magnífico del corazón humano: el deseo acreditado de la libertad, la disposición generosa de sacrificar su interés personal al interés universal del pueblo; en el momento en que se constituye un hombre legislador por el voto y la confianza de sus conciudadanos, deja de existir para sí mismo y no tiene más familia que la gran asociación del Estado.

Tan puros y elevados sentimientos suelen abrigar los corazones grandes en el retiro, que no merecieron las gracias de la caprichosa fortuna

ni compraron los honores de la tiranía que aborrecieron. Seguramente no habéis de buscarlos en los que han acreditado odio y aversión al nuevo Gobierno, ni en los que afectaron una hipócrita indiferencia en nuestra memorable revolución, ni en los que han intrigado por obtener el cargo de representantes. Todos éstos vendieran el derecho de los pueblos y sacrificaran a sus particulares intereses, el interés general.

Pero el hombre virtuoso, el ilustrado patriota, el que más haya contribuido a romper las cadenas de la esclavitud, éste es el que conoce mejor los derechos del hombre, el que quiere conservarlos, el que está animado de espíritu público y el que merece la confianza de todos los hombres.

CAMILO HENRIQUEZ: SERMON (1811) (Selección)

El sermón fue pronunciado por Camilo Henríquez en la Catedral de Santiago el 4 de julio de 1811, durante la misa celebrada con motivo de la apertura del Congreso Nacional. Su texto fue sometido a una cuidadosa revisión por ese Cuerpo, por lo que el lenguaje de Henríquez es mucho más moderado que en la Proclama anónima. Contiene tres proposiciones, de las que se publica la segunda. En la primera se afirma que los principios de la religión católica autorizan al Congreso a dar una Constitución. En la tercera se analizan los deberes recíprocos entre representantes y representados y se predica la obediencia y el amor a la patria.

SEGUNDA PARTE

Disuelto el vasto cuerpo de la monarquía, preso y destronado su rey, subyugada la metrópoli, adoptando nuevas formas de gobierno las más fuertes de sus provincias, estando algunas en combustión, otras en incertidumbre de su suerte, el pueblo de Chile, conservando inalterable su amor al Rey, concentra sus luces, calcula sus fuerzas; y reconociéndose bastante poderoso para resistir a todos sus enemigos y con suficiente prudencia para adoptar medidas oportunas, medita, delibera y resuelve, en fin, qué deba hacer, cómo haya de comportarse, en época tan difícil. Y ved el origen de la reunión de este Congreso y el objeto de sus trabajos y funciones. La resolución de lo que haya de hacerse en estas circunstancias; qué precauciones deban tomarse para que en ningún caso se renueven los males que han oprimido a estas provincias; qué medios hayan de inventarse para enriquecerlas, iluminarlas, hacerlas poderosas, es la constitución y el argumento de las ordenanzas que se esperan del Con-

greso. Y en este paso, como veis, el pueblo ni compromete su vasallaje ni se aparta de la más escrupulosa justicia. Porque en las actuales circunstancias debe considerarse como una nación. Todo se ha reunido para aislarlo; todo lo impele a buscar su seguridad y su felicidad en sí mismo y en la más alta prerrogativa de las naciones, que es conservarse unidas al soberano que aman, y, en su ausencia, consultar su seguridad y establecer los fundamentos de su dicha sobre bases sólidas y permanentes. Esta es una consecuencia necesaria de la natural independencia de las naciones; porque constando de hombres libres, naturalmente han de considerarse como personas libres. Debe, pues, gozar pacíficamente cada una de la libertad que recibió de la naturaleza. Pero es el más caro atributo de esta libertad elegir la Constitución que más convenga a sus actuales circunstancias; porque con esta elección puede establecer su permanencia, seguridad y felicidad: tres grandes fines de la formación de los gobiernos que dirigen a los cuerpos sociales.

Es, en efecto, un axioma del derecho público que la esperanza de vivir tranquilos y dichosos, protegidos de la violencia en lo interior y de los insultos hostiles, compelió a los hombres ya reunidos a depender de una voluntad poderosa que representase las voluntades de todos. No hay pueblo que haya conferido a alguno la facultad de hacerlo miserable. Si, sub-yugado por la fuerza, quedaron en silencio sus derechos, si, trasplantado a remotas regiones, fue mirado con indiferencia por su antigua patria, no creáis que haya perdido el derecho de reclamar por el establecimiento del orden; pues los derechos de la sociedad son por su naturaleza eternos y sagrados.

El sentimiento de estos derechos vive inmortal en todos los corazones, y parece que en los más generosos hace sentir su presencia con más energía. Y esto es lo que nos inspira la confianza de que, si la divina providencia restituyese al señor don Fernando VII, o a su legítimo sucesor, a la España, o lo condujese a alguna de las regiones de América, nos admitiera gustoso a su sombra bajo los pactos fundamentales de nuestra Constitución. Su grande alma, horrorizándose de la continuación de un monopolio destructor, nos conservará la libertad del comercio. Convencido de los grandes males que hemos sufrido en el antiguo gobierno, nos conservará la prerrogativa de elegir nuestros magistrados y funcionarios públicos. Conociendo que pertenece a nosotros mismos nuestra propia defensa, la confiará a nuestros conciudadanos.

Entonces (no nos permite dudarlo la rectitud de su carácter), la majestad del rey, llenando con el esplendor de su dignidad augusta el congreso general de las regiones meridionales de América, colocado al frente de sus representantes, guardando un justo equilibrio entre las prerrogativas de la soberanía y los derechos de los pueblos, hiciera gloriosas y florecientes unas regiones que sólo necesitan de una sabia administración.

Pero, si este día memorable no se halla en el libro de los eternos destinos o si está muy distante de nosotros, se salvará siempre del naufragio la libertad de la patria si la excelencia de la Constitución —promoviendo la industria, proporcionando recursos a la virtud desgraciada y consuelos a la indigencia, haciendo necesario el imperio de las leyes— infunde en los pueblos el amor a un sistema que se hace adorable haciendo dichosos; si la resolución firme de sostener en todos los casos de la fortuna los pactos fundamentales extingue las incertidumbres, la fluctuación de opiniones, la variedad de intereses, que, al cabo, traen o la anarquía o la debilidad; si la autoridad pública confiada al vigor, a la equidad y a la prudencia, se hace la columna del estado, llenando las veces de aquellos genios sublimes que conquistaron la libertad de su patria; si, en fin, dan consistencia a esta grande obra la obcuiencia y el patriotismo que inspira el acierto.

CAMILO HENRIQUEZ: NOCIONES FUNDAMENTALES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS. EN: LA AURORA DE CHILE (13 de febrero de 1812)

En 1812 el Gobierno de Chile adquirió una imprenta, la primera que funcionaba en Santiago, y dispuso que se publicara un periódico. El 13 de febrero de 1812 comenzó a aparecer La Autota de Chile, dirigido por el sacerdote y patriota Camilo Henríquez. En el editorial del primer número se aprecia una relativa moderación en el lenguaje, que paulatinamente fue abandonando el periódico.

Todos los hombres nacen con un principio de sociabilidad que tarde o temprano se desenvuelve. La debilidad y larga duración de su infancia, la perfectabilidad de su espíritu, el amor maternal, el agradecimiento y la ternura que de él nacen, la facultad de la palabra, los acontocimientos naturales que pueden acercar y reunir de mil modos a los hombres errantes y libres: todo prueba que el hombre está destinado por la naturaleza a la sociedad.

El fuera infeliz en este nuevo estado si viviese sin reglas, sin sujeción, y sin leyes que conservasen el orden. ¿Pero quién podía dar y establecer estas leyes cuando todos eran iguales? Sin duda el cuerpo de los asociados, que formaban un cuerpo entre sí de sujetarse a ciertas reglas establecidas por ellos mismos para conservar la tranquilidad interior y la permanencia del nuevo cuerpo que formaban. Así, pues, el instinto y la necesidad que los conducía al estado social, debía dirigir necesariamente todas las leyes morales y políticas al resultado del orden, de la seguridad, y de una existencia más larga y más feliz para cada uno de los individuos, y para todo el cuerpo social. Todos los hombres, decía Aristóteles, inclinados por su naturaleza a desear su comodidad, solicitaron, en consecuencia de esta inclinación, una situación nueva, un nuevo estado

de cosas que pudiese procurarles los mayores bienes posibles: tal fue el origen de la sociedad.

El orden y libertad no pueden conservarse sin un gobierno: y por esto la misma esperanza de vivir tranquilos y dichosos, protegidos de la violencia en lo interior y de los insultos hostiles, compelió a los hombres ya reunidos a depender, por un consentimiento libre, de una autoridad pública. En virtud de este consentimiento se erigió la potestad suprema y su ejercicio se confió a uno o a muchos individuos del mismo cuerpo social.

En este gran cuerpo hay siempre una fuerza central constituida por la voluntad de la nación para conservar la seguridad, la felicidad y la conservación de todos, y prevenir los grandes inconvenientes que nacerían de las pasiones; y se observa también una fuerza centrífuga que proviene de los esfuerzos, injusticias y violencias de los pueblos vecinos, por los cuales obran unos sobre otros para extenderse y agrandarse a costa del más débil; a menos que cada uno se haga respetar por la fuerza. Por este principio la historia nos presenta a cada paso la esclavitud, los estragos, la atrocidad, la miseria y el exterminio de la especie humana. De aquí es que no se encuentra algún pueblo que no haya sufrido la tiranía, la violencia de otro más fuerte.

Este estado de los pueblos es el origen de la monarquía, porque en la guerra necesitaron de un caudillo que los condujese a la victoria. En los antiguos tiempos, dice Aristóteles, el valor, la pericia y la felicidad en los combates elevaron a los capitanes, por el reconocimiento y utilidad pública, a la potestad real.

No tuvo otro origen la monarquía española. Los Reyes Godos, ¿qué fueron en su principio sino Capitanes de un pueblo conquistador? ¿Y de qué le hubiera servido al Infante Pelayo descender de los Reyes Godos, si los españoles no hubiesen conocido en él los talentos y virtudes necesarias para restaurar la nación, reconquistar su libertad?

Establezcamos, pues, como un principio, que la autoridad suprema trae su origen del libre consentimiento de los pueblos, que podemos llamar pacto, o alianza social.

En todo pacto intervienen condiciones, y las del pacto social no se distinguen de los fines de la asociación.

Los contratantes son el pueblo y la autoridad ejecutiva. En la monarquía son el pueblo y el rey.

El rey se obliga a garantir y conservar la seguridad, la propiedad, la libertad y el orden. En esta garantía se comprenden todos los deberes del monarca.

El pueblo se obliga a la obediencia y a proporcionar al rey todos los medios necesarios para defenderlo y conservar el orden interior. Este es el principio de los deberes de los pueblos.

El pacto social exige por su naturaleza que se determine el modo con que ha de ejercerse la autoridad pública; en qué casos y en qué tiempos se ha de oír al pueblo; cuándo se le ha de dar cuenta de las operaciones del gobierno; qué medidas han de tomarse para evitar la arbitrariedad; en fin, hasta dónde se extienden las facultades del Príncipe.

Se necesita, pues, un reglamento fundamental; y este reglamento es la Constitución del Estado. Este reglamento no es más en el fondo que el modo y orden con que el cuerpo político ha de lograr los fines de su asociación.

La Constitución del Estado no siempre se forma al tiempo de erigirse la autoridad pública; mas como la forma el Estado, y éste no muere, puede en todo tiempo formarla y reformarla, según las circunstancias.

El príncipe, en virtud de lo demostrado, es el depositario de la autoridad ejecutiva; es el primer magistrado y el protector de la ley y del pueblo.

El reino no es, pues, un patrimonio del príncipe; el príncipe no es un propietario del reino, que puede a su arbitrio vender, legar y dividir.

Con todo, viles cortesanos persuadieron fácilmente a monarcas orgullosos que las naciones se habían hecho para ellos, y no ellos para las naciones; desde entonces las consideraron como a unos rebaños de bestias; desde entonces la autoridad no tuvo límites. ¡Cuán infeliz fue desde entonces la suerte de la humanidad!...

Vanos sofismas se opusieron a los oráculos de la razón, a las lecciones de la historia, al clamor de la naturaleza.

La filosofía se vio precisada en una gran parte del mundo por el espacio de cerca de 18 siglos, a guardar silencio. Triunfó en fin. La verdad eleva sin temor su frente luminosa en el siglo presente.

Sean cuales fueren las sutilezas con que se envuelva el error, la doctrina establecida se demuestra matemáticamente. Porque si a la nación o al agregado de hombres libres por naturaleza llamamos N, y suponemos que conste de un número indeterminado de partes, una de las cuales sea R que exprese al príncipe, es claro que nunca puede ser R mayor que N, porque el todo es mayor que sus partes.

Supongamos que R sea mayor que N, y diciendo que R representa al príncipe y N a la nación, preguntemos ¿quién constituyó al príncipe mayor que la nación? No debió esta ventaja a la naturaleza, ni al cielo, que hizo iguales a todos los hombres; luego lo constituyó mayor o la fuerza o la voluntad de la nación. Pero la fuerza no da derecho alguno, por no ser más que la superioridad física del más fuerte; resta, pues, que deba su autoridad a la voluntad de la nación.

El príncipe es el defensor de la libertad e independencia del pueblo; siempre pues, que no esté en estado de ejercer sus funciones según las leyes, se arma la nación y se prepara a sostenerse por sí misma.

Dijimos que era uno de los derechos del pueblo reformar la Constitución del Estado. En efecto, la Constitución debe acomodarse a las actuales circunstancias y necesidades del pueblo; variándose, pues, las circunstancias, debe variarse la Constitución. No hay leyes, no hay costumbres que deba durar, si de ella puede originarse detrimento, inquietud al cuerpo político. La salud del pueblo es la ley suprema. Con el paso del tiempo vienen los estados a hallarse en circunstancias muy diversas de aquellas en que se formaron las leyes. Las colonias se multiplican, se engrandecen, su felicidad no es desde entonces compatible con el sistema primitivo; es necesario variarlo.

La felicidad de las colonias es lo que determina en este caso la permanencia de la Constitución. El príncipe y el sistema se hicieron para la felicidad de toda la nación. Siempre debe repetirse: Salus populis suprema lex est.

Las partes integrantes de la nación, como gozan de unos mismos detechos, son iguales entre sí: ninguna puede pretender superioridad sobre otra.

La verdad de estos principios es tan evidente que es susceptible de una expresión y demostración algebraica. En efecto, llamemos a la monarquía M; si suponemos que consta de dos partes integrantes, la una E, y la otra A, será: M=E+A.

Siendo la relación que hay entre E y A de agregación únicamente, es claro que no puede pretender la una sobre la otra mayoría ni superioridad.

Si suponemos que E conste de las partes componentes c, g, m, es claro que si se destruye c y g, no puede la pequeña parte m pretender alguna superioridad sobre A. Porque si el todo E es igual a A, nunca puede su parte m ser mayor que el todo A.

Del mismo modo, si suponemos en A cualquier número de partes, será A igual a todas juntas, y ninguna de ellas tomadas separadamente puede pretender relación de superioridad sobre A.

Pueblos, tales son los princípios de que emanan vuestros eternos derechos. Ellos ennoblecen vuestro ser; los debísteis al soberano Autor de la naturaleza; apreciadlos; no permitáis que os los arrebaten, oscurezcan las injusticias y malignidad de los hombres. La suprema mano que os los concedió, os dio corazón; y admirándose ya nueva energía en el Directorio, es de esperar que se comunique a todos los espíritus, y se disipe aquella insensibilidad y estupor que no es de nuestro carácter, sino que es de consecuencia necesaria de un sistema colonial y opresor. Siempre han sido indolentes los esclavos. ¿Qué había de prosperar, qué había de emprenderse bajo un Gobierno que se oponía a todo pensamiento útil; que perseguía los talentos y las luces, arruinaba los establecimientos provechosos, exigidos en un momento de distracción de la tiranía? Los Dipu-

tados del Perú, de Santa Fe, y la Puebla han hecho resonar en las cortes estas fuertes verdades.

En medio de tantos bienes, en medio de este aparato consolador de grandes cosas, altos designios y dulces esperanzas se echaba de menos un periódico que las anunciase y difundiese, que generalizase las ideas liberales; consolidase la opinión y comunicase a todas las provincias las noticias del día, nunca más interesantes que en un tiempo en que el antiguo mundo muda de aspecto y la América recobra su dignidad, se lustra, se engrandece, se regenera.

Estas consideraciones prometen el agrado del público a este periódico, cuyo título anuncia frutos más sazonados, y días más brillantes, prósperos y serenos.

CAMILO HENRIQUEZ: ESCRITOS EN LA AURORA DE CHILE (1812) (Fragmentos)

Selección de escritos de Camilo Henriquez en La Aurota, en los que se advierte la progresiva radicalización de su pensamiento y el avance de la idea independentista.

COMENCEMOS, pues, en Chile declarando nuestra independencia. Ella sola puede borrar el título de rebeldes que nos da la tiranía. Ella sola puede elevarnos a la dignidad que nos pertenece, darnos aliados entre las potencias, e imprimir respeto a nuestros mismos enemigos; y si tratamos con ellos, será con la fuerza y majestad propia de una nación. Demos, en fin, este paso ya indispensable. La incertidumbre causa nuestra debilidad, y nos expone a desórdenes y peligros. (4 jul. 1812).

¡Pueda el primer escritor de la revolución chilena ver el triunfo de la libertad americana, e inspirado de Clío o de Melpómene, ocupada la mente en la admiración de grandes hechos, pueda celebrar a los héroes patrios! Pero, mientras permanezcáis en irresolución e incertidumbre, fluctuando entre temores y esperanzas, sois un asunto bien pobre para las musas y aun para la historia. Al contrario, inflaman la fantasía, presentan escenas interesantes, son una materia espléndida, los héroes de la libertad. Han ocupado a grandes ingenios los araucanos antiguos. Han aparecido estos hombres libres en los teatros más célebres; y los pueblos más cultos han admirado sus sentimientos y carácter, dando lágrimas a sus infortunios. Desde entonces la historia de la patria ofrece un paréntesis de silencio, un vacío desanimado y melancólico. El amor de la libertad ¿perece acaso con la cultura? ¿Se cansa el clima de influir en los hombres? ¿Hasta cuándo pensáis?... Resolved... Bastante se ha pensado. Pasad el Rubicón: seréis dueños de un mundo. La fortuna os sonríe y desdeñáis sus gracias. Sois provincias pudiendo ser potencias y contraer alianzas con la dignidad y majestad que corresponde a una nación. (17 ago. 1812).

Tiempo es ya de que cada una de las provincias revolucionadas de América establezca de una vez lo que ha de ser para siempre; que se declare independiente y libre; y que proclame la justa posesión de sus eternos derechos. ¡Amada patria mía!, ya es tiempo de que des el gran paso que te inspiran la naturaleza y la fortuna, y que ha preparado tan de antemano v tan felizmente el orden de los sucesos. ¡Proclámate independiente! La independencia te librará del título de rebelde que te dan tus opresores con insolencia. Entonces, entonces es cuando serán cabecillas tus enemigos ocultos. Esto es lo único que puede elevarte a la dignidad que te es debida, adquirirte protectores, conciliarte respetos y la inapreciable ventaja de tratar con las potencias antiguas como con tus iguales. ¿Por qué estamos tan débiles? ¿Por qué no es una y universal la opinión? Sin duda porque hemos vacilado entre la libertad y la esclavitud, envueltos en eternas incertidumbres, recelando siempre los unos de los otros. Ya no es tiempo de pensar; demasiado hemos pensado. La fortuna nos condujo a la orilla de un río que es necesario o pasar o perecer; y nosotros damos el espectáculo ridículo de quedarnos a la orilla mirándonos las caras unos a otros, dando oídos ya a unos sofistas despreciables que llaman prudencia el extremo de la imprudencia, de la cobardía y la locura, sin advertir que en las grandes deliberaciones en que sólo hay un partido que tomar. la demasiada circunspección sólo sirve para perderlo todo, y que en tales casos sólo la audacia salva a los pueblos; va a unos enemigos encubiertos que sólo pueden darnos consejos pérfidos.

Desde la prisión de Fernando VII, se ha repetido mil veces por las plumas españolas (y no era necesario que ellas lo enseñasen para que fuese cierto) que las naciones no se hicieron para los reyes, sino éstos para las naciones; que ellos son unos oficiales del pueblo, mayordomos de sus intereses y depositarios de la soberanía popular. Con sólo estos axiomas dogmáticos de la política y el cautiverio de Fernando, hay sobrada materia para que el derecho de gobernarnos los chilenos por nosotros mismos sin dependencia alguna de afuera, sea una de aquellas verdades que se entran por los ojos hasta el cerebro.

Fernando VII fue jurado rey en la forma que se acostumbraba por un alférez real que, habiendo rematado su vara, no compró los poderes invendibles del pueblo, ni la voluntad ajena, para sujetarla a la suya. ¿Podrá obligar mi conciencia el juramento que yo no he prestado, ni otro a quien yo no haya comisionado para jurar en mi nombre? Los teólogos más rigoristas responderán que no; y la razón natural lo está dictando...

Fernando libre fue jurado Rey; después se muda su condición en la de cautivo, desatándose, por consiguiente, en el vasallo el vínculo del juramento y la obligación o pacto de obedecer al que juró libre, y no cautivo.

Pero supongamos que Fernando sea el monarca de Chile, porque así lo acepten sus habitantes. Este rey, después de cautivo, ¿qué clase de poder civil ejercerá en un país que no sabe si su príncipe vive o ha fallecido, y que no duda que se halla civilmente muerto? ¿Cómo podrá ser el resorte de su vida civil el que no la tiene, y acaso carece de la natural? ¿Qué leyes, qué reformas podrá enviarnos desde el castillo de Valencey?

¡Ah!, si por ventura ha muerto ya este infeliz joven, ¡cuánta será nuestra verguenza cuando (corrido el velo que oculta su sombra y combinando el fin de sus días) viésemos que nos hemos estado conduciendo en nombre de un ente imaginario y sin existencia! La historia será para nosotros un monumento de rubor y de la influencia infamante que han ganado sobre nuestro espíritu los hábitos del respeto más servil v más imperioso que la fuerza misma del instinto. ¿Qué se diría de un propietario que, habiéndole preso a su mayordomo, necesitase manejar la hacienda en nombre de éste para hacer valer sus disposiciones domésticas? ¿Qué de aquél que, cautivado el depositario de su caudal, y volviendo a recibirse de sus intereses por este accidente, se juzgase sin facultades para negociar, sino en nombre del depositario? Pues, si el ejercicio de la soberanía ha recaído en el pueblo porque se halla preso el Rey, que era el mayoral en quien estaba depositada chabrá cosa más ridícula que un pueblo que administre el gobierno de que es dueño en el nombre de este mismo rev inexistente a quien lo había confiado?...

Confesemos, pues, que podemos y debemos gobernarnos por nosotros mismos; y este es el sistema que debe contraer la opinión pública, sin que la mera imagen de un monarca se oponga al derecho efectivo de nuestra independencia. Y este convencimiento habrá disipado las sombras y removerá los obstáculos que pudiesen influir un escrúpulo en la imaginación. (5 nov. 1812).

ANTONIO JOSE DE IRISARRI: REFLEXIONES SOBRE LA POLITICA DE LOS GOBIERNOS DE AMERICA EN: EL SEMANARIO REPUBLICANO (febrero de 1813)

> A principios de 1813 comenzó a editarse en Santiago el periódico El Semanario Republicano, cuya dirección se encargó al patriota guatemalteco Antonio José de Irisarri (1786-1868). Desde el editorial inaugural, que se reproduce, el periódico defendió enérgicamente la doctrina independentista.

La Revolución de América aparecerá siempre en la historia del siglo XIX formando una época la más interesante; por los principios y medios de que se han valido los principales jefes de estos movimientos para llevar a su fin esta grande obra, al paso que a ellos les sirvan de mayor laurel, serán vergonzosos para nuestros pueblos. Es cierto que el gobierno español nunca cuidó más de cosa alguna, que de darnos una educación conveniente a sus intereses y digna de la suerte en que nos hallábamos. La ignorancia y el terror eran las bases en que sostenía su antiguo despotismo; y por cierto que a ellas solas debe el haber dominado tan arbitrariamente por tantos años sobre inmensos pueblos que podían llevar la guerra y la ley fuera de sus límites antiguos. Así fue que, posevendo cada reino de América dentro de su territorio todos los recursos que los estados de Europa mendigan del uno al otro polo, sólo los americanos eran los que ignoraban su riqueza y los que conocían su verdadera necesidad. Ellos tenían en sus manos los metales que, pasando a la metrópoli, llevaban la opulencia a las familias europeas, y retornaban los grillos y las cadenas que debían robustecer al despotismo. Ellos tropezaban a cada paso con un objeto que podía hacerlos felices, si lo pudiesen conocer; pero no les era lícito indagar su beneficio, sus virtudes o sus usos. De esta suerte, los americanos se sacrificaban por la felicidad de los europeos, al mismo tiempo que fraguaban con sus propias manos los instrumentos de su ruina. Las artes, el comercio, las letras, todo les estaba prohibido de un modo tan insultante y descarado que, aunque hubiesen sido los hombres más bárbaros, debían conocer que la política de sus dominadores estaba en oposición con su felicidad; o por decirlo más claro, que la España, para conservarnos en la esclavitud, necesitaba tenernos po-

bres, ignorantes y oprimidos.

En este estado, sucede la ocupación de la España por las fuerzas de Napoleón; y en vez de recibir los americanos esta noticia con el placer de la esperanza de su libertad, no tratan de otra cosa que de llorar la desgracia de Fernando. Las ciudades, villas y aldeas del nuevo mundo se disputan su generosidad en los cuantiosos donativos que remiten a su metrópoli para sostenerla en su antiguo poder y señorío. Todas las poblaciones de América miran la cautividad del Rey español, como la mayor desgracia que pudiera sucederles, como si en este hombre estuviese cifrada la suerte de la patria, o como si los americanos hubiésemos sido destinados por la naturaleza, según la opinión de Abascal, para vegetar en la oscuridad y abatimiento.

Bien pronto tuvimos nuevos motivos para arrepentirnos de nuestra miserable conducta. Una gavilla de españoles colectados tumultuariamente se erigen en soberanos de la antigua monarquía; y tomando el nombre de Fernando, pretenden mandarnos como a unos míseros esclavos. Ellos disponen de nuestras cosas con la misma autoridad que si fuesen nuestros amos naturales; ellos nos insultan en nombre de Fernando, y nosotros veneramos el insulto por venir acompañado de un nombre tan sonoro. ¡Qué vergüenza para el nombre americano! No se podía dar una prueba más clara del envilecimiento, de la ignorancia y del temor, que la de sufrir un solo instante este yugo ignominioso que nadie podía imponernos en aquellas circunstancias, a menos que nosotros lo quisiésemos admitir de nuestro grado. Mas a pesar de tanto obstáculo que presentaba la escasez de ideas de nuestros pueblos, no faltaron espíritus ilustrados que emprendiesen la grande obra de sacudir un yugo sentado sobre los corazones más bien que sobre las cervices; y rompiendo por grados las dificultades que embarazaban la facultad de discurrir sobre los derechos del hombre en sociedad, se fueron acostumbrando los americanos a ver con ojos despreocupados su pasada infelicidad y su presente situación. A estos esfuerzos debemos el estado de seguridad en que nos hallamos hoy. Sólo nos resta desterrar para siempre de nuestro lenguaje el cansado nombre de Fernando, que no contribuye a otra cosa que a significar debilidad, donde no la hay. Quede Fernando en Francia, lisonjeando los caprichos de su padre adoptivo, o vuelva en hora buena a ocupar el trono bárbaro de los Borbones. Nosotros debemos ser independientes si no queremos caer en una nueva esclavitud más afrentosa y cruel que la pasada. Fernando, Rey de la España, no puede menos de ser un tirano enemigo de la América; y basta que el trono esté colocado en Europa, para que el cetro de hierro descargue sus golpes despiadados sobre América.

Bajo de estos principios, yo creo que, en vez de contribuir a nuestro objeto, el nombre de Fernando nos es de mucho perjuicio en las actuales circunstancias. Si la España fuese capaz de trastornar nuestros planes, y sólo lo dejase de hacer porque nosotros llamábamos a su pretendido rey, yo convendría en que lo trajésemos en la boca todo el día, y que lo estampásemos en todas las puertas y ventanas de América, como los israelitas hicieron con la sangre del cordero por temor al ángel exterminador; pero, cuando no estamos en este caso, sino en otro enteramente diverso, soy de sentir que nos perjudica sobremanera esta máscara inoficiosa. Debemos manifestar al orbe entero nuestras ideas a cara descubierta y abandonar el paso equívoco y tortuoso con que nos dirigimos a la absoluta independencia de la España. Debemos obrar con la franqueza que nos inspiran nuestros recursos, y bajo la firme inteligencia de que a nadie puede engañar una máscara tan conocida, cuanto mal disimulada.

La conducta observada por el Gobierno español en la península, y por sus mandatarios en América, nos muestra muy bien que sólo nosotros somos los engañados con el hipócrita disfraz del Rey Fernando. Por eso nos tienen declarada la guerra, y nos tratan con todo el rigor que siempre se ha acostumbrado tratar a los rebeldes, sin que por una sola vez se nos haya llamado con otro nombre que el de cabecillas o insurgentes, y sin que hayamos visto que a nuestros prisioneros se trate con la consideración que merecen unos hombres ligados entre sí por los vínculos de un vasallaje común. En México, en Caracas, en Quito, en el Perú y en este mismo territorio que pisamos, hemos visto las tristes consecuencias de nuestra hipocresía. Los verdaderos esclavos de Fernando nos castigan como a rebeldes siempre que consiguen alguna ventaja sobre nosotros. Ellos se consideran autorizados con su fidelidad servil para imponernos la última pena, conduciéndonos con todo el aparato de la criminalidad hasta el cadalso; y nosotros, por ser consecuentes a nuestra política, los respetamos como enviados de nuestro amo y señor natural, a quien tanto amor v obediencia finjimos. Este es un partido muy desventajoso para los americanos, y muy seguro para los enemigos de nuestra libertad. Sangre y fuego lanzan contra nosotros nuestros enemigos; pues sangre y fuego debe ser nuestra correspondencia. La esclavitud nos quieren imponer en nombre de Fernando; pues nosotros debemos proclamar la libertad contra ese nombre abominable. Si somos capaces de vencer a la tiranía, nos haremos felices por nuestras fuerzas; y si nuestra desgracia nos hace caer por segunda vez en la esclavitud, encontraremos en nuestra suerte el mismo fin que ya tenemos merecido en el concepto de nuestros tiranos. Nada perdemos con proclamar la independencia de ese Fernando que no existe sino para la devastación de sus dominios, cuando lo que podemos ganar con este paso es incalculable y muy factible. Temblarán los españoles, por más feroces que sean, de invadir un estado libre e independiente, donde serán tratados de la misma suerte que ellos lo intenten con nosotros; y mostrando desde luego nuestra decisión absoluta a no reconocer más autoridad que la que emane de nuestros pueblos, franquearemos nuestros puertos a aquel o aquellos extranjeros en cuyo poder encuentre mejor sostén nuestra reconocida independencia. Si tenemos brazos y recursos para la guerra, y si de nada nos puede aprovechar una política mezquina e impotente, ¿por qué hemos de abrazar un partido que sólo convenía a los hombres más desvalidos del mundo, y que a nosotros no nos puede traer sino atrasos y miserias?

La tranquilidad y el buen orden interior no están menos interesados en la declaración de la independencia. Hoy osan nuestros enemigos interiores atacar nuestras providencias, porque la dependencia aparente en que vivimos, les asegura nuestra tolerancia y les persuade nuestra irresolución. No puede castigárseles por revolucionarios cuando hablan de los derechos de su rey, porque nosotros defendemos que también lo es nuestro; ni debiéramos argüirles de perturbadores o de facciosos, cuando pretenden hacernos adorar la tiranía, porque ellos no hacen sino obrar según nuestros principios proclamados. Entiendan todos que el único rey que tenemos es el pueblo soberano; que la única ley es la voluntad del pueblo; que la única fuerza es la patria; y declárese enemigo del estado al que no reconozca esta soberanía única e inequivocable, que, sin más diligencia que la exacta ejecución de nuestras leyes, lograremos la misma seguridad que cualquier estado independiente. Presentemos, vuelvo a repetir, nuestras ideas sin ninguno de aquellos disfraces que al mismo tiempo que dan ventajas a nuestros enemigos, no nos sirven a nosotros sino para retardar nuestros progresos, y caminar a cada paso por el medio de mil contradicciones que desacreditan nuestro sistema. Ya hemos visto que nada adelantamos con una política hipócrita; que todos aquellos de quienes hemos querido ocultar nuestros verdaderos proyectos, no se han podido alucinar con nuestras palabras; que al contrario les hemos dado el mejor y más seguro partido. Luego en buena razón, es conocida la necesidad de adoptar el verdadero y único medio que se nos presenta para salir con nuestra empresa: la independencia y las armas. Este debe ser nuestro sistema.

Esta opinión parecerá muy peligrosa a aquellos americanos que no están muy bien decididos a morir o vencer, los cuales serán pocos sin duda alguna; y también pensarán lo mismo aquellos que creen que la Inglaterra nos puede hacer mucho daño si abandonamos la causa de la España; pero unos y otros depondrán sus temores si advierten que no podemos ya hacer cosa alguna que aumente nuestro comprometimiento. La Inglaterra conoce muy bien que la América no está en estado de admitir su dominación; y si se halla dispuesta a contribuir a su grandeza franqueándole su vasto comercio y sus dilatados mares, no puede engañarse en sus cálculos con la grosería de los españoles, que por quererlo

abarcar todo se quedarán al fin sin nada. No debemos hacerle la injusticia de creerla tan descuidada de sus intereses que se exponga a abandonar a otra potencia de Europa, tal vez su enemiga o su rival, las ventajas con que le brindamos los americanos. Ella ha dado a conocer, con su mediación ofrecida a las cortes de España, que está convencida de nuestra justicia. Obremos, pues, como lo exijen nuestras circunstancias, y no temamos unos vanos fantasmas que sólo existen en las imaginaciones destempladas de los melancólicos. La libertad se ha de comprar a cualquier precio; y los obstáculos se hicieron para que los venciesen grandes corazones.

JUAN EGAÑA: LOS DERECHOS DEL PUEBLO (1813)

En 1811 el patriota chileno Juan Egaña (1768-1836) redactó, a pedido del Gobierno, este proyecto de declaración sobre los Derechos del pueblo de Chile. El texto fue archivado durante el gobierno de José Miguel Carrera, luego de su reemplazo, el documento fue modificado por el autor, según las indicaciones de la Junta de Gobierno, que dispuso su publicación en 1813.

No habrá político o legislador que, al declarar la representación y derechos naturales y sociales de algún pueblo de América, olvide en las presentes circunstancias:

Primero, que siendo el principal objeto de un pueblo que trata de dirigirse a sí mismo, establecer su libertad de un modo que asegure la tranquilidad exterior e interior, los pueblos de América necesitan que, quedando privativa a cada uno su economía interior, se reúnan para la seguridad exterior contra los proyectos de Europa, y para evitar las guerras entre sí que aniquilarían estas sociedades nacientes.

Segundo, que es muy difícil que cada pueblo por sí solo sostenga, aun a fuerza de peligros, una soberanía aislada, y que no la creemos de mayor interés siempre que se asegure la libertad interior.

Tercero, que hallándose la Europa en combustiones mucho más violentas que las de América, y existiendo tantas relaciones, tanta influencia entre los intereses de una y otra parte del mundo, es casi imposible que la América pueda consolidar perfectamente su sistema sin ponerse de acuerdo con la Europa o con alguna parte principal de ella. Por consiguiente, siendo dos los objetos primordiales de América, primero su felicidad, segundo la permanencia de esta felicidad, debe de todos modos y aventurándolo todo, resolverse a perecer o ser feliz asegurando su gobierno interior; pero, para la fuerza y consolidación de este gobierno, es preciso que esté de acuerdo no solo con los pueblos de su continente, sino también en muchos objetos con los de Europa; y para este principio, no debe establecerse la clase y naturaleza de sus soberanías hasta hallarse de acuerdo entre sí.

Cuarto, que el día que la América reunida en un Congreso, ya sea de la nación, ya de sus dos continentes, o ya del sur, hable al resto de la tierra, su voz se hará respetable y sus resoluciones difícilmente se contradirán.

Pero, aunque todos confiesan estas verdades creen algunos difícil la formación de tal Congreso. Y ¿por qué? Su justicia y necesidad son notorias, y así tiene esta empresa el voto y deseo de todos los pueblos americanos, y no debe contradecirse por los extranjeros. Estamos unidos por los vínculos de sangre, idioma, relaciones, leves, costumbres y religión; y, sobre todo, tenemos una necesidad urgentísima de verificarlo, que nos ha de inducir irresistiblemente a ella. Sólo nos parece que falta que la voz, autorizada por el consentimiento general de algún pueblo de América, llame a los demás de un modo solemne y caracterizado. Y ¿quién impedirá este Congreso? No se divisa motivo para que lo hagan las naciones extranjeras, y antes sí, todos los de justicia para que lo apoyen, y muchísimos de conveniencia. ¿Será la España? Pero, a más que no le queda otro arbitrio para no hacer de los americanos unos enemigos implacables perdiéndolo todo, es natural que se sujete a lo que consientan las demás potencias. El estado actual de las cosas, aún sin formar sublimes cálculos, nos anuncia que, o la España será francesa si se restablece la fortuna de Napoleón, y entonces todas las naciones libres se han de empeñar en la independencia de América; o, si prevalecen los aliados, la España tendrá un rey o un gobierno puesto de manos de ellos y que aumente el poder de alguna de las casas reinantes; y, en este caso, tampoco querrán que las Américas hagan colosal el poder de aquella casa. Es difícil y sin ejemplo creer que, en la ambición de Europa y las pérdidas que ha sufrido, y en la debilidad en que quedaría la España por sí sola, restituyan generosamente a los pueblos españoles la libre elección de un gobierno y gobernantes que no podrían sostenerse por sus propias fuerzas; y mucho más difícil sería que en este caso se encargase graciosamente alguna nación de reconquistar las Américas, y que lo permitiesen las demás naciones. La España jamás podría hacerlo por sí sola.

Pero ¿los virreyes de Lima y Méjico podrán impedir este Congreso? Considérese la naturaleza del poder de estos hombres y los principios que sostienen. Su poder es precario, abusivo y sin representación legal; cada novedad que sobrevenga al gobierno español ha de debilitar la influencia de los virreyes y el partido que tenga la España en América. Los pueblos que sostienen la causa de España, después del desconsuelo de pelear por una metrópoli que ignoran en qué manos vendrá a parar —y cuyos gobernantes sólo tienen una representación arbitraria que no puede ni debe subsistir—

se hallan más exhaustivos y aniquilados que los pueblos revolucionarios; a lo que se añade que no puede tardar el momento en que se cansen de sostener unas guerras tan duras y de éxito tan difícil para privarse de sus derechos y ser esclavas sin saber de quién. Por consiguiente, en el día que se proclame un congreso donde todo pueda pacificarse y donde ellos seguramente divisen la adquisición de sus derechos, es muy difícil que los vitreyes tengan la imprudencia de negarse a su formación, y casi imposible que los pueblos toleren tal iniquidad. A lo menos, parece que la naturaleza y la política nos anuncian que este es el momento preciso en que romperán el freno. Finalmente, siendo evidente que la revolución de América solo puede organizarse bien en un congreso, debemos promoverlo seguros de que la necesidad lo hará fácil.

Y ¿qué se perdería cuando nada de esto se verificase? Un pueblo que establece por principio su independencia interior, y que se declara la exterior sólo sujeta a un congreso —y, de lo contrario, reconcentrada en él, nada deja incierto— asegura cuanto le permiten las circunstancias presentes, y deja libre el camino para consolidar más en lo futuro.

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO CHILENO

El pueblo de Chile que, por la primera vez de su existencia, es llamado a examinar sus derechos y reconocer el pacto que debe unirle en sociedad, convencido de que en las circunstancias actuales de la España y en la combustión general de América, es imposible permanecer más tiempo en un estado de expectación y apatía; que la suspensión en que se ha mantenido por cuatro años aumenta cada día el desorden interior que es consiguiente a la incertidumbre y la carencia de una organización política; que el único remedio que debía esperarse en un Congreso General de la monarquía se ha frustrado por los agravios inferidos a la América, que no fue llamada con una representación proporcional a la de las provincias españolas; y aun por la falta de representación legal en muchas de éstas que se hallaban ocupadas por los franceses; convencido igualmente, por la experiencia de todos los siglos y naciones, que jamás ha existido un pueblo que, separado de su metrópoli por la mitad de la tierra y de los mares, pueda ser justa y oportunamente dirigido por ella en su gobierno y economía interior, y que, para conseguir una dependencia servil respecto de semejantes pueblos, se hace como necesario el sistema adoptado hasta aquí de aniquilar todos los medios de su prosperidad, representación política y relaciones con los demás pueblos; desengañado absolutamente de que, por los medios que toma la España, no queda esperanza de una justa y tranquila reunión de la nación, pues, a pesar de la más urgente necesidad v justicia en que jamás se vieron de contemporizar con la América, prosiguen tenazmente en su adhesión a los principios opresivos y de desigualdad, y que, por otra parte, ofendida la América, así por estos motivos como especialmente por la sangre que derraman los mandatarios españoles para privarnos de las facultades y derechos que ellos mismos se han declarado y practicado solemnemente en España, es casi seguro que, no tomando algún pronto temperamento, se romperán enteramente los vínculos que deben restituir la paz y la felicidad general; convencido también, por los sucesos de las Cortes, que las bases de una conciliación igual, justa v cordial solo pueden fijarse por los americanos, que, no estando acostumbrados a un despotismo activo, sabrán contener sus pretensiones en términos moderados, y poniendo por jueces a todos los pueblos de la tierra para que examinen si en la constitución de Cádiz ven remediado por alguna ley las privaciones comerciales, industriales y de proporcional influencia política que han padecido las Américas; deseando últimamente con el más ardiente esfuerzo que un ejemplo de moderación desengañe al mundo y corte el incendio de las presentes discusiones cuando se conozca que Chile sólo pretende aquellos derechos sin los cuales no puede existir seguro, tranquilo y feliz, consagrando a la nación entera cuanto no se oponga a la suprema necesidad de su existencia, se persuade y declara este pueblo que, por la irresistible fuerza de las circunstancias, y por el derecho natural e imprescriptible que tienen todos los hombres a su felicidad, se halla en el caso de formar una Constitución que establezca sólida y permanentemente su gobierno bajo los siguientes principios.

1

En cualquier estado, mudanzas o circunstancias de la nación española, ya exista en Europa, ya en América, el pueblo de Chile forma y dirige perpetuamente su gobierno interior bajo de una Constitución justa, liberal y permanente.

ΙI

El pueblo de Chile retiene en sí el derecho y ejercicio de todas sus relaciones exteriores hasta que, formándose un Congreso General de la nación, o la mayor parte de ella, o a lo menos de la América del Sur (si no es posible el de la nación), se establezca el sistema general de unión y mutua seguridad; en cuyo caso trasmite al Congreso todos los derechos que se reserva en este artículo.

III

Fernando VII, o la persona física o moral que señalase el Congreso, serán reconocidos en Chile por jefes constitucionales de toda la nación. Los derechos, regalías y preeminencias de este jefe los declara el Congreso, a cuya voluntad general se conforma Chile desde ahora, salvo el artículo Iº.

ΙV

Chile forma una nación con los pueblos españoles que se reúnan o declaren solemnemente querer reunirse al Congreso General constituido de un modo igual y libre.

ν

Inmediatamente dará parte el Gobierno de Chile a todos los Gobiernos de la nación de las presentes declaraciones, para que, por medio de sus respectivos comisionados, puedan (si se conforman) acordar el lugar, forma, día y demás circunstancias preliminares a la reunión del Congreso General, y su libertad e independencia absoluta igualdad de representación conforme a la población libre de cada uno.

VΙ

La religión de Chile es la católica romana.

VII

Todo individuo natural de cualquiera de los dominios de la monarquía española, prestando el juramento constitucional, debe reputarse por un chileno; y cumpliendo con los deberes de ciudadano, según la Constitución, es apto para todos los ministerios del estado que no exijan otros requisitos.

JUAN EGAÑA: NOTAS ILUSTRATIVAS DE ALGUNOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION (1813) (Selección)

En 1811, a solicitud de la Junta de Gobierno, preparó el jurista y patriota Juan Egaña un Proyecto de Constitución Política de Chile publicado, junto con los Derechos del pueblo de Chile, en 1813. El proyecto era de una meticulosidad extrema y constaba de 277 artículos. Iba seguido de unas Breves notas que ilustran algunos artículos de la Constitución o leyes que pueden deducirse de ellas, en las que aparecen los fundamentos doctrinanarios del texto constitucional.

ILUSTRACION I I

SOBRE LA ORGANIZACION DE LA ACTUAL CONSTITUCION

Un estado se corrompe, o por defecto formal de sus leyes, o por no preservarle de los vicios inherentes a la naturaleza de cada Gobierno. Es verdad que en el estado de nuestras pasiones es imposible una Constitución perfecta, y que la que se hiciese para los ángeles, acaso sería la peor para los hombres. Sin embargo, examinemos muy ligeramente si se han procurado evitar algunos vicios generales.

La ley peca: primero, por el choque que pone entre los poderes; ya dividiendo el legislativo entre iguales u opuestas fuerzas, lo que enteramente le enerva y anula; ya destruyendo la Constitución, como sucedió en Roma entre el senado y el pueblo luego que hubo Marios y Silas, y sucedería antes si el senado no se hubiese aprovechado sabiamente de la pasión dominante del pueblo por la guerra; o separándole del ejecutivo, de modo que dé a éste toda la fuerza y vitalidad del gobierno. Nosotros hemos reconcentrado todo el poder directivo en una acción y una magistratura.

Peca lo segundo, cuando establece un poder celador y moderante capaz de absorber todas las facultades del poder ordinario, o de suspenderlas con un veto inapelable que aniquila la ley. Aquí hemos formado una censura destituida e incapaz de todo poder activo, y por consiguiente, de toda usurpación. Su veto restituye momentáneamente el poder a la autoridad primitiva del pueblo ilustrado, y este pueblo, que sólo es un tribunal en el acto de la consulta y cuando le llaman para ello, nada usurpa ni se arroga.

Lo tercero, peca cuando consigna la soberanía al capricho de ciertas relaciones extrínsecas, como el nacimiento, la fortuna, la edad, etc. Nosotros la hemos consignado en el mérito, llamando a ser ciudadanos a los que tienen la confianza general, una instrucción suficiente y deben amar a su patria por los previos servicios que la hayan consagrado.

Peca también cuando no pone estímulos a sus buenas acciones y esteriliza las virtudes. En nuestra Constitución, como decía aquel lacedemonio, no hay virtud inútil para la patria, ni sin premio para el que la ejecuta, y todos los derechos civiles se conducen al bien público.

Generalmente pecan todas las leyes por faltarles un principio de actividad, sin el cual, o se olvidan o se desprecian. Aquí cada ley, cada funcionatio y aun cada ciudadano tiene varios resortes en las visitas, en la censura, en la residencia, en las superintendencias de administraciones y magistraturas, en los inspectores y prefectos, en la clase de beneméritos, en las fiestas cívicas, en las memorias gubernativas, etc., para dar vitalidad a las leyes y a las costumbres.

Pecan en querer formar buenos ciudadanos sin educación y sin estímulos para la ocupación. Nosotros ponemos la instrucción y las profesiones al alcance de todos los hombres, y damos todo el aprecio de la opinión y del mérito a los trabajos útiles.

Se peca últimamente cuando la fuerza militar es dirigida de tal modo que solo ama y obedece al gobierno por sí mismo, sin relación a los intereses de la patria y a los derechos de la Constitución. Pero como aquí hemos puesto los ascensos militares de consideración en la libre elección del pueblo, dirigido por las propuestas de la magistratura, queda equilibrada la influencia; y el militar debe, por necesidad e interés, unirse al sistema popular y estar sujeto a la autoridad civil y amar la opinión pública más que la voluntad particular de un jefe.

También se ha procurado adoptar lo útil y evitar lo perjudicial de los defectos inherentes a la naturaleza de los gobiernos. Nuestro Gobierno queda con todo el centro de la unión y fuerza de actividad de la monarquía. Esta se corrompe por el despotismo civil o militar. Para evitar el primero, hemos puesto en la elección del pueblo todos los empleos de primer orden o administación general. Pero para libertarnos de aquella perniciosa adulación con que en las repúblicas antiguas se lisonjeaba al pueblo desautorizando al gobierno, hemos dejado en la dignidad y prudencia de éste,

no sólo la facultad coercitiva y penal a los que desmerecen, sino especialmente el derecho de propuestas, con lo que, dependientes en sus esperanzas de las magistraturas y de los ciudadanos, por necesidad deben ser igualmente beneméritos a los dos, y formar una perfecta armonía intermediaria. El consejo cívico, que reune el gobierno a una parte incierta de la autoridad primitiva del pueblo y que induce a la censura, no sólo a velar sobre el resultado de las decisiones gubernativas sino también a examinar las más íntimas opiniones de su gabinete, cuando debe decidir de las contribuciones, del aumento y reunión de tropas, de la guerra y de la paz, deja al gobierno desnudo de aquellos elementos que lo conducen al despotismo.

La aristocracia pone la administración en las manos de una clase de personas distinguidas y, por lo regular, sabias. Por este principio no hay duda que deben esperarse buenas resultas en el gobierno. Nosotros hemos practicado esto mismo, no solo en las magistraturas, sino también en los que componen las Juntas gubernativas; pero evitamos el despotismo de familia o de autoridad, llamando a los empleos a todos los que tienen opinión y mérito, dejando en manos de todos los ciudadanos la repetida elección de estos representantes y multiplicándonos para debilitar su influencia. La censura —cuya dignidad y poder consisten en sostener los principios de la Constitución, y que por sí no puede más que calificar la virtud e impedir el desorden, no graduándolo y condenándolo por su capricho sino por la opinión de una autoridad imparcial— parece que jamás puede coludirse con las demás magistraturas, porque no se le deja otra senda de ambición que la de pensar con justicia y formarse una opinión gloriosa. Sin embargo, hemos quitado de sus derechos y de las supremas magistraturas la exclusiva de proponer los consultores, que forman la más soberana autoridad de la república; y les obligamos a que dividan esta prerrogativa con todos los cabildos de las provincias y aun con las Juntas generales. De suerte que, no dependiendo esta suprema magistratura del influjo particular de las demás, hemos evitado hasta una leve indirecta colusión y aristocracia de autoridades.

Es cierto que el pueblo es el verdadero y legítimo magistrado de su soberanía, que no se le puede despojar de estos derechos sino en cuanto exige la necesidad de su bien. Le hemos dejado, pues, todo lo que puede mantener sin su perjuicio. Conoce el mérito y puede premiarlo; luego, debe nombrar los empleados. No todos tienen luces para gobernar. Déjesele, pues, que elija para ello a los que él conoce por más ilustrados; que de éstos deposite su gobierno en unos, en otros pongan la tutela de las acciones, sobre el que no puede velar en masa, para que con imparcialidad le avisen los desórdenes; y, finalmente, en otros (pero en gran número y momentáneamente) consigue todos sus derechos y soberanía primitiva, para que corrijan los abusos de autoridad y los atentados contra la Constitución.

El pueblo puede ser corrompido por dinero y por influencia; pues sepárese desde un extremo hasta otro de la república este pueblo elector; tenga sus juntas divididas en todos estos puntos, que jamás podrá ocuparlos todos la influencia de uno o dos hombres ni la de los partidos provinciales; y si es tan notorio y universal el mérito de un pretendiente, está bien que prepondere, pues, como decía Aristóteles, si hubiese un hombre tan benemérito en la república que todos lo confesasen, éste debería ser su rey. Para que el pueblo no pueda ser corrompido con el dinero y los partidos, elíjase a la suerte, y para cada vez, sólo una corta parte electora. Con tal incertidumbre se salvará el partido, el cohecho individual, las disensiones, etc., y, sobre todo, el gran resto que queda sindicará los errores, y un elector temerá la opinión, cuyo freno pierde el pueblo cuando obra en masa.

A pesar de todo, un caso imprevisto pudiera dividir este pueblo en guerras y partidos. Entonces el precioso iris de la paz, la censura, inmoble en su tribunal, incapaz de ser más de lo que le hizo la Constitución, y perdiendo todo, si la destruye, sin armas y sólo con la representación de un padre amante que tiene la libertad de comunicar francamente y de aconsejar a sus hijos discordes, no perdonará medio para conseguir una feliz reconciliación.

Pero ¿a dónde me conduciría un análisis de esta naturaleza? Los mismos artículos de la Constitución pueden manifestar su objeto y su estrecha armonía y relaciones al que quiera meditarlas.

ILUSTRACION III

¿CUAL GENERO DE GOBIERNO CONVIENE A ESTE PAIS?

Yo creo con Filangieri que la moralidad de cada pueblo influye más que su clima y temperamento en el gobierno y las leyes que le convienen. Sin embargo, cuando a la influencia física se agregan ciertas proporciones locales, y cuando un pueblo, por su nulidad política, por no haberse reconcentrado en sí mismo, por mirar con indiferencia todo lo que le rodea, y haber fijado sus esperanzas y sus opiniones en otro pueblo muy distante, no tiene en sí abusos ni preocupaciones nacionales inveteradas, privilegios particulares que defender, ni otro alguno de los grandes obstáculos que se ofrecen para establecer un sistema de gobierno; entonces, digo, puede el legislador fijarse seguramente en la influencia física y en la localidad geográfica para establecer su gobierno, porque él puede darle moralidad y opiniones.

Tal es Chile, cuyos habitantes solo han reconocido por patria a la España, de donde debían recibir una existencia precaria, y que para su

existencia política parece que la naturaleza le señala el gobierno republicano, mixto de aristocracia y democracia, que, como dice Aristóteles, es el más perfecto.

Su extensión moderada proporciona una regular influencia al gobierno para conservar las costumbres uniformes, las leyes con actividad y que todos se miren como hijos de un propio suelo.

Una república, para conservarse y mantener sus costumbres, que son las que la sostienen, no debe ser conquistadora; y este país, cerrado por todos sus puntos con difíciles barreras, ni puede extenderse a conquistar lo que le es imposible conservar, ni será fácil o frecuentemente insultado.

Su carácter tranquilo y moderado lo preservará de las pasiones fuertes y movibles que inspiran la revolución, el espíritu de dominar y el de agresión.

Rodeado de dos grandes pueblos, el uno vehemente en sus pasiones, por el clima, de una imaginación viva y de una fibra irritable y movible; el otro enérgico, activo, fogoso, amante de la superioridad y de la gloria, y que las primeras opiniones con que se va a formar son las de su valor, necesita Chile: lo primero, un principio de patriotismo y firmeza, que sólo puede hallarse en la república para no ser insultado; segundo, un carácter de moderación y buena fe que siempre inspire confianza y evite recelos respecto de dos pueblos que en los siglos venideros no dejarán de mirarse como rivales, y con lo que será contemplado por ambos; en fin, debe ser la Suiza de América, y jamás tomar parte en sus disensiones.

Ultimamente, puesto a los extremos de la tierra, y no siéndole ventajoso el comercio de tráfico o arriería, no tendrá guerras mercantiles; y de todos modos, podrá conservar mejor sus costumbres, y en especial la industria y agricultura, que casi exclusivamente le convienen, y que son las sólidas y tal vez las únicas profesiones de una república, como compatibles con la frugalidad y moderación a que es tan opuesto el espíritu de las monarquías.

Si hemos de creer a Rousseau, Montesquieu, etcétera, pudiera ser que su fertilidad (que suele inspirar la pereza, el descuido de velar sobre el gobierno y el amor de la tranquilidad rural) lo dirigiesen al despotismo o, a lo menos, a la monarquía; pero, previendo este inconveniente, se ponen en la Constitución tantos resortes y principios de actividad, vigilancia y protección para las leyes y acciones.

JOSE MIGUEL CARRERA Y BERNARDO O'HIGGINS: MANIFIESTO CONJUNTO (4 de septiembre de 1814)

Los patriotas chilenos José Miguel Carrera (1786-1821) y Bernardo O'Higgins (1776-1842) encabezaron dos facciones que se disputaron el poder en Chile cuando aún no estaba totalmente consolidada la independencia. En visperas de la decisiva batalla de Rancagua (2 de octubre de 1814) ambos jejes decidieron reunir sus fuerzas y redactaron este manifiesto conjunto.

¿No Habría sido una gloria para los enemigos de la causa americana ver empeñada la disensión civil en que se prometían ser los terceros de la discordia y los árbitros de nuestra suerte? ¡Infames! Ese bárbaro cálculo de nueva agresión y la franca comunicación de nuestros sentimientos han abierto las puertas del templo de la unión, sobre cuyas aras hemos jurado solemnemente sacrificarnos por el sólo sistema de la patria, y consagrarle el laurel de la victoria, a cuya sombra augusta se escribirá el decreto que ha de fijar su feliz destino. Hemos sellado ya el de una eterna conciliación. El ejército de la capital está identificado con el restaurador del Sur: un mismo deseo, un mismo empeño, un mismo propósito anima el corazón de ambos generales y de toda la oficialidad. La seguridad personal de ésta, de sus puestos y mérito, es garantida sobre nuestro honor. Nada exigimos de la probidad que les caracteriza, sino aquella deferencia más obligatoria que generosa al voto de la justicia y de la unidad. Ella es la que preside las deliberaciones del gobierno: su instalación queda sancionada, y el espíritu sólo se reanima para resistir con dignidad a unos invasores que en la desaprobación de los tratados de paz nos han justificado a la faz del mundo. Ellos no pueden señalar el motivo de la guerra. La hacen sólo por saciar su odio implacable con la sangre americana. Mancharán sus manos sacrílegas en la inocencia de las víctimas; pero ese mismo furor es el que reclama imperiosamente la venganza de nuestras armas, y la cooperación

de todo el que no quiere cambiar el noble título de ciudadano por la humillante y feroz cobardía de aquellos espíritus turbulentos que se han entregado a la única pasión del bajo rencor. Si hay entre nosotros almas tan ruines y execrables, avergoncémonos de que hayan nacido sobre el mismo suelo que profanan nuestros agresores; cuéntense con éstos en la lista proscripta de los enemigos de la patria: jamás tengan lugar en el libro cívico de los verdaderos hijos de Chile; y abandonados a una excomunión civil, perezcan envueltos en la infamia y el remordimiento. La muerte será el término preciso del que recuerde las anteriores disensiones condenadas a un silencio imperturbable. En la memoria de los hombres generosos no queda un vacío para especies capaces de entibiar la cordial fraternidad que nos vincula. Con ella volamos a extinguir el fuego de ese resto de tiranos que ha protestado no dejar piedra sobre piedra en el precioso Chile. Compatriotas, se acerca el 18 de setiembre: el aniversario de nuestra regeneración repite aquellos dulces días de uniformidad que sepultaron la noche del despotismo. Acordaos que vuestro valor supo renovarlos en la invasión de Pareja, enérgicamente repulsada por la conformidad de los defensores del pueblo chileno. Conciudadanos: compañeros de armas, abrazaos y venid con nosotros a vengar la patria, y afianzar su seguridad, su libertad, su prosperidad, con el sublime triunfo de la unión. Este será el título de la victoria, y con él ha de celebrarla la aclamación universal.

CAMILO HENRIQUEZ: ENSAYO ACERCA DE LAS CAUSAS DE LOS SUCESOS DESASTROSOS DE CHILE (1815)

Luego de la derrota de Rancagua, el patriota chileno Camilo Henríquez se refugió en Buenos Aires, donde fue redactor de La Gaceta. En 1815 preparó este informe secreto, destinado al Director Supremo Carlos de Alvear, en el que hacía un balance de la experiencia chilena.

ATENDIENDO al estado y circunstancias en que sorprendió a Chile su no meditada y repentina revolución, no era difícil anunciar su resultado y la serie de sucesos intermedios. Si se hubiese pedido entonces a algún observador imparcial y reflexivo que señalase el camino que debía seguirse para evitar los futuros males, él debía haber dicho a los chilenos:

"-Las formas republicanas están en contradicción con vuestra educación, religión, costumbres y hábitos de cada una de las clases del pueblo.

"Elegid una forma de gobierno a la cual estéis acostumbrados.

"Es indispensable que la autoridad suprema resida en persona de muy alto, y si es posible, de augusto nacimiento, para que se concilie el respeto interior, y sea reconocida y no despreciada de las potencias exteriores. Es indispensable revestirla de poder y fuerza para que se haga obedecer y temer.

"Si formáis congresos legislativos, ellos ni serán respetados, ni regulares, ni duraderos.

"Aunque llaméis populares a nuestros gobiernos, ellos no serán más que unas odiosas aristocracias. No temáis a los nobles que las crearon, ni a los soldados que las destruirán cuando quieran; porque la masa de la población jamás se interesará en sostener la forma aristocrática establecida por estos últimos, que no comprenderán porque será nueva para ella.

"A la aristocracia sucederá necesariamente un gobierno militar, a quien le anuncio el odio de casi todos, la envidia de muchos y la falta de obediencia de parte de las tropas, a las cuales necesita lisonjear y regalar para

elevarse, y de que siempre necesita para sostenerse.

"El estado eclesiástico os hará una oposición muy dañosa; y vosotros la toleraréis, porque las resoluciones saludables y terribles que deberían adoptarse para destruirla son incompatibles con un gobierno compuesto de varios indivíduos, unos supersticiosos, otros ignorantes y otros dominados por muieres fanáticas.

"Por ahora, no hagáis más que elegir a un hombre de moralidad y genio, revestido con la plenitud del poder, con título de Gobernador y Capitán General del reino, y que él adopte libremente las medidas que es-

time oportunas para prevenir lo futuro.

"No os detengan los envidiosos recelos de que se haga monarca; no lo intentará, si tiene prudencia; si no la tiene, caerá; y en fin, dejad que lo sea, si, como Augusto, Constantino y Gustavo, tiene destreza para sostenerse...

"Debe tenerse presente que la formación de un gobierno debe ser de la aprobación de las naciones que pueden prestar auxilios; y si ellas se horrorizan con el nombre de república, debe olvidarse este nombre"

ARGENTINA

48

JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DE BUENOS AIRES: PROCLAMA (26 de mayo de 1810)

Apenas instalada, la Junta Provisional Gubernativa de la capital del Río de la Plata envió esta Proclama a los habitantes de ella y de las provincias de su superior mando, explicando los motivos de su constitución.

TENÉIS YA establecida la autoridad que remueve la incertidumbre de las opiniones, y calma todos los recelos. Las aclamaciones generales manifiestan vuestra decidida voluntad; y sólo ella ha podido resolver nuestra timidez a encargarnos del grave empeño a que nos sujeta el honor de elección. Fijad, pues, vuestra confianza, y aseguraros de nuestras intenciones. Un deseo eficaz, un celo activo, y una contracción viva y asidua a proveer, por todos los medios posibles, la conservación de nuestra religión santa, la observación de las leyes que nos rigen, la común prosperidad y el sostén de estas posesiones en la más constante fidelidad y adhesión a nuestro muy amado Rey, el Sr. D. Fernando VII, y sus legítimos sucesores de la corona de España; ¿no son estos nuestros sentimientos? Esos mismos son los objetos de nuestros conatos. Reposad en nuestro desvelo y fatigas, dejad a nuestro cuidado todo lo que en la causa pública dependa de nuestras facultades y arbitrios, y entregaos a la más estrecha unión y conformidad recíproca, en la tierna efusión de estos afectos. Llevad a las provincias todas de nuestra dependencia, y aun más allá si puede ser, hasta los últimos términos de la tierra, la persuasión del ejemplo de vuestra cordialidad, y del verdadero interés con que todos debemos cooperar a la consolidación de esta importante obra. Ella afianzará de un modo estable la tranquilidad y bien general a que aspiramos.

MARIANO MORENO: PLAN DE OPERACIONES (1810) (Selección)

En julio de 1810 la Junta de Buenos Aires encargó a su secretario, Mariano Moreno, la confección de este Plan de operaciones que el Gobierno provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata debe poner en práctica para consolidar la grande obra de nuestra libertad e independencia, que fue presentado por Moreno el 30 de agosto. Aunque su autenticidad ha sido a menudo discutida o negada, hoy se acepta que, en lo fundamental, es obra de Moreno, aunque es posible que algunas frases o párrafos bayan sido agregados o interpolados. Entre los fragmentos más cuestionados figura la cláusula 20 del artículo 1, referida a Fernando VII. Los artículos restantes tratan aspectos específicos reteridos a la política a seguir con la Banda Oriental. con España, Inglaterra, Brasil y las provincias interiores: también se ocupan de la diplomacia, la política impositiva y la financiera.

Señores de la Excelentísima Junta Gubernativa de las Provincias Unidas del Río de la Plata:

Volar a la esfera de la alta y digna protección de V. E. los pensamientos de este Plan, en cumplimiento de la honorable comisión con que me ha honrado, si no es ambición del deseo, es a lo menos un reconocimiento de gratitud a la Patria; ella solamente es el objeto que debe ocupar las ideas de todo buen ciudadano, cuya sagrada causa es la que me ha estimulado a sacrificar mis conocimientos en obsequio de su libertad y desempeño de mi encargo. Tales son los justos motivos que al prestar el más solemne juramento ante ese Superior Gobierno hice presente a V. E., cuando, en atención a las objeciones que expuse, convencido de las hon-

ras, protestó V. E. que nunca podrían desconceptuarse mis conocimientos, si ellos no llegaban a llenar el hueco de la grande obra.

En esta atención y cumplimiento de mi deber, sería un reo de lesa patria, digno de la mayor execración de mis conciudadanos, indigno de la protección y gracias que ella dispensa a sus defensores si —habiéndose hecho por sus representantes, en mi persona, la confianza de un asunto en que sus ideas han de servir para regir, en parte móvil, de las operaciones que han de poner a cubierto el sistema continental de nuestra gloriosa insurrección— no me desprendiese de toda consideración aun para con la patria misma, por lisonjear sus esperanzas con la vil hipocresía y servil adulación de unos pensamientos contrarios, que en lugar de conducirla a los grandes fines de la obra comenzada, sólo fuesen causa de desmoronar los débiles cimientos de ella; y en esta virtud, el carácter de la comisión y el mío —combinando un torrente de razones, las más sólidas y poderosas, uniformando sus ideas— me estrechan indispensablemente a manifestarme con toda la integridad propia de un verdadero patriota.

La verdad es el signo más característico del hombre de bien; la resignación, el honor y la grandeza de ánimo en las arduas empresas, son las señales más evidentes de un corazón virtuoso, verdadero amante de la libertad de su patria; tales son los principios que me he propuesto seguir para desenvolver el cúmulo de reflexiones que me han parecido más conducentes para la salvación de la patria en el presente plan, sin que preocupación alguna política sea capaz de trastornar ni torcer la rectitud de mi carácter y responsabilidad.

El emprendimiento de la obra de nuestra libertad, a la verdad, es tan grande, que por su aspecto tiene una similitud con los palacios de Siam, que con tan magníficas entradas, no presentan en su interior sino edificios bajos y débiles; pero la Providencia que desde lo alto examina la justicia de nuestra causa, la protegerá, sin duda, permitiendo que de los desastres saquemos lecciones las más importantes. Porque aunque algunos años antes de la instalación del nuevo Gobierno se pensó, se habló, y se hicieron algunas combinaciones para realizar la obra de nuestra independencia, ¿diremos que fueron medios capaces y suficientes para realizar la obra de la independencia del Sud, pensarlo, hablarlo y prevenirlo? ¿Oué sacrificios hemos hecho, ni qué emprendimientos, que sean suficientes para que podamos tributarnos loores perpetuos por la preferencia de la primacía? ¿Qué planos y combinaciones han formado más laboriosas áreas, para evitar que se desplome un edificio que sin pensar en la solidez que debe estribar sus cimientos, queremos levantar con tanta precipitación? Permítaseme decir aquí, que a veces la casualidad es la madre de los acontecimientos, pues si no se dirige bien una revolución, si el espíritu de intriga y ambición sofoca el espíritu público, entonces vuelve otra vez el estado a caer en la más horrible anarquía. Patria mía, ¡cuántas mutaciones tienes que sufrir! ¿Dónde están, noble y grande Washington, las lecciones de tu política? ¿Dónde las reglas laboriosas de la arquitectura de tu grande obra? Tus principios y tu régimen serían capaces de conducirnos, proporcionándonos tus luces, a conseguir los fines que nos hemos propuesto.

En esta verdad las historias antiguas y modernas de las revoluciones nos instruyen muy completamente de sus hechos, y debemos seguirlos para consolidar nuestro sistema, pues yo me pasmo al ver lo que llevamos hecho hasta aquí, pero temo, a la verdad, que si no dirigimos el orden de los sucesos con la energía que es propia (y que tantas veces he hablado de ella) se nos desplome el edificio; pues el hombre en ciertos casos es hijo del rigor, y nada hemos de conseguir con la benevolencia y la moderación; éstas son buenas, pero no para cimentar los principios de nuestra obra; conozco al hombre, le observo sus pasiones, y combinando sus circunstancias, sus talentos, sus principios y su clima, deduzco, por sus antecedentes, que no conviene sino atemorizarle y oscurecerle aquellas luces que en otro tiempo será lícito iluminarle: mi discurso sería muy vasto sobre esta materia, y no crevéndolo aquí necesario, no trato de extenderlo, pero deduciendo la consecuencia tendamos la vista a nuestros tiempos pasados y veremos que tres millones de habitantes que la América del Sur abriga en sus entrañas han sido manejados y subyugados sin más fuerza que la del rigor y capricho de unos pocos hombres; véase pueblo por pueblo de nuestro vasto continente, y se notará que una nueva orden, un mero mandato de los antiguos mandones, ha sido suficiente para maneiar miles de hombres, como una máquina que compuesta de inmensas pattes, con el toque de un solo resorte tiene a todos en un continuo movimiento, haciendo ejercer a cada una sus funciones para que fue destinada.

La moderación fuera de tiempo no es cordura, ni es una verdad; al contrario, es una debilidad cuando se adopta un sistema que sus circunstancias no lo requieren; jamás en ningún tiempo de revolución, se vio adoptada por los gobernantes la moderación ni la tolerancia; el menor pensamiento de un hombre que sea contrario a un nuevo sistema es un delito por la influencia y por el estrago que puede causar con su ejemplo, y su castigo es irremediable.

Los cimientos de una nueva república nunca se han cimentado sino con el rigor y el castigo, mezclado con la sangre derramada de todos aquellos miembros que pudieran impedir sus progresos; pudiera citar los principios de la política y resultados que consiguieron los principales maestros de las revoluciones, que omito el hacerlo por ser notorias sus historias y por no diferir algunas reflexiones que se me ofrecen "acerca de la jus"ticia de nuestra causa, de la confianza que debemos tener en realizar "nuestra obra, de la conducta que nos es más propicia observar, como "igualmente de las demás máximas que podrán garantizar nuestros em"prendimientos".

En esta atención, ya que la América del Sur ha proclamado su independencia para gozar de una justa y completa libertad, no carezca por más tiempo de las luces que se le han encubierto hasta ahora y que pueden conducirla en su gloriosa insurrección. Si no se dirige bien una revolución, si el espíritu de intriga, ambición y egoísmo sofoca el de la defensa de la patria, en una palabra: si el interés privado se prefiere al bien general, el noble sacudimiento de una nación es la fuente más fecunda de todos los excesos y del trastorno del orden social. Lejos de conseguirse entonces el nuevo establecimiento y la tranquilidad interior del estado, que es en todos tiempos el objeto de los buenos, se cae en la más horrenda anarquía de que se siguen los asesinatos, las venganzas personales y el predominio de los malvados sobre el virtuoso y pacífico ciudadano.

El caso y la fatalidad son las disculpas de la indiscreción y la flaqueza. El hombre animoso hace salir a luz los ocasos para utilizarlos, y sus enemigos son los que se rinden al yugo de la fatalidad. El que tiene gran corazón, espíritu y alma elevada, manda a la fortuna, o más bien la fortuna no es sino la reunión de estas cualidades poderosas, pero como su brillo amedrenta al vulgo y excita la envidia, será feliz quien pueda hermanarlas con la moderación que las hace excusables.

No admiremos la Providencia ni desconfiemos de ella, recordando que de las fatalidades más desastradas, saca las grandes e importantísimas lecciones que determinan el destino del mundo. La mano dio luz al sol y a los astros, y hace girar los cielos, humilla a veces los tronos, borra los imperios, así como desde el polvo encumbra a lo sumo de la grandeza a un mortal desconocido, demostrando al Universo que los mortales, los imperios, los tronos, los cielos y los astros, son nada en comparación de su poder.

Sentemos ante todo un principio: la filosofía que reina en este siglo demuestra la ridiculez de la grandeza y las contingencias a que está expuesta. La insubsistencia perpetua y continuada de la corona de España, lo está evidenciando; la familia real envilecida había ya dejado de serlo y perdido sus derechos; el 25 de mayo de 1810, que hará célebre la memoria de los anales de América, nos ha demostrado esto, pues hace veinte años que los delitos y las tramas de sus inicuos mandones y favoritos le iban ya preparando este vuelco.

Por mejor decir, no se la ha destronado ni derribado del solio, sino que se la ha hundido debajo de las plantas; y jamás pudo presentarse a la América del Sur oportunidad más adecuada para establecer una réplica sobre el cimiento de la moderación y la virtud.

La familia de los Borbones estaba en el suelo, y ninguno de sus cobardes amigos acudió a tiempo a darle la mano; no era menester más que dejarla dormir y olvidarla.

Así, pues, cuando las pasiones del hombre andan sueltas, ¡cuán horrible, pero cuán interesante, es el observarle! Entonces sale a lo claro lo

más escondido de su corazón; entonces la vista puede seguir por las vueltas y revueltas de aquel laberinto inescrutable los estragos del odio, los arrebatos de la ambición, el desenfreno de la codicia, los ímpetus de vanagloria y los proyectos de engrandecimiento.

Hay hombres de bien (si cabe en los ambiciosos el serlo) que detestan verdaderamente todas las ideas de los gobiernos monárquicos, cuyo carácter se les hace terrible, y que quisieran, sin derramamiento de sangre, sancionar las verdaderas libertades de la patria; no profesan los principios abominables de los turbulentos, pero como tienen talento, algunas virtudes políticas, y buen crédito, son otro tanto más de temer; y a éstos sin agraviarles (porque algún día serán útiles) debe separárseles; porque, unos por medrar, otros por mantenerse, cuáles por inclinación a las tramas, cuáles por la ambición de los honores, y el menor número por el deseo de la gloria, o para hablar con más propiedad, por la vanidad de la nombradía, no son propios por su carácter para realizar la grande obra de la libertad americana, en los primeros pasos de su infancia.

A la verdad, me rebajaría de mi carácter y del concepto que se tiene formado hacia mi persona si negase los obstáculos e inconvenientes que atropellando mis deseos desconsolaban mi ánimo, aunque concebía algunas veces medios para allanarlos. Otros, en mi lugar, lejos de confundirse transformarían, como hace la verdadera destreza, los obstáculos en medios, hollarían los estorbos, y aun los procurarían para complacerse en superarlos; en fin, yo titubeé en medio de las mayores dificultades, temiendo el empezar, y ansiando el acabar, excitado por mi adhesión a la patria, contenido por los escrúpulos y agitado entre la esperanza del éxito y el temor del malogro.

En esta virtud, habiéndome hecho cargo de todo, resolví entregarme a la marea de los acontecimientos, porque las empresas arduas siempre presentan grandes dificultades, y por consiguiente grandes remedios; pues huir cuando se va a dar la batalla, no sólo es cobardía, sino aun traición; y en este estado me puse en manos de la Providencia, a fin de que dirigiese mis conocimientos acerca de la causa más justa y más santa, pues si se malograse el fruto de mis intentos, la recompensa, creo, quedaría cifrada en la gloria de haberlos emprendido.

En cuya atención y consecuencia, la sensibilidad y una extremada energía son los elementos más grandes de la naturaleza y los más propios para realizar una grande obra, porque entonces los ánimos generosos se desenvuelven en medio de las más horrorosas tempestades, aumentando sus fuerzas a proporción de los peligros que los amenazan, y consiguientemente unos hombres de este corazón son capaces de las acciones más heroicas, y aun de conducir con su política las tramas más largas y formales donde se cifre la vida de un hombre y el destino de un estado.

No se me podrá negar que en la tormenta se maniobra fuera de regla, y que el piloto que salva el bajel, sea como fuere, es acreedor a las alabanzas y a los premios; este principio es indudable, máxime cuando se ciñe a la necesidad absoluta como único medio para la consecución de lo que se solicita.

Las máximas que realizan este plan y hago presentes son, no digo las únicas practicables, sino las mejores y más admisibles, en cuanto se encaminen al desempeño y gloria de la lid en que estamos tan empeñados. ¿Quién dudará que a las tramas políticas, puestas en ejecución por los grandes talentos, han debido muchas naciones la obtención de su poder y de su libertad? Muy poco instruido estaría en los principios de la política, las reglas de la moral, y la teoría de las revoluciones, quien ignorase de sus anales las intrigas que secretamente han tocado los gabinetes en iguales casos; y, ¿diremos por esto que han perdido algo de su dignidad, decoro y opinión pública en lo más principal? Nada de eso: los pueblos nunca saben, ni ven, sino lo que se les enseña y muestra, ni oyen más que lo que se les dice.

En el orden moral, hay ciertas verdades matemáticas en que todos convienen, así como todos admiten los hechos incontestables de la física. Pregúntesenos a cada uno qué figura tiene el sol, y responderemos unánimes que redonda: pregúntesenos también sobre los bienes de la esclavitud y males de la libertad, y nos parecerán éstos preferibles a aquéllos, porque siendo poco numerosos unos y otros, queremos naturalmente la mayor suma de bienes, de la cual sólo hay que separar una cantidad pequeña de males.

Pero cuando vengamos a los medios de formar la mayor suma de estos bienes y la segregación más considerable de estos males, entonces falta la unanimidad, el problema divide las opiniones y los debates comienzan.

Tal sería el estado en que nos encontraríamos, si no nos uniesen generalmente los intereses de la patria; ¿y quién de vosotros, señores, sería capaz de poner en cuestión la libertad y felicidad de ella, no teniendo sino unos conocimientos superficiales de las causas secretas de la revolución? ¿Acaso se necesitó más fortaleza el 25 de mayo de 1810 para derribar los colosos de la tiranía y despotismo, que la que se necesita para erigir los cimientos de nuestro nuevo edificio? Desembarácese el suelo de los escombros, quiero decir, concluyamos con nuestros enemigos, reformemos los abusos corrompidos y póngase en circulación la sangre del cuerpo social extenuado por los antiguos déspotas, y de este modo se establecerá la santa libertad de la patria.

Y en consecuencia creería no haber cumplido, tanto con la comisión con que se me ha honrado, como con la gratitud que debo a la patria, si no manifestase mis ideas según y cómo las siente el corazón más propias, y los conocimientos que me han franqueado veinticinco años de estudio constante sobre el corazón humano, en cuyo, sin que me domine la vanidad, creo tener algún voto en sus funciones intelectuales; y, por

lo contrario, si moderando mis reflexiones no mostrase los pasos verdaderos de la felicidad, sería un reo digno de la mayor execración; y así no debe escandalizar el sentido de mis voces, de cortar cabezas, verter sangre y sacrificar a toda costa, aun cuando tengan semejanza con las costumbres de los antropófagos y caribes. Y si no, ¿por qué nos pintan a la libertad ciega y armada de un puñal? Porque ningún estado envejecido o provincias pueden regeneratse sin cortar sus corrompidos abusos, sin verter arroyos de sangre.

Hablemos con franqueza: hasta ahora sólo hemos conocido la especulativa de las conspiraciones, y como tal, cuando tratamos de pasar a la práctica nos amilanamos. Pues no; no son éstas las lecciones que nos han enseñado y dado a conocer los maestros de las grandes revoluciones; fíjese la vista sobre los anales de las historias del Norte, de la Francia, etcétera, y aun de la misma España, y se observará las tramas y astucias políticas, únicamente dirigidas a conseguir por todo camino aquellos fines a que han aspirado.

Se ha repetido muchas veces que la necesidad es madre de la industria, y que su carácter halagüeño, pintado con los bellos colores de una filosofía sutil, invierte su estudio y destreza por medio de la seducción y la intriga, teniendo a veces su origen más o menos noble, según las circunstancias.

Ultimamente, demos un carácter más solemne a nuestro edificio; miremos sólo a la patria, y cuando la Constitución del Estado afiance a todos el goce legítimo de los derechos de la verdadera libertad en práctica y quieta posesión, sin consentir abusos, entonces resolvería el Estado americano el verdadero y grande problema del contrato social; pues establecer leyes cuando han de desmoronarse al menor ímpetu de un blando céfiro, depositándolas dentro de un edificio cuyos cimientos tan poco sólidos no presentan aún más que vanas y quiméricas esperanzas, exponiendo la libertad de la patria, la impotencia, que quizá al menor impulso de nuestros enemigos, envolviéndonos en arroyos de sangre, tremolen otra vez sobre nuestras ruinas el estandarte antiguo de la tiranía y despotismo; y por la debilidad de un gobierno se malograría entonces las circunstancias presentes, y más favorables a una atrevida empresa, que se inmortalizaría en los anales de América, y desvanecidas nuestras esperanzas seríamos víctimas del furor y de la rabia.

Y en consecuencia de todo lo expuesto, pasando ya a la exposición de los artículos que contiene la comisión de mi cargo, por el orden y según instruye su contenido, dice:

Artículo 1º — En cuanto a la conducta gubernativa más conveniente a las opiniones públicas, y conducente a las operaciones de la dignidad de este Gobierno, debe ser las que instruyen las siguientes reflexiones:

- Sentado el principio que en toda revolución hay tres clases de individuos: la primera, los adictos al sistema que se defiende: la segunda. los enemigos declarados y conocidos: la tercera, los silenciosos espectadores, que manteniendo una neutralidad, son realmente los verdaderos egoístas; bajo esta suposición, la conducta del Gobierno en todas las relaciones exteriores e interiores con los puertos extranjeros y sus agentes o enviados públicos y secretos, y de las estratagemas, proposiciones, sacrificios, regalos, intrigas, franquicias y demás medios que sean menester poner en práctica, debe ser silenciosa y reservada con el público; sin que nuestros enemigos, ni aun la parte sana del pueblo, lleguen a comprender nada de sus enemigos exteriores e interiores [pues] podrían rebatirnos las más veces nuestras diligencias: lo segundo, porque además de comprometer a muchos de aquellos instrumentos de quienes fuese preciso valernos ocasionándoles su ruina, también perderíamos la protección de tales resortes para en lo sucesivo, y lo que es más, la opinión pública; y lo tercero. porque mostrando sólo los buenos efectos de los resultados de nuestras especulaciones y tramas -sin que los pueblos penetren los medios ni resortes de que nos hemos valido, atribuyendo estos sus buenos efectos a nuestras sabias disposiciones— afianzaremos más el concepto público y su adhesión a la causa, haciendo que tributen cada día mayor respeto y holocausto a sus representantes; y así obviaremos quizá las diferentes mutaciones a que está expuesto el Gobierno.
- 2ª A todos los verdaderos patriotas cuya conducta sea satisfactoria, y tengan dado de ella pruebas relevantes, si en algo delinquiesen que no sea concerniente al sistema, débese siempre tener con éstos una consideración, extremada bondad; en una palabra, en tiempo de revolución, ningún otro debe castigarse, sino el de infidencia y rebelión contra los sagrados derechos de la causa que se establece; y todo lo demás debe disimularse.
- 3º En todos los empleos medios, después que se hallen ocupados por éstos, la carrera de sus ascensos debe ser muy lenta, porque conceptuando que el establecimiento radicado de nuestro sistema es obra de algunos años, todos aspirarían a generales y magistrados; y para obviar esto deben establecerse premios, como escudos, columnas, pirámides, etc., para premiar las acciones de los guerreros y adormecer con estos engaños a aquellos descontentos que nuncan faltan, y exigen por su avaricia más de lo que merecen. ¿Pues en qué se perjudica a la patria que un ciudadano lleve el brazo lleno de escudos, ni que su nombre esté escrito en un paraje público, cuando de ello no resulta gravamen al erario? Y así con éstos debe ser la conducta según y como llevo referido.
- 4º Con los segundos debe observar el Gobierno una conducta muy distinta, y es la más cruel y sanguinaria; la menor especie debe ser castigada, y aun en los juicios extraordinarios y asuntos particulares, debe siempre preferirse el patriota, porque siendo una verdad el ser amante a su patria, es digno a que se le anteponga, y se forme de él no sólo el mejor

concepto, sino que también se le proporcione la mejor comodidad y ventajas: es lo primero; y lo segundo, porque aprisionando más su voluntad, se gana un partidario y orador que forma con su adhesión una parte sólida de su cimiento.

- 5º Igualmente con los segundos, a la menor semiprueba de hechos, palabras, etcétera, contra la causa, debe castigarse con pena capital, principalmente cuando concurran las circunstancias de recaer en sujetos de talento, riqueza, carácter, y de alguna opinión; pero cuando recaiga en quienes no concurran éstas, puede tenerse alguna consideración moderando el castigo; pero nunca haciendo de éstos la más mínima confianza, aun cuando diesen las pruebas más relevantes y aun cuando se desprendiesen de la mitad de sus intereses, hasta tanto no consolidar nuestro sistema sobre bases fijas y estables; que entonces sí, a los que se hubiesen distinguido con servicios particulares se les debe atender, y, formando de ellos el concepto a que son acreedores, participarles el premio.
- 6ª En los mismos términos, como la conducta de estos segundos y su adhesión contraria a nuestra causa es radicalmente conocida, sin embargo, el Gobierno debe, tanto en la capital como en todos los pueblos, a proporción de su extensión, conservar unos espías —no de los de primer ni segundo orden, en talentos y circunstancias, pero de una adhesión conocida a la causa— a quienes indistintamente se les instruya bajo de secreto; comisionándolos para que introduciéndose con aquellas personas de más sospecha, entablando comunicaciones, y manifestándose siempre de un modo contrario de pensar a la causa que se defiende, traten de descubrir por este medio los pensamientos de nuestros enemigos y cualesquiera tramas que se pudieran intentar; y a éstos débese agraciarlos con un corto sueldo mensual, instruyéndolos como he referido, bajo de ciertas restricciones que se les debe imponer; éstos no han de obtener ningún empleo o cargo alguno, ni aun el de soldado, pues este solo carácter sería suficiente para frustrar los intentos de este fin.
- 7º Consiguientemente, cuantos caigan en poder de la patria de estos segundos exteriores e interiores, como gobernadores, capitanes generales, mariscales de campo, coroneles, brigadieres, y cualesquiera otros de los sujetos que obtienen los primeros empleos de los pueblos que aún no nos han obedecido, y cualesquiera otra clase de personas de talento, riqueza, opinión y concepto, principalmente las que tienen un conocimiento completo del país, sus situaciones, caracteres de sus habitantes, noticias exactas de los principios de la revolución y demás circunstancias de esta América, debe decapitátselos; lo primero, porque son unos antemurales que rompemos de los principales que se opondrían a nuestro sistema por todos caminos; lo segundo, porque el ejemplo de estos castigos es una valla para nuestra defensa, y además nos atraemos el concepto público; y lo tercero, porque la patria es digna de que se le sacrifique estas víctimas como triunfo de la mayor consideración e importancia para su libertad, no sólo

por lo mucho que pueden influir en alguna parte de los pueblos, sino que dejándolos escapar podría la uniformidad de informes perjudicarnos mucho en las miras de las relaciones que debemos entablar.

8º Ultimamente la más mera sospecha denunciada por un patriota contra cualquier individuo de los que presentan un carácter enemigo, debe ser oída y aun debe dársele alguna satisfacción, suponiendo que sea totalmente infundada, por sólo un celo patriótico mal entendido, ya desterrándolo por algún tiempo, más o menos lejos del pueblo donde resida, o apropiándole otra pena, según la entidad del caso, por un sinnúmero de razones que omito, pero una de ellas es para que el denunciante no enerve el celo de su comisión, vea que se tiene confianza, y se forma concepto de su persona.

9ª En cuanto a los terceros individuos, también será de la obligación del Gobierno hacer celar su conducta; y los que se conozcan de talento y más circunstancias, llamarlos, ofrecerles, proponerles y franquearles la protección que tenga a bien el Gobierno dispensarles, a proporción de la calidad, empleos, negocios y demás, sin dejar de atender a la clase de bienes que gozan y la cantidad de sus caudales y trabas que los liguen, sin hacer nunca una manifiesta confianza hasta penetrar sus intenciones y su adhesión, practicándose esto por aquellos medios que son más propios y conducentes.

- Asimismo la doctrina del Gobierno debe ser con relación a los papeles públicos muy halagüeña, lisonjera y atractiva, reservando en la parte posible, todos aquellos pasos adversos y desastrados, porque aun cuando alguna parte los sepa y comprenda, a lo menos la mayor no los conozca y los ignore, pintando siempre éstos con aquel colorido y disimulo más aparente y para coadyuvar a este fin debe disponerse que la semana que haya de darse al público alguna noticia adversa, además de las circunstancias dichas, ordenar que el número de gacetas que hayan de imprimirse sea muy escaso, de lo que resulta que siendo su número muy corto, podrán extenderse menos, tanto en lo interior de nuestras provincias, como fuera de ellas, no debiéndose dar cuidado alguno al Gobierno que nuestros enemigos repitan y contradigan en sus periódicos lo contrario, cuando ya tenemos prevenido un juicio con apariencias más favorables; además, cuando también la situación topográfica de nuestro continente nos asegura que la introducción de papeles perjudiciales debe ser muy difícil, en atención a que por todos caminos, con las disposiciones del Gobierno debe privarse su introducción.
 - 11ª Los bandos y mandatos públicos deben ser muy sanguinarios y sus castigos al que infringiere sus deliberaciones muy ejecutivos, cuando sean sobre asuntos en que se comprometan los adelantamientos de la patria, para ejemplo de los demás.
 - 12ª Luego que algunos pueblos, tanto del Perú como de la Banda Oriental, hayan sucumbido, se deben ocupar aquellos primeros empleos

por sujetos que, considerando en ellos alguna reputación y talento, podría servir de mucha extorsión su asistencia en esta Capital; y por lo tanto debe separárseles con esta política, a fin de obviar algunas convulsiones populares y mutaciones de gobierno a que está expuesta la Patria, por el partido de la ambición.

- 13ª También deben darse los grandes empleos, como generales, etc., a sujetos en quienes puedan concurrir las mismas circunstancias explicadas ya en la reflexión antecedente.
- 14ª Asimismo, cuando los sujetos que empleados en los primeros cargos, como gobernadores de los pueblos, jefes de divisiones, o generales, llegasen a obtener una grande opinión y concepto, máxime los que gobiernan fuerzas, debe precisarse con disimulo mandarlos de unos a otros o con cualquier otro pretexto, llamándolos a la capital, separarlos de sus encargos por algún tiempo, haciendo variar sus comisiones después, a fin de que como son los que manejan las fuerzas, ayudados de la opinión y concepto, no puedan cometer atentados que comprometan la felicidad pública, de lo que causarían disensiones intestinas y guerras civiles; lo mismo debe ejecutarse cuando la opinión y concepto de los primeros empleados en todo ramo claudique en los pareceres públicos, aunque sea sin causa verdadera, dándoles luego el Gobierno una satisfacción secreta de las causas que han dado margen a retirarlos de sus empleos; y, sin perjudicar su mérito, emplearlos en oportunidad con variación de destino.
- 15ª Siendo los magistrados, justicia, tribunales y demás autoridades, el antemural y sostén de los respetos públicos donde algunas veces, cuando son ocupados por hombres corrompidos y llenos de vicios, se acogen los tumultuosos, prevaliéndose de la protección y respeto para alguna trama o deliberaciones se debe precaver que dichos tribunales, justicias, magistrados y demás empleos sean ocupados por personas de nuestra entera satisfacción, quienes instruidos de nuestras ideas en la parte que les toque, nos sean adictos para estorbar el apoyo de los ambiciosos y perturbadores del orden público; y además prever cualquiera atentación contra las autoridades del Gobierno que resulte en perjuicio de la causa, observándose siempre la política que debe guardarse con respecto a la reclamación pública, por opinión y concepto; adoptándose, cuando no haya otro, el medio del mal el menos.
- 16ª A todos los oficiales y militares (no siendo de aquellos muy conocidos que tengan acreditado ya su patriotismo), no debe despreciárseles y acomodándoles despacharles fuera de la Capital, a las campañas del Perú, o la Banda Oriental.
- 17ª En los mismos términos, débese sin recelo dar empleos a todos los extranjeros, según el mérito o talento de cada uno, pues es creíble que éstos si no por patriotismo, a lo menos por el interés que les resulte, serán fidedignos en la confianza que de ellos se haga.

- 18ª Por consiguente, el Gobierno debe tratar, y hacer publicar con la mayor brevedad posible, el reglamento de igualdad y libertad entre las distintas castas que tiene el Estado, en aquellos términos que las circunstancias exigen, a fin de, con este paso político, excitar más los ánimos; pues a la verdad, siendo por un principio innegable que todos los hombres descendientes de una familia están adornados de unas mismas cualidades, es contra todo princípio o derecho de gentes querer hacer una distinción por la variedad de colores, cuando son unos efectos puramente adquiridos por la influencia de los climas; este reglamento y demás medidas son muy del caso en las actualidades presentes.
- 19º En la misma forma debe tratarse sobre el reglamento de la prohibición de la introducción de la esclavatura, como asimismo de su libertad, con las circunstancias que tenga a bien establecerla; pero siempre protegiendo a cuantos se acojan a nuestras banderas, declarándolos libres, a los unos, si sus amos fueren del partido contrario, y a los otros, rescatándolos con un tanto mensual de los sueldos que adquieran en la milicia, para de esta forma no descontentar a sus amos, pues es evidente que tocando al hombre en sus intereses claudica no sólo el patriotismo sino la buena fe y demás circunstancias que lo adornan; lo que me franquea decir que si los fondos del erario fueran suficientes para los gastos del Estado hasta radicar su establecimiento, yo respondería con mi cabeza de la seguridad de nuestra libertad, en la mitad del tiempo que de otra manera necesitaremos.
- Ultimamente, el misterio de Fernando es una circunstancia de las más importantes para llevarla siempre por delante, tanto en la boca como en los papeles públicos y decretos, pues es un ayudante a nuestra causa el más soberbio; porque aun cuando nuestras obras y conducta desmientan esta apariencia en muchas provincias, nos es muy del caso para con las extranjeras, así para contenerlas ayudados de muchas relaciones y exposiciones políticas, como igualmente para con la misma España; por algún tiempo, proporcionándonos, con la demora de los auxilios que debe prestar, si resistiese, el que vamos consolidando nuestro sistema, y consiguientemente nos da un margen absoluto para fundar ciertas gestiones y argumentos, así con las cortes extranjeras, como con la España, que podremos hacerles dudar cuál de ambos partidos sea el verdadero realista; estas circunstancias no admiten aquí otra explicación, por ser muy extensa, y fuera del orden a que se propone este plan, cuyas máximas daré por separado en otras instrucciones, luego que concluya la obra que trata de éstas y otras, titulada: Intereses generales de la patria y del Estado americano; además, que aun para atraernos las voluntades de los pueblos, tampoco sería oportuno una declaración contraria y tan fuera de tiempo, hasta que radicalmente no sentemos nuestros principios sobre bases fijas y estables y veamos los sucesos de la España la suerte que corren.

MANIFIESTO DE LA JUNTA DE BUENOS AIRES. (9 de setiembre de 1810) (Selección)

En junio de 1810 se descubrió en Córdoba una conspiración contra las autoridades de Buenos Aires, de la que participaba, junto a varios funcionarios españoles, el ex-virrey Santiago de Liniers, héroe de la lucha contra los ingleses en 1808 y 1807. La Junta ordenó fusilar a los principales dirigentes, incluyendo a Liniers, y publicó este Manifiesto explicativo, cuya redacción se atribuye con certeza a Mariano Moreno.

¡Quién pudiera inspirar a los hombres el sentimiento de la verdad y de la moderación, o volver atrás el tiempo para prevenirlos a no precipitarse en los criminales proyectos con que se atraen la venganza de la justicia! Ellos no nos habrían puesto en los amargos conflictos que hemos sufrido.

Sensibles a sus desgracias, y más aun a la de aquellos a quienes teníamos en singular consideración, les hemos prevenido con gestiones oficiosas que debieron desviarles de la ocasión del error, y del temerario empeño a que les llevaba su arrojo, e inducían las necias instigaciones de los mal intencionados. Una preocupación funesta y más que todo, el designio concertado de sostenerse a todo trance, les hizo sordos a la voz de la razón, y a las insinuaciones más interesadas en favor suyo: enemigos de todo lo que se oponía a sus injustos caprichos, juraron nuestro exterminio; y resueltos a envolver los pueblos en las mayores desgracias, forjaron un abismo de males en que se han sepultado ellos mismos.

Ya conocéis que hablamos de los delincuentes autores de la conspiración de Córdoba, cuya existencia no nos ha sido posible conservar. Nada hemos excusado, de cuanto pudo interponerse en abono de sus personas. El valor recomendable de la dignidad e importantes servicios en los unos; el carácter de la magistratura y de los empleos en los otros; la razón de

humanidad en todos; nada alcanzó a suspender el golpe que quisiéramos haber aliviado.

La naturaleza se resiente de su infortunio; la desolación de sus familias nos conmueve; la consternación consiguiente a la noticia de un castigo ejemplar nos aflige y contrista; todo lo hemos presentido, y dejando al tiempo la obra de gastar las primeras impresiones del espíritu, hemos concedido esta breve tregua al desahogo, para que en la calma y serenidad de un juicio libre y despejado, reconozcáis los urgentísimos motivos que han podido arrancar de nuestra moderación el fallo terrible, que una necesidad imperiosa hizo inevitable.

Desde que la alevosa conducta del Emperador de la Francia arrancó de España al más amado de sus monarcas, el reino quedó acéfalo, y disipado el principio donde únicamente podía concentrarse los verdaderos derechos de la soberanía. Con la falta de nuestro monarca pereció el apoyo de que los magistrados derivaban sus poderes; perdieron los pueblos el padre que debía velar en su conservación; y el estado abandonado a sí mismo empezó a sentir las convulsiones consiguientes a la oposición de intereses, que mantenía antes unidos la mano del Rey, por medio de las riendas del gobierno que había dejado escapar incautamente. Es verdad que jurábamos y reconocíamos un Príncipe; pero ni podía éste ejercer los actos propios de la soberanía, ni sus vasallos encontraban expeditas otras relaciones, que las conducentes al sincero y eficaz empeño en que se habían constituido: de restituirlo al trono de sus mayores y volverlo al goce de los augustos derechos de que lo veían privado. Fernando VII tenía un reino, pero no podía gobernarlo; la monarquía española tenía un Rey, pero no podía ser gobernada por él; y en este conflicto la nación debía recurrir a sí misma, para gobernarse, defenderse, salvarse y recuperar a su monarca.

Los pueblos, de quienes los reyes derivan todo el poder con que gobiernan, no reasumieron íntegramente el que había depositado en nuestro monarca: su existencia impedía aquella reasunción; pero su cautividad les trasmitía toda la autoridad necesaria para establecer un gobierno provisorio, sin el cual correrían el riesgo de la división y anarquía. Desde ese momento las autoridades dependientes de la soberana tuvieron un ser precario; y subrogada la misma voluntad pública al órgano del Príncipe, por donde antes se explicaba, debieron esperar de ella la continuación de sus empleos, o su separación, si no merecían su confianza.

Tales son los principios inmutables que reglaron la conducta de las provincias de España, desde que sintieron sus primeras convulsiones; por ellos se erigieron las Juntas Supremas en los principales departamentos del Estado, y continuaron felizmente hasta que, concentrado el poder en una sola, fue erigida por las demás en representante de la soberanía. Los magistrados que componían esa respetable asamblea sostuvieron sin emulación a las Juntas provinciales, cuya firmeza reposaba en el voto público

del reino; pues ya se había visto a los Gobernadores ceder el mando a las insinuaciones de los pueblos, que pretendían constituirse en otra forma; o ser víctimas de su furor, cuando se creyeron con bastante derecho para resistirlos.

Buenos Aires, observador atento de estos grandes sucesos no quiso tomar parte en las tentativas de un número de particulares, que formaron el proyecto de mudar el gobierno; pues aunque su consentimiento pudo legitimar aquella empresa, no se consideró por entonces oportuna y necesaria. Mas cuando decaída de la confianza de la nación, la Junta Central vio vacilar primero, y luego suprimirse su autoridad y representación; cuando supo que las columnas de Hércules se conmovían en fuertes vaivenes a la presencia de un ejército poderoso, que penetrando en las Andalucías reducía al más apurado conflicto los restos preciosos de aquella provincia; cuando la parte libre de nuestra península se presentó dividida en fragmentos incomunicados, y el cuerpo del estado sin un sistema de asociación unida para concentrar sus miras, sus disposiciones y sus fuerzas: entonces fue, que convirtiéndose este gran pueblo a su situación propia, y a la necesidad de proveer -en la inminencia de los peligros que lo rodeaban- a la seguridad de nuestra suerte futura, creó por la plenitud de sus votos la corporación de esta Junta Provisional de gobierno, al modelo de las que habían formado todas las provincias de España.

La época de nuestra instalación era precisamente la de la disolución de la Junta Central; y si había podido constituirse ésta legítimamente, por el ejercicio de aquellos derechos que la ausencia del Rey había hecho retrovertir a los pueblos, debía reconocerse en ellos igual facultad para un nuevo acto, que asegurase los efectos del primero, que desgraciadamente se veía disipado. Los que derivan del reconocimiento de la Junta Central un argumento contra la legitimidad de nuestro Gobierno, desconocen seguramente los verdaderos principios de su instalación. Los pueblos pudieron erigir en la Junta Central un representante soberano del Rey ausente; disuelto aquél, reasumían la autoridad que antes habían ejercido, para subrogarle otro nuevo; y el acto de esta subrogación les confería una plenitud de facultades extensiva como antes a la conservación o remoción de aquellos magistrados que no hubiesen merecido la confianza; teniendo éstos contra sí la presunción de haber sido agentes de un poder que expiraba en el último descrédito.

Habéis visto en nuestros papeles públicos los principios y razones que legitiman el poder que ejercemos; no nos falta un solo título de los que pudieran desearse, y jamás autoridad alguna se derivó de un origen más puro que el que anima la nuestra. Tan libres éstos como los pueblos de la península, deben creerse con iguales facultades que aquéllos; y si pudieron formar juntas, y separar a sus magistrados las capitales de España, no puede negarse igual autoridad a las de América.

La aclamación general de los habitantes de esta numerosa población, de sus vastas campañas e inmediatas dependencias (si solamente se exceptúa una porción pequeña de rivales conocidos que murmuran en silencio) es un hecho de evidencia notoria. No se puede dudar de la expresión unánime, y del voto general con que se explica la voz del espíritu del sentimiento íntimo del reconocimiento y obediencia: estamos ciertos de que mandamos en los corazones, que la más leve insinuación es seguida de su efecto; que se forman nuestros súbditos por principios de probidad, y por sentimientos de honor; que se distingue y brilla el interés y empeño que toman en la buena causa del gobierno; que se guarda el orden social y la honestidad pública, sin notarse enormidad en los excesos, ofensa en las fortunas, lesión en las personas; y que se sienten los efectos de la beneficencia, besando al mismo tiempo la mano que castiga los delitos. ¡Qué dulce satisfacción para suavizar el rigor de nuestras fatigas! ¡Y qué testimonio tan brillante de la sincera adhesión de los que nos obedecen!

La forma interior de nuestro gobierno es la misma que las leyes del reino nos prescriben: nunca se han visto éstas en una observancia más rigorosa; no hemos hecho en ellas alteración sustancial: sujetamos a sus reglas nuestros procedimientos y observamos con admiración y respeto la sabiduría de sus disposiciones, tributándoles la sumisión más profunda.

El digno objeto de nuestro culto político es el de la constitución nacional. Juramos por nuestro Rey legítimo al Sr. D. Fernando VII; y protestamos dependencia del poder soberano que sea legítimamente constituido; llenando con esta sagrada protesta el primero y más esencial deber de nuestra acreditada lealtad. No presentamos a los pueblos de nuestra dependencia un reconocimiento nominal, ni un título de vana ostentación con que autoricemos la perfidia. Un sistema sostenido, ligado escrupulosamente por las pautas formadas para conservar la dependencia de estos territorios a la obediencia de nuestros soberanos, es el más seguro intérprete de nuestros fieles sentimientos.

Ciudadanos: vosotros sois testigos de nuestra conducta, y sabéis que nuestros rivales no son capaces de notar en ella un solo ápice que nos desmienta. Señálense todos los caracteres de la independencia e insurrección: ellos son irreconciliables con nuestros principios; y si no es un crimen especial en América seguir los modelos que se nos han presentado a la imitación en la península; si los pueblos de estos inmensos territorios son libres y con derecho de sufragio; o si al menos no son reputados como bestias sujetos siempre a recibir el yugo que sus mayorales quieran imponerles; si en los gravísimos riesgos que los amenazan en el casi inevitable evento de la pérdida de España, tienen acción a precaverse con remoción de aquellos, que por el influjo del poder eran peligrosos a la causa general, nada hay que pueda notarse de ilegítimo, para impedir el respeto y obediencia que se deben a la autoridad superior subrogada en esta Junta.

Los conspiradores de Córdoba han cometido el mayor crimen de estado, cuando atacando en su nacimiento nuestra grande obra, trataron de envolver estas provincias en la confusión y desórdenes de una anarquía. Los pueblos han podido establecer legítimamente un gobierno provisorio, y manifestada su voluntad en favor del nuestro revestía éste el sagrado carácter de una Constitución nacional, cuyo trastorno debe clasificarse por el más grave de todos los delitos. Es necesario observar que los jefes de Córdoba no nos reprochaban excesos, cuya reforma pudiera producir una conciliación; ellos miraban con horror todo desvío del antiguo sistema; querían el exterminio de la Junta, por más justos que fuesen los fines de su instalación: y juraban la ruina de los pueblos, siempre que persistiesen en el empeño de sostener sus derechos, y buscar guías distintas que el ciego impulso de sus corrompidos mandones. Semejante empeño (que se manifiesta expresamente en sus correspondencias) condena la América a una perpetua esclavitud, y apelamos al juicio de las almas nobles, para que gradúen el crimen de seis hombres que han querido sofocar con fuerza armada los derechos más sagrados, y la felicidad más segura de los innumerables habitantes de este vasto continente

La historia de los pueblos nos descubre el horror con que siempre se han mirado esos genios turbulentos, que agitados de una ambición desmedida han pretendido trastornar las instituciones más bien establecidas. Todos los hombres tienen un interés individual en el exterminio de los malvados, que atacan el orden social de que pende su seguridad y subsistencia; y la impunidad de uno sólo sería la lección más funesta para los perversos, y el mayor agravio a los hombres de bien, que reposan sobre el celo con que el gobierno debe castigar estos delitos.

Nada descubre tanto la perfidia e inicuas miras a que los conspiradores de Córdoba extendían su proyecto, como los medios empleados para su ejecución. No se trataba de un acomodamiento, ni de tolerar cualquier error, con tal que la tierra se asegurase para nuestro amado monarca el Sr. D. Fernando VII: nuestro exterminio era lo que únicamente podía satisfacer sus deseos, y nada les importaba la conservación de nuestro justo vasallaje, si no se sostenía ciegamente sujeto a los intereses y caprichos de sus personas. Que la marina de Montevideo nos bloquease con rigor, y que a un mismo tiempo interceptase la circulación de nuestro comercio y los socorros de víveres que la Banda Oriental nos provea; que el gobernador del Paraguay se apoderase de Santa Fe, y engrosase con sus fuerzas las que ellos formaban en Córdoba a toda costa; que el Perú les remitiese auxilios con que pudieran resistir nuestras empresas; éste era el plan combinado que debía producir el hambre, la peste, la guerra civil y la desolación de este gran pueblo, que querían arruinar sin atacarlo; porque la cobardía, compañera inseparable de los delitos, ha sido el signo distintivo de nuestros enemigos.

Los excesos más horribles se presentaron llanos a unos hombres que nada respetaban, sino lo que podía contribuir a la ejecución de sus inicuos proyectos. Dilapidaron el erario en cantidad de setenta y siete mil pesos, sin causa justa, sin sistema, y sin otro objeto que la ostentación de un aparato vano y de un juguete ridículo. Interceptaron e hicieron regresar los situados con avisos dirigidos a este fin; abandonándonos a nuestros recursos en la falsa persuasión de que el genio que preside a nuestro gobierno, fuese capaz de regirse por las ideas limitadas, con que solo han sabido consumir y prodigar los tesoros que las minas y tributos nos rendían, agravando además el erario con deudas enormes, de que lo estamos aliviando. Incendiaron los campos, las cabañas, las mieses, los rebaños. sin motivo y sin utilidad, derramando en esos infelices el veneno del odio con que les execraban. Los viajeros nos han comunicado los horrores que un incendio de muchos días ha causado en nuestros campos, y la consternación que inspiraban los miserables campestres, que habían sido tristes víctimas del furor y despecho de aquellos malvados.

Todo podría habérseles indultado, si no excediesen de esta esfera los males que causaron; pero están fuera de los términos de la piedad y de las facultades de la justicia, los que en la inmensa trascendencia de las medidas y conciertos con que han conspirado y conmovido la tierra, serían del último peligro al Estado y a la salud pública, si no se remediaran eficazmente y de un modo capaz de atajar el influjo, o debilitar sus efectos.

No pueden atacarse impunemente los derechos de los pueblos. En los particulares súbditos es un crimen de traición; pero en los magistrados y autoridades es la más enorme y sacrilega violación de la fidelidad que deben a la confianza pública, y a las leyes constitucionales de sus empleos. Las autoridades todas derivan en su primer origen de los pueblos, el poder que sobre ellos ejercen; y por una ley suprema que es la suma de todas las instituciones políticas, es manifiesto que no lo confirieron para que abusando en su ejercicio lo convirtiesen en destrucción del mismo de quien lo han recibido.

No hay arbitrio. Es preciso llenar dignamente este importante deber. Aunque la sensibilidad se resista, la razón suma ejecuta, la patria imperiosamente lo manda. A la presencia de estas poderosas consideraciones, exaltado el furor de la justicia, hemos decretado el sacrificio de estas víctimas
a la salud de tantos millares de inocentes. Solo el terror del suplicio puede
servir de escarmiento a sus cómplices. Las recomendables cualidades, empleos y servicios, que no han debido autorizar sus malignos proyectos,
tampoco han podido darles un título de impunidad que haría a los otros
más insolentes. El terror seguirá a los que se obstinaren en sostener el
plan acordado con éstos, y acompañados siempre del horror de sus crímenes,

y del pavor de que se poseen los criminales, abandonarán el temerario designio en que se complotaron.

Los grandes malvados exigen por dobles títulos todo el rigor del castigo; nuestra tierra no debía alimentar hombres que intentaron inundarla con nuestra sangre; sus mismos cómplices nos cerraron las puertas por donde pudiéramos haberles arrojado, y sus personas eran en todas partes de un sumo peligro, pues a la guerra de las armas habrían subrogado la de la intriga, que más de una vez ha logrado triunfos que aquéllas no alcanzaron. Reposamos en el testimonio de nuestras conciencias, que instruidas de los datos secretos que nos asisten, cada día se afirman en la justicia de este pronunciamiento. Vosotros mismos estáis palpando frutos que comprueban el acierto, pues faltando en nuestros enemigos el centro de las relaciones conjuradas en nuestra ruina, han quedado éstas dispersas y vacilantes, y nuestra gran causa con la firmeza correspondiente a su justicia.

Corramos el telón a esta escena lúgubre: ya se descubre un horizonte más alegre. Nuestras tropas corren sin oposición quinientas leguas de un territorio libre y tranquilo, apresurándose al auxilio de los habitadores del Perú que nos aclaman. Los moradores de aquellas provincias se hallan en el mismo estado de opresión y violencia en que estaban los de Córdoba; suspiran por el momento en que puedan expedir sus derechos, y hacer libre uso de sus acciones; y se acerca este día que sólo podrá ser triste a los opresores.

Magistrados de las provincias, aún es tiempo de preveniros. Desistid de vuestro empeño, el más injusto, vano y temerario. Dejad a los habitantes de esas poblaciones que expliquen su voluntad con franqueza libertad honesta; no les interceptéis los medios de ilustrarse en nuestra causa: nuestros principios y sentimientos de que os hemos vuelto a instruir, son en todo conformes a los del vasallaje; los vuestros son odiosos a la patria y al soberano. Si espantan los horrores a que vais a exponer los pueblos, no son menos de temer los peligros a que aventuráis los derechos del Rey. Este es el que primero pierde en la división; reparad en la gran importancia de la unión estrechísima de todas las provincias de este continente: unidas, impondrán respeto al poder más pujante; divididas, pueden ser la presa de la ambición

Prelados eclesiásticos, haced vuestro ministerio de pacificación, y no os mezcléis en las turbulencias y sediciones de los malvados; todo el respeto del santuario ha sido preciso para substraer al de Córdoba del rigor del suplicio, de que su execrable crimen le hizo acreedor; pero nuestras religiosas consideraciones no darán un segundo ejemplo de piedad, si alguno otro abusase de su ministerio con insolencia. El castigo será entre nosotros un consiguiente necesario del delito, y el carácter sagrado del delincuente no hará más que aumentar lo expectable del escarmiento.

Acabamos todos de convencer, que disipada la ilusión del prestigio con que os engañan las falsas apariencias del celo con que os inflaman contra nuestra causa, no está ni en los intereses del soberano, que reconocemos, ni en los de la patria que tratamos de conservar, el que os sugieren a su propio beneficio; y que el solo, el único verdadero modo de llenar los deberes de la lealtad, conciliándolos con la seguridad, integridad, y felicidad de este continente, es el de uniformarnos en la idea de sostenerlo sobre los sólidos principios que hemos adoptado, manteniendo ilesa la Constitución nacional, y respetando la religión y las leyes que nos rigen.

MARIANO MORENO: SOBRE LAS MIRAS DEL CONGRESO POR REUNIRSE (1810) (Selección)

Entre noviembre y diciembre de 1810, mientras llegaban a Buenos Aires los diputados de las provincias interiores, escribió Moreno en La Gaceta una serie de artículos en los que fijaba su posición sobre los problemas relativos a la independencia y a la Constitución del Estado.

Los progresos de nuestra expedición auxiliadora apresuran el feliz momento de la reunión de los diputados que deben reglar el estado político de estas provincias. Esta asamblea respetable formada por los votos de todos los pueblos, concentra desde ahora todas sus esperanzas, y los ilustres ciudadanos que han de formarla, son responsables a un empeño sagrado, que debe producir la felicidad o la ruina de estas inmensas regiones. Las naciones cultas de la Europa esperan con ansia el resultado de tan memorable congreso; y una censura rígida, imparcial e inteligente analizará sus medidas y providencias. Elogios brillantes de filósofos ilustres, que pesan más en un alma noble que la corona real en la cabeza de un ambicioso, anunciarán al mundo la firmeza, la integridad, el amor a la patria, y demás virtudes que hayan inspirado los principios de una constitución feliz y duradera. El desprecio de los sabios y el odio de los pueblos precipitarán en la ignominia y en un oprobio eterno, a los que malogrando momentos que no se repiten en muchos siglos, burlasen las esperanzas de sus conciudadanos, y diesen principio a la cadena de males que nos afligirían perpetuamente, si una Constitución bien calculada no asegurase la felicidad de nuestro futuro destino. Tan delicado ministerio debe inspirar un terror religioso a los que se han encargado de su desempeño; muchos siglos de males y desgracias son el terrible resultado de una Constitución errada; y raras veces quedan impunes la inercia o ambición de los que forjaron el infortunio de los pueblos.

No por esto deben acobardarse los ínclitos varones encargados de tan sublime empresa. La acreditada sabiduría de unos, la experiencia de otros, las puras intenciones de todos fundan una justa esperanza, de que la prosperidad nacional será el fruto precioso de sus fatigas y tareas. Pocas veces ha presentado el mundo un teatro igual al nuestro, para formar una Constitución que haga felices a los pueblos. Si nos remontamos al origen de las sociedades, descubriremos que muy pocas han reconocido el orden progresivo de su formación, reducido hoy día a principios teóricos que casi nunca se ven ejecutados. La usurpación de un caudillo, la adquisición de un conquistador, la accesión o herencia de una provincia, han formado esos grandes imperios, en quienes nunca obró el pacto social, y en que la fuerza y la dominación han subrogado esas convenciones, de que deben los pueblos derivar su nacimiento y constitución. Nuestras provincias se hallan en un caso muy distinto. Sin los riesgos de aquel momento peligroso en que la necesidad obligó a los hombres errantes a reunirse en sociedades, formamos poblaciones regulares y civilizadas; la suavidad de nuestras costumbres anuncia la docilidad con que recibiremos la Constitución que publiquen nuestros representantes; libres de enemigos exteriores, sofocada por la energía de la Junta la semilla de las disensiones interiores, nada hay que pueda perturbar la libertad y sosiego de los electores; regenerado el orden público hasta donde alcanzan las facultades de un gobierno provisorio, ha desaparecido de entre nosotros el estímulo principal. con que agitadas las pasiones producen mil desastres al tiempo de constituirse los pueblos; la América presenta un terreno limpio y bien preparado, donde producirá frutos prodigiosos la sana doctrina que siembren diestramente sus legisladores; y no ofreció Esparta una disposición tan favorable mientras ausente Licurgo buscaba en las austeras leves de Creta. y en las sabias instituciones del Egipto los principios de la legislación sublime que debía formar la felicidad de su patria. Animo, pues, respetables individuos de nuestro Congreso, dedicad vuestras meditaciones al conocimiento de nuestras necesidades, medid por ellas la importancia de nuestras relaciones, comparad los vicios de nuestras instituciones con la sabiduría de aquellos reglamentos que formaron la gloria y esplendor de los antiguos pueblos de la Grecia; que ninguna dificultad sea capaz de contener la marcha majestuosa del honroso empeño que se os ha encomendado; recordad la máxima memorable de Focion, que enseñaba a los atenienses pidiesen milagros a los dioses, con lo que se pondrían en estado de obrarlos ellos mismos; animaos del mismo entusiasmo que guiaba los pasos de Licurgo, cuando la sacerdotisa de Delfos le predijo que su república sería la mejor del universo; y trabajad con el consuelo de que las bendiciones sinceras de mil generaciones honrarán vuestra memoria, mientras mil pueblos esclavos maldicen en secreto la existencia de los tiranos, ante quienes doblan la rodilla.

Es justo que los pueblos esperen todo bueno de sus dignos representantes; pero también es conveniente que aprendan por sí mismos lo que es debido a sus intereses y derechos. Felizmente se observa en nuestras gentes, que sacudido el antiguo adormecimiento, manifiestan un espíritu noble dispuesto para grandes cosas, y capaz de cualesquier sacrificio, que conduzcan a la consolidación del bien general. Todos discurren ya sobre la felicidad pública, todos experimentan cierto presentimiento de que van a alcanzarla prontamente; todos juran allanar con su sangre los embarazos que se opongan a su consecución; pero quizá no todos conocen en qué consiste esa felicidad general a que consagran sus votos y sacrificios; y desviados por preocupaciones funestas de los verdaderos principios a que está vinculada la prosperidad de los estados, corren el riesgo de muchos pueblos, a quienes una cadena de la más pesada esclavitud sorprendió en medio del placer con que celebraban el triunfo de su naciente libertad.

¿Por qué medios conseguirá el Congreso la felicidad, que nos hemos propuesto en su convocación? La sublime ciencia que trata del bien de las naciones, nos pinta feliz un estado, que por su Constitución y poder es respetable a sus vecinos; donde rigen leyes calculadas sobre los principios físicos y morales que deben influir en su establecimiento; y en que la pureza de la administración interior asegura la observancia de las leyes, no sólo por el respeto que se les debe, sino también por el equilibrio de los poderes encargados de su ejecución. Esta es la suma de cuantas reglas consagra la política a la felicidad de los Estados; pero ella más bien presenta el resultado de las útiles tareas a que nuestro congreso se prepara, que un camino claro y sencillo por donde pueda conducirse.

Seremos respetables a las naciones extranjeras, no por riquezas, que excitarían su codicia; no por la opulencia del territorio, que provocaría su ambición: no por el número de tropas, que en muchos años no podrán igualar las de la Europa; lo seremos solamente cuando renazcan entre nosotros las virtudes de un pueblo sobrio y laborioso; cuando el amor a la patria sea una virtud común, y eleve nuestras almas a ese grado de energía que atropella las dificultades y desprecia los peligros. La prosperidad de Esparta enseña al mundo que un pequeño estado puede ser formidable por sus virtudes; y ese pueblo reducido a un estrecho recinto del Peloponeso fue el terror de la Grecia, y formará la admiración de todos los siglos. Pero cuáles son las virtudes que deberán preferir nuestros legisladores? ¿Por qué medios dispondrán los pueblos a mirar con el más grande interés, lo que siempre han mirado con indiferencia? ¿Quién nos inspirará ese espíritu público, que no conocieron nuestros padres? ¿Cómo se hará amar el trabajo y la fatiga, a los que nos hemos criado en la molicie? ¿Quién dará a nuestras almas la energía y firmeza necesarias, para que el amor de la patria, que felizmente ha empezado a rayar entre nosotros, no sea una exhalación pasajera, incapaz de dejar huellas duraderas y profundas, o como esas plantas, que por la poca preparación del terreno mueren a los pocos instantes de haber nacido?

No tenemos una Constitución, y sin ella es quimérica la felicidad que se nos prometa. ¿Pero tocará al Congreso su formación? ¿La América podrá establecer una Constitución firme, digna de ser reconocida por las demás naciones, mientras viva el Sr. D. Fernando VII, a quien reconoce por monarca? Si sostenemos este derecho, ¿podrá una parte de la América por medio de sus legítimos representantes establecer el sistema legal de que carece, y que necesita con tanta urgencia?, ¿o deberá esperar una nueva asamblea, en que toda la América se dé leyes a sí misma, o convenga en aquella división de territorios que la naturaleza misma ha preparado? Si nuestra asamblea se considera autorizada para reglar la Constitución de las provincias que representa, ¿será tiempo oportuno de realizarla, apenas se congregue? ¿Comprometerá esta obra los deberes de nuestro vasallaje? ¿O la circunstancia de hallarse el Rey cautivo armará a los pueblos de un poder legítimo, para suplir una Constitución que él mismo no podría negarles?

No nos haría felices la sabiduría de nuestras leyes, si una administración corrompida las expusiese a ser violadas impunemente. Las leves de Roma, que observadas fielmente hicieron temblar al mundo entero, fueron después holladas por hombres ambiciosos, que corrompiendo la administración interior, debilitaron el estado, y al fin dieron en tierra con el opulento imperio, que las virtudes de sus mayores habían formado. No es tan difícil establecer una ley buena, como asegurar su observancia: las manos de los hombres todo lo corrompen; y el mismo crédito de un buen gobierno ha puesto muchas veces el primer escalón a la tiranía, que lo ha destruido. Pereció Esparta, dice Juan Jacobo Rousseau. ¿qué estado podrá lisonjearse, de que su Constitución sea duradera? Nada es más difícil que fijar los principios de una administración interior libre de corromperse; y ésta es cabalmente la primera obra a que debe convertir sus tareas nuestro Congreso; sin embargo, la suerte de los Estados tiene principios ciertos, y la historia de los pueblos antiguos presenta lecciones seguras a los que desean el acierto. Las mismas leyes, las mismas costumbres, las mismas virtudes, los mismos vicios han producido siempre los mismos efectos: consultemos pues, por qué instituciones adquirieron algunos pueblos un grado de prosperidad, que el transcurso de muchos siglos no han podido borrar de la memoria de los hombres; examinemos aquellos abusos con que la corrupción de las costumbres desmoronó imperios poderosos, que parecían indestructibles; y el fruto de nuestras observaciones será conocer los escollos, y encontrar delineado el camino que conduce a la felicidad de estas provincias.

Que el ciudadano obedezca respetuosamente a los magistrados; que el magistrado obedezca ciegamente a las leyes; éste es el último punto de

perfección de una legislación sabia; ésta es la suma de todos los reglamentos consagrados a mantener la pureza de la administración; ésta es la gran verdad que descubrió Minos en sus meditaciones, y que encontró como único remedio para reformar los licenciosos desórdenes que agobiaban a Creta.

Por un concepto vulgar, pero generalmente recibido, la convocación del Congreso no tuvo otro fin, que reunir los votos de los pueblos para elegir un gobierno superior de estas provincias, que subrogase el del virrey y demás autoridades que habían caducado. Buenos Aires no debió erigir por sí sola una autoridad, extensiva a pueblos que no habían concurrido con su sufragio a su instalación. El inminente peligro de la demora y la urgencia con que la naturaleza excita a los hombres a ejecutar cada uno por su parte, lo que debe ser obra simultánea de todos, legitimaron la formación de un gobierno que ejerciese los derechos, que improvisadamente habían devuelto al pueblo, y que era preciso depositar prontamente, para precaver los horrores de la confusión y la anarquía; pero este pueblo, siempre grande, siempre generoso, siempre justo en sus resoluciones, no quiso usurpar a la más pequeña aldea la parte que debía tener en la erección del nuevo gobierno; no se prevalió del ascendiente que las relaciones de la capital proporcionan sobre las provincias; y estableciendo la Junta, le impuso la calidad de provisoria, limitando su duración hasta la celebración del Congreso, y encomendando a éste la instalación de un gobierno firme, para que fuese obra de todos, lo que tocaba a todos igualmente.

Ha sido éste un acto de justicia de que las capitales de España no no dieron ejemplo, y que los pueblos de aquellas provincias mirarán con envidia. En ningún punto de la península concurrieron los provicianos a la erección de las Juntas que después obedecieron. Sevilla erigió la suya; y la primera noticia que las Andalucías tuvieron de su celebración fue el reconocimiento, que se les exigió sin examen, y que todos prestaron ciegamente. Unos muchachos gritaron Junta en La Coruña, la grita creció por momentos, y el gobernador intimidado por la efervescencia de la plebe, que progresivamente se aumentaba, adhirió a lo que se pedía; y he aquí una Junta Suprema, que ejerció su imperio sobre un millón de habitantes que no conocían los vocales, que no habían prestado su sufragio para la elección, y que al fin conocieron a su costa el engaño, con que depositaron en ellos su confianza. Un tumulto produjo la Junta de Valencia; y ella continúa gobernando hasta ahora todo el reino, sin que jamás tributase dependencia a la Central, y sin que haya buscado otros títulos para la soberanía que ejerce, que el nombramiento de la capital de cien pueblos, que no tuvieron parte en su formación. Estaba reservado a la gran capital de Buenos Aires dar una lección de justicia, que no alcanzó la península en los momentos de sus mayores glorias; y este ejemplo de moderación al paso que confunda a nuestros enemigos, debe inspirar a los pueblos hermanos la más profunda confianza en esta ciudad, que miró siempre con horror la conducta de esas capitales hipócritas, que declararon guerra a los tiranos, para ocupar la tirania que debía quedar vacante con su exterminio.

Pero si el Congreso se redujese al único empeño de elegir personas que subrogasen el Gobierno antiguo, habría puesto un término muy estrecho a las esperanzas, que justamente se han formado de su convocación. La ratihabición de la Junta Provisional pudo conseguirse por el consentimiento tácito de las provincias que le sucediese; y también por actos positivos con que cada pueblo pudo manifestar su voluntad, sin las dificultades consiguientes al nombramiento y remisión de sus diputados. La reunión de éstos concentra una representación legítima de todos los pueblos, constituye un órgano seguro de su voluntad, y sus decisiones, en cuanto no desmientan la intención de sus representados, llevan el sello sagrado de la verdadera soberanía de estas regiones. Así pues revestida esta respetable asamblea de un poder a todas luces soberano, dejaría defectuosa su obra si se redujese a elegit gobernantes, sin fijarles la constitución y forma de su gobierno.

La absoluta ignorancia del derecho público en que hemos vivido, ha hecho nacer ideas equívocas acerca de los sublimes principios del gobierno, y graduando las cosas por su brillo, se ha creído generalmente el soberano de una nación, al que la gobernaba a su arbitrio. Yo me lisonjeo, que dentro de poco tiempo serán familiares a todos los paisanos ciertos conocimientos que la tiranía había desterrado; entretanto, debo reglar por ellos mis exposiciones, y decir francamente, que la verdadera soberanía de un pueblo nunca ha consistido sino en la voluntad general del mismo; que siendo la soberanía indivisible e inalienable, nunca ha podido ser propiedad de un hombre solo; y que mientras los gobernados no revistan el carácter de un grupo de esclavos, o de una majada de carneros, los gobernantes no pueden revestir otro que el de ejecutores y ministros de las leyes que la voluntad general ha establecido.

De aquí es, que siempre que los pueblos han logrado manifestar su voluntad general, han quedado en suspenso todos los poderes que antes los regían; y siendo todos los hombres de una sociedad, partes de esa voluntad, han quedado envueltos en ella misma, y empeñados a la observancia de lo que ella dispuso, por la confianza que inspira, haber concurrido cada uno a la disposición; y por el deber que impone a cada uno, lo que resolvieron todos unánimemente. Cuando Luis XVI reunió en Vexsalles la asamblea nacional, no fue con el objeto de establecer la sólida felicidad del reino, sino para que la nación buscase por sí misma los remedios que los ministros no podían encontrar, para llenar el crecido déficit de aquel erario; sin embargo, apenas se vieron juntos los representantes, aunque perseguidos por los déspotas que siempre escuchan con susto la voz de los pueblos, dieron principio a sus augustas funciones con el juramento sagrado de no separarse jamás, mientras la Constitución del reino

y la regeneración del orden público no quedasen completamente establecidas y afirmadas. El día 20 de junio de 1789 fue el más glorioso para la Francia, y habría sido el principio de la felicidad de toda la Europa, si un hombre ambicioso agitado de tan vehementes pasiones, como dotado de talentos extraordinarios, no hubiese hecho servir al engrandecimiento de sus hermanos la sangre de un millón de hombres derramada por el bien de su patria.

Aun los que confunden la soberanía con la persona del monarca deben convencerse, que la reunión de los pueblos no puede tener el pequeño objeto de nombrar gobernantes, sin el establecimiento de una Constitución por donde se rijan. Recordemos que la ausencia del Rey, y la desaparición del poder supremo, que ejercía sus veces, fueron la ocasión próxima de la convocación de nuestro Congreso; que el Estado no puede subsistir sin una representación igual a la que perdimos en la Junta Central; que no pudiendo establecerse esta representación sino por la trasmisión de poderes que hagan los electores, queda confirmado el concepto de suprema potestad que atribuyo a nuestra asamblea, porque sin tenerla, no podría conferirla a otro alguno; y que debiendo considerarse el poder supremo que resulte de la elección, no un representante del Rey, que no lo nombró, sino un representante de los pueblos -que por falta de su monarca lo han colocado en el lugar que aquel ocupaba por derivación de los mismos pueblos— debe recibir de los representantes que lo eligen la norma de su conducta, y respetar en la nueva Constitución que se le prefije, el verdadero pacto social, en que únicamente puede estribar la duración de los poderes que se le confían.

Separado Fernando VII de su reino, e imposibilitado de ejercer el supremo imperio que es inherente a la corona; disuelta la Junta Central, a quien el reino había constituido para llenar la falta de su monarca; suspenso el reconocimiento del Consejo de Regencia, por no haber manifestado títulos legítimos de su inauguración, ¿quién es el supremo jefe de estas provincias, el que vela sobre los demás, el que concentra las relaciones fundamentales del pacto social, y el que ejecuta los altos derechos de la soberanía del pueblo? El congreso debe nombrarlo. Si la elección recavese en el Consejo de Regencia, entraría éste al pleno goce de las facultades que la Junta Central ha ejercido; si recae en alguna persona de la real familia, sería un verdadero regente del reino; si se prefiere el ejemplo que la España misma nos ha dado, no queriendo regentes sino una asociación de hombres patriotas con la denominación de Junta Central, ella será el supremo jefe de estas provincias, y ejercerá sobre ellas durante la ausencia del Rey los derechos de su persona con las extensiones o limitaciones que los pueblos le prefijen en su institución. La autoridad del monarca retrovertió a los pueblos por el cautiverio del Rey; pueden pues aquéllos modificarla o sujetarla a la forma que más le agrade, en el acto de encomendarla a un nuevo representante; ésta no tiene derecho alguno porque hasta ahora no se ha celebrado con él ningún pacto social; el acto de establecerlo es el de fijarle las condiciones que convengan al instituyente; y esta obra es la que se llama Constitución del Estado.

Es una quimera pretender que todas las Américas españolas formen un solo Estado. ¿Cómo podríamos entendernos con las Filipinas, de quienes apenas tenemos otras noticias que las que nos comunica una carta geográfica? ¿Cómo conciliaríamos nuestros intereses con los del reino de México? Con nada menos se contentaría ésta, que con tener estas provincias en clase de colonias; ¿pero qué americano podrá hoy día reducirse a tan dura clase? ¿Ni quién querrá la dominación de unos hombres que compran con sus tesoros la condición de dominados de un soberano en esqueleto, desconocido de los pueblos hasta que el mismo se les ha anunciado, y que no presenta otros títulos ni apoyos de su legitimidad, que la fe ciega de los que le reconocen? Pueden pues las provincias obrar por sí solas su Constitución y arreglo; deben hacerlo, porque la naturaleza misma les ha presijado esta conducta, en las producciones y límites de sus respectivos territorios; y todo empeño que les desvíe de este camino es un lazo con que se pretende paralizar el entusiasmo de los pueblos, hasta lograr ocasión de darle un nuevo señor.

Oigo hablar generalmente de un gobierno federaticio, como el más conveniente a las circunstancias y estado de nuestras provincias; pero temo que se ignore el verdadero carácter de este gobierno, y que se pida sin discernimiento una cosa que se reputará inverificable después de conocida. No recurramos a los antiguos anfictiones de la Grecia, para buscar un verdadero modelo del gobierno federaticio; aunque entre los mismos literatos ha reinado mucho tiempo la preocupación de encontrar en los anfictiones la dieta o estado general de los doce pueblos, que concurrían a celebrarlos con su sufragio; las investigaciones literarias de un sabio francés, publicadas en París el año de mil ochocientos cuatro, han demostrado que el objeto de los anfictiones era puramente religioso, y que sus resoluciones no dirigían tanto el estado político de los pueblos que los formaban, cuanto el arreglo y culto sagrado del templo de Delfos.

Los pueblos modernos son los únicos que nos han dado una exacta idea del gobierno federaticio, y aun entre los salvajes de América, se ha encontrado practicado en términos que nunca conocieron los griegos.

He aquí un Estado admirable, que reúne al gobierno patriarcal la forma de una rigurosa federación.* Esta consiste esencialmente en la reunión de muchos pueblos a provincias independientes unas de otras; pero sujetas al mismo tiempo a una dieta o consejo general de todas ellas, que de-

Se refiere a la descripción que hace Jefferson de la vida de los indios norteamericanos.

cide soberanamente sobre las materias de estado que tocan al cuerpo de nación. Los cantones suizos fueron regidos felizmente bajo esta forma de gobierno, y era tanta la independencia de que gozaban entre sí, que unos se gobernaban aristocráticamente, otros democráticamente, pero todos sujetos a las alianzas, guerras y demás convenciones, que la dieta general celebraba en representación del cuerpo helvético.

Este sistema es el mejor, quizá que se ha discurrido entre los hombres, pero difícilmente podrá aplicarse a toda la América. ¿Dónde se formará esa gran dieta, y cómo se recibirán instrucciones de pueblos tan distantes, para las urgencias imprevistas del estado? Yo deseara que las provincias, reduciéndose a los límites que hasta ahora han tenido, formasen separadamente la Constitución conveniente a la felicidad de cada una; que llevasen siempre presente la justa máxima de auxiliarse y socorrerse mutuamente; y que reservando para otro tiempo todo sistema federaticio que en las presentes circunstancias es inverificable y podría ser perjudicial, tratasen solamente de una alianza estrecha que sostuviese la fraternidad que debe reinar siempre, y que únicamente puede salvarnos de las pasiones interiores, que son enemigo más terrible para un estado que intenta constituirse, que los ejércitos de las potencias extranjeras que se le opongan.

JUNTA PROVISIONAL: DECRETO SOBRE SUPRESION DE HONORES (6 de diciembre de 1810)

Este decreto fue redactado por Mariano Moreno con motivo de un incidente ocurrido en los primeros días de diciembre. En un banquete en que los oficiales de las milicias porteñas celebraban la victoria de Suipacha, se prohibió la entrada de Moreno, secretario de la Junta; luego, un oficial pronunció un imprudente brindis por el Presidente de la Junta, Saavedra, y le colocó una corona de laureles. Moreno sometió a la Junta este decreto, en el que reafirmaba los principios republicanos y democráticos, haciéndolo aprobar de inmediato.

En vano publicaría esta Junta principios liberales que hagan apreciar a los pueblos el inestimable don de su libertad, si permitiese la continuación de aquellos prestigios, que por desgracia de la humanidad inventaron los tiranos para sofocar los sentimientos de la naturaleza. Privada la multitud de luces necesarias para dar su verdadero valor a todas las cosas; reducida por la condición de sus tareas a no extender sus meditaciones más allá de sus primeras necesidades; acostumbrada a ver los magistrados y jefes envueltos en un brillo que deslumbra a los demás, y los separa de su inmediación; confunde los inciensos y homenajes con la autoridad de los que los disfrutan; y jamás se detiene en buscar al jefe por los títulos que lo constituyen, sino por el voto y condecoraciones con que siempre lo ha visto distinguido. De aquí es, que el usurpador, el déspota, el asesino de su patria arrastra por una calle pública la veneración y respeto de un gentío inmenso, al paso que carga la execración de los filósofos, y las maldiciones de los buenos ciudadanos; y de aquí es que a presencia de ese aparato exterior, precursor seguro de castigos y todo género de violencias, tiemblan los hombres oprimidos, y se asustan de sí mismos, si alguna vez el exceso de opresión les había hecho pensar en secreto algún remedio.

:Infelices pueblos los que viven reducidos a una condición tan humillante! Si el abatimiento de sus espíritus no sofocase todos los pensamientos nobles y generosos, si el sufrimiento continuado de tantos males no hubiese extinguido hasta el deseo de libertarse de ellos, correrían a aquellos países felices, en que una Constitución justa y liberal da únicamente a las virtudes el respeto que los tiranos exigen para los trapos y galones; abandonarían sus hogares, huirían de sus domicilios, y dejando anegados a los déspotas en el fiero placer de haber asolado las provincias con sus opresiones, vivirían bajo el dulce dogma de la igualdad que raras veces posee la tierra, porque raras veces lo merecen sus habitantes. ¿Oué comparación tiene un gran pueblo de esclavos, que con su sangre compra victorias, que aumentan el lujo, las carrozas, las escoltas de los que lo dominan, con una ciudad de hombres libres, en que el magistrado no se distingue de los demás, sino porque hace observar las leyes, y termina las diferencias de sus conciudadanos? Todas las clases del Estado se acercan con confianza a los depositarios de la autoridad, porque en los actos sociales han alternado francamente con todos ellos; el pobre explica sus acciones sin timidez porque ha conversado muchas veces familiarmente con el juez que le escucha; el magistrado no muestra seño en el tribunal a hombres que después podrían despreciarlo en la tertulia; y sin embargo no mengua el respeto de la magistratura, porque sus decisiones son dictadas por la ley, sostenidas por la Constitución, y ejecutadas por la inflexible firmeza de hombres justos e incorruptibles.

Se avergonzaría la Junta, y se consideraría acreedora a la indignación de este generoso pueblo, si desde los primeros momentos de su instalación, hubiese desmentido una sola vez los sublimes principios que ha proclamado. Es verdad que consecuente al acta de su erección, decretó al Presidente en orden de 28 de mayo los mismos honores que antes se habían dispensado a los Virreyes; pero éste fue un sacrificio transitorio de sus propios sentimientos, que consagró al bien general de este pueblo. La costumbre de ver a los Virreyes rodeados de escoltas y condecoraciones habría hecho desmerecer el concepto de la nueva autoridad, si se presentaba desnuda de los mismos realces; quedaba entre nosotros el Virrey depuesto; quedaba una audiencia formada por los principios de divinización de los déspotas; y el vulgo que sólo se conduce por lo que ve, se resentiría de que sus representantes no gozasen el aparato exterior de que habían disfrutado los tiranos, y se apoderaría de su espíritu la perjudicial impresión de que los jefes populares no revestían el elevado carácter de los que nos venían de España. Esta consideración precisó a la Junta a decretar honores al Presidente, presentando al pueblo la misma pompa del antiguo simulacro, hasta que repetidas lecciones lo dispusiesen a recibir sin riesgo de equivocarse el precioso presente de su libertad. Se mortificó

bastante la moderación del Presidente con aquella disposición, pero fue preciso ceder a la necesidad, y la Junta ejecutó un arbitrio político que exigían las circunstancias, salvando al mismo tiempo la pureza de sus intenciones con la declaratoria de que los demás Vocales no gozasen honores, tratamiento, ni otra clase de distinciones.

Un remedio tan peligroso a los derechos del pueblo, y tan contrario a las intenciones de la Junta, no ha debido durar sino el tiempo muy preciso para conseguir los justos fines que se propusieron. Su continuación sería sumamente arriesgada, pues los hombres sencillos creerían ver un Virrey en la carroza escoltada que siempre usaron aquellos jefes; y los malignos nos imputarían miras ambiciosas que jamás han abrigado nuestros corazones. Tampoco podrían fructificar los principios liberales que con tanta sinceridad comunicamos; pues el común de los hombres tiene en los ojos la principal guía de su razón, y no comprenderían la igualdad que les anunciamos, mientras nos viesen rodeados de la misma pompa y aparato, con que los antiguos déspotas esclavizaron a sus súbditos.

La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente. Cualquier déspota puede obligar a sus esclavos, a que canten himnos a la libertad; y este cántico maquinal es muy compatible con las cadenas y opresión de los que lo entonan. Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad. ¿Si me considero igual a mis conciudadanos, por qué me he de presentar de un modo que les enseñe que son menos que yo? Mi superioridad sólo existe en el acto de ejercer la magistratura que se me ha confiado; en las demás funciones de la sociedad soy un ciudadano, sin derecho a otras consideraciones, que las que merezca por mis virtudes.

No son éstos, vanos temores de que un gobierno moderado pueda alguna vez prescindir. Por desgracia de la sociedad existen en todas partes hombres venales y bajos, que no teniendo otros recursos para su fortuna que los de la vil adulación, tientan de mil modos a los que mandan, lisonjean todas sus pasiones, y tratan de comprat su favor a costa de los derechos y prerrogativas de los demás. Los hombres de bien no siempre están dispuestos ni en ocasión de sostener una batalla en cada tentativa de los bribones; y así se enfría gradualmente el espíritu público, y se pierde el horror a la tiranía. Permítasenos el justo desahogo de decir a la faz del mundo, que nuestros conciudadanos han depositado provisoriamente su autoridad en nueve hombres, a quienes jamás trastornará la lisonja, y que juran por lo más sagrado que se venera sobre la tierra, no haber dado entrada en sus corazones a un solo pensamiento de ambición o tiranía; pero ya hemos dicho otra vez, que el pueblo no debe contentarse con que seamos justos, sino que debe tratar de que los seamos forzosamente. Mañana se celebra el Congreso, y se acaba nuestra representación; es, pues, un deber nuestro disipar de tal modo las preocupaciones favorables a la tiranía, que si por desgracia nos sucediesen hombres de sentimientos menos puros que los nuestros, no encuentren en las costumbres de los pueblos el menor apoyo para burlarse de sus derechos. En esta virtud ha acordado la Junta el siguiente reglamento, en cuya puntual e invariable observancia empeña su palabra y el ejercicio de todo su poder.

- 1º El artículo 8º de la orden del día 28 de mayo de 1810, queda revocado y anulado en todas sus partes.
- 2º Habrá desde este día absoluta, perfecta, e idéntica igualdad entre el Presidente y demás Vocales de la Junta, sin más diferencia que el orden numerario y gradual de los asientos.
- 3º Solamente la Junta reunida en actos de etiqueta y ceremonia tendrá los honores militares, escolta, y tratamiento que están establecidos.
- 4º Ni el Presidente, ni algún otro individuo de la Junta en particular revestirán carácter público, ni tendrán comitiva, escolta, o aparato que los distinga de los demás ciudadanos.
- 5º Todo decreto, oficio y orden de la Junta deberá ir firmado de ella, debiendo concurrir cuatro firmas cuando menos con la del respectivo Secretario.
- 6º Todo empleado, funcionario público, o ciudadano que ejecute órdenes que no vayan suscriptas en la forma prescripta en el anterior artículo, será responsable al Gobierno de la ejecución.
- 7º Se retirarán todas las centinelas del palacio, dejando solamente las de las puertas de la Fortaleza y sus bastiones.
- 8º Se prohíbe todo brindis, viva, o aclamación pública en favor de individuos particulares de la Junta. Si éstos son justos, vivirán en el corazón de sus conciudadanos: ellos no aprecian bocas que han sido profanadas con elogio de los tiranos.
- 9º No se podrá brindar sino por la patria, por sus derechos, por la gloria de nuestras armas, y por objetos generales concernientes a la pública felicidad.
- 10º Toda persona que brindase por algún individuo particular de la Junta, será desterrado por seis años.
- 11 Habiendo echado un brindis D. Atanasio Duarte, con que ofendió la probidad del Presidente y atacó los derechos de la patria, debía perecer en un cadalso; por el estado de embriaguez en que se hallaba, se le perdona la vida; pero se destierra perpetuamente de esta ciudad, porque un habitante de Buenos Aires ni ebrio ni dormido debe tener impresiones contra la libertad de su país.
- 12 No debiendo confundirse nuestra milicia nacional con la milicia mercenaria de los tiranos, se prohíbe que ningún centinela impida la libre entrada en toda función y concurrencia pública a los ciudadanos decentes que la pretendan. El oficial que quebrante esta regla será depuesto de su empleo.

- 13 Las esposas de los funcionarios públicos políticos y militares no disfrutarán los honores de armas ni demás prerrogativas de sus maridos: estas distinciones las concede el estado a los empleos, y no pueden comunicarse sino a los individuos que los ejercen.
- 14 En las diversiones públicas de toros, ópera, comedia, etc., no tendrá la Junta palco, ni lugar determinado: los individuos de ella que quieran concurrir, comprarán lugar como cualquier ciudadano; el Excmo. Cabildo, a quien toca la presidencia y gobierno de aquellos actos por medio de los individuos comisionados para el efecto, será el que únicamente tenga una posición de preferencia.
- 15 Desde este día queda concluido todo el ceremonial de iglesia con las autoridades civiles: éstas no concurren al templo a recibir inciensos, sino a tributarlos al Ser Supremo. Solamente subsiste el recibimiento en la puerta por los canónigos y dignidades en la forma acostumbrada. No habrá cojines, situal, ni distintivo entre los individuos de la Junta.
- 16 Este reglamento se publicará en La Gaceta, y con esta publicación se tendrá por circulado a todos los jefes políticos, militares, corporaciones, y vecinos para su puntual observancia.

ESTATUTO PROVISIONAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE LAS PROVINCIAS UNIDAS (1811)

La Junta Conservadora, sucesora de la primera Junta, había decidido concentrar el Poder Ejecutivo y nombrar un Triunvirato. Este, luego de disolver la Junta y derogar el Reglamento que aquella había dictado, aprobó el 23 de noviembre de 1811 este Estatuto Provisional del Gobierno Superior de las Provincias Unidas a nombre del Sr. D. Fernando VII. En él, junto con las disposiciones que debían regir su gestión, se enuncian los principios políticos generales de gobierno.

La justicia y la utilidad dictaron a los pueblos de las provincias el reconocimiento del Gobierno Provisorio, que instituyó esta capital en los momentos en que la desolación y conquista de casi toda la península dejaba expuesta nuestra seguridad interior a la invasión extranjera o al influjo vicioso de los gobernadores españoles interesados en sostener el brillo de una autoridad que había caducado. Conocieron los pueblos sus derechos y la necesidad de sostenerlos. Los esfuerzos del patriotismo rompieron en poco tiempo los obstáculos que oponía por todas partes el fanatismo y la ambición. La causa sagrada de la libertad anunciaba ya un día feliz a la generación presente, y un porvenir lisoniero a la posteridad americana. Se sucedían unos tras otros los triunfos de nuestras armas, y el despotismo intimidado no pensaba más que en buscarse un asilo en la región de los tiranos. Cambia de aspecto la fortuna, y repentinamente se ve la patria rodeada de grandes y urgentes peligros. Por el Occidente, derrotado o disperso nuestro ejército del Desaguadero; expuestas a la ocupación del enemigo las provincias del Alto Perú; interceptadas nuestras relaciones mercantiles y casi aniquilados los recursos para mantener el sistema. Por el Oriente, un ejército extranjero a pretexto de socorrer a los gobernadores españoles que invocaron su auxilio, avanzando sus

conquistas sobre una parte la más preciosa de nuestro territorio: el bloqueo del río paralizando nuestro comercio exterior; relajada la disciplina militar, el gobierno débil, desmayado el entusiasmo, el patriotismo perseguido, envueltos los ciudadanos en todos los horrores de una guerra cruel y exterminadora; y obligado el Gobierno a sacrificar al imperio de las circunstancias el fruto de las victorias, con que los hijos de la patria en la Banda Oriental han enriquecido la historia de nuestros días.

No era mucho, en medio de estas circunstancias, que convirtiendo los pueblos su atención al gobierno, le atribuyesen el origen de tantos desastres. La desconfianza pública empezó a minar la opinión, y el voto general indicaba una reforma, o una variación política que fuese capaz de contener los progresos del infortunio, dar una acertada dirección al patriotismo, y fijar de un modo pumanente las bases de nuestra libertad civil.

El pueblo de Buenos Aires —que en el beneplácito de las provincias a sus disposiciones anteriores, ha recibido el testimonio más lisonjero del alto aprecio que le dispensan como a capital del reino y centro de nuestra gloriosa revolución— representa al gobierno por medio de su respetable Ayuntamiento la necesidad urgente de concentrar el poder, para salvar la patria en el apuro de tantos conflictos. La Junta de diputados que no desconocía la necesidad, adoptó la medida sin contradicción, y aplicando sus facultades traspasó a este gobierno su autoridad con el título de Poder Ejecutivo, cuyo acto debía recibir la sanción del consentimiento de los pueblos.

Si la salvación de la patria fue el grande objeto de su institución, una absoluta independencia en la adopción de los medios debía constituir los límites de su autoridad. De otro modo, ni el gobierno se habría sujetado a las responsabilidades que descargó la Junta sobre sus hombros, ni su creación hubiera podido ser útil en ningún sentido, cuando agitada la patria de una complicación extraordinaria de males, exigía de necesidad una pronta aplicación de violentos remedios.

Deseaba sin embargo el Gobierno una forma, que sujetando la fuerza a la razón y la arbitrariedad a la ley, tranquilizase el espíritu público, resentido de la desconfianza de una tiranía interior. Pide a este fin el reglamento que le prometió la Junta en el acto de su creación, y recibe un código constitucional muy bastante para precipitar a la patria en el abismo de su ruina. Parece que la Junta de diputados, cuando formó el reglamento de 22 de octubre tuvo más presente su exaltación que la salud del Estado. Con el velo de la pública felicidad se erige en soberana, y rivalizando con los poderes que quiso dividir, no hizo más que reasumirlos en grado eminente. Sujetando al Gobierno y a los magistrados a su autoridad soberana, se constituye por sí misma en Junta Conservadora para perpetuarse en el mando, y arbitrar sin regla sobre el destino de los pue-

blos. Como si la soberanía fuese divisible, se la atribuye de un modo imperfecto y parcial. Ya se ve que en tal sistema, no siendo el gobierno otra cosa que una autoridad intermediaria y dependiente, ni correspondería su establecimiento a los fines de su instituto, ni tendría su creación otro resultado que complicar el despacho de los negocios, y retardar las medidas que reclama urgentemente nuestra situación, quedando abandonada la salud de la patria al cuidado y a la arbitrariedad de una corporación, que en tiempos mas felices y con el auxilio de un poder ilimitado no pudo conservar las ventajas conseguidas por el patriotismo de los pueblos contra los enemigos de su sosiego y de su libertad.

Convencido el gobierno de los inconvenientes del reglamento, quiso oír el informe del Ayuntamiento de esta capital, como representante de un pueblo el más digno y el más interesado en el vencimiento de los peligros que amenazan a la patria. Nada parecía más justo ni conforme a la práctica, a las leyes, a la razón, y a la importancia del asunto. Pero los diputados, en la sombra de sus ilusiones, equivocaron los motivos de esta medida. Sin reflexionar que después de la abdicación del Poder Ejecutivo, no era, ni podía ser otra su representación pública que aquella de que gozaban antes de su incorporación al Gobierno, calificaron aquel trámite de notorio insulto contra su imaginaria soberanía, promoviendo una competencia escandalosa que en un pueblo menos ilustrado hubiera producido consecuencias funestas sobre el interés general.

El Gobierno, después de haber oído el dictamen del respetable Cabildo v el juicio de los ciudadanos ilustrados, ha determinado rechazar el reglamento y existencia de una autoridad suprema y permanente, que envolvería a la patria en todos los horrores de una furiosa aristocracia. El Gobierno cree, que sin abandono de la primera y más sagrada de sus. obligaciones, no podía subscribir a una institución que sería el mayor obstáculo a los progresos de nuestra causa, y protesta a la faz del mundo entero que su resistencia no conoce otro principio que el bien general, la libertad y la felicidad de los pueblos americanos. Con el mismo objeto —y para dar un testimonio de sus sentimientos, capaz de aquietar el celo más exaltado— ha decretado una forma —ya que el conflicto de las circunstancias no permite recibirla de las manos de los pueblos— que prescribiendo límites a su poder y refrenando la arbitrariedad popular. afiance sobre las bases del orden el imperio de las leyes, hasta tanto que las provincias, reunidas en el congreso de sus diputados, establezca una constitución permanente. A este fin publica el gobierno el siguiente reglamento:

ARTÍCULO 1. Siendo la amovilidad de los que gobiernan, el obstáculo más poderoso contra las tentativas de la arbitrariedad y de la tiranía, los vocales del gobierno se removerán alternativamente cada seis meses, em-

pezando por el menos antiguo en el orden de nominación, debiendo turnar la presidencia en igual período por orden inverso.

Para la elección del candidato que debe sustituir al vocal saliente, se creará una Asamblea General, compuesta del Ayuntamiento, de las representaciones que nombren los pueblos, y de un número considerable de ciudadanos elegidos por el vecindario de esta capital, según el orden, modo y forma que prescribirá el Gobierno en un reglamento que se publicará a la posible brevedad; en las ausencias temporales suplirán los secretarios.

ARTÍCULO 2. El Gobierno no podrá resolver sobre los grandes asuntos del Estado, que por su naturaleza tengan un influjo directo sobre la libertad y existencia de las Provincias Unidas, sin acuerdo expreso de la Asamblea General.

ARTÍCULO 3. El Gobierno se obliga de un modo público y solemne a tomar todas las medidas conducentes para acelerar, luego que lo permitan las circunstancias, la apertura del Congreso de las Provincias Unidas, al cual serán responsables, igualmente que los secretarios, de su conducta pública, o a la Asamblea General después de diez y ocho meses, si aún no se hubiere abierto el Congreso.

ARTÍCULO 4. Siendo la libertad de la imprenta y la seguridad individual el fundamento de la felicidad pública, los decretos en que se establecen forman parte de este reglamento. Los miembros del Gobierno, en el acto de su ingreso al mando, jurarán guardarlos y hacerlos guardar religiosamente.

ARTÍCULO 5. El conocimiento de los asuntos de justicia corresponde privativamente a las autoridades judiciarias con arreglo a las disposiciones legales. Para resolver en los asuntos de segunda suplicación, se asociará el gobierno de los ciudadanos de probidad y luces.

ARTÍCULO 6. Al Gobierno corresponde velar sobre el cumplimiento de las leyes, y adoptar cuantas medidas crea necesarias para la defensa y salvación de la patria, según lo exije el imperio de la necesidad y las circunstancias del momento.

ARTÍCULO 7. En caso de renuncia, ausencia o muerte de los secretarios, nombrará el Gobierno a los que deben substituirlos, presentando el nombramiento en la primera asamblea siguiente.

ARTÍCULO 8. El gobierno se titulará Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a nombre del Sr. D. Fernando VII, su tratamiento será el de Excelencia que ha tenido hasta aquí en cuerpo, y Vmd. llano a cada uno de sus miembros en particular. La presente forma existirá hasta la apertura del Congreso; y en caso que el Gobierno considerase de absoluta necesidad hacer alguna variación, lo propondrá a la Asamblea General con expresión de las causas, para que recaiga la resolución que convenga a los intereses de la patria.

ARTÍCULO 9. La menor infracción de los artículos del presente reglamento será un atentado contra la libertad civil. El Gobierno y las autoridades constituidas jurarán solemnemente su puntual observancia; y con testimonio de esta diligencia, y agregación del decreto de la libertad de la imprenta de 26 de octubre último y de la seguridad individual, se circulará a todos los pueblos para que se publique por bando, se archive en los registros y se solemnice el juramento en la forma acostumbrada.

BERNARDO DE MONTEAGUDO: A LOS PUEBLOS INTERIORES. EN: LA GACETA (24 de enero de 1812)

El patriota argentino Bernardo de Monteagudo (1787-1825) regresó a Buenos Aires luego de participar en 1809 en el movimiento revolucionario de Chuquisaca. Fue redactor de La Gaceta y desde sus páginas insistió con vehemencia en la necesidad de declarar la independencia y establecer un gobierno plenamente democrático.

Cuando en el número 12 interesé a los ciudadanos ilustrados, para que consagrasen sus desvelos a los intereses de la patria -borrando con su influencia las impresiones del vicio y el error- creí que el eco de mi voz penetraría hasta lo interior de esas provincias, convenciendo a sus habitantes de la obligación en que están de propagar sus luces, su energía y esfuerzos para auxiliar los de esta capital. No ignoro que en el interior hay hombres capaces de llenar este sagrado objeto, y sus reflexiones serían muy interesantes, aun cuando no se contrajesen más que a indicar los recursos que en cada pueblo pueden apurarse para fomentar el espíritu público; interés el más urgente a que debemos contraernos en estos días de conflicto. No quiero que por esto se prescinda enteramente de los arbitrios que conducen al fomento de la industria, comercio y agricultura, de cuyos progresos pende la opulencia de un Estado que empieza a desenvolver el embrión de sus facultades; pero sí sostengo, que nuestro principal objeto debe ser formar el espíritu público con cuyo auxilio triunfaremos fácilmente de las dificultades, hasta hollar los mayores peligros. Calculemos con exactitud nuestros intereses: la América, atendidas sus ventajas naturales, está en actitud de elevarse con rapidez al mayor grado de prosperidad, luego que se consolide su deseada independencia; hasta tanto, querer entrar en combinaciones de detalle y planes particulares de felicidad, sería poner trabas y embarazos al principal objeto, sin progresar en éste ni en aquéllos. Cuando un pueblo desea salir de la servidumbre,

no debe pensar sino en ser libre; si antes de serlo quiere ya gozar los frutos de la libertad es como un insensato labrador que quiere cosechar, sin haber sembrado. Foméntese el espíritu público y entonces será fácil subir por el tronco hasta la copa del árbol santo de nuestra salud; pero mientras ese fuego sagrado no inflame a todas las almas capaces de sentir, yo veo pendiente sobre nuestra cabeza la espada de los tiranos y próximos a unirse los eslabones de esa ronca cadena que acabamos de tronchar. Americanos: ¿cuándo os veré correr con la tea de la libertad en la mano, a comunicar el incendio de vuestros corazones a los fríos y lánguidos que confunden la pusilanimidad con la prudencia, la frialdad con la moderación, la lentitud con la dignidad y el decoro, y lo que es más, el saludable entusiasmo de los verdaderos republicanos con el delirio, la ligereza o poca madurez en los juicios? Pueblos: ¿cuándo seréis tan entusiastas por vuestra independencia, como habéis sido fanáticos por la esclavitud? Habitantes de los últimos ángulos del continente austral: la libertad de ·la patria está en peligro; tomad, tomad el puñal en la mano antes de acabar de leer este período si posible es, y corred, corred a exterminar a los tiranos; y antes que su sangre acabe de humear, presentadla en holocausto a las mismas víctimas que ellos han inmolado desde el descubrimiento de la América. Ciudadanos ilustrados: fomentad este furor virtuoso contra los agresores de nuestros derechos; perezcamos todos, antes de verlos triunfar: vamos a descansar en los sepulcros, antes que ser espectadores de la desolación de la patria. Si ellos sobreviven a nuestro dolor, que no encuentren sino ruinas, tumbas, desiertos solitarios, en lugar de las ciudades que habitamos; que enarbolar su pabellón sobre esos mudos v expresivos monumentos de nuestro odio eterno a la esclavitud. Firmeza y coraje, mis caros compatriotas: vamos a ser independientes o morir como héroes, imitando a los Guatimozines y Atahualpas.

BERNARDO DE MONTEAGUDO: ORACION INAUGURAL EN LA APERTURA DE LA SOCIEDAD PATRIOTICA. (13 de enero de 1812) (Selección)

Monteagudo tomó contacto con los grupos políticos más radicales de Buenos Aires, y organizó la oposición al gobierno del Primer Triunvirato. En enero de 1812 se fundó la Sociedad Patriótica, en cuya sesión inaugural habló Monteagudo.

Confirmada por la experiencia la causa de nuestros males, es tiempo de repararlos, destruyendo en los pueblos toda impresión contraria a la inviolabilidad de sus derechos. Yo tengo la complacencia de esperar que la Sociedad Patriótica contraerá todos sus esfuerzos a este objeto, considerándolo como una de sus primordiales obligaciones; ella debe por medio de sus memorias y sesiones literarias grabar en el corazón de todos esta sublime verdad que anunció la filosofía desde el trono de la razón: la soberanía reside sólo en el pueblo y la autoridad en las leyes; ella debe sostener que la voluntad general es la única fuente de donde emana la sanción de ésta y el poder de los magistrados; debe demostrar que la majestad del pueblo es imprescriptible, inalienable y esencial por su naturaleza; pero cuando un injusto usurpador la atropella y se lisonjea de empuñar un cetro que se resiente de su violencia y ofrece a la vista de todos el proceso abreviado de sus crímenes, no hace más que poner un precario entredicho al ejercicio de aquella prerrogativa y paralizar la convención social mientras dure la fuerza, sin debilitar un punto los principios constitutivos de la inmunidad civil que caracteriza y distingue los derechos del pueblo.

Cuando la América está firmemente convencida de estas verdades y olvide esos inveterados errores que una moral exclusiva y parcial ha convertido en dogmas inconcusos, ocurriendo a la autoridad del tiempo en defecto de la sanción de las leyes, para persuadir que la justicia era el apoyo de sus principios; cuando la América conozca que el santo código

de la naturaleza es uno e invariable en cualquier parte donde se multiplica la especie humana, y que son iguales los derechos del que habita las costas del Mediterráneo y del que nace en las inmediaciones de los Andes; cuando recuerde su antigua dignidad y reflexione que sus originarios legisladores conocieron de tal modo los imprescriptibles derechos del hombre y la naturaleza de sus convenciones sociales, que considerándose siempre como los primeros ciudadanos del estado y los más inmediatos vasallos de la ley, no miraban en el pueblo que los obedecía sino la primera fuente de su autoridad, sin embargo de que su origen podía hacerlos presumir que su misma cuna les daba derecho al trono; cuando la América entre a meditar lo que fue en los siglos de su independencia, lo que ha sido en la época de su esclavitud y lo que debe ser en un tiempo en que la naturaleza trata ya de recobrar sus derechos, entonces deducirá por consecuencia de estas verdades, que siendo la soberanía el primer derecho de los pueblos, su primera obligación es sostenerla y el supremo crimen en que puede incurrir será por consiguiente la tolerancia de su usurpación. Todo derecho produce un deber relativo de sostenerlo, y la omisión es tanto más culpable, cuando es más importante el derecho: cada uno de los que tengan parte en él es reo delante de los demás si deja de contribuir a su conservación. Yo, bien sé que los miembros de esta naciente sociedad están penetrados de estos principios y que su conducta va a formar la mejor apología de ellos; bien sé que uno de los motivos determinantes de esta reunión patriótica ha sido analizar y conocer a fondo las preeminencias del hombre, los derechos del ciudadano y la majestad del pueblo; pero es imposible sostenerla sin ilustrarlo sobre los principios de donde deriva, sobre la teoría en que se funda y sobre los elementos del código sagrado de la naturaleza, última sanción de todos los establecimientos humanos. Pero si el error y la ignorancia degradan la dignidad del pueblo disponiéndolo a la servidumbre, la falta de virtudes lo conduce a la anarquía, le acostumbra al yugo de un déspota perverso a quien siempre ama la multitud corrompida; porque la afinidad de sus costumbres asegura la impunidad de sus crímenes recíprocos. Nada importaría que desempeñase la sociedad aquel primer objeto, si prescindiese de estos dos últimos; el silencio respecto de ellos haría quimérica toda reforma e invariable todo plan; y las medidas que se adoptasen serían tan frágiles como sus principios.

ARTICULO SEGUNDO

La ignorancia es el origen de todas las desgracias del hombre: sus preocupaciones, su fanatismo y errores, no son sino las inmediatas consecuencias de este principio sin ser por esto las únicas. Yo no pretendo probar que todo pueblo ignorante sea precisamente desgraciado; porque encuentro a cada paso en la historia del género humano ejemplares de varios

pueblos que han sido felices hasta cierto punto en medio de su misma barbarie. Tampoco me he propuesto combatir al ciudadano de Ginebra demostrando que el progreso de las ciencias no ha contribuido a corromper las costumbres, sino antes bien a retificarlas; dejemos a la Academia de Dijon que examine este problema, mientras la experiencia lo decide sin necesidad de ocurrit a razonamientos sutiles.

Los sentimientos del corazón son el termómetro que descubre la infancia o madurez, la debilidad o el vigor, la rectitud o corrupción de la razón. Sus progresos en el bien o el mal tienen como todas las cosas su principio, su auge y su ruina; períodos consiguientes a la debilidad de todo ser limitado que no puede llegar sino por grados al extremo del vicio o la virtud. Cuando yo veo a un pueblo estúpido envuelto en las tinieblas del error, observo sin embargo que nada ha podido sofocar el instinto que lo arrastra a la felicidad, y que en medio de sus inveteradas preocupaciones él tiene una invencible propensión a mejorar su destino. Sus mismos errores son una prueba de ello: incapaz de conocer el bien o el mal por su ignorancia, delira en sus opiniones, confunde sus principios, invierte el orden de sus ideas, respeta sus caprichos, adopta sistemas extravagantes y llega a poner el crimen en el rango de las virtudes, lisonjeándose de haber encontrado la verdad cuando más se alejaba de ella. Este es el momento en que eclipsadas ya todas las nociones e incontrastable en el error, sólo gusta de lo que puede apoyar y perpetuar sus preocupaciones: entonces se consagra al fanatismo, porque en él encuentra la sanción de sus errores: fanático al principio por debilidad, luego por costumbre, adora la obra de su delirante imaginación; mira los prestigios como misterios; su degradación como una virtud heroica y el plan de sus pasiones, de sus inepcias y caprichos viene a ser la moral que reconoce.

He aquí ya un pueblo que para ser esclavo no necesita sino que se le presente un tirano; ignorante, preocupado y fanático, él no puede apreciar la libertad, porque habituado a sujetar todos sus juicios a un sofista que mira como oráculo y limitando el ejercicio de su voluntad a una obediencia servil, fija su felicidad en poner trabas a sus ideas, en aislar sus sentimientos y en encadenar sus facultades, como si su destino no fuese otro que abrumar su debilidad con un juego involuntario. Tales son los efectos de la ignorancia, tales sus progresos y resultados. Yo no necesito confirmar mis razonamientos con ejemplos: si ellos están fundados en la naturaleza de las cosas, si la historia del hombre los justifica, excusado sería inculcar sobre la conducta de los tiranos último comprobante de lo que he afirmado; excusado sería multiplicar reflexiones para probar que la ilustración es un crimen en su arbitraria legislación; excusado sería recordar las expresas prohibiciones que nos sujetaban hasta hoy a una humillante y funesta ignorancia; excusado sería irritar nuestro furor al vernos después de tres siglos sin artes, sin ciencias, sin comercio, sin agricultura y sin industria, no teniendo en esto otro objeto el gobierno de España que acostumbrarnos al embrutecimiento, para que olvidásemos nuestros derechos y perdiésemos hasta el deseo de reclamarlos.

Concluyamos que es preciso ilustrar al pueblo, sin dejar de formarlo en las costumbres, porque sin éstas toda reforma es quimérica y los remedios llegarán a ser peores que el mismo mal.

Bien sé que si por desgracia, son demasiado tardíos los progresos del entendimiento humano, no son menos los de sus costumbres. Sólo una buena legislación auxiliada por la naturaleza del clima, por la índole de sus habitantes y por el curso del tiempo ha podido algunas veces formar un pueblo más o menos moral y acostumbrarlo a las impresiones de la virtud. La perfección de esta obra es el resultado preciso de un complejo de circunstancias casi independiente de los esfuerzos del filósofo. Sin embargo los preceptos animados del ejemplo llegan también a usurpar al imperio del hábito fortificado por el tiempo. No hay empresa tan ardua que no pueda superarla un valor irritado, firme, prudente y emprendedor. Si por fortuna concurren algunos genios cuyo destino parece ser la reforma de su especie, entonces la ilustración triunfa de los errores y las virtudes de la corrupción, fundando una armonía entre la fuerza del espíritu y el influjo de una voluntad reglada. Pero ésta siempre fue la obra de muchas fuerzas combinadas, porque difícilmente produce cosas grandes el hombre aislado: su genio, su carácter, su talento, todo permanece circunscripto al círculo de sí mismo y sólo en la unión con sus semejantes descubre lo que es en sí y lo que puede influir en ellos. Entonces todos participan de los deseos, de las luces, de las afecciones y aún de los trasportes del que se agita por un grande interés; esta comunicación de ideas será más feliz en sus efectos cuando sea recíproca en los individuos asociados, como es justo y honroso esperarlo de esta naciente sociedad. Todos sus miembros se hallan penetrados de iguales sentimientos, de iguales deseos: su sensible corazón va a desplegar todo su ardor, y su alma se dispone a derramar el entusiasmo que la inunda, sin que pueda haber un espectador indiferente de la energía que anuncian sus semblantes. Este va a ser el seminario de la ilustración, el plantel de las costumbres, la escuela del espíritu público, la academia del patriotismo y el órgano de comunicación a todas las clases del pueblo. Las tinieblas de la ignorancia se disiparán insensiblemente, se formarán ideas exactas de los derechos del pueblo, de las prerrogativas del hombre y de las preeminencias del ciudadano; las virtudes públicas preservarán el corazón del pueblo de toda corrupción y no darán lugar al abuso de su restaurada libertad; todos estos efectos deben esperarse del ardoroso empeño con que la sociedad va a consagrar sus desvelos y tareas a ilustrar la opinión pública y depurarla de los errores y vicios que inspira la esclavitud.

BERNARDO DE MONTEAGUDO: OBSERVACIONES DIDACTICAS. EN: MARTIR O LIBRE (29 de marzo y 6 de abril de 1812) (Selección)

Los artículos de Monteagudo despertaron recelos en el gobierno, partidario de una política más atemperada; finalmente, se decidió suspender la publicación de La Gaceta. Monteagudo fundó entonces el periódico Mártir o Libre, desde donde continuó su prédica en favor de la libertad y la independencia franca. Esbozó también la tesis de la necesidad de crear una Dictadura para enfrentar las circunstancias excepcionales.

¿Qué HARÉ en este caso? Mis propios juramentos, el orden de los sucesos, las esperanzas del pueblo, mis justos deseos, mi opinión particular, y el interés que me anima por la exaltación de mi patria, todo me obliga a cumplir lo que anuncié en los números precedentes: la tímida política de algunos, el grito fanático de otros, el aire amenazador de los pretendidos calculistas, las máximas de esos gabinetes portátiles y sobre todo, el pavor servil de los que aún no se resuelven a creer que son y deben ser libres, forman un contraste a mi resolución. Pero ¿qué temo? Si el fuego y el acero no deben intimidar un alma libre ¿cómo podrá influir en ella el sonido instantáneo de esos conceptos abortivos, que sugiere un celo exaltado y muchas veces hipócrita? ¡Oh pueblo! Yo postro la rodilla delante de vuestra soberanía, y someto sin reserva el ejercicio de mis facultades a vuestro juicio imparcial y sagrado; voy a hablar en presencia de los ilustres genios de la patria, y me lisonjeo de creer, que aunque mis opiniones acrediten que soy hombre, el espíritu de ellas probará que soy ciudadano.

Conozco muy a pesar mío, que nuestra forzosa inexperiencia, la privación de recursos, el contraste de las opiniones y la formidable rivalidad del tiempo, han multiplicado los conflictos públicos, presentando en compendio esos inminentes riesgos que en todos los climas experimenta el hom-

bre, cuando se declara enemigo de los tiranos. Yo no trato de engañar al pueblo desfigurándole su triste situación, porque nada sería tan peligroso a mi juicio como ocultarle sus mismos peligros, inspirándole una confianza mortal, que acelere su ruina. Estamos en gran riesgo si es preciso confesarlo: los ejércitos invasores apuran sus medidas de hostilidad, agotan sus recursos y por todas partes amenazan nuestra existencia, atreviéndose a calcular el período de nuestra duración por la tregua de su cólera. El Perú pone en congoja nuestros descos; la Banda Oriental urge nuestros cuidados y Montevideo exige una atención exclusiva casi incompatible con la penuria de nuestro estado. Alguno me dirá que siendo éstas las causas del peligro, no debemos pensar sino en la organización de un buen sistema militar; convengo en ello y no dudo que el suceso de las armas fijará nuestro destino, pero también sé que los progresos de este ramo dependen esencialmente del sistema político que adopte el pueblo para la administración del gobierno; éste es el eje sobre el que rueda la enorme maza de las fuerzas combinadas en que se funda la seguridad del Estado. El que prescinda de él en sus combinaciones, encontrará por único resultado de sus cálculos la insuficiencia y el desorden. Yo me decido desde luego a entrar en el ensayo de este gran problema, persuadido de que las dificultades que presenta, no pueden superarse con el tímido silencio que impone el peligro a las almas débiles, sino con la osadía que inspira la necesidad del remedio a quien por salvar sus deberes, compromete hasta su amor propio.

La sabia naturaleza por un principio de economía, ha puesto una exacta proporción entre las necesidades del hombre y sus recursos: de aquí resulta una observación justificada en todos tiempos por los más profundos pensadores, es decir, que con proporción a sus necesidades el salvaje aislado tiene iguales recursos a los que en el mismo respecto goza el primer potentado de la Europa. Inmediatamente se mudaría la tierra en una espantosa soledad, si multiplicándose las urgencias del uno o del otro, no se aumentaran al mismo tiempo los medios de compensarlas. Lo mismo que digo del hombre en particular, afirmo de los grandes Estados que componen la sociedad universal del mundo y por este principio sería un error el creer que un pueblo menos civilizado tenga las mismas urgencias y necesite iguales recursos que otro más culto o acaso más salvaje. Se infiere por una consecuencia demostrada que para conducir un pueblo y organizar su constitución, las reglas deben acomodarse a las circunstancias y prescindir de las instituciones que forman la base elemental de un sistema consolidado. Todo esto se funda en la proporción que guardan los obstáculos con los medios proporcionales y reflexionando alguna vez sobre los escollos que hemos superado, advierto que su resistencia ha sido siempre proporcionada a nuestros esfuerzos y que nuestros mismos errores y debilidades han sido compensados con la timidez e impotencia de los que conspiran nuestra ruina. Meditando este mismo orden de combinaciones, casi afirmo que nuestros contrastes han sido favorables, porque sin ellos quizá se hubiese invertido aquel principio; y precisadas ya las fuerzas orgánicas de nuestra débil máquina a obrar fuera de la esfera de su actividad, su influjo hubiera sido tanto más débil, cuanto más se dilatase aquélla. Aún puedo asegurar sin que nadie contradiga lo que siento, que en el estado actual, si no hacemos sistema de la indolencia, creo que los recursos son proporcionados exactamente a nuestras necesidades; y yo veo reparados todos los quebrantos anteriores no sólo por la experiencia que adquirimos, sino por el ascendiente que gana la opinión cada vez más difundida y radicada. Si acaso no temiera frustrar mi principal objeto, yo demostraría una proposición que a primera vista ofrece una extraña paradoja y haría ver que estamos en igual aptitud para ser libres, que cualquier otro pueblo de la tierra; mas para el fin que me propongo basta la disgresión antecedente y supuestos los principios indicados, se sigue la solución del gran problema.

¿Qué expediente deberá tomar la asamblea para dar energía al sistema. prevenir su decadencia y acelerar su perfección? La necesidad es urgentísima, el conflicto extraordinario y la salud pública es la única ley que debe consultarse; el voto de los pueblos está va expresado de un modo terminante y solemne; su existencia y libertad son el blanco de sus deseos; todo lo que sea conforme a estos objetos, está antes de ahora sancionado por su consentimiento; últimamente, ninguna reforma parcial y precaria podrá salvarnos, si no se rectifican las bases de nuestra organización política. Yo no encuentro sino dos arbitrios para conciliar estas miras: declarar la independencia y soberanía de las provincias unidas o nombrar un dictador que responda de nuestra libertad, obrando con la plenitud de poder que exijan las circunstancias y sin más restricción que la que convenga al principal interés. Bien sé que estas dos proposiciones apenas podrían examinarse en prolijas y repetidas memorias, analizadas por un ingenio tan penetrante y feliz como el de Tácito; pero yo voy a hacer los últimos esfuerzos a fin de estimular al menos con mis discursos a los que con proporción a sus talentos, tienen dobles obligaciones que yo en este respecto. Seguiré el método que permite la naturaleza de un periódico y trataré por partes las proposiciones anunciadas, fijando mi opinión particular en uso del derecho que me asiste.

Sería un insulto a la dignidad del pueblo americano, el probar que debemos ser independientes: éste es un principio sancionado por la naturaleza y reconocido solemnemente por el gran consejo de las naciones imparciales. El único problema que ahora se ventila, es si convenga declararnos independientes, es decir, si convenga declarar que estamos en la justa posesión de nuestros derechos. Antes de todo es preciso suponer que esta declaración, sea cual fuese el modo y circunstancias en que se haga, jamás puede ser contraria a derecho, porque no hace sino expresar el mismo en que se funda. Tampoco se me diga que yo defraudo las preemi-

nencias de otro, sólo porque declaro en su nombre que goza de ellas, supliendo de mi parte el acto material de la expresión, autorizado antes de ahora por un consentimiento irrevocable y no meramente presuntivo. No son las fórmulas convencionales y muchas veces arbitrarias, las que constituyen la legalidad intríneca de cualquier acto; y yo no encuentro una razón que me persuada a creer la necesidad de que los otros pueblos concurran a la declatación de su independencia por nuevos medios y demostraciones que a lo sumo podrían graduarse como otros tantos ritos de convención, sin que por esto den una idea más terminante de su invariable voluntad. En una palabra, es preciso distinguir la declaración de la independencia, de la Constitución que se adopte para sostenerla: una cosa es publicar la soberanía de un pueblo y otra establecer el sistema de gobierno que convenga a sus circunstancias. Bien sé que la asamblea no puede fijar por sí sola la Constitución permanente de los pueblos; para eso es necesaria la concurrencia de todos por delegados suficientemente instruidos de la voluntad particular de cada uno y el solo conato de usurparles esta prerrogativa sería un crimen. Pero no sucede lo mismo con su independencia y la razón es incontestable. Los pueblos tienen una voluntad determinada, cierta y expresa para ser libres; ellos no han renunciado, ni pueden renunciar este derecho; declararlos tales, no es sino publicar el decreto que ha pronunciado en su favor la naturaleza; pero dictar la Constitución a que deben sujetarse, es suponer en ellos una voluntad que no tienen, es inferir arbitrariamente de un principio cierto una consecuencia injusta e ilegítima, no habiendo aún expresado por ningún acto formal o presunto, cual sea la forma de gobierno que prefieren. Concluyo de todo esto, que aunque sea justo, legal y conforme a la voluntad de los pueblos declarar su independencia, no lo sería de ningún modo fijar su Constitución; así como tampoco puede inferirse por la impotencia actual de establecer ésta, la oportunidad de publicar aquélla.

Sin duda, es preciso confesar que por una disculpable inexperiencia hemos dado el último lugar, en el plan de nuestras operaciones, al acto que debió preceder a todas, y yo atribuyo en parte a este principio los partidos, la lentitud, el atraso y la indiferencia de los que, o no se creen enteramente comprometidos o desmayan al ver que siempre se aleja de su vista el estímulo de sus esperanzas. Meditemos nuestros intereses, deslindemos las causas de nuestros males, no confundamos las ideas que deben regirnos, ni pongamos en una misma línea la pusilanimidad y la prudencia, el derecho y la preocupación, la conveniencia y el peligro. Me es muy sensible no poder concluir esta materia y dejar pendiente el convencimiento; pero no hay arbitrio, lo haré en el número inmediato.

Amenazados de enemigos por todas partes, devorados por el periódico fermento de las disensiones domésticas y persuadidos por la triste experiencia de 23 meses, que las causas efectivas de nuestros males están en

nosotros mismos; es preciso deliberar el remedio, antes que los riesgos probables hagan una crisis cierta, pero fatal. La lentitud de las operaciones y la complicación del poder que debe presidirlas, han sido los principios que han viciado el orden y cortado el progreso de nuestras glorias. Concentradas en un solo cuerpo moral todas las funciones del poder, hemos visto embarazarse así el actual gobierno como los anteriores en los casos más obvios y menos difíciles; confundida la autoridad en sus principios, iamás ha podido encontrar un resultado de sus providencias sino la dificultad de los medios y la lentitud de su ejecución; acostumbrados a los trámites apáticos y morosos de un sistema rastrero, hemos querido desnaturalizar a los tiempos, acomodándolos a la teoría inveterada de los pasados, en vez de seguir el curso de los presentes acontecimientos y obrar según el imperio de la edad a que hemos llegado. ¿Quién duda que por este orden debemos temer una próxima consunción política, que aunque lenta y tardía nunca dejará de ser terrible? A estos principios es consiguiente la necesidad de fijar un plan capaz de combinar la seguridad y el orden con una administración menos complicada y más rápida, aunque exceda de las reglas que prescribe la tranquila política de esos pueblos que ya son libres o que al menos están ya acostumbrados a ser esclavos; no sé si acierto, pero voy a hacer el último esfuerzo.

Examinados prolijamente estos principios, quizá mi opinión particular sería crear un dictador bajo las fórmulas, responsabilidad y precauciones que en su caso podrían fácilmente detallarse. Concentrar la autoridad en un solo ciudadano acreedor a la confianza pública, librar a su responsabilidad la suerte de los ejércitos y la ejecución de todas las medidas concernientes al suceso y en una palabra no poner otro término a sus facultades que la independencia de la patria, dejando a su arbitrio la elección de los sujetos más idóneos en cada uno de los ramos de administración y prescribiéndole el término en que según las urgencias públicas debía expirar esta magistratura, con las demás reglas que se adoptasen; creo que sería uno de los medios más análogos a nuestra situación. Bien sé el gran peligro que resulta de una magistratura, que prepara tan de cerca al despotismo: y también sé cuánto se debe desconfiar del que parece más desinteresado, luego que puede lisonjearse de obtener las aclamaciones de la multitud y ver a su devoción un partido numeroso. Quizá por estas consideraciones el romano más intrépido sacrificaba al miedo, cuando se trataba de nombrar aquel supremo magistrado, haciendo de noche y en secreto esta terrible ceremonia. Pero a pesar de todo, nuestra situación es diferente y nada favorable a tan peligrosas miras: a nadie se le ocultará que las más veces el hombre es bueno, porque no puede ser malo aunque podría suceder que pusiésemos nuestro destino en manos de un ambicioso; las mismas circunstancias vacilantes y difíciles en que nos vemos, servirían de apoyo al pueblo si temiese ser oprimido y la tiranía doméstica duraría tanto como la luz de un fósforo.

Si a pesar de esto la inexperiencia o el temor abstrae insuperablemente a la creación de un dictador, aun podría adoptarse un medio apto a conciliar la seguridad de los designios con la rapidez en la ejecución. El Gobierno actual bajo la forma en que está establecido, no es, ni puede jamás ser bueno; y aunque los individuos que las compongan fuesen los mismos que más claman por la reforma, quizá serían peores que los actuales; el vicio es constitucional por decirlo así, consiste en la acumulación del poder, y la falta de reglas o principios que deben moderarlo; la voluntad particular de cada uno es el modelo del que sigue; el pueblo le dio el poder que tiene y ellos lo amplían o limitan a su arbitrio, porque carecen de otra norma. Es de necesidad reparar estos abusos; y si ahora no lo hace la asamblea, fácil es asegurar lo que puede suceder.

En realidad no se puede constituir por ahora un poder legislativo, mientras no se declare la independencia y exprese la voluntad general los términos de la convención a que se circunscriba; pero como, por otra parte, no se puede prescindir del ejercicio provisional de aquel poder, es preciso deslindar sus funciones del poder ejecutivo, para que, equilibrándose ambos, se prevenga del abuso del uno y se enfrene la arbitrariedad del otro. Para esto es indispensable, si no se adopta otro sistema. dividir en dos cuerpos las respectivas funciones que he indicado; y resumiendo el poder ejecutivo en una sola persona, a fin de consultar el sigilo, la rapidez y oportunidad de providencias, dejar al arbitrio del cuerpo provisional directivo la administración interior, las declaraciones de paz, guerra o alianza, que son nuestros actuales objetos, con todo el detalle que exige la economía directiva; en dos palabras: el poder ejecutivo en uno solo para salvar el estado de sus enemigos interiores y exteriores; el poder directivo en tres o más personas provisionalmente, para consultar los medios más análogos al primer objeto, y, sobre todo, acelerar la celebración del congreso de las provincias libres, antes del cual no son muy seguros nuestros pasos. Cualquiera me hará la justicia de creer que he tomado una empresa muy difícil; así por su naturaleza como por la estrechez del espacio donde puedo extender mi pluma entre todo lo que he propuesto algo puede haber útil: la asamblea y el público juzgarán lo que más convenga a la salud de la patria; ya lo he dicho otra vez: por cumplir mis deberes, comprometeré hasta mi amor propio; y mientras no vea proclamada la libertad por la que suspira mi corazón, haré todos los esfuerzos que me inspire mi celo, sea cual fuere mi destino.

EL REDACTOR DE LA ASAMBLEA DE 1813 (Fragmentos)

El 30 de enero de 1813 comenzó a sesionar la Soberana Asamblea Constituvente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. En el cuerpo, que estuvo reunido hasta 1815, predominaron las fórmulas e ideas democráticas y republicanas extremas. En El Redactor se publicaron los Decretos de la Asamblea y textos explicativos de sus fundamentos. En División de poderes se comenta el Estatuto dado al Supremo Poder Ejecutivo por la Asamblea. La virtud es la mejor recompensa, se refiere a la decisión de otorgar premios a los vencedores de Salta. En Supresión de la servidumbre tigura la fundamentación y el decreto de abolición del tributo indívena v de las distintas formas de servidumbre. El patriotismo de un americano es la igualdad, es un comentario sobre el reciente depósito en la Catedral de dos banderas capturadas a los españoles. Contra los españoles comenta el decreto de supresión de sueldos, empleos a los españoles europeos. En el último tragmento se incluye el decreto de supresión de los títulos de nobleza.

DIVISION DE PODERES (27 de febrero de 1813)

La MISMA libertad conduce al despotismo, y se convierte en un germen de anarquía y desolación, cuando los tres poderes que dirigen el cuerpo social se confunden en el ejercicio de sus atribuciones, usurpándose recíprocamente el imperio que tienen demarcado por su naturaleza. Ninguna legislación puede hacer feliz al pueblo, ni llenar el grande objeto de sus

primeros pactos, mientras las fuerzas que emanan de él obren en dirección contraria, y no tengan más límites que la arbitrariedad del impulso que reciben. Dejar la menor incertidumbre sobre este particular sería lo mismo que organizar el desorden, legalizar la insurrección e invocar la tiranía. Todas las guerras y facciones en que al fin han terminado los gobiernos republicanos, no tienen otro origen que la ignorancia, o el olvido de estos principios; y la Asamblea General faltaría por lo mismo a sus primeros deberes, si después de haber constituido el Supremo Poder Ejecutivo lo dejase fluctuar en la perplejidad de sus atributos, exponiéndolo a tocar los peligros del abuso, o proceder en sus deliberaciones con una lentitud incierta. Este ha sido el carácter de los gobiernos anteriores, cuyo indefinido sistema ha retardado la marcha del espíritu público, abandonando la opinión a sus precarios elementos. Mas tampoco autorizaba otra forma el orden anterior de los sucesos, y la salud pública exigía entonces no reconocer más lev que la necesidad del momento, hasta que constituido por la voluntad de los pueblos el poder legislativo que reside hoy en la Asamblea General, se crease un gobierno capaz de obrar con energía, de ejecutar con rapidez, y de dirigir con unidad todos los resortes del sistema político. Tales son los objetos que consulta el reglamento que precede; en él queda garantida la fuerza y seguridad del Estado por medio de la independencia de ambos poderes, que es la base indestructible de la libertad de los pueblos. Habrá en lo sucesivo un gobierno vigoroso por Constitución, que venza los peligros, destruya la tiranía agonizante, mande con imperio a la misma inconstancia de los sucesos y sostenga a pesar de los amagos del tiempo la autoridad santa de la ley.

LA VIRTUD ES LA MEJOR RECOMPENSA (5 de marzo de 1813)

La virtud es la mejor recompensa de sí misma, y ningún verdadero republicano puede aspirar a otra gloria, que a la de merecer el elogio de sus conciudadanos, y oír publicar su nombre con los labios de la gratitud. Nadie es tan feliz entre los hombres, como aquel a quien deben los demás su felicidad; y los mismos esclavos que sacuden el yugo de la fuerza, aún son menos felices que los que han protegido sus anhelos. Obtener un bien a esfuerzos de otro, es lo mismo que proclamar su generosidad; siendo el último elogio de los héroes, el sentimiento pasivo de su influencia. Así es que cuando las provincias argentinas creen hoy asegurada su libertad por la memorable batalla del 20 de febrero, esta misma esperanza es el primer homenaje que tributan a los restauradores de la patria. Sin embargo, es un deber propio del cuerpo legislativo honrar al mérito, más bien para excitar la emulación de las almas grandes que para recompensar a la virtud que es el premio de sí misma. A este fin, ha decretado en este día la Asamblea General entre otras cosas lo siguiente:

"Los guerreros vencedores de Salta han defendido con honor y bizarría los sagrados derechos de la patria, haciéndose beneméritos de su gratitud en alto grado."

SUPRESION DE LA SERVIDUMBRE (12 de marzo de 1813)

No es menos cruel el tirano que se complace en ver la humanidad ahogada en lágrimas y sangre, que un imprudente escritor cuando se empeña en afligirla de nuevo, retratando con los rasgos de su pluma la imagen del crimen, y sellando así su imperio en la memoria de los hombres. Quizá sería menos abultada la historia de la opresión, si con cada tirano hubiese desaparecido la memoria de su injusticia, no dejando a sus semejantes ejemplos que sirvan de estímulo al refinamiento de su perversidad. Alguna vez he creído que ésta es la causa de las desgracias del hombre, y que el recuerdo de los frecuentes triunfos del malvado prepara una conquista fácil al vicio, animando sus esfuerzos. No, no incurriré yo en igual defecto cuando voy a exponer en el orden del día el benéfico decreto que ha expedido la Asamblea General en desagravio de los miserables indios que han gemido hasta hoy bajo el peso de su suerte. Disto mucho de afligir al filósofo sensible con el humillante pormenor de las veiaciones que han sufrido nuestros hermanos, del destierro que han padecido en su misma patria, y de la muerte que han vivido, si es posible apurar de este modo las sutilezas del lenguaje. Yo quisiera que un profundo silencio envolviese en las tinieblas para siempre todos esos hechos atroces, que más bien infaman a la especie que al individuo, mostrando hasta qué grado puede ser el hombre impío con sus semeiantes. Mas por desgracia mis votos son inútiles, y yo preveo que la memoría de estos horrorosos atentados afligirá a la humanidad, mientras existan los anales del pueblo español.

DECRETO:

La Asamblea General sanciona el decreto expedido por la Junta Provisional Gubernativa de estas provincias en 1º de septiembre de 1811, relativo a la extinción del tributo, y además derogada la mita, las encomiendas, el yanaconazgo y el servicio personal de los indios bajo todo respecto y sin exceptuar aun el que prestan a las iglesias y sus párrocos o ministros, siendo la voluntad de esta soberana corporación el que del mismo modo se les haya y tenga a los mencionados indios de todas las Provincias Unidas por hombres perfectamente libres, y en igualdad de derechos a todos los demás ciudadanos que las pueblan, debiendo imprimirse y publicarse este soberano decreto en todos los pueblos de las men-

cionadas Provincias, traduciéndose al efecto fielmente en los idiomas guaraní, quechua y aymará, para la común inteligencia.

EL PATRIOTISMO DE UN AMERICANO ES LA IGUALDAD (14 de marzo de 1813)

¡Pueblo americano! Hoy han visto al fin, vuestros representantes, postrado el simulacro delante del cual ha gemido tantas veces la libertad de la patria; hoy han flotado con ignominia a los pies de nuestro pabellón las últimas banderas que enarbolaba el despotismo en los días de sangre y ferocidad. Su humillación ha colmado de placer a todos los buenos republicanos, pero la memoria de los cadalsos que se han levantado para sostenerlas, ha interrumpido las emociones del gozo con los transportes de una justa venganza y de un dolor irresistible.

¡Orgullosos opresores del Perú! Yo os pregunto ahora ¿qué fruto habéis reportado de las lágrimas de la inocencia, y de los tiernos sollozos de la virtud? ¿Dónde están los brazos que prometían la inmortalidad a vuestros crímenes? Temblad, temblad..., porque ya no existen; y buscad el asilo de la muerte, porque ella sólo tiene derecho a consolaros.

¡Pueblos oprimidos! Corred a la venganza... madres desgraciadas, esposas sensibles, amigos fieles que habéis visto sacrificar los objetos de vuestra ternura, id a los sepulcros donde descansan sus cenizas, mostradlas al ejército auxiliar, y no deis tregua a su indignación, hasta ver exterminados los autores de vuestro dolor.

¡Guerreros del 20 de febrero! Acordaos de la sangre que se ha vertido desde el 7 de noviembre de 1810, en las ocho batallas diferentes del Alto y Bajo Perú; y cuando las fatigas de la guerra amenacen vuestra constancia, volved los ojos atrás, mirad los cadáveres esparcidos de vuestros hermanos, y preguntad... ¿por qué murieron?

¡Habitantes de las Provincias Unidas! Si acaso dudáis de vuestro destino, venid a ver los trofeos de nuestras armas, aquí están, yo los he visto; y bien podéis decir a vuestros hijos, vais a ser libres sólo porque somos vuestros padres, el patriotismo de un americano es la igualdad: la naturaleza reconoce este dogma y con nuestra sangte quedará escrito sobre la tierra, para que los tiranos lo respeten y el pueblo recuerde siempre el origen de su felicidad.

CONTRA LOS ESPAÑOLES (23 de marzo de 1813)

El voto universal del nuevo mundo ha sido desde el principio de su feliz resolución formar un pueblo de hermanos y amigos, que vengando a la humanidad ultrajada, ofrezca un asilo inviolable a todos los que reclaman sus derechos, sea cual fuese su origen, o causal destino. La América ha jus-

tificado esta verdad, aun con los mismos españoles europeos; y no ha hecho distinción alguna entre éstos y sus hijos, siempre que por su conducta no se han hecho acreedores a la execración pública. Por desgracia la mayor parte de ellos se han declarado agresores natos de nuestra justicia, y ha sido forzoso cerrar los oídos al clamor de nuestro corazón, descargar el peso de la ley, y proscribir como a enemigos a los mismos que mirábamos como hermanos. Esta fue la causa que motivó el decreto promulgado por la Asamblea General el 3 de febrero anterior, sobre los empleados españoles. Mas habiéndose fijado por equivocación la voz europeos en general, no obstante que su inteligencia se limita a los peninsulares, ha querido la Asamblea General expedir el siguiente:

"Habiéndose decretado por esta Asamblea general en 3 de febrero último, que desde aquel día quedaban privados de toda especie de sueldo, todos los europeos que sin ejercer empleo disfrutaban de semejantes sueldos o pensiones; y porque fue su voluntad soberana comprender en aquel decreto tan solo a los españoles europeos, ha venido en declarar se entienda con solo estos últimos el indicado decreto."

SUPRESION DE TITULOS DE NOBLEZA (21 de mayo)

Si las virtudes son decretos de muerte bajo la dominación de los tiranos, los crímenes dan casi siempre un derecho exclusivo a pretender las recompensas. El despotismo mira con horror la presencia de los hombres justos, y para hacer insuficientes sus clamores, atribuye a la naturaleza el ultrajante designio de envilecer a los hombres, sólo porque la fortuna no deslumbró a sus padres con la brillantez del oro y los prestigios de la vanidad. Mas por violento que sea este trastorno, es demasiado natural la conducta de sus autores. Para sostener la esclavitud de los pueblos, no tienen otro recurso que convertir en mérito el orgullo de sus secuaces, y colmarlos de distinciones que fundan una distancia inmensa entre el infeliz esclavo y su pretendido señor. Este es el origen de los títulos de Condes, Marqueses, Baroneses, etcétera, que prodigaba la corte de España para doblar el peso de su cetro de hierro, que gravitaba sobre la inocente América. Lejos de nosotros tan execrable como odiosas preeminencias: un pueblo libre no puede ver delante de la virtud, brillar al vicio. Estas consideraciones han movido a la Asamblea, después de una discusión provocada por el ciudadano Alvear, autor de la moción, a expedir la siguiente:

LEY

"La Asamblea General ordena la extinción de todos los títulos de Condes, Marqueses y Barones en el territorio de las Provincias Unidas del Reino de la Plata".

BERNARDO DE MONTEAGUDO: CONTRA LAS FACCIONES. EN: EL INDEPENDIENTE (17 de enero de 1815) (Selección)

Luego de la revolución del 8 de octubre de 1812, Monteagudo y su grupo llegaron al gobierno. Desde entonces, dejó progresivamente de ocuparse de los problemas generales de la independencia y libertad, interesándose en los temas derivados de la lucha política

El primero es la necesidad de corregir la desenfrenada licencia que va introduciéndose en todas las clases del Estado y la mordacidad con que se ataca a las personas públicas: Semejante epidemia es una de las señales más precisas de la falta del espíritu nacional de un pueblo y en nuestro caso proviene también de la malignidad de los enemigos del sistema y la debilidad de los patriotas. Así es que los caracteres más elevados de la revolución son víctimas frecuentemente de la maledicencia: los servicios más señalados vienen a ser oscurecidos y las maldades más notables se cambian sin saber cómo en heroísmo. Muy pocos días son bastante para que el hecho más inequívoco se convierta en problema. De esta manera la patria pierde unas veces sus buenos servidores y otras coloca en la clase de sus mejores hijos a aquellos mismos que la han ofendido. No habrá ninguno que no sienta los funestos efectos de esa facilidad criminal con que se prestan los incautos a las sugestiones de los malvados; pero para no dar lugar a ello es necesario castigar con firmeza los ultrajes contra la causa, sea cual fuese la clase a que pertenezcan los delitos, haciéndolo bajo ciertos principios que nos debíamos haber formado ya; y éste es uno de aquellos casos en que la generosidad mal entendida alimenta el desorden y el vicio. Esta es también la explicación del fenómeno que presentan algunos individuos que han usurpado la confianza del pueblo después de haberle sostenido la guerra en cuanto ha estado a su alcance, para continuar sordamente la hostilidad que no pudieron finalizar entre las filas de nuestros contrarios.

El segundo punto es el grande interés que todos tienen en aniquilar las facciones. El republicano antes citado, nota muy bien que el espíritu de facción que reinaba en Cartago impidió enviar a Aníbal los esfuerzos de que necesitaba para acabar con Roma y que las intrigas y pasiones de Hanno pudieron más en la materia que los intereses de la patria, viniendo, en fin, esta falta de espíritu público a causar la ruina de Cartago. El mismo conviene en que la facción es el enemigo irreconciliable de la libertad y que aunque a los golpes que le demos consigamos postrar a este enemigo al suelo, él se levantará como Anteo, incansable, invulnerable e inmortal. Todo lo que podemos conseguir es que este enemigo no llegue a ser, en fin, el asesino de la libertad, al menos en nuestro tiempo. Los que nos sucedan deben tener igual cuidado que nosotros. ¿Podremos ser indiferentes a esas lecciones?

Por conclusión nos vemos obligados a alarmar justamente a nuestros lectores con respecto a los implacables enemigos de la felicidad americana. Los españoles europeos son el origen de los males que padecemos aun mucho más de lo que se imagina. Pero ¿qué parte tienen éstos, nos replicará alguno, en nuestros errores, en nuestro egoísmo, en nuestra desunión y últimamente en nuestra falta de constancia? La respuesta no es embarazosa para todo aquel que sepa el modo con que se ha conducido la reforma. La manía de conciliación por una parte nos ha hecho perder mucho terreno v por otra el ridículo empeño de imitar más bien a las Cortes de los Estados antiguos, que a los gobiernos de aquellos países que han peleado contra sus tiranos. Es claro, que siendo los españoles europeos poseedores de las riquezas y los verdaderos amos del país al empezar nuestras convulsiones políticas, tenían por consiguiente una influencia decidida sobre la opinión pública y que esta temible influencia debe subsistir si al menos por medios indirectos no hemos segado las fuentes de que dimanaba. Yo no aconsejaré por eso el derramamiento de sangre, ni el trastorno de las fortunas por sistema. Mas al ver que muchos de los que pasan por patriotas frecuentan todavía las casas de los que meditan la ruina del presente sistema: al ver que huyendo de estrecharse con sus hermanos cortejan muchos la amistad de los asesinos del pueblo, mi corazón se estremece con la terrible idea de que aún no hemos podido ponernos a la distancia en que deberíamos estar del punto de que partimos al declarar que queríamos ser libres.

BERNARDO DE MONTEAGUDO: FEDERACION. EN: EL INDEPENDIENTE (7 al 21 de marzo de 1815) (Selección)

La fuerte oposición federal al gobierno de Buenos Aires obligó a éste a una enérgica respuesta. En los escritos inmediatamente anteriores a la caída del gobierno de su partido, Monteagudo atacó con vehemencia los principios del federalismo.

En cuanto a lo primero, la federación no es otra cosa que una liga estrecha, formada entre diferentes pueblos o provincias, por medio de la cual constituyen un todo para dar más valor a sus fuerzas. A diferencia de aquellos pactos o coaliciones celebradas ocasionalmente de nación a nación para sostenerse en los apuros de una guerra, por cuyas estipulaciones no se limita o compromete la independencia nacional del pueblo que los ha celebrado, la federación por el contrario, supone de patte de los que la componen un desprendimiento de sus privilegios peculiares, aun cesión a beneficio del cuerpo federal de las prerrogativas que antes poseían íntegramente y con separación los pueblos unidos; supone, en fin, una reunión de los votos de cuantos la componen, en un Congreso, Asamblea, Dieta o Estado generales, en que se establezcan las leyes que han de regir a todos, se determinen los asuntos de paz y guerra y se impongan las contribuciones con que han de cubrirse los gastos públicos.

Requiere además un gobierno general, que extienda su poder a influencia sobre todas las provincias, que disponga de las fuerzas del Estado, rija los ejércitos, dirija la guerra, administre los fondos públicos, confiera cierta clase de empleos y de recompensas; que trate con las potencias extranjeras y pueda despachar a ellas cualquier género de negociadores. Por último, los pueblos pertenecientes a una confederación, no retienen de su independencia privada sino aquello que no es preciso para sostener el cuerpo moral levantado por la federación; y así como el individuo que entra en sociedad depone su libertad natural por disfrutar de la civil

y no conserva sino aquella que no es precisa al bien de la comunidad entera, los pueblos en confederación pueden reservarse la facultad de hacer reglamentos para su régimen interno y establecer la forma de administración interior que más le adapte conforme a su localidad e intereses, aunque difiera de la peculiar de las demás provincias unidas; pero necesitan reconocer un solo gobierno común a todas las partes del Estado, efectivo en su autoridad y poder, respetado por todos, único en sus grandes funciones, constante en su forma y presente en el círculo de su acción como la Providencia lo está en cualquier punto del universo.

Por aquí se descubre lo perjudicial que sería el adoptar en estos momentos esa federación imprudente que a nosotros se nos propone. La federación se ha formado entre pueblos que no estaban unidos antes por otros vínculos, para formar un cuerpo respetable contra los peligros externos. No siendo suficientes sus fuerzas particulares para rechazar un tirano, cedieron su independencia individual para juntarse con otras provincias y poder así conjurar la tormenta que les amenazaba.

En todo ello se advierte el anhelo en los pueblos por aumentar su vigor y su unión. Pero cuando estaban ya unidos por vínculos más estrechos que los que pueden proporcionar la confederación misma; cuando unos pueblos por sus circunstancias se hallan en necesidad de estrechar las relaciones que los unían, es claro que adoptar una forma de administración que lejos de condensar esos mismos vínculos, los relaja comparativamente, es buscar cabalmente el precipicio que se quiere evitar.

Tal sería el efecto de esa federación que se nos sugiere. Para establecer la fuerza es que los pueblos se desprenden de los anillos de esa cadena que ahora forman; fuerza es también que los mutuos resentimientos, las desconfianzas, los celos, las pretensiones inmoderadas se desaten primero como huracanes sobre esta región infeliz y después de haber trastornado nuestro hemisferio, cambien por un favor inesperado en un día sereno los muchos de terror y espanto con que nos habrían atormentado, para seguir trabajando en un edificio cuya dificultad es demasiada por sí misma aun sin estos nuevos desastres.

¿Y quién no ve que la federación debería precisamente producir todos estos males? ¿Quién no conoce que esta forma de gobierno es más débil que la constitución de una república una e indivisible? ¿Quién no confesará que para cambiar tan notablemente el régimen político es preciso que los pueblos pasen por el intervalo de confusión y de anarquía que debe arrastrarlos a la cautividad en momentos que nuestros crueles enemigos nos rodean ya por todas partes?

Por estos absurdos y otros no menos degradantes pasan los que aconsejan la federación impugnada. Ellos no saben lo que piden o con el nombre de federación piden una cosa diversa. No se puede considerar su estableci-

miento sin suponer una parálisis completa en los resortes de esta gran máquina, pues que para pasar a una forma diversa es necesario que la actual caiga en descrédito, que los súbditos aborrezcan al gobierno, que las provincias se incendien en odios indebidos contra la generosidad capital, por cuyos esfuerzos respiran ahora ese aire libre de que gozan; y por último que cese toda acción cuando la actividad del enemigo nos impele a obrar con más vigor que nunca. La federación, repetimos, deja a cada distrito su legislatura interior, pero supone una augusta convención de todos los Estados, en que se resuelvan las pretensiones relativas, se levante y dirija la fuerza común, se impongan los subsidios con que ha de contribuir cada uno de los miembros del cuerpo federal, se determine la paz y guerra y se regle el comercio exterior; sobre este último punto ocurrirán dificultades que no han previsto los amantes de la federación y que sólo pueden evitarse sujetándose a una autoridad general que establezca los derechos de importación en todos los puertos del Estado. De otro modo o se haría el contrabando en unos puntos de la federación con perjuicio de otros o se concederían en una provincia preferencias indebidas al tráfico extranjero que minorasen los derechos de introducción para atraerse la concurrencia, en cuyo caso otras provincias se verían obligadas a practicar la misma operación e insensiblemente a fuerza de estas competencias indiscretas los comerciantes extranjeros llegarían a no pagar nada y todo el Estado federal se privaría de estos considerables ingresos.

Cuando el pensamiento de la federación se hubiese extendido a los pueblos, ya era preciso sujetarse al torrente de esta desgraciada opinión, siempre lamentándose de error tan enorme o procurando el huir en tiempo de las ruinas que debían maltratar a todos. Afortunadamente no estamos en este conflicto. La parte sana y meditadora que habita las provincias teme con razón las alteraciones políticas; por experiencia han aprendido a desconfiar de los innovadores que con el celo del bien público en los labios, prometen prodigios y no guían sino a la desgracia; y se ha formado un cierto criterio con que analiza las acciones y los proyectos. Así es que los que predican la federación son unos cuantos ambiciosos, algunos imprudentes y un corto número de locos, con otros que por sencillez o por una honesta aunque cándida facilidad se inclinan a las sugestiones de los que ellos creen que son más entendidos.

Ya hemos tratado de probar que estos hombres no saben lo que piden y nos lisonjeamos de haberlo conseguido. ¿Mas por qué les es tan caro este mismo embrión, objeto constante de sus adoraciones? ¿Será el amor de la felicidad de los pueblos el que los ha conducido a propagarlo con el furor de una secta política? No: los autores de este pensamiento o son muy ignorantes o antipatriotas. Si en la calma de las pasiones, pulsando detenidamente los intereses de los pueblos, hubiesen llegado a descubrir que la federación era la forma que más les convenía, deberíamos respetar

su carácter moral, aunque no alabaríamos su acierto. Mas si resueltos de antemano a levantar entre nosotros el cruel puñal de la discordia o derrumbar al gobierno patrio para repartirse sus despojos, han gritado ifederación! como el medio más plausible para cohonestar sus ideas secretas, son unos monstruos en cuyas manos perecería sin duda la República.

Todos los indicios son de que los federalistas se hallan en este último caso. No se contentan con hacerse sectarios por medio de la seducción y de la intriga, sino que estimulan las rivalidades que algún tiempo existían entre los diferentes pueblos de la Unión y atizan el fuego de los odios que mantenía de provincia a provincia y aun de ciudad a ciudad el perverso gobierno español. Divide et impera era la máxima de nuestros antiguos señores y esta es igualmente la que siguen los federalistas del día. Así se han exaltado unos odios y rivalidades que jamás han debido existir. Ya no se maquina contra la opinión de un gobernante, o contra la estabilidad de la presente administración: se hace la guerra al crédito de la capital misma; se pinta a este pueblo como peligroso a la libertad de las demás provincias; se mira con sobresalto su prosperidad; se envidian sus recursos: se desea su humillación y hasta su ruina.







CRIT	ERIO DE ESTA EDICION
	I
	(1790/1809)
VEN	EZUELA
1. 2. 3.	Discurso preliminar dirigido a los americanos (1797) (Selección) Francisco de Miranda: Planes de gobierno (1801) Francisco de Miranda: Proclama de Coro (2 de agosto de 1806)
COL	OMBIA

PROLOGO por José Luis Romero

Notas al Prólogo

ECUADOR

PERU

(1789) (Selección)

América (1809)

(1792) (Selección)

ıх

XXXIX

XLIV

-5 13

BOLIVIA 9. Victorián de Villaba: Apuntamientos para la teforma del reino (1797). Capítulo último: De la América (Selección)

10.	reino (1797). Capítulo último: De la América (Selección) Bernardo de Monteagudo: Diálogo entre Atahualpa y	59
11.	Fernando VII en los Campos Elíseos (1809)	64
11.	Proclama de la ciudad de La Plata (1809)	72
ARG	GENTINA	
12.	Mariano Moreno: Representación de los hacendados (1809) (Selección)	73
ANT	TILLAS	
13.	Constitución de Haití (1801)	81
14.	Jean Jacques Dessalines: Acta de Independencia de Haití	
	y Proclama (1804)	84
MEZ	KICO	
15.	Licenciado Francisco Verdad: Memoria póstuma (1808)	
	(Selección)	89
16.	Fray Melchor de Talamantes: Idea del Congreso Nacional	
17.	de Nueva España. Conclusión (1808)	95
17.	Fray Melchor de Talamantes: Representación Nacional de las Colonias. Discurso filosófico. Conclusión (1808)	00
18.	Fray Melchor de Talamantes: Advertencia reservada a los	98
	habitantes de la Nueva España (1808)	100
	- , ,	100
	II	
	(1810/1815)	
VEN	IEZUELA	
19.	Acta de Independencia de Venezuela. (5 de julio de 1811)	105
20.	Manifiesto al mundo de la Confederación de Venezuela	10)
	(1811) (Selección)	110
21.	Constitución Federal de Venezuela (1811) (Selección)	119
22.	Fernando de Peñalver: Memoria sobre el problema	
23.	constitucional venezolano. (1811) (Selección)	123
23. 24.	Simón Bolivar: Manifiesto de Cartagena (1812)	130
_T.	Simón Bolívar: La Guerra a Muerte (1813)	138

19.	Acta de Independencia de Venezuela. (5 de julio de 1811)	105
20.	Manifiesto al mundo de la Confederación de Venezuela	107
	(1811) (Selección)	110
21.	Constitución Federal de Venezuela (1811) (Selección)	119
22.	Fernando de Peñalver: Memoria sobre el problema	117
	constitucional venezolano. (1811) (Selección)	123
23.	Simón Bolivar: Manifiesto de Cartagena (1812)	130
24.	Simón Bolívar: La Guerra a Muerte (1813)	138
25.	Francisco Javier de Ustáriz: Proyecto de un gobierno	170
	provisorio para Venezuela (1813)	140

COLOMBIA

2 6.	Junta de Santa Fe: Convocatoria a las Provincias (29 de julio de 1810)	149
27.	Antonio Nariño: Consideraciones sobre los inconvenientes	17/
	de alterar la invocación hecha por la ciudad de Santa Fe	
	(19 de setiembre de 1810)	154
28.	Discurso sobre la organización de poderes en la Suprema	
	Junta de Santa Fe por un miembro de la misma	
	(octubre de 1810)	160
29.	Constitución de Cundinamarca (1811) (Selección)	164
3 0.	Actas de federación de las Provincias Unidas de la	1/7
	Nueva Granada (1811) (Selección)	167
31.	Antonio Nariño: Discurso en la apertura del Colegio	
	Electoral de Cundinamarca (13 de junio de 1813)	171
	(Selección)	1/1
ECU	ADOR	
32 .	Constitución de Quito (1812) (Selección)	181
200	.**	
PER		
33.	Manuel Lorenzo Vidaurre: Plan del Perú (1810) (Selección)	185
34.	Reflexiones políticas. En: El Peruano. Lima (junio de 1812)	197
35.	Hipólito Unánue: El ciudadano español. En: El Verdadero	200
	Peruano (1813)	200 204
36.	José Angulo: Manifiesto al pueblo de Cuzco (1814)	204
СН	ILE	
3 7.	Acta de instalación de la Junta de Santiago	
-,.	(18 de setiembre de 1810)	209
38.	José Amor de la Patria: Catecismo político cristiano	
	(1811) (Selección)	212
39.	Camilo Henríquez: Proclama (1811)	220
40.	Camilo Henriquez: Sermón (1811) (Selección)	225
41.	Camilo Henriquez: Nociones fundamentales sobre los	
	derechos de los pueblos. En: La Aurora de Chile	226
	(13 de febrero de 1812)	228
42.	= "	233
, .	(1812) (Fragmentos)	43:
43.		
	de los gobiernos de América. En: El Semanario	236
	Republicano (febrero de 1813)	2)(2

44. 45.	Juan Egana: Los Derechos del Pueblo (1813)	241
7).	Juan Egaña: Notas ilustrativas de algunos artículos	
46.	de la Constitución (1813) (Selección)	246
10.	José Miguel Carrera y Bernardo O'Higgins: Manifiesto conjunto (4 de setiembre de 1814)	
47.	Camilo Henriquer: Engage engage de Le constituir de la la constituir de la	251
.,.	Camilo Henríquez: Ensayo acerca de las causas de los sucesos desastrosos de Chile (1815)	
	odecios desastrosos de Chile (181)	253
ARG	SENTINA	
48.	Junta Provisional de Buenos Aires: Proclama	
	(26 de mayo de 1810)	255
49.	Mariano Moreno: Plan de Operaciones (1810) (Selección)	256
5 0.	Manifiesto de la Junta de Buenos Aires (9 de setiembre	
	de 1810) (Selección)	268
51.	Mariano Moreno: Sobre las miras del Congreso por reunirse	
	(1810) (Selección)	276
52.	Junta Provisional: Decreto sobre supresión de honores	
	(6 de diciembre de 1810)	285
53.	Estatuto provisional del Gobierno Superior de las	
	Provincias Unidas (1811)	290
54.	Bernardo de Monteagudo: A los pueblos interiores. En:	
	La Gaceta (24 de enero de 1812)	295
55.	Bernardo de Monteagudo: Oración inaugural en la apertura	
	de la Sociedad Patriótica (13 de enero de 1812) (Selección	297
56.	Bernardo de Monteagudo: Observaciones didácticas. En:	
	Mártir o Libre (29 de marzo y 6 de abril de 1812)	
	(Selección)	301
57.	El Redactor de la Asamblea de 1813. (Fragmentos)	301
58.	Bernardo de Monteagudo: Contra las facciones. En:	
	El Independiente (17 de enero de 1815) (Selección)	312
59.	Bernardo de Monteagudo: Federación. En: El Independiente	
	(7 al 21 de marzo de 1815) (Selección)	314